



**Ayuntamiento
de Algeciras**

**PRESUPUESTO
2019**

página en blanco

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2.019
INDICE DE DOCUMENTOS QUE LO INTEGRAN**

	PAGINAS
1. DOCUMENTACION DEL PRESUPUESTO	
Liquidación del ejercicio de 2.017 Corporación y Fundación Mpal. Universitaria	ANEXO
Memoria	
Bases de ejecución del Presupuesto General	1 A 64
Estado Consolidación Presupuestos Corporación, EMCALSA y ALGESA por capítulos, y detalle operaciones internas realizadas a efectos de Consolidación y Comparativa consolidado presupuesto 2019-2018	65-70
2. CORPORACIÓN	
Avance y estimación liquidación año 2.018	73-74
Resumen retribuciones anuales funcionarios, personal laboral fijo y personal laboral indefinido por delegación	75-112
Resumen retribuciones anuales personal eventual de legislatura	113-114
Plantilla personal Corporación	115-138
2.1 PRESUPUESTO	
Resumen Presupuesto de ingresos y gastos	139
Presupuesto de Ingresos por Capítulo y Artículo	140-141
Presupuesto de Ingresos por Conceptos y Subconceptos	142-149
Presupuesto de Ingresos por Económica	150-153
Presupuesto de Gastos. Resumen por Áreas de Gasto y Artículo	154-161
Presupuesto de Gastos. Resumen por Programa	162-164
Presupuesto de Gastos por Capítulos, Artículos, Conceptos	165-219
Presupuesto de Gastos por Políticas de Gastos, Gr. Programa, Programas	220-254
Presupuesto General -Aplicaciones del Presupuesto de Gastos	255-291
Presupuesto de Gastos Resumen por Capítulo y Artículo	292
Presupuesto de Gastos Resumen por Área Gasto y Política	293
Presupuesto de Gastos Resumen por Capítulo y Área de Gasto	294
Presupuesto de Gastos por Orgánica	295-344
2.2 ANEXOS AL PRESUPUESTO DE CORPORACION	
Planes y Programas de Inversiones y actuación	345-350
Plan financiero de las inversiones año 2019	351-356
Certificación intereses a satisfacer por préstamos	357-358
Certificación amortizaciones a satisfacer por préstamos	359-360

3. SOCIEDADES MERCANTILES DE CAPITAL MUNICIPAL	
3.1. SOCIEDAD MERCANTIL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE ALGECIRAS, S.A.	
Presupuesto de capital año 2019. Estado Previsional de la cuenta de Pérdidas y Ganancias. Programa de actuación, inversiones y financiación. Relación de objetivos a alcanzar y rentas a generar	365-368
Acuerdo Junta General EMCALSA	369-370
3.2. SOCIEDAD MERCANTIL EMPRESA DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y GESTION S.A.	
Estado Previsional de la cuenta de Pérdidas y Ganancias. Programa de actuación, inversiones y financiación. Objetivos a alcanzar. Presupuesto de capital año 2019	371-380
Acuerdo Junta General ALGESA	381-382
4. SOCIEDADES MERCANTILES	
4.1. EMALGESA	
Documentación Emalgesa año 2.019	387-388
Acuerdo Junta General Emalgesa	
5. OTRA DOCUMENTACION PRESUPUESTARIA	
Informe económico financiero	391-404
Informe del Coordinador Administrativo de Personal	405-406
Informe relativo a Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social	407-410
Informe del Director de la Administración Tributaria relativo a información detallada de los beneficiarios fiscales y su incidencia en los ingresos de este Ayuntamiento	411-428
Informe de la Intervención de Fondos al Presupuesto	429-448
Informe de la Intervención de Fondos estabilidad presupuestaria	449-456
Dictámenes de la Comisión de Hacienda	457-458
Informe Secretario a Comisiones de Hacienda	459-460
Informe Secretario a tasa de basura	461-464
Certificación Acuerdo Ayuntamiento Pleno aprobando Presupuesto Único	465-526
Certificación urgencia Pleno	527-528
Edicto Alcaldía aprobación Presupuesto año 2019 y oficio remisión a BOP	529-530
Fotocopia B.O.P. donde aparece insertado anuncio aprobación Presupuesto	531-532
Alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía	533-536
Acuerdo entre Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía sobre alegaciones presentadas	537-538
Certificación Sr. Secretario General de haber estado expuesto al público y alegaciones presentadas	539-540
Edicto y oficio Alcaldía elevación a definitivo Presupuesto 2019	541-544
Fotocopia del B.O.P donde aparece insertado anuncio de aprobación definitiva Presupuesto 2019	545-548



**Ayuntamiento
de Algeciras**

P R E S U P U E S T O 2 0 1 9

Bases de Ejecución del Presupuesto.

Delegación de Economía y Hacienda

INDICE

PÁGINA 1

	PÁGINA
<u>CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES</u>	
BASE 1ª.- NATURALEZA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
BASE 2ª.- AMBITO TEMPORAL	4
BASE 3ª.- PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	4
BASE 4ª.- NIVELES DE VINCULACION JURIDICA DE LOS CREDITOS	5
BASE 5ª.- EFECTOS DE LA VINCULACION JURIDICA	6
<u>CAPITULO II.- DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS</u>	
BASE 6ª.- FUNDAMENTO Y CLASES.	6
BASE 7ª.-MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO	6
BASE 8ª.- AMPLIACIONES DE CRÉDITO	7
BASE 9ª.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO	8
BASE 10ª.-GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS	8
BASE 11ª.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES	9
BASE 12ª.-BAJAS POR ANULACIÓN.	10
BASE 13ª.-MODIFICACIONES DE CREDITO SOBRE PRESUPUESTO PRORROGADO	10
BASE 14ª.-MODIFICACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES Y PLAN FINANCIERO	10
<u>CAPITULO III.- GESTIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS</u>	
BASE 15ª.- PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTARIA	10
BASE 16ª.-CREDITOS NO DISPONIBLES	11
BASE 17ª.- EXPEDICION DE RETENCIÓN DE CRÉDITOS	11
BASE 18ª.- IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO CORRIENTE	12
BASE 19ª.- FASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	13
BASE 20ª.-AUTORIZACION DEL GASTO	13
BASE 21ª.-DISPOSICION DEL GASTO Y COMPETENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE GASTOS	14
BASE 22ª.-RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACION DE LA OBLIGACIÓN	14
BASE 23ª.-RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS	27
BASE 24ª.-CONVALIDACIONES	29
BASE 25ª.-FONDO DE CONTINGENCIA	29
BASE 26ª.-GASTOS PLURIANUALES	30
BASE 27ª.-CONTRATOS MENORES	31
BASE 28ª.-ORDENACIÓN FORMAL DEL PAGO.-	31
BASE 29ª.-ORDENACIÓN MATERIAL O EJECUCIÓN DEL PAGO.-	33
BASE 30ª.-MEDIOS DE PAGO.-	35
BASE 31ª.-DE LOS DATOS DE LOS TERCEROS.-	35
BASE 32ª.- FICHA Y FICHERO DE TERCEROS O INTERESADOS.-	36
BASE 33ª.- CALENDARIO DE PAGOS DE OBLIGACIONES MUNICIPALES.	37
BASE 34ª.- CESIÓN DE CRÉDITOS.-	37
BASE 35ª.- EXCEPCIONES A LA TOMA DE RAZÓN DE LA CESIÓN DE CRÉDITOS	38
BASE 36ª.- ORDENES DE PAGO A JUSTIFICAR	39
BASE 37ª.- REINTEGROS	41
BASE 38ª.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA	41
BASE 39ª.- TRAMITACIÓN DE EMBARGOS	43
BASE 40ª.- COMPENSACIÓN	43
BASE 41ª.- ACUMULACION DE FASES	44

<u>CAPITULO IV.- EJECUCION PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>	
BASE 42ª.- NORMAS GENERALES	46
BASE 43ª.- RECURSOS DEL AYUNTAMIENTO	47
BASE 44ª.- LIQUIDACIONES DE CONTRAÍDO PREVIO E INGRESO DIRECTO	48
BASE 45ª.- LIQUIDACIONES DE CONTRAÍDO PREVIO E INGRESO POR RECIBO	48
BASE 46ª.- AUTOLIQUIDACIONES E INGRESOS SIN CONTRAÍDO PREVIO	49
BASE 47ª.- SUBVENCIONES A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO	49
BASE 48ª.- COBRO DE CHEQUES EXPEDIDOS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO	50
BASE 49ª.- RECONOCIMIENTO DE OTROS DERECHOS	50
BASE 50ª.- CONTABILIZACIÓN DE LOS COBROS	50
BASE 51ª.- FIANZAS Y DEPÓSITOS RECIBIDOS	51
BASE 52ª.- ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO	52
BASE 53ª.- ENDEUDAMIENTO A MEDIO Y LARGO PLAZO	52
BASE 54ª.- TRAMITACION OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO	52
BASE 55ª.- FISCALIZACION DE DERECHOS	52
BASE 56ª.- COMPETENCIAS GESTION TRIBUTARIA	53
BASE 57ª.- GESTION E INSPECCION TRIBUTARIA	53
BASE 58.- CONTABILIZACION DE INGRESOS	53
BASE 59ª.- INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	53
<u>CAPITULO V.- CONTROL Y FISCALIZACION</u>	
BASE 60ª.- CONTROL INTERNO	54
BASE 61ª.- NORMATIVA SOBRE REPAROS SUSPENSIVOS	58
BASE 62ª.- REMANENTE DE TESORERIA	59
BASE 63ª.- ADQUISICION MATERIAL INFORMATICO	60
DISPOSICIONES ADICIONALES	60
Primera	60
Segunda	60
Tercera	60
Cuarta	60
Quinta	61
Sexta	61
Séptima	63
Octava	63
Novena	63
Décima	64
DISPOSICION FINAL	64

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

BASE 1ª.- NATURALEZA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

A tenor de lo preceptuado en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 9 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido, en materia de Presupuestos, se establecen las siguientes Bases reguladoras del Presupuesto que habrán de servir de norma para su ejecución.

Las presentes bases se aplicarán a la ejecución y desarrollo del Presupuesto General, De igual forma será de aplicación supletoria para las Sociedades Mercantiles Empresa de Medios de Comunicación Social de Algeciras S.A. y Sociedad Actividades de Limpieza y Gestión S.A., ambas de capital íntegramente local.

BASE 2ª.-AMBITO TEMPORAL

1.- La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrá de ajustarse a lo que dispone el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el Real decreto 500/1990, de 20 de abril y a estas Bases de Ejecución que tendrán la misma vigencia que el Presupuesto.

2.-La ejecución presupuestaria se regirá, entre otros, por los siguientes principios: de anualidad, de universalidad, de presupuesto bruto, de especialidad cualitativa y cuantitativa y por el principio de unidad de caja, así como el principio de estabilidad en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012 de 17 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que aprueba se el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a la Entidades Locales.

3.- En el supuesto de prorrogarse el Presupuesto, estas Bases regirán en el periodo de prórroga.

BASE 3ª.- PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

1º.- El mencionado Presupuesto General está compuesto por:

-El Presupuesto de esta Corporación de Algeciras, cuyo importe en los Estados de Ingresos es de 154.118.339,79.- Euros y en los Estados de Gastos es de 108.717.842,79 Euros.

-Los Estados de previsión de la Sociedad Mercantil EMCALSA

-Los Estados de previsión de la Sociedad Mercantil ALGESA

2º.- Estructura Presupuestaria.

La Orden 3565/2008, de 3 de Diciembre del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales, dispone que los Estados de ingresos y gastos del Presupuesto Municipal se ordenen por programas, por categorías económicas y por unidades orgánicas.

La aplicación presupuestaria viene definida por la conjunción de las clasificaciones orgánicas, de programa y económica, constituyendo la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos y sus modificaciones, así como las operaciones de ejecución del gasto.

El texto que acompaña a los créditos (económico, orgánico y de programas) no es relevante en el registro contable de los créditos o sus modificaciones, así como las operaciones de ejecución del gasto.

Al amparo de la mencionada Orden 3565/2008, se podrá crear un concepto económico de gastos, dentro de la bolsa de vinculación, no contemplado en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto, con un importe 0.

BASE 4ª.- NIVELES DE VINCULACION JURIDICA DE LOS CREDITOS

1.- Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General o sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. En consecuencia no podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El cumplimiento de tal limitación, se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en el apartado siguiente.

2º.- A los efectos de lo previsto en el párrafo anterior y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 28 del Real Decreto 500/90, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante según el nivel de vinculación jurídica que se establece a continuación:

En los créditos de los capítulos I, III, y IX:

- a) Sector presupuestario
- b) Área de Gasto
- c) Capítulo

En los capítulos II y IV

- a) Sector presupuestario
- b) Programa
- c) Capítulo

En los capítulos VII y VIII

La aplicación presupuestaria

En los créditos del Capítulo VI

- α) Sector presupuestario
- β) Programa
- χ) Concepto

No obstante lo establecido en el párrafo precedente, aquellos créditos que figuren en el Presupuesto con un destino específico y concreto en cualquiera de los Capítulos, se entenderán vinculantes al nivel de desagregación con que se encuentren consignados. En este concepto se consideran créditos con destinos específicos y concretos, entre otros, las subvenciones nominativas que aparecen en el Estado de Gastos del Presupuesto y especialmente las partidas para el fondo de contingencia de la Ley de estabilidad 54123-91214-5000000 en el Presupuesto de la Corporación.

3º.- En todo caso tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación con que aparezcan en los estados de Gastos, los declarados ampliables.

4º.- En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo capítulo, cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria no será precisa la previa operación de transferencia de crédito, pero el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (A, AD o ADO) habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia que indique: "primera operación imputada al concepto".

Respetándose, en todo caso, la estructura económica vigente, aprobada por Orden 3565/2008, de 3 de Diciembre.

5º.- La aplicación de las limitaciones y condiciones establecidas en el art. 21 del R.D. 500/90 respecto de la determinación de los créditos iniciales del Presupuesto Prorrogado se efectuará por Decreto del Presidente, previo informe de Intervención, del que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre en el ejercicio al que afecte la prórroga.

6º.- En tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el Prorrogado podrá ser objeto de las modificaciones previstas por la Ley.

BASE 5ª.- EFECTOS DE LA VINCULACION JURIDICA

Cuando se solicite autorización para la realización de un gasto que exceda de la vinculación de la partida presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica establecido en la Base anterior, oído el Órgano Gestor por el Interventor de Fondos una vez valorada su posibilidad, se certificará la existencia de consignación presupuestaria.

CAPÍTULO II.- DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 6ª.- FUNDAMENTO Y CLASES.

1.- Cuando haya que realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, sin que exista Crédito presupuestario suficiente o adecuado, se tramitará un expediente de modificación créditos con sujeción a las particularidades reguladas en el presente Capítulo.

2.- Las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los Estados de Gastos del Presupuesto General son las siguientes:

- a).- Créditos extraordinarios.
- b).- Suplementos de créditos.
- c).- Ampliaciones de créditos.
- d).- Tránsferencias de crédito
- e).- Generación de créditos por ingresos.
- f).- Incorporación de remanentes de crédito.
- g).- Bajas por anulación.

BASE 7ª.- MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO

Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos. Serán asimismo, de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 y siguientes del mencionado Real Decreto 2/2004.

Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un Organismo Autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el Órgano competente del Organismo Autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la Entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar al aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

Excepcionalmente, y por acuerdos adoptados con el quórum establecido por el artículo 47.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos, por operaciones corrientes, que expresamente sean declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

* Que su importe total anual no supere el 5 por 100 de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.

* Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25 por 100 de los expresados recursos.

* Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

Los acuerdos de las Entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

BASE 8ª.- AMPLIACIONES DE CRÉDITO

Conforme a lo establecido en el artículo 39 del R.D. 500/90, la ampliación de créditos es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos concertada en un aumento del crédito presupuestario en alguna de las partidas relacionadas expresa y taxativamente en esta Base y en función de los recursos a ellas afectados, no procedente de operación de crédito. Para que pueda procederse a la ampliación será necesario el previo reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar.

La ampliación de créditos, salvo lo dispuesto para la concesión de anticipos al personal, exigirá la tramitación de un expediente que, incoado por la Unidad Administrativa correspondiente, será aprobada por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, previo informe del Sr. Interventor de Fondos. Posteriormente se dará cuenta a la Comisión de Hacienda en la primera sesión que celebre.

BASE 9ª.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

Las transferencias de crédito que se realicen dentro de un mismo Grupo de Función y capítulo serán autorizadas por resolución del Ilmo. Sr. Alcalde, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Igualmente serán autorizadas por este procedimiento las transferencias que afecten a los créditos de personal.

En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la Corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.

Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

* No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

* No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

* No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

* Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

BASE 10ª.- GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

1.- Podrán generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivadas de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con este Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines y objetivos de este Ayuntamiento.

b) Enajenación de bienes de esta Corporación.

c) Prestación de servicios.

d) Reembolsos de préstamos.

e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto Corriente, en cuanto a reposición de crédito en la misma cuantía

f) Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.

2.- Para proceder a la generación de créditos será requisito imprescindible:

a) En los supuestos establecidos en los apartados 1º a), y b) anteriores el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación que será en todo caso el acto por el cual cualquier Entidad o persona, tanto física como jurídica, pública o privada, se obliga mediante un acuerdo o concierto con esta Corporación, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

b) En los supuestos previstos en los apartados 1º c) y d) anteriores, el reconocimiento del derecho, si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.

c) En el caso de reintegro de presupuesto corriente será indispensable el cobro efectivo del reintegro.

3.- La aprobación de los expedientes de generación de crédito por ingresos será competencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación o de la Junta de Gobierno previo informe del Sr. Interventor de Fondos. Estos expedientes, una vez aprobados, serán elevados a conocimiento de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.

BASE 11ª.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES

1º.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/90, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre y cuando existan para ello suficientes recursos financieros:

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias, que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio, y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización.
- b) Los créditos que amparan los compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Los créditos por operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.
- e) Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.

2º.- A tal fin, y al tiempo de practicar las operaciones de liquidación del Presupuesto del ejercicio, la Intervención elaborará un estado comprensivo de:

- a) Los Saldos de Disposiciones de gasto con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.
- b) Los saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de Gastos y Créditos disponibles en las partidas afectadas por expedientes de concesión de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias, aprobados o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
- c) Los Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de Gasto y Créditos Disponibles en las Partidas destinadas a financiar compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- d) Los Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de gasto y Créditos disponibles en partidas relacionadas con la efectiva recaudación de derechos afectados.

3º.- El estado formulado por la Intervención se someterá a informe de los responsables de cada Centro Gestor del Gasto, al objeto de que formulen propuesta razonada de incorporación de remanentes, propuesta que se acompañará de los proyectos o documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la correspondiente actuación a lo largo del ejercicio.

4º.- Si los recursos financieros no alcanzan a cubrir el volumen de gasto a incorporar el Presidente, previo informe del Órgano Interventor, establecerá la prioridad de actuaciones.

5º.- Comprobado el expediente por la Intervención, y la existencia de suficientes recursos financieros, se elevará el Ilmo. Sr. Alcalde para su aprobación.

6º.- No podrán incorporarse los remanentes de créditos incorporados procedentes del ejercicio anterior, salvo que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que deben incorporarse obligatoriamente.

7º.- Se podrán incorporar los remanentes de crédito del año precedente antes de que esté aprobada la Liquidación del ejercicio anterior, cuando se financien con nuevos o mayores ingresos o compromisos firmes de aportación, y en el caso de remanentes de crédito con financiación afectada hasta el límite de la desviación de financiación positiva acumulada que se certifique debidamente.

Se podrán pagar anticipadamente las obligaciones derivadas de los remanentes de crédito incorporables al Presupuesto del año 2018 preferentemente los comprometidos en el año anterior, en la parte financiada con nuevos o mayores ingresos o compromisos firmes de aportación, y en el caso de remanentes de créditos con financiación afectada, hasta el límite de la desviación de financiación positiva acumulada que se certifique debidamente. Los abonos se realizarán en base a los documentos

justificativos de la obligación de pago establecidos en estas Bases y previa expedición y fiscalización de Mandamiento de Pago en concepto no Presupuestario del Subgrupo 40 "Pagos pendientes de aplicación", con imputación a la cuenta contable 550 "Entregas en ejecución de operaciones".

Una vez incorporados los remanentes de crédito correspondientes y determinada la imputación presupuestaria de las obligaciones al Presupuesto del ejercicio contabilizará la aplicación de los gastos y pagos anteriores a los créditos pertinentes del Presupuesto de Gastos, mediante formalización que implique la cancelación de los saldos deudores del Subgrupo 40 de la Contabilidad no Presupuestaria y de la Cuenta 550.

Las obligaciones derivadas de compromisos de gasto del ejercicio anterior no financiados con recursos afectados que no sean objeto de incorporación, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente.

BASE 12ª.- BAJAS POR ANULACIÓN.

Cuando se inicie la tramitación de un expediente de modificación de crédito que contemple financiación procedente de bajas por anulación de créditos disponibles de otras partidas, se expedirá un documento RC de cada una de estas partidas por el importe de la baja propuesta correspondiente.

Este documento se podrá modificar en el supuesto en el que en la tramitación del expediente se altere la baja propuesta, adecuándolo a la misma, al objeto de que coincida con la acordada provisionalmente.

Una vez aprobado definitivamente el expediente se procederá a la anulación del RC en cada partida, inmediatamente antes de la contabilización del expediente aprobado, sin solución de continuidad entre una y otra operación.

BASE 13ª.- MODIFICACIONES DE CREDITO SOBRE PRESUPUESTO PRORROGADO

Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el órgano que apruebe el expediente de modificación advierta expresamente en el propio acuerdo que dichas modificaciones o ajustes se encuentran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberá anularse los mismos.

BASE 14ª.- MODIFICACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES Y PLAN FINANCIERO

Las modificaciones del Plan de Inversiones y del Plan Financiero que no afecten a los créditos del Presupuesto de Gastos, ni a las previsiones del Presupuesto de Ingresos serán competencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, previa incoación del oportuno expediente, en el que deberá constar informe de la Intervención de Fondos.

De los acuerdos adoptados deberá darse cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

CAPITULO III.- GESTIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

BASE 15ª.- PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTARIA.-

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos solo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

2.- Excepcionalmente, se aplicaran a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a).-Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor de personal, correspondiendo el reconocimiento de las mismas al Alcalde y al Presidente de los Organismos Autónomos Administrativos.

b).-Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en el último trimestre del ejercicio anterior, previo informe justificativo del Área administrativa que lo tramitó.
Se entenderán que son gastos debidamente adquiridos cuando en el ejercicio de origen exista documento adecuado RC, A, D o AD para el referido gasto.

c).-Los procedentes de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto no aprobado con anterioridad, en cuyo caso el reconocimiento compete a Pleno siempre que no hubiese existido consignación presupuestaria.

La tramitación de los expedientes de gastos podrá iniciarse en el ejercicio inmediatamente anterior a aquel en que vaya a comenzar la ejecución del mismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 110.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2001 de 14 de noviembre.

BASE 16ª.- CREDITOS NO DISPONIBLES

1.- Cuando un miembro de la Corporación considere necesario declarar no disponible, total o parcialmente, un crédito presupuestario, de cuya ejecución sea responsable, formulará propuesta razonada que deberá ser conformada por la Alcaldía.

2.- La declaración de “no disponibilidad” de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno.

3.- Con cargo al saldo declarado no disponible, no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

4.- Los gastos que hayan de financiarse mediante subvenciones, aportaciones de otras instituciones, enajenaciones de inversiones, ingresos procedentes del Patrimonio Municipal del Suelo u operaciones de crédito quedarán, automáticamente, en situación de créditos no disponibles hasta que se disponga de las resoluciones de concesión o contratos de venta o de préstamos debidamente autorizados y efectiva disposición de los recursos financieros en el caso de ingresos procedentes del Patrimonio Municipal del Suelo.

BASE 17ª.- EXPEDICION DE RETENCIÓN DE CRÉDITOS.

1.- Cuando la cuantía del gasto, o la complejidad en la preparación del expediente de gasto lo requiera, se realizarán las oportunas retenciones de crédito sobre las que se aplicarán las sucesivas fases del gasto.

2.- Toda propuesta de gasto realizada de conformidad con los procedimientos establecidos para su tramitación deberá incorporarse la correspondiente R.C.

Tramitaciones anticipadas de expedientes de gastos:

1.- La tramitación anticipada de expedientes de gasto, se regirá por lo dispuesto en estas bases, la legislación en materia de contratación aplicable a las Entidades Locales y en concreto por el artículo

117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y supletoriamente, por lo dispuesto en la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local y de la Orden EHA/3067/2011 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad para la Administración General del Estado.

2.- La tramitación anticipada de los expedientes de gasto podrá iniciarse en el ejercicio inmediatamente anterior a aquel en que vaya a comenzar la ejecución de dicho gasto.

3.- A tal efecto, la documentación del expediente de contratación que se tramite anticipadamente incorporará las siguientes particularidades:

a).- En el pliego de cláusulas administrativas particulares se hará constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito asociado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

b).- A efectos de un adecuado seguimiento presupuestario y contable se expedirán los siguientes documentos: RC de presupuestos futuro –que incluirá el crédito máximo a presupuestar en los ejercicios siguientes – y el documento contable A de presupuesto futuro.

4.- En la tramitación anticipada de expedientes de subvenciones y otros gastos no contractuales, se deberá cumplir lo que establezca la normativa reguladora de cada tipo de gasto en cuanto al trámite en la ejecución hasta el que se pueda llegar y el número de anualidades que puedan abarcar. Si dichos extremos no estuvieran regulados, se puede llegar como máximo hasta el momento procedimental inmediatamente anterior a la disposición del gasto y comprenderá una única anualidad siguiéndose, en todo lo demás, el procedimiento establecido en el punto anterior.

5.- Al comienzo de cada ejercicio, las Unidades de Gestión de los expedientes afectados deberán solicitar documentos contables en función del estado en que se encuentren los expedientes.

6.- Si no existiese crédito y a los efectos de la condición suspensiva, se comunicará dicha circunstancia a la Unidad de Contratación.

7.- La tramitación anticipada de expedientes no exime de acto alguno de fiscalización.

BASE 18ª.- IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO CORRIENTE

Una vez realizada la apertura del Presupuesto de Gastos del ejercicio, se registrarán con aplicación a este Presupuesto según el siguiente orden:

1º.- Las anualidades que correspondan al ejercicio que se inicia de compromisos plurianuales de gasto contraídos en años anteriores.

2º.- Las anualidades que correspondan al ejercicio que se inicia de retenciones o autorizaciones de crédito plurianuales efectuadas en el año anterior correspondientes a expedientes de gasto en tramitación, susceptibles de alcanzar la fase de gastos comprometido en el ejercicio.

3º.- Los compromisos de gasto derivados de expedientes de tramitación anticipada autorizados el año anterior conforme al artículo 110.2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4º.- Una vez finalizado el ejercicio anterior, los compromisos de gastos debidamente adquiridos, a favor de personas o entidades identificadas, que en dicho Presupuesto hubieran quedado pendientes del reconocimiento de obligaciones.

Cuando en el Presupuesto del ejercicio en curso no hubiera crédito o fuera insuficiente para dar cobertura a los expedientes afectados por los puntos anteriores, el Servicio de Intervención comunicará la situación de carencia de imputación presupuestaria, a efectos de que los Servicios gestores propongan las actuaciones que estimen pertinentes.

BASE 19ª.- FASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

1.-La gestión del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de de sus organismos autónomos se realizará en las siguientes fases:

- a) Autorización del Gasto
- b) Disposición del Gasto
- c) Reconocimiento de la Obligación
- d) Ordenación del Pago

2.- Dichas fases se soportarán en documentos contables individuales o relaciones contables que no producirán efectos contables ciertos en tanto no haya recaído la aprobación de los mismos por el órgano competente.

3.- Los procesos administrativos y órganos competentes para su aprobación se regulan en el presente título.

4.-En relación a las aplicaciones presupuestarias que pudieran estar dotadas y que conlleven la ejecución de competencias impropias, la disponibilidad de las partidas en las fases de gestión del gasto, estará condicionada a la tramitación del procedimiento establecido en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, en la interpretación dada por la Resolución de fecha 12 de marzo de 2015 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, mediante informe técnico municipal.

BASE 20ª.- AUTORIZACION DEL GASTO

La Autorización de gastos constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, siendo el Acto Administrativo en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinado, en cuantía cierta o aproximada, para el cual se reserva la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

La autoridad competente para dicha Autorización será el órgano que tenga atribuida la Disposición del Gasto, de conformidad con la Base vigesimoprimera.

La Autorización de Gastos de forma singular o acumulada con las fases de Compromiso o de Compromiso y Obligación, precisará de documento previo de RC para todos los Gastos o Expedientes, excepto los contratos menores de suministros.

La Disposición o Compromiso del Gasto es el Acto mediante el que se acuerda la realización de un Gasto previamente Autorizado.

Son órganos competentes para aprobar la Disposición del Gasto los que tuvieran atribuida la competencia en virtud de lo establecido en la Base decimoprimera.

BASE 21ª.- DISPOSICION DEL GASTO Y COMPETENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE GASTOS

1.- Disposición es el acto mediante el que se acuerda la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.

2.- Dentro del importe de los créditos Autorizados en el Presupuesto, la competencia para la gestión de las distintas fases de realización del gasto será del Sr. Alcalde-Presidente o del Pleno, según la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local y distintos miembros de la Corporación.

Dichas competencias podrán ser avocadas para sí en cualquier momento por el órgano competente originario, previa Resolución motivada.

Para el corriente ejercicio y sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior los Sres. Concejales Delegados podrán autorizar gastos por importe igual o inferior a 12.020,24 € y dentro de cada Centro Orgánico Gestor.

No obstante todo lo expuesto, en materia de publicidad, (dejando a salvo las que pudieran corresponder al Pleno) cualquiera que sea la cuantía del gasto la competencia será exclusiva del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

3.- Con carácter previo a la aprobación de esta disposición, se tramitará expediente en el que se figurará el documento contable D.

4.- Cuando en el inicio del expediente de gasto, se conozca la cuantía exacta y el nombre del perceptor, se acumularán las fases de Autorización y Disposición, tramitándose el documento contable AD.

Pertenecen a este grupo lo que se detallan, entre otros:

- .-Gastos plurianuales, por el importe de la anualidad comprometida
- .-Arrendamientos
- .-Contratos de tracto sucesivo (limpiezas, vigilancias, mantenimientos...etc.)
- .-Intereses de préstamos concertados
- .-Cuotas de amortización de préstamos concertados

BASE 22ª.- RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACION DE LA OBLIGACIÓN

Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra este Ayuntamiento derivado de un gasto anteriormente autorizado o comprometido.

Previamente al reconocimiento de la obligación habrá de acreditarse documentalmente, y en la forma que a continuación se dirá, ante el Órgano competente la realización de la prestación o del derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

Para que las obligaciones contraídas, puedan ser reconocidas precisarán la presentación del correspondiente documento al que deberá acompañarse la autorización y disposición del gasto por el órgano competente, cada uno dentro de los límites autorizados por estas Bases y que deberán reunir los requisitos establecidos en el RD 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación

1º).- Las facturas, recibos, cuentas, etc., deberán ser inexcusablemente documentos originales y cumplirán, entre otros, los siguientes requisitos:

A).-

a) Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas dentro de cada serie será correlativa.

Se podrán expedir facturas mediante series separadas cuando existan razones que lo justifiquen y, entre otros supuestos, cuando el obligado a su expedición cuente con varios establecimientos desde los que efectúe sus operaciones y cuando el obligado a su expedición realice operaciones de distinta naturaleza.

b) La fecha de su expedición.

c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

d) Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.

e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

Cuando el obligado a expedir factura o el destinatario de las operaciones dispongan de varios lugares fijos de negocio, deberá indicarse la ubicación de la sede de actividad o establecimiento al que se refieran aquéllas en los casos en que dicha referencia sea relevante para la determinación del régimen de tributación correspondiente a las citadas operaciones.

f) Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del Impuesto, tal y como ésta se define por los artículos 78 y 79 de la Ley del Impuesto, correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin Impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.

g) El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.

h) La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.

i) La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

j) En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto, una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta.

Lo dispuesto en esta letra se aplicará asimismo cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.

k) En las entregas de medios de transporte nuevos a que se refiere el artículo 25 de la Ley del Impuesto, sus características, la fecha de su primera puesta en servicio y las distancias recorridas u horas de navegación o vuelo realizadas hasta su entrega.

l) En caso de que sea el adquirente o destinatario de la entrega o prestación quien expida la factura en lugar del proveedor o prestador, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de este Reglamento, la mención «facturación por el destinatario».

m) En el caso de que el sujeto pasivo del Impuesto sea el adquirente o el destinatario de la operación, la mención «inversión del sujeto pasivo».

n) En caso de aplicación del régimen especial de las agencias de viajes, la mención «régimen especial de las agencias de viajes».

o) En caso de aplicación del régimen especial de los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, la mención «régimen especial de los bienes usados», «régimen especial de los objetos de arte» o «régimen especial de las antigüedades y objetos de colección».

p) En el caso de aplicación del régimen especial del criterio de caja la mención «régimen

B).- En los mismos figurará una diligencia del Jefe de Servicio, Área, Sección o Unidad, según corresponda, en la que conste el "recibí del material o servicio" y acreditando que el servicio o suministro se ha efectuado de conformidad para la Entidad Local o, en su caso, con las condiciones contractuales, y el Vº Bº del Concejal o Teniente de Alcalde Delegado del Servicio.

C).- Todas las firmas que figuren en los documentos llevarán antefirma en la que conste: el cargo, nombre y dos apellidos de la persona que la suscribe.

D).- Para las facturas correspondientes a atenciones protocolarias y representativas se establece el siguiente régimen: en las mismas figura el oportuno Vº Bº de la delegación que origine el gasto, y deberá figurar además el oportuno visado y conforme de la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento sin que por tanto le sea de aplicación lo previsto en la letra b) anterior.

E).- El documento admitido a trámite será registrado en el libro abierto al efecto, que podrá ser informatizado, además de revisado y comprobados sus justificantes y operaciones matemáticas.

F).- Si no lo es, serán comunicados al interesado los reparos advertidos concediéndosele, para subsanarlos, el plazo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el mencionado plazo sin realizarlo serán devueltos, haciendo constar el hecho en la correspondiente columna del libro registro de facturas.

2º).- Para las certificaciones de obras y servicios se justificará con documento expedido por el técnico director competente y cumplirá los requisitos establecidos para esta clase de documentos, debiendo constar, al menos los siguientes:

* Obra o servicio de que se trate.

* Acuerdo de que la hubiera autorizado.

* Cantidad a satisfacer Total o a cuenta.

- * Cantidades certificadas anteriormente y pendiente de certificar.
- * Baja obtenida.
- * Periodo a que corresponde.
- * Crédito y concepto del Presupuesto General en que aparezca dotada.
- * Declaración de que procede su abono por haberse ejecutado con arreglo a las condiciones establecidas y con las reservas pactadas respecto a su recepción.
- * Estado de mediciones y valoración de las obras y servicios realizados.
- * Acta de replanteo y fotocopia de la carta de pago de la fianza, en la primera certificación.
- * Acta de recepción provisional en la última certificación.
 - En todos los casos factura sobre el impuesto del valor añadido.
 - Para la tramitación del primer documento de reconocimiento de la obligación cuando proceda, se exigirá la acreditación de prestación de garantía y formalización del contrato.

A los solos efectos de la imputación presupuestaria y contable, se considerarán gastos corrientes los elementos inventariables cuyo valor de adquisición no supere la cuantía de 100 €

Para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 25/2013 de 27 de Diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, la Intervención de Fondos dispondrá de un registro contable de facturas que facilite su seguimiento, registro que estará relacionado o integrado en el sistema de información contable. Los efectos jurídicos de este registro serán los establecidos en la citada norma y para la tramitación de las facturas se tendrá en cuenta lo dispuesto por el artículo 9º de la misma.

3º).- Nóminas y otras atenciones del Personal.

La aprobación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo por el Pleno supone la aprobación del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias, tramitándose, por el importe correspondiente a los puestos de trabajo efectivamente ocupados a comienzo del ejercicio mediante el documento AD.

Las nóminas mensuales, que cumplirán la función del documento O, se formularán en el impreso mecanizado confeccionado a estos efectos y a las mismas se acompañarán los documentos que autoricen las modificaciones realizadas, respecto del mes anterior y correspondientes al periodo a que la nómina se refiera.

Al final de la nómina por la Dirección de Personal, se hará constar una diligencia que diga: "El personal que figura en la presente nómina está actualmente en situación de activo y prestando servicio en este Ayuntamiento. Las retribuciones que aparecen acreditadas a cada uno de los perceptores son coincidentes con las aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y que figura en el Capítulo I del Estado de Gastos de este Presupuesto. El resto de las variaciones producidas con posterioridad a esta aprobación han sido autorizadas por acuerdos adoptados por los Órganos competentes y/o resoluciones de la Alcaldía.

Las nóminas se cerrarán el día 20 de cada mes, no admitiéndose variaciones en las mismas pasadas dicha fecha. Las variaciones que se produzcan a partir de entonces, se recogerán en la nómina siguiente.

La entrada en nómina se acreditará mediante copia del título o contrato o diligencia de toma de posesión autorizada por el Secretario.

Las variaciones en la situación del personal que produzcan efectos económicos deberán ser justificadas en la nómina con el documento originario en el que se fundamenta.

A efectos de fiscalización por la Intervención, la nómina mensual deberá ir acompañada de memoria del jefe de Servicio de Personal, explicativa de las variaciones con respecto al mes anterior, según instrucciones que facilite la Intervención. Para fiscalizar individualmente las nóminas se procederá de forma aleatoria, con los criterios de periodicidad que se establezcan por el órgano Interventor, y de acuerdo con las posibilidades materiales y humanas del mismo.

En los casos en los que la imputación presupuestaria de la nómina mensual no pudiera permitir el cumplimiento del plazo establecido en esta Base, podrá contabilizarse la nómina bruta y cada uno de sus conceptos y los distintos descuentos que incorpore, en el subgrupo 40 "Pagos pendientes de aplicación" de la Contabilidad no presupuestaria, con imputación a la cuenta 550 "entregas en ejecución de operaciones".

Posteriormente, se realizará la imputación presupuestaria de la nómina o nóminas contabilizadas de acuerdo con el párrafo anterior, cancelándose simultáneamente los saldos deudores del subgrupo 40 y de la cuenta 550 indicados.

Para acreditar el derecho al percibo de las indemnizaciones o mejoras previstas en el vigente Convenio Social de carácter no habitual y con un límite de 157.25 euros será suficiente resolución del Delegado de Personal, previo informe del Coordinador Administrativo de Personal e Interventor.

El nombramiento de funcionarios o la contratación de personal laboral, en su caso, originará la tramitación de sucesivos documentos AD, por importe igual al de las nóminas que se prevean satisfacer en el ejercicio.

Las cuotas de Seguridad Social originarán, al comienzo del ejercicio, la tramitación de un documento AD, por importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquel.

Para el resto de los gastos del Capítulo 1º del Presupuesto, si son obligatorios y conocidos, se tramitará al comienzo del ejercicio el correspondiente documento AD. Si fueran variables, en razón de las actividades a realizar o de las circunstancias personales de los perceptores, se gestionarán de acuerdo con las normas generales.

Para los anticipos al personal, establecidos en el vigente Convenio Regulator de las condiciones de Trabajo de los Funcionarios y del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, se considerará el documento contable ADO y la ordenación del pago suficiente para la debida autorización de los mismos.

4º).- Indemnizaciones por gastos de viajes, cursos, comisiones y otros análogos.

a).- Para estos menesteres se unirán las fases de autorización, disposición y obligación del gasto.

Para ello el funcionario o miembro de la Corporación cumplimentará cuenta justificada de indemnización por razón del Servicio (en el formulario habilitado al efecto) en el que deberá constar, entre otros, los siguientes datos:

- * Nombre y Apellidos.
- * Cargo.
- * Motivo del desplazamiento.
- * Lugar.
- * Días.
- * Hora prevista de salida y llegada.
- * Medio de locomoción.

La autorización, disposición y obligación del gasto, en caso de funcionarios y personal laboral podrá ser realizada por el Teniente de Alcalde Delegado de Personal; cuando se trate de miembros de la Corporación, corresponderá, en todo caso, al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

b).- Al personal laboral y eventual al servicio de la Corporación le será de aplicación la normativa anteriormente prevista, recibiendo las mismas indemnizaciones que los funcionarios, en razón de sus respectivas categorías.

En cuanto al personal de Gabinete le será igualmente de aplicación la normativa prevista asimilando su categoría al nivel C del personal funcionario.

c).- A los miembros de la Corporación se le asigna como indemnización por razón del servicio la cantidad de 180,30 Euros; de ellas se entiende el 50 % para gastos de manutención y el 50 % restante para alojamiento. Para su correcta liquidación y gestión se aplicarán los criterios establecidos en el Real Decreto 462/02, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o disposiciones que la sustituyan o modifiquen.

d).- Sólo se abonará el importe del billete del medio de transporte público a utilizar de acuerdo con la normativa vigente; para la utilización de coche propio será indispensable la autorización expresa del Sr. Teniente de Alcalde, en caso de empleados, y del Sr. Alcalde para los miembros de la Corporación, en otro supuesto.

Las cuantías de las indemnizaciones serán las previstas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, de Indemnizaciones por razón del servicio, teniendo muy en cuenta para ello lo establecido en las condiciones de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras. Para la fijación de las asistencias de los colaboradores de los Tribunales y Órganos de selección de personal se tendrá en cuenta que la cuantía de las mismas serán las previstas para los vocales de dichos Órganos.

Esta cuantía será también de aplicación en el caso de asistencia a Órganos colegiados de este Ayuntamiento cuando en el caso de aprobadas las mismas no se haya establecido una determinada cantidad.

e) Para la autorización y disposición de los gastos a los distintos empleados municipales para la asistencia a cursos de formación se tramitará el oportuno expediente administrativo que se iniciará con informe-propuesta del jefe del servicio donde se justifique la necesidad o conveniencia, informe del Sr. Responsable Administrativo del Departamento de Personal e informe de la Intervención de Fondos.

5º).- Aportaciones a Sociedades Mercantiles Municipales, a Organismos y Entes Participados.

1).- Aportaciones a Sociedades Municipales

Las aportaciones incondicionadas a las Sociedades Municipales se harán efectivas por las cantidades previstas en los créditos iniciales del Presupuesto, o en las modificaciones del mismo que se puedan producir; se tramitarán, a petición del Gerente de la entidad interesada y con la conformidad del Presidente del Consejo de Administración de quien dependa la aplicación presupuestaria correspondiente, como documento ADO por el importe de los créditos autorizados para esta finalidad y su pago se hará efectivo con la periodicidad que marque el Plan de Disposición de Fondos aprobado por la Alcaldía Presidencia.

Las aportaciones a las Sociedades Municipales que estén vinculadas a encomiendas de gestión o que se motiven en cualquier otro tipo de contraprestación se harán efectivas a solicitud del interesado en función de lo establecido en el acuerdo que apruebe el encargo que las origine

2).- Transferencias, aportaciones y cuotas a organismos y entes participados.

Las transferencias corrientes al Consorcio Provincial contra Incendios, Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y cualquier otro del que forme parte este Ayuntamiento durante el actual ejercicio será satisfecha en función de las necesidades de dichos organismos y, en su caso, de acuerdo con las previsiones de gastos de dichos Entes y las disponibilidades de Tesorería Municipal.

Para la transferencia de capital una vez obre en poder de este Ayuntamiento la oportuna financiación, se estará a lo que en cada momento ordene la Alcaldía Presidencia, en cuanto a la remisión de fondos se refiere.

6º).- Subvenciones

6.1.- Las subvenciones que se otorguen por el Ayuntamiento de Algeciras, se regularán por lo que se dispongan en las correspondientes Ordenanzas que se aprueben por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de conformidad con lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 anteriormente citado, aplicándose las presentes disposiciones en defecto de regulación específica.

Se entiende por subvención toda disposición dineraria efectuada por el Ayuntamiento de Algeciras y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de estas en la medida en que las subvenciones que otorguen sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas, con cargo a sus respectivos presupuestos, a favor de personas públicas o privadas, que cumplan los siguientes requisitos:

Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo, el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que hubieran establecido.

Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

6.2.- Podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las personas o entidades que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión y además cumplan con los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones mediante la presentación de declaración responsable ante el órgano concedente de la misma.

Así mismo deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante la presentación por el solicitante ante el órgano concedente de la subvención de las correspondientes certificaciones. No obstante, previa autorización del solicitante podrá facultar al órgano concedente la obtención de forma directa la acreditación del certificado de Obligaciones tributarias a través de certificados telemático, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación.

Expedidas las certificaciones, éstas tendrán un plazo de validez de 6 meses a contar desde la fecha de expedición.

No obstante, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de certificaciones tanto de Obligaciones tributarias como con la Seguridad Social en los supuestos dispuestos en el

artículo 24 del citado RD887/2006, destacando entre otras aquellas subvenciones cuya cuantía a otorgar a cada beneficiario no superen la convocatoria el importe de 3.000 euros.

La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, o certificación administrativa, según los casos, y podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

La declaración responsable podrá realizarse conforme al siguiente o similar tenor:

“Don..... con DNI..... en nombre propio o en representación de declaro bajo juramento que (el mismo, la entidad en cuya representación actúa, o ambos si actuando en representación de una Entidad el ingreso haya de realizarse en su cuenta corriente personal)al día de la fecha, le consta, no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto le consta, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y así mismo, autorizo al Ayuntamiento de Algeciras a recabar los certificados relativos a mis/nuestras situación tributaria. Fecha y Firma..”

Con carácter general, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidos formalmente con arreglo a su normativa específica e inscritos en el registro correspondiente.
- En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar que su objeto cumple con los fines y objetivos de las bases de la correspondiente convocatoria.
- Los solicitantes deberán estar inscrito en el Registro de Municipal de Asociaciones, cuando corresponda.

Sin perjuicios de los criterios específicos de valoración recogidos en la correspondiente convocatoria, se tendrá en cuenta con carácter general los siguientes:

- Cumplimiento de los requisitos para solicitar la ayuda.
- Repercusión social del proyecto o actuaciones a subvencionar atendiendo a su ámbito territorial, finalidad, difusión y número de personas beneficiadas, así como su adecuación a los objetivos o fines previstos.
- Viabilidad técnica y económica del proyecto en relación con la rentabilidad educativa, social, cultural asistencia, científica, técnica etc.
- Experiencia justificada documentalmente en relación

6.3.- Las bases reguladoras de subvenciones que se aprueben al efecto, deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 17.2 de la ley 38/2003.

Una vez concedidas las subvenciones, éstas deberán ser publicadas por los órganos concedentes en el Boletín oficial de la Provincia con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen ,beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. La publicación deberá realizarse durante el mes siguiente a cada trimestre natural y se incluirán todas las concedidas durante ese periodo, cualquiera que sea el procedimiento de concesión y la forma de instrumentación, salvo aquellas cuya publicación estuviera excluida por ley.

Así mismo, en dichas bases, deberán establecer las medidas de difusión que deba adoptar el beneficiario de la subvención para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de subvención. Si se hubiera incumplido esta obligación y sin perjuicio de las responsabilidades en que, por aplicación del régimen previsto en el Título IV de la Ley pudieran corresponder, se aplicarán las siguientes reglas:

a) Si resultara aún posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente deberá

requerir al beneficiario para que adopte las medidas de difusión establecidas en un plazo no superior a 15 días, con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación del artículo 37 de la Ley. No podrá adoptarse ninguna decisión de revocación o reintegro sin que el órgano concedente hubiera dado cumplimiento a dicho trámite.

b) Si por haberse desarrollado ya las actividades afectadas por estas medidas, no resultara posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente podrá establecer medidas alternativas, siempre que éstas permitieran dar la difusión de la financiación pública recibida con el mismo alcance de las inicialmente acordadas. En el requerimiento que se dirija por el órgano concedente al beneficiario, deberá fijarse un plazo no superior a 15 días para su adopción con expresa advertencia de las consecuencias que dicho incumplimiento pudiera derivarse por aplicación del artículo 37 de la Ley.

No será necesaria su publicación en los supuestos recogido en el artículo 18.3 del mismo cuerpo legal.

6.4.- El Presupuesto Municipal establecerá anualmente las consignaciones destinadas a ayudas o subvenciones.

El Ayuntamiento a través de sus respectivas áreas, concretará un Plan Estratégico de Subvenciones, que recogerá los sectores hacia los que se dirigen las ayudas, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

La concesión de subvenciones y ayudas quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente, con carácter previo a la convocatoria.

6.5.- El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, comparando las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor. La composición del órgano colegiado, del que formará parte el Secretario de la Corporación o persona en quien delegue, será la que establezcan las correspondientes bases reguladoras.

Excepcionalmente, en función del objeto de la convocatoria, siempre que así se prevea en la misma, el órgano competente procederá al prorrateo entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

Así mismo podrá concederse subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Ayuntamiento y/u Organismo Autónomo. En este caso, el Acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la LGS.

Y, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, de acuerdo, así mismo, con el procedimiento regulado en la presente normativa.

a).- Las solicitudes en régimen de concurrencia competitiva contendrán los requisitos previstos en la vigente legislación y en esta norma detallando la finalidad de la subvención, e importe que se solicita. En el cuerpo de la solicitud se incluirá los datos necesarios del proyecto o actividad a realizar, convocatoria y fecha de la misma, área convocante, presupuesto, fecha de ejecución y duración del mismo, colectivo al que se dirige, financiación del mismo, con indicación expresa de la aportación que realiza la entidad solicitante así como el número de cuenta corriente y entidad bancaria a efectos de transferencia en caso de otorgarse la subvención o ayuda solicitada.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento.

Las bases reguladoras de la subvención podrá admitir la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante. En este caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención, se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días. No obstante, en este supuesto habrá de tenerse en cuenta lo estipulado en el Punto segundo de la presente disposición.

b).- La instrucción corresponderá al órgano designado en la convocatoria, y comprenderá las actividades de petición de informes que estime necesarios y la evaluación de las solicitudes o peticiones. Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado al que antes hicimos referencia, emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación. A la vista de este informe y del expediente, el órgano instructor formulará la correspondiente propuesta de resolución.

Dicha resolución deberá ser motivada de conformidad con lo que dispongan las bases reguladoras, debiendo en todo caso quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte, así mismo deberá contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, haciendo constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de subvenciones.

c).-El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses, y se computarán a partir de la publicación de la convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo, sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

6.6.- Las Bases reguladoras de la subvención podrán exigir un importe de financiación propia para cubrir la actividad subvencionada, además de determinar el régimen de compatibilidad o incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones. En ningún caso el importe de las subvenciones podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

En el supuesto que se solicite subvención para un proyecto o actividad y se hubiera concedido otra anterior incompatible para la misma finalidad, se hará constar esta circunstancia en la segunda solicitud. En el caso en que se obtuviera la nueva subvención, el beneficiario lo comunicará a la entidad que le otorgó la primera subvención, la cual podrá modificar su acuerdo de concesión conforme los términos establecidos en la normativa reguladora.

Podrá la Administración de oficio exigir el reintegro de la subvención cuando tenga conocimiento de que un beneficiario ha percibido otra u otras subvenciones incompatibles con la otorgada.

6.7.- Los beneficiarios de las subvenciones o ayudas están obligados a presentar ante el órgano concedente justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, que se documentará de la manera que se determine reglamentariamente, pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse dicho gasto por módulos o mediante la presentación de estados contables, según se disponga en la norma reguladora.

No obstante, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados. En todo caso, tanto la petición de los interesados como la decisión de ampliación deberán producirse antes del vencimiento del plazo que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. A falta de previsión en las bases reguladoras, la presentación de justificación se realizará cómo máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

a) Por lo que respecta a la rendición de cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario de la entidad colaboradora que contendrá con carácter general la documentación que relaciona el artículo 72.2 del RD 887/2006, de 21 de Julio. Si por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención no fuera preciso presentar la documentación prevista en el citado articulado, las bases reguladoras determinarán el contenido de la cuenta justificativa.

b) Los gastos se justificaran mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada, cuando en este último supuesto así se haya establecido en las bases reguladoras. Los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma subvención para cuya adjudicación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

c) En cuanto la justificación del gasto por módulos, estados contables o mediante medios electrónicos se seguirá lo estipulado al respecto en los artículos 76 y siguientes del RD887/2006, de 21 de julio.

d) Los beneficiarios de las subvenciones concedidas además de justificar conforme plazo y forma determinado en el Punto 7, 7.1, 7.2 y 7.3 deberá presentar cuando sea procedente la siguiente documentación:

d.1).- Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los Servicios Municipales se persone en el lugar y extendida acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

d.2).- Cuando se trate de subvenciones para funcionamiento ordinario de las Asociaciones y Organismos que complementen los servicios prestados por el Ayuntamiento dentro de su competencia, se requerirá la aportación de certificación en modelo oficial, del beneficiario o representante de la Entidad si se trata de una persona jurídica, acompañado de la acreditación de los gastos mediante facturas y demás documentos probatorios conforme al apartado 7.2.

e) Presentada toda documentación exigida para proceder a la justificación ante el órgano competente y comprobadas las mismas, aquellas subvenciones que cumplan con dichos requisitos, se dará cuenta al órgano que las aprobó para considerar finalizada la tramitación de las subvenciones otorgadas.

No serán admisibles como justificación los gastos realizados para el cumplimiento de fines diferentes para los que fue concedida la subvención.

f).- El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

6.8.- Por lo que respecta a la aprobación del gasto, con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa de la misma, deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y demás normas reglamentaria que la desarrolle.

6.9.- El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, y en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS

Cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta que podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

Con carácter general, salvo que las bases reguladoras establezcan lo contrario y en función de la disponibilidades presupuestarias, se realizarán pagos anticipados en los términos y condiciones previstos en el párrafo anterior, en los supuestos de subvenciones destinadas a financiar proyectos o

programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos, o a federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, así como subvenciones a otras entidades beneficiarias siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

Además también se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.

6.10.- Por lo anteriormente expuesto, procederá la constitución de garantías en los supuestos en los que las bases reguladoras así lo impongan y en la forma que se determine en las mismas de acuerdo a lo regulado en el RD887/2006.

Quedarán exonerados de la constitución de garantías, salvo que las bases de ejecución establezcan lo contrario, los supuestos recogidos en el artículo 42.2 del citado RD.

Así mismo, las bases reguladoras de la concesión podrán exigir garantías en los siguientes casos:

- En los procesos de selección de entidades colaboradoras.
- Cuando se prevea la posibilidad de pagos anticipados, como decíamos en el último párrafo del punto noveno de esta base.
- Cuando se considere necesario para asegurar el cumplimiento de los compromisos asumidos por beneficiarios y entidades colaboradoras.

a).- Por lo que respecta al importe de las garantías, éstas se constituirán por un importe igual a la cantidad del pago a cuenta o anticipado, incrementada en el porcentaje que se establezca en las bases reguladoras y que no podrá superar el 20 por ciento de dicha cantidad. Estas garantías responderán del importe de las cantidades abonadas a cuenta o de las cantidades anticipadas y de los intereses de demora.

Dichas garantías deberán constituirse en la Caja General de Depósitos equivalentes de las entidades locales.

b).- En cuanto a la ejecución de las garantías, una vez transcurrido el plazo previsto para el ingreso en periodo voluntario, y acordado el reintegro por el órgano competente, solicitará su incautación ajustándose su importe al que resulte de lo previsto en el artículo 37 de la LGS.

c).- Las garantías se cancelarán por acuerdo del órgano concedente en formas y plazos recogidos en el artículo 52 del RD887/2006.

6.11.- Conforme al artículo 36 de la LGS, son causas de nulidad de la resolución de la concesión las indicadas en el artículo 47 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la carencia o insuficiencia de crédito presupuestario. Por el contrario, son causas de anulabilidad de la resolución las demás infracciones del ordenamiento jurídico.

Por ello, la declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

6.12.- Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos y formas previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y 91 y siguientes de RD887/2006 respectivamente.

a).- En cuanto al procedimiento de reintegro, éste habrá de tramitarse conforme al Capítulo II, Título III del citado RD 887/2006 y lo dispuesto en el artículo 42 de la LGS.

b).- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley general Presupuestaria.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

Prescribirá a los cuatro años el derecho de la administración de reconocer o liquidar el reintegro.

6.13.- El control financiero de subvenciones se ejercerá respecto de los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

6.14.- De acuerdo con lo estipulado en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el órgano competente para resolver será la Alcaldía Presidencia y en su caso por delegación Junta de Gobierno Local o por el Pleno.

6.15.- A los efectos del artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las subvenciones nominativamente previstas en este Presupuesto General son las siguientes:

SUBVENCIONES NOMINATIVAS PRESUPUESTO 2.019.

ORG	PROGR.	ECONO	CONCEPTO	IMPORTE
11310	92002	4810000	Premios Becas Pensión Estud. Funcionarios	136.000,00
32710	23103	4890099	Transferencia Comedor Padre Cruceira (Cáritas)	20.000,00
43610	32301	4800000	Ot. Trans. Centro Ocupacional Punta Europa 2015	12.000,00
43610	32302	4800000	Otras trans As.Espina Bífida Hidrocef. educación	1.000,00
43710	33800	4890099	Convenio Federación de casetas Farolillo	9.000,00
54110	91210	4800000	Convenio Junta Local Hdades. y Cofradías	75.000,00
54150	92008	4890000	Cuotas aportación Federaciones Municipios	13.000,00
54160	43210	4890000	Convenio Asociación Voluntarios Turísticos	3.000,00
43910	34000	4890000	Asociación de Fútbol Algeciras	20.250,00
43910	34000	4890000	Apadis Bahía de Algeciras	19.245,00
43910	34000	4890000	Club Atletismo Bahía de Algeciras	12.270,00
43910	34000	4890000	A.D. Carteia	11.770,00
43910	34000	4890000	Club Balonmano Ciudad de Algeciras	11.270,00
43910	34000	4890000	Club Deportivo Baloncesto Algeciras	6.440,00
43910	34000	4890000	ADS y Cultural Intrade Social	5.928,00
43910	34000	4890000	Club Polideportivo y Cultural Los Pinos	4.830,00
43910	34000	4890000	Asoc. Fibromialgia Campo de Gibraltar	4.800,00
43910	34000	4890000	C. Deportiva la Inmaculada	4.025,00
43910	34000	4890000	C Deportivo Natación C. Algeciras	3.620,00
43910	34000	4890000	Club Deportivo y Cultural Huracán	3.220,00
43910	34000	4890000	Club Waterpolo Algeciras	3.520,00
43910	34000	4890000	Club Ajedrez Algeciras	2.715,00
43910	34000	4890000	Club Atletas Veteranos Algeciras	2.500,00
43910	34000	4890000	Asociación Veteranos Algeciras CF	2.256,00
43910	34000	4890000	Club Deportivo Natación Sincronizada	1.910,00
43910	34000	4890000	Club Ciclista Andalucía Nature	3.220,00
43910	34000	4890000	Club de Rugby Bahía 89	2.210,00
43910	34000	4890000	Club Balonmano Bahía Algeciras	1.840,00
43910	34000	4890000	Club de Gimnasia Rítmica Bahía de Algeciras	1.000,00

43910	34000	4890000	Algeciras Club de Pádel	1.610,00
43910	34000	4890000	Club Piragüismo Algeciras	1.610,00
43910	34000	4890000	Deportivo Algeciras Patina	2.415,00

7º).- Ayudas a personas necesitadas o indigentes.

Se formulará simultáneamente la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, mediante Decreto de la Alcaldía y previa propuesta del Concejal Delegado.

8º).- Las amortizaciones de deuda, operaciones de crédito y tesorería e intereses debidos.

Los gastos por intereses del Capítulo III –Gastos Financieros – y por amortización de préstamos del Capítulo IX –Pasivo Financiero- que originen un cargo directo en cuenta bancaria, se habrán de acreditar con la conformidad de la Intervención de Fondos y de la Tesorería Municipal, respecto a su ajuste al cuadro financiero.

9º).- Alquileres

Para el abono de nuevos alquileres de familias necesitadas con cargo a fondos municipales, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Será necesario incluir en el expediente que se incoe propuesta del Sr. Delegado del servicio, justificando la necesidad de tal gasto.
- b) Informe del Jefe de la Dependencia.
- c) Informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.
- d) Informe sobre consignación presupuestaria del Sr. Interventor de Fondos, que fiscalizará la inclusión de los citados documentos.
- e) El gasto podrá ser autorizado y dispuesto por la Comisión de Gobierno del ayuntamiento o por el órgano competente de cada Organismo Autónomo.
- f) Para el posterior abono de la renta mensual, bastará con la aprobación de la obligación por el órgano competente.

BASE 23ª.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS

Reconocimiento extrajudicial de créditos.

1. Reconocimiento extrajudicial de créditos:

1.1 Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores.

No obstante, no tendrán la consideración de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos los gastos efectuados en ejercicios anteriores que se imputen al ejercicio corriente y que correspondan a:

- a) Atrasos a favor del personal de la Entidad.
- b) Compromisos de Gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Gastos derivados de contratos válidamente celebrados, de tracto sucesivo y periódicos.
- d) Gastos derivados de resoluciones del Jurado Territorial de Expropiación, de órganos judiciales, sanciones o tributos.

1.2 El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:

a) Reconocimiento de la obligación, mediante la explicación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.

b) Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto.

La dotación presupuestaria, de existir en el Presupuesto inicial, requerirá informe del órgano de gestión competente acreditando la posible imputación del gasto sin que se produzca perjuicio ni limitación alguna para la realización de todas las atenciones del ejercicio corriente en la consiguiente aplicación presupuestaria.

De no existir dotación presupuestaria en el Presupuesto inicial se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que será previo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación.

Las modificaciones de crédito presupuestario para habilitar la aplicación adecuada y suficiente para la imputación del gasto deberán concretar de modo singular, específico y con todo detalle, el motivo, la naturaleza y el montante del referido gasto.

1.3 La competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno y las correspondientes propuestas de acuerdo detallarán individualmente las diferentes propuestas de gasto cuyo reconocimiento extrajudicial de crédito se propone.

1.4 El expediente para el reconocimiento de la obligación deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa suscrita por el Técnico responsable del Servicio y conformada por el responsable del programa presupuestario correspondiente, sobre los siguientes extremos:

- Justificación de la necesidad del gasto efectuado y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente, indicando los fundamentos jurídicos por los cuales procede la tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito.
- Fecha o período de realización.
- Importe de la prestación realizada.
- Garantías que procedan o dispensa motivada de las mismas.
- Justificación de que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y que los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado o se contienen en cuadros de precios aprobados.
- Justificación de que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente, en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso. En el caso de que no exista crédito adecuado y suficiente en dicho Presupuesto, deberá tramitarse la modificación de crédito necesaria.

b) Factura detallada o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

c) Documento contable de Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación (ADO).

d) Informe de la Intervención General.

e) Cualquier otro documento que se estime necesario para una mejor justificación del gasto.

BASE 24ª.- CONVALIDACIONES

Convalidaciones:

En los supuestos en los que, con arreglo a lo establecido en las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiera omitido, la Intervención, al igual que en el apartado anterior, emitirá un informe, que no tendrá la naturaleza de fiscalización, en el que, por una parte, pondrá de manifiesto la citada omisión y, por otra, formulará su opinión respecto de la propuesta.

Podrán ser objeto de convalidación, con los mismos requisitos y formación del expediente indicados en el apartado anterior, los gastos realizados en el ejercicio corriente prescindiendo del procedimiento establecido, tanto en relación con su tramitación administrativa como con los aspectos presupuestarios de la ejecución del gasto.

También podrán ser objeto de convalidación los gastos realizados en el último mes del ejercicio anterior, fuera del ámbito de vigencia de un contrato válidamente celebrado, cuando los mismos se hayan producido prescindiendo del procedimiento establecido, siempre que concurran las siguientes circunstancias:

a) Su exigibilidad, en función de la finalización del periodo de prestación, no pueda producirse antes del 1 de enero del ejercicio corriente.

Se trate de servicios cuya prestación sea continuada en el tiempo e imprescindibles por razones de interés público.

Asimismo podrán ser objeto de convalidación gastos de ejercicios anteriores con aplicación a los créditos habilitados por el Pleno mediante aplicaciones ejercicios anteriores”, bien a través de los créditos iniciales del Presupuesto o bien mediante la tramitación de las oportunas modificaciones presupuestarias aprobadas por el Pleno.

La competencia para la convalidación de los actos administrativos de contenido económico corresponde a la Junta de Gobierno y las correspondientes propuestas de acuerdo detallarán individualmente, en su caso, las diferentes propuestas de gasto o ingreso cuya convalidación se propone.

Una vez emitido el informe de Intervención, corresponderá al órgano gestor, en su caso, la elevación del expediente de convalidación a la Junta de Gobierno.

En tanto no se adopte el acuerdo de convalidación no se realizarán las correspondientes anotaciones contables.

BASE 25ª.- FONDO DE CONTINGENCIA

1.- La aplicación presupuestaria 54123 92900 5000000 Fondo Contingencia Estabilidad Presupuestaria se dota con el fin de atender posibles obligaciones de pago derivadas de futuras sentencias firmes que dicten los Tribunales de Justicia o necesidades imprevistas e inaplazables.

2.- Contra dicho crédito no podrá imputarse directamente gasto alguno; únicamente se utilizará para financiar transferencias de crédito a los subconceptos que correspondan a la naturaleza económica del gasto a realizar. La aprobación de estas transferencias de crédito será, en todo caso, competencia del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Algeciras.

3.- El remanente de crédito a final d ejercicio no podrá ser objeto de incorporación a ejercicios posteriores.

BASE 26ª.- GASTOS PLURIANUALES

Podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio o que se tramiten como de contratación anticipada y que, además, se encuentren en algunos de los casos recogidos en el art. 174, apartado 2, del R.D.L. 2/2004, y con las especificaciones y limitaciones contenidas en el apartado 3 del citado artículo.

La autorización o disposición de gastos de carácter plurianual se permitirá en los siguientes casos:

1.- Siempre que su ejecución se inicie en el presente ejercicio, y además

2.- Que se trate de alguno de los casos siguientes:

2.1. Inversiones y transferencias de capital.

2.2. Los contratos de obras, de suministros, de consultoría y de prestación de servicios y trabajos específicos y concretos no habituales de las Entidades Locales que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

2.3. Arrendamientos de bienes inmuebles.

2.4. Cargas financieras de las deudas de la Entidad Local

2.5. Transferencias corrientes que se deriven de Convenios suscritos por las Corporaciones Locales con otras entidades públicas o privadas.

3.- El número de ejercicios posteriores a que puedan aplicarse los gastos referidos en los capítulos 2.1, 2.2 2.5. Del apartado anterior, no será superior a cuatro.

4.-

a) En los casos de inversiones, transferencias de capital y transferencias corrientes el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial correspondiente en el año en que se adquiriera el compromiso en firme los siguientes porcentajes:

* En el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por 100.

* En el segundo ejercicio, el 60 por 100.

* En el tercer y cuarto ejercicio, el 50 por 100.

b) En el supuesto de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, el Pleno de la Corporación podrá acordar que los límites de los gastos plurianuales se calculen sobre el importe del crédito extraordinario en el primer caso y sobre el importe del crédito inicial más el suplemento de crédito en el segundo.

5.- En casos excepcionales el Excmo. Ayuntamiento Pleno podrá ampliar el número de anualidades, así como elevar los porcentajes a los que se refiere el punto 4 anterior, pudiendo igualmente, fijar directamente el importe de los nuevos límites.

6.- Corresponde la autorización y disposición de los gastos plurianuales al Excmo. Ayuntamiento Pleno o al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, de acuerdo con la legislación vigente.

7.- La gestión de los gastos de carácter plurianual, previa retención de crédito, se realizará en las fases:

-Autorización del Gasto.

-Disposición o compromiso del gasto.

Ambas fases podrán acumularse en un solo acto administrativo.

La expedición de documentos RC, A, D o AD imputables al ejercicio corriente y a las anualidades futuras, se efectuará de forma simultánea.

Conforme a lo previsto en el artículo 110.2 del RDL 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, podrán comprometerse créditos de carácter plurianual en los términos indicados anteriormente, en los casos en que los expedientes de contratación se ultimen con

la adjudicación del contrato y su formalización correspondiente, aún cuando su ejecución debe iniciarse en el ejercicio siguiente al de formalización.

Para la autorización y disposición de los gastos plurianuales se estará a lo dispuestos en las presentes Bases para este tipo de operaciones.

En todo caso, la ampliación del número de anualidades respecto de las establecidas en la Disposición Adicional 2ª del RD 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la elevación excepcional de los porcentajes a que se refiere el artículo 82 del Real Decreto 500/1990, corresponderán al Pleno de la Corporación.

BASE 27ª.- CONTRATOS MENORES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del al Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público:

1.- Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2.- En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

3.- En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2.º

4.- Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

BASE 28ª.- ORDENACIÓN FORMAL DEL PAGO.-

1. Es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, con base en una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Entidad.

La expedición de órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que se establezca, con la periodicidad y vigencia que el mismo determine, por el Sr. Alcalde-Presidente.

2. Compete al Alcalde-Presidente ordenar los pagos, función que podrá ser ejercida, en los casos de ausencia o enfermedad, por el Concejal que designe.

En todo caso y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás normativa de aplicación, el Alcalde-Presidente podrá delegar en cualquier Concejal la ordenación de los pagos, con los límites que se establezcan en el propio Decreto de delegación.

3. El acto administrativo de ordenación del pago se materializará en el correspondiente Decreto de la Alcaldía-Presidencia comprensivo las relaciones de órdenes de pago que recogerán, como mínimo y para cada una de las obligaciones en ellas contenidas, el importe bruto, los descuentos o retenciones en su caso, el importe líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones.

Asimismo, la ordenación del pago puede efectuarse individualmente respecto de obligaciones específicas y concretas.

Cuando el reconocimiento de las obligaciones y las órdenes de pago se imputen a las mismas aplicaciones presupuestarias y obedezcan al cumplimiento de compromisos de igual naturaleza, la identificación de los acreedores y de los importes bruto y líquido podrá ser reflejada en relaciones adicionales, con base en las cuales se podrá proceder al pago individual de las respectivas obligaciones mediante transferencia de los fondos a las cuentas corrientes situadas en Bancos o Entidades financieras reseñadas por los interesados.

En la orden de pago figurará como receptor el Banco o Entidad financiera colaboradora encargada de ejecutar las órdenes de transferencia.

Las órdenes de pago acumuladas, juntamente con las relaciones adicionales, tendrá la misma eficacia en relación con los acreedores que las órdenes de pago singularizadas.

4. Previamente a la expedición de la ordenación del pago por la Tesorería Municipal, ya se trate de en abonos a cuenta -certificaciones-, como de abonos totales, se verificará que los justificantes que conforman el expediente reúnen los requisitos legalmente establecidos, siendo necesarios entre otros:

- a) Nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
- b) Nombre del destinatario (Excmo. Ayuntamiento de Algeciras).
- c) Descripción de la operación y su contraprestación total. Cuando la operación está sujeta y no exenta al IVA, deberá especificarse el tipo impositivo y la cuota repercutida, o bien la expresión "IVA incluido".
- d) Lugar y fecha de emisión. Esta fecha no podrá ser anterior a la disposición del crédito.
- e) Recibido y conforme de los bienes suministrados o la conformidad a los servicios prestados.
- f) Factura aportada por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público.

- g) Datos fiscales y bancarios suministrados a la Tesorería Municipal, a través de la ficha de terceros.
- h) En el pago de subvenciones, la Tesorería queda facultada para solicitar información sobre deudas a la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria. En el supuesto de más de dos solicitudes de información con deudas pendientes, se devolverá el documento de reconocimiento de obligaciones a la Intervención General.
5. Comprobados y satisfechos los requisitos anteriores, el inicio de la tramitación de los expedientes de ordenación de pagos se llevará a cabo mediante informe propuesta del Tesorero Municipal, el cual, en aplicación de la legislación vigente y respetando el orden de prelación que establezca el Plan de Disposición de fondos aprobado por la Alcaldía-Presidencia, así como en función de las disponibilidades dinerarias existentes en la Tesorería Municipal, propondrá al Alcalde-Presidente los pagos a realizar los días 5 y 20 de cada mes.
6. El Alcalde, quien tiene atribuida legalmente la competencia de la Ordenación de Pagos, prestará su conformidad al informe propuesta del Tesorero Municipal, o bien, elaborará una propuesta de ordenación de pagos diferente, que tendrá el carácter de definitiva, la cual será sometida al Interventor de Fondos del Ayuntamiento, quien, en el ejercicio de la intervención formal, verificará que las órdenes de pago se dictan por órgano competente, se ajustan al acto de reconocimiento de la obligación y se acomodan al plan de disposición de fondos y, en su caso, al informe-propuesta del Tesorero, haciendo constar su conformidad mediante diligencia firmada en el documento en que la orden se contiene o, en caso de incumplimiento, formulando el pertinente reparo, en cumplimiento del contenido de los artículos 214.1b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 12, 21 y 22 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
7. Por razones de eficacia administrativa en la gestión económico-financiera la Tesorería municipal expedirá los pagos pendientes de aplicación o pagos no presupuestarios, según proceda, por las comisiones, intereses y otros gastos bancarios o similares que hayan sido cargados en cuenta, a los efectos de cuadro, de que la contabilidad refleje la imagen fiel, y de que todos los pagos cargados en cuenta estén ordenados, sin perjuicio de que, si procede, se tramite con posterioridad el expediente de gasto.
8. La Tesorería registrará en la contabilidad aquellos gastos bancarios o similares cargados en cuenta que no hayan sido previamente autorizados, sin perjuicio de su reclamación a la Entidad financiera para su reposición, o posterior convalidación del gasto y aplicación definitiva al Presupuesto.

BASE 29º.- ORDENACIÓN MATERIAL O EJECUCIÓN DEL PAGO.-

1. La ordenación material o ejecución de la orden de pago supone:
- a) El cumplimiento de las obligaciones reconocidas a cargo del Ayuntamiento, pudiendo consistir, en función de que supongan o no una salida material de fondos, en pagos en efectivo y pagos en formalización, respectivamente.
- b) La situación de fondos a disposición de cajeros y agentes facultados legalmente para realizar pagos a los acreedores, y

c) El movimiento de fondos y valores entre las cuentas de la Tesorería municipal.

2. Corresponde a la Tesorería del Ayuntamiento la función administrativa de la ordenación material del pago y su ejecución.

3. Todas las Relaciones Contables y Mandamientos de Pago expedidos por el Ayuntamiento de Algeciras lo serán a favor de Acreedor directo, salvo en los supuestos que a continuación se indican:

- En el procedimiento de pago a través del sistema de anticipos de caja fija.
- En el procedimiento de pagos a justificar.

Se entenderá por Acreedores directos las personas físicas o jurídicas o las entidades sin personalidad jurídica, públicas o privadas, que hubiesen ejecutado las prestaciones derivadas de los contratos celebrados, fuesen beneficiarios de las subvenciones o ayudas públicas, o, en general, a favor de quienes fuesen contraídas obligaciones de carácter presupuestario o no presupuestario.

4. En las Relaciones Contables y en los Mandamientos de Pago se harán constar el nombre completo del Acreedor y su Número de Identificación Fiscal, sin cuyo requisito no podrá ser operativo el control y seguimiento de Terceros y Acreedores.

5. En todo caso, el pago material, por cualquiera de los medios establecidos, se realizará con la firma mancomunada -y por este orden- del Alcalde-Presidente, el Interventor y el Tesorero, o personas que legalmente les sustituyan.

6. La ejecución de las órdenes de pago estará sometida a intervención material que incluirá la verificación de la competencia del órgano para la realización del pago, la correcta identidad del perceptor y por el importe debidamente reconocido. Cuando el órgano interventor encuentre conforme la actuación firmará los documentos que autoricen la salida de los fondos y valores, debiendo formular reparo motivado por escrito, en caso de disconformidad en cuanto a la identidad del perceptor o la cuantía del pago, en cumplimiento del contenido de los artículos

214.1c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 23 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

7. Una vez expedidas las órdenes de pago, con carácter obligatorio, por así disponerlo el Reglamento General de Recaudación, por la Tesorería municipal se cruzarán las mismas con la base de datos de deudores en periodo ejecutivo, compensándose dichas deudas con el crédito a favor del tercero en la cuantía que corresponda.

8. En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, con relación a la creación del punto neutro de embargo, el Ayuntamiento de Algeciras, de conformidad con el procedimiento que reglamentariamente se establezca y la plataforma informática que se cree al efecto por la AEAT, intercambiará la información sobre deudores y los pagos a los mismos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los órganos de recaudación de la Comunidades Autónomas y otras Entidades Locales, la Tesorería General de la Seguridad Social y los órganos pagadores de las Administraciones públicas, al objeto de realizar las actuaciones de embargo o compensación que procedan.

9. En lo no previsto en estas bases en materia de pagos, tendrá carácter supletorio lo dispuesto en la normativa del Ministerio de Economía y Hacienda sobre el procedimiento para el pago de obligaciones de la Administración General del Estado.

BASE 30º.- MEDIOS DE PAGO.-

1.- El pago de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento de Algeciras en sus relaciones tesoreras con los acreedores a la Hacienda municipal se efectuará a través de los medios y en las condiciones reguladas en las presentes Bases, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 198.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Con carácter general, el medio de pago a utilizar por esta Administración Municipal será exclusivamente la transferencia bancaria a través de Entidades Financieras Colaboradoras y, especialmente, y de forma única en los casos que a continuación se indica:

- Para atender los pagos de las retribuciones del personal activo y pasivo de esta Administración,
- Para atender los pagos a realizar a favor de los acreedores municipales, ya sean derivados de operaciones de naturaleza presupuestaria como no presupuestaria.

3.- Queda expresamente prohibido el pago de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento de Algeciras a través de los siguientes instrumentos o medios de pago:

- a. El metálico.
- b. Talones o cheques con cláusulas "al portador".
- c. Pagarés.
- d. Letras de cambio, y demás instrumentos de financiación a corto plazo.
- e. Tarjetas de crédito, débito o de transacciones.

4.- Asimismo, no podrá autorizarse en ningún caso la domiciliación bancaria, adeudo o cargo en cuenta como sistema de pago de las obligaciones municipales, con las siguientes excepciones:

- El pago telemático -mediante la obtención del correspondiente NRC- en las liquidaciones o autoliquidaciones de la AEAT o en los supuestos en que sea requerido.
- El pago de los gastos derivados de operaciones financieras podrá atenderse mediante "domiciliación bancaria" en la cuenta corriente municipal que se determine, siempre que así se establezca en el propio contrato.
- Excepcionalmente se procederá al pago material mediante "adeudo en cuenta" cuando así resulte exigido por normas de procedimiento impuestas por otras Administraciones Públicas o por las características o naturaleza de la obligación a pagar.

BASE 31º.- DE LOS DATOS DE LOS TERCEROS.-

1.- Tendrán la consideración de terceros las personas físicas o jurídicas o las entidades sin personalidad jurídica, públicas o privadas, que se relacionen con el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras como consecuencia de operaciones presupuestarias o no presupuestarias, y a cuyo favor surjan las obligaciones o se expidan los pagos derivados de las mismas.

2.- La gestión de los datos de terceros se efectuará de forma centralizada permitiendo la unicidad de los datos de un mismo tercero y, conteniendo, al menos, los siguientes tipos de información:

- a. Datos identificativos del tercero: número de identificación fiscal, nombre o razón social y domicilio fiscal.
- b. Datos sobre el pago.
- c. Incidencias que puedan afectar al pago de las obligaciones.

3.- El alta y modificación de los datos identificativos del tercero se realizará por la Oficina de Contabilidad de la Intervención de Fondos en donde se deba incorporar al Sistema de Información Contable la primera de las operaciones que afecten al tercero en cuestión.

4.- El alta y modificación de los datos bancarios se efectuará, en todo caso, por la Tesorería.

5.- En relación a las incidencias -embargos, retenciones judiciales o administrativas y compensaciones de deudas- que puedan afectar a las obligaciones a cargo de esta Administración, se procederá de acuerdo con las siguientes normas:

- a. Los embargos y retenciones judiciales se comunicarán a la Tesorería Municipal por el órgano judicial que los ordene o por el órgano administrativo al que le sean notificados.
- b. Los embargos y retenciones dictados en ejecución de actos administrativos que afecten a créditos de acreedores contra el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, así como las compensaciones de deudas, serán comunicados por dichos órganos a la Tesorería Municipal.
- c. Si a un Servicio gestor de un crédito llegara una resolución administrativa o judicial relativa a alguna de las incidencias citadas, deberá remitirla inmediatamente a la Tesorería Municipal.

BASE 32º.- FICHA Y FICHERO DE TERCEROS O INTERESADOS.-

1. Todo acreedor del Ayuntamiento, bien sea acreedor directo o endosatario, deberá presentar en el Registro de Entrada, o en la Tesorería, una solicitud de apertura o, en su caso, de modificación de datos de "Ficha de tercero", debidamente cumplimentada, para la ordenación de transferencia a su favor, según el modelo existente.

2. Dicha ficha contendrá los datos fiscales identificativos del tercero y su cuenta corriente, certificada por su Entidad Financiera en el caso de personas físicas, a donde le serán enviados los pagos municipales que le correspondan expedidos a su favor.

3. En el supuesto que el tercero sea una persona física no será necesaria la certificación por la entidad financiera, responsabilizándose el tercero de los datos facilitados, tanto generales como bancarios, quedando el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras exonerado de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

4. Los datos relativos a embargos y retenciones judiciales, embargos administrativos y compensaciones de deudas acordadas de oficio se darán de alta en el Fichero de Terceros por la Tesorería.

5. No se requerirá al interesado la ficha de terceros para efectuarle un pago cuando ya obre en poder del Ayuntamiento su cuenta corriente, por haberse practicado un embargo sobre el saldo en la misma, o situación similar, extremo que se comprobará por la Tesorería municipal.

6. Los acreedores directos designarán una única cuenta bancaria para su inclusión en el Fichero de Terceros. No obstante, podrán modificar dicha cuenta -a través del modelo normalizado-,

permitiéndose un máximo de tres cuentas por tercero. En el supuesto de que figuren varias cuentas bancarias a nombre de un mismo perceptor y, en ausencia de manifestación expresa del interesado, el pago será abonado en la última cuenta que figure registrada atendiendo a la fecha de su registro.

BASE 33º.- CALENDARIO DE PAGOS DE OBLIGACIONES MUNICIPALES.

1. Con objeto de ordenar la actividad de la Tesorería y conseguir una mayor eficiencia en su gestión, el pago de las obligaciones reconocidas, y sin perjuicio de lo establecido en normas que regulen negocios jurídicos determinados, se realizará como regla general los días 5 y 20 de cada mes.

2. En todo caso, se atenderán el día 5 de cada mes los pagos correspondientes a:

- Los anticipos de nómina al personal municipal, dietas y demás prestaciones o gastos del personal activo o pasivo no incluidos en nómina.
- Gastos de monitores de clubes y escuelas municipales deportivas.
- Indemnizaciones a voluntarios de Protección Civil.
- Ayudas sociales en concepto de alquiler de viviendas.
- Ayudas puntuales y periódicas de emergencia social.
- Empresas concesionarias.
- Empresas de suministros básicos para el normal funcionamiento de la entidad.

3. Los pagos correspondientes al abono de sentencias por responsabilidad civil y patrimonial -salvo sujeción de las mismas a un plazo de vencimiento previo-, los que tengan su origen en expedientes de devolución de ingresos indebidos y duplicados, ya sean individuales o colectivos, así como los pagos por devolución de fianzas constituidas en metálico se realizarán los días 20 de cada mes.

4. Se exceptúan de la regla general anterior, el pago de las siguientes obligaciones:

- α. La nómina del personal municipal se pagará, conjuntamente con las retenciones practicadas, excepto los pagos no presupuestarios por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y las cuotas a la Seguridad Social, como regla general, el penúltimo día hábil de cada mes.
- β. Las cuotas de los Seguros Sociales y de Mutualidades de Previsión Social se pagarán en los vencimientos establecidos en sus normas reguladoras.
- χ. Las aportaciones incondicionadas a favor de Sociedades Municipales se realizarán el antepenúltimo día hábil de cada mes.
- δ. Los pagos por retenciones practicadas en concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido o por otras retenciones exigidas por Ley, se pagarán en los plazos establecidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria u organismo que tenga la competencia para su recaudación.
- ε. La amortización de la deuda del capítulo 9, de operaciones de Tesorería y gastos financieros por intereses derivados de las mismas, se pagarán a su respectivo vencimiento.

5. Las órdenes de pago deberán estar en la Tesorería con una antelación mínima de diez días a la fecha de pago establecida en esta Base, a los efectos de su puntual cumplimiento, comprobación de la documentación correspondiente, tales como posibles cesiones de crédito, embargos o existencia de deudas del beneficiario en ejecutiva que generen expedientes de compensación de oficio.

BASE 34º.- CESIÓN DE CRÉDITOS.-

1. La cesión de crédito o transmisión de derechos en el ámbito de los contratos administrativos que se celebren con el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras se registrará, en primer lugar, por lo dispuesto en estas Bases y por el artículo 200 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y, supletoriamente, por los artículos 1.526 a 1.536 del Código Civil y por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio.

2. La aceptación de la cesión del crédito requerirá la notificación fehaciente de la cesión de los derechos de cobro a esta Administración, para la necesaria toma de razón y diligencia de la cesión en los documentos justificativos del crédito cedido para dejar constancia de la nueva titularidad.

3. La notificación podrá materializarse en la propia certificación original de obra expedida por el funcionario competente, en la factura original correspondiente o mediante cualquier medio que acredite dejar constancia de su existencia, en la que se identifiquen de forma unívoca la obligación cedida y su importe, así como el nombre, identificación fiscal y aceptación expresa del cesionario, pudiendo utilizarse a tal efecto el modelo normalizado existente en el Ayuntamiento.

4. El nacimiento del crédito a favor del tercero surgirá con el reconocimiento de la obligación a su favor, por lo que en tanto ésta no se produzca no se podrá ceder el mismo. De la misma forma, siendo, igualmente, expectativas, no se admitirán cesiones de créditos futuros.

5. La Intervención de Fondos, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos a que hacen referencia estas Bases, efectuará la "Toma de razón" de dicho Endoso, procederá a su registro contable e inscripción en el Libro Auxiliar de Registro de Endosos y enviará una copia del mismo a la Tesorería Municipal, quien efectuará el pago al cesionario sin necesidad de resolución expresa, salvo en los casos en que exista, incidencias u oposición.

6. En el supuesto de existir motivo de oposición, por no estar reconocida la obligación a cargo del Ayuntamiento, ser el cedente deudor a la Hacienda Municipal en vía ejecutiva, haber solicitado previamente compensación del crédito en vía voluntaria, existir sobre el cedente traba o embargo de otras Administraciones o Juzgados, estar incluida en expediente de reconocimiento de obligaciones en los que se haya formulado reparo suspensivo por el órgano interventor, así como cualquier otra causa legal susceptibles de impedimento, se comunicará la oposición tanto al cedente como al cesionario.

7. El pago se efectuará al cesionario por el importe íntegro, con arreglo al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal y con los trámites ordinarios de todo pago, previa entrega de la Ficha de Terceros debidamente cumplimentada.

En cualquier caso, la realización del abono al cesionario o entidad financiera, de ser procedente, requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Que se haya efectuado el reconocimiento de la obligación correspondiente a la factura.
- b. Que no se haya producido la ordenación del pago de la misma o su abono.
- c. Que se presente ante la Intervención de Fondos la factura con expresión de la cláusula que acredite la aceptación de la cesión en las mismas condiciones y requisitos legales exigibles al contratista cedente, con indicación de la factura que se cede y su importe.

BASE 35ª.- EXCEPCIONES A LA TOMA DE RAZÓN DE LA CESIÓN DE CRÉDITOS.-

1.- No se tomarán razones de crédito relativas a expropiaciones, convenios o subvenciones, ni de facturas embargadas judicial o administrativamente, así como aquellas facturas que contengan reparos

formulados por el órgano interventor de los regulados en el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- De igual forma, no se tomarán razones de crédito relativas a facturas que contengan sanciones por incumplimiento del pliego de condiciones, o de aquellas, que, referidas a contratos, en que a pesar de exigirlo así los pliegos de condiciones o los Convenios Colectivos, no se adjunten los Boletines de cotización a la Seguridad Social que acrediten el ingreso de las cuotas correspondientes, o en su caso, la documentación acreditativa de los aplazamientos de pago concedidos, de conformidad con la legislación vigente.

BASE 36ª.- ORDENES DE PAGO A JUSTIFICAR

1. Tendrán el carácter de «a justificar» las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.

Las órdenes de pago "a justificar" se expedirán en base a resolución del Presidente de la Corporación, quien autorizará el gasto a que se refieran y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios, debiendo identificarse la orden de pago como "a justificar" sin que pueda hacerse efectiva sin el cumplimiento de tal condición.

2. Los fondos librados a justificar tienen la consideración de fondos públicos y forman parte integrante de la Tesorería Municipal hasta que el habilitado o cajero pague a los acreedores finales.

3. Podrán entregarse cantidades a justificar exclusivamente a favor de los empleados públicos al servicio de la Corporación, con cargo a los siguientes conceptos presupuestarios y con sujeción a los siguientes límites cuantitativos:

A).- En el plazo de TRES MESES desde la percepción de los fondos y, en todo caso, antes de la finalización del ejercicio presupuestario, los perceptores de los mismos estarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas, debiendo aportar a la Intervención Municipal los documentos acreditativos de los pagos realizados y, en su caso, el justificante bancario del reintegro de las cantidades no invertidas.

B).- Los fondos sólo pueden ser destinados a las finalidades para las que se concedieron, debiendo justificarse con documentos originales de la inversión realizada.

C).- No podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

D).- De la custodia de los fondos, se responsabilizará el perceptor.

4. En aquéllos supuestos en que se conozca el acreedor final deberá hacerse constar tal circunstancia en el expediente, a los efectos de verificar que el mismo no es deudor para con la Hacienda Municipal ni pesan sobre él embargos de órganos administrativos o judiciales registrados en la Corporación.

5. No podrán expedirse órdenes de pagos a justificar para gastos sometidos a retención en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o de cualquier otro tributo que conlleve retención y entrega a cuenta mediante la presentación de la oportuna declaración tributaria.

6. Los fondos librados a justificar podrán situarse a disposición de la persona autorizada en cuenta corriente bancaria abierta al efecto o mediante talón nominativo a favor del perceptor, y tendrán un importe máximo de dos mil quinientos euros (2.500 €), en aplicación del límite establecido en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

7. No obstante lo anterior, podrán librarse, excepcionalmente, pagos a justificar de mayor cuantía, sin que se supere en ningún caso la cifra de quince mil euros (15.000 €), para paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública, aspectos que deberán motivarse en el expediente.

8. La expedición de las órdenes de pago a justificar -por las que se ponen fondos a disposición de los órganos pagadores de la Entidad Local- estará sometida a fiscalización previa que verificará la comprobación de los siguientes requisitos:

a) Que las propuestas de pago a justificar se basan en orden o resolución de autoridad competente para autorizar los gastos a que se refieran.

b) Que existe crédito y el propuesto es el adecuado.

c) Que se adaptan a las normas que regulan la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a sus respectivos presupuestos de gastos.

d) Que el órgano pagador, a cuyo favor se libren las órdenes de pago, ha justificado dentro del plazo correspondiente la inversión de los fondos percibidos con anterioridad por los mismos conceptos presupuestarios. No obstante, no procederá el reparo por falta de justificación dentro del plazo de libramientos anteriores cuando, para paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública, el Presidente de la Entidad autorice la expedición de una orden de pago específica.

e) Que la expedición de órdenes de pago «a justificar» cumple con el plan de disposición de fondos de la Tesorería aprobado por el Presidente de la Entidad, salvo en el caso de que se trate de paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública.

9. El incumplimiento de los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) anteriores motivará la formulación de reparo por el órgano interventor.

10. Los perceptores de las órdenes de pago a justificar quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los correspondientes fondos, estando sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Entidad local las cantidades no invertidas o no justificadas.

A este tenor, transcurrido el plazo legal anterior, el reintegro de las cantidades no justificadas ni reintegradas por los perceptores se ejecutará a instancia de la Intervención de Fondos directamente por la Tesorería mediante compensación de oficio con la nómina o nóminas siguientes, una vez transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, aplicando los límites establecidos en el artículo 607 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. No obstante, el interesado podrá solicitar la aplicación de unos porcentajes de retención en nómina superiores a los establecidos en la citada Ley

que supongan una reducción del plazo de devolución de la deuda respecto al derivado de la utilización de las reglas establecidas en la misma.

11. En la intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar se comprobará, examinando las cuentas y los documentos que justifiquen cada partida, que corresponden a gastos concretos y determinados en cuya ejecución se haya seguido el procedimiento aplicable en cada caso, que son adecuados al fin para el que se entregaron los fondos, que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios y que el pago se ha realizado a acreedor determinado por el importe debido.

Los resultados de la verificación se reflejarán en informe en el que el órgano interventor manifestará su conformidad con la cuenta o los defectos observados en la misma. La opinión favorable o desfavorable contenida en el informe se hará constar en la cuenta examinada, sin que tenga este informe efectos suspensivos respecto de la aprobación de la cuenta.

12. El Alcalde-Presidente aprobará, en su caso, las cuentas, que quedarán a disposición del órgano de control externo.

13. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto y la remisión al Pleno del informe anual y, en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar.

BASE 37ª.- REINTEGROS

1.-Tendrán la consideración de reintegros del Presupuesto corriente aquellos en los que el reconocimiento de la obligación, el pago material y el reintegro se produzca en el mismo ejercicio presupuestario y que repondrá el crédito en la correspondiente cuantía.

2.- Tendrán la consideración de reintegros de ejercicios cerrados, aquellos que se produzcan en ejercicio distinto de aquel en que se reconoció la obligación y se ingresará en el concepto de "reintegro de presupuesto cerrado" del Estado de Ingresos, constituyendo uno de sus recursos.

BASE 38ª.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

1. Con carácter de anticipos de caja fija se podrá efectuar provisiones de fondos a favor de los habilitados que proponga el Tesorero, para atender a los gastos corrientes de carácter repetitivo, previstos en el artículo 73 del R.D. 500/1990. En particular, podrán atenderse por este procedimiento:

* Gastos de reparación, conservación.

* Material ordinario no inventariable.

* Atenciones protocolarias y representativas.

2. El régimen de anticipos de caja fija será el establecido en el artículo 190.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, "Reglamento Presupuestario", y en la Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local.

3. Serán autorizados por el Presidente de la Corporación y su importe no podrá exceder de la cuarta parte de la partida presupuestaria a la cual han de ser aplicados los gastos que se realizan por este procedimiento.

Una vez autorizados se procederá a su constitución mediante el oportuno mandamiento de pago con cargo al concepto no presupuestario correspondiente.

Simultáneamente el servicio de Intervención procederá a tramitar la oportuna retención de crédito por la misma cuantía en la partida o partidas presupuestaria a las cuales han de ser aplicados los gastos que se realizan por este procedimiento.

4. Los fondos librados por este concepto, tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos, y formarán parte integrante de la Tesorería. Los intereses que produzcan los referidos fondos serán ingresados en la forma prevista en estas Bases, con aplicación al oportuno concepto del presupuesto de ingresos.

5. La fiscalización previa de las órdenes de pago para la constitución o modificación de los anticipos de caja fija se verificará mediante la comprobación de los siguientes requisitos:

a) La existencia y adaptación a las normas que regulan la distribución por cajas pagadoras del gasto máximo asignado.

b) Que la propuesta de pago se basa en resolución de autoridad competente.

6. La cuantía de cada gasto satisfecho con estos fondos no podrá ser superior a quinientos euros (500 €). Para su realización, deberá seguirse la tramitación establecida en cada caso, de la que quedará constancia documental. El "páguese", dirigido al Cajero, deberá figurar en las facturas, recibos o cualquier otro justificante que refleje la reclamación o derecho del acreedor.

7. Los fondos estarán situados en cuentas bancarias con la denominación "Ayuntamiento de Algeciras. Habilitación de ... Anticipo de Caja Fija", y en ellas no se podrán efectuar otros ingresos que los procedentes de la Entidad, por las provisiones y reposiciones de fondos. Las salidas de numerario de dichas cuentas se realizarán mediante talón nominativo y orden de transferencia bancaria, destinándose tan sólo al pago de los gastos para cuya atención se concedió el anticipo de caja fija.

8. A medida que las necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos, los habilitados rendirán cuentas de los gastos atendidos ante la Intervención de Fondos para su oportuna fiscalización.

9. En la fiscalización previa de las reposiciones de fondos por anticipos de caja fija el órgano interventor comprobará en cualquier caso:

a) Que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables de ejecución del presupuesto de gastos.

b) Que las propuestas de pagos se basan en resolución de autoridad competente.

c) Que existe crédito y el propuesto es adecuado.

10. El incumplimiento de los requisitos exigidos en los apartados anteriores motivará la formulación de reparo por el órgano interventor.

11. Aprobadas las cuentas por la Junta de Gobierno Local, se expedirán las órdenes de pago de reposición de fondos, con aplicación a los conceptos presupuestarios que correspondan las cantidades justificadas.

12. En la intervención de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija se estará a lo dispuesto en el apartado 11 de la Base 36 reguladora de las órdenes de pagos a justificar .

BASE 39ª.- TRAMITACIÓN DE EMBARGOS.-

Las diligencias judiciales o administrativas por las que se dicte embargo sobre las cantidades pendientes de abono a favor de personas físicas o jurídicas, salvo que tengan la condición de funcionarios de este Ayuntamiento, seguirán la siguiente tramitación:

a) Los servicios que recibiesen la diligencia de embargo deberán remitirla inmediatamente a la Intervención, la cual anotará el embargo en la contabilidad municipal y dará traslado de la misma a la Tesorería para su cumplimiento.

b) El embargo se tratará como un descuento sobre las obligaciones reconocidas a favor del tercero objeto de embargo.

c) A solicitud de la Tesorería, en su caso, la Asesoría Jurídica emitirá informe sobre la procedencia de llevar a efecto la Diligencia de embargo, y, en su caso, sobre aquellos extremos que surjan en la ejecución de la misma, y que por su particularidad o complejidad requieran dicho informe.

d) Corresponde al titular de la Delegación con competencias en materia de Hacienda, una vez que se haya aprobado el reconocimiento de la obligación o se haya acordado la devolución de la fianza o del ingreso indebido de que se trate, acordar la retención de las cantidades embargadas, con exclusión, en su caso, de los descuentos recogidos en el reconocimiento de la obligación principal.

e) La Intervención realizará las actuaciones contables oportunas para dar cumplimiento a dicho acuerdo. Asimismo procederá al levantamiento de la anotación del embargo en la contabilidad municipal, una vez que se reciba la Diligencia del órgano judicial o administrativo embargante por la que se deje sin efecto el embargo trabado o, en su caso, con anterioridad a la recepción de dicha comunicación, cuando se hubiese procedido a la retención del total de las cantidades pendientes de abono a favor de la persona física o jurídica embargada.

BASE 40ª.- COMPENSACIÓN.-

1.- Podrán compensarse las deudas a favor del Ayuntamiento que se encuentren en fase de gestión recaudatoria, tanto voluntaria como ejecutiva, con las obligaciones reconocidas por parte de aquel y a favor del deudor.

2.- Cuando la compensación afecte a deudas en período voluntario, será necesario que la solicite el deudor. No obstante, se compensará de oficio durante el plazo de ingreso en período voluntario:

a) Las cantidades a ingresar y a devolver que resulten de un mismo procedimiento de comprobación limitada o inspección, habiéndose producido el ingreso o la devolución de la cantidad diferencial que procede.

b) Las cantidades a ingresar y a devolver que resulten de la práctica de una nueva liquidación por haber sido anulada otra anterior. En este caso, en la notificación de la nueva liquidación se procederá a la compensación de la cantidad que procede y se notificará al obligado al pago el importe diferencial.

3.- En cualquier caso, para poder efectuar la solicitud de compensación en período voluntario, el interesado deberá justificar que se ha suspendido el proceso del pago del crédito contra el que se pretende realizar la misma, mediante la aportación de oportuno certificado de la Intervención, en el que se refleje la existencia del crédito reconocido pendiente de pago, la fecha de su reconocimiento y la suspensión, a instancia del interesado, de los trámites para su abono en tanto no se comunique la resolución del procedimiento de compensación, según modelo existente.

BASE 41ª.- ACUMULACION DE FASES.

Acumulación de fases.

Podrán darse, entre otros, los siguientes casos de acumulación de fases:

a) Autorización-Disposición (AD). Podrá utilizarse en los siguientes casos:

1. Gastos de personal.

2. Adjudicaciones de los contratos basados en un acuerdo marco conforme a lo establecido en el artículo 221 apartados 3 y 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siempre que se efectúen aplicando los términos fijados en el propio acuerdo marco, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 de la letra b).

3. Contratos administrativos de obras en los que se produzca la contratación conjunta de elaboración de proyecto y ejecución de las obras conforme a lo establecido en el artículo 234 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En este supuesto, con la orden de iniciación del expediente se efectuará la retención del crédito correspondiente.

4. Contratos administrativos cuyo proyecto o presupuestos no hayan podido ser establecidos previamente por la Administración y deban ser presentados por los licitadores, artículo 145.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. Contratos menores.

6. Gastos en los que los precios sean aprobados de forma oficial y no sea posible promover la concurrencia de ofertas.

7. Gastos de comunidades de propietarios.

8. Aportaciones a Organismos Públicos y Sociedades Mercantiles Municipales.

9. Subvenciones de concesión directa, en cualquiera de los casos contemplados en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley General de Subvenciones).

10. Procedimiento de Concesión de Prestaciones Sociales de carácter económico para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, siempre que su tramitación no se realice como anticipos de caja fija.

11. Modificaciones de contratos o convenios.

12. Prórrogas de contratos o convenios.

13. Cesiones de contratos, subrogaciones del contratista, cambios de denominación del adjudicatario, así como otras incidencias de la ejecución contractual previstas en la normativa vigente.

14. Expedientes de revisión de precios derivados de contratos o convenios.

15. Cuotas ordinarias o extraordinarias a Consorcios o entidades públicas o privadas en las que participe el Ayuntamiento de Algeciras.

16. Convenios y encomiendas de gestión.

17. Aportaciones a planes de pensiones.

18. Ejecución de obras en las vías y espacios públicos en beneficio particular, cuando fuera necesario tramitar expediente de modificación presupuestaria como requisito previo a su realización.

b) Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación (ADO). Podrá utilizarse en los siguientes casos:

1. Adjudicaciones de los contratos basados en un acuerdo marco conforme a lo establecido en artículo 221 apartados 3 y 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siempre que se efectúen aplicando los términos fijados en el propio acuerdo marco, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación, y que se refieran a adquisiciones de material no inventariable de gestión centralizada, de servicios de creación publicitaria así como de servicios y suministros publicitarios de apoyo a campañas publicitarias o campañas institucionales de comunicación de gestión centralizada, salvo que por razón de la cuantía corresponda a la Junta de Gobierno la autorización del gasto en cuyo caso se tramitarán separadamente las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

2. Liquidaciones del contrato e indemnizaciones al contratista.

3. Reconocimiento de obligaciones derivadas de compromisos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. A tal efecto, el compromiso de gasto se considerará debidamente adquirido cuando quede acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio de procedencia y el correspondiente acuerdo o acto administrativo haya sido válidamente adoptado por el órgano competente con arreglo al procedimiento administrativo aplicable, de forma que resulte vinculante frente a terceros. La acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio de procedencia podrá realizarse con la indicación del número de la propuesta del ejercicio en el que se comprometió el gasto, o en su defecto, del número identificativo de la retención de crédito efectuada al efecto, o mediante un certificado de la Dirección General de Hacienda de existencia de crédito disponible en el proyecto de inversión correspondiente. El procedimiento anterior no será de aplicación en el caso de incorporación de remanentes autorizados o comprometidos.

4. Reconocimientos extrajudiciales de crédito y convalidaciones.
5. Anticipos reintegrables.
6. Intereses y otros gastos de operaciones de crédito.
7. Intereses y otros gastos de operaciones de intercambio financiero.
8. Pagos a justificar.
9. Resoluciones judiciales.
10. Intereses de demora.
11. Indemnizaciones Vocales Vecinos.
12. Gastos por ejecución sustitutoria en el procedimiento de emergencia cuando se trate de una única certificación.
13. Intereses por operaciones de Tesorería.
14. Dotación económica a los Grupos Políticos Municipales.
15. Gastos tramitados como Anticipos de Caja Fija.
16. Reembolso de los costes de las garantías en las suspensiones de los procedimientos recaudatorios, cuando así proceda.
17. Justiprecio, intereses y demás gastos relativos a expedientes de expropiación.
18. Gastos Financieros por la gestión del pago de tributos a través de internet, y tarjetas de crédito y débito.
19. Formalización contable de permuta de bienes.
21. Gastos de Juntas de Compensación que le corresponde abonar al Ayuntamiento en función de la cuota de participación que tiene asignada como miembro de cada junta, cuando se trate de una única factura.

CAPITULO IV.- EJECUCION PRESUPUESTO DE INGRESOS

BASE 42ª.- NORMAS GENERALES.-

1.- La ejecución del Presupuesto de Ingresos se registrará:

a) Por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que aprueba el denominado "Reglamento Presupuestario de las Entidades locales", por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, que aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades locales.

b) Por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, por el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, así como por las disposiciones dictadas para su desarrollo.

c) Por las Ordenanzas reguladoras de los Tributos y Precios Públicos y por las Instrucciones que en su caso apruebe el Ayuntamiento de Algeciras para regular la ejecución del Presupuesto de Ingresos.

d) Por las presentes Bases.

2.- Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los Presupuestos por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la Ley lo autorice de modo expreso. Se exceptúan de la anterior disposición las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por Tribunal o autoridad competentes así como el reembolso del coste de los avales aportados por los contribuyentes como garantía para obtener la suspensión cautelar del pago de las deudas tributarias impugnadas, en cuanto éstas fueran declaradas improcedentes y dicha declaración adquiera firmeza. A los efectos del presente apartado se entenderá por importe íntegro el resultante después de aplicar las exenciones y bonificaciones que sean procedentes y que serán objeto de contabilización independiente.

3.- Los recursos que se obtengan en la ejecución del Presupuesto de Ingresos se destinarán a satisfacer el conjunto de obligaciones, salvo que se trate de ingresos específicos afectados a fines determinados.

4.- El seguimiento de las liquidaciones y autoliquidaciones de los ingresos municipales, su control, la expedición de las mismas, así como su aprobación será competencia de cada unidad gestora, así como las actualizaciones que se realicen sobre la misma por la Concejalía de Hacienda.

Todas estas actuaciones formarán parte del procedimiento liquidatorio, distinto del procedimiento recaudatorio, que será llevado a cabo por la Recaudación municipal bajo las indicaciones de la Tesorería.

Los funcionarios de cada unidad gestora de ingreso serán responsables de que no exista demora en la liquidación de las mismas, y que éstas se producen en la forma y plazos que determinen la correspondiente norma u ordenanza fiscal.

5.- Excepcionalmente y para el cobro de determinados ingresos municipales –precios públicos o tasas por la utilización de instalaciones deportivas, espectáculos, etc....- podrá autorizarse el cobro en metálico en taquilla o la utilización de máquinas expendedoras de tickets, con el debido control del cargo efectuado, si existiera. El ingreso de las cuentas recaudadas por estos conceptos deberá efectuarse en cuentas municipales a la mayor brevedad, sin que dichos fondos puedan utilizarse para la atención del pago de ningún tipo de gasto.

6.- Los efectos declarados inútiles o residuos podrán ser enajenados directamente sin sujeción a subasta cuando así lo acuerde la Junta de Gobierno Local y su importe no exceda de 600 euros.

BASE 43ª.- RECURSOS DEL AYUNTAMIENTO.-

1.- La Hacienda del Ayuntamiento está constituida por los recursos que se señalan en el artículo 2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Para la cobranza de los tributos y de las cantidades que como ingresos de Derecho público, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos y multas y sanciones pecuniarias, deben percibir el Ayuntamiento, éstas entidades ostentarán las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado, y actuarán, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

BASE 44ª.- LIQUIDACIONES DE CONTRAÍDO PREVIO E INGRESO DIRECTO.-

1.- Las unidades administrativas gestoras de ingresos practicarán, conjuntamente al acto administrativo resolutorio del procedimiento que han tramitado, las liquidaciones y autoliquidaciones que procedan mediante modelos normalizados expedidos desde el programa de gestión de ingresos.

2.- Liquidada la deuda, se notificará reglamentariamente al sujeto pasivo. La unidad gestora correspondiente efectuará el seguimiento y control para garantizar su correcta notificación en un plazo no superior a un mes, a contar desde su expedición.

3.- Transcurrido dicho plazo y ante la imposibilidad de su notificación individualizada, por desconocimiento del paradero del deudor, por la misma unidad gestora se notificará por medio de edicto y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. La fecha de notificación se introducirá en el sistema informático del programa de gestión de ingresos por la Unidad que gestione la liquidación.

4.- En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento de derechos cuando se apruebe la liquidación de que se trate.

5.- Los ingresos, dentro del período voluntario de pago, se realizarán en las Entidades financieras colaboradoras autorizadas. Transcurrido dicho plazo, el importe ingresado sólo se admitirá con el carácter de entrega a cuenta del total de la deuda tributaria, que en su momento se liquide por el Ayuntamiento, incluyendo el principal, los recargos, los intereses de demora y otros gastos.

6.- Por razones de centralización y control de cobros, será la Tesorería Municipal la única unidad administrativa municipal que grabará las fechas de cobro en el programa de gestión de ingresos.

BASE 45ª.- LIQUIDACIONES DE CONTRAÍDO PREVIO E INGRESO POR RECIBO.-

1.- La Alcaldía-Presidencia aprobará, a propuesta de la Tesorería Municipal y previo informe de la Intervención, el calendario fiscal expresivo de los períodos de cobranza de tributos y precios públicos de carácter periódico.

Con posterioridad a la aprobación de dicho calendario fiscal, la Alcaldía-Presidencia podrá modificarlo, motivadamente y con los mismos requisitos de publicidad, de oficio o a instancia de la Tesorería. En el primer caso será preceptivo el informe de ésta, y siempre el de la Intervención.

2.- Por la Unidad Administrativa gestora que corresponda se elaborarán los padrones de tributos y demás recursos de derecho público e ingresos patrimoniales de cobro periódico. Los padrones o listas cobratorias se emitirán informáticamente.

3.- El procedimiento constará de las siguientes fases:

a) Propuesta de aprobación del Padrón y del correspondiente cargo, formulada por la unidad gestora correspondiente, que será aprobado mediante Decreto por la Alcaldía-Presidencia.

b) Toma de razón por la Intervención Municipal.

c) Cuando sea preciso, como requisito de la notificación colectiva, la remisión al BOP del Decreto aprobando las liquidaciones, dicha actuación será realizada por la unidad administrativa gestora, sin perjuicio de que a la misma, por razones de eficacia y de unidad de acto, se incorporen los plazos de cobranza correspondientes a dicho recurso.

d) Cargo al Servicio Provincial de Recaudación de la Excma. Diputación de Cádiz, que será realizado, en todo caso, por la Tesorería municipal.

4.- La documentación que se utilice para la gestión de los ingresos (cargos y datas), se obtendrá del sistema informático o, en otro caso, se reflejará en impresos normalizados elaborados al efecto, y en ellos se detallará la información por conceptos presupuestarios e importes totales. Esta documentación incluirá las relaciones individualizadas en las que se expresarán, entre otros, los siguientes datos: concepto presupuestario, número de recibo, nombre del deudor e importe.

5.- En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, la contabilización del reconocimiento del derecho tendrá lugar tras la aprobación del correspondiente padrón.

6.- El período ejecutivo de los tributos y precios públicos se iniciará al día siguiente de la conclusión del plazo voluntario de pago.

7.- La Intervención adoptará las medidas procedentes para asegurar la puntual realización de las liquidaciones de ingresos públicos locales.

8.- La dirección de la recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, así como el respeto a los plazos, notificaciones, paralizaciones o suspensiones en la cobranza de dichos recursos.

9.- Las liquidaciones que no se cobren como padrones, podrán, por razones de eficacia, ponerse al cobro como remesas. Independientemente de la notificación individual y fehaciente de dichas liquidaciones, en tales remesas se podrán habilitar plazos de cobranza que, en ningún caso, sean inferiores a los contemplados en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de tal forma que este procedimiento no suponga menos garantías para los obligados.

BASE 46ª.- AUTOLIQUIDACIONES E INGRESOS SIN CONTRAÍDO PREVIO.-

1.- Los ingresos que se efectúen en las Entidades financieras colaboradoras bajo el régimen de autoliquidación sólo serán válidos si se soportan en el impreso normalizado correspondiente.

2.- En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, la contabilización del reconocimiento del derecho tendrá lugar cuando se presenten y se haya ingresado su importe, extremo que comunicará la Tesorería a la Intervención.

BASE 47ª.- SUBVENCIONES A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO.-

1. En el supuesto de subvenciones o transferencias a percibir de otras Administraciones, Entidades o particulares para financiar gastos o proyectos de competencia municipal, sujetas a condiciones suspensivas, se registrará el compromiso en el momento del acuerdo formal de concesión, si bien se contabilizará el reconocimiento del derecho de cobro en el momento que se aprueben las obligaciones

que haya asumido ejecutar la Entidad y se cumplan las citadas condiciones y, en cualquier supuesto, antes del 31 de diciembre del año en que se hayan reconocido los gastos que financian.

2. Las subvenciones de toda índole que obtengan el Ayuntamiento, con destino a sus obras o servicios, no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas, salvo, en su caso, los sobrantes no reintegrables cuya utilización no estuviese prevista en la concesión.

3. Cuando los Centros Gestores tengan información sobre concesión de subvenciones, habrán de comunicarlo de inmediato a Intervención y a la Tesorería, para que pueda efectuarse el seguimiento de las mismas.

BASE 48ª.- COBRO DE CHEQUES EXPEDIDOS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO.-

Los cheques nominativos o cualquier otro documento de ingreso expedidos a favor del Ayuntamiento de Algeciras, vengan conformados o no, serán autorizados por el reverso con la firma del Sr. Tesorero municipal, siendo bastante dicha firma para efectuar su abono en cuenta.

BASE 49ª.- RECONOCIMIENTO DE OTROS DERECHOS.-

1.- Los acuerdos de enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales, generarán un compromiso de ingreso concertado. El reconocimiento del derecho en las adquisiciones a título de herencia, legado o donación, se realizará en el momento de su exigibilidad.

2.- En la Participación en los Tributos del Estado (PIE) se contabilizará el reconocimiento del derecho por el importe íntegro de las entregas anuales una vez recibida la comunicación de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda o, en su defecto, de su publicación en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales y el cobro en el momento de la recepción mensual de los fondos.

3.- En la Participación en los Tributos de la Junta de Andalucía (PATRICA) se contabilizará el reconocimiento del derecho por el importe íntegro de las entregas anuales una vez recibida la comunicación de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Andalucía y el cobro en el momento de la recepción trimestral de los fondos.

4.- En intereses y otras rentas, el reconocimiento del derecho se contabilizará en el momento del devengo.

BASE 50ª. CONTABILIZACIÓN DE LOS COBROS.-

1.- Las cantidades ingresadas en la Tesorería Municipal correspondientes a liquidaciones de contraído previo, se formalizarán mediante el correspondiente mandamiento, aplicado al concepto presupuestario que proceda, en el momento de producirse el ingreso.

2.- Los restantes ingresos en tanto en cuanto no puedan formalizarse por desconocer sus aplicaciones presupuestarias, se contabilizarán como "Ingresos pendientes de aplicación", integrándose, desde el momento en que se producen, en la Caja única del Ayuntamiento.

3.- En cuanto a las liquidaciones de contraído previo, ingreso por recibo, se procederá a la aplicación definitiva de los ingresos, con base en la relación presentada por el Servicio Provincial de Recaudación

de la Excm. Diputación de Cádiz, que deberá contener, en los términos formulados en el convenio de delegación firmado al efecto, los siguientes datos:

a) Los conceptos presupuestarios.

b) Los importes cobrados o recaudados por años, tipos y canales de ingresos.

4.- Los ingresos procedentes de autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, subvenciones, disposiciones de operaciones de crédito e ingresos de Derecho privado se formalizarán aplicándolos directamente al concepto presupuestario que proceda, en el momento que Tesorería acredite que han sido cobrados.

5.- Los centros gestores cuyos programas presupuestarios estén financiados, en todo o en parte, con subvenciones o aportaciones de otras Administraciones Públicas, deberán informar a la Tesorería Municipal de toda petición de fondos que se produzca en relación con aquéllas.

6.- La Tesorería supervisará y controlará los cobros. Igualmente, supervisará y controlará a las entidades financieras colaboradoras en la recaudación municipal, proponiendo todo tipo de actuaciones sobre su gestión, así como el cumplimiento de los términos formulados en el convenio de delegación suscrito con el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación de Cádiz.

BASE 51ª - FIANZAS Y DEPÓSITOS RECIBIDOS.-

1.- Con carácter general, las fianzas y depósitos que, a favor del Ayuntamiento, deban constituir los contratistas u otras personas, tendrán carácter de operaciones no presupuestarias.

2.- En los casos de expropiación forzosa, el Ayuntamiento consignará las cantidades que correspondan en la Tesorería municipal, la cual podrá tener dichos fondos en Entidades Financieras, con los mismos efectos que si se consignaran en la Caja General de Depósitos de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Economía y Hacienda.

3.- En tanto el Ayuntamiento de Algeciras no regule ni desarrolle normativamente estas funciones, tendrán carácter supletorio el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 7 de enero de 2000, que desarrolla el mismo.

4.- En cuanto a la gestión en la constitución de garantías, el procedimiento que se seguirá será el siguiente:

a) Si el interesado va a constituir la garantía en metálico, deberá acceder al Servicio de Oficina Virtual para el pago de tributos y precios públicos mediante el régimen de autoliquidación –cuyo enlace se encuentra en la página principal de la web municipal–, bajo el epígrafe “Fianzas y Depósitos en efectivo”.

b) Si la garantía se va a constituir en aval bancario o certificado de seguro o caución, las actuaciones de constitución y depósito se llevarán a cabo por la Tesorería municipal, para lo cual será preciso que la unidad administrativa gestora haya comunicado previamente a la Tesorería los datos por los que tiene que constituirse la garantía (tercero, importe, objeto o causa por la que se presta la garantía, etc..)

c) Por la Tesorería municipal se verificará:

- Que el documento que se aporta como garantía contiene los datos obligatorios legalmente requeridos (“fianza definitiva, responsabilidad solidaria con renuncia al beneficio de excusión y división, constitución ante el Ayuntamiento de Algeciras, plazo indefinido”, etc...)

- Que se contienen correctamente los datos individuales del tercero, y que estos coinciden con los facilitados por la unidad municipal gestora.

- Verificación y bastateo de los firmantes en nombre de la Entidad financiera, para determinar que tienen poder suficiente para comprometer a la Entidad que representan en dicho acto.

* Fuera de este procedimiento, todas las actuaciones de verificación y bastateo de poderes serán realizados por la Secretaría General del Ayuntamiento.

5.- Por la Tesorería municipal se comunicará a la Unidad administrativa gestora la constitución de la garantía, para su conocimiento, incorporación y efectos en su expediente.

BASE 52ª.- ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO

El Ayuntamiento podrá concertar operaciones de crédito a corto plazo con cualquier entidad financiera, para atender sus necesidades transitorias de Tesorería. A los efectos previstos en el artículo 52.1 del TRLRHL, todas las operaciones de tesorería que se concierten se entenderán vinculadas a la gestión del Presupuesto.

El Concejal de Economía y Hacienda dará cuenta de todas estas Operaciones de Tesorería al Ayuntamiento Pleno.

BASE 53ª.- ENDEUDAMIENTO A MEDIO Y LARGO PLAZO

A los efectos previstos en el primer párrafo del artículo 52.1 del TRLRHL, se entenderán vinculadas a la gestión del Presupuesto, además de la operación de crédito que se prevea en el mismo para financiar el Plan de Inversiones, las operaciones que se puedan plantear con la finalidad de sustituir las operaciones de crédito a medio y largo plazo ya concertadas y con el propósito de disminuir la carga financiera, el riesgo de las mismas o su coste, así como las operaciones financieras de cobertura y gestión del riesgo que se puedan plantear.

BASE 54ª.- TRAMITACION DE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO

Para la concertación de operaciones de crédito a corto y largo plazo será necesario solicitar, al menos, tres ofertas a entidades bancarias de esta ciudad, seleccionándose la que mejores condiciones económicas y financieras ofrezca. En caso de urgencia en la situación de la tesorería municipal para hacer frente a las obligaciones de personal, no será necesario solicitar ofertas a distintas entidades financieras realizándose la operación previa negociación con la que mejores condiciones financieras y de rapidez de gestión ofrezca.

BASE 55ª.- FISCALIZACION DE DERECHOS

En base a lo previsto en el Artículo 219.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Fiscalización previa de derechos podrá sustituirse por la inherente a la toma de razón en Contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante técnicas de muestreo o auditoria.

En base a dicha norma y para el presente ejercicio presupuestario la Intervención de Fondos de Este Ayuntamiento realizará la citada función previa y fiscalizadora de los derechos a favor de la Hacienda Municipal, mediante la toma de razón en contabilidad y la utilización de muestreo y auditoria.

BASE 56ª.- COMPETENCIAS GESTION TRIBUTARIA

Las propuestas de liquidaciones de los recursos municipales se encomiendan a la oficina de Gestión Tributaria, quien previa fiscalización de la Intervención las someterá a la aprobación del órgano correspondiente

Todas las liquidaciones serán consideradas provisionales, en tanto en cuanto, no sean comprobadas por el Servicio de Inspección de Gestión Tributaria y, en su caso, elevadas a definitivas

BASE 57ª.- GESTION E INSPECCION TRIBUTARIA

La gestión e inspección de los tributos locales se realizará mediante las Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios y de Ordenanzas Generales de Gestión, Recaudación e Inspección.

En lo no previsto en ellas se estará a cuanto disponen la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el R.D. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley, Reguladora de las Haciendas Locales, por el Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, y en todo caso en la Ley General Tributaria y en la legislación estatal reguladora de la materia.

BASE 58.- CONTABILIZACION DE INGRESOS

Los ingresos del Presupuesto se realizarán bien por ingreso directo a través de la Tesorería de la Corporación, por medio de cuentas restringidas de recaudación abiertas en diversas entidades bancarias de nuestra localidad.

Los ingresos procedentes de la recaudación y de las cuentas restringidas de recaudación, en tanto no se conozcan su aplicación presupuestaria se contabilizaran como ingresos pendientes de aplicación, integrándose desde el momento en que se producen en la caja única.

Los restantes ingresos se formalizarán mediante el correspondiente mandamiento, aplicado al concepto presupuestario que proceda, en el momento de producirse el ingreso.

Cuando los distintos responsables administrativos tengan información sobre concesión de subvenciones, habrán de comunicarlo de inmediato a la Intervención y Tesorería de Fondos, para que pueda efectuarse el seguimiento de las mismas.

En el momento en que se produzca cualquier abono en cuenta bancaria, la Tesorería debe ponerlo en conocimiento de la Intervención a efectos de su formalización contable.

BASE 59ª.- INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

Los ingresos para operaciones de capital que nutren este Presupuesto vienen contemplados en la legislación vigente. Si no se dispusiese a la fecha de aprobación de este Presupuesto, de la copia certificada del documento acreditativo del derecho de la Corporación al percibo de la subvenciones, auxilios o donativos presupuestados o de la operaciones de créditos previstas, o de la efectiva recaudación de los derechos correspondientes a las enajenaciones de bienes de esta Entidad local y de los diversos convenios urbanísticos a suscribir, la contratación, realización y pago de las correspondientes obras o servicios quedará condicionada a la existencia e incorporación al expediente de dichos documentos. Igualmente procederá, en el caso de no haberse incorporado la certificación del Interventor acreditativa de haberse obtenido la concesión del crédito por la entidad financiera correspondiente.

Cualquier disposición de gasto o reconocimiento de obligaciones que se produzca incumpliendo lo dispuesto en esta Base será considerada nula a todos los efectos.

CAPITULO V.- CONTROL Y FISCALIZACION

BASE 60ª. CONTROL INTERNO.

1.- Órgano.

La función de control interno de la gestión económica-financiera y presupuestaria, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinan reglamentariamente, y función de control de eficacia, corresponderá al Intervención General del Ayuntamiento de Algeciras (IGAA).

2.- Alcance.

Todos los actos, documentos y expedientes de la Administración municipal y de las entidades dependientes de ella, sea cual fuere su naturaleza jurídica, de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, estarán sujetos al control y fiscalización interna por la IGAA, en los términos establecidos en los artículos 213 a 223 del TRLRHL, el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril de Régimen Jurídico de Control Interno, las presentes Bases de ejecución, el futuro Plan de Actuación de Intervención General (PAIG) para el ejercicio 2019.

3.- Ámbito de aplicación subjetivo.

3.1. En el Ayuntamiento se ejercerá las funciones de control interno en sus modalidades de función interventora, función de control financiero y de control de eficacia.

3.2. En las sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento, se ejercerán las funciones de control financiero en los términos que establece el PAIG, y de control de eficacia

4.- Modalidades de control.

4.1. Función interventora.

4.1.1. Gastos.

A) Actuaciones.

La IGAA, al amparo de lo previsto en el artículo 219 del TRLRHL, realiza la fiscalización previa limitada de gastos sin perjuicio del ejercicio de la fiscalización plena posterior.

En la fiscalización previa se revisarán los aspectos básicos que determina el artículo 219.2 del TRLRHL en sus apartados a) y b) (existencia y adecuación del crédito y competencia del órgano), así como aquellos otros extremos que por su trascendencia en el procedimiento de gestión determine el Pleno y que se incorporarán como anexo a las presentes Bases. A estos efectos con independencia de que el Pleno haya dictado o no acuerdo, se considerarán en todo caso trascendentes los extremos fijado en el Acuerdo del Consejo de Ministro vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en el régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que sea de aplicación a las entidades locales, que deberán de comprobarse en todos los tipos de gastos que comprende, según se establece en el artículo 13.2.c) del Real Decreto 424/2017.

La fiscalización plena posterior por técnicas de muestreo o auditoría complementará las actuaciones a realizar en el desarrollo de la función interventora en materia de gastos.

B) Omisión de la fiscalización previa del gasto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, en los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiera omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones, hasta que se conozca o resuelva dicha omisión en los términos previsto en esta base.

B.1. Cuando la IGAA tenga conocimiento de un expediente y observará omisión de la función interventora lo manifestará a la autoridad que lo hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo respecto de la propuesta su opinión, a fin de que, uniéndose este informe a la actuaciones, pueda el Presidente de la Entidad Local, decidir si continúa con el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso proceda. Este informe que no tendrá naturaleza de fiscalización, se pronunciará, como mínimo, sobre extremos recogidos en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017

B.2. Cuando la IGAA tenga conocimiento de que se han originado obligaciones para el Ayuntamiento sin la existencia de un acto expreso dictado por un órgano competente, emitirá un informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, en el que pondrá de manifiesto las infracciones del ordenamiento jurídico que advierta y comprobará la concurrencia de las siguientes circunstancias:

a) Que se ha incorporado al expediente la documentación exigida por la Base núm. XXII para el reconocimiento de la obligación.

b) Que queda acreditada, mediante la conformidad de los responsables a los documentos cobratorios presentados, la efectiva realización de las prestaciones que hubiera dado lugar al reconocimiento de obligaciones por el Ayuntamiento de Algeciras.

En los dos supuestos descritos, una vez emitido informe por la IGAA, la Unidad Fiscal de Gastos (UFG):

- En los supuestos de inexistencia o inadecuación del crédito en el momento de realización del gasto la IGAA, previa la elaboración de la relación de obligaciones a reconocer y su fiscalización, elevará la propuesta de reconocimiento extrajudicial de la obligación al Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda,
- En caso contrario:
 - a) si se realiza un gasto en ejercicio corriente, con crédito suficiente y adecuado pero con omisión de la fiscalización, al centro gestor, para que eleve a la JGL la propuesta de reconocimiento de la obligación.
 - b) si el gasto se realizó en ejercicio cerrado con omisión de fiscalización, la UFG, previa la elaboración de la relación de obligaciones a reconocer y su fiscalización, eleva la propuesta de reconocimiento extrajudicial de la obligación al Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda.

La IGAA dará cuenta anualmente al Pleno, en consonancia con lo establecido en el apartado 6 de esta Base, de los informes de omisión de fiscalización emitidos durante el ejercicio.

4.1.2. Ingresos.

- A) En aplicación de lo dispuesto 219.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo se acuerda la sustitución de la fiscalización previa de derecho e ingresos por la inherente a la toma de razón en contabilidad.
- B) Se efectuarán actuaciones de comprobaciones posteriores sobre una muestra de los derechos e ingresos anteriormente referidos, analizando el grado de cumplimiento de la normativa aplicable.
Esta modalidad de fiscalización se completa con el control financiero posterior, tendente a comprobar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico financiero.
- X) Se faculta al titular de la Intervención General para dictar las instrucciones que, en desarrollo de este artículo, considere necesarias para permitir cumplimiento y determinar los supuestos en los que habrá de mantenerse la fiscalización previa.

4.2. Control financiero.

4.2.1. Comprenderá la realización de un informe resumen de fiscalización de carácter anual establecido en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, incluido en el PAIG, y la práctica de un control de calidad a la auditoría externa contratada por las sociedades mercantiles y demás entidades dependientes, con sujeción a las directrices señaladas por la IGAA.

4.2.2. Se realizarán asimismo las actuaciones de control financiero que se incluyen en las presentes Bases de ejecución y aquellas que se determinen anualmente en el PAIG.

4.3. Control de eficacia y eficiencia.

De conformidad con el PAIG se realizarán en la Administración General de la Entidad Local (AGEL) a través de la contabilidad de costes y en las entidades dependientes a través del control de calidad de las correspondientes auditorías operativas de buena gestión.

5.- Unidades actuantes en el ejercicio de las funciones de control y fiscalización.

5.1. Función interventora.

5.1.1.- El ejercicio de la función interventora en el Ayuntamiento se llevará a cabo por la IGAA: Unidad Fiscalización de Gastos (UFG), Unidad Fiscalización de Ingresos (UFI) y Unidad de Control Financiero (UCF).

5.2. Control financiero

El ejercicio del control financiero se realizará por las unidades que integran la IGAA en función de la materia objeto de control en los términos que se determinan en el PAIG. Cuando así lo estime necesario la IGAA podrá auxiliarse con auditores externos.

6.- Informes de la IGAA en desarrollo del PAIG.

Anualmente, en cumplimiento de lo previsto en el PAIG se emitirán los siguientes informes:

- a) De la IGAA (UFG) sobre acuerdos y resoluciones contrarios a los reparos en gastos, formulados en ejercicio de la función interventora, de conformidad con lo previsto en el artículo 218 del TRLRHL, así como otras anomalías puestas de manifiesto en informes emitidos y los informes de omisión referidos con anterioridad.
- b) De la IGAA (UFI) sobre las principales anomalías en ingresos, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 218 del TRLRHL, así como a las observaciones y conclusiones que se deriven de las actuaciones de fiscalización posterior, de acuerdo con el artículo 219.4 del TRLRHL .
- c) Del UCF con cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de la fiscalización plena posterior prevista en el PAIG, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 219.3 del TRLRHL.

7. Informes sobre el cumplimiento del principio de estabilidad, sostenibilidad financiera, regla de gasto y límite de gasto no financiero.

7.1. La IGAA, para su elevación al Pleno, emitirá informe específico sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, regla de gasto y límite de gasto no financiero por los presupuestos consolidados del Ayuntamiento y entidades dependientes, integrantes del subsector Corporaciones Locales de acuerdo con el Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales, incorporándose a los previstos en los artículos 166.4, 177.2 y 191.3 del TRLRHL –referidos, respectivamente, a la aprobación del Presupuesto general, a sus modificaciones y, en su caso, a su liquidación-, en los términos regulados por el artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. Los informes relativos al Presupuesto inicial y liquidación del Presupuesto serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en los términos regulados por el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

7.2. La IGAV actualizará trimestralmente el informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda de los presupuestos consolidados, con remisión de dicha actualización al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en los términos regulados por el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

7.3. Asimismo, la IGAA emitirá informe sobre los estados financieros, tras su probación por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes, relacionadas en el artículo 4.2 del mencionado Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de acuerdo con el artículo 16 de la citada norma. Informe que será elevado al Pleno.

8. Informes sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste 2012-2036

La IGAV elaborará trimestralmente un informe sobre la ejecución del Plan de Ajuste 2012-2036 de acuerdo con lo estipulado en el apartado 6 del la Disposición Adicional Primera de la LOEPySF y el apartado 3 del artículo 10 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre.

9. Informes en cumplimiento del artículo 218.3 del TRLRHL.

La información sobre la materia a la que se refiere el citado artículo 218.3, desarrollado por el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015 publicado por Resolución de 10 de julio de 2015 de su Presidencia, relativa a un ejercicio, deberá enviarse a dicho Tribunal antes del 30 de abril del ejercicio siguiente.

Con carácter previo la IGAA informará de la misma al Pleno Municipal, constituyendo un punto independiente en el Orden del Día.

BASE 61ª.- NORMATIVA SOBRE REPAROS SUSPENSIVOS

En relación con lo dispuesto en el artículo 216.2.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales sobre los reparos que suspenden la tramitación del expediente, se consideran requisitos o trámites esenciales los siguientes:

a) Los documentos contables, debidamente cumplimentados.

b) En los expedientes de contratación:

1. La calificación del contrato en función del contenido de la prestación, cuando el error en la calificación suponga una limitación a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, o pueda afectar a los requisitos de solvencia que debieran exigirse.

2. La competencia del órgano de contratación.

3. La capacidad del contratista adjudicatario y, en su caso, la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

4. La determinación del objeto del contrato.

5. La fijación del valor estimado y el presupuesto del contrato.

6. La existencia de crédito adecuado y suficiente, si del contrato se derivan obligaciones de contenido económico para la Administración.

7. La tramitación del expediente, al que se incorporarán los pliegos en los que la Administración establezca las cláusulas que han de regir el contrato a celebrar o, en su caso, documento descriptivo al que se refiere el artículo

174 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el importe del presupuesto del gasto, si se derivan obligaciones de contenido económico.

8. La fiscalización previa de los actos de contenido económico, relativos a los contratos, en los términos previstos en las normas presupuestarias.

9. La aprobación del gasto, en su caso, por el órgano competente para ello.

10. La formalización del contrato, salvo los supuestos en los que de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos Sector Público, ésta no resulte exigible o haya sido sustituida por la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

11. El fraccionamiento del contrato cuando implique eludir los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que corresponda.

12. La Memoria en la que se justifique de forma objetiva y suficiente la necesidad e idoneidad, mediante una descripción detallada de la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, acreditando que el contrato, y que el objeto y contenido propuesto son los más apropiados para la realización del fin institucional que tiene encomendado el órgano proponente.

c). En los expedientes de subvenciones:

1. En el otorgamiento de subvenciones, justificación de los gastos relativos a subvenciones anteriormente percibidas por el beneficiario, siempre que el plazo establecido para su presentación hubiera finalizado.

2. En el otorgamiento y pago de subvenciones, no tener deudas en ejecutiva por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Algeciras o sus Organismos Autónomos. Cuando se trate de beneficiarios o entidades colaboradoras contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, se considerarán deudores por reintegro cuando dichas deudas no se hubieran atendido en periodo voluntario.

d) En la fase de autorización de gasto deberán acreditarse que se cumplen, en su caso, los requisitos del artículo 173.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

e) En el reconocimiento de obligaciones, los documentos referidos en el artículo 21 de las presentes Bases.

f) El informe de Asesoría Jurídica, cuando fuera preceptivo.

g) Para la tramitación de los expedientes de expropiación, de los que puedan derivarse obligaciones de carácter expropiatorio por la valoración de Hojas de Aprecio, resoluciones del Jurado Territorial de Expropiación, de órganos judiciales, etc. procederá la tramitación del correspondiente documento "RC" de retención de crédito, con la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio económico, en que pueda resultar exigible la obligación de que se trate y conforme a una planificación establecida previamente, cuya aprobación precisará de informe vinculante de la Dirección General de Hacienda.

3. Los reparos que se formulen en fases previas a la disposición del gasto, que se refieran a insuficiencia de crédito o a que el crédito propuesto no sea el adecuado, o a la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, tendrán igualmente carácter suspensivo cuando los efectos derivados de su no subsanación pudieran afectar a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos.

4. Para la fiscalización de los contratos de obras los servicios gestores remitirán a la Intervención la documentación que a continuación se indica en soporte electrónico:

a) Al momento de fiscalizar la fase de autorización del gasto, el presupuesto del proyecto.

b) Al momento de fiscalizar la fase de reconocimiento de la obligación, las relaciones valoradas.

No obstante lo anterior, los respectivos expedientes se remitirán completos para su fiscalización, incluidos el presupuesto y las relaciones valoradas debidamente firmadas.

5. Los proyectos iniciales de aprobación o modificación de las Ordenanzas de bases reguladoras de las subvenciones se someterán a la fiscalización previa de la Intervención General antes de su aprobación por la Junta de Gobierno.

BASE 62ª.- REMANENTE DE TESORERIA.

Constituirá, en su caso, fuente de financiación de modificaciones presupuestarias en el ejercicio siguiente a su producción. Para su cálculo se tendrán en cuenta la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, con deducción de las obligaciones pendientes de pago y de los derechos que se consideren de difícil recaudación.

La determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación se realizará mediante el establecimiento de porcentajes a tanto alzado teniendo en cuenta la antigüedad de las deudas y su naturaleza económica.

El establecimiento de los porcentajes se realizará por el titular del Área de Gobierno y Administración Pública, a propuesta de la Intervención General

BASE 63ª.- ADQUISICION MATERIAL INFORMATICO

Todas las propuestas de contratos de Adquisición de inmovilizado informático (inversiones) financiadas con créditos consignados en los Presupuestos de este Ayuntamiento, no gestionados por el Centro de Informática, requerirá informe previo del funcionario responsable de este Ayuntamiento, referido a los aspectos de compatibilidad informática y de suficiencia y conveniencia del objeto de dichos contratos.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Los efectos declarados inútiles o residuos podrán ser enajenados directamente sin sujeción a subasta, cuando así lo acuerde el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y su importe calculado no exceda de 3.005,06 euros.

Segunda.- Para el personal procedente de la anterior concesión administrativa del servicio público del Cementerio, le será de aplicación lo previsto en el Convenio Colectivo del personal al servicio de esta Corporación, en las condiciones aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de enero de 2017, punto 4.4

Tercera.- Se faculta expresamente al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras para que en un solo acto (Autorización, Disposición y Reconocimiento) pueda contratar con la Sociedad adjudicataria del Contrato de Seguros de los bienes, personal y miembros de la Corporación, las nuevas necesidades que se devenguen ya sea por nuevas adquisiciones de bienes o por la contratación de nuevo personal.

Cuarta.- La clasificación orgánica de los gastos de aplicación a este Ayuntamiento es la siguiente:

CODIGO	TITULO	CODIGO	TITULO	CODIGO	TITULO
11110	INTERVENCIÓN	22110	MEDIO AMBIENTE	43510	CULTURA
11120	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	22210	LIMPIEZA VIARIA	43610	EDUCACIÓN
11130	TESORERÍA MUNICIPAL	32210	SEGURIDAD CIUDADANA	43620	UNIVERSIDAD
11140	SERVICIOS INFORMÁTICOS	32310	POLICÍA LOCAL	43710	FERIA Y FIESTAS
11150	PLANIFICACIÓN ECONÓMICA	32410	CONTROL TRÁFICO	43810	JUVENTUD
11210	CONTRATACIÓN	32510	PROTECCIÓN CIVIL	43910	DEPORTES
11310	PERSONAL	32610	MOVILIDAD URBANA	54110	ALCALDÍA
11410	PATRIMONIO	32710	IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	54120	ORGANOS DE GOBIERNO
11510	ALMACÉN	32720	PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	54123	DELEGACIÓN HACIENDA
21510	URBANISMO	32810	PESCA	54130	SECRETARÍA GENERAL
21610	VIVIENDA	32910	SALUD Y CONSUMO	54140	ASESORÍA JURÍDICA
21710	VÍAS PÚBLICAS	33010	MERCADOS	54150	OTROS SERVICIOS GENERALES
21810	ALUMBRADO	33110	AGUA	54160	TURISMO
21910	PARQUES Y JARDINES	33210	SERVICIOS CONTRA INCENDIOS	54170	FOMENTO ECONÓMICO Y EMPLEO

21920	CEMENTERIO	33310	ESTADÍSTICA	54180	MANCOMUNIDAD
22010	PLAYAS	33311	SERVICIOS AL CIUDADANO		

Quinta.- En aplicación de lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales del Parlamento de Andalucía, las plazas ocupadas por los funcionarios adscritos a la Policía Local se entenderán a extinguir hasta tanto se aporte justificante por los interesados ante el Departamento de Personal de este Ayuntamiento de que se cuenta con la titulación necesaria.

Sexta.- En el supuesto legal de prórroga de este Presupuesto de 2019 para el ejercicio de 2020 se entenderán prorrogados automáticamente los créditos del Capítulo VI de gastos financiados con recursos generales que corresponden a los siguientes proyectos de inversión contenidos en el Presupuesto de esta Corporación.

CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	RECURSOS GENERALES
2019/001	RENOVACION EQUIPAMIENTO INFORMATICO	96.800,00
2019/002	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO EXTERNA	60.500,00
2019/003	BLADE O CABINA CENTER	290.400,00
2019/004	ADQUISICION DE SOFTWARE DE TERCEROS LEY 39	102.850,00
2019/05	EQUIPOS INFORMÁTICOS, IMPLANTACIÓN SISTEMA	19.006,12
2019/06	SERVICIO DE SISTEMA INFORMATICO	137.214,00
2019/07	OFICINA ADMON LOCAL MOVIL (UNIDAD DE TRANSPORTE)	121.000,00
2019/08	MOBILIARIO Y ESTANTERIAS ARCHIVO CONTRATACION	3.266,81
2019/09	EXPROPIACIÓN C/ BATEL	35.871,69
2019/10	EXPROPIACION CONEXIÓN AVDA. EMBARCADERO CON C/ AGUALUNA	55.000,00
2019/11	EXPROPIACION C/ CABO SALINES	28.555,98
2019/12	ADQUISICIÓN PARCELA C/ CEDRO	55.000,00
2019/13	OBRAS EN BARRIADA SAN ISIDRO.C/ RUIZ TAGLE	250.000,00
2019/14	OBRAS EN BARRIADA SAN ISIDRO. TRAMO PEATONAL C/JOSÉ ROMÁN	120.000,00
2019/15	MEJORA ACCESO BARRIO DE LA CARIDAD, POR PLAZA JUAN DE LIMA	80.000,00
2019/16	MEJORA BARRIO DE LA CARIDAD. C/ MIGUEL MARTIN Y CAYETANO DEL TORO	96.549,78
2019/17	CONEXIÓN C/ BATEL CON AVDA. 28 DE FEBRERO	160.000,00
2019/18	CONEXIÓN AVDA. DEL EMBARCADERO CON C/ AGUALUNA	130.000,00
2019/19	REPARACIONES EN MURO EN CORTIJO VIDES	14.000,00
2019/20	REPARACIONES EN MURO ZONA ANTIGUA BIBLIOTECA	21.000,00
2019/22	REPARACIONES ACERADOS VARIAS ZONAS DE LA CIUDAD	500.000,00
2019/23	REPARACIÓN Y MEJORA SERVICIOS C/ HORTENSIA	37.000,00
2019/24	MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN VEHÍCULOS BRIGADA DE OBRAS	80.000,00
2019/25	ALUMBRADO ZONAS VARIAS ALGECIRAS.AUDITORIA.PROYECTO INTEGRAL	100.000,00
2019/26	ALUMBRADO CALLE SINDICALISTA LUIS COBOS	90.000,00
2019/27	ALUMBRADO APARCAMIENTO GETARES	90.000,00
2019/28	ALUMBRADO PASEO ARRIETE (Ave María- Hermanos Portilla)	60.000,00
2019/29	ALUMBRADO PARQUE	50.000,00
2019/30	ACONDICIONAMIENTO PARQUES INFANTILES A NORMATIVA DE SEGURIDAD, REPOSICION DE PAVIMENTO DE SEGURIDAD DE CAUCHO	50.000,00
2019/31	ADAPTACION A NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD EN VIALES ARBOLADOS Y ZONAS VERDES	75.000,00

2019/32	PROYECTO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION Y ADQUISICION DE EQUIPO DE HORNO PARA RESIDUOS EN CEMENTERIO ANTIGUO SEGÚN LEY	120.000,00
2019/33	OBRA DE DESMONTAJE Y POSTERIOR RECONSTRUCCION DE NICHOS PREFABRICADOS CEMENTERIO BOTAFUEGOS	31.000,00
2019/34	OBRA DE CONSTRUCCION TUMBAS EN CEMENTERIO BOTAFUEGOS	50.000,00
2019/35	ADQUISICION Y OBRA DE PREFABRICADO DE 25 M. CUADRADOS EN C. ANTIGUO	50.000,00
2019/36	CONSTRUCCIÓN NICHOS CEMENTERIO BOTAFUEGO	181.457,72
2019/37	IMPERMEABILIZACION Y PINTADO DE CUBIERTA NICHOS	80.000,00
2019/38	PROYECTO Y REFORMAS DIVERSAS EN CUBIERTAS , NICHOS BOTAFUEGOS	30.000,00
2019/39	ADQUISICION 7 ESCALERAS PLATAFORMA PARA USUARIOS DE BOTAFUEGOS	7.000,00
2019/40	ADQUISICION DE 30 CONTENEDORES RIGIDOS DE PLÁSTICO CON RUEDAS TRASERAS	600,00
2019/41	ADQUISICION DE EQUIPOS FRIGORIFICOS Y AIRE ACONDICIONADO PARA SALAS DE VELATORIO, AUTOPSIA Y OFICINA	18.000,00
2019/42	ADQUISICION HORNO DE RESIDUOS DE CEMENTERIOS	120.000,00
2019/43	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA TRABAJOS DE ALTO RIESGO EN UNIDADES DE MAS DE 2 METROS DE PROFUNDIDAD	30.000,00
2019/44	ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS CEMENTERIO	9.700,00
2019/45	ADQUISICION DE 4 LICENCIAS SERVER CEMENTERIO	1.000,00
2019/46	TRANSFERENCIA CAPITAL A ALGESA	291.721,00
2019/47	INVERSIONES NVA.EDIFICIOS Y OT. CONS.P.LOCAL	100.000,00
2019/48	INVERSIONES EN MAQUINARIA POLICIA LOCAL	76.000,00
2019/49	INVERSIONES EN MEDIOS DE TRANSPORTE POLICIA LOCAL	350.000,00
2019/50	INVERSIONES EN MOBILIARIO Y ENSERES POLICIA LOCAL	40.000,00
2019/51	INVERSION NUEVAS INFRAESTRUCTURAS TRAFICO	30.000,00
2019/52	INVERSIONES NUEVOS PROYECTOS TRAFICO	135.000,00
2019/53	INVERSION EQUIPOS TELECOMUNICACIONES	20.000,00
2019/54	ARREGLO CENTRO SERVICIOS SOCIALES ZONA NORTE	3.000,00
2019/55	ARREGLO CENTRO SERVICIOS SOCIALES ZONA SUR	4.000,00
2019/56	MOBILIARIO DISTINTOS CENTROS DELEGACION IGUALDAD Y BIENESTAR	6.000,00
2019/57	EQUIPOS INFORMATICOS DELEGACION -IMPRESORAS, SCANNER..ETC-	10.000,00
2019/58	ADQUISICIÓN DESTRUCTORA PAPEL OFICINA Y PORTÁTILES PARTIC. CIUDADANA	4.500,00
2019/59	REFORMA INTERIOR MERCADO HOTEL GARRIDO	30.000,00
2019/60	REFORMA EXT. MERCADO HOTEL GARRIDO	30.000,00
2019/61	INV.NVA EDIF. Y OTRAS CONSTRUCC.MUSEO	100.000,00
2019/62	INV,NVA. MOBILIARIO MUSEO	9.210,00
2019/63	CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA INFANTIL "ISABEL BENITEZ ARANEGA	526.325,72
2019/64	REPARACION Y PINTADO GENERAL DE COLEGIOS DE INFANTIL Y PRIMARIA	30.000,00
2019/65	ADQUISICION MAQUINARIA FERIA Y FIESTAS	4.150,00
2019/66	ADQUISICION VEHÍCULO FERIA Y FIESTAS	54.000,00
2019/67	INV. REPOS. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES FERIA Y FIESTAS	30.000,00
2019/68	REPOSICION MAQUINARIA .INST. Y UTILLAJE FERIA Y FIESTAS	5.000,00
2019/69	AMPLIACION PISTAS SKATE	90.000,00
2019/70	PISTA PUMPTRACK TERRIZA	20.000,00
2019/71	PISTA PARKOUR	25.000,00

2019/72	INVERSIÓN, REPOSICION.OTRAS INFRAESTRUCTURAS USO GENERAL JUVENTUD	40.000,00
2019/73	DRENAJE Y RENOVACION PAVIMENTO PISTAS DE ATLETISMO ENRIQUE TALAVERA	446.323,31
2019/74	SUSTITUCION DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO Nº 1 DE LA MENACHA	145.000,00
2019/75	SUSTITUCION DE LOS CANALONES DE LA CUBIERTA DEPORTES	21.778,79
2019/76	REPOSICIÓN EN VISERAS Y CABINAS DE PRENSA DEPORTES	72.796,73
2019/77	SUSTITUCIÓN CUBIERTA METÁLICA POLIDEPORTIVO DEPORTES	61.401,17
2019/78	ADQUISICION DE EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO SERVICIOS GENERALES	30.000,00
2019/79	ADQUISICION DE MOBILIARIO SERVICIOS GENERALES	35.000,00
2019/80	ADAPTACION DE PROTECCION DE DATOS	36.300,00
2019/81	ENTOLDADO CALLE REGINO MARTINEZ	70.000,00
2019/82	RENOVACIÓN AULA INFORMATICA VIVERO DE EMPRESA	40.000,00
		6.760.278,82

El resto de créditos contenidos en los capítulos VI y VII de gastos financiados con recursos generales podrán ser prorrogados mediante Resolución de la Alcaldía previo informe de la Intervención de Fondos y propuesta de la Delegación de Hacienda.

Séptima.- Las presentes Bases podrán ser modificadas por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo informe del Sr. Interventor de Fondos.

Octava.- Todos los expedientes que se tramiten que puedan ocasionar gastos a este Excmo. Ayuntamiento deberán ser visados de conformidad por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda.

Novena.- Criterios para la dotación de los saldos de dudoso cobro.

Al objeto de cumplir lo establecido en el artículo 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y al objeto de establecer criterios que permitan calcular la dotación del remanente de tesorería de tal forma que la citada magnitud se formule de la manera más adecuada posible se minorarán los derechos pendientes de cobro que se consideren de imposible o difícil recaudación de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

No obstante a propuesta del Sr. Interventor de Fondos el Sr. Delegado de Hacienda podrá establecer unos criterios de minoración superiores a los aquí establecidos con carácter mínimo.

Décima.- En cumplimiento del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de fecha 2 de mayo de 2015, al punto 7.1, por el que se aprobó el Convenio de pago entre este Ayuntamiento, la Empresa Municipal de Suelo y Viviendas Algeciras S.A. y acreedores, se incluye en este Presupuesto 2019, la partida

presupuestaria 21610 15220 4490000 con una consignación de 525.480,00.-€. Igualmente, esta partida y la consignación por dicho importe se deberán incluir en los Presupuestos de 2020 al 2023 ambos inclusive.

Décimo primera.- Las referencias realizadas en el Capítulo V de esta Bases a “documentación en soporte electrónico” entrarán plenamente en vigor cuando el Ayuntamiento cuente con los medios materiales adecuados y en todo caso, siempre que así lo exija la normativa vigente.

DISPOSICION FINAL

Para lo no previsto y de aplicación legal así como para las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases se estará a lo que resuelva la Corporación, previo informe de la Intervención de Fondos y, en su caso, del Secretario General.

**En Algeciras, a 21 de Noviembre 2018
EL ALCALDE-PRESIDENTE**

FDO. DON JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA

ESTADO DE CONSOLIDACION DE PRESUPUESTOS EJERCICIO ECONOMICO 2.019

INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	ENTIDAD LOCAL	EMCALSA	ALGESA	CONSOLIDACION PRESUPUESTO
I	IMPUESTOS DIRECTOS	49.139.460,00	0,00	0,00	49.139.460,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.756.030,36	0,00	0,00	3.756.030,36
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	20.615.651,94	350.000,00	122.530,00	21.088.181,94
IV	TRANSF.CORRIENTES	32.566.206,06	0,00	0,00	32.566.206,06
V	INGRESOS PATRIMONIALES	731.050,68	0,00	0,00	731.050,68
VI	ENAJENACION INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00
VII	TRANSF. DE CAPITAL	1.906.199,11	0,00	0,00	1.906.199,11
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	600,00	0,00	0,00	600,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	45.400.497,00	0,00	0,00	45.400.497,00
	TOTALES	154.115.695,15	350.000,00	122.530,00	154.588.225,15

GASTOS

CAP.	DENOMINACION	ENTIDAD LOCAL	EMCALSA	ALGESA	CONSOLIDACION PRESUPUESTO
I	GASTOS PERSONAL	36.458.570,99	1.114.743,18	17.188.341,73	54.761.655,90
II	GASTOS BIENES CORRIENTES	25.166.242,04	195.681,42	2.131.504,90	27.493.428,36
III	GASTOS FINANCIEROS	2.867.264,28	0,00	15.000,00	2.882.264,28
IV	TRANSF.CORRIENTES	7.138.886,97	0,00	0,00	7.138.886,97
V	IDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVIS	985.829,78	0,00	0,00	985.829,78
VI	INVERSIONES REALES	8.974.756,93	0,00	0,00	8.974.756,93
VII	TRANSF.DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	600,00	0,00	0,00	600,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	6.281.170,80	0,00	291.721,00	6.572.891,80
	TOTALES	87.873.321,79	1.310.424,60	19.626.567,63	108.810.314,02

ESTADO DE CONSOLIDACION DE PRESUPUESTOS EJERCICIO ECONOMICO 2.019

EXPLICACION DE LAS OPERACIONES INTERNAS DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACION 2.019

INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	ENTID.LOCAL	OPERACIONES INTERNAS	CONSOLIDACION PRESUPUESTO
I	IMPUESTOS DIRECTOS	49.139.460,00		49.139.460,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.758.675,00	2.644,64	3.756.030,36
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	20.615.651,94		20.615.651,94
IV	TRANSF.CORRIENTES	32.566.206,06		32.566.206,06
V	INGRESOS PATRIMONIALES	731.050,68		731.050,68
VI	ENAJENACION INVERSIONES			0,00
VII	TRANSF. DE CAPITAL	1.906.199,11		1.906.199,11
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	600,00		600,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	45.400.497,00		45.400.497,00
	TOTALES	154.118.339,79	2.644,64	154.115.695,15

GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	ENTID.LOCAL	OPERACIONES INTERNAS	CONSOLIDACION PRESUPUESTO
I	GASTOS PERSONAL	36.458.570,99		36.458.570,99
II	GASTOS BIENES CORRIENTES	25.166.242,04		25.166.242,04
III	GASTOS FINANCIEROS	2.867.264,28		2.867.264,28
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.691.686,97	20.552.800,00	7.138.886,97
V	FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	985.829,78		985.829,78
VI	INVERSIONES REALES	8.974.756,93		8.974.756,93
VII	TRANSF. DE CAPITAL	291.721,00	291.721,00	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	600,00		600,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	6.281.170,80		6.281.170,80
	TOTALES	108.717.842,79	20.844.521,00	87.873.321,79

EXPLICACION DE LAS OPERACIONES INTERNAS DEL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN (EMCALSA) 2.019

INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	EMCALSA	OPERACIONES INTERNAS	CONSOLIDACION PRESUPUESTO
I	IMPUESTOS DIRECTOS			0,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS			0,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	350.000,00		350.000,00
IV	TRANSF.CORRIENTES	995.000,00	995.000,00	0,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES			0,00
VI	ENAJENACION INVERSIONES			0,00
VII	TRANSF. DE CAPITAL			0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS			0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS			0,00
	TOTALES	1.345.000,00	995.000,00	350.000,00

GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	EMCALSA	OPERACIONES INTERNAS	CONSOLIDACION PRESUPUESTO
I	GASTOS PERSONAL	1.114.743,18		1.114.743,18
II	GTOS. BIENES CORRIENTES	198.326,06	2.644,64	195.681,42
III	GASTOS FINANCIEROS			0,00
IV	TRANSFERENC.CORRIENTES			0,00
VI	INVERSIONES REALES			0,00
VII	TRANSF. DE CAPITAL			0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS			0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS			0,00
	TOTALES	1.313.069,24	2.644,64	1.310.424,60

**EXPLICACION DE LAS OPERACIONES INTERNAS DEL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA
ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y GESTIÓN (ALGESA) 2.019**

INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALGESA	OPERACIONES INTERNAS	CONSOLIDACION PRESUPUESTO
I	IMPUESTOS DIRECTOS			0,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS			0,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	122.530,00		122.530,00
IV	TRANSF.CORRIENTES	19.557.800,00	19.557.800,00	0,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES			0,00
VI	ENAJENACION INVERSIONES			0,00
VII	TRANSF. DE CAPITAL	291.721,00	291.721,00	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS			0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS			0,00
	TOTALES	19.972.051,00	19.849.521,00	122.530,00

GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALGESA	OPERACIONES INTERNAS	CONSOLIDACION PRESUPUESTO
I	GASTOS PERSONAL	17.188.341,73		17.188.341,73
II	GTOS. BIENES CORRIENTES	2.131.504,90		2.131.504,90
III	GASTOS FINANCIEROS	15.000,00		15.000,00
IV	TRANSFERENC.CORRIENTES			0,00
VI	INVERSIONES REALES			0,00
VII	TRANSF. DE CAPITAL			0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS			0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	291.721,00		291.721,00
	TOTALES	19.626.567,63	0,00	19.626.567,63

COMPARATIVO CONSOLIDADO 2019-2018

INGRESOS

		2019	2018	DIFERENCIA	DIFERENCIA %
CAP.	DENOMINACION	CONSOLIDACION PRESUPUESTO	CONSOLIDACION PRESUPUESTO	CONSOLIDADO 2019-2018	CONSOLIDADO 2019-2018
I	IMPUESTOS DIRECTOS	49.139.460,00	46.472.490,81	2.666.969,19	5,74
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.756.030,36	3.090.053,00	665.977,36	21,55
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	21.088.181,94	19.620.168,09	1.468.013,85	7,48
IV	TRANSF.CORRIENTES	32.566.206,06	31.290.224,56	1.275.981,50	4,08
V	INGRESOS PATRIMONIALES	731.050,68	533.922,00	197.128,68	36,92
VI	ENAJENACION INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00
VII	TRANSF. DE CAPITAL	1.906.199,11	760.000,00	1.146.199,11	150,82
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	600,00	600,00	0,00	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	45.400.497,00	4.402.894,66	40.997.602,34	931,15
	TOTALES	154.588.225,15	106.170.353,12	48.417.872,03	31,32

GASTOS

		2019	2018	DIFERENCIA	DIFERENCIA %
CAP.	DENOMINACION	CONSOLIDACION PRESUPUESTO	CONSOLIDACION PRESUPUESTO	CONSOLIDADO 2019-2018	CONSOLIDADO 2019-2018
I	GASTOS PERSONAL	54.761.655,90	54.179.310,73	582.345,17	1,07
II	GASTOS BIENES CORRIENTES	27.493.428,36	24.546.340,45	2.947.087,91	12,01
III	GASTOS FINANCIEROS	2.882.264,28	3.116.218,10	-233.953,82	-7,51
IV	TRANSF.CORRIENTES	7.138.886,97	6.745.743,97	393.143,00	5,83
V	FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	985.829,78	936.979,47	48.850,31	5,21
VI	INVERSIONES REALES	8.974.756,93	6.984.466,10	1.990.290,83	28,50
VII	TRANSF.DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	600,00	600,00	0,00	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	6.572.891,80	4.749.356,33	1.823.535,47	38,40
	TOTALES	108.810.314,02	101.259.015,15	7.551.298,87	7,46

PÁGINA EN BLANCO



**Ayuntamiento
de Algeciras**

**CORPORACIÓN
MUNICIPAL**

**PRESUPUESTO
2019**

página en blanco

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2018 HASTA 30/6/2018

Pág. 1

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS	46.472.490,81		46.472.490,81	43.674.204,77	2.568.784,63	591.047,85	1.977.736,78	41.696.467,99	-2.798.286,04
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.092.053,00		3.092.053,00	2.800.038,88	1.796.555,00	134.311,70	1.662.243,30	1.137.795,58	-292.014,12
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	19.147.668,09		19.147.668,09	3.363.083,25	2.377.037,31	80.945,60	2.296.091,71	1.066.971,54	-15.784.604,84
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	31.290.224,58	2.260.458,88	33.550.683,44	29.127.653,93	14.759.131,12	434.496,09	14.324.635,03	14.803.018,90	-4.423.029,51
5	INGRESOS PATRIMONIALES	533.922,00		533.922,00	587.110,02	215.023,27		215.023,27	372.086,75	53.188,02
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				3.157,45	2.013,97		2.013,97	1.143,48	3.157,45
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	760.000,00	70.000,00	830.000,00	70.000,00	52.500,00		52.500,00	17.500,00	-760.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	800,00	5.546.711,92	5.547.311,92	12.083,09	12.083,09		12.083,09		-5.535.228,83
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.402.894,86		4.402.894,86	11.602.907,11	11.602.907,11		11.602.907,11		7.200.012,45
	Suma Total Ingresos.	105.699.853,12	7.877.170,80	113.577.023,92	91.240.218,50	33.388.035,50	1.240.801,24	32.145.234,26	59.094.984,24	-22.336.805,42

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	36.921.103,07	2.387.482,62	39.288.585,69	16.869.489,73	16.816.285,79		16.816.285,79	53.203,94	22.418.095,96
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	22.435.942,75	3.548.469,98	25.984.412,73	5.440.576,75	1.656.548,53	1.134,98	1.655.413,55	3.785.183,20	20.543.835,98
3	GASTOS FINANCIEROS	3.097.718,10		3.097.718,10	3.427.872,00	1.092.627,28	1,40	1.092.625,86	2.335.246,14	-330.153,90
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.116.051,97	93.165,00	26.209.216,97	12.251.189,80	9.702.759,37		9.702.759,37	2.548.430,43	13.958.027,17
5	FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	938.979,47	-938.979,47							
6	INVERSIONES REALES	6.984.465,10	2.789.132,67	9.773.598,77	233.138,87				233.138,87	9.540.459,90
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	291.721,00		291.721,00						291.721,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	600,00	18.900,00	19.500,00	18.900,00	10.500,00		10.500,00	8.400,00	600,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.457.635,33		4.457.635,33	2.888.565,72	2.751.109,14		2.751.109,14	137.456,58	1.569.069,81
	Suma Total Gastos.	101.242.217,79	7.880.170,80	109.122.388,59	41.129.732,87	32.029.830,09	1.136,38	32.028.693,71	9.101.039,16	67.992.655,72

	Diferencia ..	4.457.635,33	-3.000,00	4.454.635,33	50.110.485,63	1.356.205,41	1.239.664,86	116.540,55	49.993.945,08	45.655.850,30
--	---------------	--------------	-----------	--------------	---------------	--------------	--------------	------------	---------------	---------------

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
2º PARTE. ESTIMACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO REFERIDA A 31 DE DICIEMBRE 2018
A. ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	% EJECUCION DCHOS.REC.N./PREV.DEF.	RECAUDACION LIQUIDA	DERECHOS PDTES.DE COBRO
I	46.472.490,81	47.085.340,92	101,32%	37.668.272,74	9.417.068,18
II	3.092.053,00	3.434.250,08	111,07%	2.747.400,06	686.850,02
III	19.147.668,09	14.625.784,82	76,38%	11.700.627,86	2.925.156,96
IV	34.616.632,85	31.086.691,97	89,80%	24.869.353,58	6.217.338,39
V	533.922,00	647.858,81	121,34%	518.287,05	129.571,76
VI	0,00	3.157,45	0,00%	2.525,96	631,49
VII	830.000,00	17.500,00	2,11%	14.000,00	3.500,00
VIII	5.563.811,92	26.166,40	0,47%	20.933,12	5.233,28
IX	7.939.676,60	12.957.368,06	163,20%	10.365.894,45	2.591.473,61
TOTALES	118.196.255,27	109.884.118,51	92,97%	87.907.294,81	21.976.823,70

B. ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	CREDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	% EJECUCIÓN OBLIG.REC.NET./CDT.DEF.	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
I	39.369.124,01	36.383.533,15	92,42%	36.383.533,15	0,00
II	27.846.092,14	23.312.179,19	83,72%	18.649.743,35	4.662.435,84
III	5.097.718,10	4.871.157,92	95,56%	4.871.157,92	0,00
IV	27.062.433,02	24.219.423,22	89,49%	21.797.480,90	2.421.942,32
V	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00
VI	9.580.896,34	1.285.215,71	13,41%	1.028.172,57	257.043,14
VII	291.721,00	0,00	0,00%	0,00	0,00
VIII	36.000,00	35.400,00	98,33%	28.320,00	7.080,00
IX	4.457.635,33	4.382.867,25	98,32%	438.286,73	3.944.580,53
TOTALES	113.741.619,94	94.489.776,44	83,07%	83.196.694,61	11.293.081,83

Entidad 1 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
 Simulación 41 - PRESUPUESTO 2019 19/11/2019
 Agrupación Centro de Coste: 11110 - INTERVENCION



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	11110.93100.1200000 45.704,28
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	11110.93100.1200100 53.586,32
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	11110.93100.1200300 20.520,64
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	11110.93100.1200400 17.393,60
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	11110.93100.1200500 7.970,20
TRIENIOS FUNCIONARIOS	11110.93100.1200600 40.287,95
COMPLEMENTO DE DESTINO	11110.93100.1210000 98.786,10
COMPLEMENTO ESPECIFICO	11110.93100.1210100 395.362,58
OTROS COMPLEMENTOS	11110.93100.1210300 4.708,00
R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	11110.93100.1300001 31.071,04
OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	11110.93100.1300201 70.865,06
GRATIFICACIONES	11110.93100.1510000 3.000,00
SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	11110.93100.1600000 130.314,07
SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	11110.93100.1600002 31.608,64
Total Centro de Coste: 11110 - INTERVENCION	951.178,48

Entidad 1 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
 Simulación 41 - PRESUPUESTO 2019 19/11/2019
 Agrupación Centro de Coste: 11120 - ADMINISTRACION TRIBUTARIA



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	11120.93200.1200000 45.704,28
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	11120.93200.1200100 13.396,58
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	11120.93200.1200300 92.342,88
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	11120.93200.1200400 69.574,40
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	11120.93200.1200500 25.996,99
TRIENIOS FUNCIONARIOS	11120.93200.1200600 57.990,83
COMPLEMENTO DE DESTINO	11120.93200.1210000 132.224,86
COMPLEMENTO ESPECIFICO	11120.93200.1210100 448.240,94
OTROS COMPLEMENTOS	11120.93200.1210300 19.844,46
GRATIFICACIONES	11120.93200.1510000 5.000,00
SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	11120.93200.1600000 232.136,53
Total Centro de Coste: 11120 - ADMINISTRACION TRIBUTARIA	1.142.452,75

Entidad	1 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
Simulación	41 - PRESUPUESTO 2019 19/11/2019
Agrupación	Centro de Coste: 11130 - TESORERIA



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	11130.93400.1200000	30.469,52
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	11130.93400.1200400	17.393,60
TRIENIOS FUNCIONARIOS	11130.93400.1200600	9.036,68
COMPLEMENTO DE DESTINO	11130.93400.1210000	32.980,34
COMPLEMENTO ESPECIFICO	11130.93400.1210100	141.508,84
OTROS COMPLEMENTOS	11130.93400.1210300	320,00
GRATIFICACIONES	11130.93400.1510000	800,00
SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	11130.93400.1600000	40.582,44
Total Centro de Coste: 11130 - TESORERIA		273.071,42

Entidad 1 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
 Simulación 41 - PRESUPUESTO 2019 19/11/2019
 Agrupación Centro de Coste: 11140 - SERVICIOS INFORMATICOS



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	11140.92001.1200000	15.234,76
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	11140.92001.1200300	20.520,64
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	11140.92001.1200400	34.787,20
TRIENIOS FUNCIONARIOS	11140.92001.1200600	13.755,54
COMPLEMENTO DE DESTINO	11140.92001.1210000	38.243,10
COMPLEMENTO ESPECIFICO	11140.92001.1210100	134.826,82
OTROS COMPLEMENTOS	11140.92001.1210300	1.704,56
R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	11140.92001.1300001	9.283,26
OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	11140.92001.1300201	29.766,92
GRATIFICACIONES	11140.92001.1510000	1.600,00
SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	11140.92001.1600000	75.322,54
SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	11140.92001.1600002	12.128,28
Total Centro de Coste: 11140 - SERVICIOS INFORMATICOS		387.173,62

Entidad 1 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
 Simulación 41 - PRESUPUESTO 2019 19/11/2019
 Agrupación Centro de Coste: 11150 - PLANIFICACION ECONOMICA



	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	11150.93103.1200000	30.469,52
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	11150.93103.1200100	13.396,58
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	11150.93103.1200300	10.260,32
TRIENIOS FUNCIONARIOS	11150.93103.1200800	17.349,10
COMPLEMENTO DE DESTINO	11150.93103.1210000	39.076,66
COMPLEMENTO ESPECIFICO	11150.93103.1210100	133.569,18
OTROS COMPLEMENTOS	11150.93103.1210300	3.475,52
R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	11150.93103.1300001	9.283,26
OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	11150.93103.1300201	18.459,20
GRATIFICACIONES	11150.93103.1510000	1.000,00
SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	11150.93103.1600000	42.275,76
SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	11150.93103.1600002	8.634,24
Total Centro de Coste: 11150 - PLANIFICACION ECONOMICA		327.249,34

Entidad 1 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
Simulación 41 - PRESUPUESTO 2019 19/11/2019
Agrupación Centro de Coste: 11210 - CONTRATACION



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	11210.93102.1200100	13.396,58
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	11210.93102.1200300	10.260,32
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	11210.93102.1200400	17.393,60
TRINIENOS FUNCIONARIOS	11210.93102.1200600	8.653,96
COMPLEMENTO DE DESTINO	11210.93102.1210000	23.355,64
COMPLEMENTO ESPECIFICO	11210.93102.1210100	75.068,90
OTROS COMPLEMENTOS	11210.93102.1210300	5.153,96
GRATIFICACIONES	11210.93102.1510000	800,00
SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	11210.93102.1600000	38.202,41
Total Centro de Coste: 11210 - CONTRATACION		192.285,37

Entidad 1 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
 Simulación 41 - PRESUPUESTO 2019 19/11/2019
 Agrupación Centro de Coste: 11310 - PERSONAL PENSION



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	11310.92002.1200100 53.586,32
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	11310.92002.1200300 41.041,28
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	11310.92002.1200400 43.484,00
TRIENIOS FUNCIONARIOS	11310.92002.1200600 34.663,24
COMPLEMENTO DE DESTINO	11310.92002.1210000 77.805,28
COMPLEMENTO ESPECIFICO	11310.92002.1210100 287.363,68
OTROS COMPLEMENTOS	11310.92002.1210300 6.176,84
GRATIFICACIONES	11310.92002.1510000 2.600,00
SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	11310.92002.1600000 130.128,28
Total Centro de Coste: 11310 - PERSONAL PENSION	676.848,92

Entidad 1 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
 Simulación 41 - PRESUPUESTO 2019 19/11/2019
 Agrupación Centro de Coste: 11410 - PATRIMONIO



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	23.910,60
11410.93300.1200500	
TRINIENOS FUNCIONARIOS	5.292,00
11410.93300.1200600	
COMPLEMENTO DE DESTINO	7.912,80
11410.93300.1210000	
COMPLEMENTO ESPECIFICO	46.813,84
11410.93300.1210100	
OTROS COMPLEMENTOS	3.303,48
11410.93300.1210300	
GRATIFICACIONES	600,00
11410.93300.1510000	
SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	23.744,44
11410.93300.1600000	
Total Centro de Coste: 11410 - PATRIMONIO	111.577,16

Entidad 1 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
 Simulación 41 - PRESUPUESTO 2019 19/11/2019
 Agrupación Centro de Coste: 21510 - URBANISMO



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	21510.15100.1200000 158.360,98
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	21510.15100.1200100 93.776,06
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	21510.15100.1200300 51.301,60
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	21510.15100.1200400 186.101,61
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	21510.15100.1200500 7.970,20
TRIENIOS FUNCIONARIOS	21510.15100.1200600 128.506,82
COMPLEMENTO DE DESTINO	21510.15100.1210000 298.854,91
COMPLEMENTO ESPECIFICO	21510.15100.1210100 927.170,12
OTROS COMPLEMENTOS	21510.15100.1210300 34.292,88
R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	21510.15100.1300001 18.525,18
OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	21510.15100.1300201 38.122,26
GRATIFICACIONES	21510.15100.1510000 9.800,00
SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	21510.15100.1600000 459.007,36
SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	21510.15100.1600002 17.566,52
Total Centro de Coste: 21510 - URBANISMO	2.429.358,50

Entidad 1 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
 Simulación 41 - PRESUPUESTO 2019 19/11/2019
 Agrupación Centro de Coste: 21610 - VIVIENDA



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	21610.15220.1200100	40.189,74
TRINIENOS FUNCIONARIOS	21610.15220.1200600	11.239,98
COMPLEMENTO DE DESTINO	21610.15220.1210000	21.616,56
COMPLEMENTO ESPECIFICO	21610.15220.1210100	54.815,18
OTROS COMPLEMENTOS	21610.15220.1210300	492,72
R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	21610.15220.1300001	10.273,34
OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	21610.15220.1300201	18.459,20
GRATIFICACIONES	21610.15220.1510000	800,00
SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	21610.15220.1600000	31.882,80
SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	21610.15220.1600002	8.940,12
Total Centro de Coste: 21610 - VIVIENDA		198.709,64

Entidad 1 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
 Simulación 41 - PRESUPUESTO 2019 19/11/2019
 Agrupación Centro de Coste: 21710 - VIAS Y OBRAS



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	21710.15320.1200400 43.484,00
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	21710.15320.1200500 47.821,20
TRIENIOS FUNCIONARIOS	21710.15320.1200600 14.431,88
COMPLEMENTO DE DESTINO	21710.15320.1210000 35.863,24
COMPLEMENTO ESPECIFICO	21710.15320.1210100 174.117,54
OTROS COMPLEMENTOS	21710.15320.1210300 8.470,46
GRATIFICACIONES	21710.15320.1510000 2.200,00
SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	21710.15320.1600000 105.568,05
Total Centro de Coste: 21710 - VIAS Y OBRAS	431.956,37

Entidad 1 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
 Simulación 41 - PRESUPUESTO 2019 19/11/2019
 Agrupación Centro de Coste: 21810 - ALUMBRADO PUBLICO



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	21810.16500.1200300	10.260,32
TRIENIOS FUNCIONARIOS	21810.16500.1200600	3.751,60
COMPLEMENTO DE DESTINO	21810.16500.1210000	3.453,10
COMPLEMENTO ESPECIFICO	21810.16500.1210100	16.002,68
OTROS COMPLEMENTOS	21810.16500.1210300	224,00
GRATIFICACIONES	21810.16500.1510000	200,00
SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	21810.16500.1600000	10.472,52
Total Centro de Coste: 21810 - ALUMBRADO PUBLICO		44.364,22

Entidad 1 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
 Simulación 41 - PRESUPUESTO 2019 19/11/2019
 Agrupación Centro de Coste: 21910 - PARQUES Y JARDINES



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	21910.17100.1200400	34.787,20
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	21910.17100.1200500	31.880,80
TRIENIOS FUNCIONARIOS	21910.17100.1200600	15.961,54
COMPLEMENTO DE DESTINO	21910.17100.1210000	27.134,94
COMPLEMENTO ESPECIFICO	21910.17100.1210100	145.091,78
OTROS COMPLEMENTOS	21910.17100.1210300	10.615,92
R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	21910.17100.1300001	9.389,34
OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	21910.17100.1300201	20.736,02
GRATIFICACIONES	21910.17100.1510000	1.800,00
SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	21910.17100.1600000	77.337,83
SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	21910.17100.1600002	9.369,65
Total Centro de Coste: 21910 - PARQUES Y JARDINES		384.105,02

Entidad 1 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
Simulación 41 - PRESUPUESTO 2019 19/11/2019
Agrupación Centro de Coste: 21920 - CEMENTERIO



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	21920.16400.1200100	13.396,58
TRIENIOS FUNCIONARIOS	21920.16400.1200600	5.165,23
COMPLEMENTO DE DESTINO	21920.16400.1210000	7.408,80
COMPLEMENTO ESPECIFICO	21920.16400.1210100	31.118,70
OTROS COMPLEMENTOS	21920.16400.1210300	242,60
GRATIFICACIONES	21920.16400.1510000	200,00
SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	21920.16400.1600000	11.502,36
Total Centro de Coste: 21920 - CEMENTERIO		69.034,27

Entidad 1 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
 Simulación 41 - PRESUPUESTO 2019 19/11/2019
 Agrupación Centro de Coste: 22010 - PLAYAS



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	26.090,40
TRINIENOS FUNCIONARIOS	6.671,92
COMPLEMENTO DE DESTINO	11.339,16
COMPLEMENTO ESPECIFICO	49.797,76
OTROS COMPLEMENTOS	2.067,48
GRATIFICACIONES	600,00
SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	27.968,01
Total Centro de Coste: 22010 - PLAYAS	124.534,73

Entidad 1 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
 Simulación 41 - PRESUPUESTO 2019 19/11/2019
 Agrupación Centro de Coste: 22110 - MEDIO AMBIENTE



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	22110.17000.1200000 15.234,76
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	22110.17000.1200100 40.189,74
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	22110.17000.1200300 10.260,32
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	22110.17000.1200400 8.696,80
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	22110.17000.1200500 7.970,20
TRIENIOS FUNCIONARIOS	22110.17000.1200600 21.318,93
COMPLEMENTO DE DESTINO	22110.17000.1210000 46.078,06
COMPLEMENTO ESPECIFICO	22110.17000.1210100 141.314,86
OTROS COMPLEMENTOS	22110.17000.1210300 972,94
GRATIFICACIONES	22110.17000.1510000 1.400,00
SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	22110.17000.1600000 74.396,81
R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	22110.17200.1300001 9.283,26
OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	22110.17200.1300201 22.238,08
GRATIFICACIONES	22110.17200.1510000 200,00
SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	22110.17200.1600002 9.801,96
Total Centro de Coste: 22110 - MEDIO AMBIENTE	409.356,72

Entidad 1 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
 Simulación 41 - PRESUPUESTO 2019 19/11/2019
 Agrupación Centro de Coste: 22210 - LIMPIEZA



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	20.520,64
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	7.970,20
TRIENIOS FUNCIONARIOS	8.483,20
COMPLEMENTO DE DESTINO	17.578,40
COMPLEMENTO ESPECIFICO	54.250,52
OTROS COMPLEMENTOS	2.779,12
GRATIFICACIONES	600,00
SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	29.319,44
Total Centro de Coste: 22210 - LIMPIEZA	141.501,52

Entidad 1 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
 Simulación 41 - PRESUPUESTO 2019 19/11/2019
 Agrupación Centro de Coste: 32210 - SEGURIDAD CIUDADANA



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	32210.13000.1200000	15.234,76
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	32210.13000.1200100	13.396,58
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	32210.13000.1200300	10.260,32
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	32210.13000.1200400	52.180,80
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	32210.13000.1200500	7.970,20
TRIENIOS FUNCIONARIOS	32210.13000.1200600	25.219,13
COMPLEMENTO DE DESTINO	32210.13000.1210000	59.003,42
COMPLEMENTO ESPECIFICO	32210.13000.1210100	190.491,08
OTROS COMPLEMENTOS	32210.13000.1210300	7.694,32
GRATIFICACIONES	32210.13000.1510000	2.000,00
SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	32210.13000.1600000	93.910,95
Total Centro de Coste: 32210 - SEGURIDAD CIUDADANA		477.361,56

Entidad 1 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
 Simulación 41 - PRESUPUESTO 2019 19/11/2019
 Agrupación Centro de Coste: 32310 - POLICIA LOCAL



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	32310.13200.1200000 53.555,84
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	32310.13200.1200100 137.913,27
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	32310.13200.1200300 1.836.055,13
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	32310.13200.1200400 52.180,80
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	32310.13200.1200500 15.940,40
TRIENIOS FUNCIONARIOS	32310.13200.1200600 496.979,80
COMPLEMENTO DE DESTINO	32310.13200.1210000 1.062.179,50
COMPLEMENTO ESPECIFICO	32310.13200.1210100 4.126.923,74
OTROS COMPLEMENTOS	32310.13200.1210300 324.132,66
GRATIFICACIONES	32310.13200.1510000 294.000,00
SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	32310.13200.1600000 2.190.857,37
Total Centro de Coste: 32310 - POLICIA LOCAL	10.590.718,51

Entidad	1 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
Simulación	41 - PRESUPUESTO 2019 19/11/2019
Agrupación	Centro de Coste: 32710 - IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	32710.23100.1200000 60.939,04
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	32710.23100.1200100 120.569,22
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	32710.23100.1200300 10.260,32
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	32710.23100.1200400 43.484,00
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	32710.23100.1200500 31.880,80
TRIENIOS FUNCIONARIOS	32710.23100.1200600 61.558,00
COMPLEMENTO DE DESTINO	32710.23100.1210000 120.371,16
COMPLEMENTO ESPECIFICO	32710.23100.1210100 376.106,04
OTROS COMPLEMENTOS	32710.23100.1210300 6.862,84
RETRIBUCIONES BASICAS LAB. FIJOS	32710.23100.1300000 38.301,14
R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	32710.23100.1300001 224.656,17
OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJOS	32710.23100.1300200 46.398,92
OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	32710.23100.1300201 337.481,32
GRATIFICACIONES	32710.23100.1510000 8.200,00
SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	32710.23100.1600000 219.774,80
SEGURIDAD SOCIAL LAB. FIJOS	32710.23100.1600001 25.663,36
SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	32710.23100.1600002 174.669,07
Total Centro de Coste: 32710 - IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	1.905.176,20

Entidad 1 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
 Simulación 41 - PRESUPUESTO 2019 19/11/2019
 Agrupación Centro de Coste: 32720 - PARTICIPACION CIUDADANA



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	15.234,76
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	26.090,40
TRIENIOS FUNCIONARIOS	8.032,41
COMPLEMENTO DE DESTINO	20.339,76
COMPLEMENTO ESPECIFICO	69.629,34
OTROS COMPLEMENTOS	2.006,84
RETRIBUCIONES BASICAS LAB. FIJOS	8.687,14
R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	9.460,06
OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJOS	18.688,74
OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	18.459,20
GRATIFICACIONES	1.200,00
SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	37.376,77
SEGURIDAD SOCIAL LAB. FIJOS	8.520,96
SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	9.433,28
Total Centro de Coste: 32720 - PARTICIPACION CIUDADANA	253.159,66

Entidad 1 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
 Simulación 41 - PRESUPUESTO 2019 19/11/2019
 Agrupación Centro de Coste: 32910 - CONSUMO



	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	32910.49300.1200300	12.931,87
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	32910.49300.1200400	8.686,80
TRIENIOS FUNCIONARIOS	32910.49300.1200600	6.177,28
COMPLEMENTO DE DESTINO	32910.49300.1210000	14.306,18
COMPLEMENTO ESPECIFICO	32910.49300.1210100	43.066,01
OTROS COMPLEMENTOS	32910.49300.1210300	1.780,20
R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	32910.49300.1300001	28.028,00
OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	32910.49300.1300201	46.058,50
GRATIFICACIONES	32910.49300.1510000	1.000,00
SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	32910.49300.1600000	23.351,63
SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	32910.49300.1600002	22.814,88
Total Centro de Coste: 32910 - CONSUMO		208.211,35

Entidad 1 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
 Simulación 41 - PRESUPUESTO 2019 19/11/2019
 Agrupación Centro de Coste: 33010 - MERCADOS



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	33010.43120.1200400 8.696,80
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	33010.43120.1200500 23.910,60
TRIENIOS FUNCIONARIOS	33010.43120.1200600 8.224,24
COMPLEMENTO DE DESTINO	33010.43120.1210000 12.670,98
COMPLEMENTO ESPECIFICO	33010.43120.1210100 68.186,90
OTROS COMPLEMENTOS	33010.43120.1210300 3.943,16
RETRIBUCIONES BASICAS LAB. FIJOS	33010.43120.1300000 8.501,22
OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJOS	33010.43120.1300200 19.004,10
GRATIFICACIONES	33010.43120.1510000 1.000,00
SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	33010.43120.1600000 36.291,42
SEGURIDAD SOCIAL LAB. FIJOS	33010.43120.1600001 12.630,12
Total Centro de Coste: 33010 - MERCADOS	203.059,54

Entidad 1 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
 Simulación 41 - PRESUPUESTO 2019 19/11/2019
 Agrupación Centro de Coste: 33110 - SERV. MUNICIPAL DE AGUAS



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	33110.16100.1200300	10.260,32
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	33110.16100.1200400	69.574,40
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	33110.16100.1200500	15.940,40
TRIENIOS FUNCIONARIOS	33110.16100.1200600	31.596,86
COMPLEMENTO DE DESTINO	33110.16100.1210000	44.999,22
COMPLEMENTO ESPECIFICO	33110.16100.1210100	173.036,50
OTROS COMPLEMENTOS	33110.16100.1210300	37.501,88
GRATIFICACIONES	33110.16100.1510000	2.200,00
SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	33110.16100.1600000	101.505,56
Total Centro de Coste: 33110 - SERV. MUNICIPAL DE AGUAS		486.615,14

Entidad 1 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
 Simulación 41 - PRESUPUESTO 2019 19/11/2019
 Agrupación Centro de Coste: 33310 - ESTADISTICA



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	3.925,78
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	20.520,64
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	8.696,80
TRIENIOS FUNCIONARIOS	6.128,98
COMPLEMENTO DE DESTINO	20.881,75
COMPLEMENTO ESPECIFICO	56.100,51
OTROS COMPLEMENTOS	741,08
R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	8.687,14
OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	22.209,62
GRATIFICACIONES	1.000,00
SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	30.121,01
SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	9.608,88
Total Centro de Coste: 33310 - ESTADISTICA	188.622,19



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	45.704,28
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	26.793,16
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	51.301,60
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	86.968,00
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	55.791,40
TRIENIOS FUNCIONARIOS	57.936,19
COMPLEMENTO DE DESTINO	130.268,88
COMPLEMENTO ESPECIFICO	555.944,54
OTROS COMPLEMENTOS	20.018,16
RETRIBUCIONES BASICAS LAB. FIJOS	9.404,26
R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	49.982,10
OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJOS	30.909,86
OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	109.132,60
GRATIFICACIONES	6.600,00
SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	302.524,49
SEGURIDAD SOCIAL LAB. FIJOS	14.826,54
SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	49.401,16
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	17.393,60
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	7.970,20
TRIENIOS FUNCIONARIOS	6.256,48
COMPLEMENTO DE DESTINO	11.991,70
COMPLEMENTO ESPECIFICO	54.445,90
OTROS COMPLEMENTOS	4.694,48
R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	9.389,34
OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	18.459,20
GRATIFICACIONES	800,00
SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	27.412,15
SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	8.666,14
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	8.696,80
TRIENIOS FUNCIONARIOS	891,54
COMPLEMENTO DE DESTINO	3.127,32
COMPLEMENTO ESPECIFICO	15.213,00
OTROS COMPLEMENTOS	866,24
R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	11.624,62
OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	22.547,98
GRATIFICACIONES	400,00
SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	7.305,90
SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	10.621,20
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	7.970,20
TRIENIOS FUNCIONARIOS	980,00
COMPLEMENTO DE DESTINO	2.800,42
COMPLEMENTO ESPECIFICO	15.932,54
OTROS COMPLEMENTOS	492,94
R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	17.598,56
OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	40.053,04
GRATIFICACIONES	600,00
SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	8.859,73
SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	17.937,96
Total Centro de Coste: 43510 - CULTURA	1.965.506,40

Entidad 1 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
 Simulación 41 - PRESUPUESTO 2019 19/11/2019
 Agrupación Centro de Coste: 43610 - EDUCACION



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	43610.32000.1200000 15.234,76
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	43610.32000.1200100 13.396,58
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	43610.32000.1200300 20.520,64
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	43610.32000.1200400 52.180,80
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	43610.32000.1200500 7.970,20
TRIENIOS FUNCIONARIOS	43610.32000.1200600 31.566,50
COMPLEMENTO DE DESTINO	43610.32000.1210000 54.300,12
COMPLEMENTO ESPECIFICO	43610.32000.1210100 188.856,78
OTROS COMPLEMENTOS	43610.32000.1210300 11.703,14
GRATIFICACIONES	43610.32000.1510000 2.200,00
SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	43610.32000.1600000 106.906,59
Total Centro de Coste: 43610 - EDUCACION	504.838,11

Entidad 1 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
 Simulación 41 - PRESUPUESTO 2019 19/11/2019
 Agrupación Centro de Coste: 43620 - FACULTAD DE DERECHO



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	43620.32600.1200000 15.234,76
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	43620.32600.1200400 8.696,80
TRIENIOS FUNCIONARIOS	43620.32600.1200600 9.509,88
COMPLEMENTO DE DESTINO	43620.32600.1210000 15.875,30
COMPLEMENTO ESPECIFICO	43620.32600.1210100 59.705,72
OTROS COMPLEMENTOS	43620.32600.1210300 2.744,08
RETRIBUCIONES BASICAS LAB. FIJOS	43620.32600.1300000 10.025,82
OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJOS	43620.32600.1300200 24.161,78
GRATIFICACIONES	43620.32600.1510000 600,00
SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	43620.32600.1600000 19.205,16
SEGURIDAD SOCIAL LAB. FIJOS	43620.32600.1600001 10.625,76
Total Centro de Coste: 43620 - FACULTAD DE DERECHO	176.385,06

Entidad 1 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
 Simulación 41 - PRESUPUESTO 2019 19/11/2019
 Agrupación Centro de Coste: 43710 - FERIA Y FIESTAS



	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	43710.33800.1200400	45.047,52
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	43710.33800.1200500	15.940,40
TRIENIOS FUNCIONARIOS	43710.33800.1200600	13.795,89
COMPLEMENTO DE DESTINO	43710.33800.1210000	32.328,94
COMPLEMENTO ESPECIFICO	43710.33800.1210100	146.400,54
OTROS COMPLEMENTOS	43710.33800.1210300	5.477,44
R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	43710.33800.1300001	24.945,90
OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	43710.33800.1300201	58.348,10
GRATIFICACIONES	43710.33800.1510000	2.000,00
SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	43710.33800.1600000	74.228,87
SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	43710.33800.1600002	30.337,80
Total Centro de Coste: 43710 - FERIA Y FIESTAS		448.851,40

31

Entidad 1 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
 Simulación 41 - PRESUPUESTO 2019 19/11/2019
 Agrupación Centro de Coste: 43810 - JUVENTUD



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	43810.92502.1200300 20.520,64
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	43810.92502.1200500 15.940,40
TRIENIOS FUNCIONARIOS	43810.92502.1200600 11.098,46
COMPLEMENTO DE DESTINO	43810.92502.1210000 15.444,10
COMPLEMENTO ESPECIFICO	43810.92502.1210100 67.838,66
OTROS COMPLEMENTOS	43810.92502.1210300 6.814,68
RETRIBUCIONES BASICAS LAB. FIJOS	43810.92502.1300000 9.085,54
R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	43810.92502.1300001 36.524,38
OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJOS	43810.92502.1300200 18.657,36
OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	43810.92502.1300201 56.022,90
GRATIFICACIONES	43810.92502.1510000 1.400,00
SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	43810.92502.1600000 37.384,52
SEGURIDAD SOCIAL LAB. FIJOS	43810.92502.1600001 9.357,22
SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	43810.92502.1600002 27.118,20
Total Centro de Coste: 43810 - JUVENTUD	333.207,06

Entidad 1 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
 Simulación 41 - PRESUPUESTO 2019 19/11/2019
 Agrupación Centro de Coste: 43910 - DEPORTES



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	43910.34000.1200000 15.234,76
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	43910.34000.1200100 40.189,74
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	43910.34000.1200300 30.780,96
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	43910.34000.1200400 43.484,00
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	43910.34000.1200500 47.821,20
TRIENIOS FUNCIONARIOS	43910.34000.1200600 44.156,69
COMPLEMENTO DE DESTINO	43910.34000.1210000 91.683,76
COMPLEMENTO ESPECIFICO	43910.34000.1210100 349.433,40
OTROS COMPLEMENTOS	43910.34000.1210300 12.042,04
RETRIBUCIONES BASICAS LAB. FIJOS	43910.34000.1300000 54.765,56
R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	43910.34000.1300001 103.129,18
OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJOS	43910.34000.1300200 125.795,44
OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	43910.34000.1300201 262.114,50
GRATIFICACIONES	43910.34000.1510000 7.200,00
SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	43910.34000.1600000 181.893,11
SEGURIDAD SOCIAL LAB. FIJOS	43910.34000.1600001 61.468,24
SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	43910.34000.1600002 119.605,75
Total Centro de Coste: 43910 - DEPORTES	1.590.798,33

Acumulativo por Centro de Coste: 43910 - DEPORTES

1.590.798,33

Entidad 1 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
 Simulación 41 - PRESUPUESTO 2019 19/11/2019
 Agrupación Centro de Coste: 54110 - ALCALDIA



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	54110.91200.1200300	20.520,64
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	54110.91200.1200400	8.696,80
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	54110.91200.1200500	7.970,20
TRINIENOS FUNCIONARIOS	54110.91200.1200600	5.792,13
COMPLEMENTO DE DESTINO	54110.91200.1210000	22.010,94
COMPLEMENTO ESPECIFICO	54110.91200.1210100	79.678,32
OTROS COMPLEMENTOS	54110.91200.1210300	1.977,82
GRATIFICACIONES	54110.91200.1510000	800,00
SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	54110.91200.1600000	37.131,11
Total Centro de Coste: 54110 - ALCALDIA		184.577,96

Entidad	1 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
Simulación	41 - PRESUPUESTO 2019 19/11/2019
Agrupación	Centro de Coste: 54120 - COMUN, CORP. MPAL Y PMOVIL



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	54120.49101.1200300 10.260,32
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	54120.49101.1200400 26.090,40
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	54120.49101.1200500 7.970,20
TRIENIOS FUNCIONARIOS	54120.49101.1200600 8.795,81
COMPLEMENTO DE DESTINO	54120.49101.1210000 21.020,16
COMPLEMENTO ESPECIFICO	54120.49101.1210100 113.032,58
OTROS COMPLEMENTOS	54120.49101.1210300 2.887,68
R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	54120.49101.1300001 27.849,78
OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	54120.49101.1300201 81.689,30
GRATIFICACIONES	54120.49101.1510000 1.600,00
SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	54120.49101.1600000 55.994,98
SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	54120.49101.1600002 34.032,98
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	54120.92004.1200400 8.696,80
TRIENIOS FUNCIONARIOS	54120.92004.1200600 2.604,28
COMPLEMENTO DE DESTINO	54120.92004.1210000 3.779,30
COMPLEMENTO ESPECIFICO	54120.92004.1210100 20.498,92
OTROS COMPLEMENTOS	54120.92004.1210300 2.554,64
GRATIFICACIONES	54120.92004.1510000 200,00
SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	54120.92004.1600000 9.502,24
Total Centro de Coste: 54120 - COMUN, CORP. MPAL Y PMOVIL	439.060,35

Entidad 1 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
 Simulación 41 - PRESUPUESTO 2019 19/11/2019
 Agrupación Centro de Coste: 54130 - SECRETARIA



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	54130.92000.1200000	49.630,06
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	54130.92000.1200300	30.780,96
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	54130.92000.1200400	52.180,80
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	54130.92000.1200500	7.970,20
TRIENIOS FUNCIONARIOS	54130.92000.1200600	27.866,23
COMPLEMENTO DE DESTINO	54130.92000.1210000	82.924,99
COMPLEMENTO ESPECIFICO	54130.92000.1210100	307.703,75
OTROS COMPLEMENTOS	54130.92000.1210300	5.884,86
R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	54130.92000.1300001	9.530,78
OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	54130.92000.1300201	29.148,58
GRATIFICACIONES	54130.92000.1510000	3.000,00
SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	54130.92000.1600000	137.353,77
SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	54130.92000.1600002	12.013,68
Total Centro de Coste: 54130 - SECRETARIA		755.988,66

Entidad	1 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
Simulación	41 - PRESUPUESTO 2019 19/11/2019
Agrupación	Centro de Coste: 54140 - ASESORIA JURIDICA



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	54140.92005.1200000	72.497,44
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	54140.92005.1200100	13.396,58
TRIENIOS FUNCIONARIOS	54140.92005.1200600	29.942,36
COMPLEMENTO DE DESTINO	54140.92005.1210000	60.367,30
COMPLEMENTO ESPECIFICO	54140.92005.1210100	171.355,84
OTROS COMPLEMENTOS	54140.92005.1210300	1.443,72
R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	54140.92005.1300001	9.283,26
OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	54140.92005.1300201	22.238,08
GRATIFICACIONES	54140.92005.1510000	1.400,00
SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	54140.92005.1600000	68.232,24
SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	54140.92005.1600002	9.801,96
Total Centro de Coste: 54140 - ASESORIA JURIDICA		459.958,78

Entidad 1 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
 Simulación 41 - PRESUPUESTO 2019 19/11/2019
 Agrupación Centro de Coste: 54150 - OTROS SERV. MUNICIPALES



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	54150.92008.1200000	52.292,64
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	54150.92008.1200100	23.803,01
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	54150.92008.1200300	58.920,49
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	54150.92008.1200400	107.043,75
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	54150.92008.1200500	40.601,72
TRIENIOS FUNCIONARIOS	54150.92008.1200600	34.885,06
COMPLEMENTO DE DESTINO	54150.92008.1210000	120.592,55
COMPLEMENTO ESPECIFICO	54150.92008.1210100	466.087,12
OTROS COMPLEMENTOS	54150.92008.1210300	12.070,26
RETRIBUCIONES BASICAS LAB. FIJOS	54150.92008.1300000	120.025,89
R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	54150.92008.1300001	329.416,90
OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJOS	54150.92008.1300200	263.712,03
OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	54150.92008.1300201	674.607,14
GRATIFICACIONES	54150.92008.1510000	18.800,00
SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	54150.92008.1600000	263.429,09
SEGURIDAD SOCIAL LAB. FIJOS	54150.92008.1600001	127.559,63
SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	54150.92008.1600002	312.138,02
Total Centro de Coste: 54150 - OTROS SERV. MUNICIPALES		3.025.985,30

Entidad 1 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
 Simulación 41 - PRESUPUESTO 2019 19/11/2019
 Agrupación Centro de Coste: 54160 - TURISMO



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	54160.43200.1200000 15.234,76
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	54160.43200.1200100 13.396,58
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	54160.43200.1200300 10.260,32
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	54160.43200.1200400 8.696,80
TRIENIOS FUNCIONARIOS	54160.43200.1200600 14.203,98
COMPLEMENTO DE DESTINO	54160.43200.1210000 29.348,06
COMPLEMENTO ESPECIFICO	54160.43200.1210100 79.274,86
OTROS COMPLEMENTOS	54160.43200.1210300 320,00
R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	54160.43200.1300001 8.315,30
OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	54160.43200.1300201 18.915,44
GRATIFICACIONES	54160.43200.1510000 1.000,00
SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	54160.43200.1600000 40.896,77
SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	54160.43200.1600002 8.476,08
Total Centro de Coste: 54160 - TURISMO	248.338,95

Entidad 1 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
 Simulación 41 - PRESUPUESTO 2019 19/11/2019
 Agrupación Centro de Coste: 54170 - FOMENTO ECONOMICO Y EMPLEO



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	54170.24100.1200100	26.793,16
R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	54170.24100.1200400	17.393,60
TRIENIOS FUNCIONARIOS	54170.24100.1200600	11.764,36
COMPLEMENTO DE DESTINO	54170.24100.1210000	23.398,34
COMPLEMENTO ESPECIFICO	54170.24100.1210100	71.706,14
OTROS COMPLEMENTOS	54170.24100.1210300	1.587,68
R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	54170.24100.1300001	127.198,95
OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	54170.24100.1300201	174.020,98
GRATIFICACIONES	54170.24100.1510000	2.400,00
SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	54170.24100.1600000	37.599,32
SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	54170.24100.1600002	94.494,39
Total Centro de Coste: 54170 - FOMENTO ECONOMICO Y EMPLEO		588.356,92

Acumulativo por Centro de Coste: 54170 - FOMENTO ECONOMICO Y EMPLEO

588.356,92

Total

PÁGINA 112

33.329.535,48

NUMERO	PLAZA		PRESUPUESTO 2019	PERSONAL EVENTUAL DE LEGISLATURA	
			APELLIDOS Y NOMBRE	RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL
1	28036	1	RODRIGUEZ ESPINOSA YESSICA	34.300,00	11.319,00
2	28036	2	VACANTE	16.200,08	5.346,03
3	28040		GALAN BERMEJO MONTSERRAT	16.927,00	5.585,91
4	28041		VACANTE	50.500,08	16.665,03
5	28042	1	NAVARRO MARTIN MARIA ROCIO	13.000,00	4.290,00
6	28042	2	VACANTE	13.000,00	4.290,00
7	28043		HIRALDO REYES JOSE MARIA	26.000,00	8.580,00
8	28044		VAZQUEZ HUESO JAVIER	26.000,00	8.580,00
9	28045		RODRIGUEZ GÓMEZ JUAN JOSÉ	26.000,00	8.580,00
10	28046	1	JULIA AGUILERA JORGE	26.261,00	8.666,13
11	28046	2	CARDOSO CASTILLO PATRICIA	13.000,00	4.290,00
12	28047		TRIVIÑO DIAZ JOSEFA MARÍA	26.000,00	8.580,00
13	28048	1	BENEROSO LOPEZ SONIA	13.000,00	4.290,00
14	28048	2	ALVAREZ SANCHEZ Mª ISABEL	13.000,00	4.290,00
15	28049	1	SÁNCHEZ REDONDO INES MARÍA	19.824,00	6.541,92
16	28049	2	ARELLANO CARIÑANOS Mª AFRICA	19.824,00	6.541,92
17	28050	1	HOYOS MALDONADO JUAN ANTONIO	13.000,00	4.290,00
18	28050	2	DOMÍNGUEZ SAUCEDO ALEJANDRO	13.000,00	4.290,00
				378.836,16	125.015,93

TOTAL RETRIBUCIONES
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL

378.836,16
125.015,93
503.852,09

página en blanco

ORGANISMO: AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

FUNCIONARIOS AYUNTAMIENTO Nº Plazas: 589 - Nº Plazas Vacantes: 46

CODIGO	DENOMINACIÓN	PLZS.	VAC.	GRUPO	AE	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	OBSERVACIONES
1.1.1	SECRETARIO	1	0	A1	N	N	Habilitación Cárcer Nacional	Secretario			
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>		<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>			
1001	1	LOPEZ GUIO, JOSE LUIS		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
1.1.2	INTERVENTOR	1	0	A1	N	N	Habilitación Cárcer Nacional	Interventor			
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>		<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>			
1003	3	CORRALES LARA, ANTONIO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
1.1.3	TESORERO	1	0	A1	N	N	Habilitación Cárcer Nacional	Tesorero			
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>		<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>			
1002	2	CAMPOY VALVERDE, JOSE LUIS		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
1.1.4	VICEINTERVENTOR	1	0	A1	N	N	Habilitación Cárcer Nacional	Viceinterventor			
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>		<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>			
1004	4	PEREZ CRUZ, JOSE MANUEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
1.1.5	TECNICO SUPERIOR	5	3	A1	N	N	Administración General	Técnico		Tcnco.Superior	
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>		<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>			
2026	791	MUÑOZ MADRID, OLGA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
2027	5	SANCHEZ POSTIGO, JESUS		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8998	- - -			1	01-01-1960		VACANTE LIBRE				
8991	- - -			1	01-01-1960		VACANTE LIBRE				
8930	- - -			1	06-11-2017		VACANTE LIBRE				
1.1.6	ADMINISTRATIVO A EXTINGUIR	4	0	C1	N	N	Administración General	Admto.Exting		Administrativ	
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>		<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>			
3063	15	FERNANDEZ NUÑEZ, RAFAEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
3062	14	PALENCIANO FERNANDEZ, BERNARDO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
3040	9	PEÑAS SUAREZ, FRANCISCO C.		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
3061	13	TORRES ORTIZ, MARIA ISABEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
1.1.7	ADMINISTRATIVO	42	3	C1	N	N	Administración General	Administrativ		Administrativ	
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>		<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>			
3066	17	ALONSO ALFREDO, CARMEN		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8407	332	ALONSO GALLEGO, JOSE IGNACIO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
3360	35	BENITEZ MARIN, ANA MARIA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
3338	30	CABALLERO PELAYO, MARTIN		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
3362	37	CABRERA SABINO, CARLOS MANUEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
3058	11	CADELO ISLA, JOSE ANGEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
3059	12	CALVO PEREZ DE VARGAS, JOAQUIN		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
3889	44	CARRILLO MARIN, MARIA VICTORIA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
3335	28	CASAS LEAL, SALVADOR JESUS		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
3359	34	CASTELL RICO, VANESSA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
3332	26	CERVANTES RUIZ, ENRIQUE		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
3341	57	CHAMBER VIERA, ALEJANDRA M.		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8808	412	ENRIQUEZ PEREZ, MANUEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			

ORGANISMO: AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

FUNCIONARIOS AYUNTAMIENTO Nº Plazas: 589 - Nº Plazas Vacantes: 46

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLZS.	VAC.	GRUPO	AE	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
1.1.7 ADMINISTRATIVO		42	3	C1	N	N	Administración General	Administrativ	Administrativ		
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>		<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>			
3056	116	FERNANDEZ VARGAS, JOSE LUIS		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8821	423	GARCIA MORI, JAVIER		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8408	333	GIL LEMA, MARIA TERESA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8406	331	GOMEZ MUÑOZ, ANGEL JESUS		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8802	895	GONZALEZ MORENO, ANTONIO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
3888	43	GUZMAN DELGADO, CATALINA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8803	411	HUIDOBRO SALAS, JOSE ANTONIO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
3043	115	LLAMAS LOPEZ, MARIA JOSE		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
3076	24	LOPEZ SANCHEZ, ANGELES		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
3331	794	LOPEZ TORRES, CRISTINA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
3340	32	MARTIN SANCHEZ, SERGIO JOSE		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
3361	36	MARTINEZ MANUEL, FRANCISCO J.		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
3072	21	MEDINA GOMEZ, JOSE ANTONIO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
3070	20	MOYA MATEOS, MARIA DESIRE		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
3073	22	NARVAEZ URBANEJA, MARIA DOLORES		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
3075	793	NAVARRO MORENO, LEONOR		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
3339	31	ORELLANA CRESPO, INMACULADA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
11501	49	RENDON FERNANDEZ, MARIA JOSE		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
3065	16	RODRIGUEZ GOMEZ, MARIA JOSE		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8813	416	SABORIDO DELGADO, MARIA CARMEN		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
3074	23	TOBA PANIAGUA, MARIA I.		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8703	382	TORRELO PRETEL, MARIA AMPARO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8405	330	UCEDA ARANDA, VICTOR MANUEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
3330	26	PEÑAS SUAREZ, JESUS ANTONIO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8702	381	RODRIGUEZ BULO, MARIA I.		1	01-01-1960		CUBIERTA	INTERINO			
3336	29	URIASTE AMARICA, BEGOÑA		1	01-01-1960		CUBIERTA	INTERINO			
3038	- , -			1	01-01-1960		VACANTE LIBRE				
3067	- , -			1	01-01-1960		VACANTE LIBRE				
3492	- , -			1	01-01-1960		VACANTE LIBRE				
1.1.8 AUXILIAR ADMINISTRATIVO		109	3	C2	N	N	Administración General	Auxiliar	Aux. Adminivo.		
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>		<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>			
8613	352	ABARCA GARCIA, PILAR		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
4604	112	ALONSO GALLEGU, JESUS		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
4483	81	ARMIDA ALONSO, MARIA PAZ		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
4566	103	ARROYO MARTINEZ, JOSE		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8806	824	AVILA ESPICIAGA, MIGUEL ANGEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
4605	113	BANDERA CHICON, INMACULADA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			

ORGANISMO: AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

FUNCIONARIOS AYUNTAMIENTO Nº Plazas: 589 - Nº Plazas Vacantes: 46

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLZS.	VAC.	GRUPO	AE	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
1.1.8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	109	3	C2	N	N	Administración General	Auxiliar	Aux. Admtrvo.		
CLAVE	EMPL	APELLIDOS Y NOMBRE		FASE	VIGENCIA		SITUACIÓN	ADSCRIPCIÓN			
4083	797	BORREGO GONZALEZ, MARIA IVONNE		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8807	825	CABRERA CUETO, JACINTO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8812	415	CANO CUENCA, MARIA ANGELES		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8616	355	CANO ROJAS, ROSA MARIA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
4089	55	CARRETERO ROS, MARIA ANGELES		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8615	354	CARRILLO SANCHEZ, DIEGO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
4520	88	CERRILLO SANTOS, ANTONIO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
11502	522	CHICO UCEDA, SANTIAGO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
4075	47	CILLEROS GALAN, ALICIA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
4481	80	CIUDAD REAL MADERAL, RAUL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
11503	523	GRANDI OCAÑA, JOSE MARIA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
4602	804	DIAZ GARCIA, JUAN ANTONIO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8896	434	ESPINOSA RUIZ, VIRGINIA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8617	819	FERNANDEZ DELGADO, MARIA LUISA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8618	356	FERNANDEZ ORTEGA, SERGIO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
4568	105	FERNANDEZ TRUJILLO, JUAN J.		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8816	419	GALINDO LOPEZ, JOSEFA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
4084	52	GARCIA RIO, JUAN ANTONIO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
4473	76	GARCIA JIMENEZ, MARIA CARMEN		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8716	389	GARCIA RODRIGUEZ, MARIA PALMA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8811	862	GARRIDO MEJIAS, FRANCISCO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8768	855	GOMEZ RODRIGUEZ, ANTONIO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
4526	91	GONZALEZ CASAS, MARCOS		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
4565	102	GONZALEZ DOMINGUEZ, CONCEPCION		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
11504	524	GUERRERO SANTOS, INMACULADA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
4503	- - -			1	01-01-1960		VACANTE LIBRE				
8893	431	HERNANDEZ LOBATO, JOSE A.		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
4087	- - -			1	01-01-1960		VACANTE LIBRE				
4690	114	LEON SOLANO, EUGENIO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8620	820	LOPEZ MARQUEZ, JUAN JESUS		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8769	892	LOPEZ SANCHEZ, ALFREDO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
4096	62	LOZA OLIVA, MANUEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
4567	104	MARQUEZ SANCHEZ, FRANCISCO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8770	893	MARTIN MIGUEL, DOMINGO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
4447	73	MARTINEZ MATEO, RAFAEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
4482	799	MEDINA CASUSO, PILAR		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
4444	71	MELENDEZ SALAS, MARIA LUZ		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			

ORGANISMO: AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

FUNCIONARIOS AYUNTAMIENTO Nº Plazas: 589 - Nº Plazas Vacantes: 46

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLZS.	VAC.	GRUPO	AE	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	OBSERVACIONES
1.1.8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	109	3	C2	N	N	Administración General	Auxiliar	Aux. Admnlvo.		
CLAVE	EMPL.	APELLIDOS Y NOMBRE		FASE	VIGENCIA		SITUACIÓN	ADSCRIPCIÓN			
8621	357	MERELO PEREZ, ELENA MARIA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
4093	59	MICHAN MIGUEL, MIGUEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
4076	48	MORILLO BASCUÑANA, ANDRES		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
4478	78	MUÑOZ HURTADO, FRANCISCO J.		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8775	403	MUÑOZ LACALLE, LUIS		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8771	856	NO SEVILLA, FERNANDO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8623	821	OCAÑA RUIZ, JOSE ANTONIO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
4081	51	OLIVA IGLESIAS, ENRIQUE		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8772	857	ORTIZ MIRALLES, JOAQUIN		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
4103	67	PALMA TAPIA, MARIA VANESSA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
4477	77	PEÑA FERNANDEZ, ANDRES J.		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
4101	66	PEREIRA CORTIZO, JUAN JOSE		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8614	353	PEREZ FLORENCIO, ROCIO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8773	402	PEREZ GOMEZ, EVA MARIA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
4078	50	PEREZ RUBIO, FRANCISCO J.		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8719	391	PIÑERO GAMEZ, RAFAEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8624	822	PORTILLA SILVA, ISABEL MARIA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
4445	72	QUIROS PICON, MARIO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8815	418	RAMIREZ VEGA, MANUEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
4099	64	RAMOS GOMEZ, ANA MARIA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
4092	58	REDONDO OCAÑA, ANTONIO JESUS		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
4569	106	RIOS OLMEDO, JESUS MARIA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8895	433	RODRIGUEZ CORPAS, MARCO A.		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
4505	85	RODRIGUEZ GOMEZ, ENRIQUE		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8774	858	RODRIGUEZ MARQUEZ, RAFAEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
4094	60	ROJAS TRIVIÑO, SEBASTIAN JESUS		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
4095	61	ROS SERRANO, JORGE M.		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
4570	107	RUIZ BOY, MARIA SANDRA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
4080	796	SALVATIERRA SANJUAN, MANUELA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
4100	65	SILVA CALVENTE, ROCIO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8894	432	TAPIA ESCOBEDO, JOSE LUIS		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
4104	68	TORRES SIMON, MARIA PALMA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
4098	63	TRIAY MUÑOZ, ANA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
4038	45	VEGA JIMENEZ, MIGUEL JOSE		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8627	823	VELASCO PIZARRO, MARIA JOSE		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
4559	96	ACUÑA CALDERON, JUAN CARLOS		1	01-01-1960		CUBIERTA	INTERINO			
4448	74	BAUTISTA GARCIA, TERESA		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			

ORGANISMO: AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

FUNCIONARIOS AYUNTAMIENTO Nº Plazas: 589 - Nº Plazas Vacantes: 46

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLZS.	VAC.	GRUPO	AE	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
1.1.8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	109	3	C2	N	N	Administración General	Auxiliar	Aux. Admtnvo.		
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>		<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>			
4601	111	CABEZON PEÑA, VERONICA		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			
4039	46	CARRASCO ALVAREZ, JUAN JAVIER		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			
4502	800	CARRILLO VILLEGAS, ANA MARIA		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			
4557	94	CASTILLO LATORRE, FRANCISCA		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			
4523	802	CONDE ORTEGA, MIGUEL ANGEL		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			
4522	90	FELIP MUÑOZ, JORGE JUAN		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			
4562	99	GARCIA SANCHEZ, ANA		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			
4446	798	GIL GARCIA, FRANCISCO		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			
4561	98	GUERRERO PEREZ, ROSA MARIA		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			
4500	82	GUTIERREZ MATEO, JOSE M.		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			
4521	89	LARGUERO CRESPO, JOSE ANTONIO		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			
4079	795	LOPEZ CHACON, NURIA CARMEN		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			
4555	92	MORENO MORENO, LAURA		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			
4600	803	NAVARRO SOTO, MANUEL		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			
4563	100	PEÑAS RUIZ, FRANCISCO C.		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			
8898	435	POO ANTON, MARIA ADELAIDA		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			
4558	95	RAMA CORONADO, JOSE MANUEL		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			
4506	86	RAMOS PASTOR, FRANCISCA		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			
4573	110	ROJAS RAMIREZ, NATIVIDAD		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			
4504	801	SANCHEZ VALDES, ROSA MARIA		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			
4564	101	SIRVENT GOMEZ, CARMEN		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			
4556	93	VALDENEBRO TORRES, JULIO		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			
4560	97	VALLE COLLANTES, PILAR		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			
4507	87	VEGA SANCHEZ, PABLO		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			
4501	83	VILCHES RODRIGUEZ, MARIA EUGENIA		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			
8747	- - -			1	01-01-1960		VACANTE LIBRE				
4525	849	MORENO MENDOZA, MIGUEL		1	01-01-1900		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8622	1934	GALVEZ MICHAN, MARIA PILAR		1	15-07-2018		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
4085	847	AGUILAR JIMENEZ, MARIA JOSE		1	01-01-1900		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
1.1.9	SUBALTERNO	22	2	E	N	N	Administración General	Subalterno			
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>		<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>			
5122	123	ACOSTA AVILES, JUAN		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
4572	- - -			1	01-01-1960		VACANTE LIBRE				
5115	121	FERNANDEZ RUIZ, OLIVA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8704	383	FLORES COSTUMERO, CONCEPCION		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
4571	108	GIL TRUJILLO, MIGUEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
5110	118	PERAL HIDALGO, INMACULADA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			

ORGANISMO: AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

FUNCIONARIOS AYUNTAMIENTO N° Plazas: 589 - N° Plazas Vacantes: 46

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLZS	VAC	GRUPO	AE	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	OBSERVACIONES
1.1.9	SUBALTERNO	22	2	E	N	N	Administración General	Subalterno			
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>				<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>	<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>		
8753	397	PINTO CASTRO, ALBERTO				1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO		
5117	122	RUIZ ALONSO, MARIA				1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO		
8608	349	TELLEZ GALVEZ, GABRIEL				1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO		
5113	120	ARTACHO GOMEZ, FRANCISCO				1	01-01-1960	INTERINO	INTERINO		
8922	451	BERMEJO FRANCISCO, JUAN				1	01-01-1960	INTERINO	INTERINO		
8914	446	CALERO GIL, GASPAR MANUEL				1	01-01-1960	INTERINO	INTERINO		
8915	447	GARCIA RODRIGUEZ, JOSE M.				1	01-01-1960	INTERINO	INTERINO		
5190	124	HOYO VILLA, ALVARO				1	01-01-1960	INTERINO	INTERINO		
5990	125	JEREZ ROS, ANTONIO MIGUEL				1	01-01-1960	INTERINO	INTERINO		
8913	445	MEJIAS ALVAREZ, CARLOS FELIPE				1	01-01-1960	INTERINO	INTERINO		
8890	429	OCAÑA DOMINGUEZ, MARCO ANTONIO				1	01-01-1960	INTERINO	INTERINO		
5991	126	ORTIZ SANCHEZ, ISABEL				1	01-01-1960	INTERINO	INTERINO		
8918	449	PERLES ROMAN, ANTONIO				1	01-01-1960	INTERINO	INTERINO		
8889	428	QUIROS PICON, ISMAEL				1	01-01-1960	INTERINO	INTERINO		
8916	448	VAZQUEZ VIZCAINO, JUAN				1	01-01-1960	INTERINO	INTERINO		
4575	- - -					1	06-11-2017	VACANTE LIBRE			
1.1.10	TECNICO SUPERIOR	45	5	A1	N	N	Administración Especial	Técnico		Tnco.Superior	
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>				<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>	<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>		
8962	460	ABADIA OROZCO, EDUARDO				1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO		
8550	818	ALBEROLA VISEDO, JOSE GUILLERMO				1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO		
8296	811	ALVAREZ RUIZ, JOSE				1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO		
8819	422	BERJAGA GONZALEZ, MARIA JOSE				1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO		
8530	342	CASTILLA RAMOS, MARIA JOSEFA				1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO		
8298	327	CERRILLO SANTOS, SALVADOR				1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO		
8598	343	CORRAL GALVEZ, CARLOS				1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO		
8167	321	ENRIQUEZ BURBANO, MARIA PILAR				1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO		
8599	344	FERNANDEZ-MONTES FERNANDEZ, VIRGILIO				1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO		
8517	341	FONSECA VALLEJO, MARIA CARMEN				1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO		
9004	830	GALLEGO JIMENEZ, FERNANDO				1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO		
8825	424	HOLGADO HERRERO, MARIA JOSE				1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO		
8810	414	JIMENEZ-CAMINO ALVAREZ, DAVID				1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO		
8503	815	LECHUGA GARCIA, PEDRO				1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO		
8518	816	LOPEZ LIZAU, CONCEPCION				1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO		
8168	322	LOPEZ ORTEGA, MARIANA				1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO		
8946	454	MELGAR CLAVIJO, MARIA JOSE				1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO		
8889	436	NIETO GAMERO, JOAQUINA				1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO		
8948	456	ORFILA RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO				1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO		

ORGANISMO: AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

FUNCIONARIOS AYUNTAMIENTO N° Plazas: 589 - N° Plazas Vacantes: 46

CODIGO	DENOMINACION	PLZS.	VAC.	GRUPO	AE	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	OBSERVACIONES
1.1.10	TECNICO SUPERIOR	45	5	A1	N	N	Administración Especial	Técnico	Tnco.Superior		
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>			<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>	<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>			
8529	817	PACIOS JIMENEZ, ARSENI0			1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8940	453	PAJARON COSSIO, NURIA M.			1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8975	463	PEREZ EXPOSITO, MARIA ESPERANZA			1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8923	452	POLONIO PEDRAZA, ROSA MARIA			1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8444	334	RIOS CANA, PURIFICACION			1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8942	831	RODRIGUEZ RUBIO, MANUEL			1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
9015	477	SENDRA TORRES, JAIME			1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8010	- - -				2	06-08-2018	VACANTE LIBRE				
8501	336	TORRES EDWARDS, EMILIA			1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8947	455	VALDES GUERRERO, GONZALO			1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
9008	475	VALLE COLLANTES, JUAN LUIS			1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8506	337	VERA TAPIA, ANTONIO			1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8824	826	CAÑELLAS MATA, MARIA DOLORES			1	01-01-1960	INTERINO	INTERINO			
8976	464	CONTRERAS MARTINEZ, MARIA ANGELES			1	01-01-1960	INTERINO	INTERINO			
8971	462	FUERTES GUZMAN, FEDERICO			1	01-01-1960	INTERINO	INTERINO			
8970	461	GALET MACEDO, MARIA JOSE			1	01-01-1960	INTERINO	INTERINO			
8011	320	JIMENEZ-CAMINO ALVAREZ, RAFAEL			1	01-01-1960	INTERINO	INTERINO			
8980	465	MAESTRE DELGADO, MARIA J.			1	01-01-1960	INTERINO	INTERINO			
9007	832	MORENO VERA, MARIA ARANZAZU			1	01-01-1960	INTERINO	INTERINO			
8956	932	PINTOR ALONSO, MARIA PILAR			1	01-01-1960	INTERINO	INTERINO			
8981	466	RODRIGUEZ CRUZ, MARIA JOSE			1	01-01-1960	INTERINO	INTERINO			
8284	- - -				1	01-01-1960	VACANTE LIBRE				
8560	- - -				1	01-01-1960	VACANTE LIBRE				
2026	846	SILVA LOPEZ, MERCEDES			1	01-01-1900	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
2466	- - -				1	01-01-1900	VACANTE LIBRE				
8958	- - -				1	08-11-2018	VACANTE LIBRE				
1.1.11	TECNICO MEDIO	51	3	A2	N	N	Administración Especial	Técnico Medio	Tnco. Medio		
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>			<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>	<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>			
8907	442	ARANDA SAGRARIO, GEMA			1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8600	345	BROME ABARZUZA, MARIA ROSARIO			1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
9020	478	CAMPUZANO PARRA, ESPERANZA			1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8707	385	CARROQUINO CAÑAS, CARLOS			1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8288	809	CASADO BELMONTE, VICTOR			1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
9002	474	CORRAL TORRELO, BEATRIZ			1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
9014	833	DELGADO RAYO, PEDRO PABLO			1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8708	386	DIAZ BENITEZ, PEDRO			1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
2461	6	ESCUADERO SELLES, MARIA CARLOTA			1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			

ORGANISMO: AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

FUNCIONARIOS AYUNTAMIENTO Nº Plazas: 589 - Nº Plazas Vacantes: 46

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLZS.	VAC.	GRUPO	AE	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	OBSERVACIONES
1.1.11 TECNICO MEDIO		51	3	A2	N	N	Administración Especial	Tecnico Medio	Tnca. Medio		
CLAVE	EMPL	APELLIDOS Y NOMBRE		FASE	VIGENCIA		SITUACIÓN	ADSCRIPCIÓN			
8235	323	ESTEBAN LOPEZ, FRANCISCO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8236	324	FUERTES RUIZ, JOSE MANUEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8602	347	GARCIA MARQUEZ, MARIA RAMONA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8910	443	GOMEZ CARRION, JOSE MIGUEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8601	346	GONZALEZ CARRASCO, MARIA JOSE		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
9000	473	JAEN URIARTE, PATXI		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8510	339	LARA ALBA, MIGUEL ANGEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
9013	476	LINEROS ALVAREZ, SARA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8468	813	LUQUE SAUCEDO, ALFONSO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8888	427	MEDINA MARIN, MARIA PILAR		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8900	437	MOYANO ESTERO, MARIA PALMA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8990	467	NUÑEZ COSSIO, JOSE MANUEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8817	420	NUÑEZ DELGADO, CLARA MARIA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8995	33	PALENCIANO VIZCAINO, LAURA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8911	444	PORTILLA SANCHEZ, MARIA JOSE		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8238	325	POZUELOS RODRIGUEZ, GINES		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8508	338	QUINTERO REFOLIO, MARIA ISABEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8950	457	RAMOS RODRIGUEZ, RAQUEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8709	387	REINE HUESCA, ANA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8904	440	REINE HUESCA, JOSEFA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8710	388	SABORIDO DELGADO, MARINA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8901	438	SANCHEZ CAÑAS, JOSEFA CARMEN		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8743	394	SOTELO CAMACHO, MARIA CARMEN		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8818	421	TOBARUELA MARTOS, JUAN		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8426	812	TORRENTE GALLEGO, JESUS		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8906	828	TRIANO RODRIGUEZ, JOSE MANUEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8237	807	VALDES GARZA, ALBERTO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8905	441	VEAS LOPEZ, INMACULADA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8997	472	ALCONCHEL RODRIGUEZ, MARIA CARMEN		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			
8993	469	QUIROS CASAS, ANA ISABEL		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			
8994	470	REDONDO VIDAL, MIGUEL ANGEL		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			
8903	439	BARROSO FUENTES, ESTHER		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			
8961	459	BELMONTE GARCIA, CRISTINA		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			
8400	329	CAMUESCO PEREZ, CRISTINA		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			
8992	468	DOÑATE MONZO, ZACARIAS		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			
8960	458	ONEILL PECINO, ROSALIA		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			
8285	808	PORTILLO RIVAS, JOSE LUIS		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			

ORGANISMO: AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

FUNCIONARIOS AYUNTAMIENTO N° Plazas: 589 - N° Plazas Vacantes: 46

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLZS.	VAC.	GRUPO	AE	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
1.1.11	TECNICO MEDIO	51	3	A2	N	N	Administración Especial	Tecnico Medio	Tnco. Medio		
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>		<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>			
8461	335	VAZQUEZ LOPEZ, DIEGO CARLOS		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			
8996	471	VIZCAINO SOLIS, MIRIAM LORENA		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			
8989	- - -			1	01-01-1960		VACANTE LIBRE				
8955	- - -			1	20-12-2017		VACANTE LIBRE				
8957	- - -			1	06-11-2018		VACANTE LIBRE				
1.1.12	TECNICO AUXILIAR	11	0	C1	N	N	Administración Especial	Personal Técnico	Tnco. Auxiliar		
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>		<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>			
3438	38	MEDINA DELGADO, FRANCISCO J.		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8750	396	ORTIGOSA SANTIAGO, JUAN CARLOS		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8920	450	PEREA ORTEGA, MANUEL JACOBO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8511	340	SOTILLO CARRASCO, ANTONIO M.		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8295	810	TOBARUELA MARTOS, NICOLAS		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
9889	498	VERA FERNANDEZ, MARIA ESTHER		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8851	426	BAMIO GONZALEZ, MARIANO		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			
8912	829	MURTULA SUBIRAT, BUENAVENTURA		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			
8502	814	SORIANO LOPEZ, EMILIO		1	01-01-1960		CUBIERTA	INTERINO			
8902	827	TINAQUERO CRUZ, JUAN CARLOS		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			
8610	350	VARGAS CASTAÑOS, MARIANO		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			
1.1.13	TECNICO AUXILIAR	5	0	C2	N	N	Administración Especial	Personal Técnico	Tnco. Auxiliar		
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>		<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>			
3442	39	BAENA NAVARRO, ANA ISABEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8801	410	FILGUEIRA MARTINEZ, JUAN LUIS		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
4451	75	CARRILLO DOMINGUEZ, JUAN CARLOS		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			
8315	328	PANTOJA MENACHO, ISRAEL ANDRES		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			
9347	492	RODRIGUEZ SEGOVIA, JOSE M.		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			
1.1.14	COMETIDOS ESPECIALES	1	0	C2	N	N	Administración Especial	Cometidos Especiales	Telefonista		
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>		<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>			
4086	53	BENITEZ CARRASCO, MARIA EUGENIA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
1.1.15	INSPECTOR DE RENTAS	1	0	C1	N	N	Administración Especial	Servicios Especiales	Insp. Rentas		
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>		<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>			
3490	40	TOBARUELA MARTOS, CATALINA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
1.1.16	GUARDA	3	0	C2	N	N	Administración Especial	Servicios Especiales	Guardas		
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>		<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>			
7278	- - -			1	01-01-1960		VACANTE RESERVADA				
7277	316	NARANJO RODRIGUEZ, MANUEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
7279	317	SANCHEZ SANCHEZ, SALVADOR		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			

ORGANISMO: AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

FUNCIONARIOS AYUNTAMIENTO Nº Plazas: 589 - Nº Plazas Vacantes: 46

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLZS.	VAC.	GRUPO	AE	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	OBSERVACIONES
1.1.17	GUARDA	2	0	E	N	N	Administración Especial	Servicios Especiales	Guardas		
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>		<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>			
7448	318	GARCIA LEON, JOSE		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
7267	315	FERNANDEZ LOPEZ, JUAN A.		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			
1.1.18	MONITOR DEPORTIVO	1	0	E	N	N	Administración Especial	Servicios Especiales			
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>		<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>			
5111	119	OCAÑA OLIVA, ANTONIO JAVIER		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			
1.1.19	INSPECTOR DISCIPLINA URBANISTICA	1	0	C2	N	N	Administración Especial	Servicios Especiales	Insp.Dis.Urb.		
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>		<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>			
6533	805	MARTINEZ GONZALEZ, JOAQUIN		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
1.1.21	ENCARGADO	1	1	C1	N	N	Administración Especial	Personal de Oficios	Encargado		
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>		<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>			
9349	- - -			1	01-01-1960		VACANTE LIBRE	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
1.1.22	MAESTRO	2	0	C2	N	N	Administración Especial	Personal de Oficios	Maestro		
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>		<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>			
9465	496	ASIAN CARDO, JOSE ANTONIO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
9464	495	GARCIA ORTIZ, LUIS		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			
1.1.23	OFICIAL	24	0	C2	N	N	Administración Especial	Personal de Oficios	Oficial		
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>		<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>			
8647	363	BENITEZ SUAREZ, ANTONIO M.		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
9306	482	CASERO MORENO, JUAN ANTONIO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8779	405	GARCIA SALAS, MANUEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
9301	480	GONZALEZ CHACON, JOSE		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
9337	521	GONZALEZ REBOLO DIAZ, JOSE MANUEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
9345	490	GUTIERREZ JIMENEZ, FRANCISCO JOSE		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
9311	483	GUTIERREZ MARQUEZ, JOSE		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
9466	497	LEON MAYA, JULIO MANUEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
9302	481	MOHAMED MOHAMED, HAMIDO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8640	360	MUÑOZ LACALLE, ANTONIO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
9330	488	MUÑOZ VIÑAN, GINES		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8777	404	NO SEVILLA, JOSE ANTONIO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
9025	479	PEREZ PALACIOS, MANUEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8800	409	PLAZAS DELGADO, DIEGO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
9339	375	RODAS SANCHEZ, ANTONIO P.		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
9318	484	RODRIGUEZ GONZALEZ, DANIEL JORGE		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8782	860	SEÑOR REPOLES, PEDRO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8756	399	TROYA TOLEDO, JOSE ANTONIO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8755	398	VALERO SANMARTIN, EUSEBIO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
9326	487	CABALLERO SANTOS, JOSE LUIS		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			
8798	407	MONROY MARZOCA, LUIS		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			

ORGANISMO: AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

FUNCIONARIOS AYUNTAMIENTO Nº Plazas: 589 - Nº Plazas Vacantes: 46

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLZS.	VAC.	GRUPO	AE	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
1.1.23	OFICIAL	24	0	C2	N	N	Administración Especial	Personal de Oficios	Oficial		
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>		<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>			
8797	406	REYES CANA, FRANCISCO JOSE		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			
9342	489	RIVAS CRUZADO, PEDRO		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			
8799	408	RONDON GOMEZ, JOSE LUIS		1	01-01-1960		INTERINO	INTERINO			
1.1.25	OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES	41	6	E	N	N	Administración Especial	Personal de Oficios	Operario		
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>		<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>			
8652	- - -			1	01-01-1960		VACANTE LIBRE				
11440	518	BARRANCO BENITEZ, JUAN ELOY		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8656	366	CALVO SILVA, EUGENIO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
11427	516	FERNANDEZ NUÑEZ, JOSE LUIS		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8664	370	GALLEGO ROMERO, PABLO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8666	371	GOMEZ CORTES, ANDRES		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
11442	519	GOMEZ POMARES, DIEGO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
11387	- - -			1	01-01-1960		VACANTE LIBRE				
8726	393	LEON CASAS, ANTONIO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8717	390	LLUL SANCHEZ, GUILLERMO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8676	373	MILLAN MARTINEZ, JOSE F.		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8761	852	NAVARRETE SERRANO, JOSEFINA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
11396	509	OTERO JIMENEZ, IGNACIO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8662	369	PAVON CHACON, SAMUEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8693	376	SEDANO ROSA, FERNANDO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8765	854	SEGURA SIRVENT, ANTONIO M.		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
11416	513	VEGA MUÑOZ, MANUEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8697	378	VEREDA TAPIA, JUAN ANTONIO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
8698	379	VILLA ORTEGA, MANUEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
11013	503	ALCALA COTE, EUGENIO		1	01-01-1960		CUBIERTA	INTERINO			
11505	525	ALVAREZ MUÑOZ, ANDRES		1	01-01-1960		CUBIERTA	INTERINO			
11012	502	BAEZA NIÑO, DAVID		1	01-01-1960		CUBIERTA	INTERINO			
11428	517	BENITEZ SANCHEZ, SALVADOR		1	01-01-1960		CUBIERTA	INTERINO			
8658	367	BOZA CORRALES, JOSE LUIS		1	01-01-1960		CUBIERTA	INTERINO			
11399	511	CINTADO PEREZ, FRANCISCO JOSE		1	01-01-1960		CUBIERTA	INTERINO			
11014	504	GARCIA ORTIZ, ALFREDO		1	01-01-1960		CUBIERTA	INTERINO			
11420	514	GOMEZ MARQUEZ, MONICA MARIA		1	01-01-1960		CUBIERTA	INTERINO			
11115	505	GOMEZ RODRIGUEZ, CARLOS J.		1	01-01-1960		CUBIERTA	INTERINO			
11386	507	HEREDIA HEREDIA, MARIA		1	01-01-1960		CUBIERTA	INTERINO			
8696	377	MARQUEZ GOMEZ, JUAN MANUEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	INTERINO			
11408	512	ORTEGA GONZALEZ, ANTONIA M.		1	01-01-1960		CUBIERTA	INTERINO			
11426	515	RAGEL NUÑEZ, ANGEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	INTERINO			

ORGANISMO: AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

FUNCIONARIOS AYUNTAMIENTO Nº Plazas: 589 - Nº Plazas Vacantes: 46

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLZS	VAC	GRUPO	AE	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	OBSERVACIONES
1.1.25	OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES	41	6	E	N	N	Administración Especial	Personal de Oficios		Operario	
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>	<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>				
11116	506	RODRIGUEZ GARCIA, SERGIO A.		1	01-01-1960	CUBIERTA	INTERINO				
8892	430	TRUJILLO GOMEZ, DIEGO JOSE		1	01-01-1960	CUBIERTA	INTERINO				
11397	510	VARONA ORTIZ, MANUELA		1	01-01-1960	CUBIERTA	INTERINO				
70280	806	VELASCO GUTIERREZ, RAUL		1	01-01-1960	CUBIERTA	INTERINO				
8690	- , -			1	01-01-1960	VACANTE LIBRE					
8757	- , -			1	01-01-1960	VACANTE LIBRE					
8820	- , -			1	01-01-1960	VACANTE LIBRE					
11446	- , -			1	01-01-1960	VACANTE LIBRE					
11444	520	MARIN GALVEZ, ISABEL MARIA		1	01-01-1900	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO				
1.1.26	POLICIA LOCAL	174	11	C1	N	N	Basica	Servicios Especiales		Policia Local	
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>	<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>				
6211	180	TAPIA LEDESMA, MANUEL		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO				
6198	171	ACOSTA MICHAN, JOSE		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO				
6006	131	ALBA BAINOUNI, JOSE		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO				
6474	231	ALVAREZ CASTILLO, ANTONIO		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO				
6473	230	AMADO MENA, FERNANDO		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO				
6475	232	ARAGON SALAS, MARIO		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO				
6206	175	ARASANZ IRIZARRI, LUIS CARLOS		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO				
6504	2138	BARBOSA GUERRA, JOSE		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO				
6101	136	BENITEZ PEREZ, JORGE		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO				
6234	197	BENITEZ RODRIGUEZ, JUAN MANUEL		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO				
6495	248	BERNAL GALIANO, FABIOLA		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO				
6716	- , -			1	01-01-1960	VACANTE LIBRE					
6174	154	BLANCO ROS, ANTONIA ISABEL		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO				
6258	210	BONET BLANCO, INMACULADA		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO				
6192	166	BORREGO PEREIRA, JASON		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO				
6792	304	BUENO GONZALEZ, IVAN		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO				
6103	- , -			1	01-01-1960	VACANTE RESERVADA					
6480	237	CABELLO ORTEGA, JULIO		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO				
6483	240	CABRERA LOPEZ, JOSE CARLOS		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO				
6701	287	CAMACHO LOPEZ, JUAN JOSE		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO				
6538	2135	CASTAÑO CARMONA, ISAAC JACOB		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO				
6188	163	VERA GARCIA, CRISTOBAL		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO				
6467	226	CASTRO CORRAL, JOSE ANTONIO		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO				
6436	219	COTE AGIS, MARIA PILAR		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO				
6300	214	FERNANDEZ MARTINEZ, ALEJANDRO		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO				
6705	291	GONZALEZ LOPEZ, JUAN JESUS		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO				

ORGANISMO: AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

FUNCIONARIOS AYUNTAMIENTO N° Plazas: 589 - N° Plazas Vacantes: 46

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLZS.	VAC.	GRUPO	AE	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
1.1.26	POLICIA LOCAL	174	11	C1	N	N	Basica	Servicios Especiales		Policia Local	
CLAVE	EMPL	APELLIDOS Y NOMBRE		FASE	VIGENCIA		SITUACIÓN		ADSCRIPCIÓN		
6199	172	GONZALEZ MARTIN, JESUS		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6505	256	GUTIERREZ ESTERO, DOMINGO		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6497	2126	JIMENEZ GOMEZ, LEONARDO		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6009	133	LARGUERO CRESPO, VICTOR L.		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6213	182	MATA DOMINGUEZ, ALEJANDRO		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6478	235	OLID CALDERON, MARIA CARMEN		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6185	161	PECINO GOMEZ, CARLOS		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6500	251	RIVERA LOZANO, CANDIDO J.		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6247	203	RODRIGUEZ MUÑOZ, EDUARDO		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6516	264	TRUJILLO SAEZ, JESUS		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6208	177	CASTAÑOS SANCHEZ, JUAN		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6158	150	CASTILLO MARTINEZ, LUIS		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6713	298	COTE LOPEZ, SAMUEL		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6248	204	COZAR CORONIL, JERONIMO		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6455	222	CRUCEIRA MAINE, JUAN IGNACIO		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6155	147	CUELLO BONELO, MARIA CARMEN		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6237	199	CUENCA CALISO, MARIA TERESA		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6244	201	CUEVAS GONZALEZ, FRANCISCO		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6205	174	CONCEPCION CAYUELA, MIGUEL		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6187	162	DELGADO ABAJO, IGNACIO		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6250	205	DIAZ SANCHEZ, OSCAR CARMEN		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6193	1894	LOZANO VALIENTE, SONIA		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6450	221	DURAN CALVENTE, JUAN ANTONIO		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6708	293	ENRIQUEZ DELGADO, DAVID		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6502	253	ESCOBAR RIVAS, JOSE LUIS		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6537	274	ESPINOSA JIMENEZ, MIGUEL I.		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6459	223	FARIZA DIAZ, MANUEL		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6001	127	FERNANDEZ GARCIA, RAFAEL		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6503	254	FERNANDEZ VERA, ALVARO		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6156	148	FUENTES DELGADO, ANTONIO		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6709	294	GARCIA ARJONA, DAVID FRANCISCO		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6794	306	GARCIA FERNANDEZ, JONATAN		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6800	311	GARCIA MUÑOZ, JOSE TOMAS		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6007	132	GARCIA RAMIREZ, DAVID		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6254	208	GARCIA RODRIGUEZ, FRANCISCO J.		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6714	299	GARCIA TRIVIÑO, ISAAC		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6004	212	MORENO SANCHEZ, JUAN MIGUEL		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		

Informe de Plantilla a dia: 21-11-2018

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ORGANISMO: AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

FUNCIONARIOS AYUNTAMIENTO Nº Plazas: 589 - Nº Plazas Vacantes: 46

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLZS.	VAC.	GRUPO	AE	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
1.1.26	POLICIA LOCAL	174	11	C1	N	N	Basica	Servicios Especiales		Policia Local	
CLAVE	EMPL	APELLIDOS Y NOMBRE		FASE	VIGENCIA		SITUACIÓN	ADSCRIPCIÓN			
6257	209	GAVIRA MEDINA, SEBASTIAN A.		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6210	179	GIL ORTIZ, ROQUE JAVIER		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6470	228	GOMEZ GUERRERO, MANUEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6795	307	GOMEZ PEREZ, JOSE ANTONIO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6529	271	GONZALEZ AVILA, VICTOR M.		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6707	292	GONZALEZ GIL, SERGIO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6484	241	GUERRA LOPEZ, JUAN CARLOS		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6259	- - -			1	01-01-1960		VACANTE LIBRE				
6251	206	GUERRERO SALAS, RAUL FRANCISCO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6710	295	GUTIERREZ HERRERO, JUAN ANTONIO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6218	184	GUTIERREZ RUIZ, MIGUEL ANGEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6233	196	HEREDERO GUTIERREZ, SALVADOR		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6200	173	HOLGADO GARCIA, MARIA CARMEN		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6175	155	HOYOS FAJARDO, JOSE M.		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6182	158	IGLESIAS LOPEZ, CRISTOBAL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6476	233	LEON GALLARDO, SALVADOR		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6463	225	LOBATO GUTIERREZ, MARISA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6224	188	LOPEZ ARANA, JESUS MANUEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6791	303	LOPEZ CABRERA, EMILIO G.		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6491	247	LOPEZ CABRERA, JAVIER		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6301	215	LOPEZ FERMIN, MANUEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6243	200	LOPEZ GARCIA, JUAN CARLOS		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6796	308	LOPEZ PEREZ, ANA MARIA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6490	246	LOPEZ PEREZ, JOSE ANTONIO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6481	238	LOPEZ SOLIS, FRANCISCO J.		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6524	268	LUQUE GOMEZ, ANGEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6184	160	LUQUE HIDALGO, CARMEN		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6173	153	MADRID UMBRIA, MARIA DOLORES		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6704	290	MARTIN VALLE, GABRIEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6477	234	MARTINEZ CARRILLO, JUAN		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6104	139	MATEO DIAZ, CARLOS F.		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6253	207	MEANA SOLIS, JUAN MANUEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6433	217	MEJIAS PEREZ, JOSE CARLOS		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6485	242	MELERO ARMARIO, MANUEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6010	134	MELGAR LIMA, ESTEBAN MIGUEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6219	185	MELGAR LIMA, JOSE MANUEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6496	249	MENDOZA ESCOLANO, FRANCISCO J.		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ORGANISMO: AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

FUNCIONARIOS AYUNTAMIENTO N° Plazas: 589 - N° Plazas Vacantes: 46

CODIGO	DENOMINACION	PLZS.	VAC.	GRUPO	AE	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	OBSERVACIONES
1.1.26	POLICIA LOCAL	174	11	C1	N	N	Basica	Servicios Especiales		Policia Local	
CLAVE	EMPL	APELLIDOS Y NOMBRE		FASE	VIGENCIA		SITUACION		ADSCRIPCION		
6711	296	MORA DOMINGUEZ, JOSE MANUEL		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6801	312	MORENO SANCHEZ, JOSE		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6264	- - -			1	01-01-1960		VACANTE LIBRE				
6799	310	NARANJO RODRIGUEZ, JOSE LUIS		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6435	218	NARVAEZ COLLANTES, MARIA YOLANDA		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6522	267	NAVARRO BEDRIOMO, FRANCISCO		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6793	305	NAVARRO GARCIA, OSCAR		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6702	288	NIETO PRO, ANDRES		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6889	314	OCAÑA DOMINGUEZ, RAFAEL J.		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6181	157	OCAÑA LOPEZ, JUAN ANTONIO		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6521	266	ORTEGA MORALES, ANTONIO J.		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6703	- - -			1	01-01-1960		VACANTE RESERVADA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6230	193	PANES CANTERO, RAFAEL		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6488	245	PAREJA CAPARROS, PASCUAL		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6229	192	PEÑA NAVARRO, FRANCISCO		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6197	170	PELAEZ SARRIAS, JUAN ANTONIO		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6482	239	PEREA GINES, ANGEL LUIS		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6797	309	PEREZ RIO, JORGE MANUEL		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6207	176	PEREZ GARCIA, JOSE MARIA		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6232	195	PEREZ PALOMARES, ANTONIO		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6790	302	POZO REYES, JUAN JOSE		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6189	164	RAMOS HERRERA, SEBASTIAN		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6223	187	RAMOS LUNA, JOSE LUIS		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6231	194	REOS PEREA, TOMAS		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6534	272	RIOS ANDRES, JOSE LUIS		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6221	186	RIOS GOMEZ, MIGUEL ANGEL		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6486	243	RISCART FRANCO, SILVIA		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6209	178	RODRIGUEZ ORTEGA, JUAN JOSE		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6535	273	RODRIGUEZ ORTIZ, JUAN M.		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6102	137	RODRIGUEZ QUIROS, FRANCISCO		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6446	220	ROJAS POZO, LUIS		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6487	244	RUIZ GALLEG0, ANTONIO		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6228	191	RUIZ GALLEG0, FERNANDO		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6479	236	RUIZ GALLEG0, RAFAEL		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6469	227	RUIZ NUÑEZ, JOSE EUGENIO		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6712	297	RUIZ RODRIGUEZ, MARIANO		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6511	260	RUIZ SANCHEZ, JOSEFA		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		

ORGANISMO: AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

FUNCIONARIOS AYUNTAMIENTO N° Plazas: 589 - N° Plazas Vacantes: 46

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLZS.	VAC.	GRUPO	AE	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	OBSERVACIONES
1.1.26	POLICIA LOCAL	174	11	C1	N	N	Basica	Servicios Especiales		Poficia Local	
CLAVE	EMPL	APELLIDOS Y NOMBRE		FASE	VIGENCIA		SITUACIÓN		ADSCRIPCIÓN		
6501	252	SANCHEZ PULIDO, MIGUEL ANGEL		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6128	144	SANCHEZ RUIZ, JOSE A.		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6105	140	SANCHEZ VARONA, LESMES		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6137	146	SEGURA SIRVENT, JOSE MARIA		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6888	313	TELLEZ GODINO, GERMAN		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6471	229	TOVAR GOMEZ, RAFAEL		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6196	169	UCEDA DOMINGUEZ, AMPARO		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6498	250	VALLECILLO ARROYO, CARMELO		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6005	130	VEGA BONITCH, ENRIQUE IVAN		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6212	181	VERA ROMAN, JUAN MANUEL		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6246	202	VILLA BRAVO, ALBERTO		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6003	- - -			1	01-01-1960		VACANTE LIBRE				
6171	- - -			1	01-01-1960		VACANTE RESERVADA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6179	- - -			1	01-01-1960		VACANTE LIBRE				
6265	- - -			1	01-01-1960		VACANTE LIBRE				
6460	- - -			1	01-01-1960		VACANTE LIBRE				
6528	- - -			1	01-01-1960		VACANTE LIBRE				
6157	- - -			1	01-01-1960		VACANTE RESERVADA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6506	2205	LEON MANZANO, MANUEL JESÚS		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6266	2123	ZAROLA PALOMO, OSCAR		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6493	2125	DODERO SANCHEZ CAMPA, GABRIEL		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6515	2137	LOPEZ BORRALLO, SARA LUZ		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6520	2130	PRIETO ORTEGA, PABLO JOSE		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6530	2131	LEON GOMEZ, MANUEL DIEGO		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6531	- - -			2	05-10-2018		VACANTE RESERVADA				
6532	2133	GARCIA BUERO, CARLOS JESUS		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6302	2204	VALIENTE LOPEZ, ANGEL		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6536	2134	LOPEZ PEREZ, ANDRES MANUEL		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6527	269	LOPEZ LOPEZ, DOMINGO JAVIER		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6235	- - -			1	01-01-1960		VACANTE LIBRE				
6236	- - -			2	13-01-2018		VACANTE LIBRE				
6539	2141	CHOCANO ESPINOSA, ELIAS		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6194	213	ANDRADES GUTIERREZ, DANIEL		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6700	2084	SANCHEZ FLOR, MANUEL		1	01-01-1960		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6100	- - -			1	01-01-1900		VACANTE LIBRE				
6789	301	RIOS CAMACHO, JUAN ENRIQUE		1	01-01-1900		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		
6715	300	POSTIGO CASTAÑOS, JOSE RAMON		1	01-01-1900		CUBIERTA		DEFINITIVA FUNCIONARIO		

ORGANISMO: AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

FUNCIONARIOS AYUNTAMIENTO N° Plazas: 589 - N° Plazas Vacantes: 46

CODIGO	DENOMINACION	PLZS:	VAC:	GRUPO	AE	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	OBSERVACIONES
1.1.27	OFICIAL POLICIA LOCAL	23	3	C1	N	N	Basica	Servicios Especiales		Policia Local	
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>		<u>SITUACION</u>	<u>ADSCRIPCION</u>			
6183	159	BENITEZ ARAUJO, JOSE ANTONIO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6543	275	BORREGO LOPEZ, JESUS		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6177	128	CHECA DOMINGUEZ, SERGIO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6114	142	COTE PARADA, JUAN JOSE		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6549	278	COZAR AYALA, JUAN ANTONIO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6512	261	HOYOS ALBA, DIEGO JESUS		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6508	257	FERNANDEZ NUÑEZ, JUAN CARLOS		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6191	165	GALINDO GUTIERREZ, CARLOS J.		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6190	149	GARCIA ROJAS, CARLOS JOSE		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6510	259	GUTIERREZ BECERRA, JESUS D.		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6178	270	GUTIERREZ VILLALOBOS, OSCAR		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6547	277	JOYA SEGURA, ANTONIO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6176	135	MANSO ROMAN, JOSE MANUEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6550	279	ORTIZ MESA, JORGE		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6168	258	PEREZ VADILLO, JOSE LUIS		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6613	262	QUIROS PUCHAL, BETTINA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6551	280	RIVERA ESPINOLA, JUAN CARLOS		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6514	- - -			2	18-12-2017		VACANTE LIBRE				
6226	190	TOLEDO NUÑEZ, RAFAEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6552	281	VALLECILLO TORNERO, SERGIO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6130	145	VAZQUEZ MEDINA, JUAN FRANCISCO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6216	- - -			1	01-01-1960		VACANTE LIBRE				
6509	- - -			1	01-01-1960		VACANTE LIBRE				
1.1.28	SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	9	3	A2	N	N	Ejecutiva	Servicios Especiales		Policia Local	
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>		<u>SITUACION</u>	<u>ADSCRIPCION</u>			
6556	282	CASTAÑOS GALLERO, FRANCISCO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6545	276	CASTRO RODRIGUEZ, PEDRO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6557	283	GARCIA PEREZ, LEONARDO JAVIER		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6518	- - -			1	01-01-1960		VACANTE LIBRE				
6517	183	JURADO FRESNADILLO, FELIPE		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6110	141	LOPEZ CABEZA, MIGUEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6558	284	SANCHEZ RUIZ, ALFONSO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6111	- - -			1	01-01-1960		VACANTE LIBRE				
6519	- - -			1	01-01-1960		VACANTE LIBRE				
1.1.29	INSPECTOR POLICIA LOCAL	4	2	A2	N	N	Ejecutiva	Servicios Especiales		Policia Local	
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>		<u>SITUACION</u>	<u>ADSCRIPCION</u>			
6559	285	GOMEZ POMARES, AMADOR		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
6314	216	TOLEDO NUÑEZ, ANTONIO LUIS		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			

ORGANISMO: AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

FUNCIONARIOS AYUNTAMIENTO Nº Plazas: 589 - Nº Plazas Vacantes: 46

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLZS.	VAC.	GRUPO	AE	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
1.1.29	INSPECTOR POLICIA LOCAL	4	2	A2	N	N	Ejecutiva	Servicios Especiales		Policia Local	
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>		<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>			
6315	- - , -			1	01-01-1960		VACANTE LIBRE				
6600	- - , -			1	06-11-2018		VACANTE LIBRE				
1.1.30	INTENDENTE POLICIA LOCAL	1	0	A1	N	N	Tecnica	Servicios Especiales		Policia Local	
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>		<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>			
6020	286	PEREZ GARCIA, ANTONIO JESUS		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA FUNCIONARIO			
1.1.31	INTENDENTE MAYOR POLICIA LOCAL	1	0	A1	N	N	Tecnica	Servicios Especiales		Policia Local	
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>		<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>			
6125	143	GUTIERREZ VILLALOBOS, ANGEL		1	01-01-1960		CUBIERTA				
1.1.32	SUPERINTENDENTE POLICIA LOCAL	2	1	A1	N	N	Tecnica	Servicios Especiales		Policia Local	
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>		<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>			
6225	- - , -			3	09-07-2018		VACANTE RESERVADA				
6126	- - , -			1	18-06-2018		VACANTE LIBRE				

LABORAL FIJO AYUNTAMIENTO Nº Plazas: 32 - Nº Plazas Vacantes: 6

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLZS.	VAC.	GRUPO	AE	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
1.3.1	VIGILANTE	14	0	E	N	N	Personal Fijo	Personal de Oficios		Vigilante	
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>		<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>			
55565	642	FUERTES GUZMAN, MARIA JOSE		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL FIJO			
55562	639	GONZALEZ PEREZ BLANCO, MARIA PALMA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL FIJO			
55561	1974	GRIMA MARCO, ELIAS		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL FIJO			
97002	790	GUTIERREZ CARRASCO, TOMAS		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL FIJO			
55555	633	LEVEQUE MORILLO, GUSTAVO M.		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL FIJO			
55557	635	LOPEZ MEDINA, JOSE PEDRO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL FIJO			
91014	777	MORALES GONZALEZ, ELVIRA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL FIJO			
55563	640	ORTEGA PIÑAS, MARIA GEMA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL FIJO			
55558	636	RODRIGUEZ GRANADO, JUAN M.		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL FIJO			
55560	638	BEAS PEREZ DE TUDELA CHINARRO, MARIA A.		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL FIJO			
55564	641	CARBONELL VALDIVIA, ROSA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL FIJO			
55559	637	CARRASCAL CARRASCO, MIGUEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL FIJO			
55556	634	COSTA GODOY, LUIS MARIA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL FIJO			
91002	775	DOMINGUEZ PINO, BUENAVENTURA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL FIJO			
1.3.2	CONSERJE	2	0	E	N	N	Personal Fijo	Personal de Oficios		Conserje	
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>		<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>			
90007	773	PARDAL MARIN, RAFAEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL FIJO			
90009	2048	GRIMALDI ESTUDILLO, MARIA MAR		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL FIJO			
1.3.3	SOCORRISTA	1	0	E	N	N	Personal Fijo	Personal de Oficios		Socorrista	
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>		<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>			
90005	772	CARRASCAL CARRASCO, JUAN CARLOS		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL FIJO			

ORGANISMO: AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

LABORAL FIJO AYUNTAMIENTO Nº Plazas: 32 - Nº Plazas Vacantes: 6

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLZS.	VAC.	GRUPO	AE	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
1.3.4	GUARDA	1	0	E	N	N	Personal Fijo	Personal de Oficios	Guarda		
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>		<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>			
90003	771	SANCHEZ GIL, MIGUEL ANGEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL FIJO			
1.3.5	OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES	2	0	C2	N	N	Personal Fijo	Personal de Oficios	Azafata		
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>		<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>			
55567	644	CANET NAVARRO, EVA MARIA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL FIJO			
55566	643	RUBIALES MUÑOZ, ISABEL M.		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL FIJO			
1.3.6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	2	C2	N	N	Personal Fijo	Administracion	Aux. Admtnvo.		
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>		<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>			
93006	- - , -			1	01-01-1960		VACANTE LIBRE				
93005	- - , -			1	01-01-1960		VACANTE LIBRE				
21100	850	EXTREMERA GUTIERREZ, PALMA		1	01-01-1900		CUBIERTA	Administracion			
1.3.7	ADMINISTRATIVO	2	2	C1	N	N	Personal Fijo	Administracion	Administrativ		
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>		<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>			
93003	- - , -			1	01-01-1960		VACANTE LIBRE				
93004	- - , -			1	01-01-1960		VACANTE LIBRE				
1.3.8	TITULADO SUPERIOR	1	1	A1	N	N	Personal Fijo	Administracion	Tnco.Superior		
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>		<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>			
93002	- - , -			1	01-01-1960		VACANTE LIBRE				
1.3.9	TITULADO MEDIO	2	0	A2	N	N	Personal Fijo	Administracion	Tdo. Medio		
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>		<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>			
21900	535	DELGADO MORALES, MERCEDES		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL FIJO			
20982	534	RUBIO RUEDA, ANA MARIA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL FIJO			
1.3.10	OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES	2	0	E	N	N	Personal Fijo	Personal de Oficios	Operario		
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>		<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>			
38866	562	FONCUBIERTA CRUZ, FRANCISCO JOSE		1	21-09-2017		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL FIJO			
38865	561	MEDINA CASUSO, JUAN JESUS		1	21-09-2017		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL FIJO			
1.3.12	TECNICO AUXILIAR	1	1	C1	N	N	Personal Fijo	Personal Técnico	Tnco.Auxiliar		
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>		<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>			
8999	- - , -			1	01-01-1900		VACANTE LIBRE				
1.3.13	AUXILIAR POLICIA LOCAL	1	0	E	N	N	Personal Fijo	Personal de Oficios	Auxiliar P.L.		
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>		<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>			
55569	646	GONZALEZ ROTH, CRISTINA M.		1	01-01-1900		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL FIJO			

LABORAL INDEFINIDO AYUNTAMIENTO Nº Plazas: 101 - Nº Plazas Vacantes: 0

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLZS.	VAC.	GRUPO	AE	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
1.4.1	TITULADO SUPERIOR	9	0	A1	N	N	Laboral indefinido				
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>		<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>			
30002	764	AGUILA GUERRERO, MARIA VICTORIA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO			
30004	766	JIMENEZ RAMIRO, MARIA LORENA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO			

ORGANISMO: AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

LABORAL INDEFINIDO AYUNTAMIENTO Nº Plazas: 101 - Nº Plazas Vacantes: 0

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLZS.	VAC.	GRUPO	AE	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	OBSERVACIONES
1.4.1	TITULADO SUPERIOR	9	0	A1	N	N	Laboral indefinido				
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>	<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>				
30003	767	MONTOYA NAVARRO, REMEDIOS		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
60000	647	AYCART VALDES, SARA		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
40020	581	GALLEGO JIMENEZ, MARIA PALMA		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
60009	652	GRIMALDI AMANCIO, NURIA		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
40036	595	LOPEZ GUERRERO, LAURA MAYO		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
40046	604	OJEDA RODRIGUEZ, JOSE MARIA		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
60008	651	SOLIS RODRIGUEZ, ESTHER		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
1.4.2	TITULADO MEDIO	14	0	A2	N	N	Laboral indefinido				
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>	<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>				
60005	649	COLIMON GARCIA, MARIA JANAI		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
18009	527	COLLADO RODRIGUEZ, CARLOS J.		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
40022	583	GARCIA MARTIN, NATIVIDAD		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
40030	589	GUERRERO RUIZ, JUAN ENRIQUE		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
40034	593	LARA BARRIENTOS, JORGE JUAN		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
60001	648	MARQUIJANO BERTOMEU, GLORIA		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
60007	650	MORENO MOLINA, PALMA		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
40049	607	ORTEGA MORALES, ANDRES		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
40058	615	RIVAS LEON, ANTONIO		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
30005	1594	GARDEY VERA, MARIA JOSE		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
29000	547	LOPEZ RUBIO, CARMEN EUGENIA		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
29002	549	RODRIGUEZ RUBIO, ROCIO		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
29001	548	SALVADOR-ALMEIDA FERNANDEZ, JUAN ANTONIO		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
30006	765	ZARZUELA GALIANO, EVA MARIA		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
1.4.3	ADMINISTRATIVO	3	0	C1	N	N	Laboral indefinido				
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>	<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>				
40015	576	VALLE PANTOJO, AGUSTIN FELIPE		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
40047	605	OÑATE GARCIA, VANESA		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
40021	582	GARCIA BORDALLO, LUZ DIVINA		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
1.4.4	OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES	26	0	E	N	N	Laboral indefinido				
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>	<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>				
40003	565	BARRANTES DIESTRO, LETICIA		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
30966	554	BELLIDO GARCIA, JUAN		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
20980	533	BLAZQUEZ PECINO, EVARISTO		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
91015	778	CAMACHO ALVARADO, ROCIO		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
40011	572	CARRASCO JIMENEZ, JOSE ANTONIO		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
30967	555	CEA MOLINA, JUAN ANTONIO		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
40018	579	DOMINGUEZ SANCHEZ, MARIA JOSE		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
40019	580	FERNANDEZ CABRERA, ESTHER		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				

ORGANISMO: AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

LABORAL INDEFINIDO AYUNTAMIENTO Nº Plazas: 101 - Nº Plazas Vacantes: 0

CODIGO	DENOMINACIÓN	PLZS	VAC	GRUPO	AE	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
1.4.4	OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES	26	0	E	N	N	Laboral indefinido				
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>	<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>				
40031	590	GUTIERREZ CORONADO, NAIRA MARIA		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
40033	592	JEREZ ROS, JOSE FELIX		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
40035	594	LOPEZ CASTILLO, FRANCISCO		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
40041	599	MERA NIETO, JAVIER		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
40039	597	LUIS MELENDEZ, VANESA		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
40043	601	MORENO MORENO, ALBERTO		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
40045	603	OJEDA ESCOBAR, MARIA MERCEDES		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
40050	608	ORTIZ MEDINA, JOSE		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
40054	611	PERALES PELAYO, RAUL		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
40055	612	PEREZ JIMENEZ, MANUEL		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
30970	557	PEREZ VILLALTA, GLORIA		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
40057	614	REPULLO MUÑOZ, JUAN		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
40059	616	RODRIGUEZ COTILLA, MANUEL		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
40064	621	ROMAN CASAS, JOSE PABLO		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
40068	625	SANCHEZ CALADO, JESUS		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
30971	558	TOVAR YERA, ANTONIO		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
40072	628	VAZQUEZ ROPERO, JUAN ANTONIO		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
40074	630	VILLEGAS MARMOL, JUAN JOSE		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
1.4.5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	49	0	C2	N	N	Laboral indefinido				
<u>CLAVE</u>	<u>EMPL</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>	<u>SITUACIÓN</u>	<u>ADSCRIPCIÓN</u>				
40002	564	BANDERA GARRIDO, ANA TERESA		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
40004	566	BENITEZ FONTIVEROS, VANESA		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
40006	568	BERRIO GRACIA, CRISTINA		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
35892	559	CALVO PEREZ DE VARGAS, RICARDO		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
40008	569	CAMACHO PALACIN, JOSE CARLOS		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
40009	570	CANO BALLESTEROS, SANDRA ISABEL		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
40012	573	CARRILLO HUELVA, JORGE		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
40013	574	CERRO CADIZ, YOLANDA		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
40014	575	COLLANTES GARCIA, MARIA ANGELES		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
40016	577	DELGADO SANTIAGO, MARIA TERESA		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
40017	578	DOMINGUEZ HORMIGO, PEDRO PABLO		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
18010	528	ESCUDERO SELLES, TERESA		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
40023	584	GARCIA ORTIZ, MARIA ANGELES		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
40024	585	GARCIA VALENZUELA, FRANCISCA		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
40025	835	GARRIDO VIZCAINO, ANA		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
40026	586	GOMEZ GUTIERREZ, FRANCISCO		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				
40027	587	GONZALEZ CARRASCO, JESUS		1	01-01-1960	CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO				

ORGANISMO: AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

LABORAL INDEFINIDO AYUNTAMIENTO Nº Plazas: 101 - Nº Plazas Vacantes: 0

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLZS.	VAC	GRUPO	AE	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	OBSERVACIONES
1.4.5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	49	0	C2	N	N	Laboral indefinido				
CLAVE	EMPL	APELLIDOS Y NOMBRE		FASE	VIGENCIA		SITUACIÓN	ADSCRIPCIÓN			
40029	588	GUERRERO FONCUBIERTA, MARIA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO			
40032	591	GUTIERREZ ROSILLO, MARIA JOSE		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO			
40005	567	HIDALGO BENITEZ, EDUARDO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO			
40038	596	LOZANO VEGA, MARIA LUISA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO			
40040	598	MANSO HERRERA, INMACULADA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO			
40042	600	MORALES VALENCIA, VICTOR		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO			
40044	602	OCÓN MORENO, ANA MARIA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO			
40048	606	ORPEZ PRADOS, RAQUEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO			
40052	836	PAEZ MARTINEZ, SILVIA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO			
40053	610	PERAL HIDALGO, MARIA LUISA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO			
35896	560	PEREIRA CASAS, JUAN FRANCISCO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO			
40056	613	QUINTERO REFOLIO, ANA MARIA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO			
40060	617	RODRIGUEZ DOMINGUEZ, ADRIAN		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO			
40061	618	RODRIGUEZ GOMEZ, LUISA MARIA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO			
40062	619	RODRIGUEZ POSTIGO, PEDRO ERNESTO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO			
40063	620	ROMAN CASAS, ISABEL MARIA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO			
40065	622	ROMAN GRACIA, VIRGINIA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO			
40066	623	RONDAN PEREZ, MARGARITA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO			
40067	624	RUIZ PAULETE, ANTONIO MANUEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO			
18013	529	TOSCANO MORENO, JOSEFA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO			
18016	834	VARGAS SANCHEZ, JUAN FRANCISCO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO			
40071	627	VAZQUEZ HUESO, ANA MARIA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO			
18015	531	VAZQUEZ PRIETO, JUAN J.		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO			
40073	629	VERA FERNANDEZ, ANTONIO ALBERTO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO			
40075	631	VIVANCO MALDONADO, MARIA BELEN		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO			
40076	837	YELAMO SANCHEZ DEL ALAMO, ROCIO		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO			
29004	551	BENITEZ FONTIVEROS, NATALIA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO			
29005	552	BENITEZ NAVARRO, ISABEL MARIA		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO			
29003	550	CASTRO CAÑAS, RAUL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO			
30001	768	GONZALEZ MARQUEZ, RAFAEL		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO			
29006	553	VALERO BONMATI, AITOR		1	01-01-1960		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO			
40070	626	SEDEÑO URBANO, ANA MARIA		1	05-10-2018		CUBIERTA	DEFINITIVA LABORAL INDEFINIDO			

AMPLIACION DATOS VACANTES EN PLANTILLA PRESUPUESTO 2019

21/11/2018 20:36

CLAVE	NOMBRE PLAZA	G	ESCALA	SITUACION PLAZA		
1	8998	5	TECNICO SUPERIOR	A1 Administración General	VACANTE LIBRE	VACANTE LICENCIADO EN DERECHO
2	8991	5	TECNICO SUPERIOR	A1 Administración General	VACANTE LIBRE	VACANTE LICENCIADO EN DERECHO
3	8930	5	TECNICO SUPERIOR	A1 Administración General	VACANTE LIBRE	VACANTE LICENCIADO EN DERECHO
4	3038	7	ADMINISTRATIVO	C1 Administración General	VACANTE LIBRE	VACANTE ADMINISTRATIVO
5	3067	7	ADMINISTRATIVO	C1 Administración General	VACANTE LIBRE	VACANTE ADMINISTRATIVO
6	3492	7	ADMINISTRATIVO	C1 Administración General	VACANTE LIBRE	VACANTE ADMINISTRATIVO
7	4503	8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2 Administración General	VACANTE LIBRE	VACANTE AUXILIAR ADMINISTRATIVO
8	4087	8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2 Administración General	VACANTE LIBRE	VACANTE AUXILIAR ADMINISTRATIVO
9	8747	8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2 Administración General	VACANTE LIBRE	VACANTE AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10	8622	8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2 Administración General	VACANTE LIBRE	VACANTE AUXILIAR ADMINISTRATIVO
11	4572	9	SUBALTERNO	E Administración General	VACANTE LIBRE	VACANTE SUBALTERNO
12	4575	9	SUBALTERNO	E Administración General	VACANTE LIBRE	VACANTE SUBALTERNO
13	8010	10	TECNICO SUPERIOR	A1 Administración Especial	VACANTE LIBRE	VACANTE LICENCIADO EN DERECHO
14	8284	10	TECNICO SUPERIOR	A1 Administración Especial	VACANTE LIBRE	VACANTE INGENIERO DE EDIFICACION
15	8560	10	TECNICO SUPERIOR	A1 Administración Especial	VACANTE LIBRE	VACANTE LICENCIADO ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
16	2466	10	TECNICO SUPERIOR	A1 Administración Especial	VACANTE LIBRE	VACANTE TECNICO CIENCIAS MEDIOAMBIENTALES
17	8958	10	TECNICO SUPERIOR	A1 Administración Especial	VACANTE LIBRE	VACANTE LICENCIADO EN ESTADISTICA
18	8957	11	TECNICO MEDIO	A2 Administración Especial	VACANTE LIBRE	VACANTE ARQUITECTO TECNICO
19	8989	11	TECNICO MEDIO	A2 Administración Especial	VACANTE LIBRE	VACANTE TITULADO MEDIO RELACIONES LABORALES
20	8955	11	TECNICO MEDIO	A2 Administración Especial	VACANTE LIBRE	VACANTE TITULADO MEDIO GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA
21	7278	16	GUARDA	C2 Administración Especial	VACANTE RESERVADA	PLAZA RESERVADA POR EXCEDENCIA A RAQUEL MARTINEZ RICO
22	9349	21	ENCARGADO	C1 Administración Especial	VACANTE LIBRE	VACANTE ENCARGADO
23	8652	25	OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES	E Administración Especial	VACANTE LIBRE	VACANTE OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES
24	11387	25	OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES	E Administración Especial	VACANTE LIBRE	VACANTE OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES
25	8690	25	OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES	E Administración Especial	VACANTE LIBRE	VACANTE OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES
26	8757	25	OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES	E Administración Especial	VACANTE LIBRE	VACANTE OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES
27	8820	25	OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES	E Administración Especial	VACANTE LIBRE	VACANTE OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES
28	11446	25	OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES	E Administración Especial	VACANTE LIBRE	VACANTE OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES
29	6716	26	POLICIA LOCAL	C1 Basica	VACANTE LIBRE	VACANTE POLICIA LOCAL
30	6103	26	POLICIA LOCAL	C1 Basica	VACANTE RESERVADA	COMISION SERVICIOS EN TARIFA CABALLERO SERRANO M.F
31	6259	26	POLICIA LOCAL	C1 Basica	VACANTE LIBRE	VACANTE POLICIA LOCAL
32	6264	26	POLICIA LOCAL	C1 Basica	VACANTE LIBRE	VACANTE POLICIA LOCAL
33	6703	26	POLICIA LOCAL	C1 Basica	VACANTE RESERVADA	COMISION DE SERVICIOS OTERO GONZALEZ
34	6003	26	POLICIA LOCAL	C1 Basica	VACANTE LIBRE	VACANTE POLICIA LOCAL
35	6171	26	POLICIA LOCAL	C1 Basica	VACANTE RESERVADA	VACANTE POLICIA LOCAL (COMISION DE SERVICIOS A OFICIAL)
36	6179	26	POLICIA LOCAL	C1 Basica	VACANTE LIBRE	VACANTE POLICIA LOCAL
37	6265	26	POLICIA LOCAL	C1 Basica	VACANTE LIBRE	VACANTE POLICIA LOCAL
38	6460	26	POLICIA LOCAL	C1 Basica	VACANTE LIBRE	VACANTE POLICIA LOCAL
39	6528	26	POLICIA LOCAL	C1 Basica	VACANTE LIBRE	VACANTE POLICIA LOCAL
40	6157	26	POLICIA LOCAL	C1 Basica	VACANTE RESERVADA	VACANTE POLICIA LOCAL (COMISION DE SERVICIOS A OFICIAL)
41	6531	26	POLICIA LOCAL	C1 Basica	VACANTE RESERVADA	SERVICIO EN OTRA ADMINISTRACION PUBLICA JOSE MANUEL TIRADO SANCHEZ
42	6235	26	POLICIA LOCAL	C1 Basica	VACANTE LIBRE	VACANTE POLICIA LOCAL
43	6236	26	POLICIA LOCAL	C1 Basica	VACANTE LIBRE	VACANTE POLICIA LOCAL
44	6100	26	POLICIA LOCAL	C1 Basica	VACANTE LIBRE	VACANTE POLICIA LOCAL
45	6514	27	OFICIAL POLICIA LOCAL	C1 Basica	VACANTE LIBRE	VACANTE OFICIAL POLICIA LOCAL
46	6215	27	OFICIAL POLICIA LOCAL	C1 Basica	VACANTE LIBRE	VACANTE OFICIAL POLICIA LOCAL COMISION SERVICIOS
47	6509	27	OFICIAL POLICIA LOCAL	C1 Basica	VACANTE LIBRE	VACANTE OFICIAL POLICIA LOCAL
48	6518	28	SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	A2 Ejecutiva	VACANTE LIBRE	VACANTE SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL
49	6111	28	SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	A2 Ejecutiva	VACANTE LIBRE	VACANTE SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL
50	6519	28	SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	A2 Ejecutiva	VACANTE LIBRE	VACANTE SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL
51	6600	29	INSPECTOR POLICIA LOCAL	A2 Ejecutiva	VACANTE LIBRE	VACANTE INSPECTOR POLICIA LOCAL
52	6315	29	INSPECTOR POLICIA LOCAL	A2 Ejecutiva	VACANTE LIBRE	VACANTE INSPECTOR POLICIA LOCAL
53	6126	32	SUPERINTENDENTE POLICIA LOCAL	A1 Tecnica	VACANTE LIBRE	VACANTE SUPERINTENDENTE POLICIA LOCAL
54	6225	32	SUPERINTENDENTE POLICIA LOCAL	A1 Tecnica	VACANTE RESERVADA	SERVICIO EN OTRA ADMINISTRACION PUBLICA JOSE MEDINA ARTEAGA
55	93006	6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2 Personal Fijo	VACANTE LIBRE	VACANTE AUXILIAR ADMINISTRATIVO
56	93005	6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2 Personal Fijo	VACANTE LIBRE	VACANTE AUXILIAR ADMINISTRATIVO
57	93003	7	ADMINISTRATIVO	C1 Personal Fijo	VACANTE LIBRE	VACANTE ADMINISTRATIVO
58	93004	7	ADMINISTRATIVO	C1 Personal Fijo	VACANTE LIBRE	VACANTE ADMINISTRATIVO
59	8999	1	TECNICO AUXILIAR	C1 Personal Fijo	VACANTE LIBRE	VACANTE TECNICO SUPERIOR ADMINISTRADOR SISTEMAS INFORMATICOS
60	93002	8	TITULADO SUPERIOR	A1 Personal Fijo	VACANTE LIBRE	VACANTE INGENIERO CAMINOS

PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL DE LEGISLATURA		PRESUPUESTO 2019	
PLAZA	DENOMINACION	RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL
28040	PERSONAL CONFIANZA GRUPO 1	16.927,00	5.585,91
28042	PERSONAL CONFIANZA GRUPO 2	26.000,00	8.580,00
28043	PERSONAL CONFIANZA GRUPO 2	26.000,00	8.580,00
28044	PERSONAL CONFIANZA GRUPO 2	26.000,00	8.580,00
28045	PERSONAL CONFIANZA GRUPO 2	26.000,00	8.580,00
28046	PERSONAL CONFIANZA GRUPO 2	39.261,00	12.956,13
28047	PERSONAL CONFIANZA GRUPO 2	26.000,00	8.580,00
28048	PERSONAL CONFIANZA GRUPO 2	26.000,00	8.580,00
28049	PERSONAL CONFIANZA GRUPO 3	39.648,00	13.083,84
28050	PERSONAL CONFIANZA GRUPO 5	26.000,00	8.580,00
28036	PERSONAL CONFIANZA GRUPO 4	50.500,08	16.665,03
28041	PERSONAL CONFIANZA GRUPO 4	50.500,08	16.665,03
		378.836,16	125.015,93

TOTAL RETRIBUCIONES	378.836,16
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL	125.015,93
COSTE TOTAL	503.852,09

RESUMEN

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	36.458.570,99
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	25.166.242,04
3	GASTOS FINANCIEROS	2.867.264,28
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.691.686,97
5	FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	985.829,78
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	8.974.756,93
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	291.721,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	600,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	6.281.170,80
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ¿	108.717.842,79

RESUMEN

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	49.139.460,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.758.675,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	20.615.651,94
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	32.566.206,06
5	INGRESOS PATRIMONIALES	731.050,68
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.906.199,11
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	600,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	45.400.497,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ¿	154.118.339,79

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019 por Capítulo y Artículo

(ANTEPROYECTO)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES	
Cap.	Art.		Por Artículos	Por Capítulos
1	10	Impuesto sobre la Renta	2.150.000,00	
1	11	Impuestos sobre el capital	44.239.460,00	
1	13	Impuesto sobre las Actividades Económicas	2.750.000,00	
1		IMPUESTOS DIRECTOS		49.139.460,00
2	21	Impuestos sobre el Valor Añadido	2.150.000,00	
2	22	Sobre consumos específicos	408.675,00	
2	29	Otros impuestos indirectos	1.200.000,00	
2		IMPUESTOS INDIRECTOS		3.758.675,00
3	30	Tasas por la prestación de servicios públicos básicos.	8.812.400,00	
3	31	Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter s	297.100,00	
3	32	Tasas por la realización de actividades de competencia loca	931.500,00	
3	33	Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento espe	5.416.050,00	
3	34	Precios públicos	100.700,00	
3	38	Reintegros de operaciones corrientes	18.000,00	
3	39	Otros ingresos	5.039.901,94	
3		TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		20.615.651,94
4	42	De la Administración del Estado	24.129.756,51	
4	45	De Comunidades Autónomas	8.436.449,55	
4		TRANSFERENCIA CORRIENTES		32.566.206,06
5	52	Intereses de depósitos	120.000,00	
5	54	Rentas de bienes inmuebles	26.500,00	
5	55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	584.550,68	
5		INGRESOS PATRIMONIALES		731.050,68
7	76	De Entidades Locales	240.000,00	
7	79	Del exterior	1.666.199,11	
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.906.199,11
8	83	Reintegros de préstamos de fuera del sector público	600,00	
<i>Suman las Previsiones ¿</i>			108.717.842,79	108.717.242,79

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019 por Capítulo y Artículo

(ANTEPROYECTO)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES	
Cap.	Art.		Por Artículos	Por Capítulos
8		ACTIVOS FINANCIEROS		600,00
9	91	Préstamos recibidos en euros	45.400.497,00	
9		PASIVOS FINANCIEROS		45.400.497,00
<i>Suman las Previsiones ¿</i>			154.118.339,79	154.118.339,79

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
1	10	100	10000	Impuestos sobre la Renta Personas Físicas. Cesión Estado	2.150.000,00			
1	10	100		Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas		2.150.000,00		
1	10			Impuesto sobre la Renta			2.150.000,00	
1	11	112	11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. B Inmuebles de Nat Rústica	184.460,00			
1	11	112		Impuesto sobre Bienes Inmuebles. B Inmuebles de Nat Rústica		184.460,00		
1	11	113	11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Nat. Urbana	28.400.000,00			
1	11	113		Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Nat. Urbana		28.400.000,00		
1	11	114	11400	Impuesto s/ Bienes Inmuebles. B Inm de caracte. Especiales	5.750.000,00			
1	11	114		Impuesto s/ Bienes Inmuebles. B Inm de caracte. Especiales		5.750.000,00		
1	11	115	11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	7.105.000,00			
1	11	115		Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica		7.105.000,00		
1	11	116	11600	Impuesto s Increment del Valor de los Terrenos (IIVTNU)	2.800.000,00			
1	11	116		Impuesto s Increment del Valor de los Terrenos (IIVTNU)		2.800.000,00		
1	11			Impuestos sobre el capital			44.239.460,00	
1	13	130	13000	Impuesto sobre Actividades Económicas: Activid. Empresariales	2.750.000,00			
1	13	130		Impuesto sobre Actividades Económicas		2.750.000,00		
1	13			Impuesto sobre las Actividades Económicas			2.750.000,00	
1				IMPUESTOS DIRECTOS				49.139.460,00
2	21	210	21000	Impuesto sobre el Valor Añadido: Cesión Estado	2.150.000,00			
2	21	210		Impuesto sobre el Valor Añadido		2.150.000,00		
2	21			Impuestos sobre el Valor Añadido			2.150.000,00	
2	22	220	22000	Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas	32.000,00			
2	22	220	22001	Impuesto sobre la cerveza	11.500,00			
2	22	220	22003	Impuesto sobre las labores del tabaco	34.385,00			
2	22	220	22004	Impuesto sobre hidrocarburos	330.000,00			
PAGINA 142								
<i>Suman las Previsiones ¿</i>					51.698.135,00	51.289.460,00	51.289.460,00	49.139.460,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
2	22	220	22006	Impuesto sobre productos intermedios	790,00			
2	22	220		Impuestos Especiales		408.675,00		
2	22			Sobre consumos específicos			408.675,00	
2	29	290	29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	1.200.000,00			
2	29	290		Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras		1.200.000,00		
2	29			Otros impuestos indirectos			1.200.000,00	
2				IMPUESTOS INDIRECTOS				3.758.675,00
3	30	300	30004	TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA DE DOMINIO PUBLICO:MERCADO	162.400,00			
3	30	300		Servicio de abastecimiento de agua		162.400,00		
3	30	302	30201	Servicio de recogida de basuras: Inmueble-Doméstica	5.350.000,00			
3	30	302	30202	Servicio de recogida de basuras: Industrial	2.500.000,00			
3	30	302		Servicio de recogida de basuras		7.850.000,00		
3	30	309	30900	Cementerio	800.000,00			
3	30	309		Otras tasas por prestación de servicios básicos		800.000,00		
3	30			Tasas por la prestación de servicios públicos básicos.			8.812.400,00	
3	31	313	31300	SERVICIO DE CARACTER GENERAL: ESTADIO ENRIQUE TALAVERA	8.000,00			
3	31	313	31302	SERVICIO CARACTER GENERAL: PABELLON CUBIERTO	10.000,00			
3	31	313	31303	SERVICIO CARACTER GENERAL: PISCINA CUBIERTA	35.000,00			
3	31	313	31304	SERVICIO CARACTER GENERAL: SALA MUSCULACION	1.000,00			
3	31	313	31305	SERVICIO CARACTER GENERAL: SAUNA	1.000,00			
3	31	313	31306	SERVICIO CARACTER GENERAL: CURSOS NATACION	105.000,00			
3	31	313	31307	SERVICIO CARACTER GENERAL: GIMNASIA MANTENIMIENTO	30.000,00			
3	31	313	31309	SERVICIO CARACTER GENERAL: INGRESOS TAQUILLA	3.500,00			
3	31	313	31310	SERVICIO CARACTER GENERAL: PUBLICIDAD	1.000,00			
<i>Suman las Previsiones</i>					61.910.035,00	61.710.535,00	61.710.535,00	52.898.135,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	31	313	31311	SERVICIO CARACTER GENERAL: POLIDEPORTIVO ANDRES MATEO	5.000,00			
3	31	313	31312	SERVICIO CARACTER GENERAL: PISTAS DE PADEL	10.000,00			
3	31	313	31313	SERVICIO CARACTER GENERAL: POLIDEP.MANUEL MARIN	1.200,00			
3	31	313	31314	SERVICIO CARACTER GENERAL: POLID.LOREN S.GARCIA	3.000,00			
3	31	313	31315	CURSOS DIVERSOS (CAMPUS)	53.000,00			
3	31	313	31316	SERVICIO CARACTER GENERAL: PISTA CESPED ARTIFICIAL	30.000,00			
3	31	313	31317	SERVICIO CARACTER GENERAL: TENIS DE MESA	300,00			
3	31	313	31318	SERVICIO CARACTER GENERAL: SERVICIOS MEDICOS	100,00			
3	31	313		Servicios deportivos		297.100,00		
3	31			Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter s			297.100,00	
3	32	321	32100	Licencias Urbanísticas	625.000,00			
3	32	321		Licencias urbanísticas		625.000,00		
3	32	322	32200	Licencias Primera Ocupacion y Cédulas Habitabilidad	3.500,00			
3	32	322		Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación		3.500,00		
3	32	323	32300	Licencias de Apertura	250.000,00			
3	32	323		Tasas por otros servicios urbanísticos		250.000,00		
3	32	325	32500	Tasa por expedición de documentos	35.000,00			
3	32	325		Tasa por expedición de documentos.		35.000,00		
3	32	329	32901	Actuaciones Urbanísticas	3.000,00			
3	32	329	32902	Licencia Autotaxi y Vehiculos Alquiler	15.000,00			
3	32	329		Otras tasas por la realización de activ de competencia local		18.000,00		
3	32			Tasas por la realización de actividades de competencia loca			931.500,00	
3	33	331	33100	Tasa por entrada de vehiculos y reserva aparcamiento	2.250.000,00			
3	33	331		Tasa por entrada de vehículos		2.250.000,00		
3	33	332	33201	Aprovechamiento Dominio Publico: Mercadillo	325.000,00			
<i>Suman las Previsiones ¿</i>					65.689.135,00	65.189.135,00	62.939.135,00	52.898.135,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	33	332	33202	Aprovechamiento Dominio Publico: Feria	175.000,00			
3	33	332	33203	Aprovechamiento Dominio Publico: Carnaval	6.000,00			
3	33	332	33204	Aprovechamiento Dominio Publico: Navidad	6.000,00			
3	33	332	33206	Aprovechamiento Dominio Publico: Playas y Piscinas	25.000,00			
3	33	332	33208	Aprovechamiento dominio público: Rieles, postes.	401.000,00			
3	33	332	33209	Aprovechamiento Dominio Público: Cajeros Automáticos	1.000,00			
3	33	332	33210	Aprovechamiento Dominio Público: Agua-Gas-Hidrocarburos	250.000,00			
3	33	332	33299	Aprovechamiento Dominio Publico: Varios	20.000,00			
3	33	332		T utción privativa/aprovechamiento especial emp exp de servi		1.209.000,00		
3	33	333	33300	Aprovechamiento Dominio Publico: Ocupacion Subsuelo	1.250.000,00			
3	33	333		T utilización privativa o aprovech espec por emp serv teleco		1.250.000,00		
3	33	334	33400	Calas y Zanjas	2.000,00			
3	33	334		Tasa por apertura de calas y zanjas		2.000,00		
3	33	335	33500	Mesas y sillas	60.000,00			
3	33	335		Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas		60.000,00		
3	33	337	33700	Toldos y marquesinas	35.000,00			
3	33	337	33701	Aprovechamiento del vuelo: Telefonía móvil	410.000,00			
3	33	337	33702	Tasa Ocupación Vía Pública Vuelo: Rótulos y fachadas	62.000,00			
3	33	337		Tasas por aprovechamiento del vuelo		507.000,00		
3	33	339	33900	Mercancías, escombros y materiales	35.200,00			
3	33	339	33901	Vallas y andamios	2.000,00			
3	33	339	33902	Quioscos y cristaleras	27.000,00			
3	33	339	33903	Otras tasas por utilización privativa del dominio público	62.000,00			
3	33	339	33904	Otras tasas por utilización privativa del dominio público	11.850,00			
3	33	339		Otras tasas por utilización privativa del dominio público		138.050,00		
3	33			Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento espe			5.416.050,00	
<i>Suman las Previsiones</i>					68.356.185,00	68.355.185,00	68.355.185,00	52.898.135,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	34	344	34401	Concurso Carnaval	1.000,00			
3	34	344	34402	Concurso Rondallas	1.000,00			
3	34	344	34431	PRECIO PUBLICO: AULA TEATRO	15.000,00			
3	34	344	34432	PRECIO PUBLICO: CONCIERTOS	1.000,00			
3	34	344	34436	PRECIO PUBLICO: AULA DANZA	30.000,00			
3	34	344	34438	PRECIO PUBLICO: MUSICA	28.000,00			
3	34	344		Entradas a museos, exposiciones, espectáculos		76.000,00		
3	34	349	34901	Precios Públicos: Actividades Culturales y de ocio	11.200,00			
3	34	349	34902	Precio Público: Bodas Civiles	13.500,00			
3	34	349		Otros precios públicos		24.700,00		
3	34			Precios públicos			100.700,00	
3	38	389	38900	Reintegros de Ejercicios Cerrados	18.000,00			
3	38	389		Otros reintegros de operaciones corrientes		18.000,00		
3	38			Reintegros de operaciones corrientes			18.000,00	
3	39	391	39100	Multas por infracciones urbanísticas	600.000,00			
3	39	391	39110	Multas por infracciones tributarias y análogas	100.000,00			
3	39	391	39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	750.000,00			
3	39	391	39130	Sanciones penalidades contractuales	25.000,00			
3	39	391	39140	Sanciones Area Seguridad Ciudadana.	20.000,00			
3	39	391	39190	Otras multas y sanciones	1.000,00			
3	39	391		Multas		1.496.000,00		
3	39	392	39200	Recargo por declaración extemporánea sin requerimient previo	12.000,00			
3	39	392	39211	Recargo de apremio	1.950.000,00			
3	39	392		Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporáne		1.962.000,00		
3	39	393	39300	Intereses de Demora Liquidaciones	900.000,00			
3	39	393		Intereses de demora		900.000,00		
PAGINA 146								
<i>Suman las Previsiones ¿</i>					72.848.385,00	72.831.885,00	68.473.885,00	52.898.135,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	39	398	39800	Ingresos Indemnizacion Seguros Siniestros	16.500,00			
3	39	398		Indemnizaciones de seguros de no vida		16.500,00		
3	39	399	39900	Imprevistos	146.186,80			
3	39	399	39901	Importe Anuncio Cargo Particulares	7.000,00			
3	39	399	39902	Imprevistos Agua	486.615,14			
3	39	399	39904	Imprevistos Pérez Arriete	18.000,00			
3	39	399	39905	Perros	3.800,00			
3	39	399	39906	Intereses legales venta viviendas	1.000,00			
3	39	399	39907	Costas Procesales	1.800,00			
3	39	399	39908	Imprevistos Centro Civico	1.000,00			
3	39	399		Otros ingresos diversos		665.401,94		
3	39			Otros ingresos			5.039.901,94	
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				20.615.651,94
4	42	420	42010	Fondo Complementario de Financiación	23.000.000,00			
4	42	420	42090	Otras transf ctes de la Administ.General Estad Drogodep	30.525,00			
4	42	420	42092	otras transf. deficit transporte público	150.000,00			
4	42	420	42093	compensacion iae	850.000,00			
4	42	420	42094	Otras transf ctes de la Administ.General Estad Manten.Serv.S	99.231,51			
4	42	420		De la Administración General del Estado		24.129.756,51		
4	42			De la Administración del Estado			24.129.756,51	
4	45	450	45000	Participación en tributos de la Comunidad Autónoma	5.050.000,00			
4	45	450	45002	Transf corrient convenios CA en serv sociales y pol igualdad	3.386.449,55			
4	45	450		De la Administración General de las Comunidades Autónomas		8.436.449,55		
4	45			De Comunidades Autónomas			8.436.449,55	
4				TRANSFERENCIA CORRIENTES				32.566.206,06
5	52	520	52000	Intereses de Depositos y cuentas corrientes	120.000,00			
<i>Suman las Previsiones ¿</i>					106.199.993,00	106.079.993,00	106.079.993,00	106.079.993,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
5	52	520		Intereses de Depositos y cuentas corrientes		120.000,00		
5	52			Intereses de depósitos			120.000,00	
5	54	541	54100	Arrendamientos de fincas urbanas	1.000.00			
5	54	541	54101	Arrendamientos de fincas urbanas	25.500.00			
5	54	541		Arrendamientos de fincas urbanas		26.500,00		
5	54			Rentas de bienes inmuebles			26.500,00	
5	55	550	55000	Concesión Bar Pabellón Cubierto	4.150.00			
5	55	550	55001	Concesión Servicio Retirada Vehículos Grua	41.000.00			
5	55	550	55002	Cánon fijo concesión serv. abast. agua Emalgesa.	212.622,48			
5	55	550	55003	Concesion Escuela de Vela	644,00			
5	55	550	55006	Concesión Mobiliario Urbano	2.775,00			
5	55	550	55012	Concesión Explotacion Plaza Toros	3.993,00			
5	55	550	55015	Concesion gimnasio Enrique Talavera	1.451,20			
5	55	550	55023	Concesión Explotación Vallas Publicitarias	150.000,00			
5	55	550	55024	Canon servicios temporada playas	4.500,00			
5	55	550		De concesiones administrativas con contraprestación periódic		421.135,68		
5	55	552	55200	Concesión Aparcamiento Plaza Menéndez Tolosa	41.500,00			
5	55	552	55202	Concesión Aparcamiento C/Baluart	23.500,00			
5	55	552	55204	Derecho de superficie con contraprestación periódica	6.800,00			
5	55	552	55205	Campus tecnificacion futbol	1.050,00			
5	55	552	55207	Concesión Parque Acuático	10.040,00			
5	55	552	55210	Concesión Centro Ludico y Deportivo Montepalma	9.850,00			
5	55	552	55213	Concesión Plaza Andalucía	22.511,00			
5	55	552	55219	Concesión Polideportivo El Calvario	22.100,00			
5	55	552	55220	CONCESION ESTACION DE AUTOBUSES	10.856,00			
5	55	552	55221	Concesión Plaza Sur de Europa	15.208,00			
5	55	552		Derecho de superficie con contraprestación periódica		163.415,00		
Suman las Previsiones ¿					106.811.043,68	106.811.043,68	106.226.493,00	106.079.993,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
5	55			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales			584.550,68	
5				INGRESOS PATRIMONIALES				731.050,68
7	76	761	76100	De Diputación	240.000,00			
7	76	761		De Diputaciones, Consejos o Cabildos		240.000,00		
7	76			De Entidades Locales			240.000,00	
7	79	791	79100	Del Fondo Europeo de Desarrollo Regional	706.199,11			
7	79	791		Del Fondo de Desarrollo Regional		706.199,11		
7	79	797	79700	Otras Transferencias de la Unión Europea	960.000,00			
7	79	797		Otras transferencias de la Unión Europea		960.000,00		
7	79			Del exterior			1.666.199,11	
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				1.906.199,11
8	83	830	83000	Reintegro de prestamos de fuera del sector publico	600,00			
8	83	830		Reintegros de préstamos de fuera del sector público a cp		600,00		
8	83			Reintegros de préstamos de fuera del sector público			600,00	
8				ACTIVOS FINANCIEROS				600,00
9	91	913	91300	Prestamos recibidos a L/P de entes fuera del Sector Publico	45.400.497,00			
9	91	913		Préstamos recibidos largo plazo de entes fuera del sect Públ		45.400.497,00		
9	91			Préstamos recibidos en euros			45.400.497,00	
9				PASIVOS FINANCIEROS				45.400.497,00
PÁGINA 149								
<i>Suman las Previsiones &</i>					154.118.339,79	154.118.339,79	154.118.339,79	154.118.339,79

PRESUPUESTO DE INGRESOS Por Económica

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

Orgánica	Económica	Descripción	Previsiones Iniciales
11110	10000	Participacion FNCMpal.Cesion IRPF	2.150.000,00
11120	11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. B Inmuebles de Nat Rústica	184.460,00
11120	11300	Impuesto Bienes Naturaleza Urbana	28.400.000,00
11120	11400	Impuesto Bienes Inmuebles. Bienes características Especiales	5.750.000,00
11120	11500	Impuestos Vehículos Tracción Mecánica	7.105.000,00
11120	11600	Incremento Valor Naturaleza Urbana	2.800.000,00
11120	13000	Impto.Activi.Econ.Activi.Empresariales	2.750.000,00
11110	21000	Participación FNCM Cesión IVA	2.150.000,00
11110	22000	Participacion FNCM Impuesto Alcohol	32.000,00
11110	22001	Participacion FNCM Impuesto Cerveza	11.500,00
11110	22003	Participacion FNCM Impuesto Tabaco	34.385,00
11110	22004	Participacion FNCM Impto. Hidrocarburos	330.000,00
11110	22006	Participacion FNCM Imptos.Intermedios	790,00
11120	29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	1.200.000,00
33010	30004	Mercados	162.400,00
11120	30201	Servicio de recogida de basuras: Inmueble-Doméstica	5.350.000,00
11120	30202	Servicio de recogida de basuras: Industrial	2.500.000,00
21920	30900	Tasa prestacion servicios cementerio	800.000,00
43910	31300	Serv.Caract.General Estadio E. Talavera	8.000,00
43910	31302	SERVICIO CARACTER GENERAL: PABELLON CUBIERTO	10.000,00
43910	31303	Serv.Caract.General Piscina Cubierta	35.000,00
43910	31304	SERVICIO CARACTER GENERAL: SALA MUSCULACION	1.000,00
43910	31305	SERVICIO CARACTER GENERAL: SAUNA	1.000,00
43910	31306	Serv.Caract.General Cursos Natacion	105.000,00
43910	31307	Serv.Caract.General Gimnasia Mantenim.	30.000,00
43910	31309	Serv.Character Gral. ingresos Taquilla	3.500,00
43910	31310	SERVICIO CARACTER GENERAL: PUBLICIDAD	1.000,00
43910	31311	SERVICIO CARACTER GENERAL: POLIDEPORTIVO ANDRES MATEO	5.000,00
43910	31312	Ser.Caract.General Pistas De Padel	10.000,00
43910	31313	Ser.Caract.General Polidep.Manuel Marin	1.200,00
43910	31314	Serv.Caract.General Polid.Loren S.garcia	3.000,00
43910	31315	Cursos Diversos (Campus)	53.000,00
43910	31316	SERVICIO CARACTER GENERAL: PISTA CESPED ARTIFICIAL	30.000,00
43910	31317	Serv.Carac.Gral.Tenis Mesa	300,00
43910	31318	SERVICIO CARACTER GENERAL: SERVICIOS MEDICOS	100,00
21510	32100	Licencias Urbanísticas	625.000,00
21510	32200	Licencias Primera Ocupacion y Cédulas Habitabilidad	3.500,00
21510	32300	Licencias de Apertura	250.000,00
11120	32500	Tasa por expedición de documentos	35.000,00
21510	32901	Actuaciones Urbanísticas	3.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS Por Económica

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

Orgánica	Económica	Descripción	Previsiones Iniciales
11120	32902	Licencia Autotaxi y Vehiculos Alquiler	15.000,00
11120	33100	Tasa por entrada de vehiculos y reserva aparcamiento	2.250.000,00
11120	33201	Aprovechamiento Dominio Publico: Mercadillo	325.000,00
43710	33202	Puestos Y barracas Feria	175.000,00
43710	33203	Aprovechamiento Dominio Publico: Carnaval	6.000,00
43710	33204	Aprovechamiento Dominio Publico: Navidad	6.000,00
11120	33206	Otros Aprovechamientos Especial. Playas Y piscinas	25.000,00
11120	33208	Aprovechamiento dominio público: Rieles, postes.	401.000,00
11120	33209	Aprovechamiento Dominio Público: Cajeros Automáticos	1.000,00
11120	33210	Aprovechamiento Dominio Público: Agua-Gas-Hidrocarburos	250.000,00
11120	33299	Puestos Y barracas Varios	20.000,00
11120	33300	Ocupacion Del Subsuelo	1.250.000,00
11120	33400	Calas y Zanjas	2.000,00
21510	33500	Mesas y sillas	60.000,00
21510	33700	Toldos y marquesinas	35.000,00
11120	33701	Aprovechamiento del vuelo: Telefonía móvil	410.000,00
11120	33702	Tasa Ocupación Via Pública Vuelo: Rótulos y fachadas	62.000,00
21510	33900	Mercancías, escombros y materiales	35.200,00
21510	33901	Vallas y andamios	2.000,00
21510	33902	Quioscos y cristaleras	27.000,00
11120	33903	Tasa energía eléctrica complementaria a ocupación dominio.	62.000,00
11120	33904	Concesión Uso Privativo Parcela IBEA 161 para aparcamiento.	11.850,00
43710	34401	Concurso Carnaval	1.000,00
43710	34402	Concurso Rondallas	1.000,00
43510	34431	Precio Publico Aula Teatro	15.000,00
43510	34432	Precio Publico Conciertos	1.000,00
43510	34436	Precio Publico Aula Danza	30.000,00
43510	34438	Precio Publico Musica	28.000,00
43510	34901	Precios Públicos: Actividades Culturales y de ocio	10.000,00
43810	34901	Precios Públicos: Actividades Culturales y de ocio	1.200,00
54130	34902	Precio Público: Bodas Civiles	13.500,00
11210	38900	Reintegros de Ejercicios Cerrados	18.000,00
21510	39100	Multas por infracciones urbanísticas	600.000,00
11120	39110	Multas por infracciones tributarias y análogas	100.000,00
11120	39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	750.000,00
11120	39130	Sanciones penalidades contractuales	25.000,00
32210	39140	Sanciones Area Seguridad Ciudadana.	20.000,00
11120	39190	Otras Multas y Sanciones	1.000,00
11120	39200	Recargo por declaración extemporánea sin requerimiento previo	12.000,00
11130	39211	Recargo de apremio	1.950.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS Por Económica

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

Orgánica	Económica	Descripción	Previsiones Iniciales
11130	39300	Intereses De Demora	900.000,00
54140	39800	Ingresos Indemnizacion Seguros Sinistros	16.500,00
11120	39900	Imprevistos	15.000,00
54140	39900	Imprevistos indemnizaciones asesoria juridica	90.000,00
43910	39900	Otros Ingresos Imprevistos Deportes	1.000,00
43620	39900	Imprevistos	40.186,80
11210	39901	Importe Anuncio Cargo Particulares	7.000,00
33110	39902	Imprevistos Agua	486.615,14
21510	39904	OTROS INGRESOS. EJECUCION SUBSIDIARIA DE OBRAS	18.000,00
11120	39905	Tenencia de Perros	3.800,00
11410	39906	Intereses legales venta viviendas	1.000,00
54140	39907	Costas Procesales	1.800,00
11410	39908	Imprevistos Centro Civico Dr.Ventura Arjona	1.000,00
11110	42010	Fondo Complementario de Financiación	23.000.000,00
32710	42090	transf.ctes.del Estado Servicios Sociales Drogodependencia	30.525,00
11110	42092	otras transf. deficit transporte público	150.000,00
11110	42093	compensacion iae	850.000,00
32710	42094	Otras transf ctes de la Administ.General Estad Manten.Serv.S	99.231,51
11110	45000	Participacion Ingresos Imp.J.andalucia	5.050.000,00
32710	45002	Transf corrient convenios CA en serv sociales y pol igualdad	3.386.449,55
11110	52000	Bancos Y cajas De Ahorros	120.000,00
11410	54100	ARRENDAMIENTO LOCALES	1.000,00
11410	54101	Arrendamientos de fincas urbanas	25.500,00
43910	55000	Concesiones Administrativas Bares	4.150,00
21510	55001	Concesion Grua	41.000,00
33110	55002	Cánon fijo concesión serv. abast. agua Emalgesa.	212.622,48
43910	55003	Concesion Escuela de Vela	644,00
21510	55006	Concesión Mobiliario Urbano	2.775,00
43780	55012	Canon Plaza De Toros	3.993,00
43910	55015	Concesion gimnasio Enrique Talavera	1.451,20
21510	55023	CANON OCUPACION DOMINIO PUB.VALLAS PUBLI	150.000,00
22010	55024	Canon servicios temporada playas	4.500,00
21510	55200	Concesion Aparcamiento Pl.Menendez Tol.	41.500,00
21510	55202	Concesion Calle Baluarte	23.500,00
43910	55204	Concesion Campos Multideporte	6.800,00
43910	55205	Campus tecnificacion futbol	1.050,00
21510	55207	Concesion Parque Acuatico	10.040,00
21510	55210	Canon Club Montepalma	9.850,00
21510	55213	Canon Plaza Andalucia 28ª anualidad	22.511,00
21510	55219	Concesion El Calvario	22.100,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS Por Económica

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

Orgánica	Económica	Descripción	Previsiones Iniciales
21510	55220	Canon Estacion de Autobuses	10.856,00
21510	55221	Derecho superficie Plaza Sur de Europa	15.208,00
21510	76100	De Diputación Obras ITI	240.000,00
54110	79100	Fondos Feder	706.199,11
21510	79700	Fondos ITI	960.000,00
11310	83000	Reintegro de prestamos de fuera del sector publico	600,00
11110	91300	Prestamos recibidos a L/P de entes fuera del Sector Publico	45.400.497,00
		Total general	154.118.339,79

PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo

PRESUPUESTO 2019

APLIC. PRESUPUESTARIA		ÁREA DE GASTO 0 DEUDA PÚBLICA.			
ÁREA DE GASTO	ARTÍCULO	Denominación de los conceptos	TOTALES		
			POR ARTICULO	POR CAPÍTULO	
0	31	<i>CAPÍTULO: 3</i> GASTOS FINANCIEROS			
		De préstamos y otras operaciones financieras en euros			
		TOTAL CAPÍTULO 3 DEL ÁREA DE GASTO 0	2.285.264,28	2.285.264,28	
0	83	<i>CAPÍTULO: 8</i> ACTIVOS FINANCIEROS			
		Concesión de préstamos fuera del sector público			
		TOTAL CAPÍTULO 8 DEL ÁREA DE GASTO 0	600,00	600,00	
0	91	<i>CAPÍTULO: 9</i> PASIVOS FINANCIEROS			
		Amortización de préstamos y de operaciones en euros			
		TOTAL CAPÍTULO 9 DEL ÁREA DE GASTO 0	6.281.170,80	6.281.170,80	
TOTAL DEL ÁREA DE GASTO 0			8.567.035,08		
				Total General. . .	8.567.035,08

PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo

PRESUPUESTO 2019

APLIC.º PRESUPUESTARIA		ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.		TOTALES	
ÁREA DE GASTO	ARTÍCULO	Denominación de los conceptos		POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
		CAPÍTULO : 1 GASTOS DE PERSONAL			
1	12	Personal Funcionario		12.065.180,21	
1	13	Personal Laboral		147.026,68	
1	14	Otro personal		488.000,00	
1	15	Incentivos al rendimiento		316.000,00	
1	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		3.399.409,31	
		TOTAL CAPÍTULO 1 DEL ÁREA DE GASTO 1			16.415.616,20
		CAPÍTULO : 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
1	20	Arrendamientos y cánones		63.500,00	
1	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		379.400,00	
1	22	Material, suministros y otros		12.497.076,17	
1	23	Indemnizaciones por razón del servicio		38.380,00	
		TOTAL CAPÍTULO 2 DEL ÁREA DE GASTO 1			12.978.356,17
		CAPÍTULO : 3 GASTOS FINANCIEROS			
		CAPÍTULO : 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
1	44	A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Loca		20.203.280,00	
1	48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro		294.550,00	
		TOTAL CAPÍTULO 4 DEL ÁREA DE GASTO 1			20.497.830,00
		CAPÍTULO : 6 INVERSIONES REALES			
1	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al u		4.676.634,28	
1	61	Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes desti		500.000,00	
1	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los		987.300,00	
		TOTAL CAPÍTULO 6 DEL ÁREA DE GASTO 1			6.163.934,28
		CAPÍTULO : 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			

PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo

PRESUPUESTO 2019

APLIC. PRESUPUESTARIA		ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.		
ÁREA DE GASTO	ARTÍCULO	Denominación de los conceptos	TOTALES	
			POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
1	74	A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad loca	291.721,00	
		TOTAL CAPÍTULO 7 DEL ÁREA DE GASTO 1		291.721,00
		TOTAL DEL ÁREA DE GASTO 1	56.347.457,65	
			Total General. . . .	64.914.492.73

PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo

PRESUPUESTO 2019

APLIC. PRESUPUESTARIA		ÁREA DE GASTO 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.		TOTALES	
ÁREA DE GASTO	ARTÍCULO	Denominación de los conceptos		POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
		CAPÍTULO : 1 GASTOS DE PERSONAL			
2	12	Personal Funcionario		984.674,70	
2	13	Personal Laboral		946.057,48	
2	15	Incentivos al rendimiento		10.600,00	
2	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		552.200,94	
		TOTAL CAPÍTULO 1 DEL ÁREA DE GASTO 2			2.493.533,12
		CAPÍTULO : 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
2	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		1.000,00	
2	22	Material, suministros y otros		3.900.765,00	
2	23	Indemnizaciones por razón del servicio		5.400,00	
		TOTAL CAPÍTULO 2 DEL ÁREA DE GASTO 2			3.907.165,00
		CAPÍTULO : 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
2	47	A Empresas privadas		46.000,00	
2	48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro		478.000,00	
		TOTAL CAPÍTULO 4 DEL ÁREA DE GASTO 2			524.000,00
		CAPÍTULO : 6 INVERSIONES REALES			
2	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los		93.000,00	
2	63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo		40.000,00	
		TOTAL CAPÍTULO 6 DEL ÁREA DE GASTO 2			133.000,00
		TOTAL DEL ÁREA DE GASTO 2		7.057.698,12	
				Total General. . . .	71.972.190,85

PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo

PRESUPUESTO 2019

APLIC. PRESUPUESTARIA		ÁREA DE GASTO 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.			
ÁREA DE GASTO	ARTÍCULO	Denominación de los conceptos	TOTALES		
			POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO	
		CAPÍTULO: 1 GASTOS DE PERSONAL			
3	12	Personal Funcionario	2.631.764,91		
3	13	Personal Laboral	1.165.107,84		
3	15	Incentivos al rendimiento	20.400,00		
3	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.099.826,55		
		TOTAL CAPÍTULO 1 DEL ÁREA DE GASTO 3		4.917.099,30	
		CAPÍTULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
3	20	Arrendamientos y cánones	14.700,00		
3	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	512.375,00		
3	22	Material, suministros y otros	1.965.500,00		
3	23	Indemnizaciones por razón del servicio	11.250,00		
		TOTAL CAPÍTULO 2 DEL ÁREA DE GASTO 3		2.503.825,00	
		CAPÍTULO: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
3	48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	373.910,00		
		TOTAL CAPÍTULO 4 DEL ÁREA DE GASTO 3		373.910,00	
		CAPÍTULO: 6 INVERSIONES REALES			
3	61	Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes desti	747.300,00		
3	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los	693.685,72		
3	63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo	65.000,00		
		TOTAL CAPÍTULO 6 DEL ÁREA DE GASTO 3		1.505.985,72	
		CAPÍTULO: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
		TOTAL DEL ÁREA DE GASTO 3	9.300.820,02		
			Total General. . . .	81.273.010,87	

PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo

PRESUPUESTO 2019

APLIC. PRESUPUESTARIA		ÁREA DE GASTO 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.		TOTALES	
ÁREA DE GASTO	ARTÍCULO	Denominación de los conceptos		POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
		CAPÍTULO: 1 GASTOS DE PERSONAL			
4	12	Personal Funcionario		573.383,53	
4	13	Personal Laboral		238.361,64	
4	15	Incentivos al rendimiento		4.600,00	
4	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		234.488,84	
		TOTAL CAPÍTULO 1 DEL ÁREA DE GASTO 4			1.050.834,01
		CAPÍTULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
4	20	Arrendamientos y cánones		1.000,00	
4	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		7.800,00	
4	22	Material, suministros y otros		215.050,00	
4	23	Indemnizaciones por razón del servicio		4.000,00	
		TOTAL CAPÍTULO 2 DEL ÁREA DE GASTO 4			227.850,00
		CAPÍTULO: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
4	44	A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Loca		995.000,00	
4	47	A Empresas privadas		1.003.216,00	
4	48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro		12.500,00	
		TOTAL CAPÍTULO 4 DEL ÁREA DE GASTO 4			2.010.716,00
		CAPÍTULO: 6 INVERSIONES REALES			
4	63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo		60.000,00	
		TOTAL CAPÍTULO 6 DEL ÁREA DE GASTO 4			60.000,00
		CAPÍTULO: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
		TOTAL DEL ÁREA DE GASTO 4		3.349.400,01	
				Total General. . . .	84.622.410,88

PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo

PRESUPUESTO 2019

APLIC. PRESUPUESTARIA		ÁREA DE GASTO	9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.		TOTALES	
ÁREA DE GASTO	ARTÍCULO	Denominación de los conceptos			POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
		CAPÍTULO : 1 GASTOS DE PERSONAL				
9	10	Órganos de gobierno y personal directivo			350.000,00	
9	11	Personal eventual			378.836,16	
9	12	Personal Funcionario			5.771.097,58	
9	13	Personal Laboral			1.833.173,48	
9	15	Incentivos al rendimiento			43.200,00	
9	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			3.205.181,14	
TOTAL CAPÍTULO 1 DEL ÁREA DE GASTO 9						11.581.488,36
		CAPÍTULO : 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
9	20	Arrendamientos y cánones			4.125,00	
9	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación			565.130,00	
9	22	Material, suministros y otros			4.670.614,87	
9	23	Indemnizaciones por razón del servicio			309.176,00	
TOTAL CAPÍTULO 2 DEL ÁREA DE GASTO 9						5.549.045,87
		CAPÍTULO : 3 GASTOS FINANCIEROS				
9	31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros			12.000,00	
9	35	Intereses de demora y otros gastos financieros			570.000,00	
TOTAL CAPÍTULO 3 DEL ÁREA DE GASTO 9						582.000,00
		CAPÍTULO : 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
9	46	A Entidades Locales			3.613.916,97	
9	48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro			671.314,00	
TOTAL CAPÍTULO 4 DEL ÁREA DE GASTO 9						4.285.230,97
		CAPÍTULO : 5 FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS				
9	50	DOTACION AL FONDO CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA			985.829,78	

PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo

PRESUPUESTO 2019

APLIC. PRESUPUESTARIA		ÁREA DE GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.		
ÁREA DE GASTO	ARTÍCULO	Denominación de los conceptos	TOTALES	
			POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
		TOTAL CAPÍTULO 5 DEL ÁREA DE GASTO 9		985.829,78
		<i>CAPÍTULO: 6 INVERSIONES REALES</i>		
9	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al u	135.000,00	
9	61	Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes desti	40.000,00	
9	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los	936.836,93	
		TOTAL CAPÍTULO 6 DEL ÁREA DE GASTO 9		1.111.836,93
		<i>CAPÍTULO: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</i>		
		TOTAL DEL ÁREA DE GASTO 9	24.095.431,91	
			Total General. . . .	108.717.842,79

PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa (ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Programa	Descripción	Créditos Iniciales
01100	INTERESES OPERACIONES CONCERTADAS	2.285.264,28
01103	ENTIDADES PRIVADAS.OPERACIONES FINANCIERAS	6.281.770,80
13000	AdmonGral. de la Seguridad	486.861,56
13200	Policía Local	11.736.718,51
13300	CONTROL TRAFICO	509.000,00
13301	Regulación Semafórica	190.000,00
13500	PROTECCION CIVIL	106.350,00
15100	URBANISMO	2.608.958,50
15220	VIVIENDA	1.034.689,64
15320	VIAS PUBLICAS	5.226.582,93
16100	AGUA AYUNTAMIENTO	486.615,14
16300	LIMPIEZA VIARIA	154.971,52
16350	Transferencia Empresa de Limpieza	19.969.521,00
16400	CEMENTERIOS	1.603.791,99
16500	ALUMBRADO PUBLICO	3.674.764,22
17000	Medio Ambiente. Administración General	527.461,99
17001	Medio Ambiente. Plan Integral Educación Ambiental	40.000,00
17002	Medio Ambiente. Actividades Conmemorativas	3.900,00
17003	Medio Ambiente. Espacios interés ambiental	6.000,00
17004	Medio Ambiente. Prevención Incendios Forestales	14.250,00
17005	Medio Ambiente. Campaña Cambio Climático	3.420,00
17006	Medio Ambiente. Ocio. naturaleza v senderismo	5.200,00
17100	PARQUES Y JARDINES	6.252.061,63
17200	MEDIO AMBIENTE 2014	41.523,30
17211	proteccion v mejora medio ambiente-Plavas	1.664.815,72
23100	ASISTENCIA A PERSONAS DEPENDIENTES	2.026.441,20
23102	Asistencia Social. Servicios Sociales Especializados	30.000,00
23103	Asistencia Social. Emergencia Social	230.000,00
23104	Asistencia Social. Promoción v Cooperac.Social	60.000,00
23105	Asistencia Social. Exclusion Social	80.000,00
23108	Asistencia Social. Atención Mujeres	25.000,00
23109	Asistencia Social. Ayuda a Domicilio	3.350.000,00
23111	Asistencia social. Atención Inmigrantes	20.000,00
23130	ASISTENCIA A PERSONAS DEPENDIENTES	200.000,00
24100	Fomento. Administración General	837.256,92
24112	Fomento. Cultura Emprendedora	18.000,00
24117	Fomento. Formación	130.000,00
24118	Fomento. Ferias	1.000,00
24145	Fomento del Empleo. Provento NAMA E	50.000,00
31100	SALUD	59.050,00
31102	Programa prevención accidentes de tráfico	1.000,00
31103	Programa Promoción Hábitos Saludables	700,00
31110	Programa Ciudades Saludables	2.000,00
32000	Educación. Administración General	1.182.063,83
32300	EDUCACION PREESCOLAR Y PRIMARIA	9.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa (ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Programa	Descripción	Créditos Iniciales
32301	Educación. Minusvalías Psíquicas	12.000,00
32302	Colegios. Acción Educativa	1.000,00
32600	FUNDACION MUNICIPAL UNIVERSITARIA	176.385,06
33000	CULTURA	2.111.477,22
33210	BIBLIOTECAS	169.479,19
33220	Archivo	81.794,60
33300	MUSEO	279.235,39
33400	FERIA DEL LIBRO	4.000,00
33402	Cultura. edicion libro	7.000,00
33403	Teatro florida	38.000,00
33800	FERIA	685.751,40
33801	FERIA	708.000,00
33802	FERIA DEL GANADO	30.000,00
33803	CULTURAL VERANO	18.000,00
33804	NAVIDAD	166.910,00
33805	Reves	27.500,00
33806	CARNAVAL	65.000,00
33807	Escuela de Tauromaquia	43.000,00
33808	JORNADAS TAURINAS	24.000,00
33809	FIESTAS CULTURALES DEL ESTRECHO	8.000,00
34000	ADMINISTRACION GENERAL DE DEPORTES	3.115.473,33
34100	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	245.000,00
34200	INSTALACIONES DEPORTIVAS	30.000,00
41500	Proteccion y desarrollo de los recursos pesqueros	6.650,00
43120	Mercados	327.859,54
43200	Turismo	303.738,95
43202	programa empresa apoyo sector turistico	7.000,00
43206	Turismo. Programa Naturaleza	700,00
43210	convenio asociacion voluntarios turismo	3.000,00
44000	ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE	39.300,00
44110	Transporte Público Colectivo	150.000,00
44111	Concesionaria Transportes	853.216,00
49101	GABINETE DE PRENSA	397.524,17
49102	Imagen y Desarrollo	41.500,00
49150	Transferencia Empresa Medios de Comunicación	995.000,00
49300	PROTECCION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS	216.211,35
49301	Campaña Consumo	5.200,00
49302	Subvención Consumo	2.500,00
91200	ORGANOS DE GOBIERNO ALCALDIA	232.277,96
91201	ORGANOS DE GOBIERNO MIEMBROS CORPORACION	1.171.154,00
91204	DELEGADO DE HACIENDA	46.750,00
91210	Alcaldia. Hermandades y cofradías	75.000,00
92000	SECRETARIA GENERAL	791.613,66
92001	INFORMATICA	1.618.144,74
92002	PERSONAL	2.019.903,92

PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa (ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Programa	Descripción	Créditos Iniciales
92004	PARQUE MOVIL	67.236,18
92005	ASESORIA JURIDICA	533.808,78
92008	SERVICIOS GENERALES	4.716.740,68
92009	ALMACEN	225.000,00
92310	ESTADISTICA	207.872,19
92400	Participación Ciudadana	315.834,66
92502	ASOCIACIONES JUVENILES	392.057,06
92512	Juventud. Música joven	14.000,00
92543	Juventud. Programas centros de creación	175.000,00
92900	FONDO DE CONTINGENCIA	985.829,78
93100	INTERVENCION	1.585.198,48
93102	CONTRATACION	218.002,18
93103	PLANIFICACION ECONOMICA	332.569,34
93200	Gestión Tributaria	1.206.352,75
93300	PATRIMONIO	524.527,16
93400	TESORERIA	3.026.641,42
94301	MANCOMUNIDAD	329.957,97
94302	CONSORCIO INCENDIOS	3.184.816,00
94303	CONSORCIO TRANSPORTE	99.143,00
	Total general	108.717.842,79

PRÉSUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 1

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1000000	91201	54120	Retribuciones B. Organos de Gobierno	350.000,00				
10000			Retribuciones básicas		350.000,00			
100			Retrib básicas y otras remunerac de los miembros de gobierno			350.000,00		
10			Órganos de gobierno y personal directivo				350.000,00	
1100100	92008	54150	Retribuciones Básicas Even.Leg	378.836,16				
11001			Retribuciones complementarias		378.836,16			
110			Retribuc básicas y otras remuneraciones de personal eventual			378.836,16		
11			Personal eventual				378.836,16	
1200000	13000	32210	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	15.234,76				
1200000	13200	32310	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	53.555,84				
1200000	15100	21510	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	158.360,98				
1200000	17000	22110	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	15.234,76				
1200000	23100	32710	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	60.939,04				
1200000	32000	43610	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	15.234,76				
1200000	32600	43620	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	15.234,76				
1200000	33000	43510	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	45.704,28				
1200000	34000	43910	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	15.234,76				
1200000	43200	54160	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	15.234,76				
1200000	92000	54130	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	49.630,06				
1200000	92001	11140	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	15.234,76				
1200000	92005	54140	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	72.497,44				
1200000	92008	54150	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	52.292,64				
1200000	92310	33310	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	3.925,78				
1200000	92400	32720	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	15.234,76				
Suman los Créditos . . .				1.347.620,30	728.836,16	728.836,16	728.836,16	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1200000	93100	11110	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	45.704,28				
1200000	93103	11150	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	30.469,52				
1200000	93200	11120	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	45.704,28				
1200000	93400	11130	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	30.469,52				
12000			Sueldos del Grupo A1		771.131,74			
1200100	13000	32210	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	13.396,58				
1200100	13200	32310	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	137.913,27				
1200100	15100	21510	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	93.776,06				
1200100	15220	21610	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	40.189,74				
1200100	16400	21920	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	13.396,58				
1200100	17000	22110	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	40.189,74				
1200100	23100	32710	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	120.569,22				
1200100	24100	54170	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	26.793,16				
1200100	32000	43610	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	13.396,58				
1200100	33000	43510	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	26.793,16				
1200100	34000	43910	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	40.189,74				
1200100	43200	54160	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	13.396,58				
1200100	92002	11310	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	53.586,32				
1200100	92005	54140	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	13.396,58				
1200100	92008	54150	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	23.803,01				
1200100	93100	11110	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	53.586,32				
1200100	93102	11210	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	13.396,58				
1200100	93103	11150	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	13.396,58				
1200100	93200	11120	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	13.396,58				
12001			Sueldos del Grupo A2		764.562,38			
Suman los Créditos . . .				2.264.530,28	2.264.530,28			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 3

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1200300	13000	32210	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	10.260,32				
1200300	13200	32310	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	1.836.055,13				
1200300	15100	21510	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	51.301,60				
1200300	16100	33110	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	10.260,32				
1200300	16300	22210	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	20.520,64				
1200300	16500	21810	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	10.260,32				
1200300	17000	22110	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	10.260,32				
1200300	23100	32710	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	10.260,32				
1200300	32000	43610	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	20.520,64				
1200300	33000	43510	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	51.301,60				
1200300	34000	43910	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	30.780,96				
1200300	43200	54160	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	10.260,32				
1200300	49101	54120	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	10.260,32				
1200300	49300	32910	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	12.931,87				
1200300	91200	54110	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	20.520,64				
1200300	92000	54130	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	30.780,96				
1200300	92001	11140	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	20.520,64				
1200300	92002	11310	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	41.041,28				
1200300	92008	54150	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	58.920,49				
1200300	92310	33310	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	20.520,64				
1200300	92502	43810	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	20.520,64				
1200300	93100	11110	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	20.520,64				
1200300	93102	11210	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	10.260,32				
1200300	93103	11150	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	10.260,32				
1200300	93200	11120	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	92.342,88				
Suman los Créditos . . .				4.705.974,41				

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág.

4

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
12003			Sueldos del Grupo C1		2.441.444,13			
1200400	13000	32210	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	52.180,80				
1200400	13200	32310	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	52.180,80				
1200400	15100	21510	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	186.101,61				
1200400	15320	21710	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	43.484,00				
1200400	16100	33110	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	69.574,40				
1200400	17000	22110	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	8.696,80				
1200400	17100	21910	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	34.787,20				
1200400	17211	22010	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	26.090,40				
1200400	23100	32710	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	43.484,00				
1200400	24100	54170	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	17.393,60				
1200400	32000	43610	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	52.180,80				
1200400	32600	43620	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	8.696,80				
1200400	33000	43510	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	86.968,00				
1200400	33210	43510	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	17.393,60				
1200400	33220	43510	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	8.696,80				
1200400	33800	43710	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	45.047,52				
1200400	34000	43910	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	43.484,00				
1200400	43120	33010	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	8.696,80				
1200400	43200	54160	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	8.696,80				
1200400	49101	54120	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	26.090,40				
1200400	49300	32910	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	8.696,80				
1200400	91200	54110	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	8.696,80				
1200400	92000	54130	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	52.180,80				
1200400	92001	11140	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	34.787,20				
Suman los Créditos . . .				5.650.261,14	4.705.974,41			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág.

5

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1200400	92002	11310	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	43.484,00				
1200400	92004	54120	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	8.696,80				
1200400	92008	54150	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	107.043,75				
1200400	92310	33310	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	8.696,80				
1200400	92400	32720	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	26.090,40				
1200400	93100	11110	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	17.393,60				
1200400	93102	11210	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	17.393,60				
1200400	93200	11120	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	69.574,40				
1200400	93400	11130	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	17.393,60				
12004			Sueldos del Grupo C2		1.260.053,68			
1200500	13000	32210	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	7.970,20				
1200500	13200	32310	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	15.940,40				
1200500	15100	21510	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	7.970,20				
1200500	15320	21710	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	47.821,20				
1200500	16100	33110	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	15.940,40				
1200500	16300	22210	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	7.970,20				
1200500	17000	22110	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	7.970,20				
1200500	17100	21910	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	31.880,80				
1200500	23100	32710	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	31.880,80				
1200500	32000	43610	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	7.970,20				
1200500	33000	43510	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	55.791,40				
1200500	33210	43510	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	7.970,20				
1200500	33300	43510	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	7.970,20				
1200500	33800	43710	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	15.940,40				
1200500	34000	43910	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	47.821,20				
Suman los Créditos . . .				6.284.836,09	5.966.028,09			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1200500	43120	33010	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	23.910,60				
1200500	49101	54120	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	7.970,20				
1200500	91200	54110	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	7.970,20				
1200500	92000	54130	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	7.970,20				
1200500	92008	54150	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	40.601,72				
1200500	92502	43810	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	15.940,40				
1200500	93100	11110	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	7.970,20				
1200500	93200	11120	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	25.996,99				
1200500	93300	11410	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	23.910,60				
12005			Sueldos del Grupo E		481.049,11			
1200600	13000	32210	TRIENIOS FUNCIONARIOS	25.219,13				
1200600	13200	32310	TRIENIOS FUNCIONARIOS	496.979,80				
1200600	15100	21510	TRIENIOS FUNCIONARIOS	128.506,82				
1200600	15220	21610	TRIENIOS FUNCIONARIOS	11.239,98				
1200600	15320	21710	TRIENIOS FUNCIONARIOS	14.431,88				
1200600	16100	33110	TRIENIOS FUNCIONARIOS	31.596,86				
1200600	16300	22210	TRIENIOS FUNCIONARIOS	8.483,20				
1200600	16400	21920	TRIENIOS FUNCIONARIOS	5.165,23				
1200600	16500	21810	TRIENIOS FUNCIONARIOS	3.751,60				
1200600	17000	22110	TRIENIOS FUNCIONARIOS	21.318,93				
1200600	17100	21910	TRIENIOS FUNCIONARIOS	15.961,54				
1200600	17211	22010	TRIENIOS FUNCIONARIOS	6.671,92				
1200600	23100	32710	TRIENIOS FUNCIONARIOS	61.558,00				
1200600	24100	54170	TRIENIOS FUNCIONARIOS	11.764,36				
1200600	32000	43610	TRIENIOS FUNCIONARIOS	31.566,50				
Suman los Créditos . . .				7.321.292,95	6.447.077,20			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 7

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1200600	32600	43620	TRIEIOS FUNCIONARIOS	9.509,88				
1200600	33000	43510	TRIEIOS FUNCIONARIOS	57.936,19				
1200600	33210	43510	TRIEIOS FUNCIONARIOS	6.256,48				
1200600	33220	43510	TRIEIOS FUNCIONARIOS	891,54				
1200600	33300	43510	TRIEIOS FUNCIONARIOS	980,00				
1200600	33800	43710	TRIEIOS FUNCIONARIOS	13.795,89				
1200600	34000	43910	TRIEIOS FUNCIONARIOS	44.156,69				
1200600	43120	33010	TRIEIOS FUNCIONARIOS	8.224,24				
1200600	43200	54160	TRIEIOS FUNCIONARIOS	14.203,98				
1200600	49101	54120	TRIEIOS FUNCIONARIOS	8.795,81				
1200600	49300	32910	TRIEIOS FUNCIONARIOS	6.177,28				
1200600	91200	54110	TRIEIOS FUNCIONARIOS	5.792,13				
1200600	92000	54130	TRIEIOS FUNCIONARIOS	27.866,23				
1200600	92001	11140	TRIEIOS FUNCIONARIOS	13.755,54				
1200600	92002	11310	TRIEIOS FUNCIONARIOS	34.663,24				
1200600	92004	54120	TRIEIOS FUNCIONARIOS	2.604,28				
1200600	92005	54140	TRIEIOS FUNCIONARIOS	29.942,36				
1200600	92008	54150	TRIEIOS FUNCIONARIOS	34.885,06				
1200600	92310	33310	TRIEIOS FUNCIONARIOS	6.128,98				
1200600	92400	32720	TRIEIOS FUNCIONARIOS	8.032,41				
1200600	92502	43810	TRIEIOS FUNCIONARIOS	11.098,46				
1200600	93100	11110	TRIEIOS FUNCIONARIOS	40.287,95				
1200600	93102	11210	TRIEIOS FUNCIONARIOS	8.653,96				
1200600	93103	11150	TRIEIOS FUNCIONARIOS	17.349,10				
1200600	93200	11120	TRIEIOS FUNCIONARIOS	57.990,83				
Suman los Créditos . . .				7.791.271,46				

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág.

8

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1200600	93300	11410	TRIENIOS FUNCIONARIOS	5.292,00				
1200600	93400	11130	TRIENIOS FUNCIONARIOS	9.036,68				
12006			Trienios		1.358.522,94			
120			Retribuciones básicas			7.076.763,98		
1210000	13000	32210	COMPLEMENTO DE DESTINO	59.003,42				
1210000	13200	32310	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.062.179,50				
1210000	15100	21510	COMPLEMENTO DE DESTINO	298.854,91				
1210000	15220	21610	COMPLEMENTO DE DESTINO	21.616,56				
1210000	15320	21710	COMPLEMENTO DE DESTINO	35.863,24				
1210000	16100	33110	COMPLEMENTO DE DESTINO	44.999,22				
1210000	16300	22210	COMPLEMENTO DE DESTINO	17.578,40				
1210000	16400	21920	COMPLEMENTO DE DESTINO	7.408,80				
1210000	16500	21810	COMPLEMENTO DE DESTINO	3.453,10				
1210000	17000	22110	COMPLEMENTO DE DESTINO	46.078,06				
1210000	17100	21910	COMPLEMENTO DE DESTINO	27.134,94				
1210000	17211	22010	COMPLEMENTO DE DESTINO	11.339,16				
1210000	23100	32710	COMPLEMENTO DE DESTINO	120.371,16				
1210000	24100	54170	COMPLEMENTO DE DESTINO	23.398,34				
1210000	32000	43610	COMPLEMENTO DE DESTINO	54.300,12				
1210000	32600	43620	COMPLEMENTO DE DESTINO	15.875,30				
1210000	33000	43510	COMPLEMENTO DE DESTINO	130.268,88				
1210000	33210	43510	COMPLEMENTO DE DESTINO	11.991,70				
1210000	33220	43510	COMPLEMENTO DE DESTINO	3.127,32				
1210000	33300	43510	COMPLEMENTO DE DESTINO	2.800,42				
1210000	33800	43710	COMPLEMENTO DE DESTINO	32.328,94				
Suman los Créditos . . .				9.835.571,63	7.805.600,14	7.805.600,14		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 9

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1210000	34000	43910	COMPLEMENTO DE DESTINO	91.683,76				
1210000	43120	33010	COMPLEMENTO DE DESTINO	12.670,98				
1210000	43200	54160	COMPLEMENTO DE DESTINO	29.348,06				
1210000	49101	54120	COMPLEMENTO DE DESTINO	21.020,16				
1210000	49300	32910	COMPLEMENTO DE DESTINO	14.306,18				
1210000	91200	54110	COMPLEMENTO DE DESTINO	22.010,94				
1210000	92000	54130	COMPLEMENTO DE DESTINO	82.924,99				
1210000	92001	11140	COMPLEMENTO DE DESTINO	38.243,10				
1210000	92002	11310	COMPLEMENTO DE DESTINO	77.805,28				
1210000	92004	54120	COMPLEMENTO DE DESTINO	3.779,30				
1210000	92005	54140	COMPLEMENTO DE DESTINO	60.367,30				
1210000	92008	54150	COMPLEMENTO DE DESTINO	120.592,55				
1210000	92310	33310	COMPLEMENTO DE DESTINO	20.881,75				
1210000	92400	32720	COMPLEMENTO DE DESTINO	20.339,76				
1210000	92502	43810	COMPLEMENTO DE DESTINO	15.444,10				
1210000	93100	11110	COMPLEMENTO DE DESTINO	98.786,10				
1210000	93102	11210	COMPLEMENTO DE DESTINO	23.355,64				
1210000	93103	11150	COMPLEMENTO DE DESTINO	39.076,66				
1210000	93200	11120	COMPLEMENTO DE DESTINO	132.224,86				
1210000	93300	11410	COMPLEMENTO DE DESTINO	7.912,80				
1210000	93400	11130	COMPLEMENTO DE DESTINO	32.960,34				
12100			Complemento de destino		2.995.706,10			
1210100	13000	32210	COMPLEMENTO ESPECIFICO	190.491,08				
1210100	13200	32310	COMPLEMENTO ESPECIFICO	4.126.923,74				
1210100	15100	21510	COMPLEMENTO ESPECIFICO	927.170,12				
Suman los Créditos . . .				16.045.891,18	10.801.306,24			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 10

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1210100	15220	21610	COMPLEMENTO ESPECIFICO	54.815,18				
1210100	15320	21710	COMPLEMENTO ESPECIFICO	174.117,54				
1210100	16100	33110	COMPLEMENTO ESPECIFICO	173.036,50				
1210100	16300	22210	COMPLEMENTO ESPECIFICO	54.250,52				
1210100	16400	21920	COMPLEMENTO ESPECIFICO	31.118,70				
1210100	16500	21810	COMPLEMENTO ESPECIFICO	16.002,68				
1210100	17000	22110	COMPLEMENTO ESPECIFICO	141.314,86				
1210100	17100	21910	COMPLEMENTO ESPECIFICO	145.091,78				
1210100	17211	22010	COMPLEMENTO ESPECIFICO	49.797,76				
1210100	23100	32710	COMPLEMENTO ESPECIFICO	376.106,04				
1210100	24100	54170	COMPLEMENTO ESPECIFICO	71.706,14				
1210100	32000	43610	COMPLEMENTO ESPECIFICO	188.858,78				
1210100	32600	43620	COMPLEMENTO ESPECIFICO	59.705,72				
1210100	33000	43510	COMPLEMENTO ESPECIFICO	555.944,54				
1210100	33210	43510	COMPLEMENTO ESPECIFICO	54.445,90				
1210100	33220	43510	COMPLEMENTO ESPECIFICO	15.213,00				
1210100	33300	43510	COMPLEMENTO ESPECIFICO	15.932,54				
1210100	33800	43710	COMPLEMENTO ESPECIFICO	146.400,54				
1210100	34000	43910	COMPLEMENTO ESPECIFICO	349.433,40				
1210100	43120	33010	COMPLEMENTO ESPECIFICO	68.186,90				
1210100	43200	54160	COMPLEMENTO ESPECIFICO	79.274,86				
1210100	49101	54120	COMPLEMENTO ESPECIFICO	113.032,58				
1210100	49300	32910	COMPLEMENTO ESPECIFICO	43.066,01				
1210100	91200	54110	COMPLEMENTO ESPECIFICO	79.678,32				
1210100	92000	54130	COMPLEMENTO ESPECIFICO	307.703,75				
Suman los Créditos . . .				19.410.125,72				

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 11

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1210100	92001	11140	COMPLEMENTO ESPECIFICO	134.826,82				
1210100	92002	11310	COMPLEMENTO ESPECIFICO	287.363,68				
1210100	92004	54120	COMPLEMENTO ESPECIFICO	20.498,92				
1210100	92005	54140	COMPLEMENTO ESPECIFICO	171.355,84				
1210100	92008	54150	COMPLEMENTO ESPECIFICO	466.087,12				
1210100	92310	33310	COMPLEMENTO ESPECIFICO	56.100,51				
1210100	92400	32720	COMPLEMENTO ESPECIFICO	69.629,34				
1210100	92502	43810	COMPLEMENTO ESPECIFICO	67.838,66				
1210100	93100	11110	COMPLEMENTO ESPECIFICO	395.362,58				
1210100	93102	11210	COMPLEMENTO ESPECIFICO	75.068,90				
1210100	93103	11150	COMPLEMENTO ESPECIFICO	133.569,18				
1210100	93200	11120	COMPLEMENTO ESPECIFICO	448.240,94				
1210100	93300	11410	COMPLEMENTO ESPECIFICO	46.813,84				
1210100	93400	11130	COMPLEMENTO ESPECIFICO	141.508,84				
12101			Complemento específico		11.123.084,65			
1210300	13000	32210	OTROS COMPLEMENTOS	7.694,32				
1210300	13200	32310	OTROS COMPLEMENTOS	324.132,66				
1210300	15100	21510	OTROS COMPLEMENTOS	34.292,88				
1210300	15220	21610	OTROS COMPLEMENTOS	492,72				
1210300	15320	21710	OTROS COMPLEMENTOS	8.470,46				
1210300	16100	33110	OTROS COMPLEMENTOS	37.501,88				
1210300	16300	22210	OTROS COMPLEMENTOS	2.779,12				
1210300	16400	21920	OTROS COMPLEMENTOS	242,60				
1210300	16500	21810	OTROS COMPLEMENTOS	224,00				
1210300	17000	22110	OTROS COMPLEMENTOS	972,94				
Suman los Créditos . . .				22.341.194,47	21.924.390,89			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 12

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1210300	17100	21910	OTROS COMPLEMENTOS	10.615,92				
1210300	17211	22010	OTROS COMPLEMENTOS	2.067,48				
1210300	23100	32710	OTROS COMPLEMENTOS	6.862,84				
1210300	24100	54170	OTROS COMPLEMENTOS	1.587,68				
1210300	32000	43610	OTROS COMPLEMENTOS	11.703,14				
1210300	32600	43620	OTROS COMPLEMENTOS	2.744,08				
1210300	33000	43510	OTROS COMPLEMENTOS	20.018,16				
1210300	33210	43510	OTROS COMPLEMENTOS	4.694,48				
1210300	33220	43510	OTROS COMPLEMENTOS	866,24				
1210300	33300	43510	OTROS COMPLEMENTOS	492,94				
1210300	33800	43710	OTROS COMPLEMENTOS	5.477,44				
1210300	34000	43910	OTROS COMPLEMENTOS	12.042,04				
1210300	43120	33010	OTROS COMPLEMENTOS	3.943,16				
1210300	43200	54160	OTROS COMPLEMENTOS	320,00				
1210300	49101	54120	OTROS COMPLEMENTOS	2.887,68				
1210300	49300	32910	OTROS COMPLEMENTOS	1.780,20				
1210300	91200	54110	OTROS COMPLEMENTOS	1.977,82				
1210300	92000	54130	OTROS COMPLEMENTOS	5.884,86				
1210300	92001	11140	OTROS COMPLEMENTOS	1.704,56				
1210300	92002	11310	OTROS COMPLEMENTOS	6.176,84				
1210300	92004	54120	OTROS COMPLEMENTOS	2.554,64				
1210300	92005	54140	OTROS COMPLEMENTOS	1.443,72				
1210300	92008	54150	OTROS COMPLEMENTOS	12.070,26				
1210300	92310	33310	OTROS COMPLEMENTOS	741,08				
1210300	92400	32720	OTROS COMPLEMENTOS	2.006,84				
Suman los Créditos . . .				22.463.858,57				

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 13

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1210300	92502	43810	OTROS COMPLEMENTOS	6.814,68				
1210300	93100	11110	OTROS COMPLEMENTOS	4.708,00				
1210300	93102	11210	OTROS COMPLEMENTOS	5.153,96				
1210300	93103	11150	OTROS COMPLEMENTOS	3.475,52				
1210300	93200	11120	OTROS COMPLEMENTOS	19.844,46				
1210300	93300	11410	OTROS COMPLEMENTOS	3.303,48				
1210300	93400	11130	OTROS COMPLEMENTOS	320,00				
1210301	92008	54150	Otros Complementos CONVENIO. Funcionarios	247.458,42				
12103			Otros complementos		830.546,20			
121			Retribuciones complementarias			14.949.336,95		
12			Personal Funcionario				22.026.100,93	
1300000	23100	32710	RETRIBUCIONES BASICAS LAB. FIJOS	36.301,14				
1300000	32600	43620	RETRIBUCIONES BASICAS LAB. FIJOS	10.025,82				
1300000	33000	43510	RETRIBUCIONES BASICAS LAB. FIJOS	9.404,26				
1300000	34000	43910	RETRIBUCIONES BASICAS LAB. FIJOS	54.765,56				
1300000	43120	33010	RETRIBUCIONES BASICAS LAB. FIJOS	8.501,22				
1300000	92008	54150	RETRIBUCIONES BASICAS LAB. FIJOS	120.025,89				
1300000	92400	32720	RETRIBUCIONES BASICAS LAB. FIJOS	8.687,14				
1300000	92502	43810	RETRIBUCIONES BASICAS LAB. FIJOS	9.085,54				
1300001	15100	21510	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	18.525,18				
1300001	15220	21610	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	10.273,34				
1300001	17100	21910	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	9.389,34				
1300001	17200	22110	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	9.283,26				
1300001	23100	32710	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	224.656,17				
1300001	24100	54170	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	127.198,95				
Suman los Créditos . . .				23.411.059,90	22.754.937,09	22.754.937,09	22.754.937,09	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 14

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1300001	33000	43510	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	49.982,10				
1300001	33210	43510	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	9.389,34				
1300001	33220	43510	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	11.624,62				
1300001	33300	43510	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	17.598,56				
1300001	33800	43710	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	24.945,90				
1300001	34000	43910	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	103.129,18				
1300001	43200	54160	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	8.315,30				
1300001	49101	54120	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	27.849,78				
1300001	49300	32910	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	28.028,00				
1300001	92000	54130	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	9.530,78				
1300001	92001	11140	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	9.283,26				
1300001	92005	54140	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	9.283,26				
1300001	92008	54150	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	329.416,90				
1300001	92310	33310	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	8.687,14				
1300001	92400	32720	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	9.460,06				
1300001	92502	43810	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	36.524,38				
1300001	93100	11110	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	31.071,04				
1300001	93103	11150	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	9.283,26				
13000			Retribuciones básicas		1.389.525,67			
1300200	23100	32710	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJOS	46.398,92				
1300200	32600	43620	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJOS	24.161,78				
1300200	33000	43510	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJOS	30.909,86				
1300200	34000	43910	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJOS	125.795,44				
1300200	43120	33010	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJOS	19.004,10				
1300200	92008	54150	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJOS	263.712,03				
Suman los Créditos . . .				24.654.444,89	24.144.462,76			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 15

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1300200	92400	32720	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJOS	18.688,74				
1300200	92502	43810	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJOS	18.657,36				
1300201	15100	21510	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	38.122,26				
1300201	15220	21610	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	18.459,20				
1300201	17100	21910	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	20.736,02				
1300201	17200	22110	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	22.238,08				
1300201	23100	32710	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	337.481,32				
1300201	24100	54170	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	174.020,98				
1300201	33000	43510	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	109.132,60				
1300201	33210	43510	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	18.459,20				
1300201	33220	43510	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	22.547,98				
1300201	33300	43510	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	40.053,04				
1300201	33800	43710	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	58.348,10				
1300201	34000	43910	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	262.114,50				
1300201	43200	54160	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	18.915,44				
1300201	49101	54120	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	81.689,30				
1300201	49300	32910	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	46.058,50				
1300201	92000	54130	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	29.148,58				
1300201	92001	11140	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	29.766,92				
1300201	92005	54140	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	22.238,08				
1300201	92008	54150	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	674.607,14				
1300201	92310	33310	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	22.209,62				
1300201	92400	32720	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	18.459,20				
1300201	92502	43810	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	56.022,90				
1300201	93100	11110	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	70.865,06				
Suman los Créditos . . .				26.883.485,01				

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 16

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1300201	93103	11150	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	18.459,20				
13002			Otras remuneraciones		2.757.481,45			
130			Laboral Fijo			4.147.007,12		
1310000	33000	43510	RETRIBUCIONES PERS.LAB.TEMP. PROFESORES SANCHEZ-VERDU	182.720,00				
13100			LABORAL TEMPORAL		182.720,00			
131			Laboral temporal			182.720,00		
13			Personal Laboral				4.329.727,12	
1430000	16400	21920	Retribuciones otro personal Cementerio	488.000,00				
14300			OTRO PERSONAL		488.000,00			
143			Otro personal			488.000,00		
14			Otro personal				488.000,00	
1510000	13000	32210	GRATIFICACIONES	2.000,00				
1510000	13200	32310	GRATIFICACIONES	294.000,00				
1510000	15100	21510	GRATIFICACIONES	9.800,00				
1510000	15220	21610	GRATIFICACIONES	800,00				
1510000	15320	21710	GRATIFICACIONES	2.200,00				
1510000	16100	33110	GRATIFICACIONES	2.200,00				
1510000	16300	22210	GRATIFICACIONES	600,00				
1510000	16400	21920	GRATIFICACIONES	200,00				
1510000	16500	21810	GRATIFICACIONES	200,00				
1510000	17000	22110	GRATIFICACIONES	1.400,00				
1510000	17100	21910	GRATIFICACIONES	1.800,00				
1510000	17200	22110	GRATIFICACIONES	200,00				
1510000	17211	22010	GRATIFICACIONES	600,00				
1510000	23100	32710	GRATIFICACIONES	8.200,00				
Suman los Créditos . . .				27.896.864,21	27.572.664,21	27.572.664,21	27.572.664,21	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 17

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1510000	24100	54170	GRATIFICACIONES	2.400,00				
1510000	32000	43610	GRATIFICACIONES	2.200,00				
1510000	32600	43620	GRATIFICACIONES	600,00				
1510000	33000	43510	GRATIFICACIONES	6.600,00				
1510000	33210	43510	GRATIFICACIONES	800,00				
1510000	33220	43510	GRATIFICACIONES	400,00				
1510000	33300	43510	GRATIFICACIONES	600,00				
1510000	33800	43710	GRATIFICACIONES	2.000,00				
1510000	34000	43910	GRATIFICACIONES	7.200,00				
1510000	43120	33010	GRATIFICACIONES	1.000,00				
1510000	43200	54160	GRATIFICACIONES	1.000,00				
1510000	49101	54120	GRATIFICACIONES	1.600,00				
1510000	49300	32910	GRATIFICACIONES	1.000,00				
1510000	91200	54110	GRATIFICACIONES	800,00				
1510000	92000	54130	GRATIFICACIONES	3.000,00				
1510000	92001	11140	GRATIFICACIONES	1.600,00				
1510000	92002	11310	GRATIFICACIONES	2.600,00				
1510000	92004	54120	GRATIFICACIONES	200,00				
1510000	92005	54140	GRATIFICACIONES	1.400,00				
1510000	92008	54150	GRATIFICACIONES	18.800,00				
1510000	92310	33310	GRATIFICACIONES	1.000,00				
1510000	92400	32720	GRATIFICACIONES	1.200,00				
1510000	92502	43810	GRATIFICACIONES	1.400,00				
1510000	93100	11110	GRATIFICACIONES	3.000,00				
1510000	93102	11210	GRATIFICACIONES	800,00				
Suman los Créditos . . .				27.960.064,21				

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 18

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1510000	93103	11150	GRATIFICACIONES	1.000,00				
1510000	93200	11120	GRATIFICACIONES	5.000,00				
1510000	93300	11410	GRATIFICACIONES	600,00				
1510000	93400	11130	GRATIFICACIONES	800,00				
15100			GRATIFICACIONES		394.800,00			
151			Gratificaciones			394.800,00		
15			Incentivos al rendimiento				394.800,00	
1600000	13000	32210	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	93.910,95				
1600000	13200	32310	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	2.190.857,37				
1600000	15100	21510	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	459.007,36				
1600000	15220	21610	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	31.882,80				
1600000	15320	21710	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	105.568,05				
1600000	16100	33110	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	101.505,56				
1600000	16300	22210	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	29.319,44				
1600000	16400	21920	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	11.502,36				
1600000	16500	21810	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	10.472,52				
1600000	17000	22110	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	74.396,81				
1600000	17100	21910	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	77.337,83				
1600000	17211	22010	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	27.968,01				
1600000	23100	32710	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	219.774,80				
1600000	24100	54170	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	37.599,32				
1600000	32000	43610	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	106.906,59				
1600000	32600	43620	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	19.205,16				
1600000	33000	43510	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	302.524,49				
1600000	33210	43510	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	27.412,15				
Suman los Créditos . . .				31.894.615,78	27.967.464,21	27.967.464,21	27.967.464,21	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 19

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1600000	33220	43510	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	7.305,90				
1600000	33300	43510	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	8.859,73				
1600000	33800	43710	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	74.228,87				
1600000	34000	43910	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	181.893,11				
1600000	43120	33010	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	36.291,42				
1600000	43200	54160	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	40.896,77				
1600000	49101	54120	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	55.994,98				
1600000	49300	32910	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	23.351,63				
1600000	91200	54110	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	37.131,11				
1600000	92000	54130	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	137.353,77				
1600000	92001	11140	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	75.322,54				
1600000	92002	11310	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	130.128,28				
1600000	92004	54120	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	9.502,24				
1600000	92005	54140	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	68.232,24				
1600000	92008	54150	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	263.429,09				
1600000	92310	33310	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	30.121,01				
1600000	92400	32720	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	37.376,77				
1600000	92502	43810	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	37.384,52				
1600000	93100	11110	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	130.314,07				
1600000	93102	11210	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	38.202,41				
1600000	93103	11150	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	42.275,76				
1600000	93200	11120	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	232.136,53				
1600000	93300	11410	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	23.744,44				
1600000	93400	11130	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	40.582,44				
1600001	23100	32710	SEGURIDAD SOCIAL LAB. FIJOS	25.663,36				
Suman los Créditos . . .				33.682.338,77				

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 20

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1600001	32600	43620	SEGURIDAD SOCIAL LAB. FIJOS	10.625,76				
1600001	33000	43510	SEGURIDAD SOCIAL LAB. FIJOS	14.826,54				
1600001	34000	43910	SEGURIDAD SOCIAL LAB. FIJOS	61.468,24				
1600001	43120	33010	SEGURIDAD SOCIAL LAB. FIJOS	12.630,12				
1600001	92008	54150	SEGURIDAD SOCIAL LAB. FIJOS	127.559,63				
1600001	92400	32720	SEGURIDAD SOCIAL LAB. FIJOS	8.520,96				
1600001	92502	43810	SEGURIDAD SOCIAL LAB. FIJOS	9.357,22				
1600002	15100	21510	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	17.568,52				
1600002	15220	21610	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	8.940,12				
1600002	17100	21910	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	9.369,65				
1600002	17200	22110	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	9.801,96				
1600002	23100	32710	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	174.669,07				
1600002	24100	54170	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	94.494,39				
1600002	33000	43510	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	49.401,16				
1600002	33210	43510	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	8.666,14				
1600002	33220	43510	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	10.621,20				
1600002	33300	43510	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	17.937,96				
1600002	33800	43710	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	30.337,80				
1600002	34000	43910	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	119.605,75				
1600002	43200	54160	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	8.476,08				
1600002	49101	54120	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	34.032,96				
1600002	49300	32910	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	22.814,88				
1600002	92000	54130	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	12.013,68				
1600002	92001	11140	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	12.128,28				
1600002	92005	54140	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	9.801,96				
Suman los Créditos . . .				34.578.008,80				

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 21

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1600002	92008	54150	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	312.138,02				
1600002	92310	33310	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	9.608,88				
1600002	92400	32720	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	9.433,28				
1600002	92502	43810	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	27.118,20				
1600002	93100	11110	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	31.608,64				
1600002	93103	11150	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	8.634,24				
1600004	92008	54150	Seguridad Social Event.Leg.	125.015,93				
1600005	33000	43510	Seguridad Social. Personal Lab Temp. Prof.Esc.Schez Verdu	48.000,00				
1600006	16400	21920	Segurid.Social Otro Personal Cementerio	140.000,00				
1600006	92008	54150	Seguridad social otro personal Ser.Grls	20.000,00				
1600007	91201	54120	Seguridad social Organos de Gobierno	130.000,00				
16000			Seguridad Social		7.472.101,78			
160			Cuotas sociales			7.472.101,78		
1610400	92002	11310	INDEMNIZACIONES ART. 20 CONVENIO EMP.PUBLICOS	200.000,00				
16104			Indemnizaciones al personal laboral por jubilaciones		200.000,00			
1610500	92002	11310	PENSIONES A CARGO DE LA ENTIDAD LOCAL	819.005,00				
16105			Pensiones a cargo de la Entidad local		819.005,00			
161			Prestaciones sociales			1.019.005,00		
16			Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				8.491.106,78	
1			GASTOS DE PERSONAL					36.458.570,99
Suman los Créditos . . .				36.458.570,99	36.458.570,99	36.458.570,99	36.458.570,99	36.458.570,99

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 22

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2030000	15320	21710	Arrend.Maquina.Inst.Utillaje Vias y Obras	1.500,00				
2030000	17100	21910	Arrend.Maquina.Inst.Utill.Parques y Jardines	1.000,00				
2030000	17211	22010	Arren.Maquina.Inst.Utillaje Playas	1.000,00				
2030000	33000	43510	Arrendamiento Maquinaria Cultura	2.500,00				
2030000	34000	43910	Arrendamiento modulos campo futbol	2.000,00				
2030000	43120	33010	Arrend.Maquina.Instal.Utillaje Mercado	1.000,00				
2030000	91200	54110	ARREND.MAQ.INST.UT.ALCALDIA	1.300,00				
2030000	92400	32720	ARRENDAMIENTOS MAQ.INST. Y UTILL. PART.CIUDADANA	275,00				
2030000	93100	11110	Arrendamiento Maquina.Inst.Utill.Intervencion	350,00				
2030000	93300	11410	Arrend.Maquinaria Inst.Utillaje Patrimon	2.200,00				
20300			ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA,INSTALACIONES Y		13.125,00			
203			Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje			13.125,00		
2040000	15320	21710	Arrend.Material Transporte Vias y Obras	2.000,00				
2040000	17100	21910	Arrend.Material Transporte Parques	1.000,00				
2040000	17211	22010	Arrend.Material Transportes Playas	2.000,00				
2040000	33000	43510	Arrendamiento Material Transporte cultur	600,00				
2040000	34000	43910	Arrendamiento Mat.Tpte.Deportes	4.600,00				
20400			ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORT		10.200,00			
204			Arrendamientos de material de transporte			10.200,00		
2080000	33000	43510	Arrend. Otro Inmovilizado Material Cult.	5.000,00				
20800			ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATE		5.000,00			
208			Arrendamientos de otro inmovilizado material			5.000,00		
2090000	15100	21510	ALQUILER OTRO INMOVILIZADO URBANISMO	55.000,00				
20900			CANONES		55.000,00			
209			Cánones			55.000,00		
Suman los Créditos . . .				36.541.895,99	36.541.895,99	36.541.895,99		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 23

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
20			Arrendamientos y cánones				83.325,00	
2100000	15100	21510	Reparac.Mant.y Conservac.Infraestructuras Urbanismo	4.500,00				
2100000	15320	21710	Conserv.Y mantenimiento Vías y Obras	139.000,00				
2100000	17000	22110	Repar.Mant.Conservacion Vias M.Ambiente	1.500,00				
2100000	17100	21910	Repar.Manten.Conserv.Infraest.Parques	2.000,00				
2100000	17211	22010	Rep.Manten.Cons.Infraest. Playas	20.000,00				
2100000	33800	43710	REP.MANT.CONSERV.INFRAES.FERIA Y FIESTA	115.000,00				
2100000	34000	43910	Repar.Mant.Conserv.Inf.y Bienes Deportes	7.600,00				
2100000	43120	33010	Repar.Conserv.Manten.Infraest.Mercado	1.800,00				
2100000	92310	33310	Rep.Manten.Conserv,Placas Calles Estadis	2.000,00				
2100000	93300	11410	Rep.Mant.Cons.Infraestruc.Patrimonio	1.400,00				
21000			INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES		294.800,00			
210			Infraestructuras y bienes naturales			294.800,00		
2120000	13200	32310	Repar. Manten. Conserv.Edif.y otras Construc. Policia Local	12.000,00				
2120000	15320	21710	Rep.Maq.Inst.Fuentes Públicas Vías y Obr	10.000,00				
2120000	16400	21920	Repar.Manten.Cons.Edificios Cementerio	18.000,00				
2120000	32000	43610	Repar.Y conserv.Edificios Educacion	90.000,00				
2120000	33000	43510	Repar.Y conservacion Edificios Cultura	10.000,00				
2120000	33300	43510	REP.MANTEN.CONSERV.EDIFICIOS MUSEO	10.000,00				
2120000	33403	43510	Reparacion, Mantenimiento y Conservac.Edif Teatro	20.000,00				
2120000	33800	43710	Rep. Mant. y Conserv. Edif.y otras Construc. Feria	10.000,00				
2120000	33808	43710	Rep.Manten.Conserv.Edificio Plaza Toros	20.000,00				
2120000	34000	43910	Repara.Mante.Conserv. edificios Deportes	141.000,00				
2120000	43120	33010	Repar.Y conserv.Edificios Mercados	2.000,00				
Suman los Créditos . . .				37.179.695,99	36.836.695,99	36.836.695,99	36.541.895,99	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 24

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2120000	91200	54110	REP. MANT. CONSERV. EDIF Y OTRAS CONST. ALCALDIA	1.000,00				
2120000	93300	11410	Repar.Mant.Cons.Edif.Uso Multip.Patrimon	150.000,00				
21200			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		494.000,00			
212			Edificios y otras construcciones			494.000,00		
2130000	13000	32210	Rep.Mant.Maquin.Secc.Grafica Secur.Ciud.	4.000,00				
2130000	13200	32310	Repara.Mante.Maquin.Inst.Policia Local	10.500,00				
2130000	13500	32510	Reparacion, Manten.Conservac.Maquinaria, Inst.y Ut.Prot.Civi	900,00				
2130000	15100	21510	Reparacion, Mant. y Conser.Maquinaria, Inst.y Ut.Urbanismo	6.000,00				
2130000	15320	21710	Repara.Mante.Conserv.Maquin.Vias y Obras	7.000,00				
2130000	16400	21920	Repar.Manten.Cons.Maquinaria Cementerio	28.000,00				
2130000	16500	21810	Reparacion, Mant. y Cons.Maquinaria, Inst.y Ut.Alumbrado	1.500,00				
2130000	17000	22110	Repar.Mant.Conser.Maquinaria M.Ambiente	6.000,00				
2130000	17100	21910	Rep.Mante.Maq.Instalac. parques	30.000,00				
2130000	17211	22010	Repara.Mante.Maqu.E insta. playas	4.000,00				
2130000	24100	54170	Rep. Mant. y Conser.Maquinaria, Inst.y Ut. Fomento	1.000,00				
2130000	32000	43610	Rep.Manten.Conserv.Maq.Alarma Educacion	10.000,00				
2130000	33000	43510	Repar.Manten.Maq.y utillaje Cultura	20.000,00				
2130000	33300	43510	Rep, Manten y Conservac.Maquinaria, Inst.y Ut.Museo	1.000,00				
2130000	33403	43510	Reparacion, Mant y Conservac.Maquinaria, Inst.y Ut.Teatro	4.500,00				
2130000	33800	43710	Rep.Cons.Maquin.Inst.Utill.Feria Y fiest	2.500,00				
2130000	34000	43910	Repara.Mante.Conservacion Maquinaria	40.000,00				
2130000	43200	54160	Rep.Mant.Cons.Maq.Inst.Utillaje Turismo	4.000,00				
2130000	92009	11510	Rep.Mant.Cons.Maq.Inst.Utill.Almacen	17.000,00				
Suman los Créditos . . .				37.528.595,99	37.330.695,99	37.330.695,99		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2130000	93300	11410	Rep.Mante.cons.Maquin.inst.uti.patrimon.	42.000,00				
21300			MAQUINARIA,INSTALACIONES TECNICAS Y UTILL		239.900,00			
213			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			239.900,00		
2140000	13200	32310	Rep.Mante.Mat.Transporte Policia Local	29.000,00				
2140000	13500	32510	Rep.Mante.Mat.Transporte Prot.Civil	5.000,00				
2140000	15100	21510	Reparacion, Mant. y Cons.Element.Transporte Urbanismo	300,00				
2140000	15320	21710	Rep.Mante.Mat.Transporte Vias y Obras	10.000,00				
2140000	16300	22210	Rep.Mante.Mat.Transporte Limpieza	2.000,00				
2140000	16500	21810	Rep.Mante.Mat.Transporte Alumbrado	1.500,00				
2140000	17000	22110	Repar.Mant.Conserv.Mat.Transp.M.Ambiente	1.350,00				
2140000	33000	43510	Repar.Conserv.Vehiculos Cultura	1.000,00				
2140000	33800	43710	REP. MANT. Y CONSERV. ELEM. TRANSPORTE FERIA Y FIESTAS	100,00				
2140000	34000	43910	Rep.Mant.Cons.Material Transporte Deport	1.425,00				
2140000	92004	54120	Reparacion, Mantenimiento y Conservac.Element.Transporte	5.700,00				
2140000	92008	54150	REP.MANT.CONSERV.MAT.TPTES.SERV.GENERALES	2.600,00				
2140001	92004	54120	REPAR.MANTEN.MAT.TRANSP. ITV PARQ.MOVIL	3.800,00				
21400			ELEMENTOS DE TRANSPORTE		63.775,00			
214			Elementos de transporte			63.775,00		
2150000	33800	43710	REP. MANT. Y CONSERV. MOBILIARIO FERIA Y FIESTAS	250,00				
2150000	92008	54150	Rep.Manten.Cons.Mobiliario Serv.Gries.	7.500,00				
21500			MOBILIARIO		7.750,00			
215			Mobiliario			7.750,00		
2160000	92001	11140	Repar.Mante.Conserv.Equipos Proce.Inform	80.000,00				
2160000	92009	11510	Rep.Mant.Cons.Eq.Proc.Inform.Almacén	5.000,00				
Suman los Créditos . . .				37.727.120,99	37.642.120,99	37.642.120,99		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 26

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2160000	93100	11110	Repar, Mantenimiento y Cons.Equip.Proc.Inform.Intervencion	30.000,00				
2160000	93200	11120	Reparacion, Mant. y Conservac.Equip.Proc.Inform.Admon.Tribut	3.000,00				
2160000	93400	11130	Reparacion, Mant. y Conservac.Equip.Proc.Informac.Tesoreria	16.000,00				
2160001	92001	11140	Mantenimiento Software Serv.Informaticos	90.750,00				
2160002	92001	11140	Manten.elementos red comunic.	36.300,00				
2160003	92001	11140	Mantenim.aplicativos Tesoreria y Gestion Tributaria	70.180,00				
21600			EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION		331.230,00			
216			Equipos para procesos de información			331.230,00		
2190000	16500	21810	Repar.Manten.Otro Inmovilizado Alumbrado	25.000,00				
2190000	17000	22110	Repar.Mant.Conser.Otro Inmov.M.Ambiente	350,00				
2190000	34000	43910	Repara.Mante.Conserv.Otro Inmovilizado	8.000,00				
2190000	92008	54150	Rep.Mant.Conserv.Otro Inm.Mate.Serv.Grie	900,00				
21900			OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		34.250,00			
219			Otro inmovilizado material			34.250,00		
21			Reparaciones, mantenimiento y conservación				1.465.705,00	
2200000	16400	21920	Material de Oficina Cementerio	2.000,00				
2200000	92009	11510	Material Oficina Almacen	85.000,00				
22000			Ordinario no inventariable		87.000,00			
2200100	13000	32210	Material Ordinario Libro Seg.Ciudadana	250,00				
2200100	13200	32310	Material Ordinario Libros P.local	500,00				
2200100	15100	21510	PRENSA,REVISTAS,LIBROS URBANISMO	1.000,00				
2200100	15320	21710	Material Ordinario Libros Vias y Obras	200,00				
2200100	16300	22210	Material Ordinario Libros Limpieza	500,00				
2200100	17000	22110	Material Ordinario Libros M.Ambiente	500,00				
Suman los Créditos . . .				38.097.550,99	38.094.600,99	38.007.600,99	38.007.600,99	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 27

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2200100	17211	22010	Mater.Ordinario Libros Playas	250,00				
2200100	32000	43610	Prensa, Revista, Libros Educacion	250,00				
2200100	33000	43510	Prensa Revista Libros	5.000,00				
2200100	33210	43510	Prensa Revista Libro -biblioteca	1.500,00				
2200100	33300	43510	Libros Y revistas Museo	1.500,00				
2200100	33800	43710	MATERIAL ORDINARIO LIBROS FERIA Y FIESTA	400,00				
2200100	34000	43910	MAT.ORDINARIO LIBROS Deportes	450,00				
2200100	43200	54160	Prensa,revista,Libros Turismo	800,00				
2200100	49101	54120	Prensa, Revista, Libros Gabinete Prensa	1.400,00				
2200100	91200	54110	Material Ordinario Libros Alcaldía	400,00				
2200100	91204	54123	MAT.ORDIN.LIBROS DELG.HACIENDA	250,00				
2200100	92000	54130	Material Ordinario Libros Secretaria	1.300,00				
2200100	92002	11310	Material Ordinario Libros Personal	750,00				
2200100	92005	54140	MATERIAL ORDINARIO LIBROS ASES.JURIDICA	3.000,00				
2200100	92008	54150	Material Ordinario Libros Serv.Grles.	3.500,00				
2200100	92400	32720	Material Ordinario Libros Part.Ciudadana	400,00				
2200100	92502	43810	Prensa, Revista, Libros Juventud	500,00				
2200100	93100	11110	Material Ordinario Libros Intervencion	1.800,00				
2200100	93102	11210	Material Ordinario Libros Contratacion	1.500,00				
2200100	93103	11150	Material Ord.Libros Planific.Económ	570,00				
2200100	93200	11120	Material Ordinario Libros Adm.Tributaria	2.000,00				
2200100	93300	11410	Material Ordinario Libros Patrimonio	250,00				
2200100	93400	11130	Material Ordinario Libros Tesoreria	285,00				
22001			Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		31.005,00			
2200200	16400	21920	Material informatico no inventariable	2.000,00				
Suman los Créditos . . .				38.127.605,99	38.125.605,99			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 28

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2200200	92000	54130	Mat.Ord.Libros (internet) Secretaria	10.000,00				
2200200	92001	11140	Material Informatico no Inventariable	36.300,00				
2200200	92009	11510	Material Ordin.Ofic.Papel Disket Almacen	41.000,00				
2200200	92400	32720	Material Audiovisual Participacion Ciud.	900,00				
2200200	93200	11120	Mat.Informatico No Inventariable A.Tribu	400,00				
22002			Material informático no inventariable		90.600,00			
220			Material de oficina			208.605,00		
2210000	16400	21920	Suministro Energia Electrica Cementerio	10.000,00				
2210000	16500	21810	Suministro Energia Elect.Alumbrado	2.350.000,00				
22100			Energía eléctrica		2.360.000,00			
2210200	16400	21920	Suministro gas Cementerio	83.000,00				
2210200	34000	43910	Suministro De Gas Deportes	18.000,00				
22102			Gas		101.000,00			
2210300	13200	32310	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES POLICIA LOCAL	50.000,00				
2210300	13500	32510	Suministro Combustible Proteccion Civil	7.200,00				
2210300	15320	21710	Suministro Combustible Vías y Obras	12.000,00				
2210300	16300	22210	Suministro Combustible Limpieza	5.320,00				
2210300	16400	21920	Suministro Combustible Cementerio	7.500,00				
2210300	16500	21810	Suministro Combustible Alumbrado	900,00				
2210300	17100	21910	Suministro Combustible Parques Y jardin	1.000,00				
2210300	17211	22010	Suministro Combustible Playas	1.000,00				
2210300	32000	43610	SUMINISTRO COMBUSTIBLE EDUCACION	1.800,00				
2210300	34000	43910	Suministro Combustible Deportes	40.000,00				
2210300	92004	54120	Sumin.Combustib.P.movil Organos Gobierno	9.000,00				
2210300	92008	54150	Suministro Combustible Serv.Generales	12.000,00				
22103			Combustibles y carburantes		147.720,00			
Suman los Créditos . . .				40.824.925,99	40.824.925,99	38.216.205,99		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 29

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2210400	13200	32310	Suministro Vestuario Policía Local	209.000,00				
2210400	13500	32510	Suministro Vestuario Proteccion Civil	8.000,00				
2210400	16400	21920	Suministro Vestuario Cementerio	4.000,00				
2210400	16500	21810	Suministro Vestuario Alumbrado	1.000,00				
2210400	17100	21910	Suministro Vestuario Parques Y jardines	3.200,00				
2210400	34000	43910	Suministro Vestuario Personal Deportes	4.750,00				
2210400	34100	43910	Suministro Vestuario Deportivo Equipos	5.000,00				
2210401	15320	21710	Vestuario: Equipos Vias y obras	8.000,00				
22104			Vestuario		242.950,00			
2210500	92009	11510	SUMINISTRO AGUA MINERAL EVENTOS ALMACEN	10.000,00				
22105			Productos alimenticios		10.000,00			
2210600	13500	32510	Suministro Prod.Farmaceuticos P.civil	1.800,00				
2210600	34000	43910	Suministro Produc.Farmaceuticos Deportes	2.500,00				
22106			Productos farmacéuticos y material sanitario		4.300,00			
2211000	43120	33010	Suministro Material Seguridad Mercados	2.200,00				
2211000	92009	11510	Suministros Productos Limpieza Almacen	45.000,00				
22110			Productos de limpieza y aseo		47.200,00			
2211100	49101	54120	Material Fotografico Gabinete Prensa	700,00				
22111			Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y el		700,00			
2219900	16400	21920	Otros Suministros Cementerio	15.000,00				
2219900	34000	43910	Suministro Product. jardineria Deportes	1.000,00				
2219900	34200	43910	Suministro Productos Quimicos Piscina	30.000,00				
2219900	92009	11510	Gastos Seguridad E higiene Almacen	22.000,00				
2219901	13200	32310	Suministro Material técnico y de defensa Policial local	228.000,00				
22199			Otros suministros		296.000,00			
221			Suministros			3.209.870,00		
Suman los Créditos . . .				41.426.075,99	41.426.075,99	41.426.075,99		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 30

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2220000	16400	21920	Comunicaciones Telefonicas Cementerio	4.000,00				
2220000	92008	54150	Comunic. Voz, Datos y Moviles Servicios Grales	300.000,00				
22200			Servicios de Telecomunicaciones		304.000,00			
2220100	15100	21510	COMUNICACIONES POSTALES URBANISMO	1.000,00				
2220100	17000	22110	Gastos Mensajerias M.Ambiente	500,00				
2220100	34000	43910	Comunicaciones Postales Deportes	500,00				
2220100	92008	54150	Serv.Comun.Postales Serv.Generales	121.000,00				
22201			Postales		123.000,00			
2220200	92008	54150	Serv.Comunica. telegrafos Serv.Generales	500,00				
22202			Telegráficas		500,00			
2220300	92001	11140	Comunicaciones de datos Serv.Informatic.	60.500,00				
22203			Informáticas		60.500,00			
222			Comunicaciones			488.000,00		
2230000	16300	22210	Gastos Transportes Limpieza	800,00				
2230000	33000	43510	Gastos De Transportes	450,00				
2230000	34000	43910	Gastos De Transportes Deportes	55.000,00				
2230000	43120	33010	Gastos de Transporte Mercados	1.000,00				
2230000	92001	11140	Gastos Transportes Serv.Informaticos	800,00				
22300			TRANSPORTES		58.050,00			
223			Transportes			58.050,00		
2240000	13500	32510	Seguros Voluntariado Proteccion Civil	3.200,00				
2240000	16400	21920	Primas de Seguro Cementerio	4.500,00				
2240000	43200	54160	Primas de Seguros Turismo	1.000,00				
2240000	92008	54150	Gastos Primas De Seguros	289.000,00				
22400			PRIMAS DE SEGUROS		297.700,00			
224			Primas de seguros			297.700,00		
Suman los Créditos . . .				42.269.825,99	42.269.825,99	42.269.825,99		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 31

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2250000	43120	33010	Tasas mercadillo semanal	2.500,00				
2250000	93100	11110	Impuestos/Tasas a Cargo Corporacion	25.000,00				
22500			Tributos estatales		27.500,00			
225			Tributos			27.500,00		
2260100	34000	43910	Gastos Diversos Atenciones Prot.Deportes	6.000,00				
2260100	43200	54160	Atenciones Protocolarias Turismo	1.200,00				
2260100	91200	54110	Atenciones Protocolarias Alcaldia	7.000,00				
2260110	34000	43910	Atenciones deportivas	10.000,00				
22601			Atenciones protocolarias y representativas		24.200,00			
2260200	13000	32210	Publicidad y Propaganda Seguridad Ciudad	500,00				
2260200	15100	21510	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA URBANISMO	1.200,00				
2260200	17000	22110	Publicidad Y propaganda M.Ambiente	1.710,00				
2260200	17100	21910	Gastos Publicidad Y propaganda Parques	350,00				
2260200	17211	22010	Gastos Publicidad Y propaganda Playas	1.100,00				
2260200	23100	32710	Publicidad y Propaganda Igualdad y B.S	12.000,00				
2260200	24100	54170	Public.Y propaganda Fomento Econom.	2.500,00				
2260200	31100	32910	Gastos Publicidad Salud	1.500,00				
2260200	32000	43610	Gastos Publicidad Y propaganda Educacion	550,00				
2260200	33000	43510	Publicidad Y propaganda	70.000,00				
2260200	33800	43710	Publicidad y Propaganda Feria y Fiestas	5.500,00				
2260200	34000	43910	Gastos Diversos Publicidad Deportes	3.800,00				
2260200	43120	33010	Gastos Public.Y propagan.Mercados	1.000,00				
2260200	43200	54160	Publicidad Y propaganda Turismo	10.000,00				
2260200	44000	32610	Publicidad Movilidad Urbana	500,00				
2260200	49101	54120	Publicidad Y propag. Gabinete Prensa	3.300,00				
Suman los Créditos . . .				42.437.035,99	42.321.525,99	42.297.325,99		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 32

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2260200	49102	54120	Publicidad y Propag. Imagen y Desarrollo	36.000,00				
2260200	49300	32910	Gastos Public.Y propagan.Consumo	1.000,00				
2260200	49301	32910	Gastos Campaña Consumo	5.200,00				
2260200	91200	54110	Gastos Public.Y propagan. Alcaldia	4.500,00				
2260200	91204	54123	Publicidad Y propaganda Deleg.Hacienda	2.500,00				
2260200	92000	54130	Gastos Publicidad Secretaria General	5.000,00				
2260200	92002	11310	Gastos Public.Y propagan. personal	450,00				
2260200	92008	54150	Gastos Public.Y propagan. serv.Gries.	18.000,00				
2260200	92310	33310	Publicidad Estadísticas	3.000,00				
2260200	92400	32720	Publicidad Y propaganda Particip.Ciudadana	3.000,00				
2260200	92502	43810	Gastos Publicidad Juventud	12.000,00				
2260200	93100	11110	Gastos Publicid.Y propagan.Intervencion	900,00				
2260200	93200	11120	Gastos Public.Y propagan. adm.Tributaria	10.000,00				
2260200	93300	11410	Publicidad Y propaganda Patrimonio	20.000,00				
22602			Publicidad y propaganda		237.060,00			
2260300	15100	21510	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DIARIOS OFICIALES URBANISMO	2.000,00				
2260300	33300	43510	Boletin Museo	500,00				
2260300	92000	54130	PUBLICIDAD EN DIARIOS OFIC. SECRETARIA	3.325,00				
2260300	93102	11210	Publicidad en diarios oficiales contrat.	18.000,00				
22603			Publicación en Diarios Oficiales		23.825,00			
2260400	15100	21510	GASTOS JURIDICOS URBANISMO	12.000,00				
2260400	92000	54130	GASTOS JURID.ESCRITURA Y REGIS.SECRETARI	10.500,00				
2260400	92005	54140	GASTOS JURIDICOS ASESORIA JURIDICA	68.000,00				
2260400	93200	11120	Gastos Jurid.Notaria y Reg.Adm.Tribut.	4.000,00				
2260400	93300	11410	Gastos Notaria y Reg.Ppdad Patrimonio	2.500,00				
Suman los Créditos . . .				42.679.410,99	42.582.410,99			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 33

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22604			Jurídicos, contenciosos		97.000,00			
2260600	13200	32310	Diversos Gastos Formativos Policia Local	18.500,00				
2260600	17005	22110	JORNADAS CAMBIO CLIMÁTICO M.AMBIENTE	3.420,00				
2260600	33300	43510	Gastos Diversos Jornadas y Congreso	3.600,00				
2260600	34000	43910	Gastos Diversos Reuniones Deportes	550,00				
2260600	43200	54160	GASTOS REUNIONES Y CONFERENCIAS TURISMO	2.600,00				
2260600	49300	32910	Reuniones Y conferencias Consumo	350,00				
2260600	92002	11310	Reuniones Y conferencias Personal	450,00				
22606			Reuniones, conferencias y cursos		29.470,00			
2260900	13500	32510	Prog.Seg.Vial Escolar Prot.Civil	30.000,00				
2260900	17211	22010	Gastos diversas actividades Playas	6.000,00				
2260900	33000	43510	Actos Culturales	120.000,00				
2260900	33403	43510	GASTOS DIVERSOS CONGRESO FLAMENCO	10.000,00				
2260900	33801	43710	Festejos Populares Feria	678.000,00				
2260900	33802	43710	Festejos Populares Feria Ganado	30.000,00				
2260900	33803	43710	Festejos Pop.Celebraciones Patronales	18.000,00				
2260900	33804	43710	Festejos Populares Navidad	150.000,00				
2260900	33805	43710	Festejos Populares Reyes	27.500,00				
2260900	33806	43710	Festejos Populares Carnaval	50.000,00				
2260900	34000	43910	Gastos Diversas Actividades Deportes	220.000,00				
22609			Actividades culturales y deportivas		1.339.500,00			
2269900	13000	32210	GASTOS DIVERSOS SEGURIDAD CIUDADANA	1.000,00				
2269900	13200	32310	Gastos Diversos Policia local	12.000,00				
2269900	13500	32510	Gastos Diversos Proteccion Civil	30.000,00				
2269900	15100	21510	OTROS GASTOS DIVERSOS URBANISMO	9.000,00				
Suman los Créditos . . .				44.100.380,99	44.048.380,99			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 34

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2269900	15220	21610	GASTOS DIVERSOS VIVIENDA	1.000,00				
2269900	16300	22210	Gast.Div.Talleres y Curso Formación	3.400,00				
2269900	16500	21810	GASTOS DIVERSOS COMITE ESPAÑOL ILUMINACI	500,00				
2269900	17000	22110	Gastos Diversos M.Ambiente	25.000,00				
2269900	17001	22110	Plan Integral Educacion Ambiental M.Ambi	40.000,00				
2269900	17002	22110	Actividades Conmemorativas M.Ambiente	3.900,00				
2269900	17003	22110	Gastos Mantenim.Espacios Interes Ambient	6.000,00				
2269900	17004	22110	Gastos Prevención Incendios Forestales	14.250,00				
2269900	17006	22110	Programa Ocio, Naturaleza y Senderismo	5.200,00				
2269900	17100	21910	Gastos Diversos Parques y Jardines	3.850,00				
2269900	17211	22010	Gastos Diversos Playas	38.000,00				
2269900	23100	32710	Gastos Diversos Igualdad y B.S.	30.500,00				
2269900	23105	32710	Gastos diversos exclusion social	80.000,00				
2269900	24100	54170	Gastos Diversos Fomento	25.000,00				
2269900	24112	54170	Gastos Div.Fomento Cultura Emprendedora	18.000,00				
2269900	24118	54170	Gastos Div.Prom.Public.Ferias Fomento	1.000,00				
2269900	24145	54170	GASTOS DIVERSOS CURSOS TALLER.INDUST.FORMAC.POCTEFEX	50.000,00				
2269900	31100	32910	Gastos Diversos Salud en la ciudad	8.500,00				
2269900	31102	32910	GASTOS DIVERSOS PROG.PREV.ACCIDENTES	1.000,00				
2269900	31103	32910	GASTOS DIVERSOS PROG.HAB.SALUDABLES	700,00				
2269900	31110	32910	Gastos Prog.Ciudades Saludables Salud	2.000,00				
2269900	32000	43610	Gastos Diversos Educacion	18.000,00				
2269900	32300	43610	Gastos Diversos Accion Educativa	9.000,00				
2269900	33000	43510	GASTOS DIVERSOS	25.000,00				
2269900	33210	43510	Gastos Diversos Biblioteca	500,00				
Suman los Créditos . . .				44.510.680,99				

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 35

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2269900	33300	43510	GASTOS DIVERSOS DEPART.ARQUEOLOGIA	10.000,00				
2269900	33400	43510	Gastos Diversos Feria Del Libro	4.000,00				
2269900	33402	43510	Gastos Diversos Edicion Libro Cultura	7.000,00				
2269900	33403	43510	Gastos Diversos Teatro Florida	3.500,00				
2269900	33807	43710	Gastos Diversos Escuela Tauromaquia	18.000,00				
2269900	33809	43710	GASTOS DIVERSOS ENTREMARES FIESTAS CULTURALES DEL ESTRECHO	8.000,00				
2269900	34000	43910	Gastos Diversos Voluntariados Deportiv.	4.500,00				
2269900	34100	43910	Gastos Juegos del Estrecho Deportes	90.000,00				
2269900	43120	33010	Gastos Diversos Mercadillo	2.000,00				
2269900	43200	54160	Gastos Diversos Turismo	30.000,00				
2269900	43202	54160	Gastos Programa Empresa Apoyo S.Turistic	7.000,00				
2269900	43206	54160	Gastos Actividades Senderismo Turismo	700,00				
2269900	44000	32610	Gastos Diversos Movilidad Urbana	1.800,00				
2269900	49102	54120	Gastos Diversos Imagen y Desarrollo	5.000,00				
2269900	49300	32910	Gastos Diversos Consumo	3.300,00				
2269900	49302	32910	Gastos Diversos Subvención Consumo	2.500,00				
2269900	91200	54110	Gastos Diversos Alcaldía	20.000,00				
2269900	91201	54120	Gastos Diversos Organos de Gobierno	16.000,00				
2269900	92000	54130	Gastos Diversos Secretaria General	4.000,00				
2269900	92001	11140	Gastos Diversos Cursos Formacion S.Infor	1.200,00				
2269900	92002	11310	Gastos Diversos Personal	7.500,00				
2269900	92005	54140	GASTOS DIVERSOS ASESORIA JURIDICA	1.140,00				
2269900	92008	54150	Gastos Diversos Serv.Generales	5.300,00				
2269900	92310	33310	Gastos Diversos Estadísticas	700,00				
2269900	92400	32720	Gastos Diversos particip.Ciudadana	5.500,00				
Suman los Créditos . . .				44.769.320,99				

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 36

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2269900	92502	43810	GASTOS DIVERSOS JUVENTUD	5.600,00				
2269900	92512	43810	Gtos.Div.Actividades musicales Juventud	14.000,00				
2269900	93100	11110	GASTOS DIVERSOS INTERVENCION	2.500,00				
2269900	93102	11210	Gastos Diversos Contratacion	2.200,00				
2269900	93103	11150	Gastos Diversos Planificacion Economica	4.000,00				
2269900	93200	11120	Gastos Diversos Adm.Tributaria	7.500,00				
2269900	93300	11410	Gastos Diversos Patrimonio	6.000,00				
2269900	93400	11130	Gastos Diversos Tesoreria	750,00				
2269901	93300	11410	Indemnizaciones Patrimonio	100.000,00				
2269902	93300	11410	Cuotas De Comunidades Propietarios	70.000,00				
2269905	24100	54170	Gastos Diversos Vivero Empresas	8.000,00				
2269907	24100	54170	GASTOS DIVERSOS EMPLEA 2019 Y OTROS	20.000,00				
2269910	43120	33010	Otros gastos diversos Mercadillo de Epoca	2.000,00				
2269920	33300	43510	Otros gastos diversos Museo	3.000,00				
2269990	17000	22110	Gastos Diversos Proy. DUSI Medio Ambiente	33.938,57				
2269990	23100	32710	Gastos Diversos Proy. DUSI Ig.y Bienestar Social	35.765,00				
2269990	44000	32610	Gastos Diversos Proy. DUSI Mov.Urbana	20.000,00				
2269990	92001	11140	Gastos Diversos Proy. DUSI Informática	14.000,00				
2269990	92008	54150	Gastos Diversos Proy. DUSI Serv.Generales	2.294,87				
2269990	93300	11410	Gastos Diversos Proy. DUSI Patrimonio	15.100,00				
2269999	16300	22210	OTROS GASTOS LIMPIEZA	800,00				
2269999	23111	32710	Gastos Diversos Atencion Inmigrante	20.000,00				
2269999	24117	54170	GASTOS DIVERSOS FORMACION FOMENTO	30.000,00				
2269999	33000	43510	Exposiciones	12.000,00				
2269999	33300	43510	Exposiciones Museo	4.500,00				
Suman los Créditos . . .				45.203.269,43				

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 37

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2269999	33808	43710	Gastos Diversos Museo Y Trofeos Taurino	4.000,00				
2269999	34000	43910	Gastos Diversos Deportes	35.000,00				
2269999	43120	33010	Gastos Diversos Mercados	7.500,00				
2269999	91204	54123	Gastos Diversos Diversos Deleg.Hacienda	12.000,00				
2269999	92310	33310	Gastos Diversos Placas Calles	6.400,00				
2269999	92502	43810	Gastos Diversos Diversos Juventud	40.000,00				
22699			Otros gastos diversos		1.259.788,44			
226			Gastos diversos			3.010.843,44		
2270000	17211	22010	Trabajos Limpieza Playas	1.095.426,33				
2270000	34000	43910	Trabajos Otras Empresas Limpieza Y aseo	5.000,00				
2270000	92002	11310	Tbjos.Otras Empr.Prev.Riesgos Lab.Person	1.200,00				
22700			Limpieza y aseo		1.101.626,33			
2270100	33300	43510	Trabajos otras empresas seguridad Museo	15.000,00				
2270100	34000	43910	Trabajos Otras Empresas Seguridad	2.500,00				
2270100	43120	33010	SEGURIDAD DE MERCADOS	36.000,00				
2270100	92002	11310	Trabajos otras empresas prevencion riesgos laborales Persona	55.000,00				
22701			Seguridad		108.500,00			
2270400	31100	32910	Trabajos Otras Empresa Recogida Animales	45.000,00				
22704			Custodia, depósito y almacenaje		45.000,00			
2270500	92310	33310	PROCESOS ELECTORALES	6.000,00				
22705			Procesos electorales		6.000,00			
2270600	13200	32310	Estudios Trabajos Tec. policía Local	5.000,00				
2270600	15100	21510	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS URBANISMO	7.000,00				
2270600	15220	21610	ESTUDIOS TRABAJOS TECNICOS VIVIENDA	18.500,00				
2270600	15320	21710	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS VIAS Y OBRAS	30.000,00				
Suman los Créditos . . .				46.629.795,76	46.569.295,76	45.308.169,43		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 38

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2270600	16500	21810	Estud Trabajos Tecnicos Pliego Alumbrado	795.000,00				
2270600	17000	22110	Estudios Y trabajos Tecnicos M.Ambiente	87.600,00				
2270600	17211	22010	Estudios y Trabajos Tecnicos Playas	14.000,00				
2270600	24100	54170	Estudios Y trabajos Tecnicos Fomento Ec.	18.000,00				
2270600	31100	32910	Estudios y Trabajos Técnicos Salud	3.000,00				
2270600	33000	43510	Estudios Y trabajos Tecnicos	1.000,00				
2270600	33300	43510	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS MUSEO	7.000,00				
2270600	33807	43710	Estudios y Trabaja. Tecnicos Esc. Tauromaqu	25.000,00				
2270600	34000	43910	Estudios Y trabajos Tecnicos Deportes	5.200,00				
2270600	43200	54160	Estudios Y tbjos. Tecnicos Turismo	4.000,00				
2270600	44000	32610	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS MOV.URBANA	17.000,00				
2270600	91204	54123	Estudios y Tbjos. Tecnicos Deleg. Hacienda	31.000,00				
2270600	92000	54130	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS SECRET. GENERAL	500,00				
2270600	92002	11310	Estudios Trabajo. Tecnic. Control Medico	98.000,00				
2270600	92008	54150	Estudios Y trabajos Tecnicos Serv. Grles.	40.000,00				
2270600	93100	11110	Estudios Y trabaj. Tecnicos Intervencion	1.200,00				
2270600	93300	11410	ESTUDIOS Y TBJOS. TEC. DIRECC. OBRA PATRIMO	3.500,00				
2270601	15320	21710	Concesion Serv. Mantenimiento Vias y Obra	405.000,00				
2270604	16500	21810	Trabajos Inspecciones Electricas	65.000,00				
2270605	17100	21910	Concesión Mantenim. Reparación Parques	5.699.956,61				
2270607	92002	11310	Estudios Tbjos. Tecn. Control Presenc. Pers	5.500,00				
22706			Estudios y trabajos técnicos		7.386.956,61			
2270800	93400	11130	Serv. Recaudacion A favor Entidad	2.525.000,00				
2270801	93400	11130	Servicio de Inspección a Favor Entidad	198.000,00				
22708			Servicios de recaudación a favor de la entidad		2.723.000,00			
Suman los Créditos . . .				56.679.252,37	56.679.252,37			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 39

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2279900	13301	32410	Estudios y tbjos.tec.semáforos Control T	190.000,00				
2279900	23109	32710	Gastos Ayuda a Domicilio	3.200.000,00				
2279900	23130	32710	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS. CENTRO DE DIA	200.000,00				
2279900	34000	43910	Mantenimiento Campo de Futbol Mirador	15.000,00				
2279900	43120	33010	Asistencia Proteccion Civil Mercados	5.500,00				
2279900	92001	11140	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	12.000,00				
2279900	93200	11120	Estudios Trab.Tec,catastro Adm.Tributar.	34.000,00				
2279902	13300	32410	Est.Tbjos.Tecn.Señal.Vert/hor C.trafico	344.000,00				
2279904	17211	22010	Asistencia Sanitaria Y salvamento Playas	356.854,66				
2279906	92002	11310	OTRAS EMPRESAS MANTENIMIENTO PROGRAMAS INFORMATICOS PERSONAL	18.000,00				
2279907	23109	32710	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS. COMIDA A DOMICILIO	150.000,00				
2279913	15100	21510	TBJOS. EJECUCIONES SUBSIDIARIAS OBRAS LEGALIDAD URBANISTICA	52.000,00				
22799			Otros trabajos realizados por otras empresas y prof		4.577.354,66			
227			Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			15.948.437,60		
22			Material, suministros y otros				23.249.006,04	
2300000	91200	54110	Dietas Cargos Electivos,alcaldia-Presid.	700,00				
2300000	91201	54120	Dietas Cargos Electivos Organos Gobierno	2.500,00				
2300000	91204	54123	Dietas Deleg.Hacienda	500,00				
23000			De los miembros de los órganos de gobierno		3.700,00			
2302000	13000	32210	Dietas del personal Proteccion Ciudadana	500,00				
2302000	13200	32310	Dietas Del Personal Policia Local	1.000,00				
2302000	15100	21510	Dietas. Del personal Urbanismo	800,00				
2302000	15220	21610	Dietas Personal Vivienda	250,00				
Suman los Créditos . . .				61.262.857,03	61.260.307,03	61.256.607,03	61.256.607,03	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 40

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2302000	15320	21710	Dietas Personal Vías y Obras	250,00				
2302000	16300	22210	Dietas Personal Limpieza	250,00				
2302000	17000	22110	Dietas Del Personal M.Ambiente	500,00				
2302000	17100	21910	Dietas Del Personal Parques Y jardines	250,00				
2302000	17211	22010	Dietas Del Personal Playas	250,00				
2302000	23100	32710	Dietas del Personal Igualdad y B.S	1.000,00				
2302000	24100	54170	Dietas Personal Fomento Economico	1.600,00				
2302000	31100	32910	Dietas Del Personal salud	350,00				
2302000	32000	43610	Dietas Del Personal Educacion	150,00				
2302000	33000	43510	Dietas Del Personal	700,00				
2302000	33220	43510	Dietas Personal Archivo	250,00				
2302000	33300	43510	Dietas Del Personal Museo	300,00				
2302000	33800	43710	Dietas Personal Feria Y fiestas	500,00				
2302000	34000	43910	Dietas Del Personal Deportes	600,00				
2302000	43120	33010	Dietas Personal Mercados	150,00				
2302000	43200	54160	Dietas Del Personal Turismo	900,00				
2302000	49101	54120	Dietas Gabinete Prensa	450,00				
2302000	49102	54120	Dietas Imagen y Desarrollo	250,00				
2302000	49300	32910	Dietas Del Personal consumo	250,00				
2302000	91200	54110	Dietas Del Personal Alcaldia	800,00				
2302000	92000	54130	Dietas Del Personal Secretaria General	500,00				
2302000	92001	11140	Dietas Del Personal Serv.Informaticos	500,00				
2302000	92002	11310	Dietas Del Personal Personal	350,00				
2302000	92004	54120	Dietas Personal P.movil Organos Gobierno	900,00				
2302000	92005	54140	DIETAS DEL PERSONAL ASESORIA JURIDICA	570,00				
Suman los Créditos . . .				61.275.427,03				

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 41

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2302000	92008	54150	Dietas Personal Servicios Generales	850,00				
2302000	92310	33310	Dietas Personal Estadísticas	450,00				
2302000	92400	32720	Dietas Del Personal Particip.Ciudadana	400,00				
2302000	92502	43810	Dietas Del Personal asoci.Juveniles	250,00				
2302000	93100	11110	Dietas Del Personal Intervencion	850,00				
2302000	93102	11210	Dietas Del Personal Contratacion	250,00				
2302000	93103	11150	Dietas del personal Planificac.Economica	250,00				
2302000	93200	11120	Dietas Del Personal Adm.Tributaria	500,00				
2302000	93400	11130	Dietas Del Personal Tesoreria	285,00				
23020			Del personal no directivo		19.205,00			
230			Dietas			22.905,00		
2310000	33000	43510	Locomocion Cargos Electivos	250,00				
2310000	91200	54110	Locomocion Cargos Elect.,alcaldia-Presid	750,00				
2310000	91201	54120	Locomocion Cargos Elect.Organos Gobierno	2.500,00				
2310000	91204	54123	Locomocion Deleg.Hacienda	500,00				
23100			De los miembros de los órganos de gobierno		4.000,00			
2312000	13000	32210	Locomocion personal Seguridad Ciudadana	1.500,00				
2312000	13200	32310	Locomocion Personal Policia Local	1.000,00				
2312000	13500	32510	Locomocion Personal Proteccion Civil	250,00				
2312000	15100	21510	Locomocion. Personal Urbanismo	25.000,00				
2312000	15220	21610	Locomocion Personal Vivienda	500,00				
2312000	15320	21710	Locomocion Personal Vias y Obras	250,00				
2312000	16300	22210	Locomocion Personal Limpieza	250,00				
2312000	17000	22110	Locomocion Del Personal M.Ambiente	500,00				
2312000	17100	21910	Locomocion Personal Parques Y jardines	250,00				
Suman los Créditos . . .				61.313.012,03	61.283.512,03	61.279.512,03		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 42

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2312000	17211	22010	Locomocion Personal Playas	250,00				
2312000	23100	32710	Locomocion Personal Igualdad y B.S	1.000,00				
2312000	24100	54170	Locomocion Personal Fomento Economico	1.000,00				
2312000	31100	32910	Locomocion Personal Salud	350,00				
2312000	32000	43610	Locomocion Personal Educacion	150,00				
2312000	33000	43510	Locomocion Del Personal	500,00				
2312000	33220	43510	Locomocion. Personal Archivo	250,00				
2312000	33300	43510	Locomocion Personal Museo	200,00				
2312000	33800	43710	Locomocion Personal Feria Y fiestas	500,00				
2312000	34000	43910	Locomocion Del Personal Deportes	4.500,00				
2312000	43120	33010	Locomocion Personal Mercados	150,00				
2312000	43200	54160	Locomocion Del Personal Turismo	900,00				
2312000	49101	54120	Locomocion Gabinete Prensa	450,00				
2312000	49102	54120	Locomocion Imagen y Desarrollo	250,00				
2312000	49300	32910	Locomocion Personal Consumo	250,00				
2312000	91200	54110	Locomocion Personal Alcaldia	400,00				
2312000	92000	54130	Locomocion Personal Secretaria General	500,00				
2312000	92001	11140	Locomocion Personal Serv.Informaticos	500,00				
2312000	92002	11310	Locomocion Personal Personal	350,00				
2312000	92005	54140	LOCOMOCION DEL PERSONAL ASESORIA JURIDIC	570,00				
2312000	92008	54150	Locomocion Personal Serv.Generales	850,00				
2312000	92310	33310	Locomocion Personal Estadisticas	450,00				
2312000	92400	32720	Locomocion Personal particip.Ciudadana	400,00				
2312000	92502	43810	Locomocion Personal Asoc.Juveniles	250,00				
2312000	93100	11110	Locomocion Personal Intervencion	850,00				
Suman los Créditos . . .				61.328.832,03				

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 43

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2312000	93102	11210	Locomocion Personal Contratacion	250,00				
2312000	93103	11150	Locomocion Personal Planific.Economica	250,00				
2312000	93200	11120	Locomocion Personal Admin.Tributaria	2.000,00				
2312000	93400	11130	Locomocion Personal Tesoreria	250,00				
23120			Del personal no directivo		48.070,00			
231			Locomoción			52.070,00		
2330000	13200	32310	Otr.Indemniz.Personal Policia Local	3.500,00				
2330000	15220	21610	Otras indemnizaciones personal Vivienda	250,00				
2330000	15320	21710	Otras Indemnizaciones Vias y Obras	250,00				
2330000	16300	22210	Otras Indemnizaciones Limpieza	150,00				
2330000	17000	22110	Otras Indemnizaciones M.Ambiente	180,00				
2330000	17100	21910	Otras Indemnizaciones Parques Y jardines	100,00				
2330000	17211	22010	Otras Indemnizaciones Playas	150,00				
2330000	24100	54170	Gastos Indemnizacion Personal Fomento	800,00				
2330000	31100	32910	Otras Indemnizaciones Salud	350,00				
2330000	33000	43510	Otras Indemnizaciones Cultura	250,00				
2330000	33300	43510	Otras Indemnizaciones Museo	200,00				
2330000	34000	43910	Otras Indemni.Del Personal Deportes	900,00				
2330000	91200	54110	Otr.Indemniz.Personal Alcaldia	400,00				
2330000	91201	54120	Otr.Indemniz.Cargos Elect.Organ.Gobierno	280.290,00				
2330000	92001	11140	Otr.Indemniza.Personal Serv.Informaticos	171,00				
2330000	92002	11310	Otr.Indemniz.Personal Personal	500,00				
2330000	92005	54140	INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL ASES.JURIDI	570,00				
2330000	92008	54150	Otras Indemnizaciones Serv.Generales	850,00				
2330000	92310	33310	Otras Indemnizaciones Estadisticas	250,00				
Suman los Créditos . . .				61.621.693,03	61.331.582,03	61.331.582,03		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2330000	92400	32720	Otras Indemnizaciones Part.Ciudadana	300,00				
2330000	92502	43810	Otras Indemnizaciones Juventud	250,00				
2330000	93100	11110	Otras Indemnizaciones Intervencion	570,00				
2330000	93102	11210	Otras Indemnizaciones Contratacion	250,00				
2330000	93103	11150	Otras indemnizac.Personal Planif.Econom.	250,00				
2330000	93200	11120	Otras Indemnizaciones Adm.Tributaria	500,00				
2330000	93400	11130	Otr.Indemniz.Personal Tesoreria	1.000,00				
23300			OTRAS INDEMNIZACIONES		293.231,00			
233			Otras indemnizaciones			293.231,00		
23			Indemnizaciones por razón del servicio				368.206,00	
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					25.166.242,04
Suman los Créditos . . .				61.624.813,03	61.624.813,03	61.624.813,03	61.624.813,03	61.624.813,03

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
3100000	01100	11110	Intereses Prestamos a Largo Plazo	2.285.264,28				
31000			INTERESES		2.285.264,28			
310			Intereses			2.285.264,28		
3110000	93400	11130	GASTOS FORMALIZACION,MODIFICACION Y CANCELACION.Prestamos	12.000,00				
31100			GASTOS FORMALIZACION,MODIFICACION Y CANCE		12.000,00			
311			Gastos de formalización, modificación y cancelación			12.000,00		
31			De préstamos y otras operaciones financieras en euros				2.297.264,28	
3520000	93100	11110	Intereses De Demora	545.000,00				
35200			INTERESES DE DEMORA		545.000,00			
352			Intereses de demora			545.000,00		
3590000	93100	11110	Otros Gastos Financieros Emp.Come.Finan.	25.000,00				
35900			OTROS GASTOS FINANCIEROS		25.000,00			
359			Otros gastos financieros			25.000,00		
35			Intereses de demora y otros gastos financieros				570.000,00	
3			GASTOS FINANCIEROS					2.867.264,28
Suman los Créditos . . .				64.492.077,31	64.492.077,31	64.492.077,31	64.492.077,31	64.492.077,31

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 46

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
4490000	15220	21610	Transferencias corrientes a Empresa mpal.Vivienda	525.480,00				
4490000	16350	22210	Transferenc. Corrientes Empresa Limpieza	19.677.800,00				
4490000	49150	54120	Aportacion A empresa Mpal Medios Comunic	995.000,00				
44900			Otras subvenciones a entes publicos y soc.mercanti		21.198.280,00			
449			Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles			21.198.280,00		
44			A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Loca				21.198.280,00	
4630000	94301	54180	Cuotas Aportacion Servic.Mancomunados	329.957,97				
46300			A MANCOMUNIDADES		329.957,97			
463			A Mancomunidades			329.957,97		
4670000	94302	33210	Aportacion Consorcio Serv.C.incendio	3.184.816,00				
4670000	94303	32610	Aportacion a Consorcio Transportes C.Gib	99.143,00				
46700			A CONSORCIOS		3.283.959,00			
467			A Consorcios			3.283.959,00		
46			A Entidades Locales				3.613.916,97	
4700000	24100	54170	Otras Aportaciones Fomento	46.000,00				
47000			SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL EMPLEO		46.000,00			
470			Subvenciones para fomento del empleo			46.000,00		
4790000	44110	32610	Otras Transf.Tpte.Pub.Colectivo Mov.Urb.	150.000,00				
4790000	44111	32610	Otras transferencias Movilidad Urbana	853.216,00				
47900			OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS		1.003.216,00			
479			Otras subvenciones a Empresas privadas			1.003.216,00		
47			A Empresas privadas				1.049.216,00	
4800000	15100	21510	TRANSFERENCIAS DESALOJOS GERENCIA	2.800,00				
4800000	15220	21610	Transfer.Rehabilitación pintura fachadas	50.000,00				
4800000	23102	32710	Transfer.Serv.Sociales Especializados	30.000,00				
Suman los Créditos . . .				90.436.290,28	90.353.490,28	90.353.490,28	90.353.490,28	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 47

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
4800000	23103	32710	Transferencia Banco de Alimentos	10.000,00				
4800000	32301	43610	Otras Transf.Centro Ocup.Punta Europa	12.000,00				
4800000	32302	43610	Ot.Transf.As.Espina Bifida e Hidroc.Educ	1.000,00				
4800000	41500	32810	Ayuda Economica Delegación Pesca	4.750,00				
4800000	91200	54110	Transferencias Colectivos Ciudad	5.700,00				
4800000	91210	54110	Convenio Junta Local Hermand.y Cofradias	75.000,00				
4800000	92400	32720	Transf.Entidades Ciudadanas P.Ciudadana	23.500,00				
4800001	15220	21610	Atenciones Colectivos Realajo	60.000,00				
4800003	15220	21610	Transf.Familias Alquiler Y otr.Viviendas	180.000,00				
48000			A FAMILIAS E INTERESES SIN FINES DE LUCRO		454.750,00			
480			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO			454.750,00		
4810000	24117	54170	Iniciativas por el Empleo	100.000,00				
4810000	92002	11310	Premios Becas Pension Estud.Funcionarios	136.000,00				
48100			Premios, Becas, Pension Estudios		236.000,00			
481			Premios, Becas, Pension Estudios			236.000,00		
4890000	13000	32210	Transferencia Colectivo Seguridad Ciudad	1.750,00				
4890000	23103	32710	Transfer.Emergencia Social Igualdad	200.000,00				
4890000	23104	32710	Transfer.Promoc.y Cooperacion Social	60.000,00				
4890000	23108	32710	Transferencia Atenc.Primeria a Mujeres	25.000,00				
4890000	24100	54170	Incentivos a Creación de Empresa Fomento	15.000,00				
4890000	33000	43510	TRANSF.ACTIVIDADES EDUCATIVAS	3.000,00				
4890000	33801	43710	Otras.Trans.Carrozas/veladas Feria Y fie	30.000,00				
4890000	33804	43710	Otr.Trans.Rond.Adult./infan.Y carr.Reyes	16.910,00				
4890000	33806	43710	Otras Trans.Agrupac./peñas/bdas.Camaval	15.000,00				
4890000	34000	43910	Otras Transfe. convenios,actividades	137.000,00				
4890000	34100	43910	Transferencias Clubes Deportivos	150.000,00				
Suman los Créditos . . .				91.697.900,28	91.044.240,28	91.044.240,28		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 48

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
4890000	41500	32810	Cuota aportación a COMPORT	1.900,00				
4890000	43210	54160	Convenio Asociacion Voluntarios Turistic	3.000,00				
4890000	49300	32910	Otras Transf.Subv.Asoc.Consumo	2.850,00				
4890000	91200	54110	Atenciones Deportivas Alcaldia	4.750,00				
4890000	91201	54120	Otras Transferencias Organos De Gobierno	389.864,00				
4890000	92008	54150	Cuotas aportacion a Federac.Munic.y Prov	13.000,00				
4890000	92400	32720	Otras Transferencias Participación Ciudadana	23.500,00				
4890099	23100	32710	Aportacion a Subvenciones	18.000,00				
4890099	23103	32710	Transferencia Comedor Padre Cruceira (Cáritas)	20.000,00				
4890099	33800	43710	Convenio Federacion de Casetas Farolillo	9.000,00				
48900			Otras Transferencias		1.139.524,00			
489			Otras Transferencias			1.139.524,00		
48			A Familias e Instituciones sin fines de lucro				1.830.274,00	
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES					27.691.686,97
Suman los Créditos . . .				92.183.764,28	92.183.764,28	92.183.764,28	92.183.764,28	92.183.764,28

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 49

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
5000000	92900	54123	FONDO CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA LEY ESTABIL.	985.829,78				
50000			FONDO CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUE		985.829,78			
500			FONDO CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA. ART. 31 L.E			985.829,78		
50			DOTACION AL FONDO CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA				985.829,78	
5			FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS					985.829,78
Suman los Créditos . . .				93.169.594,06	93.169.594,06	93.169.594,06	93.169.594,06	93.169.594,06

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 50

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
6000000	15320	21710	Inversion Nueva Infraestructura.Terrenos Vias y Obras	174.427,67				
60000			INVERSION EN TERRENOS		174.427,67			
600			Inversiones en terrenos			174.427,67		
6090000	13300	32410	Inv.Nva.Infraes.Bienes U.Gral C.Trafico	30.000,00				
6090000	15320	21710	Inversion Nueva. Otras I. y bienes dest.uso g.Vias y O	3.914.748,89				
6090000	16400	21920	Inversion Nueva. Otras Infraes. y bienes uso g.Cementerio	432.457,72				
6090000	17100	21910	INV.NVA.INFRAESTRUCTURAS PARQUES	125.000,00				
6090000	92543	43810	Inversion Nueva. Otras Infraesty bienes dest.uso g.Juventud	135.000,00				
60900			OTRAS INVERSIONES NVA.S.INFRAEST.Y BIENES D		4.637.206,61			
609			O inversiones nuevas en infraestruc y bienes destin uso gral			4.637.206,61		
60			Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al u				4.811.634,28	
6190000	16400	21920	Inversion Repos.. Otras Infra. y uso General Cementerio	110.000,00				
6190000	16500	21810	Inversion Repos.Infraest.Alumbrado	390.000,00				
6190000	34000	43910	INV.REPOS.OTRAS INFRAEST.DEPORTES	747.300,00				
6190000	92543	43810	Inversion Repos. Otras Infraest y uso General Juventud	40.000,00				
61900			OTRAS INV.REPOSICION INFRAEST.Y BIENES USO C		1.287.300,00			
619			O inversiones de reposición en infraestruc y bienes uso gral			1.287.300,00		
61			Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes desti				1.287.300,00	
6220000	13200	32310	INV.NUEVA EDIFICIOS Y OT.CONST.POLICIA	100.000,00				
6220000	23100	32710	Invers.Nva.Edificios y Ot.Const Igualdad	7.000,00				
6220000	32000	43610	Inversion Nueva AsoC Func.Ser.Edificios y Con. Educacion	526.325,72				
6220000	33300	43510	INV.NVA.EDIF.Y OTRAS CONSTRUCC.MUSEO	100.000,00				
Suman los Créditos . . .				100.001.854,06	99.268.528,34	99.268.528,34	99.268.528,34	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 51

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
62200			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		733.325,72			
622			Edificios y otras construcciones			733.325,72		
6230000	13200	32310	INV.NUEVA MAQUINARIA POLICIA	76.000,00				
6230000	13500	32510	Inv.Nva.Asoc.Func.Ser. Maquin Instalac.y UtillajeProt Civil	20.000,00				
6230000	16400	21920	Inv.Nva.Asoc.Func.Servicios. Maqu, Instalac.y Utillaje Cemen	175.600,00				
6230000	24100	54170	Inv.Nva.Maquinaria Fomento	70.000,00				
6230000	33800	43710	Inv.NvaMaquinaria, Instalac.y Utillaje Feria y Fiestas	4.150,00				
6230000	92008	54150	Inv.Nva.Asoc.Func.Servicios. Maquinaria, Instalac.y Utillaje	30.000,00				
62300			MAQUINARIA,INSTALACIONES TECNICAS Y UTILL		375.750,00			
623			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			375.750,00		
6240000	13200	32310	INV.NUEVA MAT.TRANSPORTE POLICIA	350.000,00				
6240000	15320	21710	Inversion Nueva Asoc.F. Elementos de Transporte Vias y Obras	80.000,00				
6240000	33800	43710	Inversion Nva Asoc.Func.Servicios. Elem Transporte Feria y F	54.000,00				
62400			ELEMENTOS DE TRANSPORTE		484.000,00			
624			Elementos de transporte			484.000,00		
6250000	13200	32310	Inversion Nva Asoc Funcionam.Serv..Mobiliario Policia L.	40.000,00				
6250000	23100	32710	Inversion Nueva Funcionam.Servicios.Mobiliario Iguald.	6.000,00				
6250000	33300	43510	INV.NVA.MOBILIARIO MUSEO	9.210,00				
6250000	92008	54150	Inv.Nva Mobil.y Enseres Ser.Grales	35.000,00				
6250000	93102	11210	Inversion Nva Asoc Funci.Servicios.Mobiliario Contratacion	3.266,81				
62500			MOBILIARIO		93.476,81			
625			Mobiliario			93.476,81		
6260000	16400	21920	Inversion Nva Asoc.Func.Ser.Equipos Proc.Inform.Cementerio	10.700,00				
Suman los Créditos . . .				100.965.780,87	100.955.080,87	100.955.080,87		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 52

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
6260000	92001	11140	INV.NVA.ASOC.FUNC.EQUIPOS	706.770,12				
			PROC.INF.INFORMATICA					
6260000	92008	54150	Inversion Nueva Asoc..Equipos Proc.Informacion	36.300,00				
			Ser.Grales					
62600			EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION		753.770,12			
626			Equipos para procesos de información			753.770,12		
6270000	13300	32410	INVERS.NVA.PROYECTOSCOMPLEJOS	135.000,00				
			CON.TRAFIC					
6270000	23100	32710	Inversion Nueva Proyectos Complejos Ig.y Bienest.Soc	10.000,00				
6270000	92001	11140	INV.PROY.COMPLEJOS SERV.INFORMATICOS	121.000,00				
6270000	92400	32720	Inversion Nva Asoc.Func.S.Proyectos Complejos	4.500,00				
			Part.Ciud					
62700			PROYECTOS COMPLEJOS		270.500,00			
627			Proyectos complejos			270.500,00		
62			Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los				2.710.822,65	
6320000	24100	54170	Inversion RepoS. Asoc.Func.Serv.Edific.y ot	40.000,00				
			Construc.Fomento					
6320000	32000	43610	Inver. Repos. Asoc.Func.Serv.Edific.y otras C.	30.000,00				
			Educacion					
6320000	33800	43710	Inversion Rep Asoc.Func.Serv.Edific.y otras Con.Feria	30.000,00				
			yF					
6320000	43120	33010	INV.REP.EDIF.Y OTRAS CONSTR.MERCADOS	60.000,00				
63200			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		160.000,00			
632			Edificios y otras construcciones			160.000,00		
6330000	33800	43710	Inversion Rep.Asoc.Func.Serv.Maquin, Inst.utillaj Feria	5.000,00				
			y F.					
63300			MAQUINARIA,INSTALACIONES TECNICAS Y UTILL		5.000,00			
633			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			5.000,00		
63			Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo				165.000,00	
6			INVERSIONES REALES					8.974.756,93
Suman los Créditos . . .				102.144.350,99	102.144.350,99	102.144.350,99	102.144.350,99	102.144.350,99

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
7400000	16350	22210	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A ALGESA	291.721,00				
74000			A ENTES PUBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES		291.721,00			
740			A ENTES PUBLICOS Y SOC.MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL			291.721,00		
74			A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad loca				291.721,00	
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					291.721,00
Suman los Créditos . . .				102.436.071,99	102.436.071,99	102.436.071,99	102.436.071,99	102.436.071,99

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
8309000	01103	11110	Concesion Prestamo Corto Plazo Familia	600,00				
83090			A OTROS SUBSECTORES		600,00			
830			Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores			600,00		
83			Concesión de préstamos fuera del sector público				600,00	
8			ACTIVOS FINANCIEROS					600,00
Suman los Créditos . . .				102.436.671,99	102.436.671,99	102.436.671,99	102.436.671,99	102.436.671,99

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 55

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
9110001	01103	11110	Amortizacion Anticipada De Prestamos	6,00				
91100			AMORTIZACION PRESTAMOS L/P ENTES SECTOR P		6,00			
911			Amort de préstamos a largo plazo de entes del sector público			6,00		
9120000	01103	11110	Amortizac.Prestamo Corto Plazo Emp.Fina.	600,00				
91200			AMORTIZACION PRESTAMOS A C/P ENTES FUERA S		600,00			
912			Amort de préstamos a corto plazo de entes de fuera del S Púb			600,00		
9130000	01103	11110	Amor.Ptmo.M/I Plazo Entes Fuera Sec.Pbco	6.280.564,80				
91300			AMORTIZACION PRESTAMOS A L/P ENTES FUERA S		6.280.564,80			
913			Amortiz de préstamos largo plazo de entes de fuera de S Púb			6.280.564,80		
91			Amortización de préstamos y de operaciones en euros				6.281.170,80	
9			PASIVOS FINANCIEROS					6.281.170,80
Suman los Créditos . . .				108.717.842,79	108.717.842,79	108.717.842,79	108.717.842,79	108.717.842,79

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
01100	3100000	11110	Intereses Prestamos a Largo Plazo	2.285.264,28				
01103	8309000	11110	Concesion Prestamo Corto Plazo Familia	600,00				
01103	9110001	11110	Amortizacion Anticipada De Prestamos	6,00				
01103	9120000	11110	Amortizac.Prestamo Corto Plazo Emp.Fina.	600,00				
01103	9130000	11110	Amor.Ptmo.M/i Plazo Entes Fuera Sec.Pbco	6.280.564,80				
0110					8.567.035,08			
011			DEUDA PÚBLICA.			8.567.035,08		
01			DEUDA PÚBLICA.				8.567.035,08	
0			DEUDA PÚBLICA.					8.567.035,08
13000	1200000	32210	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	15.234,76				
13000	1200100	32210	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	13.396,58				
13000	1200300	32210	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	10.260,32				
13000	1200400	32210	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	52.180,80				
13000	1200500	32210	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	7.970,20				
13000	1200600	32210	TRIENIOS FUNCIONARIOS	25.219,13				
13000	1210000	32210	COMPLEMENTO DE DESTINO	59.003,42				
13000	1210100	32210	COMPLEMENTO ESPECIFICO	190.491,08				
13000	1210300	32210	OTROS COMPLEMENTOS	7.694,32				
13000	1510000	32210	GRATIFICACIONES	2.000,00				
13000	1600000	32210	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	93.910,95				
13000	2130000	32210	Rep.Mant.Maquin.Secc.Grafica Segur.Ciud.	4.000,00				
13000	2200100	32210	Material Ordinario Libro Seg.Ciudadana	250,00				
13000	2260200	32210	Publicidad y Propaganda Seguridad Ciudad	500,00				
13000	2269900	32210	GASTOS DIVERSOS SEGURIDAD CIUDADANA	1.000,00				
13000	2302000	32210	Dietas del personal Proteccion Ciudadana	500,00				
13000	2312000	32210	Locomocion personal Seguridad Ciudadana	1.500,00				
13000	4890000	32210	Transferencia Colectivo Seguridad Ciudad	1.750,00				
1300					486.861,56			
130			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y			486.861,56		
13200	1200000	32310	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	53.555,84				
13200	1200100	32310	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	137.913,27				
13200	1200300	32310	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	1.836.055,13				
13200	1200400	32310	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	52.180,80				
13200	1200500	32310	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	15.940,40				
13200	1200600	32310	TRIENIOS FUNCIONARIOS	496.979,80				
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				PÁGINA 2208	9.053.896,64	9.053.896,64	8.567.035,08	8.567.035,08

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
13200	1210000	32310	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.062.179,50				
13200	1210100	32310	COMPLEMENTO ESPECIFICO	4.126.923,74				
13200	1210300	32310	OTROS COMPLEMENTOS	324.132,66				
13200	1510000	32310	GRATIFICACIONES	294.000,00				
13200	1600000	32310	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	2.190.857,37				
13200	2040000	32310	Arrendamiento Mater.Transporte Polic.Loc					
13200	2040010	32310	Arrendamiento Material Feria Pol.local					
13200	2120000	32310	Repar. Manten. Conserv.Edif.y otras Construc. Policia L	12.000,00				
13200	2130000	32310	Repara.Mante.Maquin.Inst.Policia Local	10.500,00				
13200	2140000	32310	Rep.Mante.Mat.Transporte Policia Local	29.000,00				
13200	2160000	32310	Repar.Mant.Cons.Equip.Proc.Infor.P.local					
13200	2200100	32310	Material Ordinario Libros P.local	500,00				
13200	2210300	32310	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES POLICIA LOCAL	50.000,00				
13200	2210400	32310	Suministro Vestuario Policia Local	209.000,00				
13200	2211100	32310	Suministro Material Tecnico P.local					
13200	2219901	32310	Suministro Material técnico y de defensa Policial local	228.000,00				
13200	2260600	32310	Diversos Gastos Formativos Policia Local	18.500,00				
13200	2269900	32310	Gastos Diversos Policia local	12.000,00				
13200	2270600	32310	Estudios Trabajos Tec. policia Local	5.000,00				
13200	2302000	32310	Dietas Del Personal Policia Local	1.000,00				
13200	2312000	32310	Locomocion Personal Policia Local	1.000,00				
13200	2330000	32310	Otr.Indemniz.Personal Policia Local	3.500,00				
13200	6220000	32310	INV.NUEVA EDIFICIOS Y OT.CONST.POLICIA	100.000,00				
13200	6230000	32310	INV.NUEVA MAQUINARIA POLICIA	76.000,00				
13200	6240000	32310	INV.NUEVA MAT.TRANSPORTE POLICIA	350.000,00				
13200	6250000	32310	Inversion Nva Asoc Funcionam.Serv..Mobiliario Policia L	40.000,00				
1320					11.736.718,51			
132			SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.			11.736.718,51		
13300	2279902	32410	Est.Tbjos.Tecn.Señal.Vert/hor C.trafico	344.000,00				
13300	6090000	32410	Inv.Nva.Infraes.Bienes U.Gral C.Trafico	30.000,00				
13300	6270000	32410	INVERS.NVA.PROYECTOSCOMPLEJOS CON.TRAFI	135.000,00				
13301	2279900	32410	Estudios y tbjos.tec.semáforos Control T	190.000,00				
1330					699.000,00			
133			ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMI			699.000,00		
13500	2130000	32510	Reparacion, Manten.Conservac.Maquinaria, Inst.y Ut.P	900,00				
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				21.490.545,15	21.489.615,15	21.489.615,15	8.567.035,08	8.567.035,08

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
13500	2140000	32510	Rep.Mante.Mat.Transporte Prot.Civil	5.000,00				
13500	2210300	32510	Suministro Combustible Proteccion Civil	7.200,00				
13500	2210400	32510	Suministro Vestuario Proteccion Civil	8.000,00				
13500	2210600	32510	Suministro Prod.Farmaceuticos P.civil	1.800,00				
13500	2240000	32510	Seguros Voluntariado Proteccion Civil	3.200,00				
13500	2260900	32510	Prog.Seg.Vial Escolar Prot.Civil	30.000,00				
13500	2269900	32510	Gastos Diversos Proteccion Civil	30.000,00				
13500	2312000	32510	Locomocion Personal Proteccion Civil	250,00				
13500	6230000	32510	Inv.Nva.Asoc.Func.Ser. Maquin Instalac.y UtilillajeProt Ci	20.000,00				
1350					106.350,00			
135			PROTECCIÓN CIVIL			106.350,00		
13			SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.				13.028.930,07	
15100	1200000	21510	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	158.360,98				
15100	1200100	21510	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	93.776,06				
15100	1200300	21510	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	51.301,60				
15100	1200400	21510	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	186.101,61				
15100	1200500	21510	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	7.970,20				
15100	1200600	21510	TRIENIOS FUNCIONARIOS	128.506,82				
15100	1210000	21510	COMPLEMENTO DE DESTINO	298.854,91				
15100	1210100	21510	COMPLEMENTO ESPECIFICO	927.170,12				
15100	1210300	21510	OTROS COMPLEMENTOS	34.292,88				
15100	1300001	21510	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	18.525,18				
15100	1300201	21510	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	38.122,26				
15100	1510000	21510	GRATIFICACIONES	9.800,00				
15100	1600000	21510	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	459.007,36				
15100	1600002	21510	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	17.568,52				
15100	2090000	21510	ALQUILER OTRO INMOVILIZADO URBANISMO	55.000,00				
15100	2100000	21510	Reparac.Mant.y Conservac.Infraestructuras Urbanismo	4.500,00				
15100	2130000	21510	Reparacion, Mant. y Conser.Maquinaria, Inst.y Ut.Ur	6.000,00				
15100	2140000	21510	Reparacion, Mant. y Cons.Element.Transporte Urbanismr	300,00				
15100	2200100	21510	PRENSA,REVISTAS,LIBROS URBANISMO	1.000,00				
15100	2220100	21510	COMUNICACIONES POSTALES URBANISMO	1.000,00				
15100	2260200	21510	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA URBANISMO	1.200,00				
15100	2260300	21510	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DIARIOS OFICIALES U	2.000,00				
15100	2260400	21510	GASTOS JURIDICOS URBANISMO	12.000,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				24.106.328,65	21.595.965,15	21.595.965,15	21.595.965,15	8.567.035,08

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
15100	2269900	21510	OTROS GASTOS DIVERSOS URBANISMO	9.000,00				
15100	2270600	21510	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS URBANISMO	7.000,00				
15100	2279903	21510	Trabajos otras empresas. Ejecuciones Subsidiarias Urb					
15100	2279913	21510	TBJOS. EJECUCIONES SUBSIDIARIAS OBRAS LEGA	52.000,00				
15100	2302000	21510	Dietas. Del personal Urbanismo	800,00				
15100	2312000	21510	Locomocion. Personal Urbanismo	25.000,00				
15100	4800000	21510	TRANSFERENCIAS DESALOJOS GERENCIA	2.800,00				
1510					2.608.958,50			
151			URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUC			2.608.958,50		
15220	1200100	21610	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	40.189,74				
15220	1200600	21610	TRIENIOS FUNCIONARIOS	11.239,98				
15220	1210000	21610	COMPLEMENTO DE DESTINO	21.616,56				
15220	1210100	21610	COMPLEMENTO ESPECIFICO	54.815,18				
15220	1210300	21610	OTROS COMPLEMENTOS	492,72				
15220	1300001	21610	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	10.273,34				
15220	1300201	21610	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	18.459,20				
15220	1510000	21610	GRATIFICACIONES	800,00				
15220	1600000	21610	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	31.882,80				
15220	1600002	21610	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	8.940,12				
15220	2269900	21610	GASTOS DIVERSOS VIVIENDA	1.000,00				
15220	2270600	21610	ESTUDIOS TRABAJOS TECNICOS VIVIENDA	18.500,00				
15220	2302000	21610	Dietas Personal Vivienda	250,00				
15220	2312000	21610	Locomocion Personal Vivienda	500,00				
15220	2330000	21610	Otras indemnizaciones personal Vivienda	250,00				
15220	4490000	21610	Transferencias corrientes a Empresa mpal.Vivienda	525.480,00				
15220	4800000	21610	Transfer.Rehabilitación pintura fachadas	50.000,00				
15220	4800001	21610	Atenciones Colectivos Realajo	60.000,00				
15220	4800003	21610	Transf.Familias Alquiler Y otr.Viviendas	180.000,00				
1522			CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIF		1.034.689,64			
152			VIVIENDA.			1.034.689,64		
15320	1200400	21710	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	43.484,00				
15320	1200500	21710	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	47.821,20				
15320	1200600	21710	TRIENIOS FUNCIONARIOS	14.431,88				
15320	1210000	21710	COMPLEMENTO DE DESTINO	35.863,24				
15320	1210100	21710	COMPLEMENTO ESPECIFICO	174.117,54				
<i>Suman las Previsiones</i>				25.555.324,95	25.239.613,29	25.239.613,29	21.595.965,15	8.567.035,08

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
15320	1210300	21710	OTROS COMPLEMENTOS	8.470,46				
15320	1510000	21710	GRATIFICACIONES	2.200,00				
15320	1600000	21710	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	105.568,05				
15320	2030000	21710	Arrend.Maquina.Inst.Utilillaje Vias y Obras	1.500,00				
15320	2040000	21710	Arrend.Material Transporte Vias y Obras	2.000,00				
15320	2100000	21710	Conserv.Y mantenimiento Vias y Obras	139.000,00				
15320	2120000	21710	Rep.Maquina.Inst.Fuentes Públicas Vias y Obr	10.000,00				
15320	2130000	21710	Repara.Mante.Conserv.Maquin.Vias y Obras	7.000,00				
15320	2140000	21710	Rep.Mante.Mat.Transporte Vias y Obras	10.000,00				
15320	2200100	21710	Material Ordinario Libros Vias y Obras	200,00				
15320	2210300	21710	Suministro Combustible Vias y Obras	12.000,00				
15320	2210401	21710	Vestuario: Equipos Vias y obras	8.000,00				
15320	2269990	21710	Gastos Diversos Proy. DUSI Vias y Obras					
15320	2270600	21710	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS VIAS Y OBRAS	30.000,00				
15320	2270601	21710	Concesion Serv.Mantenimiento Vias y Obra	405.000,00				
15320	2302000	21710	Dietas Personal Vias y Obras	250,00				
15320	2312000	21710	Locomocion Personal Vias y Obras	250,00				
15320	2330000	21710	Otras Indemnizaciones Vias y Obras	250,00				
15320	6000000	21710	Inversion Nueva Infraestructura.Terrenos Vias y Obras	174.427,67				
15320	6090000	21710	Inversion Nueva. Otras I. y bienes dest.uso g.Vias y O	3.914.748,89				
15320	6240000	21710	Inversion Nueva Asoc.F. Elementos de Transporte Vias	80.000,00				
1532			PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS		5.226.582,93			
153			VIAS PÚBLICAS			5.226.582,93		
15			VIVIENDA Y URBANISMO.				8.870.231,07	
16100	1200300	33110	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	10.260,32				
16100	1200400	33110	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	69.574,40				
16100	1200500	33110	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	15.940,40				
16100	1200600	33110	TRIENIOS FUNCIONARIOS	31.596,86				
16100	1210000	33110	COMPLEMENTO DE DESTINO	44.999,22				
16100	1210100	33110	COMPLEMENTO ESPECIFICO	173.036,50				
16100	1210300	33110	OTROS COMPLEMENTOS	37.501,88				
16100	1510000	33110	GRATIFICACIONES	2.200,00				
16100	1600000	33110	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	101.505,56				
1610					486.615,14			
161			ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA			486.615,14		
<i>Suman las Previsiones</i>				30.952.811,36	30.952.811,36	30.952.811,36	30.466.196,22	8.567.035,08

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
16300	1200300	22210	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	20.520,64				
16300	1200500	22210	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	7.970,20				
16300	1200600	22210	TRIENIOS FUNCIONARIOS	8.483,20				
16300	1210000	22210	COMPLEMENTO DE DESTINO	17.578,40				
16300	1210100	22210	COMPLEMENTO ESPECIFICO	54.250,52				
16300	1210300	22210	OTROS COMPLEMENTOS	2.779,12				
16300	1510000	22210	GRATIFICACIONES	600,00				
16300	1600000	22210	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	29.319,44				
16300	2140000	22210	Rep.Mante.Mat.Transporte Limpieza	2.000,00				
16300	2200100	22210	Material Ordinario Libros Limpieza	500,00				
16300	2210300	22210	Suministro Combustible Limpieza	5.320,00				
16300	2230000	22210	Gastos Transportes Limpieza	800,00				
16300	2269900	22210	Gast.Div.Talleres y Curso Formación	3.400,00				
16300	2269999	22210	OTROS GASTOS LIMPIEZA	800,00				
16300	2302000	22210	Dietas Personal Limpieza	250,00				
16300	2312000	22210	Locomocion Personal Limpieza	250,00				
16300	2330000	22210	Otras Indemnizaciones Limpieza	150,00				
1630					154.971,52			
16350	4490000	22210	Transferenc. Corrientes Empresa Limpieza	19.677.800,00				
16350	7400000	22210	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A ALGESA	291.721,00				
1635					19.969.521,00			
163			LIMPIEZA VIARIA.			20.124.492,52		
16400	1200100	21920	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	13.396,58				
16400	1200600	21920	TRIENIOS FUNCIONARIOS	5.165,23				
16400	1210000	21920	COMPLEMENTO DE DESTINO	7.408,80				
16400	1210100	21920	COMPLEMENTO ESPECIFICO	31.118,70				
16400	1210300	21920	OTROS COMPLEMENTOS	242,60				
16400	1430000	21920	Retribuciones otro personal Cementerio	488.000,00				
16400	1510000	21920	GRATIFICACIONES	200,00				
16400	1600000	21920	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	11.502,36				
16400	1600006	21920	Segurid.Social Otro Personal Cementerio	140.000,00				
16400	2120000	21920	Repar.Manten.Cons.Edificios Cementerio	18.000,00				
16400	2130000	21920	Repar.Manten.Cons.Maquinaria Cementerio	28.000,00				
16400	2200000	21920	Material de Oficina Cementerio	2.000,00				
16400	2200200	21920	Material informatico no inventariable	2.000,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				51.024.326,95	51.077.303,88	51.077.303,88	30.466.196,22	8.567.035,08

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
16400	2210000	21920	Suministro Energia Electrica Cementerio	10.000,00				
16400	2210200	21920	Suministro gas Cementerio	83.000,00				
16400	2210300	21920	Suministro Combustible Cementerio	7.500,00				
16400	2210400	21920	Suministro Vestuario Cementerio	4.000,00				
16400	2219900	21920	Otros Suministros Cementerio	15.000,00				
16400	2220000	21920	Comunicaciones Telefonicas Cementerio	4.000,00				
16400	2240000	21920	Primas de Seguro Cementerio	4.500,00				
16400	2269900	21920	GASTOS DIVERSOS CEMENTERIO					
16400	6090000	21920	Inversion Nueva. Otras Infraes. y bienes uso g.Cemente	432.457,72				
16400	6190000	21920	Inversion Repos.. Otras Infra. y uso General Cementeri	110.000,00				
16400	6230000	21920	Inv.Nva.Asoc.Func.Servicios. Maqu, Instalac.y Utillaje C	175.600,00				
16400	6260000	21920	Inversion Nva Asoc.Func.Ser.Equipos Proc.Inform.Ceme	10.700,00				
1640					1.603.791,99			
164			CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.			1.603.791,99		
16500	1200300	21810	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	10.260,32				
16500	1200600	21810	TRIENIOS FUNCIONARIOS	3.751,60				
16500	1210000	21810	COMPLEMENTO DE DESTINO	3.453,10				
16500	1210100	21810	COMPLEMENTO ESPECIFICO	16.002,68				
16500	1210300	21810	OTROS COMPLEMENTOS	224,00				
16500	1510000	21810	GRATIFICACIONES	200,00				
16500	1600000	21810	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	10.472,52				
16500	2130000	21810	Reparacion, Mant. y Cons.Maquinaria, Inst.y Ut.Alumbr	1.500,00				
16500	2140000	21810	Rep.Mante.Mat.Transporte Alumbrado	1.500,00				
16500	2190000	21810	Repar.Manten.Otro Inmovilizado Alumbrado	25.000,00				
16500	2210000	21810	Suministro Energia Elect.Alumbrado	2.350.000,00				
16500	2210300	21810	Suministro Combustible Alumbrado	900,00				
16500	2210400	21810	Suministro Vestuario Alumbrado	1.000,00				
16500	2269900	21810	GASTOS DIVERSOS COMITE ESPAÑOL ILUMINACI	500,00				
16500	2270600	21810	Estud Trabajos Tecnicos Pliego Alumbrado	795.000,00				
16500	2270604	21810	Trabajos Inspecciones Electricas	65.000,00				
16500	6190000	21810	Inversion Repos.Infraest.Alumbrado	390.000,00				
1650					3.674.764,22			
165			ALUMBRADO PÚBLICO.			3.674.764,22		
16			BIENESTAR COMUNITARIO .				25.889.663,87	
17000	1200000	22110	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	15.234,76				
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				PAGINA 226 56.571.004,95	56.355.860,09	56.355.860,09	56.355.860,09	8.567.035,08

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
17000	1200100	22110	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	40.189,74				
17000	1200300	22110	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	10.260,32				
17000	1200400	22110	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	8.696,80				
17000	1200500	22110	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	7.970,20				
17000	1200600	22110	TRINIENOS FUNCIONARIOS	21.318,93				
17000	1210000	22110	COMPLEMENTO DE DESTINO	46.078,06				
17000	1210100	22110	COMPLEMENTO ESPECIFICO	141.314,86				
17000	1210300	22110	OTROS COMPLEMENTOS	972,94				
17000	1510000	22110	GRATIFICACIONES	1.400,00				
17000	1600000	22110	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	74.396,81				
17000	2100000	22110	Repar.Mant.Conservacion Vias M.Ambiente	1.500,00				
17000	2130000	22110	Repar.Mant.Conser.Maquinaria M.Ambiente	6.000,00				
17000	2140000	22110	Repar.Mant.Conser.Mat.Transp.M.Ambiente	1.350,00				
17000	2190000	22110	Repar.Mant.Conser.Otro Inmov.M.Ambiente	350,00				
17000	2200100	22110	Material Ordinario Libros M.Ambiente	500,00				
17000	2220100	22110	Gastos Mensajerías M.Ambiente	500,00				
17000	2260200	22110	Publicidad Y propaganda M.Ambiente	1.710,00				
17000	2269900	22110	Gastos Diversos M.Ambiente	25.000,00				
17000	2269990	22110	Gastos Diversos Proy. DUSI Medio Ambiente	33.938,57				
17000	2270600	22110	Estudios Y trabajos Tecnicos M.Ambiente	87.600,00				
17000	2302000	22110	Dietas Del Personal M.Ambiente	500,00				
17000	2312000	22110	Locomocion Del Personal M.Ambiente	500,00				
17000	2330000	22110	Otras Indemnizaciones M.Ambiente	180,00				
17001	2269900	22110	Plan Integral Educacion Ambiental M.Ambi	40.000,00				
17002	2269900	22110	Actividades Conmemorativas M.Ambiente	3.900,00				
17003	2269900	22110	Gastos Mantenim.Espacios Interes Ambient	6.000,00				
17004	2269900	22110	Gastos Prevención Incendios Forestales	14.250,00				
17005	2260600	22110	JORNADAS CAMBIO CLIMÁTICO M.AMBIENTE	3.420,00				
17006	2269900	22110	Programa Ocio, Naturaleza y Senderismo	5.200,00				
1700					600.231,99			
170			ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENT			600.231,99		
17100	1200400	21910	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	34.787,20				
17100	1200500	21910	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	31.880,80				
17100	1200600	21910	TRINIENOS FUNCIONARIOS	15.961,54				
17100	1210000	21910	COMPLEMENTO DE DESTINO	27.134,94				
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				PAGINA 227 67.005.866,56	56.956.092,08	56.956.092,08	56.355.860,09	8.567.035,08

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
17100	1210100	21910	COMPLEMENTO ESPECIFICO	145.091,78				
17100	1210300	21910	OTROS COMPLEMENTOS	10.615,92				
17100	1300001	21910	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	9.389,34				
17100	1300201	21910	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	20.736,02				
17100	1510000	21910	GRATIFICACIONES	1.800,00				
17100	1600000	21910	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	77.337,83				
17100	1600002	21910	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	9.369,65				
17100	2030000	21910	Arrend.Maq.Inst.Utill.Parques y Jardines	1.000,00				
17100	2040000	21910	Arrend.Material Transporte Parques	1.000,00				
17100	2100000	21910	Repar.Manten.Conserv.Infraest.Parques	2.000,00				
17100	2130000	21910	Rep.Mante.Maq.Instalac. parques	30.000,00				
17100	2210300	21910	Suministro Combustible Parques Y jardin	1.000,00				
17100	2210400	21910	Suministro Vestuario Parques Y jardines	3.200,00				
17100	2260200	21910	Gastos Publicidad Y propaganda Parques	350,00				
17100	2269900	21910	Gastos Diversos Parques y Jardines	3.850,00				
17100	2270605	21910	Concesión Mantenim.Reparación Parques	5.699.956,61				
17100	2302000	21910	Dietas Del Personal Parques Y jardines	250,00				
17100	2312000	21910	Locomocion Personal Parques Y jardines	250,00				
17100	2330000	21910	Otras Indemnizaciones Parques Y jardines	100,00				
17100	6090000	21910	INV.NVA.INFRAESTRUCTURAS PARQUES	125.000,00				
1710					6.252.061,63			
171			PARQUES Y JARDINES.			6.252.061,63		
17200	1300001	22110	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	9.283,26				
17200	1300201	22110	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	22.238,08				
17200	1510000	22110	GRATIFICACIONES	200,00				
17200	1600002	22110	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	9.801,96				
1720					41.523,30			
17211	1200400	22010	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	26.090,40				
17211	1200600	22010	TRIENIOS FUNCIONARIOS	6.671,92				
17211	1210000	22010	COMPLEMENTO DE DESTINO	11.339,16				
17211	1210100	22010	COMPLEMENTO ESPECIFICO	49.797,76				
17211	1210300	22010	OTROS COMPLEMENTOS	2.067,48				
17211	1510000	22010	GRATIFICACIONES	600,00				
17211	1600000	22010	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	27.968,01				
17211	2030000	22010	Arren.Maq.Inst.Utillaje Playas	1.000,00				
Suman las Previsiones ¿				63.375.211,74	63.249.677,01	63.208.153,71	56.355.860,09	8.567.035,08

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
17211	2040000	22010	Arrend.Material Transportes Playas	2.000,00				
17211	2100000	22010	Rep.Manten.Cons.Infraest. Playas	20.000,00				
17211	2130000	22010	Repara.Mante.Maqu.E insta. playas	4.000,00				
17211	2200100	22010	Mater.Ordinario Libros Playas	250,00				
17211	2210300	22010	Suministro Combustible Playas	1.000,00				
17211	2260200	22010	Gastos Publicidad Y propaganda Playas	1.100,00				
17211	2260900	22010	Gastos diversas actividades Playas	6.000,00				
17211	2269900	22010	Gastos Diversos Playas	38.000,00				
17211	2270000	22010	Trabajos Limpieza Playas	1.095.426,33				
17211	2270600	22010	Estudios y Trabajos Tecnicos Playas	14.000,00				
17211	2279904	22010	Asistencia Sanitaria Y salvamento Playas	356.854,66				
17211	2302000	22010	Dietas Del Personal Playas	250,00				
17211	2312000	22010	Locomocion Personal Playas	250,00				
17211	2330000	22010	Otras Indemnizaciones Playas	150,00				
1721			PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚ		1.664.815,72			
172			PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE.			1.706.339,02		
17			MEDIO AMBIENTE.				8.558.632,64	
1			SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.					56.347.457,65
23100	1200000	32710	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	60.939,04				
23100	1200100	32710	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	120.569,22				
23100	1200300	32710	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	10.260,32				
23100	1200400	32710	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	43.484,00				
23100	1200500	32710	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	31.880,80				
23100	1200600	32710	TRIENIOS FUNCIONARIOS	61.558,00				
23100	1210000	32710	COMPLEMENTO DE DESTINO	120.371,16				
23100	1210100	32710	COMPLEMENTO ESPECIFICO	376.106,04				
23100	1210300	32710	OTROS COMPLEMENTOS	6.862,84				
23100	1300000	32710	RETRIBUCIONES BASICAS LAB. FIJOS	36.301,14				
23100	1300001	32710	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	224.656,17				
23100	1300200	32710	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJOS	46.398,92				
23100	1300201	32710	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	337.481,32				
23100	1510000	32710	GRATIFICACIONES	8.200,00				
23100	1600000	32710	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	219.774,80				
23100	1600001	32710	SEGURIDAD SOCIAL LAB. FIJOS	25.663,36				
23100	1600002	32710	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	174.669,07				
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				66.819.668,93	64.914.492,73	64.914.492,73	64.914.492,73	64.914.492,73

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
23100	2260200	32710	Publicidad y Propaganda Igualdad y B.S	12.000,00				
23100	2269900	32710	Gastos Diversos Igualdad y B.S.	30.500,00				
23100	2269990	32710	Gastos Diversos Proy. DUSI Ig.y Bienestar Social	35.765,00				
23100	2302000	32710	Dietas del Personal Igualdad y B.S	1.000,00				
23100	2312000	32710	Locomocion Personal Igualdad y B.S	1.000,00				
23100	4890099	32710	Aportacion a Subvenciones	18.000,00				
23100	6220000	32710	Invers.Nva.Edificios y Ot.Const Igualdad	7.000,00				
23100	6250000	32710	Inversion Nueva Funcionam.Servicios.Mobiliario Iguald.	6.000,00				
23100	6270000	32710	Inversion Nueva Proyectos Complejos Ig.y Bienest.Soc	10.000,00				
23102	4800000	32710	Transfer.Serv.Sociales Especializados	30.000,00				
23103	4800000	32710	Transferencia Banco de Alimentos	10.000,00				
23103	4890000	32710	Transfer.Emergencia Social Igualdad	200.000,00				
23103	4890099	32710	Transferencia Comedor Padre Cruceira (Cáritas)	20.000,00				
23104	4890000	32710	Transfer.Promoc.y Cooperacion Social	60.000,00				
23105	2269900	32710	Gastos diversos exclusion social	80.000,00				
23108	4890000	32710	Transferencia Atenc.Primaria a Mujeres	25.000,00				
23109	2279900	32710	Gastos Ayuda a Domicilio	3.200.000,00				
23109	2279907	32710	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS. COMIDA A DOMICI	150.000,00				
2310			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		5.801.441,20			
23111	2269999	32710	Gastos Diversos Atencion Inmigrante	20.000,00				
2311					20.000,00			
23130	2279900	32710	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS. CENTRO DE DIA	200.000,00				
2313					200.000,00			
231			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA			6.021.441,20		
23			SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.				6.021.441,20	
24100	1200100	54170	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	26.793,16				
24100	1200400	54170	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	17.393,60				
24100	1200600	54170	TRIENIOS FUNCIONARIOS	11.764,36				
24100	1210000	54170	COMPLEMENTO DE DESTINO	23.398,34				
24100	1210100	54170	COMPLEMENTO ESPECIFICO	71.706,14				
24100	1210300	54170	OTROS COMPLEMENTOS	1.587,68				
24100	1300001	54170	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	127.198,95				
24100	1300201	54170	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	174.020,98				
24100	1510000	54170	GRATIFICACIONES	2.400,00				
24100	1600000	54170	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	37.599,32				
<i>Suman las Previsiones</i>				71.429.796,46	70.935.933,93	70.935.933,93	70.935.933,93	64.914.492,73

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
24100	1600002	54170	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	94.494,39				
24100	2130000	54170	Rep. Mant. y Conser.Maquinaria, Inst.y Ut. Fomento	1.000,00				
24100	2260200	54170	Public.Y propaganda Fomento Econom.	2.500,00				
24100	2269900	54170	Gastos Diversos Fomento	25.000,00				
24100	2269905	54170	Gastos Diversos Vivero Empresas	8.000,00				
24100	2269907	54170	GASTOS DIVERSOS EMPLEA 2019 Y OTROS	20.000,00				
24100	2270600	54170	Estudios Y trabajos Tecnicos Fomento Ec.	18.000,00				
24100	2302000	54170	Dietas Personal Fomento Economico	1.600,00				
24100	2312000	54170	Locomocion Personal Fomento Economico	1.000,00				
24100	2330000	54170	Gastos Indemnizacion Personal Fomento	800,00				
24100	4700000	54170	Otras Aportaciones Fomento	46.000,00				
24100	4890000	54170	Incentivos a Creación de Empresa Fomento	15.000,00				
24100	6230000	54170	Inv.Nva.Maquinaria Fomento	70.000,00				
24100	6320000	54170	Inversion RepoS. Asoc.Func.Serv.Edific.y ot Construc.Fc	40.000,00				
2410					837.256,92			
24112	2269900	54170	Gastos Div.Fomento Cultura Emprendedora	18.000,00				
24117	2269999	54170	GASTOS DIVERSOS FORMACION FOMENTO	30.000,00				
24117	4810000	54170	Iniciativas por el Empleo	100.000,00				
24118	2269900	54170	Gastos Div.Prom.Public.Ferias Fomento	1.000,00				
2411					149.000,00			
24145	2269900	54170	GASTOS DIVERSOS CURSOS TALLER.INDUST.FOR	50.000,00				
2414			FOMENTO. COWORKING		50.000,00			
241			FOMENTO DEL EMPLEO.			1.036.256,92		
24			FOMENTO DEL EMPLEO.				1.036.256,92	
2			ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.					7.057.698,12
31100	2260200	32910	Gastos Publicidad Salud	1.500,00				
31100	2269900	32910	Gastos Diversos Salud en la ciudad	8.500,00				
31100	2270400	32910	Trabajos Otras Empresa Recogida Animales	45.000,00				
31100	2270600	32910	Estudios y Trabajos Técnicos Salud	3.000,00				
31100	2302000	32910	Dietas Del Personal salud	350,00				
31100	2312000	32910	Locomocion Personal Salud	350,00				
31100	2330000	32910	Otras Indemnizaciones Salud	350,00				
31102	2269900	32910	GASTOS DIVERSOS PROG.PREV.ACCIDENTES	1.000,00				
31103	2269900	32910	GASTOS DIVERSOS PROG.HAB.SALUDABLES	700,00				
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				PAGINA 231 2.032.940,85	71.972.190,85	71.972.190,85	71.972.190,85	71.972.190,85

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
3110					60.750,00			
31110	2269900	32910	Gastos Prog.Ciudades Saludables Salud	2.000,00				
3111					2.000,00			
311			PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA			62.750,00		
31			SANIDAD.				62.750,00	
32000	1200000	43610	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	15.234,76				
32000	1200100	43610	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	13.396,58				
32000	1200300	43610	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	20.520,64				
32000	1200400	43610	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	52.180,80				
32000	1200500	43610	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	7.970,20				
32000	1200600	43610	TRIENIOS FUNCIONARIOS	31.566,50				
32000	1210000	43610	COMPLEMENTO DE DESTINO	54.300,12				
32000	1210100	43610	COMPLEMENTO ESPECIFICO	188.858,78				
32000	1210300	43610	OTROS COMPLEMENTOS	11.703,14				
32000	1510000	43610	GRATIFICACIONES	2.200,00				
32000	1600000	43610	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	106.906,59				
32000	2120000	43610	Repar.Y conserv.Edificios Educacion	90.000,00				
32000	2130000	43610	Rep.Manten.Conserv.Ma. Alarma Educacion	10.000,00				
32000	2200100	43610	Prensa, Revista, Libros Educacion	250,00				
32000	2210300	43610	SUMINISTRO COMBUSTIBLE EDUCACION	1.800,00				
32000	2260200	43610	Gastos Publicidad Y propaganda Educacion	550,00				
32000	2269900	43610	Gastos Diversos Educacion	18.000,00				
32000	2302000	43610	Dietas Del Personal Educacion	150,00				
32000	2312000	43610	Locomocion Personal Educacion	150,00				
32000	6220000	43610	Inversion Nueva AsoC Func.Ser.Edificios y Con. Educac	526.325,72				
32000	6320000	43610	Inver. Repos. Asoc.Func.Serv.Edific.y otras C. Educacio	30.000,00				
3200					1.182.063,83			
320			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.			1.182.063,83		
32300	2269900	43610	Gastos Diversos Accion Educativa	9.000,00				
32301	4800000	43610	Otras Transf.Centro Ocup.Punta Europa	12.000,00				
32302	4800000	43610	Ot.Transf.As.Espina Bifida e Hidroc.Educ	1.000,00				
3230					22.000,00			
323			FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ENSEÑANZA			22.000,00		
32600	1200000	43620	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	15.234,76				
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				PÁGINA 232 73.239.004,68	73.239.004,68	73.239.004,68	72.034.940,85	71.972.190,85

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
32600	1200400	43620	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	8.696,80				
32600	1200600	43620	TRIVENIOS FUNCIONARIOS	9.509,88				
32600	1210000	43620	COMPLEMENTO DE DESTINO	15.875,30				
32600	1210100	43620	COMPLEMENTO ESPECIFICO	59.705,72				
32600	1210300	43620	OTROS COMPLEMENTOS	2.744,08				
32600	1300000	43620	RETRIBUCIONES BASICAS LAB. FIJOS	10.025,82				
32600	1300200	43620	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJOS	24.161,78				
32600	1510000	43620	GRATIFICACIONES	600,00				
32600	1600000	43620	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	19.205,16				
32600	1600001	43620	SEGURIDAD SOCIAL LAB. FIJOS	10.625,76				
3260					176.385,06			
326			SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN			176.385,06		
32			EDUCACIÓN.				1.380.448,89	
33000	1200000	43510	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	45.704,28				
33000	1200100	43510	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	26.793,16				
33000	1200300	43510	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	51.301,60				
33000	1200400	43510	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	86.968,00				
33000	1200500	43510	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	55.791,40				
33000	1200600	43510	TRIVENIOS FUNCIONARIOS	57.936,19				
33000	1210000	43510	COMPLEMENTO DE DESTINO	130.268,88				
33000	1210100	43510	COMPLEMENTO ESPECIFICO	555.944,54				
33000	1210300	43510	OTROS COMPLEMENTOS	20.018,16				
33000	1300000	43510	RETRIBUCIONES BASICAS LAB. FIJOS	9.404,26				
33000	1300001	43510	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	49.982,10				
33000	1300200	43510	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJOS	30.909,86				
33000	1300201	43510	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	109.132,60				
33000	1310000	43510	RETRIBUCIONES PERS.LAB.TEMP. PROFESORES S	182.720,00				
33000	1510000	43510	GRATIFICACIONES	6.600,00				
33000	1600000	43510	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	302.524,49				
33000	1600001	43510	SEGURIDAD SOCIAL LAB. FIJOS	14.826,54				
33000	1600002	43510	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	49.401,16				
33000	1600005	43510	Seguridad Social. Personal Lab Temp. Prof.Esc.Schez V	48.000,00				
33000	2030000	43510	Arrendamiento Maquinaria Cultura	2.500,00				
33000	2040000	43510	Arrendamiento Material Transporte cultur	600,00				
33000	2080000	43510	Arrend. Otro Inmovilizado Material Cult.	5.000,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				73.257.746,96	73.415.389,74	73.415.389,74	73.415.389,74	71.972.190,85

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
33000	2120000	43510	Repar.Y conservacion Edificios Cultura	10.000,00				
33000	2130000	43510	Repar.Manten.Maq.y utillaje Cultura	20.000,00				
33000	2140000	43510	Repar.Conserv.Vehiculos Cultura	1.000,00				
33000	2200100	43510	Prensa Revista Libros	5.000,00				
33000	2230000	43510	Gastos De Transportes	450,00				
33000	2260200	43510	Publicidad Y propaganda	70.000,00				
33000	2260900	43510	Actos Culturales	120.000,00				
33000	2269900	43510	GASTOS DIVERSOS	25.000,00				
33000	2269999	43510	Exposiciones	12.000,00				
33000	2270600	43510	Estudios Y trabajos Tecnicos	1.000,00				
33000	2302000	43510	Dietas Del Personal	700,00				
33000	2310000	43510	Locomocion Cargos Electivos	250,00				
33000	2312000	43510	Locomocion Del Personal	500,00				
33000	2330000	43510	Otras Indemnizaciones Cultura	250,00				
33000	4890000	43510	TRANSF.ACTIVIDADES EDUCATIVAS	3.000,00				
33000	6220000	43510	INV.NVA.EDIFICIOS Y OT.CONST.CULTURA					
3300					2.111.477,22			
330			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.			2.111.477,22		
33210	1200400	43510	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	17.393,60				
33210	1200500	43510	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	7.970,20				
33210	1200600	43510	TRIENIOS FUNCIONARIOS	6.256,48				
33210	1210000	43510	COMPLEMENTO DE DESTINO	11.991,70				
33210	1210100	43510	COMPLEMENTO ESPECIFICO	54.445,90				
33210	1210300	43510	OTROS COMPLEMENTOS	4.694,48				
33210	1300001	43510	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	9.389,34				
33210	1300201	43510	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	18.459,20				
33210	1510000	43510	GRATIFICACIONES	800,00				
33210	1600000	43510	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	27.412,15				
33210	1600002	43510	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	8.666,14				
33210	2120000	43510	Reparac.Mantenim.Cons.Edific.Biblioteca					
33210	2200100	43510	Prensa Revista Libro -biblioteca	1.500,00				
33210	2269900	43510	Gastos Diversos Biblioteca	500,00				
3321			BIBLIOTECAS PÚBLICAS		169.479,19			
33220	1200400	43510	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	8.696,80				
33220	1200600	43510	TRIENIOS FUNCIONARIOS	891,54				
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				75.705.234,49	75.696.346,15	75.526.866,96	73.415.389,74	71.972.190,85

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
33220	1210000	43510	COMPLEMENTO DE DESTINO	3.127,32				
33220	1210100	43510	COMPLEMENTO ESPECIFICO	15.213,00				
33220	1210300	43510	OTROS COMPLEMENTOS	866,24				
33220	1300001	43510	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	11.624,62				
33220	1300201	43510	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	22.547,98				
33220	1510000	43510	GRATIFICACIONES	400,00				
33220	1600000	43510	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	7.305,90				
33220	1600002	43510	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	10.621,20				
33220	2302000	43510	Dietas Personal Archivo	250,00				
33220	2312000	43510	Locomocion. Personal Archivo	250,00				
3322			ARCHIVOS		81.794,60			
332			BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.			251.273,79		
33300	1200500	43510	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	7.970,20				
33300	1200600	43510	TRIVENIOS FUNCIONARIOS	980,00				
33300	1210000	43510	COMPLEMENTO DE DESTINO	2.800,42				
33300	1210100	43510	COMPLEMENTO ESPECIFICO	15.932,54				
33300	1210300	43510	OTROS COMPLEMENTOS	492,94				
33300	1300001	43510	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	17.598,56				
33300	1300201	43510	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	40.053,04				
33300	1510000	43510	GRATIFICACIONES	600,00				
33300	1600000	43510	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	8.859,73				
33300	1600002	43510	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	17.937,96				
33300	2120000	43510	REP.MANTEN.CONSERV.EDIFICIOS MUSEO	10.000,00				
33300	2130000	43510	Rep, Manten y Conservac.Maquinaria, Inst.y Ut.Museo	1.000,00				
33300	2200100	43510	Libros Y revistas Museo	1.500,00				
33300	2260300	43510	Boletin Museo	500,00				
33300	2260600	43510	Gastos Diversos Jornadas y Congreso	3.600,00				
33300	2269900	43510	GASTOS DIVERSOS DEPART.ARQUEOLOGIA	10.000,00				
33300	2269920	43510	Otros gastos diversos Museo	3.000,00				
33300	2269999	43510	Exposiciones Museo	4.500,00				
33300	2270100	43510	Trabajos otras empresas seguridad Museo	15.000,00				
33300	2270600	43510	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS MUSEO	7.000,00				
33300	2302000	43510	Dietas Del Personal Museo	300,00				
33300	2312000	43510	Locomocion Personal Museo	200,00				
33300	2330000	43510	Otras Indemnizaciones Museo	200,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				75.048.166,14	75.778.140,75	75.778.140,75	73.415.389,74	71.972.190,85

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
33300	6220000	43510	INV.NVA.EDIF.Y OTRAS CONSTRUC.MUSEO	100.000,00				
33300	6250000	43510	INV.NVA.MOBILIARIO MUSEO	9.210,00				
3330					279.235,39			
333			EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS			279.235,39		
33400	2269900	43510	Gastos Diversos Feria Del Libro	4.000,00				
33402	2269900	43510	Gastos Diversos Edicion Libro Cultura	7.000,00				
33403	2120000	43510	Reparacion, Mantenimiento y Conservac.Edif Teatro	20.000,00				
33403	2130000	43510	Reparacion, Mant y Conservac.Maquinaria, Inst.y Ut.Te	4.500,00				
33403	2260900	43510	GASTOS DIVERSOS CONGRESO FLAMENCO	10.000,00				
33403	2269900	43510	Gastos Diversos Teatro Florida	3.500,00				
3340					49.000,00			
334			PROMOCIÓN CULTURAL.			49.000,00		
33800	1200400	43710	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	45.047,52				
33800	1200500	43710	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	15.940,40				
33800	1200600	43710	TRIENIOS FUNCIONARIOS	13.795,89				
33800	1210000	43710	COMPLEMENTO DE DESTINO	32.328,94				
33800	1210100	43710	COMPLEMENTO ESPECIFICO	146.400,54				
33800	1210300	43710	OTROS COMPLEMENTOS	5.477,44				
33800	1300001	43710	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	24.945,90				
33800	1300201	43710	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	58.348,10				
33800	1510000	43710	GRATIFICACIONES	2.000,00				
33800	1600000	43710	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	74.228,87				
33800	1600002	43710	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	30.337,80				
33800	2100000	43710	REP.MANT.CONSERV.INFRAES.FERIA Y FIESTA	115.000,00				
33800	2120000	43710	Rep. Mant. y Conserv. Edif.y otras Construc. Feria	10.000,00				
33800	2130000	43710	Rep.Cons.Maquin.Inst.Utill.Feria Y fiest	2.500,00				
33800	2140000	43710	REP. MANT. Y CONSERV. ELEM. TRANSPORTE FERI	100,00				
33800	2150000	43710	REP. MANT. Y CONSERV. MOBILIARIO FERIA Y FIES	250,00				
33800	2200100	43710	MATERIAL ORDINARIO LIBROS FERIA Y FIESTA	400,00				
33800	2260200	43710	Publicidad y Propaganda Feria y Fiestas	5.500,00				
33800	2302000	43710	Dietas Personal Feria Y fiestas	500,00				
33800	2312000	43710	Locomocion Personal Feria Y fiestas	500,00				
33800	4890099	43710	Convenio Federacion de Casetas Farolillo	9.000,00				
33800	6230000	43710	Inv.NvaMaquinaria, Instalac.y Utillaje Feria y Fiestas	4.150,00				
33800	6240000	43710	Inversion Nva Asoc.Func.Servicios. Elem Transporte Fe	54.000,00				
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				76.157.127,94	76.106.376,14	76.106.376,14	73.415.389,74	71.972.190,85

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
33800	6320000	43710	Inversion Rep Asoc.Func.Serv.Edific.y otras Con.Feria y	30.000,00				
33800	6330000	43710	Inversion Rep.Asoc.Func.Serv.Maquin, Inst.utililaj Feria y	5.000,00				
33801	2260900	43710	Festejos Populares Feria	678.000,00				
33801	4890000	43710	Otras.Trans.Carrozas/veladas Feria Y fie	30.000,00				
33802	2260900	43710	Festejos Populares Feria Ganado	30.000,00				
33803	2260900	43710	Festejos Pop.Celebraciones Patronales	18.000,00				
33804	2260900	43710	Festejos Populares Navidad	150.000,00				
33804	4890000	43710	Otr.Trans.Rond.Adult./infan.Y carr.Reyes	16.910,00				
33805	2260900	43710	Festejos Populares Reyes	27.500,00				
33806	2260900	43710	Festejos Populares Camaval	50.000,00				
33806	4890000	43710	Otras Trans.Agrupac./peñas/bdas.Camaval	15.000,00				
33807	2269900	43710	Gastos Diversos Escuela Tauromaquia	18.000,00				
33807	2270600	43710	Estudios y Trabaj.Tecnicos Esc.Tauromaqu	25.000,00				
33808	2120000	43710	Rep.Manten.Conserv.Edificio Plaza Toros	20.000,00				
33808	2269999	43710	Gastos Diversos Museo Y Trofeos Taurino	4.000,00				
33809	2269900	43710	GASTOS DIVERSOS ENTREMARES FIESTAS CULTU	8.000,00				
3380			FIESTAS		1.776.161,40			
338			FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.			1.776.161,40		
33			CULTURA.				4.467.147,80	
34000	1200000	43910	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	15.234,76				
34000	1200100	43910	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	40.189,74				
34000	1200300	43910	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	30.780,96				
34000	1200400	43910	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	43.484,00				
34000	1200500	43910	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	47.821,20				
34000	1200600	43910	TRIENIOS FUNCIONARIOS	44.156,69				
34000	1210000	43910	COMPLEMENTO DE DESTINO	91.683,76				
34000	1210100	43910	COMPLEMENTO ESPECIFICO	349.433,40				
34000	1210300	43910	OTROS COMPLEMENTOS	12.042,04				
34000	1300000	43910	RETRIBUCIONES BASICAS LAB. FIJOS	54.765,56				
34000	1300001	43910	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	103.129,18				
34000	1300200	43910	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJOS	125.795,44				
34000	1300201	43910	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	262.114,50				
34000	1510000	43910	GRATIFICACIONES	7.200,00				
34000	1600000	43910	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	181.893,11				
34000	1600001	43910	SEGURIDAD SOCIAL LAB. FIJOS	61.468,24				
Suman las Previsiones ¿				1.036.740,12	77.882.537,54	77.882.537,54	77.882.537,54	71.972.190,85

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
34000	1600002	43910	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	119.605,75				
34000	2030000	43910	Arrendamiento modulos campo futbol	2.000,00				
34000	2040000	43910	Arrendamiento Mat.Tpte.Deportes	4.600,00				
34000	2100000	43910	Repar.Mant.Conserv.Inf.y Bienes Deportes	7.600,00				
34000	2120000	43910	Repara.Mante.Conserv. edificios Deportes	141.000,00				
34000	2130000	43910	Repara.Mante.Conservacion Maquinaria	40.000,00				
34000	2140000	43910	Rep.Mant.Cons.Material Transporte Deport	1.425,00				
34000	2190000	43910	Repara.Mante.Conserv.Otro Inmovilizado	8.000,00				
34000	2200100	43910	MAT.ORDINARIO LIBROS Deportes	450,00				
34000	2210200	43910	Suministro De Gas Deportes	18.000,00				
34000	2210300	43910	Suministro Combustible Deportes	40.000,00				
34000	2210400	43910	Suministro Vestuario Personal Deportes	4.750,00				
34000	2210600	43910	Suministro Produc.Farmaceuticos Deportes	2.500,00				
34000	2219900	43910	Suministro Product. jardinería Deportes	1.000,00				
34000	2220100	43910	Comunicaciones Postales Deportes	500,00				
34000	2230000	43910	Gastos De Transportes Deportes	55.000,00				
34000	2260100	43910	Gastos Diversos Atenciones Prot.Deportes	6.000,00				
34000	2260110	43910	Atenciones deportivas	10.000,00				
34000	2260200	43910	Gastos Diversos Publicidad Deportes	3.800,00				
34000	2260600	43910	Gastos Diversos Reuniones Deportes	550,00				
34000	2260900	43910	Gastos Diversas Actividades Deportes	220.000,00				
34000	2269900	43910	Gastos Diversos Voluntariados Deportiv.	4.500,00				
34000	2269999	43910	Gastos Diversos Deportes	35.000,00				
34000	2270000	43910	Trabajos Otras Empresas Limpieza Y aseo	5.000,00				
34000	2270100	43910	Trabajos Otras Empresas Seguridad	2.500,00				
34000	2270600	43910	Estudios Y trabajos Tecnicos Deportes	5.200,00				
34000	2279900	43910	Mantenimiento Campo de Futbol Mirador	15.000,00				
34000	2302000	43910	Dietas Del Personal Deportes	600,00				
34000	2312000	43910	Locomocion Del Personal Deportes	4.500,00				
34000	2330000	43910	Otras Indemni.Del Personal Deportes	900,00				
34000	4890000	43910	Otras Transfe. convenios,actividades	137.000,00				
34000	6190000	43910	INV.REPOS.OTRAS INFRAEST.DEPORTES	747.300,00				
3400					3.115.473,33			
340			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.			3.115.473,33		
34100	2210400	43910	Suministro Vestuario Deportivo Equipos	5.000,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				81.003.610,87	80.998.010,87	80.998.010,87	77.882.537,54	71.972.190,85

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
34100	2269900	43910	Gastos Juegos del Estrecho Deportes	90.000,00				
34100	4890000	43910	Transferencias Clubes Deportivos	150.000,00				
3410					245.000,00			
341			PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.			245.000,00		
34200	2219900	43910	Suministro Productos Quimicos Piscina	30.000,00				
3420					30.000,00			
342			INSTALACIONES DEPORTIVAS.			30.000,00		
34			DEPORTE.				3.390.473,33	
3			PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.					9.300.820,02
41500	4800000	32810	Ayuda Economica Delegación Pesca	4.750,00				
41500	4890000	32810	Cuota aportación a COMPORT	1.900,00				
4150					6.650,00			
415			PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSO			6.650,00		
41			AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.				6.650,00	
43120	1200400	33010	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	8.696,80				
43120	1200500	33010	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	23.910,60				
43120	1200600	33010	TRIENIOS FUNCIONARIOS	8.224,24				
43120	1210000	33010	COMPLEMENTO DE DESTINO	12.670,98				
43120	1210100	33010	COMPLEMENTO ESPECIFICO	68.186,90				
43120	1210300	33010	OTROS COMPLEMENTOS	3.943,16				
43120	1300000	33010	RETRIBUCIONES BASICAS LAB. FIJOS	8.501,22				
43120	1300200	33010	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJOS	19.004,10				
43120	1510000	33010	GRATIFICACIONES	1.000,00				
43120	1600000	33010	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	36.291,42				
43120	1600001	33010	SEGURIDAD SOCIAL LAB. FIJOS	12.630,12				
43120	2030000	33010	Arrend.Maquin.Instal.Utillaje Mercado	1.000,00				
43120	2100000	33010	Repar.Conserv.Manten.Infraest.Mercado	1.800,00				
43120	2120000	33010	Repar.Y conserv.Edificios Mercados	2.000,00				
43120	2211000	33010	Suministro Material Seguridad Mercados	2.200,00				
43120	2230000	33010	Gastos de Transporte Mercados	1.000,00				
43120	2250000	33010	Tasas mercadillo semanal	2.500,00				
43120	2260200	33010	Gastos Public.Y propagan.Mercados	1.000,00				
43120	2269900	33010	Gastos Diversos Mercadillo	2.000,00				
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				PAGINA 239 61.436.220,91	81.279.660,87	81.279.660,87	81.279.660,87	81.273.010,87

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
43120	2269910	33010	Otros gastos diversos Mercadillo de Epoca	2.000,00				
43120	2269999	33010	Gastos Diversos Mercados	7.500,00				
43120	2270100	33010	SEGURIDAD DE MERCADOS	36.000,00				
43120	2279900	33010	Asistencia Proteccion Civil Mercados	5.500,00				
43120	2302000	33010	Dietas Personal Mercados	150,00				
43120	2312000	33010	Locomocion Personal Mercados	150,00				
43120	6320000	33010	INV.REP.EDIF.Y OTRAS CONSTR.MERCADOS	60.000,00				
4312			MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS		327.859,54			
431			COMERCIO.			327.859,54		
43200	1200000	54160	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	15.234,76				
43200	1200100	54160	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	13.396,58				
43200	1200300	54160	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	10.260,32				
43200	1200400	54160	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	8.696,80				
43200	1200600	54160	TRIVENIOS FUNCIONARIOS	14.203,98				
43200	1210000	54160	COMPLEMENTO DE DESTINO	29.348,06				
43200	1210100	54160	COMPLEMENTO ESPECIFICO	79.274,86				
43200	1210300	54160	OTROS COMPLEMENTOS	320,00				
43200	1300001	54160	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	8.315,30				
43200	1300201	54160	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	18.915,44				
43200	1510000	54160	GRATIFICACIONES	1.000,00				
43200	1600000	54160	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	40.896,77				
43200	1600002	54160	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	8.476,08				
43200	2130000	54160	Rep.Mant.Cons.Maq.Inst.Utillaje Turismo	4.000,00				
43200	2200100	54160	Prensa,revista,Libros Turismo	800,00				
43200	2240000	54160	Primas de Seguros Turismo	1.000,00				
43200	2260100	54160	Atenciones Protocolarias Turismo	1.200,00				
43200	2260200	54160	Publicidad Y propaganda Turismo	10.000,00				
43200	2260600	54160	GASTOS REUNIONES Y CONFERENCIAS TURISMO	2.600,00				
43200	2269900	54160	Gastos Diversos Turismo	30.000,00				
43200	2269999	54160	Otros Gastos Diversos Programas Turismo					
43200	2270600	54160	Estudios Y tbjos.Tecnicos Turismo	4.000,00				
43200	2302000	54160	Dietas Del Personal Turismo	900,00				
43200	2312000	54160	Locomocion Del Personal Turismo	900,00				
43202	2269900	54160	Gastos Programa Empresa Apoyo S.Turistic	7.000,00				
43206	2269900	54160	Gastos Actividades Senderismo Turismo	700,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				61.078.959,36	81.607.520,41	81.607.520,41	81.279.660,87	81.273.010,87

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
4320					311.438,95			
43210	4890000	54160	Convenio Asociacion Voluntarios Turistic	3.000,00				
4321					3.000,00			
432			INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.			314.438,95		
43			COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS E				642.298,49	
44000	2260200	32610	Publicidad Movilidad Urbana	500,00				
44000	2269900	32610	Gastos Diversos Movilidad Urbana	1.800,00				
44000	2269990	32610	Gastos Diversos Proy. DUSI Mov.Urbana	20.000,00				
44000	2270600	32610	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS MOV.URBANA	17.000,00				
4400					39.300,00			
440			ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL TRANSPORTE.			39.300,00		
44110	4790000	32610	Otras Transf.Tpte.Pub.Colectivo Mov.Urb.	150.000,00				
44111	4790000	32610	Otras transferencias Movilidad Urbana	853.216,00				
4411			TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS		1.003.216,00			
441			TRANSPORTE DE VIAJEROS			1.003.216,00		
44			TRANSPORTE PÚBLICO.				1.042.516,00	
49101	1200300	54120	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	10.260,32				
49101	1200400	54120	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	26.090,40				
49101	1200500	54120	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	7.970,20				
49101	1200600	54120	TRIENIOS FUNCIONARIOS	8.795,81				
49101	1210000	54120	COMPLEMENTO DE DESTINO	21.020,16				
49101	1210100	54120	COMPLEMENTO ESPECIFICO	113.032,58				
49101	1210300	54120	OTROS COMPLEMENTOS	2.887,68				
49101	1300001	54120	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	27.849,78				
49101	1300201	54120	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	81.689,30				
49101	1510000	54120	GRATIFICACIONES	1.600,00				
49101	1600000	54120	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	55.994,98				
49101	1600002	54120	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	34.032,96				
49101	2200100	54120	Prensa, Revista, Libros Gabinete Prensa	1.400,00				
49101	2211100	54120	Material Fotografico Gabinete Prensa	700,00				
49101	2260200	54120	Publicidad Y propag. Gabinete Prensa	3.300,00				
49101	2302000	54120	Dietas Gabinete Prensa	450,00				
49101	2312000	54120	Locomocion Gabinete Prensa	450,00				
49102	2260200	54120	Publicidad y Propag. Imagen y Desarrollo	36.000,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				PÁGINA 241 82.964.475,36	82.964.475,36	82.964.475,36	82.964.475,36	81.273.010,87

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
49102	2269900	54120	Gastos Diversos Imagen y Desarrollo	5.000,00				
49102	2302000	54120	Dietas Imagen y Desarrollo	250,00				
49102	2312000	54120	Locomocion Imagen y Desarrollo	250,00				
4910					439.024,17			
49150	4490000	54120	Aportacion A empresa Mpal Medios Comunic	995.000,00				
4915					995.000,00			
491			SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.			1.434.024,17		
49300	1200300	32910	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	12.931,87				
49300	1200400	32910	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	8.696,80				
49300	1200600	32910	TRIENIOS FUNCIONARIOS	6.177,28				
49300	1210000	32910	COMPLEMENTO DE DESTINO	14.306,18				
49300	1210100	32910	COMPLEMENTO ESPECIFICO	43.066,01				
49300	1210300	32910	OTROS COMPLEMENTOS	1.780,20				
49300	1300001	32910	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	28.028,00				
49300	1300201	32910	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	46.058,50				
49300	1510000	32910	GRATIFICACIONES	1.000,00				
49300	1600000	32910	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	23.351,63				
49300	1600002	32910	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	22.814,88				
49300	2260200	32910	Gastos Public.Y propagan.Consumo	1.000,00				
49300	2260600	32910	Reuniones Y conferencias Consumo	350,00				
49300	2269900	32910	Gastos Diversos Consumo	3.300,00				
49300	2302000	32910	Dietas Del Personal consumo	250,00				
49300	2312000	32910	Locomocion Personal Consumo	250,00				
49300	4890000	32910	Otras Transf.Subv.Asoc.Consumo	2.850,00				
49301	2260200	32910	Gastos Campaña Consumo	5.200,00				
49302	2269900	32910	Gastos Diversos Subvención Consumo	2.500,00				
4930					223.911,35			
493			PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS			223.911,35		
49			OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICC				1.657.935,52	
4			ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.					3.349.400,01
91200	1200300	54110	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	20.520,64				
91200	1200400	54110	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	8.696,80				
91200	1200500	54110	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	7.970,20				
91200	1200600	54110	TRIENIOS FUNCIONARIOS	5.792,13				
<i>Suman las Previsiones</i>				84.622.410,88	84.622.410,88	84.622.410,88	84.622.410,88	84.622.410,88

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
91200	1210000	54110	COMPLEMENTO DE DESTINO	22.010,94				
91200	1210100	54110	COMPLEMENTO ESPECIFICO	79.678,32				
91200	1210300	54110	OTROS COMPLEMENTOS	1.977,82				
91200	1510000	54110	GRATIFICACIONES	800,00				
91200	1600000	54110	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	37.131,11				
91200	2030000	54110	ARREND.MAQ.INST.UT.ALCALDIA	1.300,00				
91200	2120000	54110	REP. MANT. CONSERV. EDIF Y OTRAS CONST. ALCA	1.000,00				
91200	2200100	54110	Material Ordinario Libros Alcaldía	400,00				
91200	2260100	54110	Atenciones Protocolarias Alcaldía	7.000,00				
91200	2260200	54110	Gastos Public.Y propagan. Alcaldía	4.500,00				
91200	2269900	54110	Gastos Diversos Alcaldía	20.000,00				
91200	2300000	54110	Dietas Cargos Electivos,alcaldia-Presid.	700,00				
91200	2302000	54110	Dietas Del Personal Alcaldía	800,00				
91200	2310000	54110	Locomocion Cargos Elect.,alcaldia-Presid	750,00				
91200	2312000	54110	Locomocion Personal Alcaldía	400,00				
91200	2330000	54110	Otr.Indemniz.Personal Alcaldía	400,00				
91200	4800000	54110	Transferencias Colectivos Ciudad	5.700,00				
91200	4890000	54110	Atenciones Deportivas Alcaldía	4.750,00				
91201	1000000	54120	Retribuciones B. Organos de Gobierno	350.000,00				
91201	1600007	54120	Seguridad social Organos de Gobierno	130.000,00				
91201	2269900	54120	Gastos Diversos Organos de Gobierno	16.000,00				
91201	2300000	54120	Dietas Cargos Electivos Organos Gobierno	2.500,00				
91201	2310000	54120	Locomocion Cargos Elect.Organos Gobierno	2.500,00				
91201	2330000	54120	Otr.Indemniz.Cargos Elect.Organ.Gobierno	280.290,00				
91201	4890000	54120	Otras Transferencias Organos De Gobierno	389.864,00				
91204	2200100	54123	MAT.ORDIN.LIBROS DELG.HACIENDA	250,00				
91204	2260200	54123	Publicidad Y propaganda Deleg.Hacienda	2.500,00				
91204	2269999	54123	Gastos Diversos Diversos Deleg.Hacienda	12.000,00				
91204	2270600	54123	Estudios y Tbjos.Tecnicos Deleg.Hacienda	31.000,00				
91204	2300000	54123	Dietas Deleg.Hacienda	500,00				
91204	2310000	54123	Locomocion Deleg.Hacienda	500,00				
9120					1.450.181,96			
91210	4800000	54110	Convenio Junta Local Hermand.y Cofradias	75.000,00				
9121					75.000,00			
912			ÓRGANOS DE GOBIERNO.			1.525.181,96		
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				PAGINA 243 66.147.592,84	86.147.592,84	86.147.592,84	84.622.410,88	84.622.410,88

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
91			ÓRGANOS DE GOBIERNO.				1.525.181,96	
92000	1200000	54130	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	49.630,06				
92000	1200300	54130	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	30.780,96				
92000	1200400	54130	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	52.180,80				
92000	1200500	54130	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	7.970,20				
92000	1200600	54130	TRIVENIOS FUNCIONARIOS	27.866,23				
92000	1210000	54130	COMPLEMENTO DE DESTINO	82.924,99				
92000	1210100	54130	COMPLEMENTO ESPECIFICO	307.703,75				
92000	1210300	54130	OTROS COMPLEMENTOS	5.884,86				
92000	1300001	54130	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	9.530,78				
92000	1300201	54130	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	29.148,58				
92000	1510000	54130	GRATIFICACIONES	3.000,00				
92000	1600000	54130	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	137.353,77				
92000	1600002	54130	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	12.013,68				
92000	2200100	54130	Material Ordinario Libros Secretaria	1.300,00				
92000	2200200	54130	Mat.Ord.Libros (internet) Secretaria	10.000,00				
92000	2260200	54130	Gastos Publicidad Secretaria General	5.000,00				
92000	2260300	54130	PUBLICIDAD EN DIARIOS OFIC. SECRETARIA	3.325,00				
92000	2260400	54130	GASTOS JURID.ESCRITURA Y REGIS.SECRETARI	10.500,00				
92000	2269900	54130	Gastos Diversos Secretaria General	4.000,00				
92000	2270600	54130	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS SECRET. GENE	500,00				
92000	2302000	54130	Dietas Del Personal Secretaria General	500,00				
92000	2312000	54130	Locomocion Personal Secretaria General	500,00				
92001	1200000	11140	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	15.234,76				
92001	1200300	11140	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	20.520,64				
92001	1200400	11140	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	34.787,20				
92001	1200600	11140	TRIVENIOS FUNCIONARIOS	13.755,54				
92001	1210000	11140	COMPLEMENTO DE DESTINO	38.243,10				
92001	1210100	11140	COMPLEMENTO ESPECIFICO	134.826,82				
92001	1210300	11140	OTROS COMPLEMENTOS	1.704,56				
92001	1300001	11140	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	9.283,26				
92001	1300201	11140	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	29.766,92				
92001	1510000	11140	GRATIFICACIONES	1.600,00				
92001	1600000	11140	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	75.322,54				
92001	1600002	11140	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	12.128,28				
			<i>Suman las Previsiones ¿</i>	PÁGINA 244 67.526.360,12	86.147.592,84	86.147.592,84	86.147.592,84	84.622.410,88

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
92001	2160000	11140	Repar.Mante.Conserv.Equipos Proce.Inform	80.000,00				
92001	2160001	11140	Mantenimiento Software Serv.Informaticos	90.750,00				
92001	2160002	11140	Manten.elementos red comunic.	36.300,00				
92001	2160003	11140	Mantenim.aplicativos Tesoreria y Gestion Tributaria	70.180,00				
92001	2200200	11140	Material Informatico no Inventariable	36.300,00				
92001	2220300	11140	Comunicaciones de datos Serv.Informatic.	60.500,00				
92001	2230000	11140	Gastos Transportes Serv.Informaticos	800,00				
92001	2269900	11140	Gastos Diversos Cursos Formacion S.Infor	1.200,00				
92001	2269990	11140	Gastos Diversos Proy. DUSI Informática	14.000,00				
92001	2279900	11140	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR	12.000,00				
92001	2302000	11140	Dietas Del Personal Serv.Informaticos	500,00				
92001	2312000	11140	Locomocion Personal Serv.Informaticos	500,00				
92001	2330000	11140	Otr.Indemniza.Personal Serv.Informaticos	171,00				
92001	6260000	11140	INV.NVA.ASOC.FUNC.EQUIPOS PROC.INF.INFORMA	706.770,12				
92001	6270000	11140	INV.PROY.COMPLEJOS SERV.INFORMATICOS	121.000,00				
92002	1200100	11310	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	53.586,32				
92002	1200300	11310	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	41.041,28				
92002	1200400	11310	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	43.484,00				
92002	1200600	11310	TRIENIOS FUNCIONARIOS	34.663,24				
92002	1210000	11310	COMPLEMENTO DE DESTINO	77.805,28				
92002	1210100	11310	COMPLEMENTO ESPECIFICO	287.363,68				
92002	1210300	11310	OTROS COMPLEMENTOS	6.176,84				
92002	1510000	11310	GRATIFICACIONES	2.600,00				
92002	1600000	11310	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	130.128,28				
92002	1610400	11310	INDEMNIZACIONES ART. 20 CONVENIO EMP.PUBLI	200.000,00				
92002	1610500	11310	PENSIONES A CARGO DE LA ENTIDAD LOCAL	819.005,00				
92002	2200100	11310	Material Ordinario Libros Personal	750,00				
92002	2260200	11310	Gastos Public.Y propagan. personal	450,00				
92002	2260600	11310	Reuniones Y conferencias Personal	450,00				
92002	2269900	11310	Gastos Diversos Personal	7.500,00				
92002	2270000	11310	Tbjos.Otras Empr.Prev.Riesgos Lab.Person	1.200,00				
92002	2270100	11310	Trabajos otras empresas prevencion riesgos laborales P	55.000,00				
92002	2270600	11310	Estudios Trabajo.Tecnic.Control Medico	98.000,00				
92002	2270607	11310	Estudios Tbjos.Tecn.Control Presenc.Pers	5.500,00				
92002	2279906	11310	OTRAS EMPRESAS MANTENIMIENTO PROGRAMAS I	18.000,00				
92002	2302000	11310	Dietas Del Personal Personal	350,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				PÁGINA 25 90.147.492,84	86.147.592,84	86.147.592,84	86.147.592,84	84.622.410,88

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
92002	2312000	11310	Locomocion Personal Personal	350,00				
92002	2330000	11310	Otr.Indemniz.Personal Personal	500,00				
92002	4810000	11310	Premios Becas Pension Estud.Funcionarios	136.000,00				
92004	1200400	54120	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	8.696,80				
92004	1200600	54120	TRIENIOS FUNCIONARIOS	2.604,28				
92004	1210000	54120	COMPLEMENTO DE DESTINO	3.779,30				
92004	1210100	54120	COMPLEMENTO ESPECIFICO	20.498,92				
92004	1210300	54120	OTROS COMPLEMENTOS	2.554,64				
92004	1510000	54120	GRATIFICACIONES	200,00				
92004	1600000	54120	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	9.502,24				
92004	2140000	54120	Reparacion, Mantenimiento y Conservac.Element.Transp	5.700,00				
92004	2140001	54120	REPAR.MANTEN.MAT.TRANS. ITV PARQ.MOVIL	3.800,00				
92004	2210300	54120	Sumin.Combustib.P.movil Organos Gobierno	9.000,00				
92004	2302000	54120	Dietas Personal P.movil Organos Gobierno	900,00				
92005	1200000	54140	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	72.497,44				
92005	1200100	54140	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	13.396,58				
92005	1200600	54140	TRIENIOS FUNCIONARIOS	29.942,36				
92005	1210000	54140	COMPLEMENTO DE DESTINO	60.367,30				
92005	1210100	54140	COMPLEMENTO ESPECIFICO	171.355,84				
92005	1210300	54140	OTROS COMPLEMENTOS	1.443,72				
92005	1300001	54140	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	9.283,26				
92005	1300201	54140	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	22.238,08				
92005	1510000	54140	GRATIFICACIONES	1.400,00				
92005	1600000	54140	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	68.232,24				
92005	1600002	54140	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	9.801,96				
92005	2200100	54140	MATERIAL ORDINARIO LIBROS ASES.JURIDICA	3.000,00				
92005	2260400	54140	GASTOS JURIDICOS ASESORIA JURIDICA	68.000,00				
92005	2269900	54140	GASTOS DIVERSOS ASESORIA JURIDICA	1.140,00				
92005	2302000	54140	DIETAS DEL PERSONAL ASESORIA JURIDICA	570,00				
92005	2312000	54140	LOCOMOCION DEL PERSONAL ASESORIA JURIDIC	570,00				
92005	2330000	54140	INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL ASES.JURIDI	570,00				
92008	1100100	54150	Retribuciones Básicas Even.Leg	378.836,16				
92008	1200000	54150	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	52.292,64				
92008	1200100	54150	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	23.803,01				
92008	1200300	54150	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	58.920,49				
92008	1200400	54150	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	107.043,75				
			<i>Suman las Previsiones</i>	91.799.156,97	86.147.592,84	86.147.592,84	86.147.592,84	84.622.410,88

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
92008	1200500	54150	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	40.601,72				
92008	1200600	54150	TRIENIOS FUNCIONARIOS	34.885,06				
92008	1210000	54150	COMPLEMENTO DE DESTINO	120.592,55				
92008	1210100	54150	COMPLEMENTO ESPECIFICO	466.087,12				
92008	1210300	54150	OTROS COMPLEMENTOS	12.070,26				
92008	1210301	54150	Otros Complementos CONVENIO. Funcionarios	247.458,42				
92008	1300000	54150	RETRIBUCIONES BASICAS LAB. FIJOS	120.025,89				
92008	1300001	54150	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	329.416,90				
92008	1300200	54150	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJOS	263.712,03				
92008	1300201	54150	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	674.607,14				
92008	1510000	54150	GRATIFICACIONES	18.800,00				
92008	1600000	54150	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	263.429,09				
92008	1600001	54150	SEGURIDAD SOCIAL LAB. FIJOS	127.559,63				
92008	1600002	54150	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	312.138,02				
92008	1600004	54150	Seguridad Social Event.Leg.	125.015,93				
92008	1600006	54150	Seguridad social otro personal Ser.Gries	20.000,00				
92008	2140000	54150	REP.MANT.CON.S.MAT.TPTES.SERV.GENERALES	2.600,00				
92008	2150000	54150	Rep.Manten.Cons.Mobiliario Serv.Gries.	7.500,00				
92008	2190000	54150	Rep.Mant.Conserv.Otro Inm.Mate.Serv.Grie	900,00				
92008	2200100	54150	Material Ordinario Libros Serv.Gries.	3.500,00				
92008	2210300	54150	Suministro Combustible Serv.Generales	12.000,00				
92008	2220000	54150	Comunic. Voz, Datos y Moviles Servicios Grales	300.000,00				
92008	2220100	54150	Serv.Comun.Postales Serv.Generales	121.000,00				
92008	2220200	54150	Serv.Comunica. telegrafos Serv.Generales	500,00				
92008	2240000	54150	Gastos Primas De Seguros	289.000,00				
92008	2260200	54150	Gastos Public.Y propagan. serv.Gries.	18.000,00				
92008	2260201	54150	GASTOS DIVERSOS CAMPAÑAS PUBLICITARIAS					
92008	2269900	54150	Gastos Diversos Serv.Generales	5.300,00				
92008	2269990	54150	Gastos Diversos Proy. DUSI Serv.Generales	2.294,87				
92008	2270600	54150	Estudios Y trabajos Tecnicos Serv.Gries.	40.000,00				
92008	2302000	54150	Dietas Personal Servicios Generales	850,00				
92008	2312000	54150	Locomocion Personal Serv.Generales	850,00				
92008	2330000	54150	Otras Indemnizaciones Serv.Generales	850,00				
92008	4890000	54150	Cuotas aportacion a Federac.Munic.y Prov	13.000,00				
92008	6230000	54150	Inv.Nva.Asoc.Func.Servicios. Maquinaria, Instalac.y Util	30.000,00				
92008	6250000	54150	Inv.Nva Mobil.y Enseres Ser.Grales	35.000,00				
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				PAGINA 217 91.856.746,80	86.147.592,84	86.147.592,84	86.147.592,84	84.622.410,88

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
92008	6260000	54150	Inversion Nueva Asoc..Equipos Proc.Informacion Ser.Gr	36.300,00				
92009	2130000	11510	Rep.Mant.Cons.Maq.Inst.Utill.Almacen	17.000,00				
92009	2160000	11510	Rep.Mant.Cons.Eq.Proc.Infom.Almacén	5.000,00				
92009	2200000	11510	Material Oficina Almacen	85.000,00				
92009	2200200	11510	Material Ordin.Ofic.Papel Disket Almacen	41.000,00				
92009	2210400	11510	Suministro Vestuario Almacen					
92009	2210500	11510	SUMINISTRO AGUA MINERAL EVENTOS ALMACEN	10.000,00				
92009	2211000	11510	Suministros Productos Limpieza Almacen	45.000,00				
92009	2219900	11510	Gastos Seguridad E higiene Almacen	22.000,00				
9200					9.972.447,96			
920			ADMINISTRACIÓN GENERAL .			9.972.447,96		
92310	1200000	33310	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	3.925,78				
92310	1200300	33310	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	20.520,64				
92310	1200400	33310	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	8.696,80				
92310	1200600	33310	TRIENIOS FUNCIONARIOS	6.128,98				
92310	1210000	33310	COMPLEMENTO DE DESTINO	20.881,75				
92310	1210100	33310	COMPLEMENTO ESPECIFICO	56.100,51				
92310	1210300	33310	OTROS COMPLEMENTOS	741,08				
92310	1300001	33310	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	8.687,14				
92310	1300201	33310	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	22.209,62				
92310	1510000	33310	GRATIFICACIONES	1.000,00				
92310	1600000	33310	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	30.121,01				
92310	1600002	33310	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	9.608,88				
92310	2100000	33310	Rep.Manten.Conserv,Placas Calles Estadis	2.000,00				
92310	2260200	33310	Publicidad Estadísticas	3.000,00				
92310	2269900	33310	Gastos Diversos Estadísticas	700,00				
92310	2269999	33310	Gastos Diversos Placas Calles	6.400,00				
92310	2270500	33310	PROCESOS ELECTORALES	6.000,00				
92310	2302000	33310	Dietas Personal Estadísticas	450,00				
92310	2312000	33310	Locomocion Personal Estadísticas	450,00				
92310	2330000	33310	Otras Indemnizaciones Estadísticas	250,00				
9231			GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANT		207.872,19			
923			INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA.			207.872,19		
92400	1200000	32720	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	15.234,76				
92400	1200400	32720	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	26.090,40				
<i>Suman las Previsiones</i>				96.327.912,99	96.327.912,99	96.327.912,99	86.147.592,84	84.622.410,88

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
92400	1200600	32720	TRIENIOS FUNCIONARIOS	8.032,41				
92400	1210000	32720	COMPLEMENTO DE DESTINO	20.339,76				
92400	1210100	32720	COMPLEMENTO ESPECIFICO	69.629,34				
92400	1210300	32720	OTROS COMPLEMENTOS	2.006,84				
92400	1300000	32720	RETRIBUCIONES BASICAS LAB. FIJOS	8.687,14				
92400	1300001	32720	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	9.460,06				
92400	1300200	32720	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJOS	18.688,74				
92400	1300201	32720	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	18.459,20				
92400	1510000	32720	GRATIFICACIONES	1.200,00				
92400	1600000	32720	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	37.376,77				
92400	1600001	32720	SEGURIDAD SOCIAL LAB. FIJOS	8.520,96				
92400	1600002	32720	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	9.433,28				
92400	2030000	32720	ARRENDAMIENTOS MAQ.INST. Y UTILL. PART.CIU	275,00				
92400	2200100	32720	Material Ordinario Libros Part.Ciudadana	400,00				
92400	2200200	32720	Material Audiovisual Participacion Ciud.	900,00				
92400	2260200	32720	Publicidad Y propaganda Particip.Ciudadana	3.000,00				
92400	2269900	32720	Gastos Diversos particip.Ciudadana	5.500,00				
92400	2302000	32720	Dietas Del Personal Particip.Ciudadana	400,00				
92400	2312000	32720	Locomocion Personal particip.Ciudadana	400,00				
92400	2330000	32720	Otras Indemnizaciones Part.Ciudadana	300,00				
92400	4800000	32720	Transf.Entidades Ciudadanas P.Ciudadana	23.500,00				
92400	4890000	32720	Otras Transferencias Participación Ciudadana	23.500,00				
92400	6270000	32720	Inversion Nva Asoc.Func.S.Proyectos Complejos Part.C	4.500,00				
9240					315.834,66			
924			PARTICIPACIÓN CIUDADANA			315.834,66		
92502	1200300	43810	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	20.520,64				
92502	1200500	43810	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	15.940,40				
92502	1200600	43810	TRIENIOS FUNCIONARIOS	11.098,46				
92502	1210000	43810	COMPLEMENTO DE DESTINO	15.444,10				
92502	1210100	43810	COMPLEMENTO ESPECIFICO	67.838,66				
92502	1210300	43810	OTROS COMPLEMENTOS	6.814,68				
92502	1300000	43810	RETRIBUCIONES BASICAS LAB. FIJOS	9.085,54				
92502	1300001	43810	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	36.524,38				
92502	1300200	43810	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJOS	18.657,36				
92502	1300201	43810	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	56.022,90				
<i>Suman las Previsiones</i>				96.001.604,97	96.643.747,65	96.643.747,65	86.147.592,84	84.622.410,88

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
92502	1510000	43810	GRATIFICACIONES	1.400,00				
92502	1600000	43810	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	37.384,52				
92502	1600001	43810	SEGURIDAD SOCIAL LAB. FIJOS	9.357,22				
92502	1600002	43810	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	27.118,20				
92502	2200100	43810	Prensa, Revista, Libros Juventud	500,00				
92502	2260200	43810	Gastos Publicidad Juventud	12.000,00				
92502	2269900	43810	GASTOS DIVERSOS JUVENTUD	5.600,00				
92502	2269903	43810	Gastos Diversos Planes Integrales Juvent					
92502	2269999	43810	Gastos Diversos Diversos Juventud	40.000,00				
92502	2302000	43810	Dietas Del Personal asoci.Juveniles	250,00				
92502	2312000	43810	Locomocion Personal Asoc.Juveniles	250,00				
92502	2330000	43810	Otras Indemnizaciones Juventud	250,00				
9250					392.057,06			
92512	2269900	43810	Gtos.Div.Actividades musicales Juventud	14.000,00				
9251					14.000,00			
92543	6090000	43810	Inversion Nueva. Otras Infraest y bienes dest.uso g.Juveni	135.000,00				
92543	6190000	43810	Inversion Repos. Otras Infraest y uso General Juventud	40.000,00				
9254					175.000,00			
925			ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS			581.057,06		
92900	5000000	54123	FONDO CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUE	985.829,78				
9290			FONDO DE CONTINGENCIA		985.829,78			
929			IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.			985.829,78		
92			SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.				12.063.041,65	
93100	1200000	11110	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	45.704,28				
93100	1200100	11110	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	53.586,32				
93100	1200300	11110	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	20.520,64				
93100	1200400	11110	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	17.393,60				
93100	1200500	11110	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	7.970,20				
93100	1200600	11110	TRIENIOS FUNCIONARIOS	40.287,95				
93100	1210000	11110	COMPLEMENTO DE DESTINO	98.786,10				
93100	1210100	11110	COMPLEMENTO ESPECIFICO	395.362,58				
93100	1210300	11110	OTROS COMPLEMENTOS	4.708,00				
93100	1300001	11110	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	31.071,04				
93100	1300201	11110	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	70.865,06				
			<i>Suman las Previsiones ¿</i>	PÁGINA 250 98.096.830,26	98.210.634,49	98.210.634,49	98.210.634,49	84.622.410,88

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
93100	1510000	11110	GRATIFICACIONES	3.000,00				
93100	1600000	11110	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	130.314,07				
93100	1600002	11110	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	31.608,64				
93100	2030000	11110	Arrendamiento Maq.Inst.Util.Intervencion	350,00				
93100	2160000	11110	Repar, Mantenimiento y Cons.Equip.Proc.Inform.Inter	30.000,00				
93100	2200100	11110	Material Ordinario Libros Intervencion	1.800,00				
93100	2250000	11110	Impuestos/Tasas a Cargo Corporacion	25.000,00				
93100	2260200	11110	Gastos Publicid.Y propagan.Intervencion	900,00				
93100	2269900	11110	GASTOS DIVERSOS INTERVENCION	2.500,00				
93100	2270600	11110	Estudios Y trabaj.Tecnicos Intervencion	1.200,00				
93100	2302000	11110	Dietas Del Personal Intervencion	850,00				
93100	2312000	11110	Locomocion Personal Intervencion	850,00				
93100	2330000	11110	Otras Indemnizaciones Intervencion	570,00				
93100	3520000	11110	Intereses De Demora	545.000,00				
93100	3590000	11110	Otros Gastos Financieros Emp.Come.Finan.	25.000,00				
93102	1200100	11210	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	13.396,58				
93102	1200300	11210	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	10.260,32				
93102	1200400	11210	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	17.393,60				
93102	1200600	11210	TRIENIOS FUNCIONARIOS	8.653,96				
93102	1210000	11210	COMPLEMENTO DE DESTINO	23.355,64				
93102	1210100	11210	COMPLEMENTO ESPECIFICO	75.068,90				
93102	1210300	11210	OTROS COMPLEMENTOS	5.153,96				
93102	1510000	11210	GRATIFICACIONES	800,00				
93102	1600000	11210	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	38.202,41				
93102	2200100	11210	Material Ordinario Libros Contratacion	1.500,00				
93102	2260300	11210	Publicidad en diarios oficiales contrat.	18.000,00				
93102	2269900	11210	Gastos Diversos Contratacion	2.200,00				
93102	2302000	11210	Dietas Del Personal Contratacion	250,00				
93102	2312000	11210	Locomocion Personal Contratacion	250,00				
93102	2330000	11210	Otras Indemnizaciones Contratacion	250,00				
93102	6250000	11210	Inversion Nva Asoc Funci.Servicios.Mobiliario Contrataci	3.266,81				
93103	1200000	11150	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	30.469,52				
93103	1200100	11150	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	13.396,58				
93103	1200300	11150	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	10.260,32				
93103	1200600	11150	TRIENIOS FUNCIONARIOS	17.349,10				
93103	1210000	11150	COMPLEMENTO DE DESTINO	39.076,66				
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				PÁGINA 35/33 10.114.387,33	98.210.634,49	98.210.634,49	98.210.634,49	84.622.410,88

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
93103	1210100	11150	COMPLEMENTO ESPECIFICO	133.569,18				
93103	1210300	11150	OTROS COMPLEMENTOS	3.475,52				
93103	1300001	11150	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	9.283,26				
93103	1300201	11150	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	18.459,20				
93103	1510000	11150	GRATIFICACIONES	1.000,00				
93103	1600000	11150	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	42.275,76				
93103	1600002	11150	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	8.634,24				
93103	2200100	11150	Material Ord.Libros Planific.Económ	570,00				
93103	2269900	11150	Gastos Diversos Planificacion Economica	4.000,00				
93103	2302000	11150	Dietas del personal Planificac.Economica	250,00				
93103	2312000	11150	Locomocion Personal Planific.Economica	250,00				
93103	2330000	11150	Otras indemnizac.Personal Planif.Econom.	250,00				
9310					2.135.770,00			
931			POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.			2.135.770,00		
93200	1200000	11120	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	45.704,28				
93200	1200100	11120	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	13.396,58				
93200	1200300	11120	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	92.342,88				
93200	1200400	11120	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	69.574,40				
93200	1200500	11120	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	25.996,99				
93200	1200600	11120	TRIENIOS FUNCIONARIOS	57.990,83				
93200	1210000	11120	COMPLEMENTO DE DESTINO	132.224,86				
93200	1210100	11120	COMPLEMENTO ESPECIFICO	448.240,94				
93200	1210300	11120	OTROS COMPLEMENTOS	19.844,46				
93200	1510000	11120	GRATIFICACIONES	5.000,00				
93200	1600000	11120	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	232.136,53				
93200	2160000	11120	Reparacion, Mant. y Conservac.Equip.Proc.Inform.Admc	3.000,00				
93200	2200100	11120	Material Ordinario Libros Adm.Tributaria	2.000,00				
93200	2200200	11120	Mat.Informatico No Inventariable A.Tribu	400,00				
93200	2260200	11120	Gastos Public.Y propagan. adm.Tributaria	10.000,00				
93200	2260400	11120	Gastos Jurid.Notaria y Reg.Adm.Tribut.	4.000,00				
93200	2269900	11120	Gastos Diversos Adm.Tributaria	7.500,00				
93200	2279900	11120	Estudios Trab.Tec,catastro Adm.Tributar.	34.000,00				
93200	2302000	11120	Dietas Del Personal Adm.Tributaria	500,00				
93200	2312000	11120	Locomocion Personal Admin.Tributaria	2.000,00				
93200	2330000	11120	Otras Indemnizaciones Adm.Tributaria	500,00				
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				PAGINA 252 101.552.757,24	100.346.404,49	100.346.404,49	98.210.634,49	84.622.410,88

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
9320					1.206.352,75			
932			GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.			1.206.352,75		
93300	1200500	11410	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	23.910,60				
93300	1200600	11410	TRIENIOS FUNCIONARIOS	5.292,00				
93300	1210000	11410	COMPLEMENTO DE DESTINO	7.912,80				
93300	1210100	11410	COMPLEMENTO ESPECIFICO	46.813,84				
93300	1210300	11410	OTROS COMPLEMENTOS	3.303,48				
93300	1510000	11410	GRATIFICACIONES	600,00				
93300	1600000	11410	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	23.744,44				
93300	2030000	11410	Arrend.Maquinaria Inst.Utilaje Patrimo	2.200,00				
93300	2100000	11410	Rep.Mant.Cons.Infraestruc.Patrimonio	1.400,00				
93300	2120000	11410	Repar.Mant.Cons.Edif.Usó Multip.Patrimo	150.000,00				
93300	2130000	11410	Rep.Mante.cons.Maquin.inst.uti.patrimo.	42.000,00				
93300	2200100	11410	Material Ordinario Libros Patrimonio	250,00				
93300	2260200	11410	Publicidad Y propaganda Patrimonio	20.000,00				
93300	2260400	11410	Gastos Notaria y Reg.Ppdad Patrimonio	2.500,00				
93300	2269900	11410	Gastos Diversos Patrimonio	6.000,00				
93300	2269901	11410	Indemnizaciones Patrimonio	100.000,00				
93300	2269902	11410	Cuotas De Comunidades Propietarios	70.000,00				
93300	2269990	11410	Gastos Diversos Proy. DUSI Patrimonio	15.100,00				
93300	2270600	11410	ESTUDIOS Y TBJOS.TEC.DIRECC.OBRA PATRIMO	3.500,00				
9330					524.527,16			
933			GESTIÓN DEL PATRIMONIO.			524.527,16		
93400	1200000	11130	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	30.469,52				
93400	1200400	11130	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	17.393,60				
93400	1200600	11130	TRIENIOS FUNCIONARIOS	9.036,68				
93400	1210000	11130	COMPLEMENTO DE DESTINO	32.960,34				
93400	1210100	11130	COMPLEMENTO ESPECIFICO	141.508,84				
93400	1210300	11130	OTROS COMPLEMENTOS	320,00				
93400	1510000	11130	GRATIFICACIONES	800,00				
93400	1600000	11130	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	40.582,44				
93400	2160000	11130	Reparacion, Mant. y Conservac.Equip.Proc.Informac.Te	16.000,00				
93400	2200100	11130	Material Ordinario Libros Tesoreria	285,00				
93400	2269900	11130	Gastos Diversos Tesoreria	750,00				
93400	2270800	11130	Serv.Recaudacion A favor Entidad	2.525.000,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				104.892.300,82	102.077.284,40	102.077.284,40	98.210.634,49	84.622.410,88

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
93400	2270801	11130	Servicio de Inspección a Favor Entidad	198.000,00				
93400	2302000	11130	Dietas Del Personal Tesoreria	285,00				
93400	2312000	11130	Locomocion Personal Tesoreria	250,00				
93400	2330000	11130	Otr.Indemniz.Personal Tesoreria	1.000,00				
93400	3110000	11130	GASTOS FORMALIZACION,MODIFICACION Y CANCE	12.000,00				
9340					3.026.641,42			
934			GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.			3.026.641,42		
93			ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.				6.893.291,33	
94301	4630000	54180	Cuotas Aportacion Servic.Mancomunados	329.957,97				
94302	4670000	33210	Aportacion Consorcio Serv.C.incendio	3.184.816,00				
94303	4670000	32610	Aportacion a Consorcio Transportes C.Gib	99.143,00				
9430					3.613.916,97			
943			TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALE			3.613.916,97		
94			TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES F				3.613.916,97	
9			ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.					24.095.431,91
<i>Suman las Previsiones</i>				108.717.842,79	108.717.842,79	108.717.842,79	108.717.842,79	108.717.842,79

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace		P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales	
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy IVA						
11110	01100	3100000	Intereses Prestamos a Largo Plazo	1	0	3	O	N	N	0	1	662X	6632	2.285.264,28
11110	01103	8309000	Concesion Prestamo Corto Plazo Familia	11110	01103	830900	O	N	N	0	0	5440	5440	600,00
11110	01103	9110001	Amortizacion Anticipada De Prestamos	1	0	9	O	N	N	0	1	52XX	17XX	6,00
11110	01103	9120000	Amortizac.Prestamo Corto Plazo Emp.Fina.	1	0	9	O	N	N	0	1	52XX		600,00
11110	01103	9130000	Amor.Ptmo.M/I Plazo Entes Fuera Sec.Pbco	1	0	9	O	N	N	0	1	52XX	17XX	6.280.564,80
11110	93100	1200000	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	1	9	1	O	N	N	0	0			45.704,28
11110	93100	1200100	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	1	9	1	O	N	N	0	0			53.586,32
11110	93100	1200300	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	1	9	1	O	N	N	0	0			20.520,64
11110	93100	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	1	9	1	O	N	N	0	0			17.393,60
11110	93100	1200500	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	1	9	1	O	N	N	0	0			7.970,20
11110	93100	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	1	9	1	O	N	N	0	0			40.287,95
11110	93100	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	1	9	1	O	N	N	0	0			98.786,10
11110	93100	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1	9	1	O	N	N	0	0			395.362,58
11110	93100	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	1	9	1	O	N	N	0	0			4.708,00
11110	93100	1300001	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	1	9	1	O	N	N	0	0			31.071,04
11110	93100	1300201	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	1	9	1	O	N	N	0	0			70.865,06
11110	93100	1510000	GRATIFICACIONES	1	9	1	O	N	N	0	0			3.000,00
11110	93100	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	1	9	1	O	N	N	0	0			130.314,07
11110	93100	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	1	9	1	O	N	N	0	0			31.608,64
11110	93100	2030000	Arrendamiento Maq.Inst.Util.Intervencion	1	9310	2	D	O	O	3	3	6210		350,00
11110	93100	2160000	Repar, Mantenimiento y Cons.Equip.Proc.Inform.Intervencion	1	9310	2	D	N	N	3	3	6220		30.000,00
11110	93100	2200100	Material Ordinario Libros Intervencion	1	9310	2	O	O	O	3	3	6290		1.800,00
11110	93100	2250000	Impuestos/Tasas a Cargo Corporacion	1	9310	2	O	O	O	3	3	63XX		25.000,00
11110	93100	2260200	Gastos Publicid.Y propagan.Intervencion	1	9310	2	D	O	O	3	3	62XX		900,00
11110	93100	2269900	GASTOS DIVERSOS INTERVENCION	1	9310	2	O	O	O	3	3	6290		2.500,00
11110	93100	2270600	Estudios Y trabaj.Tecnicos Intervencion	1	9310	2	D	O	O	3	3	62XX		1.200,00
11110	93100	2302000	Dietas Del Personal Intervencion	1	9310	2	O	O	O	3	3	6290		850,00
11110	93100	2312000	Locomocion Personal Intervencion	1	9310	2	O	O	O	3	3	6290		850,00
11110	93100	2330000	Otras Indemnizaciones Intervencion	1	9310	2	D	O	O	3	3	6290		570,00
<i>Suman los Créditos . .</i>													9.582.233,56	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace		P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy IVA					
11110	93100	3520000	Intereses De Demora	1	9	3	O	N	N	0	1	6690	545.000,00
11110	93100	3590000	Otros Gastos Financieros Emp.Come.Finan.	1	9	3	O	N	N	0	1	6690	25.000,00
11120	93200	1200000	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	1	9	1	O	N	N	0	0		45.704,28
11120	93200	1200100	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	1	9	1	O	N	N	0	0		13.396,58
11120	93200	1200300	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	1	9	1	O	N	N	0	0		92.342,88
11120	93200	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	1	9	1	O	N	N	0	0		69.574,40
11120	93200	1200500	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	1	9	1	O	N	N	0	0		25.996,99
11120	93200	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	1	9	1	O	N	N	0	0		57.990,83
11120	93200	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	1	9	1	O	N	N	0	0		132.224,86
11120	93200	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1	9	1	O	N	N	0	0		448.240,94
11120	93200	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	1	9	1	O	N	N	0	0		19.844,46
11120	93200	1510000	GRATIFICACIONES	1	9	1	O	N	N	0	0		5.000,00
11120	93200	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	1	9	1	O	N	N	0	0		232.136,53
11120	93200	2160000	Reparacion, Mant. y Conservac.Equip.Proc.Inform.Admon.Tribut	1	9320	2	D	O	N	3	3	6220	3.000,00
11120	93200	2200100	Material Ordinario Libros Adm.Tributaria	1	9320	2	O	O	O	3	3	6290	2.000,00
11120	93200	2200200	Mat.Informatico No Inventariable A.Tribu	1	9320	2	D	O	O	3	3	6290	400,00
11120	93200	2260200	Gastos Public.Y propagan. adm.Tributaria	1	9320	2	O	O	O	3	3	62XX	10.000,00
11120	93200	2260400	Gastos Jurid.Notaria y Reg.Adm.Tribut.	1	9320	2	O	O	O	3	3	62XX	4.000,00
11120	93200	2269900	Gastos Diversos Adm.Tributaria	1	9320	2	O	O	O	3	3	6290	7.500,00
11120	93200	2279900	Estudios Trab.Tec,catastro Adm.Tributar.	1	9320	2	O	O	O	3	3	6230	34.000,00
11120	93200	2302000	Dietas Del Personal Adm.Tributaria	1	9320	2	D	O	O	3	3	6290	500,00
11120	93200	2312000	Locomocion Personal Admin.Tributaria	1	9320	2	D	O	O	3	3	6290	2.000,00
11120	93200	2330000	Otras Indemnizaciones Adm.Tributaria	1	9320	2	D	O	O	3	3	6290	500,00
11130	93400	1200000	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	1	9	1	O	N	N	0	0		30.469,52
11130	93400	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	1	9	1	O	N	N	0	0		17.393,60
11130	93400	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	1	9	1	O	N	N	0	0		9.036,68
11130	93400	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	1	9	1	O	N	N	0	0		32.960,34
11130	93400	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1	9	1	O	N	N	0	0		141.508,84
11130	93400	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	1	9	1	O	N	N	0	0		320,00
<i>Suman los Créditos . .</i>												11.590.275,29	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace		P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy IVA					
11130	93400	1510000	GRATIFICACIONES	1	9	1	O	N	N	0	0		800,00
11130	93400	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	1	9	1	O	N	N	0	0		40.582,44
11130	93400	2160000	Reparacion, Mant. y Conservac.Equip.Proc.Informac.Tesoreria	1	9340	2	D	O	N	3	3	6220	16.000,00
11130	93400	2200100	Material Ordinario Libros Tesoreria	1	9340	2	D	O	O	3	3	6290	285,00
11130	93400	2269900	Gastos Diversos Tesoreria	1	9340	2	D	O	O	3	3	6290	750,00
11130	93400	2270800	Serv.Recaudacion A favor Entidad	1	9340	2	O	O	O	3	3	62XX	2.525.000,00
11130	93400	2270801	Servicio de Inspección a Favor Entidad	1	9340	2	D	O	O	3	3	62XX	198.000,00
11130	93400	2302000	Dietas Del Personal Tesoreria	1	9340	2	D	O	O	3	3	6290	285,00
11130	93400	2312000	Locomocion Personal Tesoreria	1	9340	2	D	O	O	3	3	6290	250,00
11130	93400	2330000	Otr.Indemniz.Personal Tesoreria	1	9340	2	D	O	O	3	3	6290	1.000,00
11130	93400	3110000	GASTOS FORMALIZACION,MODIFICACION Y CANCELACION.Prestamos	1	9	3	O	N	N	0	1	6690	12.000,00
11140	92001	1200000	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	1	9	1	O	N	N	0	0		15.234,76
11140	92001	1200300	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	1	9	1	O	N	N	0	0		20.520,64
11140	92001	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	1	9	1	O	N	N	0	0		34.787,20
11140	92001	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	1	9	1	O	N	N	0	0		13.755,54
11140	92001	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	1	9	1	O	N	N	0	0		38.243,10
11140	92001	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1	9	1	O	N	N	0	0		134.826,82
11140	92001	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	1	9	1	O	N	N	0	0		1.704,56
11140	92001	1300001	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	1	9	1	O	N	N	0	0		9.283,26
11140	92001	1300201	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	1	9	1	O	N	N	0	0		29.766,92
11140	92001	1510000	GRATIFICACIONES	1	9	1	O	N	N	0	0		1.600,00
11140	92001	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	1	9	1	O	N	N	0	0		75.322,54
11140	92001	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	1	9	1	O	N	N	0	0		12.128,28
11140	92001	2160000	Repar.Mante.Conserv.Equipos Proce.Inform	1	9200	2	D	O	O	3	3	6220	80.000,00
11140	92001	2160001	Mantenimiento Software Serv.Informaticos	1	9200	2	O	O	O	3	3	6220	90.750,00
11140	92001	2160002	Manten.elementos red comunic.	1	9200	2	O	O	O	3	3	6220	36.300,00
11140	92001	2160003	Mantenim.aplicativos Tesoreria y Gestion Tributaria	1	9200	2	D	O	O	3	3	6220	70.180,00
11140	92001	2200200	Material Informatico no Inventariable	1	9200	2	D	O	O	3	3	6290	36.300,00
<i>Suman los Créditos . .</i>												15.085.931,35	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019

Pág.

4

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc. Proy IVA							
11140	92001	2220300	Comunicaciones de datos Serv.Informatic.	1	9200	2	D	O	O	3	3	6290		60.500,00
11140	92001	2230000	Gastos Transportes Serv.Informaticos	1	9200	2	D	O	O	3	3	6240		800,00
11140	92001	2269900	Gastos Diversos Cursos Formacion S.Infor	1	9200	2	O	O	O	3	3	6290		1.200,00
11140	92001	2269990	Gastos Diversos Proy. DUSI Informática	1	9200	2	D	O	O	3	3	6290		14.000,00
11140	92001	2279900	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	1	9200	2	D	S	N	3	3	6230		12.000,00
11140	92001	2302000	Dietas Del Personal Serv.Informaticos	1	9200	2	O	O	O	3	3	6290		500,00
11140	92001	2312000	Locomocion Personal Serv.Informaticos	1	9200	2	O	O	O	3	3	6290		500,00
11140	92001	2330000	Otr.Indemniza.Personal Serv.Informaticos	1	9200	2	O	O	O	3	3	6290		171,00
11140	92001	6260000	INV.NVA.ASOC.FUNC.EQUIPOS PROC.INF.INFORMATICA	1	9200	626	D	S	N	0	0	2170	2370	706.770,12
11140	92001	6270000	INV.PROY.COMPLEJOS SERV.INFORMATICOS	1	9200	627	O	S	O	0	1	2150	2350	121.000,00
11150	93103	1200000	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	1	9	1	O	N	N	0	0			30.469,52
11150	93103	1200100	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	1	9	1	O	N	N	0	0			13.396,58
11150	93103	1200300	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	1	9	1	O	N	N	0	0			10.260,32
11150	93103	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	1	9	1	O	N	N	0	0			17.349,10
11150	93103	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	1	9	1	O	N	N	0	0			39.076,66
11150	93103	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1	9	1	O	N	N	0	0			133.569,18
11150	93103	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	1	9	1	O	N	N	0	0			3.475,52
11150	93103	1300001	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	1	9	1	O	N	N	0	0			9.283,26
11150	93103	1300201	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	1	9	1	O	N	N	0	0			18.459,20
11150	93103	1510000	GRATIFICACIONES	1	9	1	O	N	N	0	0			1.000,00
11150	93103	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	1	9	1	O	N	N	0	0			42.275,76
11150	93103	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	1	9	1	O	N	N	0	0			8.634,24
11150	93103	2200100	Material Ord.Libros Planific.Económ	1	9310	2	O	O	O	3	3	6290		570,00
11150	93103	2269900	Gastos Diversos Planificacion Economica	1	9310	2	O	O	O	3	3	6290		4.000,00
11150	93103	2302000	Dietas del personal Planificac.Economica	1	9310	2	O	O	O	1	0	6290		250,00
11150	93103	2312000	Locomocion Personal Planific.Economica	1	9310	2	O	O	O	1	0	6290		250,00
11150	93103	2330000	Otras indemnizac.Personal Planif.Econom.	1	9310	2	D	O	O	3	3	6290		250,00
11210	93102	1200100	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	1	9	1	O	N	N	0	0			13.396,58
<i>Suman los Créditos . .</i>													16.349.338,39	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace		P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy IVA					
11210	93102	1200300	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	1	9	1	O	N	N	0	0		10.260,32
11210	93102	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	1	9	1	O	N	N	0	0		17.393,60
11210	93102	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	1	9	1	O	N	N	0	0		8.653,96
11210	93102	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	1	9	1	O	N	N	0	0		23.355,64
11210	93102	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1	9	1	O	N	N	0	0		75.068,90
11210	93102	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	1	9	1	O	N	N	0	0		5.153,96
11210	93102	1510000	GRATIFICACIONES	1	9	1	O	N	N	0	0		800,00
11210	93102	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	1	9	1	O	N	N	0	0		38.202,41
11210	93102	2200100	Material Ordinario Libros Contratacion	1	9310	2	O	O	O	3	3	6290	1.500,00
11210	93102	2260300	Publicidad en diarios oficiales contrat.	1	9310	2	O	O	O	3	3	62XX	18.000,00
11210	93102	2269900	Gastos Diversos Contratacion	1	9310	2	D	O	O	3	3	6290	2.200,00
11210	93102	2302000	Dietas Del Personal Contratacion	1	9310	2	D	O	O	3	3	6290	250,00
11210	93102	2312000	Locomocion Personal Contratacion	1	9310	2	D	O	O	3	3	6290	250,00
11210	93102	2330000	Otras Indemnizaciones Contratacion	1	9310	2	D	O	O	3	3	6290	250,00
11210	93102	6250000	Inversion Nva Asoc Funci.Servicios.Mobiliario Contratacion	1	9310	625	D	S	N	0	0	2160	3.266,81
11310	92002	1200100	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	1	9	1	O	N	N	0	0		53.586,32
11310	92002	1200300	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	1	9	1	O	N	N	0	0		41.041,28
11310	92002	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	1	9	1	O	N	N	0	0		43.484,00
11310	92002	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	1	9	1	O	N	N	0	0		34.663,24
11310	92002	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	1	9	1	O	N	N	0	0		77.805,28
11310	92002	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1	9	1	O	N	N	0	0		287.363,68
11310	92002	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	1	9	1	O	N	N	0	0		6.176,84
11310	92002	1510000	GRATIFICACIONES	1	9	1	O	N	N	0	0		2.600,00
11310	92002	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	1	9	1	O	N	N	0	0		130.128,28
11310	92002	1610400	INDEMNIZACIONES ART. 20 CONVENIO EMP.PUBLICOS	1	9	1	D	N	N	0	0	64XX	200.000,00
11310	92002	1610500	PENSIONES A CARGO DE LA ENTIDAD LOCAL	1	9	1	D	N	N	0	0	64XX	819.005,00
11310	92002	2200100	Material Ordinario Libros Personal	1	9200	2	D	O	O	3	3	6290	750,00
11310	92002	2260200	Gastos Public.Y propagan. personal	1	9200	2	D	O	O	3	3	62XX	450,00
11310	92002	2260600	Reuniones Y conferencias Personal	1	9200	2	D	O	O	3	3	62XX	450,00
<i>Suman los Créditos . .</i>												18.251.447,91	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019

Pág.

6

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
11310	92002	2269900	Gastos Diversos Personal	1	9200	2	O	O	O	3	3	6290		7.500,00
11310	92002	2270000	Tbjos.Otras Empr.Prev.Riesgos Lab.Person	1	9200	2	O	O	O	3	3	62XX		1.200,00
11310	92002	2270100	Trabajos otras empresas prevencion riesgos laborales Persona	1	9200	2	O	O	N	3	3	62XX		55.000,00
11310	92002	2270600	Estudios Trabajo.Tecnic.Control Medico	1	9200	2	D	O	O	3	3	62XX		98.000,00
11310	92002	2270607	Estudios Tbjos.Tecn.Control Presenc.Pers	1	9200	2	O	O	O	3	3	62XX		5.500,00
11310	92002	2279906	OTRAS EMPRESAS MANTENIMIENTO PROGRAMAS INFORMATICOS PERSONAL	1	9200	2	D	O	N	3	3	6290		18.000,00
11310	92002	2302000	Dietas Del Personal Personal	1	9200	2	D	O	O	3	3	6290		350,00
11310	92002	2312000	Locomocion Personal Personal	1	9200	2	D	O	O	3	3	6290		350,00
11310	92002	2330000	Otr.Indemniz.Personal Personal	1	9200	2	D	O	O	3	3	6290		500,00
11310	92002	4810000	Premios Becas Pension Estud.Funcionarios	1	9200	4	O	N	N	0	0	6500		136.000,00
11410	93300	1200500	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	1	9	1	O	N	N	0	0			23.910,60
11410	93300	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	1	9	1	O	N	N	0	0			5.292,00
11410	93300	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	1	9	1	O	N	N	0	0			7.912,80
11410	93300	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1	9	1	O	N	N	0	0			46.813,84
11410	93300	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	1	9	1	O	N	N	0	0			3.303,48
11410	93300	1510000	GRATIFICACIONES	1	9	1	O	N	N	0	0			600,00
11410	93300	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	1	9	1	O	N	N	0	0			23.744,44
11410	93300	2030000	Arrend.Maquinaria Inst.Utillaje Patrimon	1	9330	2	O	O	O	1	3	6210		2.200,00
11410	93300	2100000	Rep.Mant.Cons.Infraestruc.Patrimonio	1	9330	2	O	O	O	1	3	6220		1.400,00
11410	93300	2120000	Repar.Mant.Cons.Edif.Usa Multip.Patrimon	1	9330	2	O	O	O	1	3	6220		150.000,00
11410	93300	2130000	Rep.Mante.cons.Maquin.inst.uti.patrimon.	1	9330	2	O	O	O	1	3	6220		42.000,00
11410	93300	2200100	Material Ordinario Libros Patrimonio	1	9330	2	O	O	O	1	3	6290		250,00
11410	93300	2260200	Publicidad Y propaganda Patrimonio	1	9330	2	O	O	O	1	3	62XX		20.000,00
11410	93300	2260400	Gastos Notaria y Reg.Ppdad Patrimonio	1	9330	2	O	O	O	1	3	62XX		2.500,00
11410	93300	2269900	Gastos Diversos Patrimonio	1	9330	2	O	O	O	1	3	6290		6.000,00
11410	93300	2269901	Indemnizaciones Patrimonio	1	9330	2	O	O	O	1	3	62XX		100.000,00
11410	93300	2269902	Cuotas De Comunidades Propietarios	1	9330	2	O	O	O	1	3	62XX		70.000,00
11410	93300	2269990	Gastos Diversos Proy. DUSI Patrimonio	1	9330	2	O	O	O	1	3	6290		15.100,00
Suman los Créditos . .													19.094.875,07	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
11410	93300	2270600	ESTUDIOS Y TBJOS.TEC.DIRECC.OBRA PATRIMO	1	9330	2	O	O	O	1	3	62XX		3.500,00
11510	92009	2130000	Rep.Mant.Cons.MaQ.Inst.Util.Almacen	1	9200	2	D	O	O	3	3	6220		17.000,00
11510	92009	2160000	Rep.Mant.Cons.Eq.Proc.Infom.Almacén	1	9200	2	D	O	O	3	3	6220		5.000,00
11510	92009	2200000	Material Oficina Almacen	1	9200	2	O	O	O	3	3	6290		85.000,00
11510	92009	2200200	Material Ordin.Ofic.Papel Disket Almacen	1	9200	2	D	O	O	3	3	6290		41.000,00
11510	92009	2210500	SUMINISTRO AGUA MINERAL EVENTOS ALMACEN	1	9200	2	D	O	O	3	3	6280		10.000,00
11510	92009	2211000	Suministros Productos Limpieza Almacen	1	9200	2	O	O	O	3	3	6280		45.000,00
11510	92009	2219900	Gastos Seguridad E higiene Almacen	1	9200	2	D	O	O	3	3	6280		22.000,00
21510	15100	1200000	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	2	1	1	O	N	N	0	0			158.360,98
21510	15100	1200100	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	2	1	1	O	N	N	0	0			93.776,06
21510	15100	1200300	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	2	1	1	O	N	N	0	0			51.301,60
21510	15100	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	2	1	1	O	N	N	0	0			186.101,61
21510	15100	1200500	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	2	1	1	O	N	N	0	0			7.970,20
21510	15100	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	2	1	1	O	N	N	0	0			128.506,82
21510	15100	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	2	1	1	O	N	N	0	0			298.854,91
21510	15100	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2	1	1	O	N	N	0	0			927.170,12
21510	15100	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	2	1	1	O	N	N	0	0			34.292,88
21510	15100	1300001	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	2	1	1	O	N	N	0	0			18.525,18
21510	15100	1300201	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	2	1	1	O	N	N	0	0			38.122,26
21510	15100	1510000	GRATIFICACIONES	2	1	1	O	N	N	0	0			9.800,00
21510	15100	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	2	1	1	O	N	N	0	0			459.007,36
21510	15100	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	2	1	1	O	N	N	0	0			17.568,52
21510	15100	2090000	ALQUILER OTRO INMOVILIZADO URBANISMO	2	1510	2	D	N	N	3	3	6210		55.000,00
21510	15100	2100000	Reparac.Mant.y Conservac.Infraestructuras Urbanismo	2	1510	2	O	O	O	1	0	6220		4.500,00
21510	15100	2130000	Repararacion, Mant. y Conser.Maquinaria, Inst.y Ut.Urbanismo	2	1510	2	O	O	O	1	3	6220		6.000,00
21510	15100	2140000	Reparacion, Mant. y Cons.Element.Transporte Urbanismo	2	1510	2	O	N	O	3	0	6220		300,00
21510	15100	2200100	PRENSA,REVISTAS,LIBROS URBANISMO	2	1510	2	O	O	O	1	0	6290		1.000,00
21510	15100	2220100	COMUNICACIONES POSTALES URBANISMO	2	1510	2	O	O	O	1	0	6290		1.000,00
21510	15100	2260200	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA URBANISMO	2	1510	2	O	O	O	1	0	62XX		1.200,00
Suman los Créditos . .													21.821.733,57	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019

Pág.

8

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace		P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy IVA					
21510	15100	2260300	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DIARIOS OFICIALES URBANISMO	2	1510	2	O	O	N	1	0	62XX	2.000,00
21510	15100	2260400	GASTOS JURIDICOS URBANISMO	2	1510	2	O	O	O	1	0	62XX	12.000,00
21510	15100	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS URBANISMO	2	1510	2	O	O	O	1	0	6290	9.000,00
21510	15100	2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS URBANISMO	2	1510	2	O	O	O	1	0	62XX	7.000,00
21510	15100	2279913	TBJOS. EJECUCIONES SUBSIDIARIAS OBRAS LEGALIDAD URBANISTICA	2	1510	2	O	O	O	1	0	6290	52.000,00
21510	15100	2302000	Dietas. Del personal Urbanismo	2	1510	2	O	O	N	1	0	6290	800,00
21510	15100	2312000	Locomocion. Personal Urbanismo	2	1510	2	O	O	O	1	0	6290	25.000,00
21510	15100	4800000	TRANSFERENCIAS DESALOJOS GERENCIA	2	1510	4	O	N	N	0	0	6501 6511	2.800,00
21610	15220	1200100	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	2	1	1	O	N	N	0	0		40.189,74
21610	15220	1200600	TRIVENIOS FUNCIONARIOS	2	1	1	O	N	N	0	0		11.239,98
21610	15220	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	2	1	1	O	N	N	0	0		21.616,56
21610	15220	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2	1	1	O	N	N	0	0		54.815,18
21610	15220	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	2	1	1	O	N	N	0	0		492,72
21610	15220	1300001	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	2	1	1	O	N	N	0	0		10.273,34
21610	15220	1300201	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	2	1	1	O	N	N	0	0		18.459,20
21610	15220	1510000	GRATIFICACIONES	2	1	1	O	N	N	0	0		800,00
21610	15220	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	2	1	1	O	N	N	0	0		31.882,80
21610	15220	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	2	1	1	O	N	N	0	0		8.940,12
21610	15220	2269900	GASTOS DIVERSOS VIVIENDA	2	1522	2	D	N	O	3	3	6290	1.000,00
21610	15220	2270600	ESTUDIOS TRABAJOS TECNICOS VIVIENDA	2	1522	2	D	O	O	3	3	62XX	18.500,00
21610	15220	2302000	Dietas Personal Vivienda	2	1522	2	D	N	O	3	3	6290	250,00
21610	15220	2312000	Locomocion Personal Vivienda	2	1522	2	D	N	O	3	3	6290	500,00
21610	15220	2330000	Otras indemnizaciones personal Vivienda	2	1522	2	D	N	O	3	3	6290	250,00
21610	15220	4490000	Transferencias corrientes a Empresa mpal.Vivienda	2	1522	4	O	N	N	0	0	6511	525.480,00
21610	15220	4800000	Transfer.Rehabilitación pintura fachadas	2	1522	4	O	N	N	0	0	6501 6511	50.000,00
21610	15220	4800001	Atenciones Colectivos Realajo	2	1522	4	O	N	N	0	0	6501 6511	60.000,00
21610	15220	4800003	Transf.Familias Alquiler Y otr.Viviendas	2	1522	4	O	N	N	0	0	6501 6511	180.000,00
21710	15320	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	2	1	1	O	N	N	0	0		43.484,00
Suman los Créditos . .												23.010.507,21	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace		P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales	
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy IVA						
21710	15320	1200500	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	2	1	1	O	N	N	0	0		47.821,20	
21710	15320	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	2	1	1	O	N	N	0	0		14.431,88	
21710	15320	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	2	1	1	O	N	N	0	0		35.863,24	
21710	15320	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2	1	1	O	N	N	0	0		174.117,54	
21710	15320	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	2	1	1	O	N	N	0	0		8.470,46	
21710	15320	1510000	GRATIFICACIONES	2	1	1	O	N	N	0	0		2.200,00	
21710	15320	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	2	1	1	O	N	N	0	0		105.568,05	
21710	15320	2030000	Arrend.Maquina.Inst.Utilaje Vias y Obras	2	1532	2	O	O	O	1	1	6210	1.500,00	
21710	15320	2040000	Arrend.Material Transporte Vias y Obras	2	1532	2	O	O	O	1	1	6210	2.000,00	
21710	15320	2100000	Conserv.Y mantenimiento Vias y Obras	2	1532	2	O	O	O	1	1	6220	139.000,00	
21710	15320	2120000	Rep.Maquina.Inst.Fuentes Públicas Vias y Obr	2	1532	2	O	O	O	1	1	6220	10.000,00	
21710	15320	2130000	Repara.Mante.Conserv.Maquina.Vias y Obras	2	1532	2	O	O	O	1	1	6220	7.000,00	
21710	15320	2140000	Rep.Mante.Mat.Transporte Vias y Obras	2	1532	2	O	O	O	1	1	6220	10.000,00	
21710	15320	2200100	Material Ordinario Libros Vias y Obras	2	1532	2	O	O	O	1	1	6290	200,00	
21710	15320	2210300	Suministro Combustible Vias y Obras	2	1532	2	O	O	O	1	1	6280	12.000,00	
21710	15320	2210401	Vestuario: Equipos Vias y obras	2	1532	2	O	O	N	1	1	6280	8.000,00	
21710	15320	2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS VIAS Y OBRAS	2	1532	2	O	O	O	1	1	62XX	30.000,00	
21710	15320	2270601	Concesion Serv.Mantenimiento Vias y Obra	2	1532	2	O	O	O	1	1	62XX	405.000,00	
21710	15320	2302000	Dietas Personal Vias y Obras	2	1532	2	O	O	O	1	0	6290	250,00	
21710	15320	2312000	Locomocion Personal Vias y Obras	2	1532	2	O	O	O	1	0	6290	250,00	
21710	15320	2330000	Otras Indemnizaciones Vias y Obras	2	1532	2	O	O	O	1	0	6290	250,00	
21710	15320	6000000	Inversion Nueva Infraestructura.Terrenos Vias y Obras	2	1532	600	D	S	N	0	0	2100	2300	174.427,67
21710	15320	6090000	Inversion Nueva. Otras I. y bienes dest.uso g.Vias y O	2	1532	609	O	S	N	0	0	2120	2130	3.914.748,89
21710	15320	6240000	Inversion Nueva Asoc.F. Elementos de Transporte Vias y Obras	2	1532	624	O	S	N	0	0	2180		80.000,00
21810	16500	1200300	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	2	1	1	O	N	N	0	0		10.260,32	
21810	16500	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	2	1	1	O	N	N	0	0		3.751,60	
21810	16500	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	2	1	1	O	N	N	0	0		3.453,10	
21810	16500	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2	1	1	O	N	N	0	0		16.002,68	
21810	16500	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	2	1	1	O	N	N	0	0		224,00	
Suman los Créditos . .												28.227.297,84		

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019

Pág.

10

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace		P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy IVA					
21810	16500	1510000	GRATIFICACIONES	2	1	1	O	N	N	0	0		200,00
21810	16500	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	2	1	1	O	N	N	0	0		10.472,52
21810	16500	2130000	Reparacion, Mant. y Cons.Maquinaria, Inst.y Ut.Alumbrado	2	1650	2	D	N	O	3	3	6220	1.500,00
21810	16500	2140000	Rep.Mante.Mat.Transporte Alumbrado	2	1650	2	D	N	O	3	3	6220	1.500,00
21810	16500	2190000	Repar.Manten.Otro Inmovilizado Alumbrado	2	1650	2	O	N	O	3	3	6220	25.000,00
21810	16500	2210000	Suministro Energía Elect.Alumbrado	2	1650	2	O	N	O	3	3	6280	2.350.000,00
21810	16500	2210300	Suministro Combustible Alumbrado	2	1650	2	O	N	O	3	3	6280	900,00
21810	16500	2210400	Suministro Vestuario Alumbrado	2	1650	2	O	N	O	3	3	6280	1.000,00
21810	16500	2269900	GASTOS DIVERSOS COMITE ESPAÑOL ILUMINACI	2	1650	2	D	N	O	3	3	6290	500,00
21810	16500	2270600	Estud Trabajos Tecnicos Pliego Alumbrado	2	1650	2	O	N	O	3	3	62XX	795.000,00
21810	16500	2270604	Trabajos Inspecciones Electricas	2	1650	2	D	N	O	3	3	62XX	65.000,00
21810	16500	6190000	Inversion Repos.Infraest.Alumbrado	2	1650	619	O	S	O	0	1	2120 2130	390.000,00
21910	17100	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	2	1	1	O	N	N	0	0		34.787,20
21910	17100	1200500	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	2	1	1	O	N	N	0	0		31.880,80
21910	17100	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	2	1	1	O	N	N	0	0		15.961,54
21910	17100	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	2	1	1	O	N	N	0	0		27.134,94
21910	17100	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2	1	1	O	N	N	0	0		145.091,78
21910	17100	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	2	1	1	O	N	N	0	0		10.615,92
21910	17100	1300001	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	2	1	1	O	N	N	0	0		9.389,34
21910	17100	1300201	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	2	1	1	O	N	N	0	0		20.736,02
21910	17100	1510000	GRATIFICACIONES	2	1	1	O	N	N	0	0		1.800,00
21910	17100	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	2	1	1	O	N	N	0	0		77.337,83
21910	17100	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	2	1	1	O	N	N	0	0		9.369,65
21910	17100	2030000	Arrend.Maquina.Inst.Util.Parques y Jardines	2	1710	2	O	O	O	1	1	6210	1.000,00
21910	17100	2040000	Arrend.Material Transporte Parques	2	1710	2	O	O	O	1	1	6210	1.000,00
21910	17100	2100000	Repar.Manten.Conserv.Infraest.Parques	2	1710	2	O	O	O	1	1	6220	2.000,00
21910	17100	2130000	Rep.Mante.Maquina.Instalac. parques	2	1710	2	O	O	O	1	1	6220	30.000,00
21910	17100	2210300	Suministro Combustible Parques Y jardin	2	1710	2	O	O	O	1	1	6280	1.000,00
21910	17100	2210400	Suministro Vestuario Parques Y jardines	2	1710	2	O	O	O	1	1	6280	3.200,00
Suman los Créditos . .												32.290.675,38	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
21910	17100	2260200	Gastos Publicidad Y propaganda Parques	2	1710	2	O	O	O	1	0	62XX		350,00
21910	17100	2269900	Gastos Diversos Parques y Jardines	2	1710	2	O	O	O	1	0	6290		3.850,00
21910	17100	2270605	Concesión Mantenim.Reparación Parques	2	1710	2	O	O	O	1	1	62XX		5.699.956,61
21910	17100	2302000	Dietas Del Personal Parques Y jardines	2	1710	2	O	O	O	1	0	6290		250,00
21910	17100	2312000	Locomocion Personal Parques Y jardines	2	1710	2	O	O	O	1	0	6290		250,00
21910	17100	2330000	Otras Indemnizaciones Parques Y jardines	2	1710	2	O	O	O	1	0	6290		100,00
21910	17100	6090000	INV.NVA.INFRAESTRUCTURAS PARQUES	2	1710	609	O	S	O	0	1	2120	2130	125.000,00
21920	16400	1200100	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	2	1	1	O	N	N	0	0			13.396,58
21920	16400	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	2	1	1	O	N	N	0	0			5.165,23
21920	16400	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	2	1	1	O	N	N	0	0			7.408,80
21920	16400	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2	1	1	O	N	N	0	0			31.118,70
21920	16400	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	2	1	1	O	N	N	0	0			242,60
21920	16400	1430000	Retribuciones otro personal Cementerio	2	1	1	O	N	N	0	0	6400		488.000,00
21920	16400	1510000	GRATIFICACIONES	2	1	1	O	N	N	0	0			200,00
21920	16400	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	2	1	1	O	N	N	0	0			11.502,36
21920	16400	1600006	Segurid.Social Otro Personal Cementerio	2	1	1	O	N	N	0	0	6420		140.000,00
21920	16400	2120000	Repar.Manten.Cons.Edificios Cementerio	2	1640	2	D	O	O	1	3	6220		18.000,00
21920	16400	2130000	Repar.Manten.Cons.Maquinaria Cementerio	2	1640	2	O	O	O	1	3	6220		28.000,00
21920	16400	2200000	Material de Oficina Cementerio	2	1640	2	O	O	O	1	3	6290		2.000,00
21920	16400	2200200	Material informatico no inventariable	2	1640	2	D	O	N	1	3	6290		2.000,00
21920	16400	2210000	Suministro Energia Electrica Cementerio	2	1640	2	D	O	N	1	3	6280		10.000,00
21920	16400	2210200	Suministro gas Cementerio	2	1640	2	O	O	N	1	3	6280		83.000,00
21920	16400	2210300	Suministro Combustible Cementerio	2	1640	2	D	O	O	1	3	6280		7.500,00
21920	16400	2210400	Suministro Vestuario Cementerio	2	1640	2	O	O	N	1	3	6280		4.000,00
21920	16400	2219900	Otros Suministros Cementerio	2	1640	2	O	O	N	1	3	6280		15.000,00
21920	16400	2220000	Comunicaciones Telefonicas Cementerio	2	1640	2	D	O	N	1	3	6290		4.000,00
21920	16400	2240000	Primas de Seguro Cementerio	2	1640	2	D	O	N	1	3	6250		4.500,00
21920	16400	6090000	Inversion Nueva. Otras Infraes. y bienes uso g.Cementerio	2	1640	6	D	S	N	0	0	2120	2130	432.457,72
21920	16400	6190000	Inversion Repos.. Otras Infra. y uso General Cementerio	2	1640	619	D	S	N	0	0	2120	2130	110.000,00
Suman los Créditos . .													39.537.923,98	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
21920	16400	6230000	Inv.Nva.Asoc.Func.Servicios. Maqu, Instalac.y Utillaje Cemen	2	1640	623	O	S	N	0	0	2140	2150	175.600,00
21920	16400	6260000	Inversion Nva Asoc.Func.Ser.Equipos Proc.Inform.Cementerio	2	1640	626	D	S	N	0	0	2170	2370	10.700,00
22010	17211	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	2	1	1	O	N	N	0	0			26.090,40
22010	17211	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	2	1	1	O	N	N	0	0			6.671,92
22010	17211	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	2	1	1	O	N	N	0	0			11.339,16
22010	17211	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2	1	1	O	N	N	0	0			49.797,76
22010	17211	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	2	1	1	O	N	N	0	0			2.067,48
22010	17211	1510000	GRATIFICACIONES	2	1	1	O	N	N	0	0			600,00
22010	17211	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	2	1	1	O	N	N	0	0			27.968,01
22010	17211	2030000	Arren.MaQ.Inst.Utillaje Playas	2	1721	2	O	O	O	1	1	6210		1.000,00
22010	17211	2040000	Arrend.Material Transportes Playas	2	1721	2	O	O	O	1	1	6210		2.000,00
22010	17211	2100000	Rep.Manten.Cons.Infraest. Playas	2	1721	2	O	O	O	1	1	6220		20.000,00
22010	17211	2130000	Repara.Mante.Maqu.E insta. playas	2	1721	2	O	O	O	1	1	6220		4.000,00
22010	17211	2200100	Mater.Ordinario Libros Playas	2	1721	2	O	O	O	1	1	6290		250,00
22010	17211	2210300	Suministro Combustible Playas	2	1721	2	O	O	O	1	1	6280		1.000,00
22010	17211	2260200	Gastos Publicidad Y propaganda Playas	2	1721	2	O	O	O	1	0	62XX		1.100,00
22010	17211	2260900	Gastos diversas actividades Playas	2	1721	2	O	O	O	1	0	62XX		6.000,00
22010	17211	2269900	Gastos Diversos Playas	2	1721	2	O	O	O	1	0	6290		38.000,00
22010	17211	2270000	Trabajos Limpieza Playas	2	1721	2	O	O	O	1	1	62XX		1.095.426,33
22010	17211	2270600	Estudios y Trabajos Tecnicos Playas	2	1721	2	O	O	O	1	1	62XX		14.000,00
22010	17211	2279904	Asistencia Sanitaria Y salvamento Playas	2	1721	2	O	O	O	1	1	62XX		356.854,66
22010	17211	2302000	Dietas Del Personal Playas	2	1721	2	O	O	O	1	0	6290		250,00
22010	17211	2312000	Locomocion Personal Playas	2	1721	2	O	O	O	1	0	6290		250,00
22010	17211	2330000	Otras Indemnizaciones Playas	2	1721	2	O	O	O	1	0	6290		150,00
22110	17000	1200000	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	2	1	1	O	N	N	0	0			15.234,76
22110	17000	1200100	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	2	1	1	O	N	N	0	0			40.189,74
22110	17000	1200300	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	2	1	1	O	N	N	0	0			10.260,32
22110	17000	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	2	1	1	O	N	N	0	0			8.696,80
<i>Suman los Créditos . .</i>													41.463.421,32	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
22110	17000	1200500	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	2	1	1	O	N	N	0	0		7.970,20	
22110	17000	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	2	1	1	O	N	N	0	0		21.318,93	
22110	17000	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	2	1	1	O	N	N	0	0		46.078,06	
22110	17000	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2	1	1	O	N	N	0	0		141.314,86	
22110	17000	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	2	1	1	O	N	N	0	0		972,94	
22110	17000	1510000	GRATIFICACIONES	2	1	1	O	N	N	0	0		1.400,00	
22110	17000	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	2	1	1	O	N	N	0	0		74.396,81	
22110	17000	2100000	Repar.Mant.Conservacion Vias M.Ambiente	2	1700	2	O	O	O	3	3	6220	1.500,00	
22110	17000	2130000	Repar.Mant.Conser.Maquinaria M.Ambiente	2	1700	2	O	O	O	3	3	6220	6.000,00	
22110	17000	2140000	Repar.Mant.Conser.Mat.Transp.M.Ambiente	2	1700	2	O	O	O	3	3	6220	1.350,00	
22110	17000	2190000	Repar.Mant.Conser.Otro Inmov.M.Ambiente	2	1700	2	O	O	O	3	3	6220	350,00	
22110	17000	2200100	Material Ordinario Libros M.Ambiente	2	1700	2	O	O	O	3	3	6290	500,00	
22110	17000	2220100	Gastos Mensajerías M.Ambiente	2	1700	2	O	O	O	3	3	6290	500,00	
22110	17000	2260200	Publicidad Y propaganda M.Ambiente	2	1700	2	O	O	O	3	3	62XX	1.710,00	
22110	17000	2269900	Gastos Diversos M.Ambiente	2	1700	2	O	O	O	3	3	6290	25.000,00	
22110	17000	2269990	Gastos Diversos Proy. DUSI Medio Ambiente	2	1700	2	O	O	O	3	3	6290	33.938,57	
22110	17000	2270600	Estudios Y trabajos Tecnicos M.Ambiente	2	1700	2	O	O	O	3	3	62XX	87.600,00	
22110	17000	2302000	Dietas Del Personal M.Ambiente	2	1700	2	O	O	O	3	3	6290	500,00	
22110	17000	2312000	Locomocion Del Personal M.Ambiente	2	1700	2	O	O	O	3	3	6290	500,00	
22110	17000	2330000	Otras Indemnizaciones M.Ambiente	2	1700	2	O	O	O	3	3	6290	180,00	
22110	17001	2269900	Plan Integral Educacion Ambiental M.Ambi	2	1700	2	O	O	O	3	3	6290	40.000,00	
22110	17002	2269900	Actividades Conmemorativas M.Ambiente	2	1700	2	O	O	O	3	3	6290	3.900,00	
22110	17003	2269900	Gastos Mantenim.Espacios Interes Ambient	2	1700	2	O	O	O	3	3	6290	6.000,00	
22110	17004	2269900	Gastos Prevención Incendios Forestales	2	1700	2	O	O	O	3	3	6290	14.250,00	
22110	17005	2260600	JORNADAS CAMBIO CLIMÁTICO M.AMBIENTE	2	1700	2	O	O	O	3	3	62XX	3.420,00	
22110	17006	2269900	Programa Ocio, Naturaleza y Senderismo	2	1700	2	O	O	O	3	3	6290	5.200,00	
22110	17200	1300001	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	2	1	1	O	N	N	0	0		9.283,26	
22110	17200	1300201	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	2	1	1	O	N	N	0	0		22.238,08	
22110	17200	1510000	GRATIFICACIONES	2	1	1	O	N	N	0	0		200,00	
<i>Suman los Créditos . .</i>													42.020.993,03	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019

Pág.

14

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace		P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales	
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy IVA						
22110	17200	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	2	1	1	O	N	N	0	0		9.801,96	
22210	16300	1200300	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	2	1	1	O	N	N	0	0		20.520,64	
22210	16300	1200500	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	2	1	1	O	N	N	0	0		7.970,20	
22210	16300	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	2	1	1	O	N	N	0	0		8.483,20	
22210	16300	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	2	1	1	O	N	N	0	0		17.578,40	
22210	16300	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2	1	1	O	N	N	0	0		54.250,52	
22210	16300	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	2	1	1	O	N	N	0	0		2.779,12	
22210	16300	1510000	GRATIFICACIONES	2	1	1	O	N	N	0	0		600,00	
22210	16300	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	2	1	1	O	N	N	0	0		29.319,44	
22210	16300	2140000	Rep.Mante.Mat.Transporte Limpieza	2	1630	2	O	O	O	1	1	6220	2.000,00	
22210	16300	2200100	Material Ordinario Libros Limpieza	2	1630	2	O	O	O	1	1	6290	500,00	
22210	16300	2210300	Suministro Combustible Limpieza	2	1630	2	O	O	O	1	1	6280	5.320,00	
22210	16300	2230000	Gastos Transportes Limpieza	2	1630	2	O	O	O	1	0	6240	800,00	
22210	16300	2269900	Gast.Div.Talleres y Curso Formación	2	1630	2	O	O	O	1	0	6290	3.400,00	
22210	16300	2269999	OTROS GASTOS LIMPIEZA	2	1630	2	O	O	O	1	0	62XX	800,00	
22210	16300	2302000	Dietas Personal Limpieza	2	1630	2	O	O	O	1	0	6290	250,00	
22210	16300	2312000	Locomocion Personal Limpieza	2	1630	2	O	O	O	1	0	6290	250,00	
22210	16300	2330000	Otras Indemnizaciones Limpieza	2	1630	2	O	O	O	1	0	6290	150,00	
22210	16350	4490000	Transferenc. Corrientes Empresa Limpieza	2	1635	4	O	N	O	0	0	6511	19.677.800,00	
22210	16350	7400000	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A ALGESA	22210	16350	740000	O	S	N	0	1	6501	6511	291.721,00
32210	13000	1200000	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	3	1	1	O	N	N	0	0		15.234,76	
32210	13000	1200100	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	3	1	1	O	N	N	0	0		13.396,58	
32210	13000	1200300	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	3	1	1	O	N	N	0	0		10.260,32	
32210	13000	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	3	1	1	O	N	N	0	0		52.180,80	
32210	13000	1200500	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	3	1	1	O	N	N	0	0		7.970,20	
32210	13000	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	3	1	1	O	N	N	0	0		25.219,13	
32210	13000	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	3	1	1	O	N	N	0	0		59.003,42	
32210	13000	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	3	1	1	O	N	N	0	0		190.491,08	
32210	13000	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	3	1	1	O	N	N	0	0		7.694,32	
Suman los Créditos . .												62.536.738,12		

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace		P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy IVA					
32210	13000	1510000	GRATIFICACIONES	3	1	1	O	N	N	0	0		2.000,00
32210	13000	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	3	1	1	O	N	N	0	0		93.910,95
32210	13000	2130000	Rep.Mant.Maquin.Secc.Grafica Secur.Ciud.	3	1300	2	D	O	O	1	3	6220	4.000,00
32210	13000	2200100	Material Ordinario Libro Seg.Ciudadana	3	1300	2	D	O	O	1	3	6290	250,00
32210	13000	2260200	Publicidad y Propaganda Seguridad Ciudad	3	1300	2	O	O	O	1	3	62XX	500,00
32210	13000	2269900	GASTOS DIVERSOS SEGURIDAD CIUDADANA	3	1300	2	D	N	N	3	3	6290	1.000,00
32210	13000	2302000	Dietas del personal Proteccion Ciudadana	3	1300	2	O	O	O	3	3	6290	500,00
32210	13000	2312000	Locomocion personal Seguridad Ciudadana	3	1300	2	D	O	O	1	3	6290	1.500,00
32210	13000	4890000	Transferencia Colectivo Seguridad Ciudad	3	1300	4	O	N	N	0	0	6500	1.750,00
32310	13200	1200000	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	3	1	1	O	N	N	0	0		53.555,84
32310	13200	1200100	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	3	1	1	O	N	N	0	0		137.913,27
32310	13200	1200300	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	3	1	1	O	N	N	0	0		1.836.055,13
32310	13200	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	3	1	1	O	N	N	0	0		52.180,80
32310	13200	1200500	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	3	1	1	O	N	N	0	0		15.940,40
32310	13200	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	3	1	1	O	N	N	0	0		496.979,80
32310	13200	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	3	1	1	O	N	N	0	0		1.062.179,50
32310	13200	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	3	1	1	O	N	N	0	0		4.126.923,74
32310	13200	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	3	1	1	O	N	N	0	0		324.132,66
32310	13200	1510000	GRATIFICACIONES	3	1	1	O	N	N	0	0		294.000,00
32310	13200	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	3	1	1	O	N	N	0	0		2.190.857,37
32310	13200	2120000	Repar. Manten. Conserv.Edif.y otras Construc. Policia Local	3	1320	2	O	O	O	1	3	6220	12.000,00
32310	13200	2130000	Repara.Mante.Maquin.Inst.Policia Local	3	1320	2	O	O	N	1	3	6220	10.500,00
32310	13200	2140000	Rep.Mante.Mat.Transporte Policia Local	3	1320	2	O	O	N	1	3	6220	29.000,00
32310	13200	2200100	Material Ordinario Libros P.local	3	1320	2	D	O	O	1	3	6290	500,00
32310	13200	2210300	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES POLICIA LOCAL	3	1320	2	D	O	O	1	3	6280	50.000,00
32310	13200	2210400	Suministro Vestuario Policia Local	3	1320	2	O	O	O	1	3	6280	209.000,00
32310	13200	2219901	Suministro Material técnico y de defensa Policial local	3	1320	2	D	O	O	1	3	6280	228.000,00
32310	13200	2260600	Diversos Gastos Formativos Policia Local	3	1320	2	D	O	O	1	3	62XX	18.500,00
32310	13200	2269900	Gastos Diversos Policia local	3	1320	2	O	O	O	1	3	6290	12.000,00
Suman los Créditos . .												73.802.367,58	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019

Pág.

16

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace		P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales	
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy IVA						
32310	13200	2270600	Estudios Trabajos Tec. policia Local	3	1320	2	O	O	O	1	3	62XX	5.000,00	
32310	13200	2302000	Dietas Del Personal.Policia Local	3	1320	2	D	O	O	1	3	6290	1.000,00	
32310	13200	2312000	Locomocion Personal Policia Local	3	1320	2	D	O	O	1	3	6290	1.000,00	
32310	13200	2330000	Otr.Indemniz.Personal Policia Local	3	1320	2	D	O	O	1	3	6290	3.500,00	
32310	13200	6220000	INV.NUEVA EDIFICIOS Y OT.CONST.POLICIA	3	1320	622	D	S	N	0	0	2110	2310	100.000,00
32310	13200	6230000	INV.NUEVA MAQUINARIA POLICIA	3	1320	623	D	S	N	0	0	2140	2150	76.000,00
32310	13200	6240000	INV.NUEVA MAT.TRANSPORTE POLICIA	3	1320	624	D	S	N	0	0	2180		350.000,00
32310	13200	6250000	Inversion Nva Asoc Funcionam.Serv..Mobiliario Policia L.	3	1320	625	D	S	N	0	0	2160		40.000,00
32410	13300	2279902	Est.Tbjos.Tecn.Señal.Vert/hor C.trafico	3	1330	2	O	O	O	1	1	62XX		344.000,00
32410	13300	6090000	Inv.Nva.Infraes.Bienes U.Gral C.Trafico	3	1330	609	O	S	O	0	1	2120	2130	30.000,00
32410	13300	6270000	INVERS.NVA.PROYECTOSCOMPLEJOS CON.TRAFIC	3	1330	627	O	S	O	0	1	2150	2350	135.000,00
32410	13301	2279900	Estudios y tbjos.tec.semáforos Control T	3	1330	2	O	O	O	1	1	6230		190.000,00
32510	13500	2130000	Reparacion, Manten.Conservac.Maquinaria, Inst.y Ut.Prot.Civi	3	1350	2	O	O	N	0	0	6220		900,00
32510	13500	2140000	Rep.Mante.Mat.Transporte Prot.Civil	3	1350	2	O	O	O	1	1	6220		5.000,00
32510	13500	2210300	Suministro Combustible Proteccion Civil	3	1350	2	O	O	O	1	1	6280		7.200,00
32510	13500	2210400	Suministro Vestuario Proteccion Civil	3	1350	2	O	O	O	1	1	6280		8.000,00
32510	13500	2210600	Suministro Prod.Farmaceuticos P.civil	3	1350	2	O	O	O	1	1	6280		1.800,00
32510	13500	2240000	Seguros Voluntariado Proteccion Civil	3	1350	2	O	O	O	1	0	6250		3.200,00
32510	13500	2260900	Prog.Seg.Vial Escolar Prot.Civil	3	1350	2	O	O	O	1	0	62XX		30.000,00
32510	13500	2269900	Gastos Diversos Proteccion Civil	3	1350	2	O	O	O	1	0	6290		30.000,00
32510	13500	2312000	Locomocion Personal Proteccion Civil	3	1350	2	O	O	O	1	0	6290		250,00
32510	13500	6230000	Inv.Nva.Asoc.Func.Ser. Maquin Instalac.y UtillajeProt Civil	3	1350	623	D	S	N	0	0	2140	2150	20.000,00
32610	44000	2260200	Publicidad Movilidad Urbana	3	4400	2	D	O	O	1	3	62XX		500,00
32610	44000	2269900	Gastos Diversos Movilidad Urbana	3	4400	2	D	O	O	1	3	6290		1.800,00
32610	44000	2269990	Gastos Diversos Proy. DUSI Mov.Urbana	3	4400	2	O	O	O	1	0	6290		20.000,00
32610	44000	2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS MOV.URBANA	3	4400	2	D	O	O	1	3	62XX		17.000,00
32610	44110	4790000	Otras Transf.Tpte.Pub.Colectivo Mov.Urb.	3	4411	4	O	N	N	0	0	6511		150.000,00
32610	44111	4790000	Otras transferencias Movilidad Urbana	3	4411	4	O	N	N	0	0	6511		853.216,00
32610	94303	4670000	Aportacion a Consorcio Transportes C.Gib	3	9430	4	O	N	N	0	0	6501	6511	99.143,00
<i>Suman los Créditos . .</i>												76.325.876,58		

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace		P.J.	G.P.	Cta.1	Cta.2	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy IVA			Económ.	Económ.	
32710	23100	1200000	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	3	2	1	O	N	N	0	0		60.939,04
32710	23100	1200100	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	3	2	1	O	N	N	0	0		120.569,22
32710	23100	1200300	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	3	2	1	O	N	N	0	0		10.260,32
32710	23100	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	3	2	1	O	N	N	0	0		43.484,00
32710	23100	1200500	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	3	2	1	O	N	N	0	0		31.880,80
32710	23100	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	3	2	1	O	N	N	0	0		61.558,00
32710	23100	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	3	2	1	O	N	N	0	0		120.371,16
32710	23100	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	3	2	1	O	N	N	0	0		376.106,04
32710	23100	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	3	2	1	O	N	N	0	0		6.862,84
32710	23100	1300000	RETRIBUCIONES BASICAS LAB. FIJOS	3	2	1	O	N	N	0	0		36.301,14
32710	23100	1300001	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	3	2	1	O	N	N	0	0		224.656,17
32710	23100	1300200	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJOS	3	2	1	O	N	N	0	0		46.398,92
32710	23100	1300201	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	3	2	1	O	N	N	0	0		337.481,32
32710	23100	1510000	GRATIFICACIONES	3	2	1	O	N	N	0	0		8.200,00
32710	23100	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	3	2	1	O	N	N	0	0		219.774,80
32710	23100	1600001	SEGURIDAD SOCIAL LAB. FIJOS	3	2	1	O	N	N	0	0		25.663,36
32710	23100	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	3	2	1	O	N	N	0	0		174.669,07
32710	23100	2260200	Publicidad y Propaganda Igualdad y B.S	3	2310	2	O	O	O	3	3	62XX	12.000,00
32710	23100	2269900	Gastos Diversos Igualdad y B.S.	3	2310	2	O	O	O	3	3	6290	30.500,00
32710	23100	2269990	Gastos Diversos Proy. DUSI Ig.y Bienestar Social	3	2310	2	O	O	O	1	0	6290	35.765,00
32710	23100	2302000	Dietas del Personal Igualdad y B.S	3	2310	2	O	O	O	3	3	6290	1.000,00
32710	23100	2312000	Locomocion Personal Igualdad y B.S	3	2310	2	O	O	O	3	3	6290	1.000,00
32710	23100	4890099	Aportacion a Subvenciones	3	2310	4	O	N	N	0	0	6500	18.000,00
32710	23100	6220000	Invers.Nva.Edificios y Ot.Const Igualdad	3	2310	622	O	S	O	0	1	2110	7.000,00
32710	23100	6250000	Inversion Nueva Funcionam.Servicios.Mobiliario Iguald.	3	2310	625	O	S	N	0	0	2160	6.000,00
32710	23100	6270000	Inversion Nueva Proyectos Complejos Ig.y Bienest.Soc	3	2310	627	D	S	N	0	0	2150	10.000,00
32710	23102	4800000	Transfer.Serv.Sociales Especializados	3	2310	4	O	O	N	0	0	6501	30.000,00
32710	23103	4800000	Transferencia Banco de Alimentos	3	2310	4	O	N	N	1	0	6501	10.000,00
32710	23103	4890000	Transfer.Emergencia Social Igualdad	3	2310	4	O	N	N	3	0	6500	200.000,00
<i>Sumari los Créditos . .</i>												78.592.317,78	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019

Pág.

18

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace		P.J.	G.P	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy IVA					
32710	23103	4890099	Transferencia Comedor Padre Cruceira (Cáritas)	3	2310	4	O	N	N	0	0	6500	20.000,00
32710	23104	4890000	Transfer.Promoc.y Cooperacion Social	3	2310	4	O	N	N	0	0	6500	60.000,00
32710	23105	2269900	Gastos diversos exclusion social	3	2310	2	O	O	N	3	3	6290	80.000,00
32710	23108	4890000	Transferencia Atenc.Primaria a Mujeres	3	2310	4	O	N	N	0	0	6500	25.000,00
32710	23109	2279900	Gastos Ayuda a Domicilio	3	2310	2	O	O	O	3	3	6230	3.200.000,00
32710	23109	2279907	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS. COMIDA A DOMICILIO	3	2310	2	O	O	O	3	3	6230	150.000,00
32710	23111	2269999	Gastos Diversos Atencion Inmigrante	3	2311	2	O	O	O	1	0	62XX	20.000,00
32710	23130	2279900	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS. CENTRO DE DIA	3	2313	2	O	O	O	3	3	6230	200.000,00
32720	92400	1200000	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	3	9	1	O	N	N	0	0		15.234,76
32720	92400	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	3	9	1	O	N	N	0	0		26.090,40
32720	92400	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	3	9	1	O	N	N	0	0		8.032,41
32720	92400	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	3	9	1	O	N	N	0	0		20.339,76
32720	92400	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	3	9	1	O	N	N	0	0		69.629,34
32720	92400	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	3	9	1	O	N	N	0	0		2.006,84
32720	92400	1300000	RETRIBUCIONES BASICAS LAB. FIJOS	3	9	1	O	N	N	0	0		8.687,14
32720	92400	1300001	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	3	9	1	O	N	N	0	0		9.460,06
32720	92400	1300200	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJOS	3	9	1	O	N	N	0	0		18.688,74
32720	92400	1300201	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	3	9	1	O	N	N	0	0		18.459,20
32720	92400	1510000	GRATIFICACIONES	3	9	1	O	N	N	0	0		1.200,00
32720	92400	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	3	9	1	O	N	N	0	0		37.376,77
32720	92400	1600001	SEGURIDAD SOCIAL LAB. FIJOS	3	9	1	O	N	N	0	0		8.520,96
32720	92400	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	3	9	1	O	N	N	0	0		9.433,28
32720	92400	2030000	ARRENDAMIENTOS MAQ.INST. Y UTILL. PART.CIUDADANA	3	9240	2	D	N	N	3	3	6210	275,00
32720	92400	2200100	Material Ordinario Libros Part.Ciudadana	3	9240	2	O	O	O	3	3	6290	400,00
32720	92400	2200200	Material Audiovisual Participacion Ciud.	3	9240	2	O	O	O	3	3	6290	900,00
32720	92400	2260200	Publicidad Y propaganda Particip.Ciudada	3	9240	2	O	O	O	3	3	62XX	3.000,00
32720	92400	2269900	Gastos Diversos particip.Ciudadana	3	9240	2	O	O	O	3	3	6290	5.500,00
32720	92400	2302000	Dietas Del Personal Particip.Ciudadana	3	9240	2	O	O	O	3	3	6290	400,00
32720	92400	2312000	Locomocion Personal particip.Ciudadana	3	9240	2	O	O	O	3	3	6290	400,00
Suman los Créditos . .												82.611.352,44	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
32720	92400	2330000	Otras Indemnizaciones Part.Ciudadana	3	9240	2	O	O	O	3	3	6290		300,00
32720	92400	4800000	Transf.Entidades Ciudadanas P.Ciudadana	3	9240	4	O	N	N	0	0	6501	6511	23.500,00
32720	92400	4890000	Otras Transferencias Participación Ciudadana	3	9240	4	O	N	N	0	0	6500		23.500,00
32720	92400	6270000	Inversion Nva Asoc.Func.S.Proyectos Complejos Part.Ciud	3	9240	627	O	S	N	0	0	2150	2350	4.500,00
32810	41500	4800000	Ayuda Economica Delegación Pesca	3	4150	4	O	N	N	0	0	6501	6511	4.750,00
32810	41500	4890000	Cuota aportación a COMPORT	3	4150	4	O	N	N	0	0	6500		1.900,00
32910	31100	2260200	Gastos Publicidad Salud	3	3110	2	O	N	O	3	3	62XX		1.500,00
32910	31100	2269900	Gastos Diversos Salud en la ciudad	3	3110	2	O	N	O	3	3	6290		8.500,00
32910	31100	2270400	Trabajos Otras Empresa Recogida Animales	3	3110	2	O	N	O	3	3	62XX		45.000,00
32910	31100	2270600	Estudios y Trabajos Técnicos Salud	3	3110	2	D	N	O	3	3	62XX		3.000,00
32910	31100	2302000	Dietas Del Personal salud	3	3110	2	O	O	O	1	0	6290		350,00
32910	31100	2312000	Locomocion Personal Salud	3	3110	2	O	O	O	1	0	6290		350,00
32910	31100	2330000	Otras Indemnizaciones Salud	3	3110	2	O	O	O	1	0	6290		350,00
32910	31102	2269900	GASTOS DIVERSOS PROG.PREV.ACCIDENTES	3	3110	2	D	S	N	0	0	6290		1.000,00
32910	31103	2269900	GASTOS DIVERSOS PROG.HAB.SALUDABLES	3	3110	2	D	S	N	0	0	6290		700,00
32910	31110	2269900	Gastos Prog.Ciudades Saludables Salud	3	3111	2	O	O	O	1	0	6290		2.000,00
32910	49300	1200300	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	3	4	1	O	N	N	0	0			12.931,87
32910	49300	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	3	4	1	O	N	N	0	0			8.696,80
32910	49300	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	3	4	1	O	N	N	0	0			6.177,28
32910	49300	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	3	4	1	O	N	N	0	0			14.306,18
32910	49300	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	3	4	1	O	N	N	0	0			43.066,01
32910	49300	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	3	4	1	O	N	N	0	0			1.780,20
32910	49300	1300001	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	3	4	1	O	N	N	0	0			28.028,00
32910	49300	1300201	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	3	4	1	O	N	N	0	0			46.058,50
32910	49300	1510000	GRATIFICACIONES	3	4	1	O	N	N	0	0			1.000,00
32910	49300	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	3	4	1	O	N	N	0	0			23.351,63
32910	49300	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	3	4	1	O	N	N	0	0			22.814,88
32910	49300	2260200	Gastos Public.Y propagan.Consumo	3	4930	2	O	O	O	1	0	62XX		1.000,00
32910	49300	2260600	Reuniones Y conferencias Consumo	3	4930	2	O	O	O	1	0	62XX		350,00
Suman los Créditos . .													82.942.113,79	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019

Pág.

20

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
32910	49300	2269900	Gastos Diversos Consumo	3	4930	2	O	O	O	1	0	6290		3.300,00
32910	49300	2302000	Dietas Del Personal consumo	3	4930	2	O	O	O	1	0	6290		250,00
32910	49300	2312000	Locomocion Personal Consumo	3	4930	2	O	O	O	1	0	6290		250,00
32910	49300	4890000	Otras Transf.Subv.Asoc.Consumo	3	4930	4	O	N	N	0	0	6500		2.850,00
32910	49301	2260200	Gastos Campaña Consumo	3	4930	2	O	O	O	1	0	62XX		5.200,00
32910	49302	2269900	Gastos Diversos Subvención Consumo	3	4930	2	O	O	O	1	0	6290		2.500,00
33010	43120	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	3	4	1	O	N	N	0	0			8.696,80
33010	43120	1200500	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	3	4	1	O	N	N	0	0			23.910,60
33010	43120	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	3	4	1	O	N	N	0	0			8.224,24
33010	43120	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	3	4	1	O	N	N	0	0			12.670,98
33010	43120	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	3	4	1	O	N	N	0	0			68.186,90
33010	43120	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	3	4	1	O	N	N	0	0			3.943,16
33010	43120	1300000	RETRIBUCIONES BASICAS LAB. FIJOS	3	4	1	O	N	N	0	0			8.501,22
33010	43120	1300200	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJOS	3	4	1	O	N	N	0	0			19.004,10
33010	43120	1510000	GRATIFICACIONES	3	4	1	O	N	N	0	0			1.000,00
33010	43120	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	3	4	1	O	N	N	0	0			36.291,42
33010	43120	1600001	SEGURIDAD SOCIAL LAB. FIJOS	3	4	1	O	N	N	0	0			12.630,12
33010	43120	2030000	Arrend.Maquin.Instal.Utillaje Mercado	3	4312	2	O	O	O	1	3	6210		1.000,00
33010	43120	2100000	Repar.Conserv.Manten.Infraest.Mercado	3	4312	2	O	O	O	1	3	6220		1.800,00
33010	43120	2120000	Repar.Y conserv.Edificios Mercados	3	4312	2	O	O	O	1	3	6220		2.000,00
33010	43120	2211000	Suministro Material Seguridad Mercados	3	4312	2	O	O	O	1	3	6280		2.200,00
33010	43120	2230000	Gastos de Transporte Mercados	3	4312	2	O	O	O	1	0	6240		1.000,00
33010	43120	2250000	Tasas mercadillo semanal	3	4312	2	O	O	O	1	0	63XX		2.500,00
33010	43120	2260200	Gastos Public.Y propagan.Mercados	3	4312	2	O	O	O	1	0	62XX		1.000,00
33010	43120	2269900	Gastos Diversos Mercadillo	3	4312	2	O	O	O	1	0	6290		2.000,00
33010	43120	2269910	Otros gastos diversos Mercadillo de Epoca	3	4312	2	O	O	O	1	0	6290		2.000,00
33010	43120	2269999	Gastos Diversos Mercados	3	4312	2	O	O	O	1	0	62XX		7.500,00
33010	43120	2270100	SEGURIDAD DE MERCADOS	3	4312	2	O	O	N	3	3	62XX		36.000,00
33010	43120	2279900	Asistencia Proteccion Civil Mercados	3	4312	2	O	O	O	1	3	6230		5.500,00
<i>Suman los Créditos . .</i>													83.224.023,33	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
33010	43120	2302000	Dietas Personal Mercados	3	4312	2	O	O	O	1	0	6290		150,00
33010	43120	2312000	Locomocion Personal Mercados	3	4312	2	O	O	O	1	0	6290		150,00
33010	43120	6320000	INV.REP.EDIF.Y OTRAS CONSTR.MERCADOS	3	4312	632	O	S	O	0	1	2110	2310	60.000,00
33110	16100	1200300	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	3	1	1	O	N	N	0	0			10.260,32
33110	16100	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	3	1	1	O	N	N	0	0			69.574,40
33110	16100	1200500	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	3	1	1	O	N	N	0	0			15.940,40
33110	16100	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	3	1	1	O	N	N	0	0			31.596,86
33110	16100	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	3	1	1	O	N	N	0	0			44.999,22
33110	16100	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	3	1	1	O	N	N	0	0			173.036,50
33110	16100	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	3	1	1	O	N	N	0	0			37.501,88
33110	16100	1510000	GRATIFICACIONES	3	1	1	O	N	N	0	0			2.200,00
33110	16100	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	3	1	1	O	N	N	0	0			101.505,56
33210	94302	4670000	Aportacion Consorcio Serv.C.incendio	3	9430	4	O	N	N	0	0	6501	6511	3.184.816,00
33310	92310	1200000	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	3	9	1	O	N	N	0	0			3.925,78
33310	92310	1200300	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	3	9	1	O	N	N	0	0			20.520,64
33310	92310	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	3	9	1	O	N	N	0	0			8.696,80
33310	92310	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	3	9	1	O	N	N	0	0			6.128,98
33310	92310	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	3	9	1	O	N	N	0	0			20.881,75
33310	92310	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	3	9	1	O	N	N	0	0			56.100,51
33310	92310	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	3	9	1	O	N	N	0	0			741,08
33310	92310	1300001	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	3	9	1	O	N	N	0	0			8.687,14
33310	92310	1300201	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	3	9	1	O	N	N	0	0			22.209,62
33310	92310	1510000	GRATIFICACIONES	3	9	1	O	N	N	0	0			1.000,00
33310	92310	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	3	9	1	O	N	N	0	0			30.121,01
33310	92310	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	3	9	1	O	N	N	0	0			9.608,88
33310	92310	2100000	Rep.Manten.Conserv,Placas Calles Estadis	3	9231	2	O	O	O	1	1	6220		2.000,00
33310	92310	2260200	Publicidad Estadísticas	3	9231	2	O	O	O	1	0	62XX		3.000,00
33310	92310	2269900	Gastos Diversos Estadísticas	3	9231	2	O	O	O	1	0	6290		700,00
33310	92310	2269999	Gastos Diversos Placas Calles	3	9231	2	O	O	O	1	0	62XX		6.400,00
<i>Suman los Créditos . .</i>													87.156.476,66	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
33310	92310	2270500	PROCESOS ELECTORALES	3	9231	2	O	O	N	1	0	62XX		6.000,00
33310	92310	2302000	Dietas Personal Estadísticas	3	9231	2	O	O	O	1	0	6290		450,00
33310	92310	2312000	Locomocion Personal Estadísticas	3	9231	2	O	O	O	1	0	6290		450,00
33310	92310	2330000	Otras Indemnizaciones Estadísticas	3	9231	2	O	O	O	1	0	6290		250,00
43510	33000	1200000	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	4	3	1	O	N	N	0	0			45.704,28
43510	33000	1200100	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	4	3	1	O	N	N	0	0			26.793,16
43510	33000	1200300	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	4	3	1	O	N	N	0	0			51.301,60
43510	33000	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	4	3	1	O	N	N	0	0			86.968,00
43510	33000	1200500	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	4	3	1	O	N	N	0	0			55.791,40
43510	33000	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	4	3	1	O	N	N	0	0			57.936,19
43510	33000	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	4	3	1	O	N	N	0	0			130.268,88
43510	33000	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	4	3	1	O	N	N	0	0			555.944,54
43510	33000	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	4	3	1	O	N	N	0	0			20.018,16
43510	33000	1300000	RETRIBUCIONES BASICAS LAB. FIJOS	4	3	1	O	N	N	0	0			9.404,26
43510	33000	1300001	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	4	3	1	O	N	N	0	0			49.982,10
43510	33000	1300200	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJOS	4	3	1	O	N	N	0	0			30.909,86
43510	33000	1300201	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	4	3	1	O	N	N	0	0			109.132,60
43510	33000	1310000	RETRIBUCIONES PERS.LAB.TEMP. PROFESORES SANCHEZ-VERDU	4	3	1	D	N	N	0	3	6400		182.720,00
43510	33000	1510000	GRATIFICACIONES	4	3	1	O	N	N	0	0			6.600,00
43510	33000	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	4	3	1	O	N	N	0	0			302.524,49
43510	33000	1600001	SEGURIDAD SOCIAL LAB. FIJOS	4	3	1	O	N	N	0	0			14.826,54
43510	33000	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	4	3	1	O	N	N	0	0			49.401,16
43510	33000	1600005	Seguridad Social. Personal Lab Temp. Prof.Esc.Schez Verdu	4	3	1	D	N	N	0	3	6420		48.000,00
43510	33000	2030000	Arrendamiento Maquinaria Cultura	4	3300	2	O	O	O	1	1	6210		2.500,00
43510	33000	2040000	Arrendamiento Material Transporte cultur	4	3300	2	O	O	O	1	1	6210		600,00
43510	33000	2080000	Arrend. Otro Inmovilizado Material Cult.	4	3300	2	O	O	O	1	1	6210		5.000,00
43510	33000	2120000	Repar.Y conservacion Edificios Cultura	4	3300	2	O	O	O	1	1	6220		10.000,00
43510	33000	2130000	Repar.Manten.Maquina y utillaje Cultura	4	3300	2	O	O	O	1	1	6220		20.000,00
<i>Suman los Créditos . .</i>													89.035.953,88	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
43510	33000	2140000	Repar.Conserv.Vehiculos Cultura	4	3300	2	O	O	O	1	1	6220		1.000,00
43510	33000	2200100	Prensa Revista Libros	4	3300	2	O	O	O	1	1	6290		5.000,00
43510	33000	2230000	Gastos De Transportes	4	3300	2	O	O	O	1	0	6240		450,00
43510	33000	2260200	Publicidad Y propaganda	4	3300	2	O	O	O	1	0	62XX		70.000,00
43510	33000	2260900	Actos Culturales	4	3300	2	O	O	O	3	0	62XX		120.000,00
43510	33000	2269900	GASTOS DIVERSOS	4	3300	2	O	O	O	1	0	6290		25.000,00
43510	33000	2269999	Exposiciones	4	3300	2	O	O	O	1	0	62XX		12.000,00
43510	33000	2270600	Estudios Y trabajos Tecnicos	4	3300	2	O	O	O	1	1	62XX		1.000,00
43510	33000	2302000	Dietas Del Personal	4	3300	2	O	O	O	1	0	6290		700,00
43510	33000	2310000	Locomocion Cargos Electivos	4	3300	2	O	O	O	1	0	6290		250,00
43510	33000	2312000	Locomocion Del Personal	4	3300	2	O	O	O	1	0	6290		500,00
43510	33000	2330000	Otras Indemnizaciones Cultura	4	3300	2	O	O	O	1	0	6290		250,00
43510	33000	4890000	TRANSF.ACTIVIDADES EDUCATIVAS	4	3300	4	D	S	N	0	0	6500		3.000,00
43510	33210	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	4	3	1	O	N	N	0	0			17.393,60
43510	33210	1200500	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	4	3	1	O	N	N	0	0			7.970,20
43510	33210	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	4	3	1	O	N	N	0	0			6.256,48
43510	33210	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	4	3	1	O	N	N	0	0			11.991,70
43510	33210	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	4	3	1	O	N	N	0	0			54.445,90
43510	33210	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	4	3	1	O	N	N	0	0			4.694,48
43510	33210	1300001	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	4	3	1	O	N	N	0	0			9.389,34
43510	33210	1300201	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	4	3	1	O	N	N	0	0			18.459,20
43510	33210	1510000	GRATIFICACIONES	4	3	1	O	N	N	0	0			800,00
43510	33210	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	4	3	1	O	N	N	0	0			27.412,15
43510	33210	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	4	3	1	O	N	N	0	0			8.666,14
43510	33210	2200100	Prensa Revista Libro -biblioteca	4	3321	2	O	O	O	1	1	6290		1.500,00
43510	33210	2269900	Gastos Diversos Biblioteca	4	3321	2	O	O	O	1	0	6290		500,00
43510	33220	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	4	3	1	O	N	N	0	0			8.696,80
43510	33220	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	4	3	1	O	N	N	0	0			891,54
43510	33220	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	4	3	1	O	N	N	0	0			3.127,32
<i>Suman los Créditos . .</i>													89.457.298,73	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019

Pág.

24

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
43510	33220	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	4	3	1	O	N	N	0	0			15.213,00
43510	33220	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	4	3	1	O	N	N	0	0			866,24
43510	33220	1300001	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	4	3	1	O	N	N	0	0			11.624,62
43510	33220	1300201	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	4	3	1	O	N	N	0	0			22.547,98
43510	33220	1510000	GRATIFICACIONES	4	3	1	O	N	N	0	0			400,00
43510	33220	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	4	3	1	O	N	N	0	0			7.305,90
43510	33220	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	4	3	1	O	N	N	0	0			10.621,20
43510	33220	2302000	Dietas Personal Archivo	4	3322	2	O	O	N	1	0	6290		250,00
43510	33220	2312000	Locomocion. Personal Archivo	4	3322	2	O	O	N	1	0	6290		250,00
43510	33300	1200500	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	4	3	1	O	N	N	0	0			7.970,20
43510	33300	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	4	3	1	O	N	N	0	0			980,00
43510	33300	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	4	3	1	O	N	N	0	0			2.800,42
43510	33300	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	4	3	1	O	N	N	0	0			15.932,54
43510	33300	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	4	3	1	O	N	N	0	0			492,94
43510	33300	1300001	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	4	3	1	O	N	N	0	0			17.598,56
43510	33300	1300201	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	4	3	1	O	N	N	0	0			40.053,04
43510	33300	1510000	GRATIFICACIONES	4	3	1	O	N	N	0	0			600,00
43510	33300	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	4	3	1	O	N	N	0	0			8.859,73
43510	33300	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	4	3	1	O	N	N	0	0			17.937,96
43510	33300	2120000	REP.MANTEN.CONSERV.EDIFICIOS MUSEO	4	3330	2	O	O	O	3	0	6220		10.000,00
43510	33300	2130000	Rep, Manten y Conservac.Maquinaria, Inst.y Ut.Museo	4	3330	2	O	O	O	1	0	6220		1.000,00
43510	33300	2200100	Libros Y revistas Museo	4	3330	2	D	O	O	3	0	6290		1.500,00
43510	33300	2260300	Boletin Museo	4	3330	2	D	O	O	3	0	62XX		500,00
43510	33300	2260600	Gastos Diversos Jornadas y Congreso	4	3330	2	D	O	O	3	0	62XX		3.600,00
43510	33300	2269900	GASTOS DIVERSOS DEPART.ARQUEOLOGIA	4	3330	2	D	O	O	3	0	6290		10.000,00
43510	33300	2269920	Otros gastos diversos Museo	4	3330	2	D	O	O	3	0	6290		3.000,00
43510	33300	2269999	Exposiciones Museo	4	3330	2	D	O	O	3	0	62XX		4.500,00
43510	33300	2270100	Trabajos otras empresas seguridad Museo	4	3330	2	O	O	O	1	0	62XX		15.000,00
43510	33300	2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS MUSEO	4	3330	2	D	N	N	3	0	62XX		7.000,00
Suman los Créditos . .													89.695.703,06	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace		P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy IVA					
43510	33300	2302000	Dietas Del Personal Museo	4	3330	2	D	O	O	3	0	6290	300,00
43510	33300	2312000	Locomocion Personal Museo	4	3330	2	D	O	O	3	0	6290	200,00
43510	33300	2330000	Otras Indemnizaciones Museo	4	3330	2	D	O	O	3	0	6290	200,00
43510	33300	6220000	INV.NVA.EDIF.Y OTRAS CONSTRUCC.MUSEO	4	3330	622	O	S	O	0	1	2110	100.000,00
43510	33300	6250000	INV.NVA.MOBILIARIO MUSEO	4	3330	625	D	S	N	0	0	2160	9.210,00
43510	33400	2269900	Gastos Diversos Feria Del Libro	4	3340	2	O	O	O	1	0	6290	4.000,00
43510	33402	2269900	Gastos Diversos Edicion Libro Cultura	4	3340	2	O	O	O	1	0	6290	7.000,00
43510	33403	2120000	Reparacion, Mantenimiento y Conservac.Edif Teatro	4	3340	2	O	O	N	1	1	6220	20.000,00
43510	33403	2130000	Reparacion, Mant y Conservac.Maquinaria, Inst.y Ut.Teatro	4	3340	2	O	O	N	1	1	6220	4.500,00
43510	33403	2260900	GASTOS DIVERSOS CONGRESO FLAMENCO	4	3340	2	D	S	N	0	0	62XX	10.000,00
43510	33403	2269900	Gastos Diversos Teatro Florida	4	3340	2	O	O	O	1	0	6290	3.500,00
43610	32000	1200000	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	4	3	1	O	N	N	0	0		15.234,76
43610	32000	1200100	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	4	3	1	O	N	N	0	0		13.396,58
43610	32000	1200300	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	4	3	1	O	N	N	0	0		20.520,64
43610	32000	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	4	3	1	O	N	N	0	0		52.180,80
43610	32000	1200500	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	4	3	1	O	N	N	0	0		7.970,20
43610	32000	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	4	3	1	O	N	N	0	0		31.566,50
43610	32000	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	4	3	1	O	N	N	0	0		54.300,12
43610	32000	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	4	3	1	O	N	N	0	0		188.858,78
43610	32000	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	4	3	1	O	N	N	0	0		11.703,14
43610	32000	1510000	GRATIFICACIONES	4	3	1	O	N	N	0	0		2.200,00
43610	32000	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	4	3	1	O	N	N	0	0		106.906,59
43610	32000	2120000	Repar.Y conserv.Edificios Educacion	4	3200	2	O	O	O	3	3	6220	90.000,00
43610	32000	2130000	Rep.Manten.Conserv.Maqa.Alarma Educacion	4	3200	2	O	O	O	1	3	6220	10.000,00
43610	32000	2200100	Prensa, Revista, Libros Educacion	4	3200	2	O	O	O	1	0	6290	250,00
43610	32000	2210300	SUMINISTRO COMBUSTIBLE EDUCACION	4	3200	2	O	O	O	1	3	6280	1.800,00
43610	32000	2260200	Gastos Publicidad Y propaganda Educacion	4	3200	2	O	O	O	1	3	62XX	550,00
43610	32000	2269900	Gastos Diversos Educacion	4	3200	2	O	O	O	1	3	6290	18.000,00
43610	32000	2302000	Dietas Del Personal Educacion	4	3200	2	O	O	O	1	3	6290	150,00
Suman los Créditos . .												90.480.201,17	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019

Pág.

26

--- Clasificación --- Orgánica Programa Económica	Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
43610 32000 2312000	Locomocion Personal Educacion	4	3200	2	O	O	O	1	3	6290		150,00
43610 32000 6220000	Inversion Nueva AsoC Func.Ser.Edificios y Con. Educacion	4	3200	622	D	S	N	0	0	2110	2310	526.325,72
43610 32000 6320000	Inver. Repos. Asoc.Func.Serv.Edific.y otras C. Educacion	4	3200	632	D	S	N	0	0	2110	2310	30.000,00
43610 32300 2269900	Gastos Diversos Accion Educativa	4	3230	2	O	O	O	1	0	6290		9.000,00
43610 32301 4800000	Otras Transf.Centro Ocup.Punta Europa	4	3230	4	O	N	N	0	0	6501	6511	12.000,00
43610 32302 4800000	Ot.Transf.As.Espina Bifida e Hidroc.Educ	4	3230	4	O	N	N	0	0	6501	6511	1.000,00
43620 32600 1200000	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	4	3	1	O	N	N	0	0			15.234,76
43620 32600 1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	4	3	1	O	N	N	0	0			8.696,80
43620 32600 1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	4	3	1	O	N	N	0	0			9.509,88
43620 32600 1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	4	3	1	O	N	N	0	0			15.875,30
43620 32600 1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	4	3	1	O	N	N	0	0			59.705,72
43620 32600 1210300	OTROS COMPLEMENTOS	4	3	1	O	N	N	0	0			2.744,08
43620 32600 1300000	RETRIBUCIONES BASICAS LAB. FIJOS	4	3	1	O	N	N	0	0			10.025,82
43620 32600 1300200	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJOS	4	3	1	O	N	N	0	0			24.161,78
43620 32600 1510000	GRATIFICACIONES	4	3	1	O	N	N	0	0			600,00
43620 32600 1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	4	3	1	O	N	N	0	0			19.205,16
43620 32600 1600001	SEGURIDAD SOCIAL LAB. FIJOS	4	3	1	O	N	N	0	0			10.625,76
43710 33800 1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	4	3	1	O	N	N	0	0			45.047,52
43710 33800 1200500	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	4	3	1	O	N	N	0	0			15.940,40
43710 33800 1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	4	3	1	O	N	N	0	0			13.795,89
43710 33800 1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	4	3	1	O	N	N	0	0			32.328,94
43710 33800 1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	4	3	1	O	N	N	0	0			146.400,54
43710 33800 1210300	OTROS COMPLEMENTOS	4	3	1	O	N	N	0	0			5.477,44
43710 33800 1300001	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	4	3	1	O	N	N	0	0			24.945,90
43710 33800 1300201	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	4	3	1	O	N	N	0	0			58.348,10
43710 33800 1510000	GRATIFICACIONES	4	3	1	O	N	N	0	0			2.000,00
43710 33800 1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	4	3	1	O	N	N	0	0			74.228,87
43710 33800 1600002	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	4	3	1	O	N	N	0	0			30.337,80
43710 33800 2100000	REP.MANT.CONSERV.INFRAES.FERIA Y FIESTA	4	3380	2	D	O	O	3	0	6220		115.000,00
<i>Suman los Créditos . .</i>											91.798.913,35	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
43710	33800	2120000	Rep. Mant. y Conserv. Edif.y otras Construc. Feria	4	3380	2	D	N	N	3	3	6220		10.000,00
43710	33800	2130000	Rep.Cons.Maquin.Inst.Utill.Feria Y fiest	4	3380	2	D	O	O	3	0	6220		2.500,00
43710	33800	2140000	REP. MANT. Y CONSERV. ELEM. TRANSPORTE FERIA Y FIESTAS	4	3380	2	O	N	N	3	0	6220		100,00
43710	33800	2150000	REP. MANT. Y CONSERV. MOBILIARIO FERIA Y FIESTAS	4	3380	2	D	N	N	3	0	6220		250,00
43710	33800	2200100	MATERIAL ORDINARIO LIBROS FERIA Y FIESTA	4	3380	2	D	O	O	3	0	6290		400,00
43710	33800	2260200	Publicidad y Propaganda Feria y Fiestas	4	3380	2	O	O	O	3	0	62XX		5.500,00
43710	33800	2302000	Dietas Personal Feria Y fiestas	4	3380	2	D	O	O	3	0	6290		500,00
43710	33800	2312000	Locomocion Personal Feria Y fiestas	4	3380	2	D	O	O	3	0	6290		500,00
43710	33800	4890099	Convenio Federacion de Casetas Farolillo	4	3380	4	O	N	N	0	0	6500		9.000,00
43710	33800	6230000	Inv.NvaMaquinaria, Instalac.y Utillaje Feria y Fiestas	4	3380	623	D	S	N	0	0	2140	2150	4.150,00
43710	33800	6240000	Inversion Nva Asoc.Func.Servicios. Elem Transporte Feria y F	4	3380	624	D	S	N	0	0	2180		54.000,00
43710	33800	6320000	Inversion Rep Asoc.Func.Serv.Edific.y otras Con.Feria yF	4	3380	632	D	S	N	0	0	2110	2310	30.000,00
43710	33800	6330000	Inversion Rep.Asoc.Func.Serv.Maquin, Inst.utillaj Feria y F.	4	3380	633	D	S	N	0	0	2140	2150	5.000,00
43710	33801	2260900	Festejos Populares Feria	4	3380	2	O	O	O	1	3	62XX		678.000,00
43710	33801	4890000	Otras.Trans.Carrozas/veladas Feria Y fie	4	3380	4	O	N	N	1	0	6500		30.000,00
43710	33802	2260900	Festejos Populares Feria Ganado	4	3380	2	O	O	O	3	0	62XX		30.000,00
43710	33803	2260900	Festejos Pop.Celebraciones Patronales	4	3380	2	O	O	O	3	3	62XX		18.000,00
43710	33804	2260900	Festejos Populares Navidad	4	3380	2	O	O	O	3	3	62XX		150.000,00
43710	33804	4890000	Otr.Trans.Rond.Adult./infan.Y carr.Reyes	4	3380	4	O	N	N	0	0	6500		16.910,00
43710	33805	2260900	Festejos Populares Reyes	4	3380	2	O	O	O	1	3	62XX		27.500,00
43710	33806	2260900	Festejos Populares Carnaval	4	3380	2	O	O	O	3	3	62XX		50.000,00
43710	33806	4890000	Otras Trans.Agrupac./peñas/bdas.Carnaval	4	3380	4	O	N	N	1	0	6500		15.000,00
43710	33807	2269900	Gastos Diversos Escuela Tauromaquia	4	3380	2	D	O	O	3	0	6290		18.000,00
43710	33807	2270600	Estudios y Trabaj.Tecnicos Esc.Tauromaqu	4	3380	2	O	O	O	3	0	62XX		25.000,00
43710	33808	2120000	Rep.Manten.Conserv.Edificio Plaza Toros	4	3380	2	O	O	O	3	0	6220		20.000,00
43710	33808	2269999	Gastos Diversos Museo Y Trofeos Taurino	4	3380	2	O	O	O	3	0	62XX		4.000,00
43710	33809	2269900	GASTOS DIVERSOS ENTREMARES FIESTAS CULTURALES DEL ESTRECHO	4	3380	2	O	O	N	1	3	6290		8.000,00
<i>Suman los Créditos . .</i>													93.011.223,35	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
43810	92502	1200300	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	4	9	1	O	N	N	0	0			20.520,64
43810	92502	1200500	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	4	9	1	O	N	N	0	0			15.940,40
43810	92502	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	4	9	1	O	N	N	0	0			11.098,46
43810	92502	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	4	9	1	O	N	N	0	0			15.444,10
43810	92502	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	4	9	1	O	N	N	0	0			67.838,66
43810	92502	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	4	9	1	O	N	N	0	0			6.814,68
43810	92502	1300000	RETRIBUCIONES BASICAS LAB. FIJOS	4	9	1	O	N	N	0	0			9.085,54
43810	92502	1300001	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	4	9	1	O	N	N	0	0			36.524,38
43810	92502	1300200	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJOS	4	9	1	O	N	N	0	0			18.657,36
43810	92502	1300201	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	4	9	1	O	N	N	0	0			56.022,90
43810	92502	1510000	GRATIFICACIONES	4	9	1	O	N	N	0	0			1.400,00
43810	92502	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	4	9	1	O	N	N	0	0			37.384,52
43810	92502	1600001	SEGURIDAD SOCIAL LAB. FIJOS	4	9	1	O	N	N	0	0			9.357,22
43810	92502	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	4	9	1	O	N	N	0	0			27.118,20
43810	92502	2200100	Prensa, Revista, Libros Juventud	4	9250	2	O	O	O	3	3	6290		500,00
43810	92502	2260200	Gastos Publicidad Juventud	4	9250	2	O	O	O	3	3	62XX		12.000,00
43810	92502	2269900	GASTOS DIVERSOS JUVENTUD	4	9250	2	D	O	N	3	3	6290		5.600,00
43810	92502	2269999	Gastos Diversos Diversos Juventud	4	9250	2	O	O	O	3	3	62XX		40.000,00
43810	92502	2302000	Dietas Del Personal asoc.Juveniles	4	9250	2	O	O	O	3	3	6290		250,00
43810	92502	2312000	Locomocion Personal Asoc.Juveniles	4	9250	2	O	O	O	3	3	6290		250,00
43810	92502	2330000	Otras Indemnizaciones Juventud	4	9250	2	O	O	O	3	3	6290		250,00
43810	92512	2269900	Gtos.Div.Actividades musicales Juventud	4	9251	2	O	O	O	1	0	6290		14.000,00
43810	92543	6090000	Inversion Nueva. Otras Infraesty bienes dest.uso g.Juventud	4	9254	609	O	S	N	0	0	2120	2130	135.000,00
43810	92543	6190000	Inversion Repos. Otras Infraest y uso General Juventud	4	9254	619	D	S	N	0	0	2120	2130	40.000,00
43910	34000	1200000	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	4	3	1	O	N	N	0	0			15.234,76
43910	34000	1200100	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	4	3	1	O	N	N	0	0			40.189,74
43910	34000	1200300	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	4	3	1	O	N	N	0	0			30.780,96
43910	34000	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	4	3	1	O	N	N	0	0			43.484,00
43910	34000	1200500	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	4	3	1	O	N	N	0	0			47.821,20
Suman los Créditos . .													93.769.791,07	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
43910	34000	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	4	3	1	O	N	N	0	0			44.156,69
43910	34000	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	4	3	1	O	N	N	0	0			91.683,76
43910	34000	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	4	3	1	O	N	N	0	0			349.433,40
43910	34000	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	4	3	1	O	N	N	0	0			12.042,04
43910	34000	1300000	RETRIBUCIONES BASICAS LAB. FIJOS	4	3	1	O	N	N	0	0			54.765,56
43910	34000	1300001	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	4	3	1	O	N	N	0	0			103.129,18
43910	34000	1300200	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJOS	4	3	1	O	N	N	0	0			125.795,44
43910	34000	1300201	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	4	3	1	O	N	N	0	0			262.114,50
43910	34000	1510000	GRATIFICACIONES	4	3	1	O	N	N	0	0			7.200,00
43910	34000	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	4	3	1	O	N	N	0	0			181.893,11
43910	34000	1600001	SEGURIDAD SOCIAL LAB. FIJOS	4	3	1	O	N	N	0	0			61.468,24
43910	34000	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	4	3	1	O	N	N	0	0			119.605,75
43910	34000	2030000	Arrendamiento modulos campo futbol	4	3400	2	O	O	O	3	3	6210		2.000,00
43910	34000	2040000	Arrendamiento Mat.Tpte.Deportes	4	3400	2	O	O	O	3	3	6210		4.600,00
43910	34000	2100000	Repar.Mant.Conserv.Inf.y Bienes Deportes	4	3400	2	O	O	O	3	3	6220		7.600,00
43910	34000	2120000	Repara.Mante.Conserv. edificios Deportes	4	3400	2	O	O	O	3	3	6220		141.000,00
43910	34000	2130000	Repara.Mante.Conservacion Maquinaria	4	3400	2	O	O	O	3	3	6220		40.000,00
43910	34000	2140000	Rep.Mant.Cons.Material Transporte Deport	4	3400	2	O	O	O	3	3	6220		1.425,00
43910	34000	2190000	Repara.Mante.Conserv.Otro Inmovilizado	4	3400	2	O	O	O	3	3	6220		8.000,00
43910	34000	2200100	MAT.ORDINARIO LIBROS Deportes	4	3400	2	O	O	O	3	3	6290		450,00
43910	34000	2210200	Suministro De Gas Deportes	4	3400	2	O	O	O	3	3	6280		18.000,00
43910	34000	2210300	Suministro Combustible Deportes	4	3400	2	O	O	O	3	3	6280		40.000,00
43910	34000	2210400	Suministro Vestuario Personal Deportes	4	3400	2	O	O	O	3	3	6280		4.750,00
43910	34000	2210600	Suministro Produc.Farmaceuticos Deportes	4	3400	2	O	O	O	3	3	6280		2.500,00
43910	34000	2219900	Suministro Product. jardineria Deportes	4	3400	2	O	O	O	3	3	6280		1.000,00
43910	34000	2220100	Comunicaciones Postales Deportes	4	3400	2	O	O	O	3	3	6290		500,00
43910	34000	2230000	Gastos De Transportes Deportes	4	3400	2	O	O	O	3	3	6240		55.000,00
43910	34000	2260100	Gastos Diversos Atenciones Prot.Deportes	4	3400	2	O	O	O	3	3	62XX		6.000,00
43910	34000	2260110	Atenciones deportivas	4	3400	2	O	O	O	3	3	6270		10.000,00
<i>Suman los Créditos . .</i>													95.525.903,74	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace		P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales	
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy IVA						
43910	34000	2260200	Gastos Diversos Publicidad Deportes	4	3400	2	O	O	O	3	3	62XX	3.800,00	
43910	34000	2260600	Gastos Diversos Reuniones Deportes	4	3400	2	O	O	O	3	3	62XX	550,00	
43910	34000	2260900	Gastos Diversas Actividades Deportes	4	3400	2	O	O	O	3	3	62XX	220.000,00	
43910	34000	2269900	Gastos Diversos Voluntariados Deportiv.	4	3400	2	O	O	O	3	3	6290	4.500,00	
43910	34000	2269999	Gastos Diversos Deportes	4	3400	2	O	O	O	3	3	62XX	35.000,00	
43910	34000	2270000	Trabajos Otras Empresas Limpieza Y aseo	4	3400	2	O	O	O	3	3	62XX	5.000,00	
43910	34000	2270100	Trabajos Otras Empresas Seguridad	4	3400	2	O	O	O	3	3	62XX	2.500,00	
43910	34000	2270600	Estudios Y trabajos Tecnicos Deportes	4	3400	2	O	O	O	3	3	62XX	5.200,00	
43910	34000	2279900	Mantenimiento Campo de Futbol Mirador	4	3400	2	O	O	O	3	3	6230	15.000,00	
43910	34000	2302000	Dietas Del Personal Deportes	4	3400	2	O	O	O	3	3	6290	600,00	
43910	34000	2312000	Locomocion Del Personal Deportes	4	3400	2	O	O	O	3	3	6290	4.500,00	
43910	34000	2330000	Otras Indemni.Del Personal Deportes	4	3400	2	O	O	O	3	3	6290	900,00	
43910	34000	4890000	Otras Transfe. convenios,actividades	4	3400	4	O	N	N	1	0	6500	137.000,00	
43910	34000	6190000	INV.REPOS.OTRAS INFRAEST.DEPORTES	4	3400	619	D	S	N	0	0	2120	2130	747.300,00
43910	34100	2210400	Suministro Vestuario Deportivo Equipos	4	3410	2	O	O	O	3	3	6280	5.000,00	
43910	34100	2269900	Gastos Juegos del Estrecho Deportes	4	3410	2	O	O	O	3	3	6290	90.000,00	
43910	34100	4890000	Transferencias Clubes Deportivos	4	3410	4	O	N	N	0	0	6500	150.000,00	
43910	34200	2219900	Suministro Productos Quimicos Piscina	4	3420	2	O	O	O	1	1	6280	30.000,00	
54110	91200	1200300	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	5	9	1	O	N	N	0	0		20.520,64	
54110	91200	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	5	9	1	O	N	N	0	0		8.696,80	
54110	91200	1200500	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	5	9	1	O	N	N	0	0		7.970,20	
54110	91200	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	5	9	1	O	N	N	0	0		5.792,13	
54110	91200	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	5	9	1	O	N	N	0	0		22.010,94	
54110	91200	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	5	9	1	O	N	N	0	0		79.678,32	
54110	91200	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	5	9	1	O	N	N	0	0		1.977,82	
54110	91200	1510000	GRATIFICACIONES	5	9	1	O	N	N	0	0		800,00	
54110	91200	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	5	9	1	O	N	N	0	0		37.131,11	
54110	91200	2030000	ARREND.MAQ.INST.UT.ALCALDIA	5	9120	2	D	O	O	3	3	6210	1.300,00	
54110	91200	2120000	REP. MANT. CONSERV. EDIF Y OTRAS CONST. ALCALDIA	5	9120	2	D	N	N	3	3	6220	1.000,00	
Suman los Créditos . .												97.169.631,70		

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
54110	91200	2200100	Material Ordinario Libros Alcaldía	5	9120	2	D	O	O	3	3	6290		400,00
54110	91200	2260100	Atenciones Protocolarias Alcaldía	5	9120	2	O	O	O	3	3	62XX		7.000,00
54110	91200	2260200	Gastos Public.Y propagan. Alcaldía	5	9120	2	O	O	O	3	3	62XX		4.500,00
54110	91200	2269900	Gastos Diversos Alcaldía	5	9120	2	O	O	O	3	3	6290		20.000,00
54110	91200	2300000	Dietas Cargos Electivos,alcaldía-Presid.	5	9120	2	D	O	O	3	3	6290		700,00
54110	91200	2302000	Dietas Del Personal Alcaldía	5	9120	2	D	O	O	3	3	6290		800,00
54110	91200	2310000	Locomocion Cargos Elect.,alcaldía-Presid	5	9120	2	D	O	O	3	3	6290		750,00
54110	91200	2312000	Locomocion Personal Alcaldía	5	9120	2	D	O	O	3	3	6290		400,00
54110	91200	2330000	Otr.Indemniz.Personal Alcaldía	5	9120	2	D	O	O	3	3	6290		400,00
54110	91200	4800000	Transferencias Colectivos Ciudad	5	9120	4	O	N	N	0	0	6501	6511	5.700,00
54110	91200	4890000	Atenciones Deportivas Alcaldía	5	9120	4	O	N	N	0	0	6500		4.750,00
54110	91210	4800000	Convenio Junta Local Hermand.y Cofradías	5	9121	4	O	N	N	0	0	6501	6511	75.000,00
54120	49101	1200300	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	5	4	1	O	N	N	0	0			10.260,32
54120	49101	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	5	4	1	O	N	N	0	0			26.090,40
54120	49101	1200500	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	5	4	1	O	N	N	0	0			7.970,20
54120	49101	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	5	4	1	O	N	N	0	0			8.795,81
54120	49101	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	5	4	1	O	N	N	0	0			21.020,16
54120	49101	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	5	4	1	O	N	N	0	0			113.032,58
54120	49101	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	5	4	1	O	N	N	0	0			2.887,68
54120	49101	1300001	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	5	4	1	O	N	N	0	0			27.849,78
54120	49101	1300201	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	5	4	1	O	N	N	0	0			81.689,30
54120	49101	1510000	GRATIFICACIONES	5	4	1	O	N	N	0	0			1.600,00
54120	49101	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	5	4	1	O	N	N	0	0			55.994,98
54120	49101	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	5	4	1	O	N	N	0	0			34.032,96
54120	49101	2200100	Prensa, Revista, Libros Gabinete Prensa	5	4910	2	O	O	O	3	3	6290		1.400,00
54120	49101	2211100	Material Fotografico Gabinete Prensa	5	4910	2	D	O	O	3	3	6280		700,00
54120	49101	2260200	Publicidad Y propag. Gabinete Prensa	5	4910	2	O	O	O	3	3	62XX		3.300,00
54120	49101	2302000	Dietas Gabinete Prensa	5	4910	2	D	O	O	3	3	6290		450,00
54120	49101	2312000	Locomocion Gabinete Prensa	5	4910	2	D	O	O	3	3	6290		450,00
<i>Suman los Créditos . .</i>													97.687.555,87	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019

Pág.

32

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace		P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy IVA					
54120	49102	2260200	Publicidad y Propag. Imagen y Desarrollo	5	4910	2	O	O	O	3	3	62XX	36.000,00
54120	49102	2269900	Gastos Diversos Imagen y Desarrollo	5	4910	2	D	O	O	3	3	6290	5.000,00
54120	49102	2302000	Dietas Imagen y Desarrollo	5	4910	2	D	O	O	3	3	6290	250,00
54120	49102	2312000	Locomocion Imagen y Desarrollo	5	4910	2	D	O	O	3	3	6290	250,00
54120	49150	4490000	Aportacion A empresa Mpal Medios Comunic	5	4915	4	O	N	N	0	0	6511	995.000,00
54120	91201	1000000	Retribuciones B. Organos de Gobierno	5	9	1	O	N	N	0	0	640X	350.000,00
54120	91201	1600007	Seguridad social Organos de Gobierno		9	1	O	N	N	0	0	6420	130.000,00
54120	91201	2269900	Gastos Diversos Organos de Gobierno	5	9120	2	O	O	O	3	3	6290	16.000,00
54120	91201	2300000	Dietas Cargos Electivos Organos Gobierno	5	9120	2	D	O	O	3	3	6290	2.500,00
54120	91201	2310000	Locomocion Cargos Elect.Organos Gobierno	5	9120	2	O	O	O	1	0	6290	2.500,00
54120	91201	2330000	Otr.Indemniz.Cargos Elect.Organ.Gobierno	5	9120	2	O	O	O	3	3	6290	280.290,00
54120	91201	4890000	Otras Transferencias Organos De Gobierno	5	9120	4	O	N	N	0	0	6500	389.864,00
54120	92004	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	5	9	1	O	N	N	0	0		8.696,80
54120	92004	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	5	9	1	O	N	N	0	0		2.604,28
54120	92004	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	5	9	1	O	N	N	0	0		3.779,30
54120	92004	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	5	9	1	O	N	N	0	0		20.498,92
54120	92004	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	5	9	1	O	N	N	0	0		2.554,64
54120	92004	1510000	GRATIFICACIONES	5	9	1	O	N	N	0	0		200,00
54120	92004	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	5	9	1	O	N	N	0	0		9.502,24
54120	92004	2140000	Reparacion, Mantenimiento y Conservac.Element.Transporte	5	9200	2	O	O	O	1	3	6220	5.700,00
54120	92004	2140001	REPAR.MANTEN.MAT.TRANSP. ITV PARQ.MOVIL	5	9200	2	O	O	O	1	3	6220	3.800,00
54120	92004	2210300	Sumin.Combustib.P.movil Organos Gobierno	5	9200	2	D	O	O	1	3	6280	9.000,00
54120	92004	2302000	Dietas Personal P.movil Organos Gobierno	5	9200	2	D	O	O	1	3	6290	900,00
54123	91204	2200100	MAT.ORDIN.LIBROS DELG.HACIENDA	5	9120	2	D	O	O	3	3	6290	250,00
54123	91204	2260200	Publicidad Y propaganda Deleg.Hacienda	5	9120	2	D	O	O	3	3	62XX	2.500,00
54123	91204	2269999	Gastos Diversos Diversos Deleg.Hacienda	5	9120	2	O	O	O	3	3	62XX	12.000,00
54123	91204	2270600	Estudios y Tbjos.Tecnicos Deleg.Hacienda	5	9120	2	D	O	O	3	3	62XX	31.000,00
54123	91204	2300000	Dietas Deleg.Hacienda	5	9120	2	D	O	O	3	3	6290	500,00
54123	91204	2310000	Locomocion Deleg.Hacienda	5	9120	2	D	O	O	3	3	6290	500,00
<i>Suman los Créditos . .</i>												100.009.196,05	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
54123	92900	5000000	FONDO CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA LEY ESTABIL.	5	9290	5	O	O	N	1	0	6290		985.829,78
54130	92000	1200000	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	5	9	1	O	N	N	0	0			49.630,06
54130	92000	1200300	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	5	9	1	O	N	N	0	0			30.780,96
54130	92000	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	5	9	1	O	N	N	0	0			52.180,80
54130	92000	1200500	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	5	9	1	O	N	N	0	0			7.970,20
54130	92000	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	5	9	1	O	N	N	0	0			27.866,23
54130	92000	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	5	9	1	O	N	N	0	0			82.924,99
54130	92000	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	5	9	1	O	N	N	0	0			307.703,75
54130	92000	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	5	9	1	O	N	N	0	0			5.884,86
54130	92000	1300001	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	5	9	1	O	N	N	0	0			9.530,78
54130	92000	1300201	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	5	9	1	O	N	N	0	0			29.148,58
54130	92000	1510000	GRATIFICACIONES	5	9	1	O	N	N	0	0			3.000,00
54130	92000	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	5	9	1	O	N	N	0	0			137.353,77
54130	92000	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	5	9	1	O	N	N	0	0			12.013,68
54130	92000	2200100	Material Ordinario Libros Secretaria	5	9200	2	D	O	O	1	3	6290		1.300,00
54130	92000	2200200	Mat.Ord.Libros (internet) Secretaria	5	9200	2	O	O	O	1	3	6290		10.000,00
54130	92000	2260200	Gastos Publicidad Secretaria General	5	9200	2	D	O	O	1	3	62XX		5.000,00
54130	92000	2260300	PUBLICIDAD EN DIARIOS OFIC. SECRETARIA	5	9200	2	O	O	O	1	3	62XX		3.325,00
54130	92000	2260400	GASTOS JURID.ESCRITURA Y REGIS.SECRETARI	5	9200	2	O	O	O	1	3	62XX		10.500,00
54130	92000	2269900	Gastos Diversos Secretaria General	5	9200	2	O	O	O	1	3	6290		4.000,00
54130	92000	2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS SECRET. GENERAL	5	9200	2	D	N	N	3	3	62XX		500,00
54130	92000	2302000	Dietas Del Personal Secretaria General	5	9200	2	D	O	O	1	3	6290		500,00
54130	92000	2312000	Locomocion Personal Secretaria General	5	9200	2	D	O	O	1	3	6290		500,00
54140	92005	1200000	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	5	9	1	O	N	N	0	0			72.497,44
54140	92005	1200100	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	5	9	1	O	N	N	0	0			13.396,58
54140	92005	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	5	9	1	O	N	N	0	0			29.942,36
54140	92005	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	5	9	1	O	N	N	0	0			60.367,30
54140	92005	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	5	9	1	O	N	N	0	0			171.355,84
54140	92005	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	5	9	1	O	N	N	0	0			1.443,72
<i>Suman los Créditos . .</i>													102.135.642,73	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace		P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy IVA					
54140	92005	1300001	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	5	9	1	O	N	N	0	0		9.283,26
54140	92005	1300201	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	5	9	1	O	N	N	0	0		22.238,08
54140	92005	1510000	GRATIFICACIONES	5	9	1	O	N	N	0	0		1.400,00
54140	92005	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	5	9	1	O	N	N	0	0		68.232,24
54140	92005	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	5	9	1	O	N	N	0	0		9.801,96
54140	92005	2200100	MATERIAL ORDINARIO LIBROS ASES.JURIDICA	5	9200	2	O	O	O	1	3	6290	3.000,00
54140	92005	2260400	GASTOS JURIDICOS ASESORIA JURIDICA	5	9200	2	O	O	O	1	3	62XX	68.000,00
54140	92005	2269900	GASTOS DIVERSOS ASESORIA JURIDICA	5	9200	2	D	O	O	1	3	6290	1.140,00
54140	92005	2302000	DIETAS DEL PERSONAL ASESORIA JURIDICA	5	9200	2	O	O	O	1	3	6290	570,00
54140	92005	2312000	LOCOMOCION DEL PERSONAL ASESORIA JURIDIC	5	9200	2	O	O	O	1	3	6290	570,00
54140	92005	2330000	INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL ASES.JURIDI	5	9200	2	D	O	O	1	3	6290	570,00
54150	92008	1100100	Retribuciones Básicas Even.Leg	5	9	1	O	N	N	0	0	6400	378.836,16
54150	92008	1200000	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	5	9	1	O	N	N	0	0		52.292,64
54150	92008	1200100	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	5	9	1	O	N	N	0	0		23.803,01
54150	92008	1200300	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	5	9	1	O	N	N	0	0		58.920,49
54150	92008	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	5	9	1	O	N	N	0	0		107.043,75
54150	92008	1200500	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	5	9	1	O	N	N	0	0		40.601,72
54150	92008	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	5	9	1	O	N	N	0	0		34.885,06
54150	92008	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	5	9	1	O	N	N	0	0		120.592,55
54150	92008	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	5	9	1	O	N	N	0	0		466.087,12
54150	92008	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	5	9	1	O	N	N	0	0		12.070,26
54150	92008	1210301	Otros Complementos CONVENIO. Funcionarios	5	9	1	O	N	N	0	0	6400	247.458,42
54150	92008	1300000	RETRIBUCIONES BASICAS LAB. FIJOS	5	9	1	O	N	N	0	0		120.025,89
54150	92008	1300001	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	5	9	1	O	N	N	0	0		329.416,90
54150	92008	1300200	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJOS	5	9	1	O	N	N	0	0		263.712,03
54150	92008	1300201	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	5	9	1	O	N	N	0	0		674.607,14
54150	92008	1510000	GRATIFICACIONES	5	9	1	O	N	N	0	0		18.800,00
54150	92008	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	5	9	1	O	N	N	0	0		263.429,09
54150	92008	1600001	SEGURIDAD SOCIAL LAB. FIJOS	5	9	1	O	N	N	0	0		127.559,63
<i>Suman los Créditos . .</i>												105.660.590,13	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
54150	92008	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	5	9	1	O	N	N	0	0			312.138,02
54150	92008	1600004	Seguridad Social Event.Leg.		9	1	O	N	N	0	0	6420		125.015,93
54150	92008	1600006	Seguridad social otro personal Ser.Grles		9	1	O	N	N	0	0	6420		20.000,00
54150	92008	2140000	REP.MANT.CON.S.MAT.TPTES.SERV.GENERALES	5	9200	2	D	O	O	1	3	6220		2.600,00
54150	92008	2150000	Rep.Manten.Cons.Mobiliario Serv.Grles.	5	9200	2	D	O	O	1	3	6220		7.500,00
54150	92008	2190000	Rep.Mant.Conserv.Otro Inm.Mate.Serv.Grle	5	9200	2	D	O	O	1	3	6220		900,00
54150	92008	2200100	Materia! Ordinario Libros Serv.Grles.	5	9200	2	D	O	O	1	3	6290		3.500,00
54150	92008	2210300	Suministro Combustible Serv.Generales	5	9200	2	D	O	O	1	3	6280		12.000,00
54150	92008	2220000	Comunic. Voz, Datos y Mviles Servicios Grales	5	9200	2	O	O	O	1	3	6290		300.000,00
54150	92008	2220100	Serv.Comun.Postales Serv.Generales	5	9200	2	O	O	O	1	3	6290		121.000,00
54150	92008	2220200	Serv.Comunica. telegrafos Serv.Generales	5	9200	2	D	O	O	1	3	6290		500,00
54150	92008	2240000	Gastos Primas De Seguros	5	9200	2	D	O	O	1	3	6250		289.000,00
54150	92008	2260200	Gastos Public.Y propagan. serv.Grles.	5	9200	2	D	O	O	1	3	62XX		18.000,00
54150	92008	2269900	Gastos Diversos Serv.Generales	5	9200	2	O	O	O	1	3	6290		5.300,00
54150	92008	2269990	Gastos Diversos Proy. DUSI Serv.Generales	5	9200	2	O	O	N	3	0	6290		2.294,87
54150	92008	2270600	Estudios Y trabajos Tecnicos Serv.Grles.	5	9200	2	D	O	O	1	3	62XX		40.000,00
54150	92008	2302000	Dietas Personal Servicios Generales	5	9200	2	D	O	O	1	3	6290		850,00
54150	92008	2312000	Locomocion Personal Serv.Generales	5	9200	2	D	O	O	1	3	6290		850,00
54150	92008	2330000	Otras Indemnizaciones Serv.Generales	5	9200	2	D	O	O	1	3	6290		850,00
54150	92008	4890000	Cuotas aportacion a Federac.Munic.y Prov	5	9200	4	O	N	N	0	0	6500		13.000,00
54150	92008	6230000	Inv.Nva.Asoc.Func.Servicios. Maquinaria, Instalac.y Utillaje	5	9200	623	O	S	O	0	1	2140	2150	30.000,00
54150	92008	6250000	Inv.Nva Mobil.y Enseres Ser.Grales	5	9200	625	O	S	O	0	1	2160		35.000,00
54150	92008	6260000	Inversion Nueva Asoc..Equipos Proc.Informacion Ser.Grales	5	9200	626	O	S	N	0	0	2170	2370	36.300,00
54160	43200	1200000	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	5	4	1	O	N	N	0	0			15.234,76
54160	43200	1200100	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	5	4	1	O	N	N	0	0			13.396,58
54160	43200	1200300	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	5	4	1	O	N	N	0	0			10.260,32
54160	43200	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	5	4	1	O	N	N	0	0			8.696,80
54160	43200	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	5	4	1	O	N	N	0	0			14.203,98
54160	43200	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	5	4	1	O	N	N	0	0			29.348,06
<i>Suman los Créditos . .</i>													107.128.329,45	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace		P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy IVA					
54160	43200	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	5	4	1	O	N	N	0	0		79.274,86
54160	43200	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	5	4	1	O	N	N	0	0		320,00
54160	43200	1300001	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	5	4	1	O	N	N	0	0		8.315,30
54160	43200	1300201	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	5	4	1	O	N	N	0	0		18.915,44
54160	43200	1510000	GRATIFICACIONES	5	4	1	O	N	N	0	0		1.000,00
54160	43200	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	5	4	1	O	N	N	0	0		40.896,77
54160	43200	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	5	4	1	O	N	N	0	0		8.476,08
54160	43200	2130000	Rep.Mant.Cons.Maq.Inst.Utillaje Turismo	5	4320	2	O	O	O	3	3	6220	4.000,00
54160	43200	2200100	Prensa,revista,Libros Turismo	5	4320	2	O	O	O	3	3	6290	800,00
54160	43200	2240000	Primas de Seguros Turismo	5	4320	2	O	O	O	3	3	6250	1.000,00
54160	43200	2260100	Atenciones Protocolarias Turismo	5	4320	2	O	O	O	3	3	62XX	1.200,00
54160	43200	2260200	Publicidad Y propaganda Turismo	5	4320	2	O	O	O	3	3	62XX	10.000,00
54160	43200	2260600	GASTOS REUNIONES Y CONFERENCIAS TURISMO	5	4320	2	D	O	O	3	3	62XX	2.600,00
54160	43200	2269900	Gastos Diversos Turismo	5	4320	2	O	O	O	3	3	6290	30.000,00
54160	43200	2270600	Estudios Y tbjos.Tecnicos Turismo	5	4320	2	D	O	O	3	3	62XX	4.000,00
54160	43200	2302000	Dietas Del Personal Turismo	5	4320	2	D	O	O	3	3	6290	900,00
54160	43200	2312000	Locomocion Del Personal Turismo	5	4320	2	D	O	O	3	3	6290	900,00
54160	43202	2269900	Gastos Programa Empresa Apoyo S.Turistic	5	4320	2	D	O	O	3	3	6290	7.000,00
54160	43206	2269900	Gastos Actividades Senderismo Turismo	5	4320	2	D	O	O	3	3	6290	700,00
54160	43210	4890000	Convenio Asociacion Voluntarios Turistic	5	4321	4	O	N	N	0	0	6500	3.000,00
54170	24100	1200100	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	5	2	1	O	N	N	0	0		26.793,16
54170	24100	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	5	2	1	O	N	N	0	0		17.393,60
54170	24100	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	5	2	1	O	N	N	0	0		11.764,36
54170	24100	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	5	2	1	O	N	N	0	0		23.398,34
54170	24100	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	5	2	1	O	N	N	0	0		71.706,14
54170	24100	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	5	2	1	O	N	N	0	0		1.587,68
54170	24100	1300001	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	5	2	1	O	N	N	0	0		127.198,95
54170	24100	1300201	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	5	2	1	O	N	N	0	0		174.020,98
54170	24100	1510000	GRATIFICACIONES	5	2	1	O	N	N	0	0		2.400,00
Suman los Créditos . .												107.807.891,11	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019

Pág.

37

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
54170	24100	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	5	2	1	O	N	N	0	0			37.599,32
54170	24100	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	5	2	1	O	N	N	0	0			94.494,39
54170	24100	2130000	Rep. Mant. y Conser.Maquinaria, Inst.y Ut. Fomento	5	2410	2	O	N	N	3	3	6220		1.000,00
54170	24100	2260200	Public.Y propaganda Fomento Econom.	5	2410	2	O	O	O	3	3	62XX		2.500,00
54170	24100	2269900	Gastos Diversos Fomento	5	2410	2	O	O	O	3	3	6290		25.000,00
54170	24100	2269905	Gastos Diversos Vivero Empresas	5	2410	2	D	O	O	3	3	62XX		8.000,00
54170	24100	2269907	GASTOS DIVERSOS EMPLEA 2019 Y OTROS	5	2410	2	O	O	O	3	3	6290		20.000,00
54170	24100	2270600	Estudios Y trabajos Tecnicos Fomento Ec.	5	2410	2	D	O	O	3	3	62XX		18.000,00
54170	24100	2302000	Dietas Personal Fomento Economico	5	2410	2	D	O	O	3	3	6290		1.600,00
54170	24100	2312000	Locomocion Personal Fomento Economico	5	2410	2	D	O	O	3	3	6290		1.000,00
54170	24100	2330000	Gastos Indemnizacion Personal Fomento	5	2410	2	D	O	O	3	3	6290		800,00
54170	24100	4700000	Otras Aportaciones Fomento	5	2410	4	O	N	N	0	0	6511		46.000,00
54170	24100	4890000	Incentivos a Creación de Empresa Fomento	5	2410	4	O	N	N	0	0	6500		15.000,00
54170	24100	6230000	Inv.Nva.Maquinaria Fomento	5	2410	623	O	S	O	0	1	2140	2150	70.000,00
54170	24100	6320000	Inversion RepoS. Asoc.Func.Serv.Edific.y ot Construc.Fomento	5	2410	632	O	S	N	0	0	2110	2310	40.000,00
54170	24112	2269900	Gastos Div.Fomento Cultura Emprendedora	5	2411	2	O	O	O	1	0	6290		18.000,00
54170	24117	2269999	GASTOS DIVERSOS FORMACION FOMENTO	5	2411	2	O	O	O	1	0	62XX		30.000,00
54170	24117	4810000	Iniciativas por el Empleo	5	2411	4	O	N	N	0	0	6500		100.000,00
54170	24118	2269900	Gastos Div.Prom.Public.Ferias Fomento	5	2411	2	O	O	O	1	0	6290		1.000,00
54170	24145	2269900	GASTOS DIVERSOS CURSOS TALLER.INDUST.FORMAC.POCTEFEX	5	2414	2	O	O	N	1	0	6290		50.000,00
54180	94301	4630000	Cuotas Aportacion Servic.Mancomunados	5	9430	4	O	N	N	0	0	6501	6511	329.957,97
Suman los Créditos . .													108.717.842,79	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 (ANTEPROYECTO)
RESUMEN POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO

Clasificación CAPÍTULO ARTICULO	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
		ARTÍCULO	CAPÍTULO
10	Órganos de gobierno y personal directivo	350.000,00	
11	Personal eventual	378.836,16	
12	Personal Funcionario	22.026.100,93	
13	Personal Laboral	4.329.727,12	
14	Otro personal	488.000,00	
15	Incentivos al rendimiento	394.800,00	
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	8.491.106,78	
1	TOTAL CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL		36.458.570,99
20	Arrendamientos y cánones	83.325,00	
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.465.705,00	
22	Material, suministros y otros	23.249.006,04	
23	Indemnizaciones por razón del servicio	368.206,00	
2	TOTAL CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		25.166.242,04
31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros	2.297.264,28	
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	570.000,00	
3	TOTAL CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS		2.867.264,28
44	A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local	21.198.280,00	
46	A Entidades Locales	3.613.916,97	
47	A Empresas privadas	1.049.216,00	
48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.830.274,00	
4	TOTAL CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		27.691.686,97
50	DOTACION AL FONDO CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	985.829,78	
5	TOTAL CAPÍTULO 5 FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		985.829,78
60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al u	4.811.634,28	
61	Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes desti	1.287.300,00	
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los	2.710.822,65	
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo	165.000,00	
6	TOTAL CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES		8.974.756,93
74	A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local	291.721,00	
7	TOTAL CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		291.721,00
83	Concesión de préstamos fuera del sector público	600,00	
8	TOTAL CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS		600,00
91	Amortización de préstamos y de operaciones en euros	6.281.170,80	
9	TOTAL CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS		6.281.170,80
	Suman los Créditos . . .	108.717.842,79	108.717.842,79

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 (ANTEPROYECTO)
RESUMEN POR ÁREA GASTO Y POLÍTICA

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
Área Gasto	Política		Área Gasto	Política
0	01	DEUDA PÚBLICA.		8.567.035,08
0		TOTAL ÁREA GASTO 0 DEUDA PÚBLICA.	8.567.035,08	
1	13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.		13.028.930,07
1	15	VIVIENDA Y URBANISMO.		8.870.231,07
1	16	BIENESTAR COMUNITARIO .		25.889.663,87
1	17	MEDIO AMBIENTE.		8.558.632,64
1		TOTAL ÁREA GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	56.347.457,65	
2	23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.		6.021.441,20
2	24	FOMENTO DEL EMPLEO.		1.036.256,92
2		TOTAL ÁREA GASTO 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	7.057.698,12	
3	31	SANIDAD.		62.750,00
3	32	EDUCACIÓN.		1.380.448,89
3	33	CULTURA.		4.467.147,80
3	34	DEPORTE.		3.390.473,33
3		TOTAL ÁREA GASTO 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	9.300.820,02	
4	41	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.		6.650,00
4	43	COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.		642.298,49
4	44	TRANSPORTE PÚBLICO.		1.042.516,00
4	49	OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO.		1.657.935,52
4		TOTAL ÁREA GASTO 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	3.349.400,01	
9	91	ORGANOS DE GOBIERNO.		1.525.181,96
9	92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.		12.063.041,65
9	93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.		6.893.291,33
9	94	TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.		3.613.916,97
9		TOTAL ÁREA GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	24.095.431,91	
		Suman los Créditos . . .	108.717.842,79	108.717.842,79

(ANTEPROYECTO)

RESUMEN POR CAPÍTULO Y ÁREA DE GASTO

ÁREA DE GASTO

		0	1	2	3	4	9	Total
C A P Í T U L O	1		16.415.616,20	2.493.533,12	4.917.099,30	1.050.834,01	11.581.488,36	36.458.570,99
	2		12.978.356,17	3.907.165,00	2.503.825,00	227.850,00	5.549.045,87	25.166.242,04
	3	2.285.264,28					582.000,00	2.867.264,28
	4		20.497.830,00	524.000,00	373.910,00	2.010.716,00	4.285.230,97	27.691.686,97
	5						985.829,78	985.829,78
	6		6.163.934,28	133.000,00	1.505.985,72	60.000,00	1.111.836,93	8.974.756,93
	7		291.721,00					291.721,00
	8	600,00						600,00
	9	6.281.170,80						6.281.170,80
	Total	8.567.035,08	56.347.457,65	7.057.698,12	9.300.820,02	3.349.400,01	24.095.431,91	108.717.842,79

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 11110 INTERVENCION

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
01100	3100000	Intereses Prestamos a Largo Plazo	2.285.264,28
01103	8309000	Concesion Prestamo Corto Plazo Familia	600,00
01103	9110001	Amortizacion Anticipada De Prestamos	6,00
01103	9120000	Amortizac.Prestamo Corto Plazo Emp.Fina.	600,00
01103	9130000	Amor.Ptmo.M/I Plazo Entes Fuera Sec.Pbco	6.280.564,80
93100	1200000	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	45.704,28
93100	1200100	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	53.586,32
93100	1200300	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	20.520,64
93100	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	17.393,60
93100	1200500	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	7.970,20
93100	1200600	TRINIENIOS FUNCIONARIOS	40.287,95
93100	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	98.786,10
93100	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	395.362,58
93100	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	4.708,00
93100	1300001	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	31.071,04
93100	1300201	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	70.865,06
93100	1510000	GRATIFICACIONES	3.000,00
93100	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	130.314,07
93100	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	31.608,64
93100	2030000	Arrendamiento Maq.Inst.Util.Intervencion	350,00
93100	2160000	Repar, Mantenimiento y Cons.Equip.Proc.Inform.Intervencion	30.000,00
93100	2200100	Material Ordinario Libros Intervencion	1.800,00
93100	2250000	Impuestos/Tasas a Cargo Corporacion	25.000,00
93100	2260200	Gastos Publicid.Y propagan.Intervencion	900,00
93100	2269900	GASTOS DIVERSOS INTERVENCION	2.500,00
93100	2270600	Estudios Y trabaj.Tecnicos Intervencion	1.200,00
93100	2302000	Dietas Del Personal Intervencion	850,00
93100	2312000	Locomocion Personal Intervencion	850,00
93100	2330000	Otras Indemnizaciones Intervencion	570,00
93100	3520000	Intereses De Demora	545.000,00
93100	3590000	Otros Gastos Financieros Emp.Come.Finan.	25.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	10.152.233,56

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

Pág. 2

CL.Orgánica 11120 ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
93200	1200000	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	45.704,28
93200	1200100	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	13.396,58
93200	1200300	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	92.342,88
93200	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	69.574,40
93200	1200500	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	25.996,99
93200	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	57.990,83
93200	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	132.224,86
93200	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	448.240,94
93200	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	19.844,46
93200	1510000	GRATIFICACIONES	5.000,00
93200	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	232.136,53
93200	2160000	Reparacion, Mant. y Conservac.Equip.Proc.Inform.Admon.Tribu	3.000,00
93200	2200100	Material Ordinario Libros Adm.Tributaria	2.000,00
93200	2200200	Mat.Informatico No Inventariable A.Tribu	400,00
93200	2260200	Gastos Public.Y propagan. adm.Tributaria	10.000,00
93200	2260400	Gastos Jurid.Notaria y Reg.Adm.Tribut.	4.000,00
93200	2269900	Gastos Diversos Adm.Tributaria	7.500,00
93200	2279900	Estudios Trab.Tec,catastro Adm.Tributar.	34.000,00
93200	2302000	Dietas Del Personal Adm.Tributaria	500,00
93200	2312000	Locomocion Personal Admin.Tributaria	2.000,00
93200	2330000	Otras Indemnizaciones Adm.Tributaria	500,00
<i>Total Orgánica.</i>			1.206.352,75

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 11130 TESORERIA MUNICIPAL

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
93400	1200000	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	30.469,52
93400	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	17.393,60
93400	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	9.036,68
93400	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	32.960,34
93400	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	141.508,84
93400	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	320,00
93400	1510000	GRATIFICACIONES	800,00
93400	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	40.582,44
93400	2160000	Reparacion, Mant. y Conservac.Equip.Proc.Informac.Tesoreria	16.000,00
93400	2200100	Material Ordinario Libros Tesoreria	285,00
93400	2269900	Gastos Diversos Tesoreria	750,00
93400	2270800	Serv.Recaudacion A favor Entidad	2.525.000,00
93400	2270801	Servicio de Inspección a Favor Entidad	198.000,00
93400	2302000	Dietas Del Personal Tesoreria	285,00
93400	2312000	Locomocion Personal Tesoreria	250,00
93400	2330000	Otr.Indemniz.Personal Tesoreria	1.000,00
93400	3110000	GASTOS FORMALIZACION,MODIFICACION Y CANCELACIO	12.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	3.026.641,42

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 11140 SERVICIOS INFORMATICOS

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
92001	1200000	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	15.234,76
92001	1200300	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	20.520,64
92001	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	34.787,20
92001	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	13.755,54
92001	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	38.243,10
92001	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	134.826,82
92001	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	1.704,56
92001	1300001	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	9.283,26
92001	1300201	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	29.766,92
92001	1510000	GRATIFICACIONES	1.600,00
92001	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	75.322,54
92001	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	12.128,28
92001	2160000	Repar.Mante.Conserv.Equipos Proce.Inform	80.000,00
92001	2160001	Mantenimiento Software Serv.Informaticos	90.750,00
92001	2160002	Manten.elementos red comunic.	36.300,00
92001	2160003	Mantenim.aplicativos Tesoreria y Gestion Tributaria	70.180,00
92001	2200200	Material Informatico no Inventariable	36.300,00
92001	2220300	Comunicaciones de datos Serv.Informatic.	60.500,00
92001	2230000	Gastos Transportes Serv.Informaticos	800,00
92001	2269900	Gastos Diversos Cursos Formacion S.Infor	1.200,00
92001	2269990	Gastos Diversos Proy. DUSI Informática	14.000,00
92001	2279900	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y	12.000,00
92001	2302000	Dietas Del Personal Serv.Informaticos	500,00
92001	2312000	Locomocion Personal Serv.Informaticos	500,00
92001	2330000	Otr.Indemniza.Personal Serv.Informaticos	171,00
92001	6260000	INV.NVA.ASOC.FUNC.EQUIPOS PROC.INF.INFORMATICA	706.770,12
92001	6270000	INV.PROY.COMPLEJOS SERV.INFORMATICOS	121.000,00
		<i>Total Orgánica.....</i>	1.618.144,74

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 11150 PLANIFICACION ECONOMICA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
93103	1200000	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	30.469,52
93103	1200100	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	13.396,58
93103	1200300	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	10.260,32
93103	1200600	TRINIENOS FUNCIONARIOS	17.349,10
93103	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	39.076,66
93103	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	133.569,18
93103	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	3.475,52
93103	1300001	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	9.283,26
93103	1300201	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	18.459,20
93103	1510000	GRATIFICACIONES	1.000,00
93103	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	42.275,76
93103	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	8.634,24
93103	2200100	Material Ord.Libros Planific.Económ	570,00
93103	2269900	Gastos Diversos Planificacion Economica	4.000,00
93103	2302000	Dietas del personal Planificac.Economica	250,00
93103	2312000	Locomocion Personal Planific.Economica	250,00
93103	2330000	Otras indemnizac.Personal Planif.Econom.	250,00
		<i>Total Orgánica.</i>	332.569,34

CL.Orgánica 11210 CONTRATACION

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
93102	1200100	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	13.396,58
93102	1200300	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	10.260,32
93102	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	17.393,60
93102	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	8.653,96
93102	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	23.355,64
93102	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	75.068,90
93102	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	5.153,96
93102	1510000	GRATIFICACIONES	800,00
93102	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	38.202,41
93102	2200100	Material Ordinario Libros Contratacion	1.500,00
93102	2260300	Publicidad en diarios oficiales contrat.	18.000,00
93102	2269900	Gastos Diversos Contratacion	2.200,00
93102	2302000	Dietas Del Personal Contratacion	250,00
93102	2312000	Locomocion Personal Contratacion	250,00
93102	2330000	Otras Indemnizaciones Contratacion	250,00
93102	6250000	Inversion Nva Asoc Funci.Servicios.Mobillario Contratacion	3.266,81
		<i>Total Orgánica. . . .</i>	218.002,18

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 11310 PERSONAL

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
92002	1200100	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	53.586,32
92002	1200300	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	41.041,28
92002	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	43.484,00
92002	1200600	TRINIENOS FUNCIONARIOS	34.663,24
92002	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	77.805,28
92002	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	287.363,68
92002	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	6.176,84
92002	1510000	GRATIFICACIONES	2.600,00
92002	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	130.128,28
92002	1610400	INDEMNIZACIONES ART. 20 CONVENIO EMP.PUBLICOS	200.000,00
92002	1610500	PENSIONES A CARGO DE LA ENTIDAD LOCAL	819.005,00
92002	2200100	Material Ordinario Libros Personal	750,00
92002	2260200	Gastos Public.Y propagan. personal	450,00
92002	2260600	Reuniones Y conferencias Personal	450,00
92002	2269900	Gastos Diversos Personal	7.500,00
92002	2270000	Tbjos.Otras Empr.Prev.Riesgos Lab.Person	1.200,00
92002	2270100	Trabajos otras empresas prevencion riesgos laborales Persona	55.000,00
92002	2270600	Estudios Trabajo.Tecnic.Control Medico	98.000,00
92002	2270607	Estudios Tbjos.Tecn.Control Presenc.Pers	5.500,00
92002	2279906	OTRAS EMPRESAS MANTENIMIENTO PROGRAMAS INFO	18.000,00
92002	2302000	Dietas Del Personal Personal	350,00
92002	2312000	Locomocion Personal Personal	350,00
92002	2330000	Otr.Indemniz.Personal Personal	500,00
92002	4810000	Premios Becas Pension Estud.Funcionarios	136.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	2.019.903,92

CL.Orgánica 11410 PATRIMONIO

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
93300	1200500	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	23.910,60
93300	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	5.292,00
93300	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	7.912,80
93300	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	46.813,84
93300	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	3.303,48
93300	1510000	GRATIFICACIONES	600,00
93300	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	23.744,44
93300	2030000	Arrend.Maquinaria Inst.Utillaje Patrimo	2.200,00
93300	2100000	Rep.Mant.Cons.Infraestruc.Patrimonio	1.400,00
93300	2120000	Repar.Mant.Cons.Edif.Usó Multip.Patrimo	150.000,00
93300	2130000	Rep.Mante.cons.Maquin.inst.uti.patrimo.	42.000,00
93300	2200100	Material Ordinario Libros Patrimonio	250,00
93300	2260200	Publicidad Y propaganda Patrimonio	20.000,00
93300	2260400	Gastos Notaria y Reg.Ppdad Patrimonio	2.500,00
93300	2269900	Gastos Diversos Patrimonio	6.000,00
93300	2269901	Indemnizaciones Patrimonio	100.000,00
93300	2269902	Cuotas De Comunidades Propietarios	70.000,00
93300	2269990	Gastos Diversos Proy. DUSI Patrimonio	15.100,00
93300	2270600	ESTUDIOS Y TBJOS.TEC.DIRECC.OBRA PATRIMO	3.500,00
		<i>Total Orgánica.</i>	524.527,16

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 11510 ALMACEN

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
92009	2130000	Rep.Mant.Cons.Maq.Inst.Utill.Almacen	17.000,00
92009	2160000	Rep.Mant.Cons.Eq.Proc.Infom.Almacén	5.000,00
92009	2200000	Material Oficina Almacen	85.000,00
92009	2200200	Material Ordin.Ofic.Papel Disket Almacen	41.000,00
92009	2210500	SUMINISTRO AGUA MINERAL EVENTOS ALMACEN	10.000,00
92009	2211000	Suministros Productos Limpieza Almacen	45.000,00
92009	2219900	Gastos Seguridad E higiene Almacen	22.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	225.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 21510 URBANISMO

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
15100	1200000	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	158.360,98
15100	1200100	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	93.776,06
15100	1200300	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	51.301,60
15100	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	186.101,61
15100	1200500	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	7.970,20
15100	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	128.506,82
15100	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	298.854,91
15100	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	927.170,12
15100	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	34.292,88
15100	1300001	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	18.525,18
15100	1300201	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	38.122,26
15100	1510000	GRATIFICACIONES	9.800,00
15100	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	459.007,36
15100	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	17.568,52
15100	2090000	ALQUILER OTRO INMOVILIZADO URBANISMO	55.000,00
15100	2100000	Reparac.Mant.y Conservac.Infraestructuras Urbanismo	4.500,00
15100	2130000	Reparacion, Mant. y Conser.Maquinaria, Inst.y Ut.Urbanismo	6.000,00
15100	2140000	Reparacion, Mant. y Cons.Element.Transporte Urbanismo	300,00
15100	2200100	PRENSA,REVISTAS,LIBROS URBANISMO	1.000,00
15100	2220100	COMUNICACIONES POSTALES URBANISMO	1.000,00
15100	2260200	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA URBANISMO	1.200,00
15100	2260300	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DIARIOS OFICIALES URBANIS	2.000,00
15100	2260400	GASTOS JURIDICOS URBANISMO	12.000,00
15100	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS URBANISMO	9.000,00
15100	2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS URBANISMO	7.000,00
15100	2279913	TBJOS. EJECUCIONES SUBSIDIARIAS OBRAS LEGALIDAD U	52.000,00
15100	2302000	Dietas. Del personal Urbanismo	800,00
15100	2312000	Locomocion. Personal Urbanismo	25.000,00
15100	4800000	TRANSFERENCIAS DESALOJOS GERENCIA	2.800,00
		<i>Total Orgánica.</i>	2.608.958,50

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 21610 VIVIENDA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
15220	1200100	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	40.189,74
15220	1200600	TRINIENOS FUNCIONARIOS	11.239,98
15220	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	21.616,56
15220	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	54.815,18
15220	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	492,72
15220	1300001	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	10.273,34
15220	1300201	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	18.459,20
15220	1510000	GRATIFICACIONES	800,00
15220	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	31.882,80
15220	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	8.940,12
15220	2269900	GASTOS DIVERSOS VIVIENDA	1.000,00
15220	2270600	ESTUDIOS TRABAJOS TECNICOS VIVIENDA	18.500,00
15220	2302000	Dietas Personal Vivienda	250,00
15220	2312000	Locomocion Personal Vivienda	500,00
15220	2330000	Otras indemnizaciones personal Vivienda	250,00
15220	4490000	Transferencias corrientes a Empresa mpal.Vivienda	525.480,00
15220	4800000	Transfer.Rehabilitación pintura fachadas	50.000,00
15220	4800001	Atenciones Colectivos Realajo	60.000,00
15220	4800003	Transf.Familias Alquiler Y otr.Viviendas	180.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	1.034.689,64

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 21710 VIAS PUBLICAS

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
15320	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	43.484,00
15320	1200500	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	47.821,20
15320	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	14.431,88
15320	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	35.863,24
15320	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	174.117,54
15320	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	8.470,46
15320	1510000	GRATIFICACIONES	2.200,00
15320	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	105.568,05
15320	2030000	Arrend.Maqa.Inst.Utillaje Vias y Obras	1.500,00
15320	2040000	Arrend.Material Transporte Vias y Obras	2.000,00
15320	2100000	Conserv.Y mantenimiento Vias y Obras	139.000,00
15320	2120000	Rep.Maqa.Inst.Fuentes Públicas Vias y Obr	10.000,00
15320	2130000	Repara.Mante.Conserv.Maquin.Vias y Obras	7.000,00
15320	2140000	Rep.Mante.Mat.Transporte Vias y Obras	10.000,00
15320	2200100	Material Ordinario Libros Vias y Obras	200,00
15320	2210300	Suministro Combustible Vias y Obras	12.000,00
15320	2210401	Vestuario: Equipos Vias y obras	8.000,00
15320	2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS VIAS Y OBRAS	30.000,00
15320	2270601	Concesion Serv.Mantenimiento Vias y Obra	405.000,00
15320	2302000	Dietas Personal Vias y Obras	250,00
15320	2312000	Locomocion Personal Vias y Obras	250,00
15320	2330000	Otras Indemnizaciones Vias y Obras	250,00
15320	6000000	Inversion Nueva Infraestructura.Terrenos Vias y Obras	174.427,67
15320	6090000	Inversion Nueva. Otras l. y bienes dest.uso g.Vias y O	3.914.748,89
15320	6240000	Inversion Nueva Asoc.F. Elementos de Transporte Vias y Obras	80.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	5.226.582,93

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 21810 ALUMBRADO

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
16500	1200300	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	10.260,32
16500	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	3.751,60
16500	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	3.453,10
16500	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	16.002,68
16500	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	224,00
16500	1510000	GRATIFICACIONES	200,00
16500	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	10.472,52
16500	2130000	Reparacion, Mant. y Cons.Maquinaria, Inst.y Ut.Alumbrado	1.500,00
16500	2140000	Rep.Mante.Mat.Transporte Alumbrado	1.500,00
16500	2190000	Repar.Manten.Otro Inmovilizado Alumbrado	25.000,00
16500	2210000	Suministro Energia Elect.Alumbrado	2.350.000,00
16500	2210300	Suministro Combustible Alumbrado	900,00
16500	2210400	Suministro Vestuario Alumbrado	1.000,00
16500	2269900	GASTOS DIVERSOS COMITE ESPAÑOL ILUMINACI	500,00
16500	2270600	Estud Trabajos Tecnicos Pliego Alumbrado	795.000,00
16500	2270604	Trabajos Inspecciones Electricas	65.000,00
16500	6190000	Inversion Repos.Infraest.Alumbrado	390.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	3.674.764,22

CL.Orgánica 21910 PARQUES Y JARDINES

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
17100	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	34.787,20
17100	1200500	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	31.880,80
17100	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	15.961,54
17100	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	27.134,94
17100	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	145.091,78
17100	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	10.615,92
17100	1300001	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	9.389,34
17100	1300201	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	20.736,02
17100	1510000	GRATIFICACIONES	1.800,00
17100	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	77.337,83
17100	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	9.369,65
17100	2030000	Arrend.MaQ.Inst.Utill.Parques y Jardines	1.000,00
17100	2040000	Arrend.Material Transporte Parques	1.000,00
17100	2100000	Repar.Manten.Conserv.Infraest.Parques	2.000,00
17100	2130000	Rep.Mante.MaQ.Instalac. parques	30.000,00
17100	2210300	Suministro Combustible Parques Y jardin	1.000,00
17100	2210400	Suministro Vestuario Parques Y jardines	3.200,00
17100	2260200	Gastos Publicidad Y propaganda Parques	350,00
17100	2269900	Gastos Diversos Parques y Jardines	3.850,00
17100	2270605	Concesión Mantenim.Reparación Parques	5.699.956,61
17100	2302000	Dietas Del Personal Parques Y jardines	250,00
17100	2312000	Locomocion Personal Parques Y jardines	250,00
17100	2330000	Otras Indemnizaciones Parques Y jardines	100,00
17100	6090000	INV.NVA.INFRAESTRUCTURAS PARQUES	125.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	6.252.061,63

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 21920 CEMENTERIO

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
16400	1200100	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	13.396,58
16400	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	5.165,23
16400	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	7.408,80
16400	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	31.118,70
16400	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	242,60
16400	1430000	Retribuciones otro personal Cementerio	488.000,00
16400	1510000	GRATIFICACIONES	200,00
16400	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	11.502,36
16400	1600006	Segurid.Social Otro Personal Cementerio	140.000,00
16400	2120000	Repar.Manten.Cons.Edificios Cementerio	18.000,00
16400	2130000	Repar.Manten.Cons.Maquinaria Cementerio	28.000,00
16400	2200000	Material de Oficina Cementerio	2.000,00
16400	2200200	Material informatico no inventariable	2.000,00
16400	2210000	Suministro Energia Electrica Cementerio	10.000,00
16400	2210200	Suministro gas Cementerio	83.000,00
16400	2210300	Suministro Combustible Cementerio	7.500,00
16400	2210400	Suministro Vestuario Cementerio	4.000,00
16400	2219900	Otros Suministros Cementerio	15.000,00
16400	2220000	Comunicaciones Telefonicas Cementerio	4.000,00
16400	2240000	Primas de Seguro Cementerio	4.500,00
16400	6090000	Inversion Nueva. Otras Infraes. y bienes uso g.Cementerio	432.457,72
16400	6190000	Inversion Repos.. Otras Infra. y uso General Cementerio	110.000,00
16400	6230000	Inv.Nva.Asoc.Func.Servicios. Maqu, Instalac.y Utillaje Cemen	175.600,00
16400	6260000	Inversion Nva Asoc.Func.Ser.Equipos Proc.Inform.Cementerio	10.700,00
		<i>Total Orgánica.</i>	1.603.791,99

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 22010 PLAYAS

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
17211	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	26.090,40
17211	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	6.671,92
17211	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	11.339,16
17211	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	49.797,76
17211	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	2.067,48
17211	1510000	GRATIFICACIONES	600,00
17211	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	27.968,01
17211	2030000	Arren.Maq.Inst.Utillaje Playas	1.000,00
17211	2040000	Arrend.Material Transportes Playas	2.000,00
17211	2100000	Rep.Manten.Cons.Infraest. Playas	20.000,00
17211	2130000	Repara.Mante.Maqu.E insta. playas	4.000,00
17211	2200100	Mater.Ordinario Libros Playas	250,00
17211	2210300	Suministro Combustible Playas	1.000,00
17211	2260200	Gastos Publicidad Y propaganda Playas	1.100,00
17211	2260900	Gastos diversas actividades Playas	6.000,00
17211	2269900	Gastos Diversos Playas	38.000,00
17211	2270000	Trabajos Limpieza Playas	1.095.426,33
17211	2270600	Estudios y Trabajos Tecnicos Playas	14.000,00
17211	2279904	Asistencia Sanitaria Y salvamento Playas	356.854,66
17211	2302000	Dietas Del Personal Playas	250,00
17211	2312000	Locomocion Personal Playas	250,00
17211	2330000	Otras Indemnizaciones Playas	150,00
		<i>Total Orgánica.</i>	1.664.815,72

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 22110 MEDIO AMBIENTE

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
17000	1200000	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	15.234,76
17000	1200100	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	40.189,74
17000	1200300	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	10.260,32
17000	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	8.696,80
17000	1200500	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	7.970,20
17000	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	21.318,93
17000	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	46.078,06
17000	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	141.314,86
17000	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	972,94
17000	1510000	GRATIFICACIONES	1.400,00
17000	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	74.396,81
17000	2100000	Repar.Mant.Conservacion Vias M.Ambiente	1.500,00
17000	2130000	Repar.Mant.Conser.Maquinaria M.Ambiente	6.000,00
17000	2140000	Repar.Mant.Conser.Mat.Transp.M.Ambiente	1.350,00
17000	2190000	Repar.Mant.Conser.Otro Inmov.M.Ambiente	350,00
17000	2200100	Material Ordinario Libros M.Ambiente	500,00
17000	2220100	Gastos Mensajerias M.Ambiente	500,00
17000	2260200	Publicidad Y propaganda M.Ambiente	1.710,00
17000	2269900	Gastos Diversos M.Ambiente	25.000,00
17000	2269990	Gastos Diversos Proy. DUSI Medio Ambiente	33.938,57
17000	2270600	Estudios Y trabajos Tecnicos M.Ambiente	87.600,00
17000	2302000	Dietas Del Personal M.Ambiente	500,00
17000	2312000	Locomocion Del Personal M.Ambiente	500,00
17000	2330000	Otras Indemnizaciones M.Ambiente	180,00
17001	2269900	Plan Integral Educacion Ambiental M.Ambi	40.000,00
17002	2269900	Actividades Conmemorativas M.Ambiente	3.900,00
17003	2269900	Gastos Mantenim.Espacios Interes Ambient	6.000,00
17004	2269900	Gastos Prevención Incendios Forestales	14.250,00
17005	2260600	JORNADAS CAMBIO CLIMÁTICO M.AMBIENTE	3.420,00
17006	2269900	Programa Ocio, Naturaleza y Senderismo	5.200,00
17200	1300001	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	9.283,26
17200	1300201	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	22.238,08
17200	1510000	GRATIFICACIONES	200,00
17200	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	9.801,96
		<i>Total Orgánica.</i>	641.755,29

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 22210 LIMPIEZA VIARIA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
16300	1200300	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	20.520,64
16300	1200500	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	7.970,20
16300	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	8.483,20
16300	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	17.578,40
16300	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	54.250,52
16300	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	2.779,12
16300	1510000	GRATIFICACIONES	600,00
16300	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	29.319,44
16300	2140000	Rep.Mante.Mat.Transporte Limpieza	2.000,00
16300	2200100	Material Ordinario Libros Limpieza	500,00
16300	2210300	Suministro Combustible Limpieza	5.320,00
16300	2230000	Gastos Transportes Limpieza	800,00
16300	2269900	Gast.Div.Talleres y Curso Formación	3.400,00
16300	2269999	OTROS GASTOS LIMPIEZA	800,00
16300	2302000	Dietas Personal Limpieza	250,00
16300	2312000	Locomocion Personal Limpieza	250,00
16300	2330000	Otras Indemnizaciones Limpieza	150,00
16350	4490000	Transferenc. Corrientes Empresa Limpieza	19.677.800,00
16350	7400000	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A ALGESA	291.721,00
		<i>Total Orgánica.</i>	20.124.492,52

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019 por Orgánica

Pág. 19
(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 32210 SEGURIDAD CIUDADANA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
13000	1200000	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	15.234,76
13000	1200100	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	13.396,58
13000	1200300	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	10.260,32
13000	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	52.180,80
13000	1200500	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	7.970,20
13000	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	25.219,13
13000	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	59.003,42
13000	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	190.491,08
13000	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	7.694,32
13000	1510000	GRATIFICACIONES	2.000,00
13000	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	93.910,95
13000	2130000	Rep.Mant.Maquin.Secc.Grafica Secur.Ciud.	4.000,00
13000	2200100	Material Ordinario Libro Seg.Ciudadana	250,00
13000	2260200	Publicidad y Propaganda Seguridad Ciudad	500,00
13000	2269900	GASTOS DIVERSOS SEGURIDAD CIUDADANA	1.000,00
13000	2302000	Dietas del personal Proteccion Ciudadana	500,00
13000	2312000	Locomocion personal Seguridad Ciudadana	1.500,00
13000	4890000	Transferencia Colectivo Seguridad Ciudad	1.750,00
		<i>Total Orgánica.</i>	486.861,56

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 32310 POLICIA LOCAL

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
13200	1200000	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	53.555,84
13200	1200100	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	137.913,27
13200	1200300	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	1.836.055,13
13200	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	52.180,80
13200	1200500	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	15.940,40
13200	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	496.979,80
13200	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.062.179,50
13200	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	4.126.923,74
13200	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	324.132,66
13200	1510000	GRATIFICACIONES	294.000,00
13200	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	2.190.857,37
13200	2120000	Repar. Manten. Conserv.Edif.y otras Construc. Policia Local	12.000,00
13200	2130000	Repara.Mante.Maquin.Inst.Policia Local	10.500,00
13200	2140000	Rep.Mante.Mat.Transporte Policia Local	29.000,00
13200	2200100	Material Ordinario Libros P.local	500,00
13200	2210300	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES POLICIA LOCAL	50.000,00
13200	2210400	Suministro Vestuario Policia Local	209.000,00
13200	2219901	Suministro Material técnico y de defensa Policial local	228.000,00
13200	2260600	Diversos Gastos Formativos Policia Local	18.500,00
13200	2269900	Gastos Diversos Policia local	12.000,00
13200	2270600	Estudios Trabajos Tec. policia Local	5.000,00
13200	2302000	Dietas Del Personal Policia Local	1.000,00
13200	2312000	Locomocion Personal Policia Local	1.000,00
13200	2330000	Otr.Indemniz.Personal Policia Local	3.500,00
13200	6220000	INV.NUEVA EDIFICIOS Y OT.CONST.POLICIA	100.000,00
13200	6230000	INV.NUEVA MAQUINARIA POLICIA	76.000,00
13200	6240000	INV.NUEVA MAT.TRANSPORTE POLICIA	350.000,00
13200	6250000	Inversion Nva Asoc Funcionam.Serv..Mobiliario Policia L.	40.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	11.736.718,51

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 32410 CONTROL TRAFICO

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
13300	2279902	Est.Tbjos.Tecn.Señal.Vert/hor C.trafico	344.000,00
13300	6090000	Inv.Nva.Infraes.Bienes U.Gral C.Trafico	30.000,00
13300	6270000	INVERS.NVA.PROYECTOSCOMPLEJOS CON.TRAFIC	135.000,00
13301	2279900	Estudios y tbjos.tec.semáforos Control T	190.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	699.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 32510 PROTECCION CIVIL

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
13500	2130000	Reparacion, Manten.Conservac.Maquinaria, Inst.y Ut.Prot.Civi	900,00
13500	2140000	Rep.Mante.Mat.Transporte Prot.Civil	5.000,00
13500	2210300	Suministro Combustible Proteccion Civil	7.200,00
13500	2210400	Suministro Vestuario Proteccion Civil	8.000,00
13500	2210600	Suministro Prod.Farmaceuticos P.civil	1.800,00
13500	2240000	Seguros Voluntariado Proteccion Civil	3.200,00
13500	2260900	Prog.Seg.Vial Escolar Prot.Civil	30.000,00
13500	2269900	Gastos Diversos Proteccion Civil	30.000,00
13500	2312000	Locomocion Personal Proteccion Civil	250,00
13500	6230000	Inv.Nva.Asoc.Func.Ser. Maquin Instalac.y UtillajeProt Civil	20.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	106.350,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 32610 MOVILIDAD URBANA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
44000	2260200	Publicidad Movilidad Urbana	500,00
44000	2269900	Gastos Diversos Movilidad Urbana	1.800,00
44000	2269990	Gastos Diversos Proy. DUSI Mov.Urbana	20.000,00
44000	2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS MOV.URBANA	17.000,00
44110	4790000	Otras Transf.Tpte.Pub.Colectivo Mov.Urb.	150.000,00
44111	4790000	Otras transferencias Movilidad Urbana	853.216,00
94303	4670000	Aportacion a Consorcio Transportes C.Gib	99.143,00
		<i>Total Orgánica.</i>	1.141.659,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 32710 IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
23100	1200000	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	60.939,04
23100	1200100	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	120.569,22
23100	1200300	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	10.260,32
23100	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	43.484,00
23100	1200500	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	31.880,80
23100	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	61.558,00
23100	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	120.371,16
23100	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	376.106,04
23100	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	6.862,84
23100	1300000	RETRIBUCIONES BASICAS LAB. FIJOS	36.301,14
23100	1300001	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	224.656,17
23100	1300200	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJOS	46.398,92
23100	1300201	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	337.481,32
23100	1510000	GRATIFICACIONES	8.200,00
23100	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	219.774,80
23100	1600001	SEGURIDAD SOCIAL LAB. FIJOS	25.663,36
23100	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	174.669,07
23100	2260200	Publicidad y Propaganda Igualdad y B.S	12.000,00
23100	2269900	Gastos Diversos Igualdad y B.S.	30.500,00
23100	2269990	Gastos Diversos Proy. DUSI Ig.y Bienestar Social	35.765,00
23100	2302000	Dietas del Personal Igualdad y B.S	1.000,00
23100	2312000	Locomocion Personal Igualdad y B.S	1.000,00
23100	4890099	Aportacion a Subvenciones	18.000,00
23100	6220000	Invers.Nva.Edificios y Ot.Const Igualdad	7.000,00
23100	6250000	Inversion Nueva Funcionam.Servicios.Mobiliario Iguald.	6.000,00
23100	6270000	Inversion Nueva Proyectos Complejos Ig.y Bienest.Soc	10.000,00
23102	4800000	Transfer.Serv.Sociales Especializados	30.000,00
23103	4800000	Transferencia Banco de Alimentos	10.000,00
23103	4890000	Transfer.Emergencia Social Igualdad	200.000,00
23103	4890099	Transferencia Comedor Padre Cruceira (Cáritas)	20.000,00
23104	4890000	Transfer.Promoc.y Cooperacion Social	60.000,00
23105	2269900	Gastos diversos exclusion social	80.000,00
23108	4890000	Transferencia Atenc.Primaria a Mujeres	25.000,00
23109	2279900	Gastos Ayuda a Domicilio	3.200.000,00
23109	2279907	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS. COMIDA A DOMICILIO	150.000,00
23111	2269999	Gastos Diversos Atencion Inmigrante	20.000,00
23130	2279900	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS. CENTRO DE DIA	200.000,00
		<i>Total Orgánica. . . .</i>	6.021.441,20

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 32720 PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
92400	1200000	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	15.234,76
92400	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	26.090,40
92400	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	8.032,41
92400	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	20.339,76
92400	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	69.629,34
92400	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	2.006,84
92400	1300000	RETRIBUCIONES BASICAS LAB. FIJOS	8.687,14
92400	1300001	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	9.460,06
92400	1300200	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJOS	18.688,74
92400	1300201	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	18.459,20
92400	1510000	GRATIFICACIONES	1.200,00
92400	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	37.376,77
92400	1600001	SEGURIDAD SOCIAL LAB. FIJOS	8.520,96
92400	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	9.433,28
92400	2030000	ARRENDAMIENTOS MAQ.INST. Y UTIL. PART.CIUDADANA	275,00
92400	2200100	Material Ordinario Libros Part.Ciudadana	400,00
92400	2200200	Material Audiovisual Participacion Ciud.	900,00
92400	2260200	Publicidad Y propaganda Particip.Ciudadana	3.000,00
92400	2269900	Gastos Diversos particip.Ciudadana	5.500,00
92400	2302000	Dietas Del Personal Particip.Ciudadana	400,00
92400	2312000	Locomocion Personal particip.Ciudadana	400,00
92400	2330000	Otras Indemnizaciones Part.Ciudadana	300,00
92400	4800000	Transf.Entidades Ciudadanas P.Ciudadana	23.500,00
92400	4890000	Otras Transferencias Participación Ciudadana	23.500,00
92400	6270000	Inversion Nva Asoc.Func.S.Proyectos Complejos Part.Ciud	4.500,00
		<i>Total Orgánica.</i>	315.834,66

CL.Orgánica 32810 PESCA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
41500	4800000	Ayuda Economica Delegación Pesca	4.750,00
41500	4890000	Cuota aportación a COMPORT	1.900,00
<i>Total Orgánica.</i>			6.650,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019 por Orgánica

Pág. 27
(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 32910 SALUD Y CONSUMO

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
31100	2260200	Gastos Publicidad Salud	1.500,00
31100	2269900	Gastos Diversos Salud en la ciudad	8.500,00
31100	2270400	Trabajos Otras Empresa Recogida Animales	45.000,00
31100	2270600	Estudios y Trabajos Técnicos Salud	3.000,00
31100	2302000	Dietas Del Personal salud	350,00
31100	2312000	Locomocion Personal Salud	350,00
31100	2330000	Otras Indemnizaciones Salud	350,00
31102	2269900	GASTOS DIVERSOS PROG.PREV.ACCIDENTES	1.000,00
31103	2269900	GASTOS DIVERSOS PROG.HAB.SALUDABLES	700,00
31110	2269900	Gastos Prog.Ciudades Saludables Salud	2.000,00
49300	1200300	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	12.931,87
49300	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	8.696,80
49300	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	6.177,28
49300	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	14.306,18
49300	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	43.066,01
49300	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	1.780,20
49300	1300001	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	28.028,00
49300	1300201	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	46.058,50
49300	1510000	GRATIFICACIONES	1.000,00
49300	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	23.351,63
49300	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	22.814,88
49300	2260200	Gastos Public.Y propagan.Consumo	1.000,00
49300	2260600	Reuniones Y conferencias Consumo	350,00
49300	2269900	Gastos Diversos Consumo	3.300,00
49300	2302000	Dietas Del Personal consumo	250,00
49300	2312000	Locomocion Personal Consumo	250,00
49300	4890000	Otras Transf.Subv.Asoc.Consumo	2.850,00
49301	2260200	Gastos Campaña Consumo	5.200,00
49302	2269900	Gastos Diversos Subvención Consumo	2.500,00
		<i>Total Orgánica.</i>	286.661,35

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 33010 MERCADOS

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
43120	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	8.696,80
43120	1200500	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	23.910,60
43120	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	8.224,24
43120	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	12.670,98
43120	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	68.186,90
43120	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	3.943,16
43120	1300000	RETRIBUCIONES BASICAS LAB. FIJOS	8.501,22
43120	1300200	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJOS	19.004,10
43120	1510000	GRATIFICACIONES	1.000,00
43120	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	36.291,42
43120	1600001	SEGURIDAD SOCIAL LAB. FIJOS	12.630,12
43120	2030000	Arrend.Maquin.Instal.Utillaje Mercado	1.000,00
43120	2100000	Repar.Conserv.Manten.Infraest.Mercado	1.800,00
43120	2120000	Repar.Y conserv.Edificios Mercados	2.000,00
43120	2211000	Suministro Material Seguridad Mercados	2.200,00
43120	2230000	Gastos de Transporte Mercados	1.000,00
43120	2250000	Tasas mercadillo semanal	2.500,00
43120	2260200	Gastos Public.Y propagan.Mercados	1.000,00
43120	2269900	Gastos Diversos Mercadillo	2.000,00
43120	2269910	Otros gastos diversos Mercadillo de Epoca	2.000,00
43120	2269999	Gastos Diversos Mercados	7.500,00
43120	2270100	SEGURIDAD DE MERCADOS	36.000,00
43120	2279900	Asistencia Proteccion Civil Mercados	5.500,00
43120	2302000	Dietas Personal Mercados	150,00
43120	2312000	Locomocion Personal Mercados	150,00
43120	6320000	INV.REP.EDIF.Y OTRAS CONSTR.MERCADOS	60.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	327.859,54

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 33110 AGUA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
16100	1200300	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	10.260,32
16100	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	69.574,40
16100	1200500	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	15.940,40
16100	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	31.596,86
16100	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	44.999,22
16100	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	173.036,50
16100	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	37.501,88
16100	1510000	GRATIFICACIONES	2.200,00
16100	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	101.505,56
		<i>Total Orgánica.</i>	486.615,14

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 33210 SERVICIO CONTRA INCENDIOS

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
94302	4670000	Aportacion Consorcio Serv.C.incendio	3.184.816,00
		<i>Total Orgánica.</i>	3.184.816,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 33310 ESTADISTICA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
92310	1200000	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	3.925,78
92310	1200300	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	20.520,64
92310	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	8.696,80
92310	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	6.128,98
92310	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	20.881,75
92310	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	56.100,51
92310	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	741,08
92310	1300001	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	8.687,14
92310	1300201	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	22.209,62
92310	1510000	GRATIFICACIONES	1.000,00
92310	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	30.121,01
92310	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	9.608,88
92310	2100000	Rep.Manten.Conserv,Placas Calles Estadis	2.000,00
92310	2260200	Publicidad Estadisticas	3.000,00
92310	2269900	Gastos Diversos Estadisticas	700,00
92310	2269999	Gastos Diversos Placas Calles	6.400,00
92310	2270500	PROCESOS ELECTORALES	6.000,00
92310	2302000	Dietas Personal Estadisticas	450,00
92310	2312000	Locomocion Personal Estadisticas	450,00
92310	2330000	Otras Indemnizaciones Estadisticas	250,00
		<i>Total Orgánica</i>	207.872,19

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 43510 CULTURA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
33000	1200000	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	45.704,28
33000	1200100	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	26.793,16
33000	1200300	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	51.301,60
33000	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	86.968,00
33000	1200500	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	55.791,40
33000	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	57.936,19
33000	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	130.268,88
33000	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	555.944,54
33000	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	20.018,16
33000	1300000	RETRIBUCIONES BASICAS LAB. FIJOS	9.404,26
33000	1300001	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	49.982,10
33000	1300200	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJOS	30.909,86
33000	1300201	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	109.132,60
33000	1310000	RETRIBUCIONES PERS.LAB.TEMP. PROFESORES SANCHE	182.720,00
33000	1510000	GRATIFICACIONES	6.600,00
33000	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	302.524,49
33000	1600001	SEGURIDAD SOCIAL LAB. FIJOS	14.826,54
33000	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	49.401,16
33000	1600005	Seguridad Social. Personal Lab Temp. Prof.Esc.Schez Verdu	48.000,00
33000	2030000	Arrendamiento Maquinaria Cultura	2.500,00
33000	2040000	Arrendamiento Material Transporte cultur	600,00
33000	2080000	Arrend. Otro Inmovilizado Material Cult.	5.000,00
33000	2120000	Repar.Y conservacion Edificios Cultura	10.000,00
33000	2130000	Repar.Manten.Maq.y utillaje Cultura	20.000,00
33000	2140000	Repar.Conserv.Vehiculos Cultura	1.000,00
33000	2200100	Prensa Revista Libros	5.000,00
33000	2230000	Gastos De Transportes	450,00
33000	2260200	Publicidad Y propaganda	70.000,00
33000	2260900	Actos Culturales	120.000,00
33000	2269900	GASTOS DIVERSOS	25.000,00
33000	2269999	Exposiciones	12.000,00
33000	2270600	Estudios Y trabajos Tecnicos	1.000,00
33000	2302000	Dietas Del Personal	700,00
33000	2310000	Locomocion Cargos Electivos	250,00
33000	2312000	Locomocion Del Personal	500,00
33000	2330000	Otras Indemnizaciones Cultura	250,00
33000	4890000	TRANSF.ACTIVIDADES EDUCATIVAS	3.000,00
33210	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	17.393,60
33210	1200500	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	7.970,20
33210	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	6.256,48
33210	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	11.991,70
33210	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	54.445,90

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 43510 CULTURA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
33210	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	4.694,48
33210	1300001	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	9.389,34
33210	1300201	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	18.459,20
33210	1510000	GRATIFICACIONES	800,00
33210	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	27.412,15
33210	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	8.666,14
33210	2200100	Prensa Revista Libro -biblioteca	1.500,00
33210	2269900	Gastos Diversos Biblioteca	500,00
33220	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	8.696,80
33220	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	891,54
33220	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	3.127,32
33220	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	15.213,00
33220	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	866,24
33220	1300001	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	11.624,62
33220	1300201	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	22.547,98
33220	1510000	GRATIFICACIONES	400,00
33220	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	7.305,90
33220	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	10.621,20
33220	2302000	Dietas Personal Archivo	250,00
33220	2312000	Locomocion. Personal Archivo	250,00
33300	1200500	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	7.970,20
33300	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	980,00
33300	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	2.800,42
33300	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	15.932,54
33300	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	492,94
33300	1300001	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	17.598,56
33300	1300201	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	40.053,04
33300	1510000	GRATIFICACIONES	600,00
33300	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	8.859,73
33300	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	17.937,96
33300	2120000	REP.MANTEN.CONSERV.EDIFICIOS MUSEO	10.000,00
33300	2130000	Rep, Manten y Conservac.Maquinaria, Inst.y Ut.Museo	1.000,00
33300	2200100	Libros Y revistas Museo	1.500,00
33300	2260300	Boletin Museo	500,00
33300	2260600	Gastos Diversos Jornadas y Congreso	3.600,00
33300	2269900	GASTOS DIVERSOS DEPART.ARQUEOLOGIA	10.000,00
33300	2269920	Otros gastos diversos Museo	3.000,00
33300	2269999	Exposiciones Museo	4.500,00
33300	2270100	Trabajos otras empresas seguridad Museo	15.000,00
33300	2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS MUSEO	7.000,00
33300	2302000	Dietas Del Personal Museo	300,00
33300	2312000	Locomocion Personal Museo	200,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 43510 CULTURA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
33300	2330000	Otras Indemnizaciones Museo	200,00
33300	6220000	INV.NVA.EDIF.Y OTRAS CONSTRUCC.MUSEO	100.000,00
33300	6250000	INV.NVA.MOBILIARIO MUSEO	9.210,00
33400	2269900	Gastos Diversos Feria Del Libro	4.000,00
33402	2269900	Gastos Diversos Edicion Libro Cultura	7.000,00
33403	2120000	Reparacion, Mantenimiento y Conservac.Edif Teatro	20.000,00
33403	2130000	Reparacion, Mant y Conservac.Maquinaria, Inst.y Ut.Teatro	4.500,00
33403	2260900	GASTOS DIVERSOS CONGRESO FLAMENCO	10.000,00
33403	2269900	Gastos Diversos Teatro Florida	3.500,00
		<i>Total Orgánica.</i>	2.690.986,40

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 43610 EDUCACION

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
32000	1200000	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	15.234,76
32000	1200100	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	13.396,58
32000	1200300	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	20.520,64
32000	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	52.180,80
32000	1200500	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	7.970,20
32000	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	31.566,50
32000	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	54.300,12
32000	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	188.858,78
32000	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	11.703,14
32000	1510000	GRATIFICACIONES	2.200,00
32000	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	106.906,59
32000	2120000	Repar.Y conserv.Edificios Educacion	90.000,00
32000	2130000	Rep.Manten.Conserv.Maq.Alarma Educacion	10.000,00
32000	2200100	Prensa, Revista, Libros Educacion	250,00
32000	2210300	SUMINISTRO COMBUSTIBLE EDUCACION	1.800,00
32000	2260200	Gastos Publicidad Y propaganda Educacion	550,00
32000	2269900	Gastos Diversos Educacion	18.000,00
32000	2302000	Dietas Del Personal Educacion	150,00
32000	2312000	Locomocion Personal Educacion	150,00
32000	6220000	Inversion Nueva AsoC Func.Ser.Edificios y Con. Educacion	526.325,72
32000	6320000	Inver. Repos. Asoc.Func.Serv.Edific.y otras C. Educacion	30.000,00
32300	2269900	Gastos Diversos Accion Educativa	9.000,00
32301	4800000	Otras Transf.Centro Ocup.Punta Europa	12.000,00
32302	4800000	Ot.Transf.As.Espina Bifida e Hidroc.Educ	1.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	1.204.063,83

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 43620 UNIVERSIDAD

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
32600	1200000	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	15.234,76
32600	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	8.696,80
32600	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	9.509,88
32600	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	15.875,30
32600	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	59.705,72
32600	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	2.744,08
32600	1300000	RETRIBUCIONES BASICAS LAB. FIJOS	10.025,82
32600	1300200	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJOS	24.161,78
32600	1510000	GRATIFICACIONES	600,00
32600	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	19.205,16
32600	1600001	SEGURIDAD SOCIAL LAB. FIJOS	10.625,76
		<i>Total Orgánica.</i>	176.385,06

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 43710 FERIA Y FIESTAS

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
33800	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	45.047,52
33800	1200500	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	15.940,40
33800	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	13.795,89
33800	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	32.328,94
33800	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	146.400,54
33800	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	5.477,44
33800	1300001	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	24.945,90
33800	1300201	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	58.348,10
33800	1510000	GRATIFICACIONES	2.000,00
33800	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	74.228,87
33800	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	30.337,80
33800	2100000	REP.MANT.CONSERV.INFRAES.FERIA Y FIESTA	115.000,00
33800	2120000	Rep. Mant. y Conserv. Edif.y otras Construc. Feria	10.000,00
33800	2130000	Rep.Cons.Maquin.Inst.Utill.Feria Y fiest	2.500,00
33800	2140000	REP. MANT. Y CONSERV. ELEM. TRANSPORTE FERIA Y FI	100,00
33800	2150000	REP. MANT. Y CONSERV. MOBILIARIO FERIA Y FIESTAS	250,00
33800	2200100	MATERIAL ORDINARIO LIBROS FERIA Y FIESTA	400,00
33800	2260200	Publicidad y Propaganda Feria y Fiestas	5.500,00
33800	2302000	Dietas Personal Feria Y fiestas	500,00
33800	2312000	Locomocion Personal Feria Y fiestas	500,00
33800	4890099	Convenio Federacion de Casetas Farolillo	9.000,00
33800	6230000	Inv.NvaMaquinaria, Instalac.y Utillaje Feria y Fiestas	4.150,00
33800	6240000	Inversion Nva Asoc.Func.Servicios. Elem Transporte Feria y F	54.000,00
33800	6320000	Inversion Rep Asoc.Func.Serv.Edific.y otras Con.Feria yF	30.000,00
33800	6330000	Inversion Rep.Asoc.Func.Serv.Maquin, Inst.utillaj Feria y F.	5.000,00
33801	2260900	Festejos Populares Feria	678.000,00
33801	4890000	Otras.Trans.Carrozas/veladas Feria Y fie	30.000,00
33802	2260900	Festejos Populares Feria Ganado	30.000,00
33803	2260900	Festejos Pop.Celebraciones Patronales	18.000,00
33804	2260900	Festejos Populares Navidad	150.000,00
33804	4890000	Otr.Trans.Rond.Adult./infan.Y carr.Reyes	16.910,00
33805	2260900	Festejos Populares Reyes	27.500,00
33806	2260900	Festejos Populares Carnaval	50.000,00
33806	4890000	Otras Trans.Agrupac./peñas/bdas.Carnaval	15.000,00
33807	2269900	Gastos Diversos Escuela Tauromaquia	18.000,00
33807	2270600	Estudios y Trabaj.Tecnicos Esc.Tauromaqu	25.000,00
33808	2120000	Rep.Manten.Conserv.Edificio Plaza Toros	20.000,00
33808	2269999	Gastos Diversos Museo Y Trofeos Taurino	4.000,00
33809	2269900	GASTOS DIVERSOS ENTREMARES FIESTAS CULTURALES	8.000,00
<i>Total Orgánica.</i>			1.776.161,40

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

Pág. 38

CL.Orgánica 43810 JUVENTUD

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
92502	1200300	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	20.520,64
92502	1200500	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	15.940,40
92502	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	11.098,46
92502	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	15.444,10
92502	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	67.838,66
92502	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	6.814,68
92502	1300000	RETRIBUCIONES BASICAS LAB. FIJOS	9.085,54
92502	1300001	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	36.524,38
92502	1300200	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJOS	18.657,36
92502	1300201	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	56.022,90
92502	1510000	GRATIFICACIONES	1.400,00
92502	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	37.384,52
92502	1600001	SEGURIDAD SOCIAL LAB. FIJOS	9.357,22
92502	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	27.118,20
92502	2200100	Prensa, Revista, Libros Juventud	500,00
92502	2260200	Gastos Publicidad Juventud	12.000,00
92502	2269900	GASTOS DIVERSOS JUVENTUD	5.600,00
92502	2269999	Gastos Diversos Diversos Juventud	40.000,00
92502	2302000	Dietas Del Personal asoci.Juveniles	250,00
92502	2312000	Locomocion Personal Asoc.Juveniles	250,00
92502	2330000	Otras Indemnizaciones Juventud	250,00
92512	2269900	Gtos.Div.Actividades musicales Juventud	14.000,00
92543	6090000	Inversion Nueva. Otras Infraest y bienes dest.uso g.Juventud	135.000,00
92543	6190000	Inversion Repos. Otras Infraest y uso General Juventud	40.000,00
<i>Total Orgánica.</i>			581.057,06

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 43910 DEPORTES

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
34000	1200000	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	15.234,76
34000	1200100	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	40.189,74
34000	1200300	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	30.780,96
34000	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	43.484,00
34000	1200500	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	47.821,20
34000	1200600	TRINIENOS FUNCIONARIOS	44.156,69
34000	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	91.683,76
34000	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	349.433,40
34000	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	12.042,04
34000	1300000	RETRIBUCIONES BASICAS LAB. FIJOS	54.765,56
34000	1300001	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	103.129,18
34000	1300200	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJOS	125.795,44
34000	1300201	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	262.114,50
34000	1510000	GRATIFICACIONES	7.200,00
34000	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	181.893,11
34000	1600001	SEGURIDAD SOCIAL LAB. FIJOS	61.468,24
34000	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	119.605,75
34000	2030000	Arrendamiento modulos campo futbol	2.000,00
34000	2040000	Arrendamiento Mat.Tpte.Deportes	4.600,00
34000	2100000	Repar.Mant.Conserv.Inf.y Bienes Deportes	7.600,00
34000	2120000	Repara.Mante.Conserv. edificios Deportes	141.000,00
34000	2130000	Repara.Mante.Conservacion Maquinaria	40.000,00
34000	2140000	Rep.Mant.Cons.Material Transporte Deport	1.425,00
34000	2190000	Repara.Mante.Conserv.Otro Inmovilizado	8.000,00
34000	2200100	MAT.ORDINARIO LIBROS Deportes	450,00
34000	2210200	Suministro De Gas Deportes	18.000,00
34000	2210300	Suministro Combustible Deportes	40.000,00
34000	2210400	Suministro Vestuario Personal Deportes	4.750,00
34000	2210600	Suministro Produc.Farmacuticos Deportes	2.500,00
34000	2219900	Suministro Product. jardineria Deportes	1.000,00
34000	2220100	Comunicaciones Postales Deportes	500,00
34000	2230000	Gastos De Transportes Deportes	55.000,00
34000	2260100	Gastos Diversos Atenciones Prot.Deportes	6.000,00
34000	2260110	Atenciones deportivas	10.000,00
34000	2260200	Gastos Diversos Publicidad Deportes	3.800,00
34000	2260600	Gastos Diversos Reuniones Deportes	550,00
34000	2260900	Gastos Diversas Actividades Deportes	220.000,00
34000	2269900	Gastos Diversos Voluntariados Deportiv.	4.500,00
34000	2269999	Gastos Diversos Deportes	35.000,00
34000	2270000	Trabajos Otras Empresas Limpieza Y aseo	5.000,00
34000	2270100	Trabajos Otras Empresas Seguridad	2.500,00
34000	2270600	Estudios Y trabajos Tecnicos Deportes	5.200,00

CL.Orgánica 43910 DEPORTES

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
34000	2279900	Mantenimiento Campo de Futbol Mirador	15.000,00
34000	2302000	Dietas Del Personal Deportes	600,00
34000	2312000	Locomocion Del Personal Deportes	4.500,00
34000	2330000	Otras Indemni.Del Personal Deportes	900,00
34000	4890000	Otras Transfe. convenios,actividades	137.000,00
34000	6190000	INV.REPOS.OTRAS INFRAEST.DEPORTES	747.300,00
34100	2210400	Suministro Vestuario Deportivo Equipos	5.000,00
34100	2269900	Gastos Juegos del Estrecho Deportes	90.000,00
34100	4890000	Transferencias Clubes Deportivos	150.000,00
34200	2219900	Suministro Productos Quimicos Piscina	30.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	3.390.473,33

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 54110 ALCALDIA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
91200	1200300	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	20.520,64
91200	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	8.696,80
91200	1200500	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	7.970,20
91200	1200600	TRINIENOS FUNCIONARIOS	5.792,13
91200	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	22.010,94
91200	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	79.678,32
91200	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	1.977,82
91200	1510000	GRATIFICACIONES	800,00
91200	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	37.131,11
91200	2030000	ARREND.MAQ.INST.UT.ALCALDIA	1.300,00
91200	2120000	REP. MANT. CONSERV. EDIF Y OTRAS CONST. ALCALDIA	1.000,00
91200	2200100	Material Ordinario Libros Alcaldia	400,00
91200	2260100	Atenciones Protocolarias Alcaldia	7.000,00
91200	2260200	Gastos Public.Y propagan. Alcaldia	4.500,00
91200	2269900	Gastos Diversos Alcaldia	20.000,00
91200	2300000	Dietas Cargos Electivos,alcaldia-Presid.	700,00
91200	2302000	Dietas Del Personal Alcaldia	800,00
91200	2310000	Locomocion Cargos Elect.,alcaldia-Presid	750,00
91200	2312000	Locomocion Personal Alcaldia	400,00
91200	2330000	Otr.Indemniz.Personal Alcaldia	400,00
91200	4800000	Transferencias Colectivos Ciudad	5.700,00
91200	4890000	Atenciones Deportivas Alcaldia	4.750,00
91210	4800000	Convenio Junta Local Hermand.y Cofradias	75.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	307.277,96

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 54120 ORGANOS DE GOBIERNO

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
49101	1200300	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	10.260,32
49101	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	26.090,40
49101	1200500	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	7.970,20
49101	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	8.795,81
49101	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	21.020,16
49101	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	113.032,58
49101	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	2.887,68
49101	1300001	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	27.849,78
49101	1300201	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	81.689,30
49101	1510000	GRATIFICACIONES	1.600,00
49101	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	55.994,98
49101	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	34.032,96
49101	2200100	Prensa, Revista, Libros Gabinete Prensa	1.400,00
49101	2211100	Material Fotografico Gabinete Prensa	700,00
49101	2260200	Publicidad Y propag. Gabinete Prensa	3.300,00
49101	2302000	Dietas Gabinete Prensa	450,00
49101	2312000	Locomocion Gabinete Prensa	450,00
49102	2260200	Publicidad y Propag. Imagen y Desarrollo	36.000,00
49102	2269900	Gastos Diversos Imagen y Desarrollo	5.000,00
49102	2302000	Dietas Imagen y Desarrollo	250,00
49102	2312000	Locomocion Imagen y Desarrollo	250,00
49150	4490000	Aportacion A empresa Mpal Medios Comunic	995.000,00
91201	1000000	Retribuciones B. Organos de Gobierno	350.000,00
91201	1600007	Seguridad social Organos de Gobierno	130.000,00
91201	2269900	Gastos Diversos Organos de Gobierno	16.000,00
91201	2300000	Dietas Cargos Electivos Organos Gobierno	2.500,00
91201	2310000	Locomocion Cargos Elect.Organos Gobierno	2.500,00
91201	2330000	Otr.Indemniz.Cargos Elect.Organ.Gobierno	280.290,00
91201	4890000	Otras Transferencias Organos De Gobierno	389.864,00
92004	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	8.696,80
92004	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	2.604,28
92004	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	3.779,30
92004	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	20.498,92
92004	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	2.554,64
92004	1510000	GRATIFICACIONES	200,00
92004	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	9.502,24
92004	2140000	Reparacion, Mantenimiento y Conservac.Element.Transporte	5.700,00
92004	2140001	REPAR.MANTEN.MAT.TRANSP. ITV PARQ.MOVIL	3.800,00
92004	2210300	Sumin.Combustib.P.movil Organos Gobierno	9.000,00
92004	2302000	Dietas Personal P.movil Organos Gobierno	900,00
<i>Total Orgánica.</i>			2.672.414,35

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 54123 DELEGACION DE HACIENDA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
91204	2200100	MAT.ORDIN.LIBROS DELG.HACIENDA	250,00
91204	2260200	Publicidad Y propaganda Deleg.Hacienda	2.500,00
91204	2269999	Gastos Diversos Diversos Deleg.Hacienda	12.000,00
91204	2270600	Estudios y Tbjos.Tecnicos Deleg.Hacienda	31.000,00
91204	2300000	Dietas Deleg.Hacienda	500,00
91204	2310000	Locomocion Deleg.Hacienda	500,00
92900	5000000	FONDO CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUESTARI	985.829,78
		<i>Total Orgánica.</i>	1.032.579,78

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 54130 SECRETARIA GENERAL

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
92000	1200000	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	49.630,06
92000	1200300	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	30.780,96
92000	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	52.180,80
92000	1200500	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	7.970,20
92000	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	27.866,23
92000	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	82.924,99
92000	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	307.703,75
92000	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	5.884,86
92000	1300001	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	9.530,78
92000	1300201	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	29.148,58
92000	1510000	GRATIFICACIONES	3.000,00
92000	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	137.353,77
92000	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	12.013,68
92000	2200100	Material Ordinario Libros Secretaria	1.300,00
92000	2200200	Mat.Ord.Libros (internet) Secretaria	10.000,00
92000	2260200	Gastos Publicidad Secretaria General	5.000,00
92000	2260300	PUBLICIDAD EN DIARIOS OFIC. SECRETARIA	3.325,00
92000	2260400	GASTOS JURID.ESCRITURA Y REGIS.SECRETARI	10.500,00
92000	2269900	Gastos Diversos Secretaria General	4.000,00
92000	2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS SECRET. GENERAL	500,00
92000	2302000	Dietas Del Personal Secretaria General	500,00
92000	2312000	Locomocion Personal Secretaria General	500,00
		<i>Total Orgánica.</i>	791.613,66

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 54140 ASESORIA JURIDICA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
92005	1200000	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	72.497,44
92005	1200100	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	13.396,58
92005	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	29.942,36
92005	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	60.367,30
92005	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	171.355,84
92005	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	1.443,72
92005	1300001	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	9.283,26
92005	1300201	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	22.238,08
92005	1510000	GRATIFICACIONES	1.400,00
92005	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	68.232,24
92005	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	9.801,96
92005	2200100	MATERIAL ORDINARIO LIBROS ASES.JURIDICA	3.000,00
92005	2260400	GASTOS JURIDICOS ASESORIA JURIDICA	68.000,00
92005	2269900	GASTOS DIVERSOS ASESORIA JURIDICA	1.140,00
92005	2302000	DIETAS DEL PERSONAL ASESORIA JURIDICA	570,00
92005	2312000	LOCOMOCION DEL PERSONAL ASESORIA JURIDIC	570,00
92005	2330000	INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL ASES.JURIDI	570,00
		<i>Total Orgánica.</i>	533.808,78

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 54150 OTROS SERVICIOS GENERALES

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
92008	1100100	Retribuciones Básicas Even.Leg	378.836,16
92008	1200000	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	52.292,64
92008	1200100	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	23.803,01
92008	1200300	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	58.920,49
92008	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	107.043,75
92008	1200500	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS E	40.601,72
92008	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	34.885,06
92008	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	120.592,55
92008	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	466.087,12
92008	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	12.070,26
92008	1210301	Otros Complementos CONVENIO. Funcionarios	247.458,42
92008	1300000	RETRIBUCIONES BASICAS LAB. FIJOS	120.025,89
92008	1300001	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	329.416,90
92008	1300200	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJOS	263.712,03
92008	1300201	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	674.607,14
92008	1510000	GRATIFICACIONES	18.800,00
92008	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	263.429,09
92008	1600001	SEGURIDAD SOCIAL LAB. FIJOS	127.559,63
92008	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	312.138,02
92008	1600004	Seguridad Social Event.Leg.	125.015,93
92008	1600006	Seguridad social otro personal Ser.Grles	20.000,00
92008	2140000	REP.MANT.CON.S.MAT.TPTES.SERV.GENERALES	2.600,00
92008	2150000	Rep.Manten.Cons.Mobiliario Serv.Grles.	7.500,00
92008	2190000	Rep.Mant.Conserv.Otro Inm.Mate.Serv.Grle	900,00
92008	2200100	Material Ordinario Libros Serv.Grles.	3.500,00
92008	2210300	Suministro Combustible Serv.Generales	12.000,00
92008	2220000	Comunic. Voz, Datos y Moviles Servicios Grales	300.000,00
92008	2220100	Serv.Comun.Postales Serv.Generales	121.000,00
92008	2220200	Serv.Comunica. telegrafos Serv.Generales	500,00
92008	2240000	Gastos Primas De Seguros	289.000,00
92008	2260200	Gastos Public.Y propagan. serv.Grles.	18.000,00
92008	2269900	Gastos Diversos Serv.Generales	5.300,00
92008	2269990	Gastos Diversos Proy. DUSI Serv.Generales	2.294,87
92008	2270600	Estudios Y trabajos Tecnicos Serv.Grles.	40.000,00
92008	2302000	Dietas Personal Servicios Generales	850,00
92008	2312000	Locomocion Personal Serv.Generales	850,00
92008	2330000	Otras Indemnizaciones Serv.Generales	850,00
92008	4890000	Cuotas aportacion a Federac.Munic.y Prov	13.000,00
92008	6230000	Inv.Nva.Asoc.Func.Servicios. Maquinaria, Instalac.y Utillaje	30.000,00
92008	6250000	Inv.Nva Mobil.y Enseres Ser.Grales	35.000,00
92008	6260000	Inversion Nueva Asoc..Equipos Proc.Informacion Ser.Grales	36.300,00
		Total Orgánica.	4.716.740,68

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 54160 TURISMO

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
43200	1200000	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A1	15.234,76
43200	1200100	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	13.396,58
43200	1200300	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C1	10.260,32
43200	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	8.696,80
43200	1200600	TRINIENIOS FUNCIONARIOS	14.203,98
43200	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	29.348,06
43200	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	79.274,86
43200	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	320,00
43200	1300001	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	8.315,30
43200	1300201	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	18.915,44
43200	1510000	GRATIFICACIONES	1.000,00
43200	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	40.896,77
43200	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	8.476,08
43200	2130000	Rep.Mant.Cons.Maquina.Inst.Utilaje Turismo	4.000,00
43200	2200100	Prensa,revista,Libros Turismo	800,00
43200	2240000	Primas de Seguros Turismo	1.000,00
43200	2260100	Atenciones Protocolarias Turismo	1.200,00
43200	2260200	Publicidad Y propaganda Turismo	10.000,00
43200	2260600	GASTOS REUNIONES Y CONFERENCIAS TURISMO	2.600,00
43200	2269900	Gastos Diversos Turismo	30.000,00
43200	2270600	Estudios Y trabajos.Tecnicos Turismo	4.000,00
43200	2302000	Dietas Del Personal Turismo	900,00
43200	2312000	Locomocion Del Personal Turismo	900,00
43202	2269900	Gastos Programa Empresa Apoyo S.Turistic	7.000,00
43206	2269900	Gastos Actividades Senderismo Turismo	700,00
43210	4890000	Convenio Asociacion Voluntarios Turistic	3.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	314.438,95

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019 por Orgánica

Pág. 48
(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 54170 FOMENTO ECONOMICO Y EMPLEO

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
24100	1200100	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS A2	26.793,16
24100	1200400	R. BASICAS SUELDOS FUNCIONARIOS C2	17.393,60
24100	1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS	11.764,36
24100	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	23.398,34
24100	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	71.706,14
24100	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	1.587,68
24100	1300001	R. BASICAS LABORALES INDEFINIDOS	127.198,95
24100	1300201	OTRAS REMUNERACIONES LAB. INDEFINIDOS	174.020,98
24100	1510000	GRATIFICACIONES	2.400,00
24100	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	37.599,32
24100	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LAB. INDEFINIDOS	94.494,39
24100	2130000	Rep. Mant. y Conser.Maquinaria, Inst.y Ut. Fomento	1.000,00
24100	2260200	Public.Y propaganda Fomento Econom.	2.500,00
24100	2269900	Gastos Diversos Fomento	25.000,00
24100	2269905	Gastos Diversos Vivero Empresas	8.000,00
24100	2269907	GASTOS DIVERSOS EMPLEA 2019 Y OTROS	20.000,00
24100	2270600	Estudios Y trabajos Tecnicos Fomento Ec.	18.000,00
24100	2302000	Dietas Personal Fomento Economico	1.600,00
24100	2312000	Locomocion Personal Fomento Economico	1.000,00
24100	2330000	Gastos Indemnizacion Personal Fomento	800,00
24100	4700000	Otras Aportaciones Fomento	46.000,00
24100	4890000	Incentivos a Creación de Empresa Fomento	15.000,00
24100	6230000	Inv.Nva.Maquinaria Fomento	70.000,00
24100	6320000	Inversion RepoS. Asoc.Func.Serv.Edific.y ot Construc.Fomento	40.000,00
24112	2269900	Gastos Div.Fomento Cultura Emprendedora	18.000,00
24117	2269999	GASTOS DIVERSOS FORMACION FOMENTO	30.000,00
24117	4810000	Iniciativas por el Empleo	100.000,00
24118	2269900	Gastos Div.Prom.Public.Ferias Fomento	1.000,00
24145	2269900	GASTOS DIVERSOS CURSOS TALLER.INDUST.FORMAC.	50.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	1.036.256,92

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 54180 MANCOMUNIDAD

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
94301	4630000	Cuotas Aportacion Servic.Mancomunados	329.957,97
		<i>Total Orgánica.....</i>	329.957,97
		<i>Total general</i>	108.717.842,79

página en blanco

PLAN DE INVERSIONES CORPORACION MUNICIPAL 2019

DPTO	CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	Ejerc inicio	Ejerc final	IMPORTE	AÑO 2019	2020	2021	2022	TITULO APLICACIÓN	CÓDIGO APLICACIÓN	TOTAL PARTIDA
INFORMATICA	2019/001	RENOVACION EQUIPAMIENTO INFORMATICO	2019	2019	96.800,00	96.800,00				INVER. NVA.EQUIPOS PROC. INFORM. SERVICIOS INFORMATICOS	11140-92001-6260000	
	2019/002	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO EXTERNA	2019	2019	60.500,00	60.500,00				INVER. NVA.EQUIPOS PROC. INFORM. SERVICIOS INFORMATICOS	11140-92001-6260000	
	2019/003	BLADE O CABINA CENTER	2019	2019	290.400,00	290.400,00				INVER. NVA.EQUIPOS PROC. INFORM. SERVICIOS INFORMATICOS	11140-92001-6260000	
	2019/004	ADQUISICION DE SOFTWARE DE TERCEROS LEY 39	2019	2019	102.850,00	102.850,00				INVER. NVA.EQUIPOS PROC. INFORM. SERVICIOS INFORMATICOS	11140-92001-6260000	
	2019/005	EQUIPOS INFORMÁTICOS, IMPLANTACIÓN SISTEMA	2019	2019	19.006,12	19.006,12				INVER. NVA.EQUIPOS PROC. INFORM. SERVICIOS INFORMATICOS	11140-92001-6260000	
	2019/006	SERVICIO DE SISTEMA INFORMATICO	2019	2019	137.214,00	137.214,00				INVER. NVA.EQUIPOS PROC. INFORM. SERVICIOS INFORMATICOS	11210-83102-6260000	706.770,12
	2019/007	OFICINA ADMON LOCAL MOVIL (UNIDAD DE TRANSPORTE)	2019	2019	121.000,00	121.000,00				INVER. NVA.PROYECTOS COMPLEJOS SERVICIOS INFORMATICOS	11140-92001-6270000	121.000,00
CONTRATACION	2019/008	MOBILIARIO Y ESTANTERIAS ARCHIVO CONTRATACION	2019	2019	3.266,81	3.266,81				INVERSION NUEVA MOBILIARIO Y ENSERES CONTRATACION	11210-83102-6250000	3.266,81
VIAS Y OBRAS	2019/009	EXPROPIACIÓN C/ BATEL	2019	2019	35.871,69	35.871,69				INVERSION EN TERRENOS. VIAS Y OBRAS	21710-15320-6000000	
	2019/010	EXPROPIACIÓN CONEXIÓN AVDA. EMBARCADERO CON C/ AGUALUNA	2019	2019	55.000,00	55.000,00				INVERSION EN TERRENOS. VIAS Y OBRAS	21710-15320-6090000	
	2019/011	EXPROPIACION C/ CABO SALINES	2019	2019	28.555,98	28.555,98				INVERSION EN TERRENOS. VIAS Y OBRAS	21710-15320-6000000	
	2019/012	ADQUISICIÓN PARCELA C/ CEDRO	2019	2019	55.000,00	55.000,00				INVERSION EN TERRENOS. VIAS Y OBRAS	21710-15320-6000000	174.427,67
	2019/013	OBRAS EN BARRIADA SAN ISIDRO.C/ RUIZ TAGLE	2019	2019	250.000,00	250.000,00				INV.NUEVA INFRAE.Y BIENES U GRAL . VIAS Y OBRAS	21710-15320-6090000	
	2019/014	OBRAS EN BARRIADA SAN ISIDRO. TRAMO PEATONAL C/JOSÉ ROMÁN	2019	2019	120.000,00	120.000,00				INV.NUEVA INFRAE.Y BIENES U GRAL . VIAS Y OBRAS	21710-15320-6090000	
	2019/015	MEJORA ACCESO BARRIO DE LA CARIDAD, POR PLAZA JUAN DE LIMA	2019	2019	400.000,00	400.000,00				INV.NUEVA INFRAE.Y BIENES U GRAL . VIAS Y OBRAS	21710-15320-6090000	
	2019/016	MEJORA BARRIO DE LA CARIDAD. C/ MIGUEL MARTIN Y CAYETANO DEL TORO	2019	2019	482.748,89	482.748,89				INV.NUEVA INFRAE.Y BIENES U GRAL . VIAS Y OBRAS	21710-15320-6090000	
	2019/017	CONEXIÓN C/ BATEL CON AVDA. 28 DE FEBRERO	2019	2019	160.000,00	160.000,00				INV.NUEVA INFRAE.Y BIENES U GRAL . VIAS Y OBRAS	21710-15320-6090000	
	2019/018	CONEXIÓN AVDA. DEL EMBARCADERO CON C/ AGUALUNA	2019	2019	130.000,00	130.000,00				INV.NUEVA INFRAE.Y BIENES U GRAL . VIAS Y OBRAS	21710-15320-6090000	
	2019/019	REPARACIONES EN MURO EN CORTIJO VIDES	2019	2019	14.000,00	14.000,00				INV.NUEVA INFRAE.Y BIENES U GRAL . VIAS Y OBRAS	21710-15320-6090000	
	2019/020	REPARACIONES EN MURO ZONA ANTIGUA BIBLIOTECA	2019	2019	21.000,00	21.000,00				INV.NUEVA INFRAE.Y BIENES U GRAL . VIAS Y OBRAS	21710-15320-6090000	
	2019/021	REMODELACIÓN AVDA.BELGICA Y PLAYA DE LA CONCHA (FONDOS ITI)	2019	2019	1.200.000,00	1.200.000,00				INV.NUEVA INFRAE.Y BIENES U GRAL . VIAS Y OBRAS	21710-15320-6090000	
	2019/022	REPARACIONES ACERADOS VARIAS ZONAS DE LA CIUDAD	2019	2019	1.100.000,00	1.100.000,00				INV.NUEVA INFRAE.Y BIENES U GRAL . VIAS Y OBRAS	21710-15320-6090000	
	2019/023	REPARACIÓN Y MEJORA SERVICIOS C/ HORTENSIA	2019	2019	37.000,00	37.000,00				INV.NUEVA INFRAE.Y BIENES U GRAL . VIAS Y OBRAS	21710-15320-6090000	3.914.748,89
	2019/024	MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN VEHÍCULOS BRIGADA DE OBRAS	2019	2019	80.000,00	80.000,00				INVERSION NUEVA ELEMENTO TRANSPORTE. VIAS Y OBRAS	21710-15320-6240000	80.000,00
ALUMBRADO	2019/025	ALUMBRADO ZONAS VARIAS ALGECIRAS.AUDITORIA.PROYECTO INTEGRAL	2019	2021	750.000,00	100.000,00	300.000,00	350.000,00		INV.REPOS. INFRAE.Y BIENES U GRAL ALUMBRADO	21810-16500-6190000	
	2019/026	ALUMBRADO CALLE SINDICALISTA LUIS COBOS	2019	2019	90.000,00	90.000,00				INV.REPOS. INFRAE.Y BIENES U GRAL ALUMBRADO	21810-16500-6190000	
	2019/027	ALUMBRADO APARCAMIENTO GETARES	2019	2019	90.000,00	90.000,00				INV.REPOS. INFRAE.Y BIENES U GRAL ALUMBRADO	21810-16500-6190000	
	2019/028	ALUMBRADO PASEO ARRIETE (Ave María- Hermanos Portilla)	2019	2019	60.000,00	60.000,00				INV.REPOS. INFRAE.Y BIENES U GRAL ALUMBRADO	21810-16500-6190000	
	2019/029	ALUMBRADO PARQUE	2019	2019	50.000,00	50.000,00				INV.REPOS. INFRAE.Y BIENES U GRAL ALUMBRADO	21810-16500-6190000	390.000,00
PARQUES Y JARDINES	2019/030	ACONDICIONAMIENTO PARQUES INFANTILES A NORMATIVA DE SEGURIDAD, REPOSICION DE PAVIMENTO DE SEGURIDAD DE CAUCHO	2019	2022	1.036.728,00	50.000,00	345.576,00	345.576,00	295.576,00	INV.NUEVA INFRAE.Y BIENES U GRAL PARQUES	21910-17100-6090000	
	2019/031	ADAPTACION A NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD EN VIALES ARBOLADOS Y ZONAS VERDES	2019	2020	150.000,00	75.000,00	75.000,00			INV.NUEVA INFRAE.Y BIENES U GRAL PARQUES	21910-17100-6090000	125.000,00
CEMENTERIO	2019/032	PROYECTO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION Y ADQUISICION DE EQUIPO DE HORNO PARA RESIDUOS EN CEMENTERIO ANTIGUO SEGÚN LEY	2019	2019	120.000,00	120.000,00				INV.NUEVA INFRAE.Y BIENES U GRAL CEMENTERIO	21920-19400-6090000	

DPTO	CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	Ejerc Inicio	Ejerc final	IMPORTE	AÑO 2019	2020	2021	2022	TITULO APLICACIÓN	CÓDIGO APLICACIÓN	TOTAL PARTIDA
	2019/33	OBRA DE DESMONTAJE Y POSTERIOR RECONSTRUCCION DE NICHOS PREFABRICADOS CEMENTERIO BOTAFUEGOS	2019	2019	31.000,00	31.000,00				INV.NUEVA INFRAE.Y BIENES U GRAL. CEMENTERIO	21920-16400-6090000	
	2019/34	OBRA DE CONSTRUCCION TUMBAS EN CEMENTERIO BOTAFUEGOS	2019	2019	50.000,00	50.000,00				INV.NUEVA INFRAE.Y BIENES U GRAL. CEMENTERIO	21920-16400-6090000	
	2019/35	ADQUISICION Y OBRA DE PREFABRICADO DE 25 M. CUADRADOS EN C. ANTIGUO	2019	2019	50.000,00	50.000,00				INV.NUEVA INFRAE.Y BIENES U GRAL. CEMENTERIO	21920-16400-6090000	
	2019/36	CONSTRUCCION NICHOS CEMENTERIO BOTAFUEGO	2019	2019	181.457,72	181.457,72				INV.NUEVA INFRAE.Y BIENES U GRAL. CEMENTERIO	21920-16400-6090000	432.457,72
	2019/37	IMPERMEABILIZACION Y PINTADO DE CUBIERTA NICHOS	2019	2019	80.000,00	80.000,00				INV.REPOS. INFRAE.Y BIENES U GRAL. CEMENTERIO	21920-16400-6160000	
	2019/38	PROYECTO Y REFORMAS DIVERSAS EN CUBIERTAS , NICHOS BOTAFUEGOS	2019	2019	30.000,00	30.000,00				INV.REPOS. INFRAE.Y BIENES U GRAL. CEMENTERIO	21920-16400-6160000	110.000,00
	2019/39	ADQUISICION 7 ESCALERAS PLATAFORMA PARA USUARIOS DE BOTAFUEGOS	2019	2019	7.000,00	7.000,00				INVERSION NUEVA MAQUINARIA, INSTALACIONES CEMENTERIO	21920-16400-6230000	
	2019/40	ADQUISICION DE 30 CONTENEDORES RIGIDOS DE PLÁSTICO CON RUEDAS TRASERAS	2019	2019	600,00	600,00				INVERSION NUEVA MAQUINARIA, INSTALACIONES CEMENTERIO	21920-16400-6230000	
	2019/41	ADQUISICION DE EQUIPOS FRIGORIFICOS Y AIRE ACONDICIONADO PARA SALAS DE VELATORIO, AUTOPSIA Y OFICINA	2019	2019	18.000,00	18.000,00				INVERSION NUEVA MAQUINARIA, INSTALACIONES CEMENTERIO	21920-16400-6230000	
	2019/42	ADQUISICION HORNO DE RESIDUOS DE CEMENTERIOS	2019	2019	120.000,00	120.000,00				INVERSION NUEVA MAQUINARIA, INSTALACIONES CEMENTERIO	21920-16400-6230000	
	2019/43	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA TRABAJOS DE ALTO RIESGO EN UNIDADES DE MAS DE 2 METROS DE PROFUNDIDAD	2019	2019	30.000,00	30.000,00				INVERSION NUEVA MAQUINARIA, INSTALACIONES CEMENTERIO	21920-16400-6230000	175.600,00
	2019/44	ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS CEMENTERIO	2019	2019	9.700,00	9.700,00				INVERSION NUEVA EQUIPOS PROCESO INFORMACION CEMENTERIO	21920-16400-6260000	
	2019/45	ADQUISICION DE 4 LICENCIAS SERVER CEMENTERIO	2019	2019	1.000,00	1.000,00				INVERSION NUEVA EQUIPOS PROCESO INFORMACION CEMENTERIO	21920-16400-6260000	10.700,00
ALGESA	2019/46	TRANSFERENCIA CAPITAL A ALGESA	2019	2019	291.721,00	291.721,00				TRANSFERENCIA DE CAPITAL A ALGESA	22210-16360-7400000	291.721,00
POLICIA LOCAL	2019/47	INVERSIONES NVA.EDIFICIOS Y OT. CONS.P.LOCAL	2019	2019	100.000,00	100.000,00				INVERSION NVA.EDIFIC. Y OT CONTRUC POLICIA LOCAL	32310-13200-6220000	100.000,00
	2019/48	INVERSIONES EN MAQUINARIA POLICIA LOCAL	2019	2019	76.000,00	76.000,00				INVERSION NVA.MAQUINST.UTILLAJE POLICIA LOCAL	32310-13200-6230000	76.000,00
	2019/49	INVERSIONES EN MEDIOS DE TRANSPORTE POLICIA LOCAL	2019	2019	350.000,00	350.000,00				INVERSION NVA.ELEMEN. DE TRANSP. POLICIA LOCAL	32310-13200-6240000	350.000,00
	2019/50	INVERSIONES EN MOBILIARIO Y ENSERES POLICIA LOCAL	2019	2019	40.000,00	40.000,00				INVERSION NUEVA MOBILIARIO Y ENS. POLICIA LOCAL	32310-13200-6250000	40.000,00
CONTROL TRAFICO	2019/51	INVERSION NUEVAS INFRAESTRUCTURAS TRAFICO	2019	2021	97.000,00	30.000,00	32.000,00	35.000,00		INV.NUEVA.INFRAE.Y BIENES U GRAL. CONTROL TRAFICO	32410-13300-6090000	30.000,00
	2019/52	INVERSIONES NUEVOS PROYECTOS TRAFICO	2019	2019	135.000,00	135.000,00				INVERSION NVA.PROYEC. COMPLEJOS CONTROL TRAFICO	32410-13300-6270000	135.000,00
PROTECCION CIVIL	2019/53	INVERSION EQUIPOS TELECOMUNICACIONES	2019	2019	20.000,00	20.000,00				INVERSION NVA.MAQUINST.UTILLAJE PROTECCION CIVIL	32510-13500-6230000	20.000,00
IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	2019/54	ARREGLO CENTRO SERVICIOS SOCIALES ZONA NORTE	2019	2019	3.000,00	3.000,00				INVERSION NVA.EDIFIC. Y OT CONTRUC IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	32710-23100-6220000	
	2019/55	ARREGLO CENTRO SERVICIOS SOCIALES ZONA SUR	2019	2019	4.000,00	4.000,00				INVERSION NVA.EDIFIC. Y OT CONTRUC IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	32710-23100-6220000	7.000,00
	2019/56	MOBILIARIO DISTINTOS CENTROS DELEGACION IGUALDAD Y BIENESTAR	2019	2019	6.000,00	6.000,00				INVERSION NVA.MOBILIARIO Y ENS. IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	32710-23100-6250000	6.000,00
	2019/57	EQUIPOS INFORMATICOS DELEGACION -IMPRESORAS, SCANNER..ETC-	2019	2019	10.000,00	10.000,00				INVERSION NVA.PROY. COMPLEJOS IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	32710-23100-6270000	10.000,00
PARTICIPACION CIUDADANA	2019/58	ADQUISICION DESTRUCTORA PAPEL OFICINA Y PORTÁTILES PARTIC. CIUDADANA	2019	2019	4.500,00	4.500,00				INVERSION NVA.PROYECTOS COMPLEJOS PARTICIPACION CIUDADANA	32720-92400-6230000	4.500,00
MERCADOS	2019/59	REFORMA INTERIOR MERCADO HOTEL GARRIDO	2019	2019	30.000,00	30.000,00				INVERSION REPOS. EDIF.Y OTRAS CONSTRUC. MERCADOS	33010-43120-6320000	
	2019/60	REFORMA EXT. MERCADO HOTEL GARRIDO	2019	2019	30.000,00	30.000,00				INVERSION REPOS. EDIF.Y OTRAS CONSTRUC. MERCADOS	33010-43120-6320000	60.000,00
MUSEO	2019/61	INV.NVA EDIF. Y OTRAS CONSTRUC.MUSEO	2019	2019	100.000,00	100.000,00				INVERSION NUEVA ED.Y OTRAS CONSTRUC. MUSEO	43510-33300-6220000	100.000,00
	2019/62	INV,NVA. MOBILIARIO MUSEO	2019	2019	9.210,00	9.210,00				INVERSION NVA.MOBILIARIO Y ENS. MUSEO	43510-33300-6250000	9.210,00
EDUCACION	2019/63	CONSTRUCCION DE ESCUELA INFANTIL "ISABEL BENITEZ ARANEGA	2019	2019	526.325,72	526.325,72				INVERSION NVA.EDIF.Y OT.CONSTR. EDUCACION	43610-32000-6220000	526.325,72
	2019/64	REPARACION Y PINTADO GENERAL DE COLEGIOS DE INFANTIL Y PRIMARIA	2019	2019	30.000,00	30.000,00				INVERSION REPOS.EDIF.Y OT.CONSTR. EDUCACION	43610-32000-6320000	30.000,00
FERIA Y FIESTAS	2019/65	ADQUISICION MAQUINARIA FERIA Y FIESTAS	2019	2019	4.150,00	4.150,00				INVERSION NUEVA MAQ. Y UTILLAJE FERIA Y FIESTAS	43710-38000-6230000	4.150,00
	2019/66	ADQUISICION VEHICULO FERIA Y FIESTAS	2019	2019	54.000,00	54.000,00				INVERSION NUEVA MAT. TRANSPORTE FERIA Y FIESTAS	43710-38000-6240000	54.000,00

DPTO	CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	Ejerc Inicio	Ejerc Final	IMPORTE	AÑO 2019	2020	2021	2022	TITULO APLICACIÓN	CÓDIGO APLICACIÓN	TOTAL PARTIDA
	2019/67	INV. REPOS. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES FERIA Y FIESTAS	2019	2019	30.000,00	30.000,00				INVERSIÓN REPOS.EDIF.Y OT.CONSTR. FERIA Y FIESTAS	43710-38000-6320000	30.000,00
	2019/68	REPOSICION MAQUINARIA .INST. Y UTILLAJE FERIA Y FIESTAS	2019	2019	5.000,00	5.000,00				INVERSIÓN REPOS.MAQU.INST.UTILLAJE FERIA Y FIESTAS	43710-38000-6330000	5.000,00
JUVENTUD	2019/69	AMPLIACION PISTAS SKATE	2019	2019	90.000,00	90.000,00				INVER. NUEVA.INFRAEST. Y BIENES USO GRAL. JUVENTUD	43810-62543-6090000	
	2019/70	PISTA PUMPTRACK TERRIZA	2019	2019	20.000,00	20.000,00				INVER. NUEVA.INFRAEST. Y BIENES USO GRAL. JUVENTUD	43810-62543-6090000	
	2019/71	PISTA PARKOUR	2019	2019	25.000,00	25.000,00				INVER. NUEVA.INFRAEST. Y BIENES USO GRAL. JUVENTUD	43810-62543-6090000	135.000,00
	2019/72	INVERSIÓN, REPOSICION.OTRAS INFRAESTRUCTURAS USO GENERAL JUVENTUD	2019	2019	40.000,00	40.000,00				INVER. REPOS.INFRAEST.Y BIENES USO GRAL. JUVENTUD	43810-62543-6190000	40.000,00
DEPORTES	2019/73	DRENAJE Y RENOVACION PAVIMENTO PISTAS DE ATLETISMO ENRIQUE TALAVERA	2019	2019	446.323,31	446.323,31				INVERSIÓN REPOS.INFRAEST.Y BIENES USO GRAL. DEPORTES	43910-34000-6190000	
	2019/74	SUSTITUCION DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO Nº 1 DE LA MENACHA	2019	2019	145.000,00	145.000,00				INVERSIÓN REPOS.INFRAEST.Y BIENES USO GRAL. DEPORTES	43910-34000-6190000	
	2019/75	SUSTITUCIÓN DE LOS CANALONES DE LA CUBIERTA DEPORTES	2019	2019	21.778,79	21.778,79				INVERSIÓN REPOS.INFRAEST.Y BIENES USO GRAL. DEPORTES	43910-34000-6190000	
	2019/76	REPOSICIÓN EN VISERAS Y CABINAS DE PRENSA DEPORTES	2019	2019	72.796,73	72.796,73				INVERSIÓN REPOS.INFRAEST.Y BIENES USO GRAL. DEPORTES	43910-34000-6190000	
	2019/77	SUSTITUCIÓN CUBIERTA METÁLICA POLIDEPORTIVO DEPORTES	2019	2019	61.401,17	61.401,17				INVERSIÓN REPOS.INFRAEST.Y BIENES USO GRAL. DEPORTES	43910-34000-6190000	747.300,00
SERVICIOS GENERALES	2019/78	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO SERVICIOS GENERALES	2019	2019	30.000,00	30.000,00				INVERSION NUEVA MAQ. Y UTILLAJE SERVICIOS GENERALES	54150-92008-6230000	30.000,00
	2019/79	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO SERVICIOS GENERALES	2019	2019	35.000,00	35.000,00				INVERSION NUEVA MOBILIARIO Y ENSERES SERVICIOS GENERALES	54150-92008-6250000	35.000,00
	2019/80	ADAPTACION DE PROTECCION DE DATOS	2019	2019	36.300,00	36.300,00				INVERSION NVA EQUIPO PROC.INFORMAC. SERVICIOS GENERALES	54150-92008-6260000	36.300,00
FOMENTO	2019/81	ENTOLDADO CALLE REGINO MARTINEZ	2019	2019	70.000,00	70.000,00				INVERSION NUEVA MAQ. Y UTILLAJE FOMENTO	54170-24100-6230000	70.000,00
	2019/82	RENOVACIÓN AULA INFORMATICA VIVERO DE EMPRESA	2019	2019	40.000,00	40.000,00				INVERSIÓN REPOS.EDIF.Y OT.CONSTR. FOMENTO	54170-24100-6320000	40.000,00
DELEGACIONES VARIAS		ALUMBRADO CALLE SAN ISIDRO	2020	2022	180.000,00		60.000,00	60.000,00	60.000,00			
		ALUMBRADO TRAVESIA	2020	2020	90.000,00		90.000,00					
		ALUMBRADO PASEO MARITIMO (BLAS INFANTE-TRAFALGAR)	2020	2020	100.000,00		100.000,00					
		ALUMBRADO CALLE TRAFALGAR	2020	2020	35.000,00		35.000,00					
		ALUMBRADO AV. GESTO POR LA PAZ	2020	2020	60.000,00		60.000,00					
		ALUMBRADO PASEO MARITIMO (BLAS INFANTE-ROTONDA AVE MARIA)	2020	2020	250.000,00		125.000,00	125.000,00				
		ALUMBRADO TRAVESIA MILENIO	2020	2020	60.000,00		60.000,00					
		AJARDINAMIENTO ENTRE CALLES LINCE, FÉNIX Y AV ALGETARES-APARCAMIENTO DE GETARES 1ª Y 2ª FASE	2020	2021	170.282,57		85.141,28	85.141,29				
		JARDINERIA, RIEGO, MOBILIARIO, PARQUES INFANTIL Y MAYORES, PREINSTALACION ALUMBRADO Y ZONA CANINA ENTRE URBANIZACIONES LOS JAZMINES Y SIERRA GETARES Y RESIDENCIA DE MAYORES EN SAN GARCÍA. 1ª Y 2ª FASE	2021	2022	204.494,60			102.247,30	102.247,30			
		JARDINERIA, RIEGO, Y OTROS EN CTRA. FARO-PUENTE RÍO PÍCARO-ALDEA	2021	2022	201.586,00			100.793,00	100.793,00			
		AJARDINAMIENTO Y RIEGO CALLE DONANTES ENTRE IGLESIA Y URB CERET BAHIA FASE 2ª	2020	2021	139.655,90		69.827,95	69.827,95				
		AJARDINAMIENTO ZONAS VERDES DEL SALADILLO-FASE 1ª RONDA LUIS DE GÓNGORA	2020	2020	152.813,71		152.813,71					
		AJARDINAMIENTO ZONAS VERDES DEL SALADILLO-FASE 2ª PLAZOLETAS INTERIORES Y ENTRE BLOQUES	2020	2020	128.813,45		128.813,45					
		AJARDINAMIENTO DEL ELP ZONA ACCESO A PASEO CORNISA (CEMENTERIO CLUB PETANCA)	2020	2020	66.235,40		66.235,40					
		AJARDINAMIENTO DE BORDES VARIOS CTRA. RINCÓNCILLO (ROTONDA ITALIA-PISTAS SKATE)	2020	2021	92.153,60		46.076,80	46.076,80				
		JARDINERIA RIEGO Y MOBILIARIO ELP CALLE LA GRANJA Y CALLE OPORTO	2021	2021	51.836,40			51.836,40				
		MEJORA INTEGRAL PARQUE LLANO AMARILLO (ZONA KUNG FU) COMO ZONA LÚDICA	2021	2022	269.981,25			134.990,63	134.990,62			

DPTO	CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	Ejerc inicio	Ejerc final	IMPORTE	AÑO 2019	2020	2021	2022	TITULO APLICACIÓN	CÓDIGO APLICACIÓN	TOTAL PARTIDA
		ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CINCO ZONAS Y PLAZOLETAS ZONA CENTRO	2020	2021	71.995,00		35.997,50	35.997,50				
		ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE PLAZA DE PORTUGAL EN SAN JOSÉ ARTESANO	2021	2021	65.515,45			65.515,45				
		ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA MUNICIPAL COMO PARQUE PUBLICO EN AV. VISTAMAR DE LA GRANJA	2020	2020	49.388,57		49.388,57					
		CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO MEDIANA ELEVADA EN AVDA. VIRGEN DEL CARMEN ENTRE ROTONDA V. DEL CARMEN Y CALLE OJO DEL MUELLE	2020	2022	760.267,20		253.422,00	253.422,00	253.423,20			
		ACONDICIONAM. Y CREACIÓN DE ÁREAS CANINAS EN SEIS ZONAS VERDES PUBLICAS	2020	2022	112.312,20		37.437,00	37.437,00	37.438,20			
		ADECUACIÓN INTEGRAL PARA USO PUBLICO DE ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS Y ZONAS VERDES MUNICIPALES DE LA URBANIZACIÓN LA ERMITA	2020	2022	479.486,70		159.829,00	159.829,00	159.828,70			
		ADECUACIÓN DE ESPACIO LIBRE EN TRASERA DE URBANIZACIONES TRIANA Y VISTAHERMOSA EN SAN BERNABÉ. FASE 1	2021	2022	158.209,01			79.104,51	79.104,50			
		ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA PARQUE DE LAS ACACIAS 2 FASES	2020	2021	285.100,20		142.550,10	142.550,10				
		ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA PAVIMENTO TERRIZO PARQUE MARIA CRISTINA	2020	2021	153.781,32		76.890,66	76.890,66				
		ADECUACIÓN DOS PARCELAS PUBLICAS PARA ESTABLECIMIENTO DE HUERTOS DE OCIO MUNICIPALES	2020	2021	100.793,00		50.396,50	50.396,50				
		REPARACIÓN INTEGRAL DE MURÓS DE CONTENCIÓN Y ZONAS AJARDINADAS DEL PARQUE SALVADOR DE BAQUERISSE. 2 FASES	2020	2021	123.643,42		61.771,71	61.771,71				
		ACONDICIONAMIENTO ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS Y VIALES DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR FINCA LAS PILAS	2020	2021	436.678,23		218.339,11	218.339,12				
		CREACIÓN Y MONTAJE NUEVAS ZONAS DE JUEGO INFANTILES Y MAYORES	2020	2021	146.869,80		73.434,90	73.434,90				
		REPOSICIÓN ELEMENTOS JUEGOS INFANTILES Y DE MAYORES	2020	2022	160.000,00		53.333,00	53.333,00	53.334,00			
		CARRIL BICI MEDIO AMBIENTE	2021	2021	50.000,00			50.000,00				
		PLANES DE ACCIÓN DEL MAPA ESTRATEGICO DE RUIDO MEDIO AMBIENTE	2021	2022	100.000,00			50.000,00	50.000,00			
		PARQUES PERIURBANOS (PICARO, TORREJON Y CENTENARIO) MEDIO AMBIENTE	2020	2021	80.000,00		35.000,00	45.000,00				
		MONTES PUBLICOS (SENDEROS, CORTAFUEGOS..ETC)	2020	2021	80.000,00		35.000,00	45.000,00				
		INVERSIONES PROYECTOS SALA CECOPAL EN CAP. VELASCO	2020	2021	390.000,00		195.000,00	195.000,00				
					17.101.998,91	9.266.477,93	3.309.274,64	3.199.510,82	1.326.735,52			9.266.477,93

RESUMEN POR PARTIDAS DE INVERSIONES A REALIZAR EN CORPORACION 2018

CONCEPTO	APLICACION	IMPORTE
INVER. NVA.EQUIPOS PROC.INFORM. SERVICIOS INFORMATICOS	11140-92001-6260000	706.770,12
INVER. NVA.PROYECTOSCOMPLEJOS SERVICIOS INFORMATICOS	11140-92001-6270000	121.000,00
INVER. NVA. MOBIL. Y ENSERES CONTRATACION	11210-93102-6250000	3.266,81
INVERSION EN TERRENOS VIAS Y OBRAS	21710-15320-6000000	174.427,67
INV.NUEVA INFRAE.Y BIENES U GRAL . VIAS Y OBRAS	21710-15320-6090000	3.914.748,89
INVERSIÓN NVA.ELEMENTOS DE TRANSPORTE VIAS Y OBRAS	21710-15320-6240000	80.000,00
INV.REPOS.INFRAE.Y BIENES U GRAL ALUMBRADO	21810-16500-6190000	390.000,00
INV.NUEVA INFRAE.Y BIENES U GRAL PARQUES	21910-17100-6090000	125.000,00
INV.NUEVA INFRAE.Y BIENES U GRAL CEMENTERIO	21920-16400-6090000	432.457,72
INV.REPOS. INFRAE.Y BIENES U GRAL CEMENTERIO	21920-16400-6190000	110.000,00
INVERSION NUEVA MAQUINARIA, INSTALACIONES CEMENTERIO	21920-16400-6230000	175.600,00
INV.NUEVA EQUIPOS PROC.INFORM. CEMENTERIO	21920-16400-6260000	10.700,00
TRANSFERENCIA DE CAPITAL A ALGESA	22210-16350-7400000	291.721,00
INVERSION NVA EDIFICIOS Y OT. CONS. POLICIA LOCAL	32310-13200-6220000	100.000,00
INVERSIÓN NVA.MAQU.INST.UTILLAJE POLICIA LOCAL	32310-13200-6230000	76.000,00
INV. NVA.ELEM DE TRANSPORTE POLICIA LOCAL	32310-13200-6240000	350.000,00
INVERSION NUEVA MOBILIARIO Y ENS. POLICIA LOCAL	32310-13200-6250000	40.000,00
INV.NVA.INFRAE.Y BIENES U GRAL CONTROL TRAFICO	32410-13300-6090000	30.000,00
INVERSIÓN NVA.PROYEC. COMPLEJOS CONTROL TRAFICO	32410-13300-6270000	135.000,00
INVERSIÓN NVA.MAQU.INST.UTILLAJE PROTECCION CIVIL	32510-13500-6230000	20.000,00
INVERSIÓN NVA.EDIFIC. Y OT CONTRUC.IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	32710-23100-6220000	7.000,00
INVERSIÓN NVA.MOBILIARIO Y ENS. IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	32710-23100-6250000	6.000,00
INVERSIÓN NVA.PROY. COMPLEJOS IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	32710-23100-6270000	10.000,00
INVERSIÓN NVA.PROYECTOS COMPLEJOS PARTICIPACION CIUDADANA	32720-92400-6270000	4.500,00
INVERSION REPOS EDIF Y OTRAS CONSTRUCCIONES MERCADOS	33010-43120-6320000	60.000,00
INVERSION REPOS EDIF Y OTRAS CONSTRUCCIONES MUSEO	43510-33300-6220000	100.000,00
INVERSIÓN NVA.MOBILIARIO Y ENS. MUSEO	43510-33300-6250000	9.210,00
INVERSIÓN NVA.EDIF.Y OT.CONSTR. EDUCACION	43610-32000-6220000	526.325,72
INVERSIÓN REPOS.EDIF.Y OT.CONSTR. EDUCACION	43610-32000-6320000	30.000,00
INVERSIÓN NVA.MAQU.INST.UTILLAJE FERIA Y FIESTAS	43710-33800-6230000	4.150,00
INVERSIÓN NVA.MATERIAL TRANSPORTE FERIA Y FIESTAS	43710-33800-6240000	54.000,00
INVERSION REPOS EDIF Y OTRAS CONSTRUCCIONES FERIA Y FIESTAS	43710-33800-6320000	30.000,00
INVERSIÓN REP.MAQU.INST.UTILLAJE FERIA Y FIESTAS	43710-33800-6330000	5.000,00
INVERSION NVA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GRAL. JUVENTUD	43810-92543-6090000	135.000,00
INV.REPOS. INFRAE.Y BIENES U GRAL JUVENTUD	43810-92543-6190000	40.000,00
INV.REPOS INFRAEST.Y BIENES USO GRAL DEPORTES	43910-34000-6190000	747.300,00
INVERSION NUEVA MAQUINARIA.Y UTILLAJE SERVICIOS GENERALES	54150-92008-6230000	30.000,00
INVERSIÓN NVA.MOBILIARIO Y ENS. SERVICIOS GENERALES	54150-92008-6250000	35.000,00
INVERSION NVA EQUIPO PROC.INFORMACION SERVICIOS GENERALES	54150-92008-6260000	36.300,00
INVERSIÓN NVA.MAQU.INST.UTILLAJE FOMENTO ECONOMICO	54170-24100-6230000	70.000,00
INVERSION REPOS EDIF Y OTRAS CONST.FOMENTO ECONOMICO	54170-24100-6320000	40.000,00
TOTAL		9.266.477,93

página en blanco

**PLAN FINANCIERO Y ESTADO DE GASTOS DE PREVISIÓN DE LA DEUDA
CORPORACIÓN MUNICIPAL AÑO 2019**

De conformidad con lo establecido en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de las Haciendas Locales, y los artículos 12 y siguientes del R.D. 500/90 por el que se desarrolla el Capítulo 1º del Título Sexto del citado R.D, se expone a continuación el Plan Financiero para hacer frente a la carga económica que supone llevar a cabo la ejecución de las inversiones que se pretenden realizar en el ejercicio del año 2019

**1.-RECURSOS INCLUIDOS EN EL ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO
PARA EL AÑO 2019, CON ESPECIFICACIÓN DE SU CUANTÍA**

	RECURSOS GENERALES	6.760.278,82
21510-39100	MULTAS Y SANCIONES URBANISTICAS	600.000,00
54110-79100	FONDOS FEDER	706.199,11
21510-76100	DIPUTACION OBRAS ITI	240.000,00
21510-79700	FONDOS ITI	960.000,00
	TOTALES	9.266.477,93

2.- RELACIÓN DE FINALIDADES Y SU FINANCIACIÓN DE LA CORPORACIÓN 2019

DELEGACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	COSTE AÑO 2019	RECURSOS GENERALES	FEDER	DIPUTACION	RECURSOS URBANISTICOS	
INFORMÁTICA	2019/001	RENOVACION EQUIPAMIENTO INFORMATICO	96.800,00	96.800,00				
	2019/002	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO EXTERNA	60.500,00	60.500,00				
	2019/003	BLADE O CABINA CENTER	290.400,00	290.400,00				
	2019/004	ADQUISICION DE SOFTWARE DE TERCEROS LEY 39	102.850,00	102.850,00				
	2019/05	EQUIPOS INFORMÁTICOS, IMPLANTACIÓN SISTEMA	19.006,12	19.006,12				
	2019/06	SERVICIO DE SISTEMA INFORMATICO	137.214,00	137.214,00				
	2019/07	OFICINA ADMON LOCAL MOVIL (UNIDAD DE TRANSPORTE)	121.000,00	121.000,00				
CONTRATACIÓN	2019/08	MOBILIARIO Y ESTANTERIAS ARCHIVO CONTRATACION	3.266,81	3.266,81				
VÍAS Y OBRAS	2019/09	EXPROPIACIÓN C/ BATEL	35.871,69	35.871,69				
	2019/10	EXPROPIACION CONEXIÓN AVDA. EMBARCADERO CON C/ AGUALUNA	55.000,00	55.000,00				
	2019/11	EXPROPIACION C/ CABO SALINES	28.555,98	28.555,98				
	2019/12	ADQUISICIÓN PARCELA C/ CEDRO	55.000,00	55.000,00				
	2019/13	OBRAS EN BARRIADA SAN ISIDRO.C/ RUIZ TAGLE	250.000,00	250.000,00				
	2019/14	OBRAS EN BARRIADA SAN ISIDRO. TRAMO PEATONAL C/JOSÉ ROMÁN	120.000,00	120.000,00				
	2019/15	MEJORA ACCESO BARRIO DE LA CARIDAD, POR PLAZA JUAN DE LIMA	400.000,00	80.000,00	320.000,00			
	2019/16	MEJORA BARRIO DE LA CARIDAD. C/ MIGUEL MARTIN Y CAYETANO DEL TORO	482.748,89	96.549,78	386.199,11			
	2019/17	CONEXIÓN C/ BATEL CON AVDA. 28 DE FEBRERO	160.000,00	160.000,00				
	2019/18	CONEXIÓN AVDA. DEL EMBARCADERO CON C/ AGUALUNA	130.000,00	130.000,00				
	2019/19	REPARACIONES EN MURO EN CORTIJO VIDES	14.000,00	14.000,00				
	2019/20	REPARACIONES EN MURO ZONA ANTIGUA BIBLIOTECA	21.000,00	21.000,00				
	2019/21	REMODELACIÓN AVDA.BELGICA Y PLAYA DE LA CONCHA (FONDOS ITI)	1.200.000,00		960.000,00	240.000,00		
	2019/22	REPARACIONES ACERADOS VARIAS ZONAS DE LA CIUDAD	1.100.000,00	500.000,00			600.000,00	
	2019/23	REPARACIÓN Y MEJORA SERVICIOS C/ HORTENSIA	37.000,00	37.000,00				
	2019/24	MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN VEHÍCULOS BRIGADA DE OBRAS	80.000,00	80.000,00				
	ALUMBRADO	2019/25	ALUMBRADO ZONAS VARIAS ALGECIRAS.AUDITORIA.PROYECTO INTEGRAL	100.000,00	100.000,00			
		2019/26	ALUMBRADO CALLE SINDICALISTA LUIS COBOS	90.000,00	90.000,00			
		2019/27	ALUMBRADO APARCAMIENTO GETARES	90.000,00	90.000,00			
2019/28		ALUMBRADO PASEO ARRIETE (Ave Maria- Hermanos Portilla)	60.000,00	60.000,00				
2019/29		ALUMBRADO PARQUE	50.000,00	50.000,00				
PARQUES Y JARDINES	2019/30	ACONDICIONAMIENTO PARQUES INFANTILES A NORMATIVA DE SEGURIDAD, REPOSICION DE PAVIMENTO DE SEGURIDAD DE CAUCHO	50.000,00	50.000,00				
	2019/31	ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD EN VIALES ARBOLADOS Y ZONAS VERDES	75.000,00	75.000,00				
CEMENTERIO	2019/32	PROYECTO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION Y ADQUISICION DE EQUIPO DE HORNO PARA RESIDUOS EN CEMENTERIO ANTIGUO SEGÚN LEY	120.000,00	120.000,00				
	2019/33	OBRA DE DESMONTAJE Y POSTERIOR RECONSTRUCCION DE NICHOS PREFABRICADOS CEMENTERIO BOTAFUEGOS	31.000,00	31.000,00				
	2019/34	OBRA DE CONSTRUCCION TUMBAS EN CEMENTERIO BOTAFUEGOS	50.000,00	50.000,00				
	2019/35	ADQUISICION Y OBRA DE PREFABRICADO DE 25 M. CUADRADOS EN C. ANTIGUO	50.000,00	50.000,00				
	2019/36	CONSTRUCCIÓN NICHOS CEMENTERIO BOTAFUEGO	181.457,72	181.457,72				
	2019/37	IMPERMEABILIZACION Y PINTADO DE CUBIERTA NICHOS	80.000,00	80.000,00				
	2019/38	PROYECTO Y REFORMAS DIVERSAS EN CUBIERTAS , NICHOS BOTAFUEGOS	30.000,00	30.000,00				

DELEGACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	COSTE AÑO 2019	RECURSOS GENERALES	FEDER	DIPUTACION	RECURSOS URBANISTICOS
	2019/39	ADQUISICION 7 ESCALERAS PLATAFORMA PARA USUARIOS DE BOTAFUEGOS	7.000,00	7.000,00			
	2019/40	ADQUISICION DE 30 CONTENEDORES RIGIDOS DE PLÁSTICO CON RUEDAS TRASERAS	600,00	600,00			
	2019/41	ADQUISICION DE EQUIPOS FRIGORIFICOS Y AIRE ACONDICIONADO PARA SALAS DE VELATORIO, AUTOPSIA Y OFICINA	18.000,00	18.000,00			
	2019/42	ADQUISICION HORNO DE RESIDUOS DE CEMENTERIOS	120.000,00	120.000,00			
	2019/43	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA TRABAJOS DE ALTO RIESGO EN UNIDADES DE MAS DE 2 METROS DE PROFUNDIDAD	30.000,00	30.000,00			
	2019/44	ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS CEMENTERIO	9.700,00	9.700,00			
	2019/45	ADQUISICION DE 4 LICENCIAS SERVER CEMENTERIO	1.000,00	1.000,00			
ALGESA	2019/46	TRANSFERENCIA CAPITAL A ALGESA	291.721,00	291.721,00			
POLICÍA LOCAL	2019/47	INVERSIONES NVA.EDIFICIOS Y OT. CONS.P.LOCAL	100.000,00	100.000,00			
	2019/48	INVERSIONES EN MAQUINARIA POLICIA LOCAL	76.000,00	76.000,00			
	2019/49	INVERSIONES EN MEDIOS DE TRANSPORTE POLICIA LOCAL	350.000,00	350.000,00			
	2019/50	INVERSIONES EN MOBILIARIO Y ENSERES POLICIA LOCAL	40.000,00	40.000,00			
CONTROL TRAFICO	2019/51	INVERSION NUEVAS INFRAESTRUCTURAS TRAFICO	30.000,00	30.000,00			
	2019/52	INVERSIONES NUEVOS PROYECTOS TRAFICO	135.000,00	135.000,00			
PROTECCIÓN CIVIL	2019/53	INVERSION EQUIPOS TELECOMUNICACIONES	20.000,00	20.000,00			
IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	2019/54	ARREGLO CENTRO SERVICIOS SOCIALES ZONA NORTE	3.000,00	3.000,00			
	2019/55	ARREGLO CENTRO SERVICIOS SOCIALES ZONA SUR	4.000,00	4.000,00			
	2019/56	MOBILIARIO DISTINTOS CENTROS DELEGACION IGUALDAD Y BIENESTAR	6.000,00	6.000,00			
	2019/57	EQUIPOS INFORMATICOS DELEGACION -IMPRESORAS, SCANNER..ETC-	10.000,00	10.000,00			
PARTICIPACION CIUDADANA	2019/58	ADQUISICIÓN DESTRUCTORA PAPEL OFICINA Y PORTÁTILES PARTIC. CIUDADANA	4.500,00	4.500,00			
MERCADOS	2019/59	REFORMA INTERIOR MERCADO HOTEL GARRIDO	30.000,00	30.000,00			
	2019/60	REFORMA EXT. MERCADO HOTEL GARRIDO	30.000,00	30.000,00			
MUSEO	2019/61	INV.NVA EDIF. Y OTRAS CONSTRUCC.MUSEO	100.000,00	100.000,00			
	2019/62	INV,NVA. MOBILIARIO MUSEO	9.210,00	9.210,00			
EDUCACIÓN	2019/63	CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA INFANTIL "ISABEL BENITEZ ARANEGA	526.325,72	526.325,72			
	2019/64	REPARACION Y PINTADO GENERAL DE COLEGIOS DE INFANTIL Y PRIMARIA	30.000,00	30.000,00			
FERIA Y FIESTAS	2019/65	ADQUISICION MAQUINARIA FERIA Y FIESTAS	4.150,00	4.150,00			
	2019/66	ADQUISICION VEHICULO FERIA Y FIESTAS	54.000,00	54.000,00			
	2019/67	INV. REPOS. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES FERIA Y FIESTAS	30.000,00	30.000,00			
	2019/68	REPOSICION MAQUINARIA .INST. Y UTILLAJE FERIA Y FIESTAS	5.000,00	5.000,00			
JUVENTUD	2019/69	AMPLIACION PISTAS SKATE	90.000,00	90.000,00			
	2019/70	PISTA PUMPTRACK TERRIZA	20.000,00	20.000,00			
	2019/71	PISTA PARKOUR	25.000,00	25.000,00			
	2019/72	INVERSIÓN, REPOSICION.OTRAS INFRAESTRUCTURAS USO GENERAL JUVENTUD	40.000,00	40.000,00			
DEPORTES	2019/73	DRENAJE Y RENOVACION PAVIMENTO PISTAS DE ATLETISMO ENRIQUE TALAVERA	446.323,31	446.323,31			
	2019/74	SUSTITUCION DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO Nº 1 DE LA PÁGINA 153	145.000,00	145.000,00			
	2019/75	SUSTITUCION DE LOS CANALONES DE LA CUBIERTA DEPORTES	21.778,79	21.778,79			
	2019/76	REPOSICIÓN EN VISERAS Y CABINAS DE PRENSA DEPORTES	72.796,73	72.796,73			

DELEGACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	COSTE AÑO 2019	RECURSOS GENERALES	FEDER	DIPUTACION	RECURSOS URBANISTICOS
	2019/77	SUSTITUCIÓN CUBIERTA METÁLICA POLIDEPORTIVO DEPORTES	61.401,17	61.401,17			
SERVICIOS GENERALES	2019/78	ADQUISICION DE EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO SERVICIOS GENERALES	30.000,00	30.000,00			
	2019/79	ADQUISICION DE MOBILIARIO SERVICIOS GENERALES	35.000,00	35.000,00			
	2019/80	ADAPTACION DE PROTECCION DE DATOS	36.300,00	36.300,00			
FOMENTO	2019/81	ENTOLDADO CALLE REGINO MARTINEZ	70.000,00	70.000,00			
	2019/82	RENOVACIÓN AULA INFORMATICA VIVERO DE EMPRESA	40.000,00	40.000,00			
DELEGACIONES VARIAS							
TOTALES			9.266.477,93	6.760.278,82	1.666.199,11	240.000,00	600.000,00

DATOS CORPORACION MUNICIPAL

3º DETALLE Y CARACTERISTICAS DE LAS OPERACIONES DE CREDITO SUSCRITAS POR LA CORPORACION Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS.

PRESTAMOS A CONCERTAR

Durante el presente ejercicio 2.019 no se va a concertar ninguna operación de préstamo para financiar las inversiones que en el mismo se detallan.

Se utilizan datos de la Liquidación de 2.017, última aprobada

ULTIMA LIQUIDACIÓN APROBADA	2.017
------------------------------------	--------------

DERECHOS LIQUIDADOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS	45.928.453,19
CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS	3.009.286,94
CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS	14.794.413,88
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.519.547,98
CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES	737.621,61
TOTAL RECURSOS LIQUIDADOS	96.989.323,60

OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	37.873.350,14
CAPITULO II GASTOS CORRIENTES	21.356.302,36
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.256.108,00
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS	83.485.760,50

CALCULO AHORRO BRUTO	
DERECHOS LIQUIDADOS	96.989.323,60
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	83.485.760,50
TOTALES	13.503.563,10

ANUALIDAD TEORICA DE AMORTIZACIÓN

A deducir créditos hipotecarios

TOTAL ANUAL 18.023.751,68

AHORRO NETO
AHORRO BRUTO.- 13.503.563,10
ANUALIDAD TEORICA 18.023.751,68
TOTAL AHORRO NETO -4.520.188,58

CAPITAL VIVO OPERACIONES DE CREDITO SUSCRITAS POR LA CORPORACIÓN
DATOS AL 30/09/2018

A) OPERACIONES A LARGO PLAZO

NÚMERO DE PRÉSTAMO	ENTIDAD FINANCIERAS	EUROS INICIALES	CAPITAL VIVO TEÓRICO OBTENIDO SEGÚN CONTABILIDAD A 30/09/2018
9544570203	BCL REF.	5.361.388,38	2.660.849,64
6228529	BBVA REF.	2.568.855,92	1.102.246,46
2104/3277/51/7033652327	CAJA DUERO	602.444,57	203.603,27
308.683.076-60	LA CAIXA	1.390.512,80	401.109,49
9620.306.640858-81	LA CAIXA	1.800.000,00	138.461,53
0049/6770/811130603975	B.SANTANDER	735.879,22	392.657,89
2103 4002 57 0530000143	UNICAJA	1.000.000,00	522.901,35
0833/09103002	BANCO PASTOR	1.000.000,00	474.460,86
293/551452-55	CAJASOL	1.000.000,00	513.414,65
500004043	CAJA GRANADA	2.000.000,00	1.446.886,61
1026823	CAJASOL	3.936.858,07	2.356.600,54
500116843	UNICAJA	450.000,00	276.213,06
9600004705	CAIXA CATALUNYA EMUVIASA		208.172,09
93606868532	BBVA emulvasa		55.576,49
MINISTERIO INDUSTRIA	MINISTERIO DE INDUSTRIA	714.187,00	214.256,10
MINISTERIO INDUSTRIA	MINISTERIO DE INDUSTRIA	240.847,21	96.338,89
960058080	SABADELL ATLANTICO	2.729.371,11	2.558.785,39
Nº 0000053123	BANESTO	22.578.813,54	21.167.637,70
9620-312-156683-36	LA CAIXA	10.978.821,58	10.292.645,22
2000036031	CAM	1.756.844,44	1.647.041,64
0075-0595-16-0660000173	BANCO POPULAR	27.820.649,25	26.081.858,69
102850	CATALUNYACAIXA	4.925.474,95	4.617.632,79
510002874	BANKINTER	10.000,00	9.375,00
6000201617	BANKIA	11.043.355,67	10.353.145,95
46843051	BBVA	3.999.398,05	3.749.435,69
608669-123 ico2012	BANCO SANTANDER	2.574.480,21	2.413.575,21
3120220128	CAJA RURAL DEL SUR	4.830,24	4.528,36
201054	BANKIA	3.490.987,40	3.327.347,36
847450165547	BANCO SABADELL	5.820.186,75	4.910.782,55
9474215893105	BANKINTER	12.800.969,14	11.926.633,07
*****	BANKIA	884.116,40	707.293,12
0049-677085-1030609175	BANCO SANTANDER	811.445,12	588.297,79
0049-6770-80-1030609174	BANCO SANTANDER	784.194,36	568.541,00
68235-250-150000-2-81-0000	IBERCAJA	1.629.918,03	1.222.438,53
	PRÉSTAMO SINDICADO	18.307.760,93	13.273.126,71
0049-6770-81-1030609176	SANTANDER	1.544.077,78	1.119.456,44
9474215893221	BANKINTER	2.726.244,22	2.726.244,22
Nov. fondo orden. 2011-1-5000006	DEXIA SABADELL	7.918.835,69	6.243.697,16
Fondo ordenac. Sentencias	PRÉSTAMO BANKINTER	11.267.760,83	11.267.760,83
Fondo ordenac. 2016-1017	BANCO POPULAR	7.690.751,99	4.278.599,07
Fondo ordenac. 2016-1017	UNICAJA	3.213.332,41	3.201.333,98
043-00003-73	BANCO POPULAR	2.596.442,15	2.596.442,15
0487-3391-89-5000029487	CAJA GRANADA	1.276.948,28	1.276.948,28
807600280559	BANCO SABADELL	383.082,11	383.082,11
2018-9117-20-0530000034	CAJA DUERO ESPAÑA	2.700.000,00	2.700.000,00
Fondo ordenación 2018	BANCO POPULAR	1.290.462,43	1.290.462,43
Fondo ordenación 2018	BANCO POPULAR	12.636.983,65	12.636.983,65
	TOTAL CAPITAL PENDIENTE AMORTIZAR		180.204.881,01

CAPITAL VIVO LARGO PLAZO	180.204.881,01
TOTAL CAPITAL VIVO	180.204.881,01
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	96.989.323,60
110% RECURSOS	106.688.255,96

Algeciras, 15 de noviembre de 2018
El Interventor de Fondos

ANTONIO CORRALES LARA, INTERVENTOR DE FONDOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

CERTIFICO: Que según los antecedentes que obran en esta oficina, los **AMORTIZACION** a satisfacer durante el ejercicio de **dos mil diecinueve** por anticipos y préstamos de Entidades Públicas y de Créditos y por deudas contraídas son las siguientes:

Préstamo:	Descripción	PREVISION 2019
		AMORTIZACION
2011/1/000001	BANCO CREDITO LOCAL 44570203	364.388,99
2011/1/000002	BBVA 06228529-08	146.415,25
2011/1/000005	CAJA DUERO PRESTAMO 7033652327	33.469,20
2011/1/000007	LA CAIXA PRESTAMO 3086830760	106.962,52
2011/1/000008	LA CAIXA PRESTAMO 6408588-81	138.461,54
2011/1/000013	SANTANDER 2416039751	42.769,16
2011/1/000019	UNICAJA 05300000143	96.962,37
2011/1/000020	BANCO PASTOR PRESTAMO 0833/09103002	71.770,12
2011/1/000022	CAJASOL PRESTAMO 293-551452-55.(ANTES962828000003)	68.204,21
2011/1/000024	CAJA GRANADA PRESTAMO 5000004043 (ANTES 5015767508)	88.923,05
2011/1/000025	CAJASOL PRESTAMO 01026823	247.640,56
2011/1/000026	UNICAJA PRESTAMO 0500116843	42.120,03
2011/1/171017	MINISTERIO DE INDUSTRIA (2007)	71.418,70
2011/1/171018	MINISTERIO DE INDUSTRIA (2008)	24.084,72
2012/1/000028	SABADELL ATLANTICO PRESTAMO 9600058080	0,00
2012/1/000029	BANESTO PRESTAMO Nº.0000053123 ICO 2012	0,00
2012/1/000030	LA CAIXA PRESTAMO 9620-312-156683-36	0,00
2012/1/000031	CAM PRESTAMO 02000036031	0,00
2012/1/000032	BANCO POPULAR PRESTAMO ICO 2012	0,00
2012/1/000033	GATALUNYACAIXA PRESTAMO 102850	0,00
2012/1/000034	BANKINTER Nº.0510002874	0,00
2012/1/000035	BANKIA PRESTAMO 6000201617	0,00
2012/1/000036	BBVA 00046843051	0,00
2012/1/000037	SANTANDER PRESTAMO 0608669-123 ICO 2.012	0,00
2012/1/000038	CAJA RURAL PRESTAMO ICO 3120220128	0,00
2012/1/000039	BANKIA ICO 2012 PRESTAMO 201054	0,00
2013/1/000040	SABADELL ATLANTICO PRESTAMO 847450165547	0,00
2015/1/000001	PRESTAMO BANKINTER FONDO DE ORDENACIÓN SENTENCIAS FIRMES	0,00
2015/1/000041	PÓLIZA DE CRÉDITO BANKIA, S.A. (NOVACIÓN FONDO DE ORDENACIÓN) (2011-1-000004)	88.411,64

2015 / 1 / 000043	PÓLIZA DE CRÉDITO BANCO SANTANDER, S.A. (NOVACIÓN FONDO DE ORDENACIÓN) (2011-1-000015)	81.144,48
2015 / 1 / 000044	PÓLIZA DE CRÉDITO BANCO SANTANDER, S.A. (NOVACIÓN FONDO DE ORDENACIÓN) (2011-1-000016)	78.419,40
2015 / 1 / 000045	PÓLIZA DE CRÉDITO IBERCAJA, S.A. (NOVACIÓN FONDO DE ORDENACIÓN) (2011-1-000018)	162.991,80
2015 / 1 / 000046	PÓLIZA DE CRÉDITO SINDICADO (NOVACIÓN FONDO DE ORDENACIÓN) (2011-1-000021) (DEXIA/BS/BBK/BAKIA)	1.830.776,08
2015 / 1 / 000047	PÓLIZA DE CRÉDITO BANCO SANTANDER, S.A. (NOVACIÓN FONDO DE ORDENACIÓN) (2011-1-000023)	154.407,76
2016 / 1 / 000048	PÓLIZA DE CRÉDITO L/P BANKINTER, S.A. (FONDO DE ORDENACIÓN VENCIMIENTOS 2016)	0,00
2016 / 1 / 000049	PRESTAMO DEXIA SABADELL S.A. (NOVACION FONDO ORDENACION) (2011-1-000006)	609.141,20
2016 / 1 / 000050	PRÉSTAMO BANKINTER FONDO ORDENACION 2016 (SENTENCIAS FIRMES 2016 Y VCTO FFPP 2016 -4ºTRIM-)	0,00
2017 / 1 / 000051	BANCO POPULAR (FONDO ORDENACION 2016-2017 -VCTO 2017- DE LOS PREST FFPP (PAGO PROVEEDORES)	0,00
2017 / 1 / 000052	UNICAJA (FONDO ORDENACION 2016-2017 -VCTO 2017- DE LOS PREST NOVADO PRUDENCIA EN 2015	0,00
2017 / 1 / 000053	BANCO POPULAR PREST NUM. 043-00003-73 (ANTERIOR OPERA TESORERIA)	607.512,83
2017 / 1 / 000054	BNM CAJA GRANADA PREST NUM. 0487-3391-89-5000029487 (ANTERIOR OPERA TESORERIA)	298.737,81
2017 / 1 / 000055	BANCO SABADELL PREST NUM. 807600280559 (ANTERIOR OPERA TESORERIA)	89.190,46
2017 / 1 / 000056	CAJA DUERO ESPAÑA PREST NUM. 2018-9117-20-0530000034 (ANTERIOR OPERA TESORERIA)	600.000,00
2018 / 1 / 000057	BANCO POPULAR FONDO ORDENACION 2018- FINANCIACION PAGO PROVEEDORES FFPP VCTO 2018	0,00
2018 / 1 / 000058	BANCO POPULAR FONDO ORDEN 2018 -SENTENCIAS FIRMES 2018 Y VCTO 2018 PREST NOVADOS EN PRUDENCIA-	0,00
cajasur 8550955556	pendiente incorporar correctamente en sicalwin	64.242,24
cajasur 8550552610	pendiente incorporar correctamente en sicalwin	71.998,68
TOT.		6.280.564,80

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificacion, de orden y visada por el Ilmo. Sr Alcalde en Algeciras a 20 de noviembre de 2018

Vº Bº

EL ALCALDE

ANTONIO CORRALES LARA, INTERVENTOR DE FONDOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

CERTIFICO: Que según los antecedentes que obran en esta oficina, los INTERESES a satisfacer durante el ejercicio de dos mil diecinueve por anticipos y préstamos de Entidades Públicas y de Créditos y por deudas contraídas son las siguientes:

		PREVISION 2019
Préstamo:	Descripción	INTERESES
2011 / 1 / 000001	BANCO CREDITO LOCAL 44570203	6.083,45
2011 / 1 / 000002	BBVA 06228529-08	1.263,47
2011 / 1 / 000005	CAJA DUERO PRESTAMO 7033652327	328,28
2011 / 1 / 000007	LA CAIXA PRESTAMO 3086830760	17.481,52
2011 / 1 / 000008	LA CAIXA PRESTAMO 6408588-81	238,65
2011 / 1 / 000013	SANTANDER 2416039751	11.912,29
2011 / 1 / 000019	UNICAJA 05300000143	8.610,22
2011 / 1 / 000020	BANCO PASTOR PRESTAMO 0833/09103002	10.036,04
2011 / 1 / 000022	CAJASOL PRESTAMO 293-551452-55 (ANTES962828000003)	22.943,06
2011 / 1 / 000024	CAJA GRANADA PRESTAMO 5000004043 (ANTES 5015767508)	76.584,07
2011 / 1 / 000025	CAJASOL PRESTAMO 01026823	135.606,72
2011 / 1 / 000026	UNICAJA PRESTAMO 0500116843	9.118,65
2011 / 1 / 171017	MINISTERIO DE INDUSTRIA (2007)	0,00
2011 / 1 / 171018	MINISTERIO DE INDUSTRIA (2008)	0,00
2012 / 1 / 000028	SABADELL ATLANTICO PRESTAMO 9600058080	34.011,59
2012 / 1 / 000029	BANESTO PRESTAMO Nº.0000053123 ICO 2012	281.362,00
2012 / 1 / 000030	LA CAIXA PRESTAMO 9620-312-156683-36	136.810,70
2012 / 1 / 000031	CAM PRESTAMO 02000036031	21.892,61
2012 / 1 / 000032	BANCO POPULAR PRESTAMO ICO 2012	346.682,24
2012 / 1 / 000033	CATALUNYACAIXA PRESTAMO 102850	61.377,96
2012 / 1 / 000034	BANKINTER Nº.0510002874	124,61
2012 / 1 / 000035	BANKIA PRESTAMO 6000201617	137.614,88
2012 / 1 / 000036	BBVA 00046843051	49.837,81
2012 / 1 / 000037	SANTANDER PRESTAMO 0608669-123 ICO 2.012	32.081,44
2012 / 1 / 000038	CAJA RURAL PRESTAMO ICO 3120220128	60,19
2012 / 1 / 000039	BANKIA ICO 2012 PRESTAMO 201054	44.227,38
2013 / 1 / 000040	SABADELL ATLANTICO PRESTAMO 847450165547	64.380,36
2015 / 1 / 000001	PRÉSTAMO BANKINTER FONDO DE ORDENACIÓN SENTENCIAS FIRMES	153.673,59
2015 / 1 / 000041	PÓLIZA DE CRÉDITO BANKIA, S.A. (NOVACIÓN FONDO DE ORDENACIÓN) (2011-1-000004)	3.140,38

2015 / 1 / 000043	PÓLIZA DE CRÉDITO BANCO SANTANDER, S.A. (NOVACIÓN FONDO DE ORDENACIÓN) (2011-1-000015)	2.389,77
2015 / 1 / 000044	PÓLIZA DE CRÉDITO BANCO SANTANDER, S.A. (NOVACIÓN FONDO DE ORDENACIÓN) (2011-1-000016)	2.328,81
2015 / 1 / 000045	PÓLIZA DE CRÉDITO IBERCAJA, S.A. (NOVACIÓN FONDO DE ORDENACIÓN) (2011-1-000018)	16.514,37
2015 / 1 / 000046	PÓLIZA DE CRÉDITO SINDICADO (NOVACIÓN FONDO DE ORDENACIÓN) (2011-1-000021) (DEXIA/BS/BBK/BAKIA).	100.476,68
2015 / 1 / 000047	PÓLIZA DE CRÉDITO BANCO SANTANDER, S.A. (NOVACIÓN FONDO DE ORDENACIÓN) (2011-1-000023).	4.400,35
2016 / 1 / 000048	PÓLIZA DE CRÉDITO L/P BANKINTER, S.A. (FONDO DE ORDENACIÓN VENCIMIENTOS 2016).	22.128,29
2016 / 1 / 000049	PRESTAMO DEXIA SABADELL S.A. (NOVACION FONDO ORDENACION) (2011-1-000006)	51.919,29
2016 / 1 / 000050	PRÉSTAMO BANKINTER FONDO ORDENACION 2016 (SENTENCIAS FIRMES 2016 Y VCTO FFPP 2016 -4ºTRIM-)	82.025,59
2017 / 1 / 000051	BANCO POPULAR (FONDO ORDENACION 2016-2017 -VCTO 2017- DE LOS PREST FFPP (PAGO PROVEEDORES)	27.909,15
2017 / 1 / 000052	UNICAJA (FONDO ORDENACION 2016-2017 -VCTO 2017- DE LOS PREST NOVADO PRUDENCIA EN 2015	19.026,14
2017 / 1 / 000053	BANCO POPULAR PREST NUM. 043-00003-73 (ANTERIOR OPERA TESORERIA)	9.024,49
2017 / 1 / 000054	BNM CAJA GRANADA PREST NUM. 0487-3391-89-5000029487 (ANTERIOR OPERA TESORERIA)	4.547,51
2017 / 1 / 000055	BANCO SABADELL PREST NUM. 807600280559 (ANTERIOR OPERA TESORERIA)	2.409,18
2017 / 1 / 000056	CAJA DUERO ESPAÑA PREST NUM. 2018-9117-20-0530000034 (ANTERIOR OPERA TESORERIA)	13.000,00
2018 / 1 / 000057	BANCO POPULAR FONDO ORDENACION 2018 - FINANCIACION PAGO PROVEEDORES FFPP VCTO 2018	9.852,82
2018 / 1 / 000058	BANCO POPULAR FONDO ORDEN 2018 - SENTENCIAS FIRMES 2018 Y VCTO 2018 PREST NOVADOS EN PRUDENC	96.484,77
cajasur.8550955556	pendiente incorporar correctamente en sicalwin	0,00
cajasur 8550552610	pendiente incorporar correctamente en sicalwin	53.342,91
TOT.		2.185.264,28

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificacion, de orden y visada por el ilmo. Sr Alcalde en Algeciras a 20 de noviembre de 2018

Vº Bº

EL ALCALDE



**Ayuntamiento
de Algeciras**

**SOCIEDADES MERCANTILES
DE CAPITAL MUNICIPAL**

**PRESUPUESTO
2019**

página en blanco



**Ayuntamiento
de Algeciras**

EMCALSA

**PRESUPUESTO
2019**

página en blanco

PRESUPUESTO DE CAPITAL DE LA EMPRESA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS S.A.

EJERCICIO 2.019

ESTADO DE DOTACIONES	EUROS	ESTADOS DE RECURSOS	EUROS
Gastos de establecimiento y formalización de deudas		Recursos Generales por las operaciones	
Gastos constitución, 1er. establecimiento y ampl. capital		*CASH FLOW ACTIVIDADES ORDINARIAS	
Gastos de emisión de deuda y o.gastos financ.diferidos		Amortizaciones	
Adquisición de Inmovilizado		Provisiones netas de explotación (debe haber)	
* Inmovilizado material		Gastos e ingresos a distribuir en varios ejerc.aplicados	
Terrenos y construcciones		Resultados ordinarios antes de subvenciones	
Instalaciones técnicas y maquinarias		Subvenciones netas a la explotación (debe haber)	
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario		Gastos extraordinarios	
Anticipo e inmovilizaciones materiales en curso		*APORTACIONES DE CAPITAL	
Ot.inmovilizado mat.		De la Entidad Local	
* Inmovilizado inmaterial		De los organismos Autónomos de la Entidad Local	
Gastos de investigación y desarrollo		De otros entes públicos locales	
Propiedad industrial		De sociedades locales	
Fondo de comercio, derecho de traspaso		De otras (especificar)	
Derechos s/ bienes en reg. Arrendas. Financiero		*SUBVENCIONES DE CAPITAL	
* Inmovilizado Financiero.		De la Entidad Local	
Empresas del grupo		De los organismos Autónomos de la Entidad Local	
Empresas asociadas		De otros entes públicos locales	
Otras inversiones financieras		De otros (especificar) Junta Andalucía	
* ADQ.DE ACCIONES PROPIAS REDUCCIONES CAPITAL		*FINANCIACION AJENA A LARGO PLAZO	
* DIVIDENDOS Y OTROS REPARAOS BENEFICIOS		Préstamos de la Entidad Local	
A la Entidad Local		Préstamos de Organismos Autónomos Entidad Local	
A organismos autonomos de Entidad Local		Préstamos de otros Entes Públicos locales.	
A otros Entes públicos Locales		Crédito Oficial	
A Sociedades Locales		Empréstitos y otros pasivos análogos	
A otros (especificar)		Préstamos de empresas del grupo	
CANCELACION O TRÁSPASO A C. PLAZO DE DEUDA A L. PLAZO		Préstamos de empresas asociadas	
Préstamos de la Entidad Local.		Préstamos de otras empresas	
Préstamos de Organismos Autónomos de la Entidad Local.		De proveedores de inmovilizado y otros	
Préstamos de otros entes Públicos locales		*ENAJENACION DE INMOVILIZADO	
Crédito Oficial.		Inmovilizado Material	
Empréstitos y otros pasivos análogos		Inmovilizado Inmaterial	
Préstamos de empresas del grupo		*Enajenación de Inmovilizado Financiero:	
Préstamos de empresas asociadas		Empresas del grupo	
De otras deudas		Empresas asociadas	
De proveedores de inmovilizado y otros.		Otras inversiones financieras	
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		ENAJENACION DE ACCIONES PROPIAS	
VARIACIONES DEL CAPITAL CIRCULANTE		CANCELACION ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	
		Empresas del grupo	
		Empresas asociadas	
		Otras inversiones financieras	
TOTAL DOTACIONES	0,00	TOTAL RECURSOS	0,00

EMPRESA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS SA.

ESTADO PREVISIONAL DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS EJERCICIO 2019

NUMERO	DEBE	EJERCICIO 2.019	EJERCICIO 2.018	NUMERO	HABER	EJERCICIO 2.019	EJERCICIO 2.018
CUENTAS	A)GASTOS	1.344.689,43	1.328.447,52	CUENTAS	A)INGRESOS	1.345.050,00	1.330.050,00
60	1 CONSUMO DE EXPLOTACION	10.000,00	10.000,00		1.INGRESOS DE EXPLOTACION	1.345.000,00	1.330.000,00
	2 GASTOS PERSONAL	1.114.743,18	1.096.707,66		A) Importe neto cifra neg. publicidad		
640	A)SUELDOS Y SALARIOS	851.484,16	838.046,82	705	publicidad	350.000,00	350.000,00
642	B)SEGURIDAD SOCIAL	263.259,02	258.660,84		B) Otros ingresos explotacion		
	3 DOTACIONES POR AMORT.INMOVILIZADO	30.000,00	35.750,00	740	Subv. Oficiales a la explotación	995.000,00	980.000,00
681	DOT. AMORT. INMOVILIZADO INTANGIBLE	0,00	0,00	741	Subv. otras instit. o entidades	0,00	0,00
682	DOT. AMORT. INMOVILIZADO MATERIAL	30.000,00	35.750,00	759	Curso de Formacion	0,00	0,00
	4 VARIACIONES PROV. Y PERDIDA CDTES.INC.	0,00	0,00				
650	PERDIDAS DE CREDITOS INCOBRABLES	0,00	0,00				
695	DOTACION PROVISION PARA OPERAC.COMERCIALES	0,00	0,00				
	5 OTROS GASTOS DE EXPLOTACION	188.326,06	183.955,70				
607	Trabajos realizados por otras empresas	68.921,54	51.150,90				
621	Arrendamientos y Cánones	19.116,78	25.000,00				
622	Reparaciones y Conservaciones	16.798,02	13.425,72				
623	Servicios Profesionales independ.	3.958,08	2.696,00				
624	Gastos de transportes	1.000,00	4.000,00				
625	Primas de Seguros	5.840,08	6.000,00				
626	Servicios Bancarios Diversos	266,40	500,00				
627	Publicidad, Propaganda y Relaciones Públicas	40.481,82	40.000,00				
628	Suministros	2.295,68	12.796,28				
629	Gastos Diversos	27.003,02	26.386,80				
631	Impuestos y tasas Corporaciones	2.644,64	2.000,00				
	I. BENEFICIOS EXPLOTACION	1.930,76	3.586,64		I. PERDIDAS EXPLOTACION	1.930,76	3.586,64
	6.GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	1.500,00	1.500,00		2.- INGRESOS FINANCIEROS	50,00	50,00
	c) Por deudas a terceros gastos asimilados	1.500,00	1.500,00		c) otros		
662/663	INTERESES POR DEUDA L/P Y C/P	0,00	0,00	769	Otros ingresos financieros	50,00	50,00
664	Intereses descuento de efectos	0,00	0,00				
669	OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.500,00	1.500,00				
	II RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	0,00	0,00		II RTDOS FINANCIEROS NEGATIVOS	1.450,00	1.450,00
	III BENEFICIOS ACTIVIDADES ORDINARIAS	480,76	2.136,64		III PERDIDAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	1.450,00	1.450,00
678	12 Gastos excepcionales	0,00	0,00	775	6.- Subv.Capital Transferidas Rtdo. Ejercicio	0,00	0,00
	IV RTDOS.EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	0,00	0,00		IV RESULTADO EXTRAORD.NEGAT.	0,00	0,00
	V BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	480,76	2.136,64				
630	15.- IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	120,19	534,16				
	VI RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	360,57	1.602,48		VI RESULTADO EJERCICIO PERDIDAS	0,00	0,00

**PROGRAMA DE ACTUACIONES, INVERSIONES Y FINANCIACION DE
LA EMPRESA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS SA EJERCICIO 2.019**

ESTADO DE DOTACIONES	EUROS	ESTADOS DE RECURSOS	EUROS
Gastos de establecimiento y formalización de deudas		Recursos Generales por las operaciones	
Gastos constitución, 1er. establecimiento y ampl. capital		*CASH FLOW ACTIVIDADES ORDINARIAS	
Gastos de emisión de deuda y o gastos financ. diferidos		Amortizaciones	
Adquisición de Inmovilizado		Provisiones netas de explotación (debe haber)	
* Inmovilizado material		Gastos e ingresos a distribuir en varios ejerc. aplicados	
Terrenos y construcciones		Resultados ordinarios antes de subvenciones	
Instalaciones técnicas y maquinarias		Subvenciones netas a la explotación (debe haber)	
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario		Gastos extraordinarios	
Anticipo e inmovilizaciones materiales en curso		*APORTACIONES DE CAPITAL	
Ot. inmovilizado mat.		De la Entidad Local	
* Inmovilizado inmaterial		De los organismos Autónomos de la Entidad Local	
Gastos de investigación y desarrollo		De otros entes públicos locales	
Propiedad industrial		De sociedades locales	
Fondo de comercio, derecho de traspaso		De otras (especificar)	
Derechos s/ bienes en reg. Arrendas. Financiero		*SUBVENCIONES DE CAPITAL	
* Inmovilizado Financiero		De la Entidad Local	
Empresas del grupo		De los organismos Autónomos de la Entidad Local	
Empresas asociadas		De otros entes públicos locales	
Otras inversiones financieras		De otros (especificar)	
* ADQ. DE ACCIONES PROPIAS REDUCCIONES CAPITAL		*FINANCIACION AJENA A LARGO PLAZO	
DIVIDENDOS Y OTROS REPARTOS BENEFICIOS.		Préstamos de la Entidad Local	
A la Entidad Local		Préstamos de Organismos Autónomos Entidad Local	
A organismos autónomos de Entidad Local		Préstamos de otros Entes Públicos locales.	
A otros Entes públicos Locales		Crédito Oficial	
A Sociedades Locales		Empréstitos y otros pasivos análogos	
A otros (especificar)		Préstamos de empresas del grupo	
CANCELACION O TRASPASO A C/P DE DEUDA A LP		Préstamos de empresas asociadas	
Préstamos de la Entidad Local.		Préstamos de otras empresas	
Prestamos de Organismos Autonomos de la Entidad local		De proveedores de inmovilizado y otros	
Prestamos de otros entes puublicos locales		*ENAJENACION DE INMOVILIZADO	
Credito oficial		Inmovilizado Material	
Emprestitos y otros pasivos analogos		Inmovilizado Inmaterial	
Prestamos de empresas del grupo		*Enajenación de Inmovilizado Financiero:	
Prestamos de Empresas asociadas		Empresas del grupo	
De otras deudas		Empres asociadas	
De proveedores de inmovilizados y otros		Otras inversiones financieras	
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		ENAJENACION DE ACCIONES PROPIAS	
VARIACIONES DEL CAPITAL CIRCULANTE		CANCELACION ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO	
		PLAZO DE INMOVILIZADO FINANCIERAS	
		Empresas del grupo	
		Empresas asociadas	
		Otras inversiones financieras	
TOTAL DOTACIONES	0,00	TOTAL RECURSOS	0,00

**PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION DE LA EMPRESA
 MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS S.A.
 RELACION DE OBJETIVOS A ALCANZAR Y RENTAS A GENERAR
 EJERCICIO 2.019**

OBJETIVOS ESTRATEGICOS

Ofrecer a los ciudadanos de Algeciras información de carácter Local.

OBJETIVOS ESPECIFICOS PARA EL EJERCICIO

Consolidación de las actividades que constituyen el objeto social.

	IMPORTE
Volumen de venta	350.000,00
en el interior	350.000,00
en el exterior	0,00
Producción	0,00
numero de la unidades fisicas	
Puestos de trabajo a crear.	
Cualificados	
sin cualificar	
Inversión en investigación y desarrollo tecnológico	
Rentas previsibles de generacion	1.147.387,82
Sueldos y Salarios	851.484,16
Seguridad Social	263.259,02
Otros gastos de personal	0,00
Dividendos	0,00
Intereses de deudas l/p c/p	0,00
Impuestos directos	2.644,64
Impuestos indirectos	0,00
Beneficios retenidos	0,00
Amortizaciones	30.000,00
Provisiones	0,00

MEMORIA DE ACTIVIDADES

Gestión del servicio público, medios de comunicación dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras (art. 2 de los Estatutos)



CERTIFICACION.-

JOSE LUIS LÓPEZ GUIO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EMCALSA

CERTIFICO: Que el Consejo de Administración de la Empresa de Medios de Comunicación de Algeciras, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de Noviembre de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ALGECIRAS, EMCALSA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019.

La Sra. Consejera-Delegada toma la palabra para informar que se someten al Consejo de Administración, la propuesta de previsión de ingresos y gastos para el ejercicio económico correspondiente al 2019, que tendrá que aprobar el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre.

Y a la vista de cuanto antecede, este Consejo de Administración de la Empresa de Medios de Comunicación de Algeciras, S.A., por 6 votos a favor (Sra. Pérez Custodio, Sra. Zarzuela Ramos, Sra. Cid Vadillo, Sra. Pajares Ruiz, Sr. Rodríguez Ros), (Sr. Landaluce Calleja representado por la Sra. Pérez Custodio), 4 abstenciones (Sr. Fernández Marín, Sr. Rodríguez Gómez, Sr. Holgado Navarro, Sr. Gallardo Gaitán) no pudiendo emitir su voto el Sr. Duque García, por no asistir a la reunión.

ACUERDA

Primero.- Prestar conformidad a la propuesta de estado de previsión de ingresos y gastos de la Empresa Municipal EmcalSA correspondientes al año 2019.

Segundo.- Este acuerdo deberá elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, si procede.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación, con la reserva a la que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y visada por el Señor Alcalde, en Algeciras, veintitrés de Noviembre de dos mil dieciocho.

Vº.Bº y Cúmplase.
LA VICEPRESIDENTA

Código Seguro De Verificación	GG4TF60VAFMN+sNAe7DnA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Rosa Perez Custodio	Firmado	26/11/2018 13:35:58
	Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado	26/11/2018 10:07:16
Observaciones		Página	1/1



página en blanco



**Ayuntamiento
de Algeciras**

ALGESA

**PRESUPUESTO
2019**

página en blanco

ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y GESTION S.A.
PRESUPUESTO 2019

Nº CUENTAS	CONCEPTO	(DEBE) HABER
		2019
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
	1. Importe neto de la cifra de negocios.	19.680.330,00 €
	a) Ventas	19.557.800,00 €
700.00000	VTAS MERCADERIAS	19.557.800,00 €
700.00001	VTAS SERVICIO ORDINARIOS	19.557.800,00 €
700.00002	VTAS S. LIMPIEZA	
	b) Prestaciones de servicios	122.530,00 €
705.00000	PRESTACIONES SERVICIO	2.530,00 €
705.00001	VENTA DE CHATARRA	2.530,00 €
705.00002	RERAPACIONES DE VEHICULOS	120.000,00 €
	4. Aprovisionamientos.	-1.460.938,90 €
	b) Consumo de materias primas y otras materias consu	-1.272.890,90 €
502.00000	COMPRAS DE OTROS APROVISIONAMIENTOS	-1.272.890,90 €
502.00001	MAT. DE. LIMP.	-95.000,00 €
502.00002	VESTUARIO	-51.793,68 €
502.00003	COMBUSTIBLE	-400.000,00 €
502.00004	REPUESTOS	-350.000,00 €
502.00005	UTILES Y HERRAM.	-45.000,00 €
502.00006	MAT. DE OFICINA	-6.000,00 €
502.00007	CEPIL. MAQUIN.	-1.977,62 €
502.00008	MAT. DIV. TALLER	-45.000,00 €
502.00009	OTROS APROVIS.	-12.000,00 €
502.00011	LUBRICANTES	-75.119,61 €
502.00013	M. DV. INSTAL- ELECT	-95.000,00 €
502.00014	MAQUINARIA	-60.000,00 €
502.00016	MATERIAL SEGURIDAD	-15.000,00 €
502.00017	PDTOS FITOSANITARIOS	-9.000,00 €
502.00018	MAT. CONSTRUCCION	-12.000,00 €
	c) Trabajos realizados por otras empresas.	-188.048,00 €
507.00000	TRAB REAL POR OTRAS EMPRESAS	-188.048,00 €
507.00000	TRAB. R. POR OTRAS EMPRESAS	-35.000,00 €
507.00001	TRAB. REAL. DESR/DES	-67.548,00 €
507.00002	TRAB. REAL. TAC, EM,	-5.000,00 €
507.00003	TRAB. REAL. ELM. RES	-7.000,00 €
507.00004	TRAB. MTTO. PROGRAMA	-65.000,00 €
507.00006	OTROS TRAB. MTTO.	-8.500,00 €
	5. Otros gastos de explotación	- €

75	a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	- €
752.00000	OTROS INGRESOS DE GESTION	- €
759.00000	INGRESOS SERVICIOS DIVERSOS	- €
	6. Gastos de personal.	-17.188.341,73 €
	<i>a) Sueldos, salarios y asimilados.</i>	-13.377.608,14 €
540.00000	SUELDOS Y SALARIOS	-13.377.608,14 €
540.00000	SUELDOS Y SALARIOS	-13.377.608,14 €
541.00000	INDEMNIZACIONES	- €
541.00000	INDEM. POR DESPIDO	- €
541.00002	INDEM. POR JUBIL. ANT	-36.000,00 €
	<i>b) Cargas sociales.</i>	-3.810.733,59 €
542.00000	SEG SOC A CARGO EMPRESA	-3.800.000,00 €
542.00000	S.S. A CARGO DE EMPRESA	-3.800.000,00 €
549.00000	OTROS GASTOS SOCIALES	-10.733,59 €
549.00001	AYUDA SOCIAL	-6.242,37 €
549.00002	MEJORA MEDICA	-1.584,17 €
549.00003	PLUS NATALIDAD	-2.024,43 €
549.00004	POLIZA SEGURO	- €
549.00005	OTRAS MEJORAS SOCIALES	-882,62 €
	7. Otros gastos de explotación.	-670.566,00 €
	<i>a) Servicios exteriores.</i>	-663.566,00 €
521.00000	ARRENDAMIENTOS Y CAN	-380.000,00 €
521.00002	ARREND. DE MAQUINARIA	-380.000,00 €
521.00006	ARREND. BOTELLA AIRE	- €
522.00000	REPAR Y CONSREVACION	-110.000,00 €
522.00001	REPAR. ORD. MAQ.	-70.000,00 €
522.00003	REPAR. ORD. NEUM.	-40.000,00 €
523.00000	SERV PROF INDEPENDIE	-30.000,00 €
523.00000	SERV. PROF. INDEP.	-30.000,00 €
524.00000	TRANSPORTES	-2.277,15 €
524.00000	TRANSPORTE	-2.277,15 €
525.00000	PRIMAS DE SEGUROS	-56.157,93 €
525.00001	PRIMAS SEGURO VEHICULOS	-32.532,43 €
525.00002	PRIMAS SEGURO	-23.625,50 €
526.00000	SERV BANC Y SIMILARES	-934,61 €
526.00000	SERV. BANC. Y SIML.	-934,61 €
527.00000	PUB, PROPAGANDA Y RELACIONES PUBLICAS	-32.715,63 €
527.00000	PUBLICIDAD Y PROPAGA	-32.715,63 €
528.00000	SUMINISTROS	-27.080,67 €
528.00000	SUMIN. (LUZ, AGUA)	-27.080,67 €
529.00000	OTROS SERVICIOS	-24.400,00 €
529.00000	GASTOS DE VIAJE	-3.500,00 €

529.00003	GASTOS CORREO, MENSA	-400,00 €
529.00004	GTOS DE COMIDA	-500,00 €
529.00005	TELEFONO, COMUNICACIONES	-14.000,00 €
529.00009	GASTOS DIVERSOS	-6.000,00 €
	<i>b) Tributos.</i>	-7.000,00 €
531.00000	OTROS TRIBUTOS	-7.000,00 €
531.00001	OTROS TRIB. ITV	-7.000,00 €
531.00000	TRIBUTOS	
	8. Amortización del inmovilizado.	-319.378,53 €
580.00000	AMORT INMOV INTANGIBLE	- €
580.00006	AMORT. APLICACIONES INFORMATICAS	- €
581.00000	AMORT INMOV MATERIAL	-316.338,93 €
581.00011	AMORT. CONSTRUCCIONE	-139.773,24 €
581.00013	AMORT. MAQUINARIA	-131.521,63 €
581.00015	AMORT. OTRAS INSTAL.	-10.720,44 €
581.00016	AMORTIZ. MOBILIARIO	-8.816,88 €
581.00017	AMORT. EQ. PROCESO INFORMACION	-2.513,78 €
581.00018	AMORT. ELEMENTO TRANSP.	-10.010,61 €
581.00114	AMORTIZAC. PAPELERAS	-1.185,91 €
581.00214	AMORTIZ. CONTENEDORES	-11.796,45 €
581.00414	AMORT. CARR. HERRAM.	- €
582.00000	AMORT INVER INMOBILI	-3.039,60 €
582.00011	AMORT. CONSTRUCCIONES	-3.039,60 €
	11. Deterioro y resultado por enajenación del inmov	
	<i>a) Deterioros y pérdidas</i>	
592.00000	PERDIDA DETERIORO INVERSIONES MOBILIARIA	
	12. Otros Resultados	-25.000,00 €
	<i>a) Gastos e Ingresos Excepcionales</i>	-25.000,00 €
578.00000	GASTOS EXCEPCIONALES	-25.000,00 €
	A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	16.104,84 €
	14. Gastos financieros	-15.000,00 €
	<i>b) Por deudas con terceros.</i>	-15.000,00 €
562.40000	INT DEUD, OTRAS EMPRESAS	-15.000,00 €
562.40000	INTERESES DEUDA C/P	-15.000,00 €
562.40001	INT. OPERACIONES ARR. FINANCIERO	- €
569.00000	OTROS GASTOS FINANCIEROS	- €
569.00001	OTROS GTOS FINANCIEROS	- €
569.00002	INTERESES DE DEMORA	- €

	15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.	
	a) Cartera de negociación y otros.	
563.00000	PERD CART NEGOCIAC	
563.00000	GTOS FINANCIEROS	
	A.2) RESULTADO FINANCIERO	-15.000,00 €
	A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	1.104,84 €

PRESUPUESTO DE CAPITAL DE LA EMPRESA DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y GESTION S.A. AÑO 2.019

ESTADO DE DOTACIONES	EUROS	ESTADO DE RECURSOS	EUROS
<i>Gastos de establecimiento y formalización de deudas</i>		<i>Recursos Generales por las operaciones</i>	
Gastos constitucion, primer establecimiento y ampli. Capital		CASH FLOW ACTIVIDADES ORDINARIAS	
Gastos de emision de deuda y o gastos finan diferidos		Amortizaciones	
<i>Adquisicion Inmovilizado</i>		Provisiones netas de explotacion (debe Haber)	
<i>Inmovilizado material</i>		Gastos e ingresos a distribuir en varios ejercicios	
Terrenos y construcciones		Resultados ordinarios antes de subvenciones	
Instalaciones tecnicas y maquinarias	2.000.000	Subvenciones netas a la explotacion (debe haber)	
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario		Gastos extraordinarios	
Equipos para procesos de informacion		APORTACIONES DE CAPITAL	
Anticipo e inmovilizado materiales en curso		De la entidad local	291.721
Ot. Inmovilizado mat.		De los organismos Autonomos de la Entidad Local	
<i>Inmovilizado inmaterial</i>		De otros entes publicos locales	
gastos de investigacion y desarrollo		De sociedades locales	
Propiedad industrial		De otras	
Fondo de comercio, derecho de traspaso		SUBVENCIONES DE CAPITAL	
Aplicaciones informaticas		De la entidad Local	2.000.000
derechos s/bienes en reg Arrendas Financiero		De los organismos Autonomos de la Entidad Local	
<i>Inmovilizada financiero</i>		De otros entes publicos locales	
Empresas del grupo		De otros (especificar) Junta de Andalucia	
Empresas asociadas		FINANCIACION AJENA A LARGO PLAZO	
Otras inversiones financieras		Prestamos de la Entidad Local	
ADQ DE ACCIONES PROPIAS REDUCCIONES CAPITAL		Prestamos de Organismos Autonomos de la Entidad Local	
DIVIDENDOS Y OTROS REPA BENEFICIOS		Prestamos de otros Entes Publicos locales	
A la entidad local		Credito Oficial	
A organismos autonomos de Entidad Local		Emprestitos y otros pasivos analogos	
A otros Entes publicos Locales		Prestamos de empresas del grupo	
A sociedades Locales		Prestamos de empresas asociadas	
A otros (especificar)		Prestamos de otras empresas	
CANCELACION O TRASPASO A C.PLAZO DE DEUDA A L.PLAZO		de proveedores de inmovilizado y otros	
Prestamos de la Entidad Local		ENAJENACION DE INMOVILIZADO	
Prestamos de Organismos Autonomos de la Entidad Local		Inmovilizado Material	
Prestamos de otros entes Publicos Locales		Inmovilizado Inmaterial	

Credito Oficial	291.721	Enajenacion de inmovilizado financiero	
Emprestos y otros pasivos analogos		Empresas del grupo	
Prestamos de empresas del grupo		Empresas asociadas	
Prestamos de empresas asociadas		Otras inversiones financieras	
De otras deudas		ENAJENACION DE ACCIONES PROPIAS	
De proveedores de inmovilizado y otros		CANCELACION ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO	
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	
VARIACIONES DEL CAPITAL CIRCULANTE		Empresas del grupo	
		Empresas asociadas	
		Otras inversiones financieras	
TOTAL DOTACIONES	2.291.721	TOTAL RECURSOS	2.291.721

**PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION DE LA SOCIEDAD:
ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y GESTION S.A.**

**RELACION DE OBJETIVOS A ALCANZAR Y RENTAS A GENERAR.
EJERCICIO 2019**

OBJETIVOS ESTRATEGICOS:

Limpieza de vías públicas, colegios de primaria y dependencias municipales.

OBJETIVOS ESPECIFICOS PARA EL EJERCICIO:

Consolidación de las actividades que constituyen el objeto social.

	IMPORTE
Volumen de venta	19.680.330
En el interior	19.680.330
Produccion	
Número de las unidades fisicas	
Puestos de trabajo a crear	
Cualificados	
Sin cualificar	
Inversion en investigacion y desarrollo tecnologico	
Rentas previsibles de generacion	
Sueldos y salarios	-13.377.608
Seguridad social	-3.800.000
Dividendos	
Intereses deudas l/p c/p	-15.000
Impuestos directos	
Impuestos indirectos	-7.000
Beneficios retenidos	
Amortizaciones	-319.379
Provisiones	

MEMORIA DE ACTIVIDADES

Gestion del objeto social de la empresa.

PREVISION DE PRESUPUESTO EJERCICIOS 2019-2020-2021

Actualmente para la prevision de los futuros tres ejercicios económicos tomamos como base el ejercicio 2019 el cual se incrementará por el IPC que corresponda para cada anualidad.

página en blanco



CERTIFICACION.-

JOSÉ LUIS LÓPEZ GUIO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL POR DELEGACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ALGESA

CERTIFICO Que el Consejo de Administración de la Empresa de Actividades de Limpieza y Gestión, S.A, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de Noviembre de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y GESTIÓN, S.A. PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019.

El Sr. Consejero –Delegado y Vicepresidente de la sociedad, toma la palabra para informar que se someten al Consejo de Administración, el estado de previsión de ingresos y gastos para el ejercicio económico correspondiente al 2019, que tendrá que aprobar el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Y a la vista de cuanto antecede, este Consejo de Administración, por seis votos a favor: (Sr. Fernández Rodríguez, Sr. Muñoz Madrid Sr. De Salas Sierra, Sr. Rodríguez Ros, Sra. Zarzuela Ramos) presentes en la Sala, (el Sr. Landaluce Calleja representado por el Sr. Fernández Rodríguez), cuatro abstenciones (Sr. Alcántara Alcaraz, Sr. Fernández Marín, Sr. Hiraldo Reyes, Sra. Rodríguez Salcedo), no pudiendo emitir su voto el Sr. Duque García, por no asistir a la reunión.

ACUERDA

Primero.- Prestar conformidad a la propuesta de estado de previsión de ingresos y gastos de la Empresa Municipal de Actividades de Limpieza y Gestión, S.A “Algesa”, correspondiente al año 2019.

Segundo.- Este acuerdo deberá elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, si procede en la primera sesión que se celebre.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación, con la reserva a la que se refiere el articulo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y visada por el Señor Alcalde, D. José Ignacio Landaluce Calleja, en Algeciras, a veintitrés de Noviembre de dos mil dieciocho.

Vº. Bº y Cúmplase. EL VICEPRESIDENTE

Fdo: Luis Angel Fernández Rodríguez

Table with verification details including 'Firmado Por', 'Observaciones', and 'Fecha y hora'.



página en blanco



**Ayuntamiento
de Algeciras**

**SOCIEDADES
MERCANTILES**

**PRESUPUESTO
2019**

página en blanco



**Ayuntamiento
de Algeciras**

EMALGESA

**PRESUPUESTO
2019**

página en blanco

PRESUPUESTO EMALGESA AÑO 2019

INGRESOS

<i>ING. TOTALES POR TARIFAS</i>	6.106.109
<i>ING. SANEAMIENTO</i>	3.040.639
<i>CANON DE MEJORA</i>	364.603
<i>ING. ACOMETIDAS "A"</i>	61.895
<i>ING. ACOMETIDAS "B"</i>	67.900
<i>ING. TOTALES ACOMETIDAS</i>	129.795
<i>CUOTA CONTRAT.</i>	144.155
<i>ING. TOTALES CONTRATACION</i>	144.155
<i>ABASTECIMIENTO PUERTO ALGECI.</i>	747.624
<i>INGRESOS VARIOS</i>	1.200
<i>INGRESOS DE RECONEXION</i>	53.277
<i>5% IMPAGADO MMCG</i>	218.171
<i>4,5 % PREMIO CONBRANZA MMCG</i>	175.992
<i>CANON AQUALIA OBLIG.PERSONAL</i>	108.250
<i>INGRESOS VENTA AGUA A AQUALIA</i>	1.907.878
<i>OTROS INGRESOS</i>	2.464.768
<i>TOTAL INGRESOS</i>	12.997.693

GASTOS

<i>CANON AL AYTO. OBLIG. PERSONAL</i>	108.250
<i>GESTION ABASTECIMIENTO</i>	6.039.057
<i>GESTION SANEAMIENTO</i>	3.401.807
<i>FACTURA ABONO AQUALIA</i>	(553.749)
<i>ACOMETIDAS</i>	61.895
<i>PUBLIC,DIETAS,GASTOS GENER,ETC.</i>	262.761
<i>IMPUESTOS, TASAS ETC.</i>	17.715
<i>USO DE INSTALACIONES</i>	383.664
<i>DOTACION PROVISION INSOLV.</i>	407.439
<i>GASTOS DE RECONEXION</i>	53.277
<i>FONDO DE REVERSION, GTOS EXTRAOR</i>	6.664
<i>AMORTIZACION CAPITAL CARGO TARIFA</i>	19.383
<i>INTERES FINANCIEROS CANON MEJORA</i>	200.751
<i>AMORTIZACION CAPITAL OBRAS CANON</i>	180.473
<i>GESTION PUERTO ALGECIRAS</i>	168.798
<i>KNOW-HOW</i>	300.805
<i>COMPRA AGUA A REPERCUTIR</i>	1.907.878
<i>TOTAL GASTOS</i>	12.966.868

RESULTADO	30.825
------------------	---------------

página en blanco



**Ayuntamiento
de Algeciras**

OTRA DOCUMENTACIÓN

**PRESUPUESTO
2019**

página en blanco



Ayuntamiento de Algeciras

INFORME ECONOMICO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2018

LUIS ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en cumplimiento de lo que determinan los artículos 168 1. e) del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 18 e) del Real Decreto 500/1990, formula el presente informe económico financiero sobre el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio de 2018, comprensivo de las Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

Además en relación con las operaciones de crédito y en el caso de existir éstas, debe detallarse su importe y las características y condiciones financieras en que se prevean concertar y la carga financiera antes y después de su formalización.

PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE

Las normas básicas de aplicación al Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras vienen establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por el Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, así como la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de Diciembre de 2008, por la que se establece de estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por orden de 14 de marzo de 2014.

En materia de aplicación, gestión, desarrollo y ejecución de los Presupuestos de esta Corporación serán plenamente aplicables las Bases de Ejecución de los Presupuestos que se unen al Proyecto de Presupuestos y que deberán ser aprobadas conjuntamente.

SEGUNDO.- El Proyecto de Presupuesto General Municipal para el ejercicio económico de 2018 recoge los siguientes Estados de Ingresos y Gastos:

- El Presupuesto de esta Corporación de Algeciras, cuyo importe en los Estados de Ingresos 154.118.339,79.-€ y Gastos es de 108.717.842,79.-€
- Los Estados de previsión de la Sociedad Mercantil EMCALSA
- Los Estados de previsión de la Sociedad Mercantil ALGESA

2.1.- El Presupuesto de la Corporación presenta un superávit de 45.400.497,00.-€.-€.

2.2.- Los Programas de actuación, Inversiones y Financiación de la Empresa de Medios de Comunicación Social de Algeciras S.A.

Código Seguro De Verificación	dms6wqrLSvVgwxBmYU6hA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Angel Fernandez Rodriguez	Firmado	21/11/2018 12:48:04
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	http://sede.algeciras.es/verifirma/		





Ayuntamiento de Algeciras

2.3.- Los Programas de actuación, Inversiones y Financiación de la Empresa de Actividades de Limpieza y Gestión S.A

TERCERO.- EVALUACION DE LOS INGRESOS

Las previsiones iniciales contenidas en los Capítulos 1, 2, 3, 4 y 5 del Presupuesto, se han basado en varios factores, concretamente los siguientes:

- Los Derechos liquidados en el ejercicio, 2014, 2015 Y 2016, 2017 los estados de ejecución de ingresos del ejercicio 2018 hasta el día 15 de noviembre actual y los datos de liquidaciones por recibo y por ingreso directo emitidas por el Servicio de Gestión Tributaria
- La existencia de normas con previsiones de aplicación de las Ordenanzas Fiscales vigentes para este año.
- Las resoluciones o convenios en los casos en los que se han recibido o suscrito.
- El convenio suscrito con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para inspección de Tributos.
- Los diversos Pliegos de condiciones y ofertas presentadas en las diversas concesiones administrativas acordadas por la corporación.
- El convenio descrito con la Excm. Diputación Provincial en materia de actualización de Base de Datos Fiscales.
- Las modificaciones realizadas en las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 2019.
- Las Previsiones contenidas en el Plan de Estabilidad Presupuestaria aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 23 de julio de 2009 y sus modificaciones debidamente aprobadas.
- También tenemos muy en cuenta los informes emitidos por los Sres. Director de Gestión Tributaria e Interventor de Fondos de este Ayuntamiento de fechas 14 y 15 de Octubre de 2015, respectivamente en relación con las medidas a adoptar respecto del incremento de liquidaciones tributarias en los distintos tributos municipales para los próximos ejercicios, sin tener en cuenta los derivados de subidas de tipos, cuotas o tarifas con la finalidad de complementar el Plan de Ajuste para el Fondo de Ordenación- Prudencia Financiera.
- El acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de fecha 29 de septiembre de 2017, por el que se aprueba la Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el próximo ejercicio de 2018. Y

A continuación se realiza el detalle de las previsiones de ingresos de los diferentes impuestos y tasas municipales:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (URBANO) Y BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (BICES).

Código Seguro De Verificación	dns6wqrLSvVqwx8BmYU6hA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Angel Fernandez Rodriguez	Firmado	21/11/2018 12:48:04
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	http://www.algeciras.es/verifirma/		





Ayuntamiento de Algeciras

Se separan en dos subconceptos el primero bajo la denominación de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y el segundo Impuesto Bienes Inmuebles, bienes características especiales.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana:

AÑO	2014	2015	2016
Derechos reconocidos netos	29.183.948,01	28.190.405,03	27.439.579,51

AÑO			2017
Derechos reconocidos netos			27.313.872,88

Estado ejecución año 2018 a 15/11/2018	27.913.942,39
--	---------------

Los derechos liquidados netos previstos para el próximo año 2019, alcanzan la cifra de 28.400.000,00.-€

De acuerdo con la modificación de la Ordenanza Fiscal de este tributo para 2018, el tipo impositivo ha sido incrementado al 0.79 % incremento que se ha tenido en cuenta en las previsiones realizadas.

Impuesto Bienes Inmuebles, bienes características especiales.

AÑO	2014	2015	2016
Derechos reconocidos netos	2.048.191,00	2.259.517,74	1.991.864,54

AÑO			2017
Derechos reconocidos netos			4.355.317,89

Estado ejecución año 2018 a 15/11/2018	5.245825,36
--	-------------

Los ingresos previstos para el próximo año 2019, alcanzan la cifra de 5.750.000,00.-€

De acuerdo con la modificación de la Ordenanza Fiscal de este tributo para 2018, el tipo impositivo ha sido incrementado al 1.15 % incremento que se ha tenido en cuenta en las previsiones realizadas.

Código Seguro De Verificación	dms6wqrLSvVgwX8BmYU6hA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Angel Fernandez Rodriguez	Firmado	21/11/2018 12:48:04
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	http://portal.algeciras.es/verifirma/		





Ayuntamiento de Algeciras

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (RÚSTICO)

AÑO	2014	2015	2016
Derechos reconocidos netos	106.905,38	95.409,17	99.154,48

AÑO			2017
Derechos reconocidos netos			164.053,61

Estado ejecución año 2018 a 15/11/2018	184.459,61
--	------------

Los ingresos previstos para el ejercicio de 2019 ascienden a la cantidad de 184.460.-€

De acuerdo con la modificación de la Ordenanza Fiscal de este tributo para 2018, el tipo impositivo ha sido incrementado al 0.65 % incremento que se ha tenido en cuenta en las previsiones realizadas.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

AÑO	2014	2015	2016
Derechos reconocidos netos	6.806.847,11	6.724.712,45	6.769.161,11
AÑO			2017
Derechos reconocidos netos			6.803.778,97

Estado ejecución año 2018 a 15/11/2018	6.924.869,97
--	--------------

Se estima que los ingresos por este concepto para el ejercicio 2019 pueden alcanzar razonablemente la cantidad de 7.105.000,00.-€

De acuerdo con la modificación de la Ordenanza Fiscal de este tributo para 2018, las cuotas se han aumentado aproximadamente en un porcentaje del 1.50 % incremento que se ha tenido en cuenta en las previsiones realizadas.

Código Seguro De Verificación	dms6wqrLSvVgwx8BmYU6hA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Angel Fernandez Rodriguez	Firmado	21/11/2018 12:48:04
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	http://www.algeciras.es/verifirma/		





Ayuntamiento de Algeciras

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

AÑO	2014	2015	2016
Derechos reconocidos netos	2.918.713,72	2.858.868,44	2.880.091,15

AÑO			2017
Derechos reconocidos netos			2.783.439,32

Estado ejecución año 2018 a 15/11/2018	2.182.361,76
--	--------------

Se estima que los ingresos por este concepto para el ejercicio 2.019 podrían alcanzar razonablemente la cantidad de 2.800.000,00.-€

Se han tenido en cuenta las modificaciones de la Ordenanza Fiscal del tributo para 2018 para las previsiones efectuadas.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

AÑO	2014	2015	2016
Derechos reconocidos netos	3.114.021,76	2.779.598,97	2.595.400,98

AÑO			2017
Derechos reconocidos netos			2.529.924,03

Estado ejecución año 2018 a 15/11/2018	2.612.446,57
--	--------------

Se estima que los ingresos por este concepto para el ejercicio 2019 pueden alcanzar razonablemente la cantidad de 2.750.000,00.-€

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

AÑO	2014	2015	2016
Derechos reconocidos netos	785.716,18	712.775,73	279.689,36

Código Seguro De Verificación	dms6wqrLSvVqwx8BmYU6hA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Angel Fernandez Rodriguez	Firmado	21/11/2018 12:48:04
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	<p>PÁGINA 395 https://sede.algeciras.es/verifirma/</p>		





Ayuntamiento de Algeciras

AÑO			2017
Derechos reconocidos netos			753.920

Estado ejecución año 2017 a 15/11/2018	969.279,30
--	------------

Se estima que los ingresos por este concepto para el ejercicio 2019 pueden alcanzar razonablemente la cantidad de 1.200.000,00.-€

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS (Domestica e Industrial)

AÑO	2014	2015	2016
Derechos reconocidos netos	7.219.943,84	7.548.915,04.	7.428.228,39

AÑO			2017
Derechos reconocidos netos			7.260.615,74

Estado ejecución año 2018 a 15/11/2018	7.420.984,58
--	--------------

Se estima que los ingresos por este concepto para el ejercicio 2019 pueden alcanzar razonablemente la cantidad de 7.850.000,00.-€

De acuerdo con la modificación de la Ordenanza Fiscal de este tributo, las cuotas se han aumentado aproximadamente en un porcentaje del 1.50 % para el ejercicio de 2018 y de un 1% para 2019 incremento que se ha tenido en cuenta en las previsiones realizadas

LICENCIAS URBANÍSTICAS

AÑO		2015	2017
Derechos reconocidos netos		485.860,32	502.219,78

Estado ejecución año 2018 a 15/11/2018	537.802,06
--	------------

Se estima que los ingresos por este concepto para el ejercicio 2019 pueden alcanzar razonablemente la cantidad de 625.000,00.-€,

Código Seguro De Verificación	dms6wqrLSvVgwx8BmYU6hA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Angel Fernandez Rodriguez	Firmado	21/11/2018 12:48:04
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	<p align="center">PÁGINA 396 https://sede.algeciras.es/verifirma/</p>		





Ayuntamiento de Algeciras

Se han tenido en cuenta en las previsiones realizadas la modificación de la Ordenanza Fiscal de este tributo.

ENTRADA DE VEHÍCULOS Y RESERVAS DE APARCAMIENTOS.

AÑO	2014	2015	2016
Derechos reconocidos netos	1.716.269,76	1.561.111,80	1.545.342,32

AÑO			2017
Derechos reconocidos netos			

Estado ejecución año 2017 a 15/11/2018	2.078.949,05
--	--------------

Se estima que los ingresos por este concepto para el ejercicio 2019 pueden alcanzar razonablemente la cantidad de **2.250.000,00.-€**, teniendo en cuenta la modificación de la Ordenanza Fiscal para 2019

RESTO TASAS

Respecto al resto de las tasas, teniendo en cuenta las medidas tributarias y de recaudación que ha adoptado esta Corporación o que próximamente se van a adoptar en materia de recaudación y considerando la bolsa de fraude, se estima razonables las mismas previsiones, dado la normativa de aplicación –OOF– y los derechos liquidados en los años anteriores.

FINANCIACION LOCAL. PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.

Para el próximo ejercicio económico del 2019 nuevamente se tiene en cuenta el nuevo modelo de financiación que introdujo la ley 51/2002, de 27 de Diciembre, de reforma de la Ley 39/ 1988, de 28 de Diciembre, Reguladoras de las Haciendas Locales y la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2004.

Esta normativa modificó el anterior sistema de transferencias del Estado de una manera muy significativa, entrando en vigor el día 1 enero de 2004.

Para Algeciras y en función de su población se dispone a partir de las mencionadas reformas, de dos vías de financiación: la cesión de determinados porcentajes de los rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado en el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido, e impuestos especiales de fabricación y la participación en el fondo complementario de financiación en base a ello en el estado de ingreso del presupuesto de esta corporación se han previsto nuevos conceptos con objeto de la debida contabilización de los recursos que se obtengan de este nuevo sistema de participación en los tributos de estado.

Código Seguro De Verificación	dms6wqzLSvVqwx8BmYU6hA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Angel Fernandez Rodriguez	Firmado	21/11/2018 12:48:04
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	http://sede.aytoalgeciras.es/verifirma/		





Ayuntamiento de Algeciras

Para el cálculo de las cantidades previstas para el ejercicio de 2019 no se ha recibido, al día de la fecha, la información que debe suministrar la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Por ello se han realizado con la debida prudencia y cautela las previsiones para el ejercicio de 2019 y que se transcribe a continuación:

Concepto	Importe bruto (miles €)
Impuesto de la Renta de las Personas Físicas	2.150,00
Impuesto sobre el Valor Añadido	2.150,00
Impuesto sobre la Cerveza	11,50
Impuesto sobre Productos Intermedios	0,790
Impuesto sobre Alcohol y Bebidas Derivadas	32,00
Impuesto sobre Hidrocarburos	330,00
Impuesto sobre Labores de Tabaco	34,39
Total Entregas a cuenta Cesión Impuestos	4.674,29
Fondo Complementario de Financiación (*)	23.850,00
Total Entregas a cuenta 2016	28.524,29

(*) Se incluyen las compensaciones definitivas derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas de la disposición adicional décima de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y adicional a favor de las entidades locales derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas regulada en la Disposición adicional segunda de la Ley 22/2005, de 18 de noviembre.

Para el concepto sanciones urbanísticas se ha tenido en cuenta las previsiones realizadas por los Servicios Urbanísticos municipales. La disponibilidad de los créditos financiados con estos recursos queda supeditada a la obtención de los mismos y los derechos liquidados deberán afectarse a los fines establecidos en el artículo 75 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Para otros conceptos del Capítulo IV de Ingresos Transferencias Corrientes no señalados particularmente en este informe y relativos a aportaciones para distintos programas y que amparan gastos con financiación afectada señalamos que las disposiciones de gastos solo serán posibles cuando se obtenga la oportuna certificación del percibo de la ayuda o subvención de la Administración competente.

Los ingresos para operaciones de capital previstos en los Capítulos VI, VII y del Estado de Ingresos están especialmente afectados a los distintos gastos recogidos en el Plan Financiero de las Inversiones previstas en el Presupuesto General, gastos que no podrán realizarse si no se obtienen previamente los citados recursos. Así se procederá en el caso de los recursos especialmente afectados por la legislación urbanística previstos en el Capítulo III de Gastos. Nos remitimos expresamente a lo señalado sobre este

Código Seguro De Verificación	dns6wqrLSvVqwx8BmYU6hA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Angel Fernandez Rodriguez	Firmado	21/11/2018 12:48:04
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	http://sede.aytoalgeciras.es/verifirma/		





Ayuntamiento de Algeciras

particular en la Base número cincuenta y nueve de Ejecución del Presupuesto que se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación con este proyecto de Presupuesto.

En el Capítulo IX de ingresos se ha previsto la firma de dos operaciones de préstamos al amparo de lo previsto en el artículo 39.1.b) de Fondo de Ordenación del Real Decreto 17/2014 de 26 de Diciembre de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las CCAA y Entidades Locales. y para cubrir las necesidades financieras ya conocidas y aprobadas por el Pleno de la Corporación con fecha 15 de octubre de 2018, punto 2.1 y 14 de agosto de 2018, punto primero y segundo. Dichas operaciones importan las cifras de 22.000.000,00€, 3.172.692,04 €, 1.210.463,77€ y 19.017.341,59 respectivamente.

Para el concepto de participación de ingresos de la Junta de Andalucía, se ha tenido en cuenta en cuenta los derechos liquidados hasta el día 23/11/17 que ascienden a la suma de 4.727.284,37, así como lo previsto en la Ley 6/2010, de 11 de junio, Reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma, , habiéndose previsto para el ejercicio de 2019 la cifra de 5.025.000 .-€

CUARTO.- OPERACIONES DE CREDITO, INDICES DE AHORRO Y ENDEUDAMIENTO Y ESTADO DE LA DEUDA.

DATOS CORPORACION MUNICIPAL

3º DETALLE Y CARACTERISTICAS DE LAS OPERACIONES DE CREDITO SUSCRITAS POR LA CORPORACION.

PRESTAMOS A CONCERTAR

Durante el presente ejercicio 2.019 no se va a concertar ninguna operación de préstamo para financiar las inversiones que en el mismo se detallan.

Se utilizan datos de la Liquidación de 2.017, última aprobada

ULTIMA LIQUIDACIÓN APROBADA	2.017
------------------------------------	--------------

DERECHOS LIQUIDADOS POR OPERACIONES CORRIENTES

Código Seguro De Verificación	dms6wqrLSvVqwx8BmYU6hA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Angel Fernandez Rodriguez	Firmado	21/11/2018 12:48:04
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		





Ayuntamiento de Algeciras

CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS	45.928.453,19
CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS	3.009.286,94
CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS	14.794.413,88
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.519.547,98
CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES	737.621,61
TOTAL RECURSOS LIQUIDADOS	96.989.323,60

OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	37.873.350,14
CAPITULO II GASTOS CORRIENTES	21.356.302,36
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.256.108,00
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS	83.485.760,50

CALCULO AHORRO BRUTO	
DERECHOS LIQUIDADOS	96.989.323,60
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	83.485.760,50
TOTALES	13.503.563,10

ANUALIDAD TEORICA DE AMORTIZACIÓN

A deducir créditos hipotecarios

TOTAL ANUAL 18.023.751,68

AHORRO NETO

AHORRO BRUTO.- 13.503.563,10

ANUALIDAD TEORICA 18.023.751,68

TOTAL AHORRO NETO -4.520.188,58

CAPITAL VIVO OPERACIONES DE CREDITO SUSCRITAS POR LA CORPORACIÓN

Código Seguro De Verificación	dms6wqrLSvVqwx9BmYU6hA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Angel Fernandez Rodriguez	Firmado	21/11/2018 12:48:04
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	http://Ayuntamiento.es/verifirma/		





Ayuntamiento de Algeciras

DATOS AL 30/09/2018

A) OPERACIONES A LARGO PLAZO

NÚMERO DE PRÉSTAMO	ENTIDAD FINANCIERAS	EUROS INICIA- LES	CAPITAL VIVO TEÓRICO OBTENIDO SEGÚN CONTABIL 30/09/2018
9544570203	BCL REF.	5.361.388,38	2.660.849,64
6228529	BBVA REF.	2.568.855,92	1.102.246,46
2104/3277/51/7033652327	CAJA DUERO	602.444,57	203.603,27
308.683.076-60	LA CAIXA	1.390.512,80	401.109,49
9620.306.640858-81	LA CAIXA	1.800.000,00	138.461,53
0049/6770/811130603975	B.SANTANDER	735.879,22	392.657,89
2103 4002 57 0530000143	UNICAJA	1.000.000,00	522.901,35
0833/09103002	BANCO PASTOR	1.000.000,00	474.460,86
293/551452-55	CAJASOL	1.000.000,00	513.414,65
500004043	CAJA GRANADA	2.000.000,00	1.446.886,61
1026823	CAJASOL	3.936.858,07	2.356.600,54
500116843	UNICAJA	450.000,00	276.213,06
9600004705	CAIXA CATALUNYA EMUVIASA		208.172,09
93606868532	BBVA emuviasa		55.576,49
MINISTERIO INDUSTRIA	MINISTERIO DE INDUSTRIA	714.187,00	214.256,10
MINISTERIO INDUSTRIA	MINISTERIO DE INDUSTRIA	240.847,21	96.338,89
960058080	SABADELL ATLANTICO	2.729.371,11	2.558.785,39
Nº 0000053123	BANESTO	22.578.813,54	21.167.637,70
9620-312-156683-36	LA CAIXA	10.978.821,58	10.292.645,22
2000036031	CAM	1.756.844,44	1.647.041,64
0075-0595-16-0660000173	BANCO POPULAR	27.820.649,25	26.081.858,69
102850	CATALUNYACAIXA	4.925.474,95	4.617.632,79
510002874	BANKINTER	10.000,00	9.375,00
6000201617	BANKIA	11.043.355,67	10.353.145,95
46843051	BBVA	3.999.398,05	3.749.435,69
608669-123 ico2012	BANCO SANTANDER	2.574.480,21	2.413.575,21
3120220128	CAJA RURAL DEL SUR	4.830,24	4.528,36
201054	BANKIA	3.490.987,40	3.327.347,36
847450165547	BANCO SABADELL	5.820.186,75	4.910.782,55
9474215893105	BANKINTER	12.800.969,14	11.926.633,07
*****	BANKIA	884.116,40	707.293,12
0049-677085-1030609175	BANCO SANTANDER	811.445,12	588.297,79
0049-6770-80-1030609174	BANCO SANTANDER	784.194,36	568.541,00
68235-250-150000-2-81-0000	IBERCAJA	1.629.918,03	1.222.438,53
	PRÉSTAMO SINDICADO	18.307.760,93	13.273.126,71
0049-6770-81-1030609176	SANTANDER	1.544.077,78	1.119.456,44
9474215893221	BANKINTER	2.726.244,22	2.726.244,22
Nov. fondo orden. 2011-1-5000006	DEXIA SABADELL	7.918.835,69	6.243.697,16
Fondo ordenac. Sentencias	PRÉSTAMO BANKINTER	11.267.760,83	11.267.760,83

Código Seguro De Verificación	dms6wqrLSvVqwx8BmYU6hA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Angel Fernandez Rodriguez	Firmado	21/11/2018 12:48:04	
Observaciones		Página	11/14	
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/			



Ayuntamiento de Algeciras

Fondo ordenac. 2016-1017	BANCO POPULAR	7.690.751,99	4.278.599,07
Fondo ordenac. 2016-1017	UNICAJA	3.213.332,41	3.201.333,98
043-00003-73	BANCO POPULAR	2.596.442,15	2.596.442,15
0487-3391-89-5000029487	CAJA GRANADA	1.276.948,28	1.276.948,28
807600280559	BANCO SABADELL	383.082,11	383.082,11
2018-9117-20-0530000034	CAJA DUERO ESPAÑA	2.700.000,00	2.700.000,00
Fondo ordenación 2018	BANCO POPULAR	1.290.462,43	1.290.462,43
Fondo ordenación 2018	BANCO POPULAR	12.636.983,65	12.636.983,65
	TOTAL CAPITAL PENDIENTE AMORTIZAR		180.204.881,01

CAPITAL VIVO LARGO PLAZO	180.204.881,01
TOTAL CAPITAL VIVO	180.204.881,01
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	96.989.323,60
110% RECURSOS	106.688.255,96

QUINTO.- NIVELACION Y EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO

1. Nivelación presupuestaria

La nivelación del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras se cumple primero formalmente, en tanto que no existe déficit inicial, por lo que se da cumplimiento al artículo 165.4 del R.D.L. 2/2004 y artículo .16.1 del R.D. 500/1990.

También se cumple en términos efectivos, teniendo en cuenta la suficiencia de los créditos y la evaluación de los ingresos conforme a los criterios expuestos.

2. Afeción de los recursos

El Presupuesto del Ayuntamiento que se informa da cumplimiento también, a las normas sobre afeción de recursos de capital a gastos de esta naturaleza y la prohibición correlativa de destinar ingresos de capital a financiar gastos corrientes, en los términos siguientes:

Presupuesto Consolidado	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL
Estado de Ingresos	106.811.043,68	47.307.296,11
Estado de Gastos	93.169.594,06	15.548.248,73

Código Seguro De Verificación	dms6wqrLSvVqwx8BmYU6hA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Angel Fernandez Rodriguez	Firmado	21/11/2018 12:48:04
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		





Ayuntamiento de Algeciras

Diferencias	13.641.449,62	-31.759.047,38
	(Exceso de Ingresos	(Exceso de Gastos de
	Corrientes sobre Gastos	Capital sobre Ingresos
	Corrientes)	de Capital)

Así, queda salvaguardado el carácter finalista de los recursos procedentes de Operaciones de Capital, en cuanto deben ser destinados necesariamente a gastos de la misma naturaleza, pues parte de los ingresos corrientes se destinan a financiar operaciones de capital, y correlativamente los ingresos de capital solo se destinan, parcialmente, a financiar gastos de esa misma naturaleza. (Salvo lo ya manifestado de los préstamos obtenidos del fondo de Ordenación.)

De esta manera, todos los recursos que por prescripción legal deben estar afectados a operaciones de capital, se destinan a inversiones y transferencias de capital.

SEXTO.- SUFICIENCIA DE LOS CREDITOS

De acuerdo con los datos obrantes en los Servicios Económicos, los créditos dotados en el Presupuesto de Gastos están calculados en cuantía suficiente para atender las obligaciones de ejercicio, teniendo en cuenta que según el artículo 176.1 "R.D.L. 2/2004 y 26.1 del R.D. 500/1990, han de imputárseles los gastos por obras, servicios y suministros producidos en el propio año natural.

El Capítulo Primero incluye las retribuciones de la totalidad de la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual con sus previsiones de 2019 así como las retribuciones e indemnizaciones de los Miembros de la Corporación, personal de confianza, cuotas a la Seguridad Social y las diversas prestaciones establecidas en el vigente Convenio Colectivo. En su caso se realizarán las modificaciones necesarias durante la vigencia del presupuesto.

Los Capítulos 2 y 4 contienen créditos adecuados a las previsiones que se derivan de las obligaciones liquidadas en años anteriores, y a los contratos en vigor y sus posibles revisiones de precios, así como los compromisos de aportación a los organismos a los que pertenece el Ayuntamiento.

Finalmente, los capítulos 3 y 9 incluyen las cargas financieras de todos los préstamos concertados, a corto y largo plazo.

SEPTIMO.- Por tanto, conforme al análisis efectuado, los ingresos previstos para el ejercicio de 2019 son suficientes para hacer frente a los gastos. Igualmente podemos observar que los créditos presupuestados en el Estado de Gastos cubren con suficiencia las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de las diferentes Delegaciones, Áreas y Servicios de este Excmo. Ayuntamiento por lo que se deduce en consecuencia la efectiva nivelación del Presupuesto General de este Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro De Verificación	dms6wqrLSvVqwx8BmYU6hA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Angel Fernandez Rodriguez	Firmado	21/11/2018 12:48:04
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	<p>PÁGINA 403 https://sede.algeciras.es/verifirma/</p>		





Ayuntamiento de Algeciras

El presente presupuesto cumple a criterio de esta Delegación de Hacienda el citado Plan de Ajuste.

En Algeciras a 20 de Noviembre de 2018.
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,

Código Seguro De Verificación	dms6wqrLSvVqwx8BmYU6hA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Angel Fernandez Rodriguez	Firmado	21/11/2018 12:48:04
Observaciones		Página:	14/14
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		



BERNARDO PALENCIANO FERNÁNDEZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, en relación con el expediente de aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2019, emite el siguiente:

INFORME

Primero.- El expediente de Presupuesto que informamos contiene las plantillas y el correspondiente anexo de personal en el que figuran debidamente clasificados los puestos de trabajos reservados a funcionarios, personal laboral y de confianza.

Segundo.- Existe una disminución del Capítulo I con respecto al ejercicio 2018 dentro del Presupuesto de este Ayuntamiento por importe de - 462.532,08-€, que se debe, principalmente, a las amortizaciones de plazas que se proponen por el Sr. Delegado de Personal

Igualmente no hemos determinado aumento alguno en las retribuciones de los funcionarios ya que no conocemos el incremento porcentual que pueda establecer la futura Ley de Presupuestos Generales del estado para el año 2019.

Si se hace constar que este Presupuesto recoge las mejores retributivas introducidas para los empleados públicos en la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para 2018, que concretamente en su artículo 18 apartados dos, dice lo siguiente:

“En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del Sector Público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de Diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que se refiere a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes de 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.”

Tercero.- Exponer que el resto de las modificaciones realizadas en la plantilla de Personal devienen de los correspondientes acuerdos y decisiones adoptados por los órganos competentes de este Ayuntamiento desde la aprobación de la plantilla anterior.

Es cuanto se informa al respecto.

Algeciras, a 20 de Noviembre de 2018.
El Coordinador Administrativo de Personal

Código Seguro De Verificación	4tMKmeG3CnYp0meeFVFgpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Coordinador Administrativo de Personal Bernardo Palenciano Fernandez	Firmado	21/11/2018 12:43:41
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		



página en blanco

Código Seguro De Verificación	4tMKmeG3CnYp0mseFVFgpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Coordinador Administrativo de Personal Bernardo Palencia Fernandez	Firmado	21/11/2018 12:43:41
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		





SUBVENCIONES PREVISTAS PARA EL 2019

CONVENIO de Ayudas Económicas Familiares de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social y del Ministerio de Igualdad

Coste económico del Convenio: 144.667,00€ aproximadamente

Aportación Mpal 9.015,18€

La J.A aporta 47.152,00

El Ministerio, estamos pendiente de la cuantía exacta

CONVENIO para mantenimiento del EQUIPO DE TRATAMIENTO FAMILIAR, con la Consejería de Igualdad y Bienestar Social

Convenio para el gasto de personal de los equipos : Dos psicologas, una Trabajadora Social y un Educador

Aportación J.A. 149.069,00

Aportación Aytº 6.000,00

El coste total del personal es de 322.397,79 euros, cubriendo el Ayuntamiento a través de su aportación el resto del coste : 173.328,79 euros

CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN MUJER , subvención concedida por el Instituto Andaluz de la Mujer al Ayuntamiento para el mantenimiento del Centro Municipal de la Mujer

Subvención .concenida75.939,64 euros (pagados en dos partes . Año 2018 :56.954,73 y año 2019 : 18.984,91 euros



Código Seguro De Verificación	1KCQ6J/j6aZcB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Nieves Carlota Escudero Selles	Firmado	20/11/2018 11:58:55
Observaciones	PÁGINA 407	Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		





**PLAN DE DROGA, subvención concedida por el Ministerio de
Sanidad, Sociales e Igualdad**

**Programas de prevención de drogodependencia, de bienes
decomisados**

Año 2018. subvención concedida por el Ministerio 30.525,00 euros,
Aportación del Ayuntamiento 13.082,14 euros

**APORTACION JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL PROGRAMA DE
REFUERZO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS**

Personal 119.243€

(El Ayuntamiento se gasta 195.504,24 en personal del programa de
refuerzo)

APORTACION J.A PARA DEPENDENCIA

Se prevee un gasto en Dependencia de 3.500.00 (TRES MILLONES
QUINIENTAS MIL)

Aportación de la J.A, a través de la agencia de Servicios
Sociales, durante el año 2019, la cantidad de 1.900.000 euros aprox.

**APORTACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCIA : INCLUSIÓN SOCIAL,
PEACA**

Subvención 472.203 euros

(para contratar a 147 personas, durante tres meses , junio, julio
y agosto)



Ódigo Seguro De Verificación	1KCQ6J/j6aZcB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Nieves Carlota Escudero Selles	Firmado	20/11/2018 11:58:55
Observaciones	PÁGINA 408	Página	2/4
Uri De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		





Ayuntamiento
de Algeciras

Delegación de Igualdad y
Bienestar Social

Aportación Mpal (compra uniformes, material..) 60.000

ZONA DE TRANSFORMACION SOCIAL . Suvención de la Junta de Andalucía

Subvención . 26.476,17 €

Aport.Mpla 9.266,66 €

(contrato de dos educadoras durante ocho meses)

PROGRAMA DE ATENCIÓN A INMIGRANTES

Se ha solicitado 36.825,14 euros , para contrato de un/una
Trabajador Social

200 euros aportación municipal

PLAN CONCERTADO (mantenimiento de los Servicios Sociales comunitarios)

Ministerio Sanidad,S.sociales 99.231,51 (64.367,61 € año
2017)

Consejería de Igualdad 476.015,77€
(553.912,72 € ")

RENTA MINIMA de inserción social



Delegación de Igualdad y Bienestar Social
Paseo de la Conferencia, S/N
Tel. 956 587 071

Código Seguro De Verificación:	1KCQ6J/j6aZcB7gg3i7TbA==	Estado:	Fecha y hora:
Firmado Por:	Maria Nieves Carlota Escudero Selles	Firmado:	20/11/2018 11:58:55
Observaciones:	PÁGINA 409	Página:	3/4
Url De Verificación:	https://sede.algeciras.es/verifirma/		





Subvención de la consejería de Igualdad y Bienestar Social para la
contratación de un/a Trabajador social durante cuatro meses

Aportación 12.487 euros

PLANES LOCALES , diseño y elaboración del Planes locales de
intervención en zonas desfavorecidas

LINEA 1 . Elaboración del diseño a través de una empresa

Subvención 15.898,65

LIENA 2 Subvención de 3.713,534,09 euros

para la contratación de tres psicólogos, 10 T.Sociales, 8
Educadores, 4 integradores .

pagos 821.462,49 € año 2018

955.939,06 € año 2019

968.066,27 € año 2020

968.066,27 € año 2021

La aportación del Ayuntamiento: ordenadores y mobiliario



Código Seguro De Verificación	1KCQ6J/j6aZcB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Nieves Carlota Escudero Selles	Firmado	20/11/2018 11:58:55
Observaciones	PÁGINA 410	Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		





SALVADOR CERRILLO SANTOS, Director de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y en relación con lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece en su apartado primero letra e) que, entre otros, deberá acompañarse al presupuesto un **"Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de la entidad local"**, el que suscribe emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Para la determinación de los beneficios fiscales aplicados en relación con los tributos municipales, se ha actuado en dos direcciones. Por un lado, para aquellos tributos de vencimiento periódico, se han analizado los padrones fiscales elaborados durante el presente ejercicio 2018 y la incidencia de los beneficios fiscales aplicados, y por otro, para los tributos de vencimiento no periódico, se ha realizado el análisis de cada uno de los hechos imposables para determinar los beneficios fiscales de manera individualizada.

SEGUNDO.- Igualmente para cada uno de los tributos estudiados se han tenido en cuenta las distintas tipologías de beneficios fiscales recogidos en el TRLRHL y las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Algeciras.

TERCERO.- En algunas tasas municipales la determinación de los beneficios fiscales no se ha podido realizar por no poseer con exactitud toda la información necesaria para su cálculo, puesto que ésta donde queda reflejada es en los departamentos que gestionan cada una de las tasas, nos referimos en este caso, principalmente, a las relacionadas con los servicios deportivos municipales y las actividades realizadas a través de la Delegación de Cultura (Escuela Sánchez Verdú). No obstante, el importe cuantitativo de estos beneficios fiscales por referirse a tasas con tarifas de escasa cuantía representan un porcentaje escasamente significativo sobre los ingresos totales del presupuesto.

CUARTO.- A continuación se analizan los beneficios fiscales aplicados a cada uno de los tributos que se detallan:

4.1 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

El régimen de beneficios fiscales para el IBI en el municipio de Algeciras viene establecido en los artículos 4, 5, 11, 12, 13 y 14 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Tributo:

Artículo 4.

a) *Estarán exentos los siguientes inmuebles:*

Los que sean propiedad del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales que estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la Defensa Nacional.

b) *Los bienes comunales y los montes vecinales en mano común.*

Código Seguro De Verificación	6FtywpBusdrorjAE0ey7Z6rF	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Cerrillo Santos	Firmado	22/11/2018 17:11:52
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		





c) Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, y los de las Asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución.

d) Los de la Cruz Roja Española.

e) Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de Convenios Internacionales en vigor y, a condición de reciprocidad, los de los Gobiernos extranjeros destinados a su representación diplomática, consular, o a sus organismos oficiales.

f) La superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, cuyo principal aprovechamiento sea la madera o el corcho, siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate.

g) Los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarriles y los edificios enclavados en los mismos terrenos, que estén dedicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas. No están exentos, por consiguiente, los establecimientos de hostelería, espectáculos, comerciales y de esparcimiento, las casas destinadas a viviendas de los empleados, las oficinas de la dirección ni las instalaciones fabriles.

h) Por razones de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria, los inmuebles rústicos y urbanos cuya cuota líquida anual no supere la cuantía de seis euros (6,00 €), a cuyo efecto se tomará en consideración, para los primeros, la cuota agrupada que resulte de lo previsto en el apartado 2 del artículo 77 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5

Asimismo, previa solicitud, estarán exentos:

a) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de concierto educativo, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada. Para determinar el alcance efectivo de la exención y el procedimiento a seguir para su solicitud y tramitación, se estará a lo dispuesto por el Real Decreto 2.187/1995, de 28 de diciembre y demás normativa que resulte de aplicación. Esta exención deberá ser compensada por la Administración competente.

b) Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante Real Decreto en la forma establecida por el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, e inscritos en el Registro General a que se refiere su artículo 12 como integrantes del Patrimonio Histórico Español, así como los comprendidos en las disposiciones adicionales primera, segunda y quinta de dicha Ley. Esta exención no alcanzará a cualesquiera clases de bienes urbanos ubicados dentro del perímetro delimitativo de las zonas arqueológicas y sitios y conjuntos históricos, globalmente integrados en ellos, sino, exclusivamente, a los que reúnan las siguientes condiciones:

- En zonas arqueológicas, los incluidos como objeto de especial protección en el instrumento de planeamiento urbanístico a que se refiere el artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

- En sitios o conjuntos históricos, los que cuenten con una antigüedad igual o superior a cincuenta años y estén incluidos en el catálogo previsto en el Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de

Código Seguro De Verificación	6PtywpBusdrorjAEotw7Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Cerrillo Santos	Firmado	22/11/2018 17:11:52
Observaciones	PÁGINA 412	Página	2/17
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		





la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana como objeto de protección integral en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

- La superficie de los montes en que se realicen repoblaciones forestales o regeneración de masas arboladas sujetas a proyectos de ordenación o planes técnicos aprobados por la Administración forestal. Esta exención tendrá una duración de quince años, contados a partir del período impositivo siguiente a aquél en que se realice su solicitud.

Artículo 11

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

2. El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquél en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

3. Para el disfrute de esta bonificación será necesario formular solicitud expresa con anterioridad al inicio de las obras; debiéndose acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- En el supuesto de que la empresa actúe por medio de representante, identificación de éste y aportación del título del que derive la representación.
- Acreditación de que la empresa solicitante se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, lo que se realizará mediante la presentación de los estatutos de la entidad, si los hubiere. En otro caso, se aportará copia del modelo 036.
- Identificación de las fincas que son objeto de la solicitud, con copia del último recibo abonado del IBI, o copia de la escritura de propiedad de no figurar como sujeto pasivo de los mismos, para cada una de ellas; en su defecto, documentación acreditativa de la titularidad dominical, así como planos de situación de los inmuebles en cuestión, con indicación, en su caso, de sus respectivas referencias catastrales.
- Acreditación de que los inmuebles objeto de la bonificación no forman parte del inmovilizado de la entidad solicitante, lo cual se podrá efectuar mediante certificado expedido por Auditor de Cuentas, certificación del administrador de la sociedad, certificación de las cuentas anuales de la empresa depositadas en el Registro Mercantil; acreditativos en todos los casos del requisito de anterior mención.
- Una vez comenzadas las obras, se habrá de aportar certificado expedido por técnico competente, visado por el Colegio Oficial correspondiente, acreditativo de la fecha de inicio de las mismas.
- Una vez finalizadas las obras, deberá aportarse certificado expedido por técnico competente, visado por el Colegio Oficial correspondiente, acreditativo de la fecha de finalización de las mismas.

La acreditación de los requisitos anteriores podrá realizarse también mediante cualquier documentación admitida en derecho.

Artículo 12

Código Seguro De Verificación	6FtywpBusdrexjAEotw7Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Cerrillo Santos	Firmado	22/11/2018 17:11:52
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		





1. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, durante los tres periodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual deberá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

3. Para tener derecho a esta bonificación los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- Escrito de solicitud de la bonificación.
- Fotocopia del documento de la alteración catastral.
- Fotocopia del certificado de calificación de VPO.
- Fotocopia de la escritura o nota simple registral del inmueble. Si en la escritura pública no constara la referencia catastral:
- Fotocopia del recibo del IBI del ejercicio anterior.

Artículo 13

Durante los tres ejercicios siguientes al periodo de tiempo al que se refiere el artículo anterior, disfrutaran de una bonificación del 25 % en la cuota íntegra del Impuesto las viviendas de protección oficial, siempre que se trate de la única de titularidad catastral que posea el sujeto pasivo.

Artículo 14

1. Los sujetos pasivos que tengan reconocidas la condición de titular de familia numerosa con anterioridad al devengo del impuesto mediante el título declarativo en vigor expedido por la Consejería para la Igualdad y Bienestar de la Junta de Andalucía, y sean sujetos pasivos del impuesto por una única vivienda y ésta corresponda al domicilio habitual de la unidad familiar, tendrán derecho a una bonificación sobre la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles, en los términos y condiciones siguientes:

Valor Catastral	% Bonificación
Hasta 50.000,00 €	50 %
Mas 50.000,01 €	25 %

A efectos de este impuesto, se entenderá por vivienda habitual, aquella en que se encuentren empadronado la unidad familiar.

2. Para aplicar la bonificación por vez primera, será necesario solicitarla en el plazo comprendido entre el primero de enero y antes del primero de febrero de ese mismo año y en caso de ser concedida, surtirá también efectos, de forma automática, para los ejercicios siguientes, manteniéndose como máximo, por los periodos impositivos coincidentes con el periodo de validez del título de familia numerosa vigente en el momento de la solicitud, o en su caso, de la renovación, debiendo presentarse nueva solicitud para la no interrupción del beneficio fiscal, antes del 31 de diciembre, excepto para las renovaciones que deban realizarse en el mes de diciembre, en cuyo caso el plazo de solicitud será hasta el 31 de enero. No obstante

Código Seguro De Verificación	6FtywpBusdrorjAEotw7Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Cerrillo Santos	Firmado	22/11/2018 17:11:52
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		





lo anterior, la Administración Municipal podrá efectuar las comprobaciones que estime pertinentes para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos exigidos para disfrutar de esta bonificación.

3. Será requisito imprescindible para la concesión de este beneficio fiscal, que el titular esté al corriente en el pago con la hacienda municipal de cualquier tipo de ingreso, tanto de carácter tributario como no tributario, a la fecha de solicitud de la bonificación, así como además, de domiciliar el pago de las cuotas del impuesto en una cuenta o libreta abierta en una entidad de crédito que posea sucursal en España.

4. La bonificación, que tiene carácter rogado deberá ser solicitada aportando obligatoriamente la siguiente documentación:

Solicitud en la que se haga constar, aparte de los datos exigidos legal o reglamentariamente, la referencia catastral, el número fijo y el domicilio del bien inmueble para el que se pretenda la bonificación.

Título de familia numerosa, o en su caso, certificado expedido por el organismo competente de la Junta de Andalucía o análogo con competencia en esa materia en otras Administraciones Públicas en el que se acredite en el momento del devengo del impuesto del ejercicio (1 de enero) la condición de familia numerosa y los miembros que forman parte de la misma.

Documento debidamente cumplimentado de domiciliación bancaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

5. Esta bonificación sólo será aplicable cuando el impuesto se recaude a través de recibo, no teniendo efectividad para aquellos ejercicios en los que se recaude a través de liquidación individualizada.

En base a lo anteriormente expuesto y analizado el padrón fiscal aprobado durante el ejercicio 2.018 para este tributo en sus diversas modalidades, el detalle de los beneficios fiscales es el que a continuación se detalla:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA 2018					
DESCRIPCIÓN	NÚMERO UNIDADES	BASE LIQUIDABLE	TIPO GRAV.	IMPORTE EXENTO	IMPORTE BONIFICADO
BIENES INMUEBLES EXENTOS AYUNTAMIENTO	677	170.779.069,27	0,79	1.349.154,75	
BIENES INMUEBLES EXENTOS OTROS TITULARES	276	89.854.679,79	0,79	709.851,55	
BIENES INM.BASE IMP. < 759,50	121	48.700,58	0,79	384,73	
BIENES V.P.O. BONIFICACIÓN 50 %	0	0,00	0,79	0,00	0,00
BIENES V.P.O. BONIFICACIÓN 25 %	24	1.502.227,63	0,79		2.966,90
BIENES FAMILIA NUMEROSA BONIFICACIÓN 50%	148	5.541.471,48	0,79		21.868,81
BIENES FAMILIA NUMEROSA BONIFICACIÓN 25%	156	12.212.423,32	0,79		24.119,54
TOTALES	1402	279.938.572,07		2.059.391,03	48.975,25
IMPORTE EXENCIONES Y BONIFICACIONES EXCEPTUANDO BIENES AYUNTAMIENTO				759.211,53	

Código Seguro De Verificación:	6PtywpBusdrorjA3cWAg5	PÁGINA 415	Estado:	Fecha y hora:
Firmado Por:	Salvador Cerrillo Santos		Firmado:	22/11/2018 17:11:52
Observaciones:			Página:	5/17
Url De Verificación:	https://sede.algeciras.es/verifirma/			





IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES: BIENES CARACTERÍSTICAS ESPECIALES 2018					
DESCRIPCIÓN	NÚMERO UNIDADES	BASE LIQUIDABLE	TIPO GRAV.	IMPORTE EXENTO	IMPORTE BONIFICADO
BIENES INMUEBLES EXENTOS AYUNTAMIENTO	3	3.594.767,66	1,15	41.339,83	
BIENES INMUEBLES EXENTOS OTROS TITULARES	42	35.587.097,67	1,15	409.251,62	
TOTALES	45	39.181.865,33		450.591,45	0,00
IMPORTE EXENCIONES Y BONIFICACIONES EXCEPTUANDO BIENES AYUNTAMIENTO				409.251,62	

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA 2018					
DESCRIPCIÓN	NÚMERO UNIDADES	BASE LIQUIDABLE	TIPO GRAV.	IMPORTE EXENTO	IMPORTE BONIFICADO
BIENES INMUEBLES EXENTOS AYUNTAMIENTO	25	3.855.183,81	0,65	25.058,71	
BIENES INM. BASE IMP. < 923,07	307	31.141,86	0,65	202,42	
BIENES INMUEBLES EXENTOS OTROS TITULARES	11	47.707.635,39	0,65	310.099,63	
TOTALES	343	51.693.961,06		335.360,76	0,00
IMPORTE EXENCIONES Y BONIFICACIONES EXCEPTUANDO BIENES AYUNTAMIENTO				310.302,05	

4.2 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

El régimen de beneficios fiscales para el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM) en el municipio de Algeciras viene establecido en el artículo 3 Ordenanza Fiscal Reguladora del Tributo. En relación con el ejercicio anterior durante el ejercicio 2018 se ha incorporado una nueva bonificación relacionado con los vehículos menos contaminantes y viene recogida en el apartado cuatro del citado artículo 3, quedando de la siguiente manera:

Artículo 3. Exenciones y bonificaciones.

1. Estarán exentos de este impuesto:

- a) *Los vehículos oficiales del Estado. Comunidades Autónomas y Entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.*
- b) *Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, identificados externamente y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.*
- c) *Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en Tratados o Convenios Internacionales.*
- d) *Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.*
- e) *Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.*

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

Código Seguro De Verificación	6FtywpBusdrorjAeotw7Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Cerrillo Santos	Firmado	22/11/2018 17:11:52
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		





A efectos de lo dispuesto en esta letra, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

- f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas.
- g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

2.1 Para poder aplicar las exenciones a que se refieren las letras e), y g) de este artículo, deberán acompañar la solicitud con los siguientes documentos:

a) En el supuesto de vehículos para personas de movilidad reducida:

- Fotocopia del Permiso de Circulación.
- Fotocopia del Certificado de Características
- Fotocopia del Carné de Conducir (anverso y reverso).
- Fotocopia de la declaración administrativa de invalidez o disminución física expedida por el Organismo o autoridad competente.
- Justificación destino del vehículo por cualquier medio admisible en derecho, que lo acredite suficientemente.

b) En el supuesto de los tractores, remolques semirremolques y maquinaria agrícolas:

- Fotocopia del Permiso de Circulación.
- Fotocopia del Certificado de Características
- Fotocopia de la Cartilla de Inspección Agrícola expedida a nombre del titular del vehículo.

2.2 Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones empieza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo.

No obstante, cuando el beneficio fiscal se solicita antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha del devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

3. Se establece una bonificación del 100 % en la cuota del impuesto para aquellos vehículos que hayan sido catalogados como vehículos históricos por el órgano competente de conformidad con lo dispuesto por el R.D. 1247/95 de 14 de Julio.

Igualmente, gozarán de esta bonificación aquellos vehículos que teniendo una antigüedad mínima de 25 años, contado a partir de su fecha de fabricación, estén inscritos en clubes de vehículos clásicos.

La citada bonificación se concederá previa solicitud de los interesados aportando la documentación oportuna que acredite los requisitos exigidos para gozar de la misma.

4. En orden a la clasificación del parque de vehículos, en función de su potencial contaminante, dada por la Dirección General de Tráfico, se establece la inclusión de una bonificación del 75 % de la cuota del impuesto:

a) Durante un periodo de 6 años desde la matriculación del vehículo, para los vehículos clasificados con la "etiqueta ambiental ECO" según la siguiente definición: Turismos y comerciales ligeros, clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos híbridos enchufables con autonomía < 40 km, vehículos híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural, vehículos propulsados por gas natural comprimido (GNC) o gas licuado del petróleo (GLP). En todo caso, además, deberán cumplir los siguientes parámetros,

Código Seguro De Verificación	6FtywpBusdrorjAEoWAg	PÁGINA 417	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Cerrillo Santos		Firmado	22/11/2018 17:11:52
Observaciones			Página	7/17
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/			





Vehículos con combustible gasolina con nivel de emisiones EURO 4/IV, 5/V o 6/VI o combustible diesel con nivel de emisiones EURO 6/VI.

Vehículos de más de 8 plazas y transporte de mercancías, clasificados en el Registro de Vehículos como híbridos enchufables con autonomía <40 km, híbridos no enchufables (HEV), propulsados por gas natural comprimido (GNC), gas natural licuado (GNL) o gas licuado del petróleo (GLP). En todo caso, además deberán cumplir que el nivel de emisiones del vehículo sea EURO 6/VI, indistintamente del tipo de combustible.

Vehículos ligeros categoría L, clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos híbridos enchufables (PHEV) con autonomía <40km o vehículos híbridos no enchufables (HEV).

b) Igualmente se establece una bonificación por tiempo indefinido del 75 % de la cuota desde la matriculación del vehículo, para los vehículos clasificados como "Cero Emisiones" de acuerdo a la siguiente definición:

"Ciclomotores, triciclos, cuadriciclos y motocicletas; turismo, furgonetas ligeras, vehículos de más de 8 plazas y vehículos de transporte de mercancías clasificados en el Registro de Vehículos de la DGT como vehículos eléctricos de batería (BEV), vehículo eléctrico de autonomía extendida (REEV), vehículo eléctrico híbrido enchufable (PHEV) con una autonomía mínima de 40 kilómetros o vehículos de pila de combustible".

Para la aplicación de este régimen a los vehículos nuevos, los sujetos pasivos junto con la justificación del ingreso realizado mediante autoliquidación, deberán acreditar que el vehículo cumple cualquiera de las circunstancias descritas para los vehículos ECO o los vehículos Cero Emisiones.

Para los vehículos que actualmente cumplen estas condiciones y ya están matriculados, se aplicará de oficio en orden a la información que consta en la Administración Tributaria y la facilitada por la Dirección General de Tráfico.

En base a lo anteriormente expuesto y analizado el padrón fiscal aprobado durante el ejercicio 2.018 para este tributo, el detalle de los beneficios fiscales es el que a continuación se detalla:

Código Seguro De Verificación	6FtywpBusdrorjAEotw7Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Cerrillo Santos	Firmado	22/11/2018 17:11:52
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		





IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA 2018				
DESCRIPCIÓN DEL DISTINTIVO	UDS. EXENTAS	UDS. BONIFICADAS	TARIFA	TOTAL
TURISMOS MENOS DE 8 HP	80	6	24,48	2.105,28
TURISMOS DE 8 HP HASTA 11,99 HP	1.378	138	66,12	100.237,92
TURISMOS DE 12 HP HASTA 15,99 HP	1.416	379	139,56	250.510,20
TURISMOS DE 16 HP HASTA 19,99 HP	181	21	179,22	36.202,44
TURISMOS DE 20 HP EN ADELANTE	32	9	224,00	9.184,00
AUTOBUSES DE MENOS DE 21 PLAZAS	1	0	161,60	161,60
AUTOBUSES DE 21 PLAZAS A 50 PLAZAS	5	0	230,16	1.150,80
AUTOBUSES DE MAS DE 50 PLAZAS	17	0	287,70	4.890,90
CAMIONES DE MENOS DE 1000 KG DE CARGA UTIL	123	6	76,95	9.926,55
CAMIONES DE 1000 A 2999 KG DE CARGA UTIL	43	3	151,61	6.974,06
CAMIONES DE 2999 A 9999 KG DE CARGA UTIL	21	0	215,92	4.534,32
CAMIONES DE MAS DE 9999 KG DE CARGA UTIL	11	0	269,91	2.969,01
TRACTORES DE MENOS DE 16 HP	16	4	34,28	685,60
TRACTORES DE 16 A 25 HP	29	0	53,87	1.562,23
TRACTORES DE MAS DE 25 HP	13	0	161,60	2.100,80
REMOLQUES DE MENOS DE 1000 Y MAS DE 750 KG DE CARGA UTIL	0	0	28,10	0,00
REMOLQUES DE 100 A 2999 DE CARGA UTIL	1	0	44,15	44,15
REMOLQUES DE MAS DE 2999 DE CARGA UTIL	15	0	132,45	1.986,75
CICLOMOTORES	29	12	8,57	351,37
MOTOCICLETAS HASTA 125 CC	14	20	8,57	291,38
MOTOCICLETAS DE MAS DE 125 CC HASTA 250 CC	14	11	15,14	378,50
MOTOCICLETAS DE MAS DE 250 CC HASTA 500 CC	18	2	30,30	606,00
MOTOCICLETAS DE MAS DE 500 CC HASTA 1000 CC	18	8	60,58	1.575,08
MOTOCICLETAS DE MAS DE 1.000 CC	5	1	121,16	726,96
TOTALES	3.480	620		439.155,90

4.3 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

El régimen de beneficios fiscales para el impuesto sobre actividades económicas (I.A.E.) en el municipio de Algeciras viene establecido en los artículos 5 y 9 de Ordenanza Fiscal Reguladora del Tributo:

Artículo 5. Exenciones.

Están exentos del impuesto:

- a) *El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, así como sus respectivos Organismos autónomos del Estado y las Entidades de Derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.*
- b) *Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad, durante los dos primeros periodos impositivos de este impuesto en que se desarrolle la misma.*
- c) *Los siguientes sujetos pasivos:*
 - *Las personas físicas.*
 - *Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, las sociedades civiles y las entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 €.*
 - *En cuanto a los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, la exención solo alcanzará a los que operen en España mediante establecimiento permanente, siempre que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 € en el ejercicio anterior.*

Código Seguro De Verificación	6FtywpBusdrorjAEoFwAg+	PÁGINA 419	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Cerrillo Santos		Firmado	22/11/2018 17:11:52
Observaciones			Página	9/17
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/			





d) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social, y las Mutualidades de Previsión Social reguladas por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

e) Los organismos de investigación, los establecimientos de enseñanza en todos sus grados costeados íntegramente con fondos del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de las Entidades Locales, o por Fundaciones declaradas benéficas o de utilidad pública, y los establecimientos de enseñanza en todos sus grados que, careciendo de ánimo de lucro, estuvieren en régimen de concierto educativo, incluso si facilitasen a sus alumnos libros o artículos de escritorio o les prestasen los servicios de media pensión o internado y aunque por excepción vendan en el mismo establecimiento los productos de los talleres dedicados dicha enseñanza, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine, exclusivamente, a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

f) Asociaciones y Fundaciones de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, sin ánimo de lucro, por las actividades de carácter pedagógico, científico, asistencial y de empleo que para la enseñanza, educación, rehabilitación y tutela de minusválidos realicen, aunque vendan los productos de los talleres dedicados a dichos fines, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine exclusivamente a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

g) Al amparo de lo establecido en el artículo 15.2 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, las entidades sin fines lucrativos estarán exentas del Impuesto sobre Actividades Económicas por las explotaciones económicas a que se refiere el artículo 7 de la mencionada ley. No obstante, dichas entidades deberán presentar declaración de alta en la matrícula de este impuesto y declaración de baja en caso de cese en la actividad. La aplicación de esta exención estará condicionada a que las entidades sin fines lucrativos comuniquen al ayuntamiento el ejercicio de la opción regulada en el apartado 1 del artículo 14 de la mencionada ley y al cumplimiento de los requisitos y supuestos relativos al régimen fiscal especial regulado en el Título II de la Ley 49/2002.

h) Cruz Roja Española.

i) Sujetos pasivos a los que les sea de aplicación la exención en virtud de tratados o Convenio Internacionales.

Las solicitudes para el reconocimiento de beneficios fiscales se deben presentar junto con la declaración de alta en el impuesto, en la Administración Tributaria del Excmo. Ayuntamiento y deberán estar acompañadas de la documentación acreditativa. El acuerdo por el cual se accede a la petición fijará el ejercicio desde el cual el beneficio fiscal se entiende concedido.

Las exenciones de carácter rogado que sean solicitadas antes de que la liquidación correspondiente adquiera firmeza tendrán efectos desde el inicio del período impositivo a que se refiere la solicitud, siempre que en la fecha del devengo del tributo hayan concurrido los requisitos legalmente exigibles para el disfrute de la exención.

Artículo 9. Bonificaciones y Reducciones

1. Sobre la cuota del impuesto se aplicará en todo caso la bonificación del 95 % a las Cooperativas, así como a las Uniones, Federaciones y Confederaciones de las mismas y a las

Código Seguro De Verificación	6FtywpBusdrorjAEotw7Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Cerrillo Santos	Firmado	22/11/2018 17:11:52
Observaciones	PÁGINA 420	Página:	10/17
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		





Sociedades Agrarias de Transformación, en virtud de lo establecido en la Ley 20/1990, de 18 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

2. Una bonificación del 50 % de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo periodo impositivo de desarrollo de la misma. El período de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en la letra b) del apartado 1 del artículo 82 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

3.- Disfrutarán de una bonificación del 30 % de la cuota los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial y tributen por cuota municipal durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo periodo impositivo de desarrollo de aquella.

La aplicación de la bonificación requerirá que la actividad económica no se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad. Se entenderá que la actividad se ha ejercido anteriormente bajo otra titularidad, entre otros, en los supuestos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

El periodo de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en la letra b) del apartado 1 del artículo 82 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales.

La bonificación es de carácter rogado y deberá solicitarse al Ayuntamiento dentro del primer trimestre del primer ejercicio en que deba aplicarse.

4.- Una bonificación por creación de empleo de la cuota correspondiente, para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el periodo impositivo anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el periodo anterior a aquel. Esta bonificación por creación de empleo sólo podrá ser aplicable a las actividades económicas respectivas a partir del tercer año, incluido éste, desde el inicio de su actividad.

a).- Para los sujetos pasivos con un importe neto de la cifra de negocios inferior o igual a diez millones de euros, los porcentajes de bonificación, en función de cuál sea el incremento medio de la plantilla de trabajadores con contrato indefinido, serán:

<i>Incremento plantilla igual o superior al 5%</i>	<i>10 %</i>
<i>Incremento plantilla igual o superior al 10%</i>	<i>20 %</i>
<i>Incremento plantilla igual o superior al 20%</i>	<i>30 %</i>
<i>Incremento plantilla igual o superior al 25%</i>	<i>40 %</i>
<i>Incremento plantilla igual o superior al 30%</i>	<i>50 %</i>

b).- Para los sujetos pasivos con un importe neto de la cifra de negocios superior a diez millones de euros, los porcentajes de bonificación, en función de cuál sea el incremento medio de la plantilla de trabajadores con contrato indefinido serán:

<i>Incremento plantilla igual o superior al 10%</i>	<i>5 %</i>
<i>Incremento plantilla igual o superior al 20%</i>	<i>10 %</i>

Código Seguro De Verificación	6Ftyw0BusdrorjABoWAg+1	PÁGINA 421	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Cerrillo Santos		Firmado	22/11/2018 17:11:52
Observaciones			Página	11/17
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/			





<i>Incremento plantilla igual o superior al 30%</i>	15 %
<i>Incremento plantilla igual o superior al 40%</i>	20 %
<i>Incremento plantilla igual o superior al 50%</i>	25 %

A estos efectos, el importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo será el correspondiente al conjunto de actividades económicas ejercidos por el mismo y se determinará de acuerdo con lo previsto en el párrafo c) del apartado 1 del artículo 82 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se considerará el conjunto de centros de trabajo de los que el sujeto pasivo sea titular en el término municipal de Algeciras.

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren el art. 88.1 del R.D.L. 2/2004.

La bonificación es de carácter rogado y deberá solicitarse al Ayuntamiento dentro del primer trimestre del ejercicio al que ha de aplicarse, acompañando la documentación acreditativa del incremento de plantilla.

5.- Cuando en los locales en que se ejerzan actividades clasificadas en la División 6ª de la Sección Primera de las Tarifas del impuesto, que tributen por cuota municipal, se realicen obras mayores para las que se requiera la obtención de la correspondiente licencia urbanística, y tengan una duración superior a tres meses, siempre que por razón de las mismas permanezcan cerrados los locales, la cuota correspondiente se reducirá en proporción al número de días en que permanezca cerrado el local. La reducción deberá ser solicitada por el sujeto pasivo y, en su caso, una vez concedida deberá solicitar la correspondiente devolución de ingresos indebidos por el importe de la misma.

6.- Cuando se realicen obras en las vías públicas que tengan una duración superior a tres meses y afecten a los locales en los que se realicen actividades clasificadas en la División 6ª de la Sección Primera de las Tarifas del impuesto, que tributen por cuota municipal, los sujetos pasivos podrán solicitar la reducción siguiente, fijada en función de la duración de dichas obras, que será reconocida atendiendo a los porcentajes y condiciones siguientes: Obras con duración de 3 a 6 meses 20%.-Obras con duración de más de 6 a 9 meses 50%.-Obras con duración de más de 9 meses 80%. Una vez concedida la reducción que corresponda el sujeto pasivo deberá solicitar la devolución de ingresos indebidos por el importe de la misma.

En base a lo anteriormente expuesto y analizado el padrón fiscal aprobado durante el ejercicio 2.018 para este tributo, el detalle de los beneficios fiscales es el que a continuación se detalla:

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS 2018

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	CUOTA TARIFA	COEFICIENTE CIFRA NEG.	CUOTA INCREMENTADA	INDICE SITUACION	CUOTA PONDERADA	RECARGO PROVINC.	DEUDA TRIBUTAR.	CUOTA LÍQUIDA	TOTAL BONIFICAC.
BONIFICACIÓN 30%	1	186,61	1,30	242,58	1,00	242,58	0,35	327,50	229,26	98,24
BONIFICACIÓN 100 %	1	558,34	1,35	753,76	2,08	1.567,82	0,35	2.116,56	0,00	2.116,56
BONIFICACIÓN 100 %	1	340,33	1,35	459,45	2,68	1.231,31	0,35	1.662,27	0,00	1.662,27
BONIFICACIÓN 95%	1	1.889,33	1,35	2.550,60	2,68	6.835,60	0,35	9.228,05	424,68	8.803,37
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,35	0,00	0,00	0,00
				0,00		0,00		0,00		0,00
TOTALES		2.974,61		4.006,39				13.334,38	653,94	12.680,44

Código Seguro De Verificación	6FtywpBusdrorjAEotw7Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Cerrillo Santos	Firmado	22/11/2018 17:11:52
Observaciones	PAGINA 422	Página	12/17
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		





4.4 TASA SOBRE RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

El régimen de beneficios fiscales para la tasa de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos en el municipio de Algeciras viene establecido en el epígrafe 8 del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Tributo:

Artículo 5.

(...)

Epígrafe 8: TARIFAS ESPECIALES

1º. Para los sujetos pasivos a título de contribuyentes que ostenten la condición de pensionista, personas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo y aquellas personas que lo soliciten, acreditando que sus ingresos y los de quienes con ellos convivan no superen en su conjunto el salario mínimo interprofesional referido al ejercicio de devengo de la tasa, se establece una tarifa de 6,00 euros.

2º. Para los sujetos pasivos a título de contribuyentes que ostenten la condición de pensionista, personas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo y aquellas personas que lo soliciten, acreditando que sus ingresos y los de quienes con ellos convivan no superen en su conjunto el salario mínimo interprofesional por 1,5, referido al ejercicio de devengo de la tasa, se establece una tarifa de 9,00 euros.

3º. Para aquellos sujetos a título de contribuyentes, que tengan reconocida la condición de familia numerosa mediante el título declarativo en vigor expedido por la Junta de Andalucía, acreditando que los ingresos de la unidad familiar y los de quienes con ellos convivan no superen en su conjunto el salario mínimo interprofesional por 2, referido al ejercicio de devengo de la tasa, se establece una tarifa de 15,00 euros.

4º. Para aquellos sujetos pasivos a título de contribuyentes, en que se den circunstancias especiales de dificultad de carácter económico, social, etc..., y que por la Delegación de Igualdad y Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras se informe favorablemente la petición, se establece una tarifa de 30,00 euros.

5º. Por la realización de actuaciones medioambientales de gestión de residuos, se establece una reducción del 50 % sobre el incremento producido en el ejercicio 2005 para las actividades comprendidas en la Sección Primera del de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, excepto para los encuadrados dentro de las agrupaciones 67 y 68, que será del 60 % sobre dicha variación.

La reducción para los apartados 1º al 4º del presente epígrafe se practicará a instancia de parte mediante la presentación dentro del plazo de los tres primeros meses de cada año, del formulario que facilitará la Administración, al que se acompañará la documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en cada uno de los apartados. Una vez concedida la aplicación de la tarifa especial correspondiente, la reducción para los ejercicios sucesivos se practicará igualmente a instancia de parte y también dentro del plazo de los tres primeros meses de cada año, debiendo acreditar el sujeto pasivo que continúa cumpliendo los requisitos establecidos en función de la tarifa especial aplicada

Código Seguro De Verificación	6FtywpBusdrorjAEotw7Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Cerrillo Santos	PAGINA 423	Firmado 22/11/2018 17:11:52
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		





La reducción a que hace referencia el apartado 5º del presente epígrafe se practicará a instancia de parte mediante la presentación dentro del plazo de los dos primeros meses de cada año, del formulario que facilitará la Administración, donde se recoja el compromiso firme de realizar el reciclaje de los residuos, para lo cual los solicitantes, se dotarán de los medios materiales necesarios para la separación y clasificación de los mismos (materia orgánica, papel y cartón, vidrio así como plásticos y asimilados).

En base a lo anteriormente expuesto y analizado el padrón fiscal aprobado durante el ejercicio 2.018 para este tributo, el detalle de los beneficios fiscales es el que a continuación se detalla:

TASA POR RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA 2018

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	IMPORTE CUOTAS		IMPORTE CUOTAS	BENEFICIO FISCAL
		TARIFA NORMAL (93,27)	TARIFAS REDUCIDA		
TARIFA ESPEC. 1	890	83.010,30	6,00	5.340,00	77.670,30
TARIFA ESPEC. 2	6	559,62	15,00	90,00	469,62
TARIFA ESPEC. 4	748	69.765,96	9,00	6.732,00	63.033,96
TOTALES	1644	153.335,88		12.162,00	141.173,88

TASA POR RECOGIDA DE BASURA INDUSTRIAL 2018

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	IMPORTE CUOTAS		BENEFICIO FISCAL
		TARIFA NORMAL	TARIFA REDUCIDA	
ACTUAC.MEDIOAMBIENTALES	1052	646.069,28	355.076,13	290.993,15
TOTALES		646.069,28	355.076,13	290.993,15

4.5 IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

El régimen de beneficios fiscales para el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana en el municipio de Algeciras viene establecido en los artículos 4 y 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Tributo, así como en el TRLRHL artículo 105.1.c), en especial las transmisiones realizadas con ocasión de la dación en pago a una entidad financiera de la vivienda habitual del deudor hipotecario o el garante del mismo.

Para el ejercicio 2018, se ha incorporado un nuevo supuesto de bonificación que viene regulado en el artículo 14 bis.

La información correspondiente a este tributo corresponde a los beneficios fiscales liquidados desde el 1 de enero de 2018 hasta la fecha de elaboración del presente informe.

Artículo 4. OOFF

Código Seguro De Verificación	6FtywpBusdrorjAEotw7Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Cerrillo Santos	Firmado	22/11/2018 17:11:52
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		





Estarán exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de los siguientes actos:

- a) *La constitución y transmisión de derechos de servidumbre.*
- b) *Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles. A estos efectos, la ordenanza fiscal establecerá los aspectos sustantivos y formales de la exención.*

Artículo 5. OOFF

Asimismo, estarán exentos de este impuesto los correspondientes incrementos de valor cuando la obligación de satisfacer aquél recaiga sobre las siguientes personas o entidades:

- a) *El Estado, las Comunidades Autónomas y las entidades locales, a las que pertenezca el municipio, así como los Organismos autónomos del Estado y las entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de dichas entidades locales.*
- b) *El municipio de la imposición y demás entidades locales integradas o en las que se integre dicho municipio, así como sus respectivas entidades de derecho público de análogo carácter a los Organismos autónomos del Estado.*
- c) *Las instituciones que tengan la calificación de benéficas o de benéfico-docentes.*
- d) *Las entidades gestoras de la Seguridad Social y las Mutualidades de Previsión Social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.*
- e) *Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto a los terrenos afectos a las mismas.*
- f) *La Cruz Roja Española.*
- g) *Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en tratados o convenio internacionales.*

Artículo 14 bis.

A solicitud del obligado tributario, se concederá una bonificación en la cuota del impuesto para las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados (hasta segundo grado de consanguinidad), los cónyuges y los ascendientes y adoptantes (hasta segundo grado de consanguinidad), cuando la finca objeto del impuesto haya sido la vivienda domicilio familiar del causante en función del valor catastral del inmueble:

<i>Valor Catastral.</i>	<i>Porcentaje de bonificación</i>
<i>Hasta 50.000,00 euros.</i>	<i>75 %</i>
<i>Más de 50.000,00 euros.</i>	<i>50 %</i>

A los efectos de aplicar esta bonificación se entenderá por "vivienda domicilio familiar" aquella en que, el en momento del devengo del impuesto, figure residiendo en el padrón municipal el causante de la transmisión (con una antigüedad padronal mínima de dos años), o

Código Seguro De Verificación	6FtywpBusdrorjAEOwAg	Página	425	Estado	Firmado	Fecha y hora	22/11/2018 17:11:52
Firmado Por	Salvador Cerrillo Santos	Página		Página		Página	15/17
Observaciones		https://sede.algeciras.es/verifirma/					
Url De Verificación							





la última en que se encontrase empadronado con anterioridad, en el caso de que en la fecha de fallecimiento no lo estuviera por encontrarse en un centro asistencial o residencial para la tercera edad, o en situación familiar debidamente justificada.

No se podrá disfrutar de esta bonificación cuando en el momento de su solicitud exista cualquier tipo de deuda tributaria pendiente de pago a la Hacienda Municipal (a excepción de aquellas que se encuentren en periodo voluntario de pago) ya sea a nombre del causante de la transmisión por causa de muerte o del sujeto pasivo del impuesto.

La solicitud deberá presentarse con al autoliquidación del tributo o antes de que la administración notifique la liquidación del impuesto.

Artículo 105.1 c) TRLRHL.

c) Las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurran los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

Para tener derecho a la exención se requiere que el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar no disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria. Se presumirá el cumplimiento de este requisito. No obstante, si con posterioridad se comprobara lo contrario, se procederá a girar la liquidación tributaria correspondiente.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

Respecto de esta exención, no resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.2 de esta Ley.

En base a lo anteriormente expuesto y analizadas las liquidaciones tributarias realizadas desde el uno de enero de 2018 a la fecha de elaboración de este informe, el detalle de los beneficios fiscales es el que a continuación se detalla:

Código Seguro De Verificación	6FtywpBusdrorjAEotw7Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Cerrillo Santos	Firmado	22/11/2018 17:11:52
Observaciones	PÁGINA 426	Página	16/17
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		





IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA 2018

DESCRIPCIÓN	IMPORTE CUOTA TRIBUTARIA	IMPORTE CUOTA LÍQUIDA	BENEFICIO FISCAL
EXENCIONES	221.322,76	0,00	221.322,76
BONIFICACIONES	156.805,78	54.706,44	102.099,34
TOTALES	378.128,54	54.706,44	323.422,10

QUINTO. RESUMEN DE BENEFICIOS FISCALES:

TRIBUTOS	IMPORTE BENEFICIOS FISCALES
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA 2018	439.155,90
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA 2018	759.211,53
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES: BIENES CARACTERÍSTICAS ESPECIALES 2018	409.251,62
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA 2018	310.302,05
TASA POR RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA 2018	141.173,88
TASA POR RECOGIDA DE BASURA INDUSTRIAL 2018	290.993,15
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2018	12.680,44
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA 2018	323.422,10
TOTALES	2.686.190,68

Es todo cuanto tiene el honor de informar, el funcionario que suscribe.

Código Seguro De Verificación	6FtywpBusdrorjAEotw7Ag	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Cerrillo Santos	Firmado	22/11/2018 17:11:52
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		



página en blanco



Ayuntamiento de Algeciras

INFORME DE LA INTERVENCION DE FONDOS

ANTONIO CORRALES LARA, INTERVENTOR DE FONDOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, en relación con expediente que se tramita para la **APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2.019**.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990 y a la vista del expediente de Presupuesto General de esta Entidad para 2019, formado por el señor Alcalde-Presidente, el funcionario que suscribe, emite el siguiente,

INFORME

A).-LEGISLACION QUE SE EXAMINA:

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1.988.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1.986, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Ley 25/98, de 13 de Julio, del Régimen Legal de Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de carácter Público.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la Estructura de los presupuestos de las EELL, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Ley 57/2003, de 16 de Diciembre de Medidas para la modernización del Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación	X1ydsPSHRK2mybPcz4ULNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Interventor de Fondos Antonio Corrales Lara	Firmado	23/11/2018 10:03:52
Observaciones		Página	1/20
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		





Ayuntamiento de Algeciras

- El artículo 14 del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en relación con la Disposición Final décimo-séptima del Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado para el año 2011.
- Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre.
- Real Decreto 1463/2007, de 02 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Real Decreto 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- Real Decreto ley 20/2011, de 30 de diciembre, de Medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- El artículo 4.1h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.
- Orden HAP/2105/2012, de 01 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Reglamento de la Unión Europea nº 549/2013, Relativo al Sistema Europea de Cuentas Nacionales y Regionales, del Parlamento Europeo y del Consejo de 21/05/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de la Contabilidad Local.

Código Seguro De Verificación	X1ydsPSHRK2mybPcz4ULNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Interventor de Fondos Antonio Corrales Lara	Firmado	23/11/2018 10:03:52
Observaciones	PÁGINA 430		
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		





Ayuntamiento de Algeciras

- Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen Gobierno.
- El Real decreto-Ley 17/2014, Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- El artículo 4.1 h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- La ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero de 2014.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018

B) INFORME:

En el expediente constan los siguientes Informes y Documentos:

- Memoria.
- Liquidación de Presupuesto 2017
- Avance de la liquidación del Presupuesto año 2018
- Estimación de la Liquidación de Presupuesto referida a 31 de diciembre de 2018
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019
- Presupuesto General para el ejercicio 2019, compuesto por :
 - El Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras para el Año 2019, formado, a su vez por:
 - Estado de Ingresos.

Código Seguro De Verificación	X1ydsPSHRK2mybPcz4UINrF	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Interventor de Fondos Antonio Corrales Lara	Firmado	23/11/2018 10:03:52
Observaciones		Página	3/20
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		





Ayuntamiento de Algeciras

- Estado de Gastos.

- Estados Previsionales de Ingresos y Gastos de las distintas Sociedades Mercantiles, concretamente: Sociedad Mercantil de Medios de Comunicación Social de Algeciras, Sociedad Mercantil Empresa de Actividades de Limpieza y Gestión S.A. y Empresa Municipal de Aguas de Algeciras, S. A. (Emalgesa).

- Anexos al Presupuesto :
 - El estado del Consolidación del Presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y entidades mercantiles presentado a nivel de Capítulo.
 - Plan de Inversiones de Corporación Municipal de 2.019
 - Plan Financiero y Estado de gasto de Previsión de la Deuda Corporación Municipal año 2019, con los siguientes apartados:
 - 1º Recursos incluidos en el Estado de Ingreso del presupuesto para el año 2019 con especificación de su cuantía.
 - 2º. Relación de finalidades y su financiación de la Corporación 2019.
 - 3º Detalle y características de las Operaciones de Crédito suscritas por la Corporación.
 - Certificaciones de los intereses de la deuda y de las amortizaciones para el ejercicio 2019.
 - Los programas Anuales de Actuación, Inversiones y Financiación de EMCALSA y ALGESA.
 - Informe Económico Financiero del Presupuesto Municipal del 2019, del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, con fecha de 20 de noviembre de 2018.
 - Informe del Director de Gestión tributaria, referente a *“Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de la entidad local”* de fecha 22 de noviembre de 2018.
 - Anexo de Personal.
 - Informes relativos a Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social.

Código Seguro De Verificación	X1ydsPSHRK2mybPcz4ULNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Interventor de Fondos Antonio Corrales Lara	Firmado	23/11/2018 10:03:52
Observaciones	PÁGINA 432	Página	4/20
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		





Ayuntamiento de Algeciras

- Informe del Coordinador Administrativo de personal, de fecha 20 de noviembre de 2018, sobre gastos de personal.
- Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras referente a la modificación de plantilla de fecha 21 de Noviembre de 2018.

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, el Presidente de la entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria ..., al Pleno de la Corporación.

Asimismo, el segundo párrafo del artículo 18.4 del R.D 500/90 establece respecto del informe de Intervención, que *“la remisión a la Intervención se efectuará de forma que el Presupuesto, con todos sus anexos y documentación complementaria pueda ser objeto de estudio durante un plazo no inferior a diez días e informado antes del 10 de Octubre”*.

El artículo 168 del referido R.D. Legislativo 2/2004, en sus apartados 2, 4 y 5 respecto de la elaboración y tramitación del Presupuesto dice: *“2.- El Presupuesto de cada uno de los Organismos Autónomos integrantes del General, propuestos inicialmente por el Órgano competente de los mismos, será remitido a la Entidad Local de la que dependan antes del 15 de Septiembre de cada año, acompañado de la documentación detallada en el apartado anterior.- 4.- Sobre la Base de los Presupuestos y Estados de Previsión a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores, el Presidente de la Entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la Corporación antes del día 15 de Octubre para su aprobación, enmienda o devolución.- 5.- El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente”*.

De lo anterior se desprende que la tramitación del expediente de Presupuesto General debió haberse adecuado a los plazos de elaboración y tramitación establecidos específicamente.

SEGUNDO.- El contenido del Presupuesto General se atiene a lo establecido en los artículos 164 del RDL 2/2004 y 5 del R.D 500/90, pues incluye los Presupuestos del Ayuntamiento e igualmente incluye los Estados de Previsión de la Sociedad Mercantil Municipal íntegramente participada, Sociedad Mercantil de Medios de Comunicación Social de Algeciras S.A (EMCALSA) y Sociedad Mercantil Empresa de Actividades de Limpieza y Gestión S.A (ALGESA).

Código Seguro De Verificación:	X1ydsPSHRK2mybPcz4UUNg==	Estado:	Fecha y hora:
Firmado Por:	Interventor de Fondos Antonio Corrales Lara	Firmado:	23/11/2018 10:03:52
Observaciones:		Página:	5/20
Url De Verificación:	https://sede.algeciras.es/verifirma/		





Ayuntamiento de Algeciras

TERCERO.- Respecto a los Estados Presupuestarios, a los que se refieren los arts. 164 del RDL 2/ 2004 y 8 del RD 500/90, cabe efectuar las siguientes observaciones:

- Su estructura es conforme a la orden de 03 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la nueva estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Por otra parte, en los Estados de Gastos deben haberse incluido con la debida especificación los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones a realizar durante el ejercicio.

CUARTO.- Respecto al Capítulo 1 de Gastos (Gastos de Personal), el Proyecto contiene las previsiones de retribuciones remitidas por el Departamento de Personal.

Se ha comprobado que se ha producido una disminución en gastos de personal de este Excmo. Ayuntamiento del 1,25%, en concreto por un importe de 462.532,08 €. Esta disminución en el presupuesto del ejercicio 2019 se debe principalmente, a las amortizaciones de plazas que se proponen por el Sr. Delegado de Personal e igualmente no sean determinado aumento alguno en las retribuciones de los funcionarios.

Del mismo modo en términos consolidados, incluyendo las sociedades mercantiles ALGESA Y EMCALSA existe un aumento en el capitulo I del 1,07%

Por otro lado no existe aumento alguno en las retribuciones de los funcionarios dado que a fecha actual no conocemos el posible incremento porcentual que pueda establecer la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019.

También se incluye dotación para modificación de la plantilla y de la R.P.T, cuya concreción y tramitación deberá efectuarse en los que resulte de aplicación de la Ley 30/1984, en los términos de la disposición final cuarta del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el RDL 781/86; añadir que las plantillas comprenden todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral, tanto fijo como eventual y de Gabinete, en ellas se han introducido las variaciones debidamente aprobadas por acuerdo de los Órganos competentes de este Ayuntamiento. En concreto se incluye Propuesta de Modificación de Plantilla en el que se amortizan veinte plazas e igualmente se crean cuatro plazas.

Se recuerda que el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, dispone: "Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de

Código Seguro De Verificación	X1ydsPSHRK2mybPcz4ULNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Interventor de Fondos Antonio Corrales Lara	Firmado	23/11/2018 10:03:52
Observaciones	PÁGINA 434		Página
Uri De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		6/20





Ayuntamiento de Algeciras

Abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios”.

Los principios que establece el artículo 90.1 citado son los de racionalidad, economía y eficiencia.

QUINTO.- El Estado de Ingresos: análisis cuantitativo.

En el Anexo I de este informe, se detalla por Capítulos el porcentaje de incremento que experimenta el presupuesto de 2019 (Ayuntamiento-Consolidado) respecto al Presupuesto de 2018 (Ayuntamiento-Consolidado) y respecto a la Liquidación de 2017 (Ayuntamiento-Consolidado). Por tanto, vamos a centrarnos en los aspectos mas importantes de estos datos.

En primer lugar, el **presupuesto total** de 2019 del Ayuntamiento aumenta un 45,81 % respecto al del 2018; e igualmente aumenta un 45,60% a nivel consolidado. Todo ello debido al mecanismo de financiación solicitado por este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras para atender el pago de las deudas vencidas, líquidas y exigibles con proveedores de conformidad con el Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, dado que en caso contrario, es decir, no solicitar la financiación prevista para el ejercicio 2019 por importe de 45.400.497,00 € (Capítulo IX de ingreso), el **presupuesto total de 2019 del Ayuntamiento aumentaría un 2,86% respecto al del 2018.**

Esto en términos del total de ingresos, siendo los porcentajes a nivel de **ingresos no financieros** (Capítulos del I al VII) los siguientes: presupuesto de 2019 del Ayuntamiento aumenta un 7,33% respecto al del 2018; un 7,29% a nivel consolidado. Por otro lado, en los **ingresos corrientes** (Capítulos del I al V) los porcentajes de incremento son los que siguen: presupuesto de 2019 del Ayuntamiento aumenta un 6,24% respecto al del 2018; y un 6,21% a nivel consolidado. El aumento del presupuesto total se debe principalmente a los ingresos previsto en el capítulo IX (pasivos financieros) que pasan de 4,4 millones de euros a 45,4 millones de euros, un aumento del 931,5% por los motivos expuestos en el párrafo anterior. Como se observa los ingresos no financieros y sobre todos los ingresos corrientes experimentan una variación significativa con respecto al ejercicio 2018. Así mismo, se prevé un porcentaje de aumento de ingresos de solo un 1,07% del presupuesto consolidado del 2019 con respecto al Plan Ajuste para el ejercicio 2019.

Código Seguro De Verificación	X1ydsPSHRK2mybPcz4ULNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Interventor de Fondos Antonio Corrales Lara	Firmado	23/11/2018 10:03:52
Observaciones		Página	7/20
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		





Ayuntamiento de Algeciras

DRN PREVISTOS	AYTO	AYTO	PRESUP AYTO	CONSOLIDADO	CONSOLIDADO	PRES CONSOL
	PRESUP.	PRESUP.	INCREMENTO %	PRESUP.	PRESUP.	INCREMENTO %
	2018	2019	2018/2019	2018	2019	2018/2019
INGRESOS CORRIENTES	100.536.358,46	106.811.043,68	6,24%	101.006.858,46	107.280.929,04	6,21%
INGRESOS CAPITAL	760.000,00	1.906.199,11	150,82%	760.000,00	1.906.199,11	
INGRESOS NO FINANCIEROS	101.296.358,46	108.717.242,79	7,93%	101.766.858,46	109.187.128,15	7,29%
INGRESOS FINANCIEROS	4.403.494,66	45.401.097,00	931,02%	4.403.494,66	45.401.097,00	931,02%
INGRESOS TOTALES	106.000.000,00	155.024.539,79	45,30%	106.970.353,12	154.588.225,15	45,60%

DRN PREVISTOS	PLAN AJUSTE	CONSOLIDADO	P. AJUS / P. CONSO
	PRESUP.	PRESUP.	INCREMENTO %
	2019	2019	2019/2019
INGRESOS CORRIENTES	104.894.668,89	107.280.929,04	2,27%
INGRESOS CAPITAL	2.651.848,02	1.906.199,11	-28,12%
INGRESOS NO FINANCIEROS	107.546.516,91	109.187.128,15	1,53%
INGRESOS FINANCIEROS	45.402.297,40	45.401.097,00	0,00%
INGRESOS TOTALES	152.948.814,31	154.588.225,15	1,07%

Ahora bien, la comparación con la liquidación de 2017 nos muestra un incremento del 31,54% en el presupuesto total del Ayuntamiento y del 31,68 en el consolidado. El incremento de los ingresos no financieros alcanza un 10,89% a nivel consolidado y un 10,67% en el Presupuesto del Ayuntamiento. Del mismo, los ingresos corrientes alcanza un incremento del 10,47% a nivel consolidado y un 10,13% en el Presupuesto del Ayuntamiento

Esto se debe a las previsiones de ingresos para 2018 y 2019 motivados por las medidas adoptadas en relación con el Plan de Ajuste recientemente aprobado del cual en el punto correspondiente nos extenderemos.

Destacar que en este ejercicio los ingresos corrientes se estima un aumento con respecto al ejercicio anterior del 6,24% del presupuesto del Ayuntamiento y del 6,21% del respecto al presupuesto consolidado, a diferencia de la prudencia de valoración de ingresos en anteriores ejercicios como en el presupuesto del 2018 que se estimó una disminución del 3,73% respecto al presupuesto de 2017 y siendo ésta a nivel del consolidado de menos 3,71%. No obstante, la comparativa con el Plan de Ajuste del ejercicio 2019 matiza esta conclusión ya que los porcentajes sobre ingresos no financieros e ingresos corrientes resultan ser un 1,53% y 2,27% respectivamente.

En cuanto a los ingresos corrientes en su conjunto, es decir la suma de los capítulos del I al V del presupuesto de 2019 en términos consolidados alcanza la cifra de 107.280.929,04 euros frente a los 101.006.858,46 euros presupuestado en 2018 y los

Código Seguro De Verificación	X1ydsPSHRK2mybPcz4ULNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Interventor de Fondos Antonio Corrales Lara	Firmado	23/11/2018 10:03:52
Observaciones		Página	8/20
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		





Ayuntamiento de Algeciras

97.109.066,31 euros liquidado en 2017. Por tanto, el aumento tiene una explicación en un ajuste de la presupuestación dado el informe del Sr. Delegado de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Por lo que respecta a Operaciones de Capital, el Capítulo VI del Presupuesto 2.019 contempla un importe de 0,00€ respecto de Enajenación de Inversiones Reales- igual que el presupuesto de 2018. No obstante lo cual, señalar que caso de producirse a lo largo del ejercicio alguna enajenación, es muy importante significar que el producto de estas enajenaciones y con carácter general siempre que haya una afectación, al margen de quedar afectadas a los fines establecidos en la normativa vigente, los créditos de gasto que financian no tendrán la consideración de disponibles hasta que se hayan materializado dichas previsiones de ingreso, a tenor y en los términos del art. 173.6 del TRLHL. Significar que entendemos que la referida enajenación quedaría afectada a los fines establecidos en la vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Respecto del Capítulo VII Transferencias de Capital se prevén ingresos por importe de 1.906.199,11 €, correspondientes al Fondos FEDER de los Programas EDUSI e ITI los cuales financian distintos proyectos del gastos afectados y referenciados en el Plan de Inversiones del mismo y la Diputación de Cádiz la cual cofinancia un proyecto de gastos afectado y referenciado igualmente en el Plan de Inversiones.

Respecto del Capítulo IX de ingresos se prevén ingresos por importe de 45.400.497,00 € procedentes del mecanismo de financiación solicitado por este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras para atender el pago de las deudas vencidas, líquidas y exigibles con proveedores de conformidad con el Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico acordados por Acuerdos Plenario de fechas 14 de agosto de 2018 y 15 de octubre de 2018.

SEXTO.- Por lo que respecta al Estado de Gastos, En el Anexo I de este informe, se detalla por Capítulos el porcentaje de incremento que experimenta el presupuesto de 2019 (Ayuntamiento-Consolidado) respecto al Presupuesto de 2018 (Ayuntamiento-Consolidado) y respecto a la Liquidación de 2017 (Ayuntamiento-Consolidado). Por tanto, vamos a centrarnos en los aspectos mas importantes de estos datos.

	AYTO PRESUP. 2018	AYTO PRESUP. 2019	PRESUP AYTO INCREMENTO % 2018/2019	CONSOLIDADO PRESUP. 2018	CONSOLIDADO PRESUP. 2019	PRES CONSOL INCREMENTO % 2018/2019
GASTOS CORRIENTES	89.507.795,36	93.169.594,06	4,09%	89.524.592,72	93.262.065,29	4,17%
GASTOS CAPITAL	7.276.187,10	9.266.477,93	27,35%	6.984.466,10	8.974.756,93	28,50%
GASTOS NO FINANCIEROS	96.783.982,46	102.436.071,99	5,84%	96.509.058,82	102.236.822,22	5,93%
GASTOS FINANCIEROS	4.458.235,33	6.281.770,80	40,90%	4.749.956,33	6.573.491,80	38,39%
GASTOS TOTALES	94.044.222,79	101.702.549,82	7,99%	93.514.015,15	101.210.319,02	7,99%





Ayuntamiento de Algeciras

En primer lugar, el presupuesto de 2019 del Ayuntamiento aumenta 7,38% respecto al del 2018; un 7,46% a nivel consolidado. Esto en términos del total de gastos, siendo los porcentajes de incremento a nivel de gastos no financieros (Capítulos del I al VII) de 5,84% en el presupuesto del Ayuntamiento y del 5,93% en el Presupuesto Consolidado, es decir, se produce una aumento destacable en el gasto no financiero.

Este incremento corresponde principalmente a los gastos de capital que aumentan un 28,50% (Capítulo VI), así como, a los gastos de pasivo financiero (Capítulo IX) un 40,91% en el Presupuesto Municipal y 38,40% en el Presupuesto Consolidado; mientras que los gastos financieros (Capítulo III) disminuyen un 7,44% en el Presupuesto Municipal y un 7,51% en el Presupuesto Consolidado.

Nos hallamos pues ante unas cifras que pueden considerarse dentro de la normalidad, ahora bien, la comparación con la liquidación de 2017 nos muestra un incremento del 12,22% en el presupuesto del Ayuntamiento y del 12,16% en el consolidado. Esto se debe a que la liquidación de los presupuestos de 2017 alcanza respecto a los gastos de capital un porcentaje de inejecución del 8,95% en relación a las previsiones del presupuesto de 2017. Estamos hablando de unos incrementos en los gastos de capital del 647,43% en el presupuesto consolidado respecto a lo liquidado en el ejercicio 2017; pero hay que tener en cuenta que previsiblemente estas cifras de inejecución se producirán al liquidar el presupuesto de 2019, con lo cual, los datos finales de ejecución presupuestaria de 2019 deben estar al final en cifras similares a los de 2017. En definitiva los gastos corrientes solo se incrementan con lo liquidado en el 2017 en un 7,71%, y de estos gastos los correspondientes a personal se incrementan en 0,55%.

Del mismo modo, volviendo al Presupuesto Municipal decir que el incremento se debe fundamentalmente en los gastos capital que aumentan en un 27,35% y a los gastos financiero en un 40,90% esto con motivo de la carencia de los prestamos vinculados al Pago de Proveedores y a los Fondo de Ordenación del Estado, por su parte, el Capitulo I del consolidado se incrementa en un 1,07% y un 38,39% en los gastos financieros, así como, las transferencias corrientes aumentan en un 5,83%, todo ello del presupuesto consolidado, aumentando los gastos de bienes corrientes y servicios en 12,01%. En definitiva los gastos corrientes en el Presupuesto del ejercicio 2019 aumentan un 4,09% respecto al ejercicio 2018.

El Capitulo Sexto de Inversiones alcanza un montante de 8.974.756,93 €, siendo la financiación obtenida, en primer lugar mediante recursos generales del presupuesto (6.468.557,82€), en segundo lugar, por transferencias de capital de los Fondos FEDER e ITI (1.666.199,11€), en tercer lugar por recursos urbanísticos (multas urbanísticas y legalización de viviendas) 600.000,00 € y en cuarto lugar transferencia de capital de la Diputación de Cádiz en base a un proyecto cofinanciado con los Fondos ITI por importe de 240.000,00 €.

Código Seguro De Verificación	X1ydsPSHRK2mybPcz4ULNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Interventor de Fondos Antonio Corrales Lara	Firmado	23/11/2018 10:03:52
Observaciones	PÁGINA 438	Página	10/20
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		





Ayuntamiento de Algeciras

Debemos tener en cuenta la afectación de los ingresos procedentes de aprovechamientos urbanísticos a los fines establecidos en la normativa vigente, y en concreto, en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Además, si obedecieran estrictamente a Convenios Urbanísticos, advertir y significar que a tenor del artículo 30.2 3ª de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía, en la redacción dada a dicha regla por la Ley 13/2005, de 11 de Noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo que "cuantas otras aportaciones económicas se realicen en virtud del convenio, cualquiera que sea el concepto al que obedezcan deberán igualmente integrarse en el patrimonio público del suelo de la Administración que lo perciba".

Asimismo, a tenor del artículo 30.3 de la referida LOUA "Cuando los convenios urbanísticos de planeamiento contemplen entre sus estipulaciones la percepción a favor de la Administración de cantidad económica, se estará a lo dispuesto en las siguientes reglas:

1ª Si la percepción deriva de la sustitución en metálico de los terrenos donde se localice el aprovechamiento urbanístico que corresponda a la Administración en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías urbanísticas, esta no podrá exigirse ni efectuarse hasta la aprobación del instrumento de planeamiento en el que se justifique dicha sustitución en metálico.

2ª Cuando las aportaciones económicas que se contengan tengan por objeto sufragar gastos de urbanización asumidos en virtud de dichos convenios, estas no podrán exigirse ni efectuarse hasta la aprobación del instrumento que contenga la ordenación detallada y haya quedado delimitada la correspondiente unidad de ejecución.

3ª Cualquier cantidad anticipada que se entregue antes de las aprobaciones referidas tendrán la consideración de depósitos constituidos ante la caja de la Administración actuante. Estos depósitos quedan afectados al cumplimiento de dichos convenios no pudiendo disponerse de las citadas cantidades hasta la aprobación del correspondiente instrumento de planeamiento de la delimitación de la unidad de ejecución.

En consecuencia los aprovechamientos urbanísticos –derivados o no de convenios- y las multas urbanísticas deben destinarse a los fines fijados en el artículo 75 y 197 de la LOUA.

En cuanto a los ingresos procedentes de transferencias de capital hay que tener en cuenta de que los créditos de gastos afectados a dichos ingresos no ostentaran el carácter de disponibles hasta tanto no conste documentación formal de la aportación, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 173.6 del RDLEG 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Código Seguro De Verificación	X1ydsPSHRK2mybPcz41LN9...	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Interventor de Fondos Antonio Corrales Lara	Firmado	23/11/2018 10:03:52
Observaciones		Página	11/20
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		





Ayuntamiento de Algeciras

SÉPTIMO.- De acuerdo con lo establecido en la Orden PRE/966/2014 de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales anexo disposición quinta (condicionalidad adicional aplicable a las entidades locales que se acojan a la ampliación del periodo de amortización y que ya estaban adheridas a las medidas del Título II del Real Decreto – Ley 8/2013, de 28 de junio): * Si la entidad local incumple el Plan de Ajuste, o tuviese impago al FFPP – a) queda obligada a someter a informe preceptivo vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sus presupuestos de los cinco ejercicios presupuestarios siguientes.

OCTAVO.- El Presupuesto General incluye las Bases de Ejecución del mismo, aplicables a la propia Entidad, las cuales regulan los aspectos exigidos en los Arts, 165 del TR 2/2004 y 9 del R.D 500/90.

En las mismas se hace constar la relación de subvenciones nominativas a los efectos del artículo 22.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Se acompaña como documento el Anexo de inversiones a realizar durante el ejercicio, previsto en el artículo 168.1d) del TRLRHL pero no así los planes y programas de inversión cuatrienal que establece el artículo 166.1ª. Además incluye el Estado de Consolidación del Presupuesto de esta Entidad con el de sus Sociedades mercantiles.

De igual modo se une al Presupuesto los Programas Anuales de Actuación, Inversiones y Financiación de la Sociedad Mercantil de Medios de Comunicación Social de Algeciras S.A. y de la Empresa de Actividades de Limpieza y Gestión, S.A..

No se acompaña al Presupuesto como anexo el Programa Anual de Actuación, Inversiones y Financiación de la empresa mixta Emalgesa, tal y como exige el artículo 12 del R.D. 500/90, de la que es partícipe mayoritario este Ayuntamiento

Al mismo tiempo, debemos añadir que este artículo 166, dice en su apartado 3. Lo siguiente: "...3. de los Planes y Programas de Inversión y Financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación, coincidiendo con la aprobación del Presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones".

También cumple el mandato legal establecido en la letra D) del apartado 1 de ese artículo, añadido por la Ley 50/98, por cuanto se acompaña al Estado de Previsión de Movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o endeudamiento, así como las oportunas certificaciones de amortizaciones e intereses a abonar en el próximo año.

Código Seguro De Verificación:	X1ydsPSHRK2mybPcz4ULNg==	Estado:	Fecha y hora:
Firmado Por:	Interventor de Fondos Antonio Corrales Lara	Firmado:	23/11/2018 10:03:52
Observaciones:		Página:	12/20
Url De Verificación:	https://sede.algeciras.es/verifirma/		





Ayuntamiento de Algeciras

NOVENO.- Cumplimiento del Plan de Ajuste.

En virtud de acuerdo plenario de fecha 06 de junio de 2014 se aprobó un nuevo Plan de Ajuste conforme a la Resolución de 13 de mayo de 2014 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local por la que se da cumplimiento al acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales. En dicho acuerdo plenario el Ayuntamiento de Algeciras se comprometía a adoptar las medidas previstas en el citado Plan para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento (20 años).

A continuación en virtud de lo dispuesto por el Real Decreto ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de Sostenibilidad Financiero de la CCAA y de Entidades Locales y otras de carácter económicos, el Pleno en sesión celebrado el día 14 de julio de 2015 acordó adherirse al Fondo de Ordenación creado por dicho real decreto, en el ámbito subjetivo definido en la letra b) del art. 39, aprobándose al mismo tiempo la revisión del Plan de Ajuste aprobado con fecha 30 de marzo de 2014 y modificado con fecha 06 de junio de 2014. El Plan de Ajuste resultante fue modificado a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por acuerdo plenario de fecha 19 de octubre de 2015.

Por otro lado, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 22 de julio de 2016, acordó la "solicitud de adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras al Fondo de Ordenación del RDL 17/2014, de 26 diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de la CC.AA. y entidades locales y otras de carácter económico para el ejercicio 2016 y 2017", que aprobaba la revisión del Plan de ajuste mencionado en el párrafo anterior.

Del mismo modo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de julio de 2017, acordó la "solicitud de adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras al Fondo de Ordenación del RDL 17/2014, de 26 diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de la CC.AA. y entidades locales y otras de carácter económico para el ejercicio 2018", que aprobaba la revisión del Plan de ajuste mencionado en el párrafo anterior. Por consiguiente, manifestamos que para el Presupuesto del ejercicio 2018 este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras ha tenido en cuenta la última revisión del Plan de ajuste aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno que en fecha actual se encuentra pendiente de aprobación por parte del Ministerio de Administración Públicas y Hacienda. En cualquier caso, el nuevo Plan de Ajuste del 2018 es idéntico al aprobado por acuerdo plenario de fecha 22 de julio de 2016, con respecto al ejercicio 2018, excepto en el capítulo IX de ingresos y gastos.

Código Seguro De Verificación	X1ydsPSHRK2mybPcz4ULNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Interventor de Fondos Antonio Corrales Lara	Firmado	23/11/2018 10:03:52





Ayuntamiento de Algeciras

Durante este ejercicio dos mil dieciocho este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras para atender el pago de las deudas vencidas, líquidas y exigibles con proveedores de conformidad con el Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico aprobó diversos acuerdos Plenario de fechas 14 de agosto de 2018 y 15 de octubre de 2018 que establecía la modificación del Plan de Ajuste en vigor.

Empezando por los gastos, tenemos que el presupuesto consolidado de 2019 prevé gastos que incrementan un 10,23% las previsiones del Plan de Ajuste para el ejercicio de 2019 en su totalidad. En cuanto a los gastos no financieros éstos se incrementan en un 14,80% en el presupuesto de 2019 y los gastos financieros disminuyen en un 31,89%. No obstante, el principal dato discordante es el de los gastos de capital que superan en 6.424.878,07€ las previsiones del Plan de Ajuste. Si consideramos que los gastos totales del consolidado son de 108.810.314,02€ y los del Plan de Ajuste de 98.710.498,02€ , es decir una diferencia de 10.099.816,00€ y el porcentaje de inejecución de los gastos de capital asciende a un 71,63% y el de los gastos no financieros se sitúan en un 9,64% total, podríamos encontrarnos con una inejecución del presupuesto consolidado de 2019 en torno a una cantidad de 10,48 millones de euros, con lo cual en ese caso, la ejecución del presupuesto consolidado de 2019 vendría a situarse alrededor de una cantidad de 98,32 millones de euros, siendo inferior a lo previsto en 0,38 millones al plan de ajuste. Por esta Intervención de Fondos, se considera que no se debe superar la cifras totales previstas en el plan de ajuste sobre todo en lo concerniente a los gastos no financieros(Capítulos del I al VII) que ascienden a 98,71 millones de euros.

En este cuadro figuran los datos de partida tenidos en cuenta para calcular la inejecución del presupuesto:

			INEJECIÓN	
1	33.626.035,26 €	33.457.085,72 €	100,50%	-0,50%
2	19.813.350,11 €	23.104.438,43 €	85,76%	14,24%
3	8.409.069,12 €	9.478.046,29 €	88,72%	11,28%
4	23.778.354,74 €	26.726.583,66 €	88,97%	11,03%
6	2.177.232,96 €	3.335.052,92 €	65,28%	34,72%





Ayuntamiento de Algeciras

AÑO 2014

CAPITULO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PRESUPUESTO INICIAL	PORCENTAJE EJECUCIÓN	PORCENTAJE INEJECUCIÓN
1	35.851.916,75 €	34.112.567,05 €	105,10%	-5,10%
2	19.114.225,31 €	22.273.838,53 €	85,81%	14,19%
3	8.237.495,47 €	8.367.036,25 €	98,45%	1,55%
4	25.189.491,69 €	26.195.479,78 €	96,16%	3,84%
6	2.694.239,88 €	7.010.739,55 €	38,43%	61,57%
TOTAL	91.087.369,10 €	97.959.661,16 €	92,98%	7,02%

AÑO 2015

CAPITULO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PRESUPUESTO INICIAL	PORCENTAJE EJECUCIÓN	PORCENTAJE INEJECUCIÓN
1	40.349.332,02 €	34.902.412,57 €	115,61%	-15,61%
2	17.287.437,30 €	22.205.872,54 €	77,85%	22,15%
3	2.373.219,33 €	8.196.916,87 €	28,95%	71,05%
4	23.782.835,78 €	26.893.632,19 €	88,43%	11,57%
6	1.968.578,88 €	6.259.448,92 €	31,45%	68,55%
TOTAL	85.761.403,31 €	98.458.283,09 €	87,10%	12,90%

1	34.144.911,87 €	35.831.033,30 €	95,29%	4,71%
2	19.307.097,15 €	21.365.352,43 €	90,37%	9,63%
3	3.085.881,83 €	4.427.885,23 €	69,69%	30,31%
4	29.737.599,20 €	27.240.142,96 €	109,17%	-9,17%
6	1.348.831,44 €	7.373.411,33 €	18,29%	81,71%





Ayuntamiento de Algeciras

AÑO 2017

CAPITULO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PRESUPUESTO INICIAL	PORCENTAJE EJECUCION	PORCENTAJE INEJECUCION
1	37.675.955,00 €	37.443.594,84 €	100,62%	-0,62%
2	21.352.174,23 €	22.229.219,58 €	96,05%	3,95%
3	2.959.260,41 €	3.512.491,32 €	84,25%	15,75%
4	24.462.905,73 €	25.782.815,92 €	94,88%	5,12%
6	1.200.750,33 €	9.118.834,00 €	13,17%	86,83%

TOTAL	87.651.045,70 €	98.086.955,66 €	89,36%	10,64%
--------------	------------------------	------------------------	---------------	---------------

TOTALES AÑO 2013-2014-2015-2016-2017	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PRESUPUESTO INICIAL	EJECUCION GASTOS NO FINANCIERO	INEJECUCION GASTOS NO FINANCIERO
	439.928.181,79 €	486.843.932,18 €	90,36%	9,64%

TOTALES AÑO 2013-2014-2015-2016-2017	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PRESUPUESTO INICIAL	EJECUCION CAPITULO VI	INEJECUCION CAPITULO VI
	9.389.633,49 €	33.097.486,72 €	28,37%	71,63%

(*) Obligaciones reconocidas netas de las liquidaciones de los presupuestos de los correspondientes ejercicios.

Por su parte los gastos corrientes solamente suponen un incremento respecto al Plan de Ajuste de un 7,81% , alcanzando un importe de 93,26 millones de euros. Como ya dijimos antes, la principal divergencia a controlar sería los gastos de capital y en segunda instancia las transferencias corrientes (Capítulo IV) que superan en un 58,64% lo previsto en el Plan de Ajuste. En cualquier caso, el control del Plan de Ajuste se efectúa sobre el total de los gastos no financieros y no sobre capítulos concretos de gastos; lo importante es que no se supere las cantidades a nivel global.

Por otro lado, tenemos que los capítulos relativos a la deuda pública, de crucial importancia, en la nueva normativa a nivel constitucional, incluso, y de estabilidad presupuestaria, suman en el presupuesto de 2019 un importe de 9.455.156,08€, mientras que el Plan de Ajuste establece un importe de los capítulos III y IX de 17.700.000,00€, con una importante disminución de gasto por tanto, de 8.244.843,92€.

En el capítulo de los ingresos el Plan de ajuste cifra los ingresos corrientes(Capítulos I al V)en un importe de 104.894.668,89€ y en el presupuesto de 2019 estos ingresos alcanzan la cifra de 107.280.929,04€. Por su parte los gastos

Código Seguro De Verificación	X1ydsPSHRK2mybPcz4ULNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Interventor de Fondos Antonio Corrales Lara	Firmado	23/11/2018 10:03:52
Observaciones	PÁGINA 444	Página	16/20
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		





Ayuntamiento de Algeciras

corrientes fijados en el Plan de ajuste son de 86.508.819,16€ y en el presupuesto los gastos de los capítulos I al V tienen un importe de 93.262.065,29€.

En cuanto a los ingresos de capital el plan de ajuste prevé un importe de 2.651.848,02€, frente a los 1.906.199,11€ previstos en el presupuesto. Y los gastos de capital previstos en el Plan de ajuste se cifran en un importe de 2.549.878,86€ frente a los 8.874.756,93€ del Presupuesto de 2019.

Los ingresos no financieros (SUMA DE CORRIENTES Y DE CAPITAL) suman 107.546.516,91€ en el Plan de Ajuste y 109.187.128,15€ en el Presupuesto de 2019.

Los gastos no financieros suman 89.058.698,02€ en el Plan de ajuste y 102.236.822,22 € en el Presupuesto de 2019. La diferencia es de 13,17 millones de euros. Si tenemos en cuenta que los ingresos no financieros previstos en el Presupuesto superan en 1,64 millones de euros a los fijados en el Plan de Ajuste. Esto produce una divergencia o déficit en cuanto la aplicación del Presupuesto y con el Plan de Ajuste de 11,53 millones de euros. Este déficit se atenúa si consideramos el grado de inejecución de los gastos no financieros de 9,64%, que resultaría una cantidad de 9,85 millones de euros, con lo cual el déficit se reduciría a 1,68 millones de euros. En resumen el exceso de gastos sobre lo previsto en el Plan de Ajuste (13,17 millones de euros) se reduce por la previsión mayor de ingresos de 1,64 millones de euros y por la inejecución de gastos no financiero de 9,85 millones de euros, limitándose a un importe de 1,68 millones de euros.

En conclusión el cumplimiento del Plan de Ajuste se controlará por esta Intervención a nivel de ejecución presupuestaria a cuyo efecto se da cuenta trimestralmente al Ministerio de Hacienda conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por ultimo , teniendo en cuenta que el incremento de los gastos no financieros, respecto al Plan de Ajuste se debe en parte a las consignaciones mayores del Capitulo VI (inversiones reales) se recomienda por esta Intervención, que estas dotaciones se apliquen en función de una mayor generación de ingresos no financieros, a través de transferencias no previstas, sobre todo, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las finalidades del Plan de Ajuste.

El Presupuesto es el principal instrumento de aplicación del Plan de Ajuste, pero la ejecución de este, siendo concomitante con la del Presupuesto es controlada, a través de los instrumentos establecidos en la normativa; así, el artículo 10 del RDL 7/2012 por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, el cual, entre otras cosas dice "asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades Locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por

Código Seguro De Verificación	X1ydsPSHRK2mybPcz4UINg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Interventor de Fondos Antonio Corrales Lara	Firmado	23/11/2018 10:03:52
Observaciones		Página	17/20
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		





Ayuntamiento de Algeciras

parte de la Intervención General de la Administración del Estado.”; control independiente del que resulta del informe que debe emitir el propio interventor local, en el caso del Ayuntamiento de Algeciras, con carácter trimestral, y que se eleva al Ministerio de Economía y Hacienda.

DECIMO.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

Una de las novedades introducidas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera es la generalización para todas las Entidades Locales de la regla de gasto, viniendo a ser la vez primera que se establece un límite global distinto del que resulta del equilibrio, al menos formal, entre ingresos y gastos- de conformidad con el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual “cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial”.

Con arreglo al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/12,

“1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.....

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa.....Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos presupuestos.....

No obstante, por informe de 05/12/2014 de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, en contestación a consulta de COSITAL (Consejo general, de Secretario, Interventores y Tesoreros de la Administración Local) relativa a la aplicación de la regla de gasto tras la publicación de la Orden HAP/2082/2014 de 07 de noviembre por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 01 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la L.O. 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en concreto sobre la emisión de informe por el órgano interventor sobre el cumplimiento de la regla del gasto con motivo de la aprobación del presupuesto general dado que el art.15.3 c) de la orden ministerial tan solo exige la remisión antes del 31 de enero del

Código Seguro De Verificación:	X1ydsPSHRK2mybPcz4ULNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Interventor de Fondos Antonio Corrales Lara	Firmado	23/11/2018 10:03:52
Observaciones	PÁGINA 446	Página	18/20
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		





Ayuntamiento de Algeciras

informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda; se ha considerado que la valoración de la regla de gasto se deberá realizar con motivo del informe trimestral a la ejecución del presupuesto, estimando el cumplimiento de la regla del gasto a liquidación pero no con ocasión del presupuesto general por lo que no será obligatoria la emisión de informe ni valoración de la regla de gasto en relación con la aprobación del presupuesto inicial o su proyecto ni su remisión al Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas, si bien, esto no es óbice, para que el órgano interventor si así lo considera incluya en su informe de fiscalización al presupuesto general cualquier aspecto sobre esta materia que considere oportuno.

DECIMO-PRIMERO.- Cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General se presenta sin déficit inicial, conforme a lo establecido en el art. 165.4 del RD 2/2004 y el art. 16 del R.D 500/90.

En definitiva, el presente proyecto de Presupuesto Municipal se aporta con un superávit en Ingresos en la cantidad de 4.540.049,70 euros correspondiente a la Corporación, por su parte, el consolidado con 154.588.225,15 euros en Ingresos y 108.810.314,02 euros en Gastos, así pues, con un superávit de 45.777.911,13 euros, parte de este superávit sustancial.

DECIMO-SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el artículo 21.6 del R.D 500/90, los créditos incluidos en el Proyecto tendrán la consideración de créditos iniciales y las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado, se entenderán hechos sobre el presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último, que determinadas modificaciones y ajustes se consideran incluidos en los créditos iniciales, en cuyo caso deben anularse dichas modificaciones presupuestarias.

DECIMO-TERCERO.- Por último y para terminar el presente informe decir que el artículo 169 en sus apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, dispone:

“ 1.- Aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2.- La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de Diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

3.- El Presupuesto General, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere, y resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial.

4.- Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente Comunidad Autónoma. La remisión

Código Seguro De Verificación:	X1ydsPSHRK2mybPcz4UINg==	Estado:	Fecha y hora:
Firmado Por:	Interventor de Fondos Antonio Corrales Lara	Firmado:	23/11/2018 10:03:52
Observaciones:		Página:	19/20
Url De Verificación:	https://sede.algeciras.es/verifirma/		





Ayuntamiento de Algeciras

se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial a que se refiere el apartado anterior.

5.- El Presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo.

6.- Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 178, 178 y 179 hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban incluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.

7.- Copia del Presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio”.

La aprobación del Presupuesto para 2.019, corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el quórum de la mayoría simple, a tenor de lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Es cuanto tiene el honor de informar el funcionario firmante, no obstante el órgano competente con superior criterio resolverá cuanto estime procedente.

Algeciras a 22 de noviembre de 2018
EL INTERVENTOR DE FONDOS,

Fdo.: Antonio Corrales Lara.

Código Seguro De Verificación	X1ydePSHRK2mybPcz4ULNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Interventor de Fondos Antonio Corrales Lara	Firmado	23/11/2018 10:03:52
Observaciones	PÁGINA 448	Página	20/20
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		





INFORME DE INTERVENCIÓN

de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación del presupuesto general para el año 2019.

ANTONIO CORRALES LARA, funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, como Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del presupuesto del 2019, el cumplimiento de la Regla de Gasto y del límite de deuda:

1. NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, de cálculo de la regla de gasto y de las obligaciones de suministro de información.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), modificado por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM).
- El documento que aparece en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, en su versión 01d de fecha 22/02/2013.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 2ª edición. IGAE (12/03/2013).
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010.Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento(CE) nº2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad(denominado SEC95).
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.
- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre.
- Acuerdo del Consejo de Ministro, de 7 de julio de 2017, por el que se fija los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y de Deuda Publica para el conjunto de Administraciones publicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2018-2020 y el límite de gasto o financiero del presupuesto del Estado para 2018.

Código Seguro De Verificación	605B1mCjef5tSfjEzZBMx0	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Interventor de Fondos Antonio Corrales Lara	Firmado	23/11/2018 11:17:31
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		





2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**. Y así, el Consejo de Ministros en fecha 7 de julio de 2017, establece como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2018-2020 el equilibrio.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados previsionales se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

2.1. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

A. Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional):

- Entidad Local: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.
- Entes públicos dependientes que presten servicios o produzcan bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales: ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y GESTION S.A (ALGESA) Y EMPRESA MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ALGECIRAS (EMCALSA)

B. Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF, entendiendo el concepto ingreso comercial en los términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).

C. Sociedad Mercantil : EMPRESA MIXTA MUNICIPAL DE AGUAS DE ALGECIRAS(EMALGESA)

Código Seguro De Verificación	6o5BlmCjef5tSfjEzZHMxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Interventor de Fondos Antonio Corrales Lara	Firmado	23/11/2018 11:17:31
Observaciones	PÁGINA 450	Página	2/8
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		





AJUSTES A REALIZAR EN LOS INGRESOS Y GASTOS NO FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL SEC -95.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

A) INGRESOS:

Ajustes a realizar

Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

En el citado manual se establece que "la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta", por tanto se interpreta que, como para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste que se describe después sobre los ingresos de los capítulos 1 a 3.

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo), resultando que procede hacer un ajuste negativo en los ingresos de dichos capítulos de manera global por un importe de 9.000.000 de euros..

B) GASTOS

Ajustes por grado de ejecución del gasto:

Se ha tenido en cuenta la ejecución presupuestaria de los ejercicios 2013 ,2014, 2015, 2016 y 2017 aplicándose la media aritmética de la inejecución de los mismos ha resultado un porcentaje en tal concepto del 9,64%, de lo que resulta un ajuste negativo a los gastos no financieros del ejercicio 2019 de 9.855.629,66 €

2.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2019 EN TÉRMINOS CONSOLIDADOS.

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad/necesidad de financiación.

Código Seguro De Verificación	605B1mCjef5tSfjEZz4W0	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Interventor de Fondos Antonio Corrales Lara	Firmado	23/11/2018 11:17:31
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		





CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión ingresos capítulos I a VII presupuesto corriente	109.187.128,15
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	102.236.822,22
c) TOTAL (a – b)	6.950.305,93
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1-2-3	-9.000.000,00
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	0,00
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	0,00
6) Ajuste por liquidación PIE-2011	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	9.855.629,66
9) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
10) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
11) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
d) Total ajustes presupuesto 2019	855.629,66
e) Ajuste por operaciones internas	
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c + d + e)	7.805.935,59

3. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

Este informe se elabora solo a efectos informativo en base al informe de la Subdirección general de Estudios y Financiación de las Entidades Locales.

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En concreto, el 7 de julio de 2017, el Gobierno aprobó, junto a los objetivos de déficit público (0%) y de deuda pública (2,6% del PIB) para el periodo 2018-2020, la regla de gasto para los presupuestos del 2018, 2019 y 2020, esto es, 2,4%, 2,7% y 2,8% respectivamente.

Código Seguro De Verificación	605B1mCjef5tSfjEZzHMxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Interventor de Fondos Antonio Corrales Lara	Firmado	23/11/2018 11:17:31
Observaciones	PÁGINA 452	Página	4/8
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		





Cálculo del gasto computable

Se establece en el apartado 2 del artículo 12 cómo se determina el volumen de gasto computable.

*2. Se entenderá por **gasto computable** a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.*

Consideraciones

En la obtención del Gasto computable de la entidad en un ejercicio, se tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, el Gasto computable se calcula como:

(+) Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda.

Se parte de las obligaciones reconocidas en n-1 (si no está liquidado, de la estimación de liquidación), con las observaciones antedichas.

Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301, 311, 321, 331 y 357)

(+/-) Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC

Para la determinación de los ajustes y su importe, se ha de considerar el punto 1, "Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública", de la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales".

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local.

Para la determinación de este importe, se ha de considerar el punto 3, "Consolidación de transferencias", de la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales".

(-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de: Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Publicas. Se excluye en el cálculo el importe de los capítulos 4 y 7 de ingresos deducidos los conceptos 420, 450, 470, 480, 720, 770, 780, para determinar los gastos financiados por administraciones públicas

(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación

Aplicable a los fondos de los sistemas de financiación dadas por las Diputaciones Forales del País Vasco a la Comunidad Autónoma así como las dadas por los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos Canarios.

Código Seguro De Verificación	6oSB1mCjef5tSfjEZzHMxO==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Interventor de Fondos Antonio Corrales Lara	Firmado	23/11/2018 11:17:31
Observaciones	PAGINA 453	Página	5/8
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		





Sobre el importe resultante se aplicará la tasa de referencia de crecimiento del PIB la fija el ministerio, y para 2019 es el 2,7%.

En el 12.4) se dice que cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Gasto computable Presupuesto 2019	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	99.354.557,94
2. Ajustes SEC (2019)	-9.855.629,66
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	89.498.928,28
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	5.572.405,17
6. Total Gasto computable Presupuesto 2019	83.926.523,11

Límite de la Regla de Gasto liquidación 2018 (Estimación)	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	85.200.351,27
2. Ajustes SEC (2018)	0
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	85.200.351,27
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	3.293.774,41
6. Total Gasto computable del ejercicio	81.906.576,86
7. Tasa de variación del gasto computable (x2,7%)	2.211.477,57
8. Incrementos de recaudación (2017) (+)	0,00
9. Disminuciones de recaudación (2017) (-)	0,00
9. Límite de la Regla de Gasto 2018 = 6+7+8-9	84.118.054,43

Código Seguro De Verificación	6o5BlmCjef5tSfjEzZHMxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Interventor de Fondos Antonio Corrales Lara	Firmado	23/11/2018 11:17:31
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		





Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Pto. 2019: 191.531,32

% Incremento Gasto computable 2019/2018: 2,46%

A la vista de las previsiones del presupuesto 2019 se informa positivamente el cumplimiento del objetivo de Regla de Gasto.

4. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 2,6 % del PIB para el ejercicio 2019.

Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el "nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo" y el "nivel de deuda viva formalizada".

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2013, que se cumplimentó a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utilizaba el apuntado criterio de deuda según el Protocolo de déficit excesivo que es más amplio que el que se ha de utilizar para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos.

El volumen de deuda viva estimado a 31.12.2018 según anexo, se cifra en: 178.478.492,67

El volumen de deuda formalizada a 31.12.2018 según anexo, se cifra en: 178.478.492,67

Por otro lado, se calculan los ingresos corrientes de carácter ordinario, que arroja el siguiente importe:

NIVEL DE DEUDA VIVA	
1) (+) Ingresos previstos 2019 (capítulos 1 a 5 de ingresos)	107.280.929,04
2) (-) Ingresos aprovechamientos urbanísticos	0,00
3) (-) Ingresos afectados	3.666.206,66
4) TOTAL INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS (1-2-3)	103.614.722,38
5) PORCENTAJE SOBRE DEUDA VIVA	172,25%

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado no estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.

El Presupuesto consolidado de la entidad local y los entes dependientes que prestan servicios o producen

Código Seguro De Verificación	605B1mCjef5tSfjEzZHM0	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Interventor de Fondos Antonio Corrales Lara	Firmado	23/11/2018 11:17:31
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		





Ayuntamiento de Algeciras

bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, que se incluyen en el Presupuesto General del ejercicio 2019 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95.

En cuanto a las entidades que están incluidas en el ámbito del apartado 2 del artículo 4 del RD1463/2007 en la actualidad sólo existe la Sociedad Mixta EMALGESA, que presenta un presupuesto equilibrado para 2019.

En Algeciras a 22 de Noviembre de 2018.
EL INTERVENTOR DE FONDOS,

Fdo. Antonio Corrales Lara

Código Seguro De Verificación:	605B1mCjef5tSfjEzZHMxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Interventor de Fondos Antonio Corrales Lara	Firmado	23/11/2018 11:17:31
Observaciones	PÁGINA 456		Página 8/8
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		



DON JOSÉ LUIS LÓPEZ GUÍO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

CERTIFICO: Que en la **SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE** celebrada por la **COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PERSONAL** el día **22 DE NOVIEMBRE DE 2018** y en relación con la propuesta incluida en el **PUNTO 3.1.-**

Sobre: **EXAMEN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PRESUPUESTO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2.019, ASÍ COMO LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL.**

Se elaboró el siguiente:

DICTAMEN:

Visto el expediente de referencia, como asimismo los informes y demás documentación que contiene, la Comisión dictaminó de forma: **FAVORABLE.**

GRUPOS ASISTENTES: G.M. POPULAR, G.M. SOCIALISTA, G.M. ALGECIRAS SÍ SE PUEDE, G.M. CIUDADANOS, G.M. IZQUIERDA UNIDA, CONCEJALES NO ADSCRITOS.

VOTOS A FAVOR: G.M. PARTIDO POPULAR.

VOTOS EN CONTRA: G.M. ALGECIRAS SÍ SE PUEDE, G.M. CIUDADANOS, G.M. IZQUIERDA UNIDA.

ABSTENCIONES: G.M. PARTIDO SOCIALISTA.

PRESIDE: DON LUIS ANGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

ASISTEN:

DON JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General), DON ANTONIO CORRALES LARA (Interventor de Fondos), DON ANTONIO VERA TAPIA, (Resp. Planificación Económica), DOÑA MARIANA LOPEZ OCHOA, (Resp. Gestión Tributaria), DOÑA ADELAIDA POO ANTÓN (Oficial de Actas).

Y para que conste y surta sus efectos en el expediente de su razón, expido la presente en Algeciras a veintitrés de Noviembre de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,



DON JOSÉ LUIS LÓPEZ GUÍO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

CERTIFICO: Que en la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** celebrada por la **COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PERSONAL** el día **28 DE NOVIEMBRE DE 2018** y en relación con la propuesta incluida en el **PUNTO 2.1.-**

Sobre: **NUEVO DICTAMEN PARA EL EXAMEN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PRESUPUESTO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2.019, ASÍ COMO LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL.**

Se elaboró el siguiente:

DICTAMEN:

Visto el expediente de referencia, como asimismo los informes y demás documentación que contiene, la Comisión dictaminó de forma: **FAVORABLE.**

GRUPOS ASISTENTES: G.M. POPULAR, G.M. SOCIALISTA, G.M. ALGECIRAS SÍ SE PUEDE, G.M. CIUDADANOS, G.M. IZQUIERDA UNIDA, CONCEJALES NO ADSCRITOS.

VOTOS A FAVOR: G.M. PARTIDO POPULAR.

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: G.M. PARTIDO SOCIALISTA, G.M. ALGECIRAS SÍ SE PUEDE, G.M. CIUDADANOS, G.M. IZQUIERDA UNIDA.

PRESIDE: DON LUIS ANGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

ASISTEN:

DON JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General), DON ANTONIO CORRALES LARA (Interventor de Fondos), DON ANTONIO VERA TAPIA, (Resp. Planificación Económica), DON SALVADOR CERRILLO SANTOS, (Resp. Gestión Tributaria), DOÑA ADELAIDA POÓ ANTÓN (Oficial de Actas).

Y para que conste y surta sus efectos en el expediente de su razón, expido la presente en Algeciras a veintiocho de Noviembre de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL PRESIDENTE.



JOSE LUÍS LÓPEZ GUIO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, en relación al carácter extraordinario y urgente de la convocatoria de la comisión informativa de hacienda y personal, emite el siguiente

INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO

- 001 Convocatoria con carácter extraordinario y urgente de la comisión informativa de 22/11/18, que incluye el siguiente punto: 2.1.- Examen, discusión y en su caso aprobación, del presupuesto de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2.019, así como las bases de ejecución del mismo y la modificación de la plantilla municipal, dictaminada favorablemente.
- 002 Convocatoria con carácter extraordinario de la comisión informativa de 28/11/18, que incluye el siguiente punto: 2.1.- Nuevo dictamen para el examen, discusión y en su caso aprobación, del presupuesto de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2.019, así como las bases de ejecución del mismo y la modificación de la plantilla municipal.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Que el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, determina lo siguiente:

“b) Las sesiones plenarias han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales o Diputados, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación”

Por su parte, el artículo 84 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, establece que:

“Toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que debe servir de base al debate y, en su caso, votación deberá estar a disposición de los miembros de la Corporación desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la misma.

Cualquier miembro de la Corporación podrá, en consecuencia, examinarla e incluso obtener copias de documentos concretos que la integre, pero los originales no podrán salir del lugar en que se encuentren puestos de manifiesto”

Código Seguro De Verificación	cYPlanF9duRDBsXVNO9pDwF	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado	26/11/2018 14:58:31
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		



En parecidos términos se pronuncia el artículo 65 y 76 del Reglamento Orgánico Municipal.

Segundo.- Que en principio, se aplica a las Comisiones Informativas las reglas de funcionamiento establecidas para el Ayuntamiento Pleno, en virtud del artículo 138 del Real Decreto 2568/1986, antes citado

Tercero.- Que no obstante las convocatorias que figuran en los antecedentes de hecho se refieren a dictámenes relativos a la comisión informativa de hacienda y personal, en sesiones extraordinarias de carácter urgente, y no a convocatorias de Pleno para que se adopte el correspondiente Acuerdo, procede traer a colación la Sentencia del Tribunal Supremo de 1 de marzo de 2.000 (Ar. 8653), que señala que *“no sólo es necesario que la convocatoria y el orden del día cumplan formalmente con los requisitos de existencia de urgencia, sino que además ha de concurrir efectivamente tal urgencia para que el Pleno así convocado sea válido, siendo nulo cuando el defecto sea de tal entidad que altere la composición del órgano, pues en caso contrario constituye una mera irregularidad.”* En esa Sentencia, precisamente, se salva la convocatoria en base a dos hechos fundamentales, la asistencia al Pleno de la mayoría de los concejales de la oposición y la aprobación del asunto sin votos en contra.

Además, el artículo 51 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (a partir de ahora LPACAP) dispone que la Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan y que el acto de convalidación puede producir efecto desde la fecha del acto que se convalida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.3 LPACAP para la retroactividad de los actos administrativos, y que si el vicio consistiese en la falta de alguna autorización, podrá ser convalidado el acto mediante el otorgamiento de la misma por el órgano competente.

Por todo lo cual, la puesta a disposición del presupuesto de la Corporación Municipal para el ejercicio 2.019, así como las bases de ejecución del mismo y la modificación de la plantilla municipal, en la misma sesión extraordinaria y urgente de la comisión de hacienda y personal de 22/11/18, constituye una mera irregularidad que, además, quedaría convalidada con un nuevo dictamen favorable de la comisión de hacienda y personal de 28/11/18.

A todo ello, hay que añadir que el presupuesto integro está a disposición de los concejales desde la convocatoria del Pleno, que se efectuó el pasado día 23 de Noviembre de 2018.

Es cuanto tengo el honor de informar, en Algeciras a veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho.

Código Seguro De Verificación	cYPlanF9duRDBsXVNO9pbw==	Estado	Fecha Y hora
Firmado Por	Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado	28/11/2018 14:58:31
Observaciones	PÁGINA 460	Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		



JOSÉ LUIS LÓPEZ GUÍO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, emite el siguiente;

INFORME

El funcionario que suscribe, en relación con la petición de informe, efectuada por los portavoces de los Grupos Socialista D. Fernando Silva López de Algeciras Si Se puede D. Alejandro Gallardo Gaitán y de Izquierda Unida D. José Luis Alcántara Alcaraz, tiene el honor de emitir informe, con arreglo al artículo 3.3.a del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con arreglo a las siguientes;

CONSIDERACIONES

Primera.- La cuestión planteada es si la Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, ha de seguir manteniendo este carácter o bien la de prestación patrimonial de carácter publico no tributario, de acuerdo con la modificación que la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Efectúa del artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales o de la Disposición Adicional 1ª de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributario.

El nuevo artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004 señala expresamente lo siguiente:

“6. Las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de los servicios públicos a que se refiere el apartado 4 de este artículo, realizada de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, tendrán la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución.

En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión, sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público, las contraprestaciones económicas a que se refiere este apartado se regularán mediante ordenanza. Durante el procedimiento de aprobación de dicha ordenanza las entidades locales solicitarán informe preceptivo de aquellas Administraciones Públicas a las que el ordenamiento jurídico les atribuyera alguna facultad de intervención sobre las mismas.”

Código Seguro De Verificación	hKRxB9WK3BMwM2VzYvz7vrr	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado	26/11/2018 14:46:14
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		





Segunda.- No resulta sencillo informar sobre si la Tasa citada, que como es sabido, retribuye un servicio que se presta través de la Sociedad de Capital exclusivo municipal ALGESA, debe mantener, el carácter de Tasa o pasar a la nueva figura de prestación patrimonial de carácter público no tributario, dado que se trata de una reciente modificación legal, sobre la que no nos consta que exista jurisprudencia y se ha efectuado una escasa doctrina.

Tercera.- Que respecto a la doctrina, el funcionario que suscribe ha localizado un amplio artículo realizado por el Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Barcelona D. Joaquín Tornos Más, publicada en servicios de la Revista del Instituto Nacional de la I Administración Pública, "La Administración al día", así como un dictamen de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se pronuncian sobre la cuestión.

Cuarta.- El Catedrático de Derecho Administrativo D. Joaquín Tornos Más, en el artículo citado, considera que en caso como el planteado, la prestación a satisfacer por los usuarios debe continuar siendo Tasa por los siguientes motivos:

- La nueva Ley de contratos del sector público, hace desaparecer el tradicional contrato de gestión de servicios públicos en diversas modalidades, para establecer un doble sistema.
- El contrato de concesión de servicios regulado en los artículos 15 y relacionados de la Ley, que se caracteriza fundamentalmente por la existencia para el contratista de riesgo operacional tal como dispone su artículo 14 y 15, abarcando el riesgo de demanda, el de suministro a ambos.

En los supuestos en que nos encontremos ante un contrato de este tipo, se impone la figura de la prestación patrimonial de carácter público no tributario, que debe ser establecida de acuerdo con lo que dispone el artículo 20.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales antes citado.

- El nuevo contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía en el artículo 312 de la Ley de contratos del sector público que se diferencia del anterior por no suponer riesgo operacional a favor del contratista, respecto del cual el profesor Tornos Más, considera en su estudio que estamos ante una Tasa, por aplicación del antes citado artículo 20.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dado que el precio que se obtiene por la prestación de un servicio público en el que no existen riesgo operacional, no sería la tarifa prevista en el artículo 282.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, sino el precio a que se refiere el artículo 312.

Cabe decir que el profesor Tornos Más, incluye el servicio de recogida de basuras, expresamente entre los que de deben continuar sujetos a Tasa.

En el caso del servicio municipal prestado a través de la empresa ALGESA no se aprecia que exista riesgo operacional, dado que es el Ayuntamiento el que retribuye a la empresa y cubre las posibles pérdidas entre los ingresos y gastos del servicio son asumidas por el Ayuntamiento, por lo que no estaríamos ante un contrato de concesión de servicios del artículo 15 de la Ley de Contratos del sector público, sino entre uno de

Código Seguro De Verificación	hKRxB8WK3BMwM2VrYwvz7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado	28/11/2018 14:46:14
Observaciones	PÁGINA 462	Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		





servicios que conllevan prestaciones directas en forma de la ciudadanía del 312 de la misma Ley.

Quinta.- Por su parte la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia, llega a la misma conclusión, aunque con argumentos algo distintos.

En opinión de este órgano autonómico, las características de la nueva figura de la prestación patrimonial de carácter público no tributario, son las siguientes:

- *“ Se trata de prestaciones patrimoniales que tiene que satisfacer los usuarios ”*
- *Tienen carácter público en la medida que está impuestas por una Administración Pública.*
- *Tienen carácter coercitivo, son de exigencia obligatoria para los ciudadanos.*
- *Están sujetas al principio de reserva de Ley, por lo que en el ámbito local requiere la existencia de una ordenanza.*
- *Pero no son tributos, por lo que la ordenanza no es fiscal.*
- *Son cobrados por la empresa privada, que es quién presta el servicio.”*

En el presente caso no se daría la última característica, ya que la empresa ALGESA no cobra el importe de la Tasa, sino que es el propio Ayuntamiento quien recauda la misma.

Este argumento, se basa en el tenor literal del artículo 289 de la Ley de contratos del sector público, que figura este tipo de contraprestaciones con la percepción de tarifas directamente por los ciudadanos, cosa que como hemos dicho no ocurre en este servicio municipal.

Dicho artículo 289 establece lo siguiente:

“1.- El concesionario tiene derecho a las contraprestaciones económicas previstas en el contrato, entre las que se incluirá, para hacer efectivo su derecho a la explotación del servicio, una retribución fijada en función de su utilización que se percibirá directamente de los usuarios o de la propia Administración.

2.- Las contraprestaciones económicas pactadas, que se denominarán tarifas y tendrán la naturaleza de prestación patrimonial de carácter público no tributario, serán revisadas, en su caso, en la forma establecida en el contrato, que se ajustará, en todo caso, a lo previsto en el Capítulo II del Título III del Libro Primero de la presente Ley, relativo a la revisión de precios en los contratos de las entidades del sector público.

En la contabilidad diferenciada que el concesionario debe llevar al respecto de todos los ingresos y gastos de la concesión y deberá estar a disposición de la entidad contratante, quedarán debidamente reflejados todos los ingresos derivados de las contraprestaciones pactadas en la forma prevista en el apartado 6 del artículo 267.”

Código Seguro De Verificación	hKRxB8WK3BMwM2VrYvz7w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por:	Secretario General Jose Luis Lopez Guib	Firmado	26/11/2018 14:46:14
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		



Por todo lo expuesto, se efectúan las siguientes;

CONCLUSIONES

Primera.- La nueva Ley de Contratos del sector público establece una nueva figura denominada prestación patrimonial de carácter público no retributivo para sufragar determinados servicios, que es distinta de la Tasa y que debe regularse a través de Ordenanzas no fiscales.

Esta Ley modifica en este sentido la Disposición Adicional 1ª de la Ley General Tributaria y el 20.6 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Segunda.- Dado que se trata de una reciente modificación legal, no nos consta que exista jurisprudencia sobre el asunto.

Tercera.- Que la doctrina que he podido consultar al respecto, constituida básicamente por un artículo del Catedrático de Derecho Administrativo D. Joaquín Tornos Más, publicado en la Revista "La Administración al día", editado por el Instituto Nacional de Administración Pública y un dictamen de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, considera que esta figura se da en los supuestos en que nos encontramos ante contratos de concesión de servicios del artículo 289 de la Ley, sujetos a riesgo operacional, mientras que la Tasa continuaría vigente en los contratos de servicios que conlleva prestaciones directas en forma de la ciudadanía del artículo 312, dado que en las mismas no se produce tal riesgo.

Por otra parte también parece relevante que en la prestación patrimonial de carácter público no tributaria, se produzca la recaudación de la misma, directamente por el contratista y no por parte del Ayuntamiento, por aplicación del artículo 289.

Cuarta.- Que el caso de la Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, no existe riesgo operacional, en su doble apartado de riesgo de oferta o de suministro, dado que el Ayuntamiento asume las posibles pérdidas que pueden ocasionar el servicio y por otra parte recauda los ingresos que efectúan los usuarios del servicio

Quinta.- Que por estos motivos, considero que en este caso, debe seguir manteniéndose la figura de la Tasa.

En Algeciras a veintiséis de Noviembre de dos mil dieciocho.

Código Seguro De Verificación	hKRxB9WK3BMwM2VrYwvz7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado	26/11/2018 14:46:14
Observaciones	PÁGINA 464	Página	4/4
Uri De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		



DON JOSÉ LUIS LÓPEZ GUÍO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

“6.1.- EXAMEN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE 2.019. ASÍ COMO LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL.

La Corporación Municipal Plenaria, por 16 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Jiménez y Abad) y 10 votos en contra (Señores: Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Alcántara y Guerrero) y 1 abstención (Señor: Holgado) ratifica la urgencia del expediente arriba epigrafiado.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria del expediente relativo a Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, correspondiente al ejercicio de 2.019, que ha sido formado por el Ilmo. Señor Alcalde-Presidente y al que se le incorporan los documentos exigidos por el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los Anexos requeridos por el artículo 166 de dicho texto legal.

Por el Señor Alcalde-Presidente se da lectura a la Memoria de la Alcaldía, cuyo texto es del siguiente tenor literal:


**“MEMORIA DE LA ALCALDIA
PRESUPUESTO 2019**

De conformidad con lo previsto por los artículos 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Alcalde-Presidente que suscribe formula la presente memoria explicativa del Presupuesto de 2019 y de sus principales modificaciones con respecto al año anterior.

Tal y como dispone el RDL 2/2004, de 5 de marzo citado anteriormente así como el artículo 5 del RD 500/1990, de 20 de abril, el PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN para 2019 está formado, por el Presupuesto del Ayuntamiento y el de sociedades municipales Emcalsa y Algesa, siendo su importe consolidado de gastos de 108.810.314,02.-€

El Presupuesto se adecua a la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales así como a la Orden 419/2014, de 14 de marzo, que aprobó una importante modificación, de la estructura por programas lo que nos permite contar con una mejor información de los gastos públicos.

El Presupuesto consolidado de Ingresos asciende a 154.588.225,15.-euros lo que supone que se aprueba con un superávit de 45.777.911,13.-euros, con lo que cumplimos el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de la

Código Seguro De Verificación	hLkzkrLGmOQc5Qa1T7dOpg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluce Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06	
	Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado	05/12/2018 12:27:40	
Observaciones		Página	1/61	
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/			

Corporación de 22 de julio de 2016, y sus posteriores modificaciones y en el que se aprobó la propuesta de adhesión al Fondo de ordenación del RD. 17/2014 de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera.

Este superávit es fruto de los acuerdos del Pleno de la Corporación de 14 agosto de 2018, Punto Primero y Punto Segundo y de 15 de octubre también de 2018, donde se recogían las operaciones a suscribir con cargo al Fondo de Financiación de Entidades Locales.

A continuación realizamos un breve resumen de los Estados del Presupuesto y determinación de los incrementos.

Los grandes números del Presupuesto para el ejercicio 2019 son los siguientes:

Los gastos de personal del Capítulo I, aumentan un 1.07%

En él se recogen las mejores retributivas introducidas para los empleados públicos en la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para 2018, que concretamente en su artículo 18 apartados dos, dice lo siguiente:

"En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del Sector Público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de Diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que se refiere a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes de 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial."

En el expediente de Presupuesto aparece Propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Personal donde se recogen las principales modificaciones efectuadas en la Plantilla del personal al servicio de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Dentro de la Corporación y en cumplimiento del Plan de ajuste al que antes nos referíamos, basta decir que en el año 2008 la plantilla municipal estaba formada por 998 plazas concretamente, 782 de funcionarios, 199 de personal laboral y 17 de personal de confianza. Actualmente para el presupuesto que presentamos, la plantilla de funcionarios asciende a 590 funcionarios de carreras, 135 de personal laboral y 12 de legislatura, lo que hace un total de 737 plazas.

A la fecha de confección de este Presupuesto no se ha dictado instrucción alguna en relación con el posible incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público para 2019, por lo que no hemos podido adoptar decisión a este respecto, no obstante, durante el desarrollo del ejercicio económico se adoptarán las medidas necesarias para hacer frente al incremento que, en su caso, procediera.


Los gastos en bienes corrientes y de servicios del Presupuesto Consolidado, han experimentado un incremento del 12,01 %.

En cifras la cantidad de 2.947.087,91.-€. Ello se debe principalmente al aumento de Gastos Sociales, especialmente los de ayuda a domicilio y la creación de dos partidas nuevas para el Centro de Día con 200.000,00.-€ y comida a domicilio con 150.000,00.€. En Ingresos se recoge la cantidad que, en principio, y para estos gastos aporta, en parte, la Junta de Andalucía.

En relación con los créditos recogidos en los Capítulos III y IX.

Gracias a las medidas que viene adoptado esta Corporación, un año más, hay que decir que este equipo de gobierno no utilizará el crédito para financiar nuestras inversiones, reduciendo los intereses que pagamos por nuestra deuda en un 7,51 %.

Código Seguro De Verificación	hLkzkrLGmOqc5Qa1T7d0pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluca Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:08
Observaciones	Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado	05/12/2018 12:27:40
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		
		Página	2/81



En Capítulo IX -Pasivo Financiero- se recoge la cantidad de 6.572.891,80.-€ para hacer frente a las amortizaciones que se devengarán durante el ejercicio 2019.

Para el próximo año se recoge en el Capítulo V Fondo de Contingencia, una partida de 985.829,78.-€, partida que se dota al objeto de cumplir las obligaciones que asume este Ayuntamiento tras su inclusión en el Fondo de Ordenación que obliga a incluir en el Fondo de Contingencia el 1% de sus recursos no financieros. Esta partida nos permitirá hacer frente a gastos necesarios y obligatorios que puedan surgir durante el ejercicio.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 recogen la normativa de aplicación a este Fondo de Contingencia. Aprovechamos para indicar que la citadas Bases han sufrido una modificación importante para adecuarlas a la normativa vigente y para cuya redacción se ha contado con la colaboración de los técnicos de la Intervención de Fondos, Tesorería de Fondos y Planificación Económica.

En cuanto a las operaciones de capital, las Inversiones reales experimentan un aumento del 38,40 %.

No obstante destacamos que parte de estas Inversiones se financian con Transferencia de Capital, principalmente de Fondos Europeos y el Capítulo VII de Ingresos donde se recogen estas aportaciones presenta un incremento del 150,82%.

Nos remitimos a los Planes de Inversiones y Financieros donde constan todos los detalles necesarios.

Para terminar este estudio de los Gastos, queremos recordar que este equipo de gobierno que presido continua obligado a realizar una política de contención del gasto aplicando la realidad y el sentido común a los gastos públicos, pues lo contrario nos hubiese llevado a la ruina económica.

Continuamos muy lejos de las cifras de los Presupuestos anteriores a nuestra llegada y que tuvo su máximo exponente en el Presupuesto de 2008 que alcanzó una cifra superior a los 175.000.000,00.-€.

Se han realizado algunas modificaciones en las Ordenanzas Fiscales, que serán aprobadas definitivamente por el Pleno de la Corporación, habiéndose ajustado las previsiones de ingresos a las modificaciones realizadas. Recordemos que el Pleno de 28 de Septiembre pasado, modificó las Ordenanzas de Impuestos obre Bienes Inmuebles, Tasa Recogida de Basuras, Tasa Entrada de Vehículos y el Precio Publico por la prestación del servicio de actividades culturales y de ocio. Y que el Pleno de 5 de Noviembre acordó aprobar la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio publico local por instalaciones del transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos.

El Sr. Delegado de Hacienda en su informe económico financiero, que consta en el expediente y al que me remito, realiza el estudio de las principales magnitudes de este Presupuesto, su adecuación a la normativa aplicable, la correcta evaluación de los ingresos, los índices de ahorro y endeudamiento, el estudio de la deuda, la efectiva nivelación del mismo y la suficiencia de los créditos.

Y todo ello para continuar con una filosofía política basada en la austeridad, el equilibrio de nuestras cuentas, la reducción del déficit y la mejora de los servicios públicos municipales, para seguir mejorando nuestra ciudad.

A continuación abriremos el turno de intervenciones para proceder al debate del Presupuesto presentado, por lo cual no estimo necesario profundizar más en los números y

Código Seguro De Verificación	hLkzkrLGmOQc5Qa1T7d0pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluze Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06
Observaciones	Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado	05/12/2018 12:27:40
Url De Verificación	https://www.algeciras.es/verifirma/		



detalle de los Presupuestos de esta Corporación, sus Organismos Autónomos Administrativos y Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local.

Por todo lo expuesto, habiendo dado cumplimiento a lo previsto en los artículos 168 1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 1. a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y formulada por esta Alcaldía la presente Memoria explicativa del contenido del Presupuesto y de sus principales modificaciones con respecto al año anterior y una vez examinado el Presupuesto Municipal para el año 2019, lo someto a la consideración y aprobación, en su caso, del Excmo. Ayuntamiento Pleno.”

Asimismo constan en el expediente los siguientes documentos:

1º).- El dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, de fecha 22 de noviembre de 2018, en los siguientes términos:

“DON JOSÉ LUIS LÓPEZ GUÍO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

CERTIFICO: Que en la SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE celebrada por la COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PERSONAL el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 y en relación con la propuesta incluida en el PUNTO 3.1.-

Sobre: EXAMEN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PRESUPUESTO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2.019, ASÍ COMO LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL.

Se elaboró el siguiente:

DICTAMEN:

Visto el expediente de referencia, como asimismo los informes y demás documentación que contiene, la Comisión dictaminó de forma: FAVORABLE.

GRUPOS ASISTENTES: G.M. POPULAR, G.M. SOCIALISTA, G.M. ALGECIRAS SÍ SE PUEDE, G.M. CIUDADANOS, G.M. IZQUIERDA UNIDA, CONCEJALES NO ADSCRITOS.

VOTOS A FAVOR: G.M. PARTIDO POPULAR.

VOTOS EN CONTRA: G.M. ALGECIRAS SÍ SE PUEDE, G.M. CIUDADANOS, G.M. IZQUIERDA UNIDA.

ABSTENCIONES: G.M. PARTIDO SOCIALISTA.

PRESIDE: DON LUIS ANGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.


ASISTEN:

DON JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General), DON ANTONIO CORRALES LARA (Interventor de Fondos), DON ANTONIO VERA TAPLA, (Resp. Planificación Económica), DOÑA MARIANA LOPEZ OCHOA, (Resp. Gestión Tributaria), DOÑA ADELAIDA POÓ ANTÓN (Oficial de Actas).

Y para que conste y surta sus efectos en el expediente de su razón, expido la presente en Algeciras a veintitrés de Noviembre de dos mil dieciocho.”

2º).- El dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, de fecha 28 de noviembre de 2018, en los siguientes términos:

“DON JOSÉ LUIS LÓPEZ GUÍO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

Código Seguro De Verificación:	hLkzkrLGmOQc5Qa1T7dOpg==	Estado:	Fecha y hora:	
Firmado Por:	Jose Ignacio Landaluce Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06	
Observaciones:	Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado	05/12/2018 12:27:40	
Url De Verificación:	https://sede.algeciras.es/verifirma/		Página:	

CERTIFICO: Que en la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** celebrada por la **COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PERSONAL** el día **28 DE NOVIEMBRE DE 2018** y en relación con la propuesta incluida en el **PUNTO 2.1.-**

Sobre: NUEVO DICTAMEN PARA EL EXAMEN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PRESUPUESTO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2.019, ASÍ COMO LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL.

Se elaboró el siguiente:

DICTAMEN:

Visto el expediente de referencia, como asimismo los informes y demás documentación que contiene, la Comisión dictaminó de forma: **FAVORABLE.**

GRUPOS ASISTENTES: G.M. POPULAR, G.M. SOCIALISTA, G.M. ALGECIRAS SÍ SE PUEDE, G.M. CIUDADANOS, G.M. IZQUIERDA UNIDA, CONCEJALES NO ADSCRITOS.

VOTOS A FAVOR: G.M. PARTIDO POPULAR.

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: G.M. PARTIDO SOCIALISTA, G.M. ALGECIRAS SÍ SE PUEDE, G.M. CIUDADANOS, G.M. IZQUIERDA UNIDA.

PRESIDE: DON LUIS ANGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

ASISTEN:

DON JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General), DON ANTONIO CORRALES LARA (Interventor de Fondos), DON ANTONIO VERA TAPIA, (Resp. Planificación Económica), DON SALVADOR CERRILLO SANTOS, (Resp. Gestión Tributaria), DOÑA ADELAIDA POÓ ANTÓN (Oficial de Actas).

Y para que conste y surta sus efectos en el expediente de su razón, expido la presente en Algeciras a veintiocho de Noviembre de dos mil dieciocho.”

3º).- Los acuerdos adoptados por los Consejos de Administración de las Empresas Municipales “Actividades de Limpieza y Gestión S.A.” (ALGESA), y “Empresa de Medios de Comunicación S.A.” (EMCALSA), prestando aprobación a los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de dichas empresas municipales, cuyos textos son del siguiente tenor literal:

“JOSÉ LUIS LÓPEZ GUIO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL POR DELEGACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ALGESA


CERTIFICO Que el Consejo de Administración de la Empresa de Actividades de Limpieza y Gestión, S.A., en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de Noviembre de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y GESTIÓN, S.A. PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019.

El Sr. Consejero –Delegado y Vicepresidente de la sociedad, toma la palabra para informar que se someten al Consejo de Administración, el estado de previsión de ingresos y gastos para el ejercicio económico correspondiente al 2019, que tendrá que aprobar el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Y a la vista de cuanto antecede, este Consejo de Administración, por seis votos a favor: (Sr. Fernández Rodríguez, Sr. Muñoz Madrid Sr. De Salas Sierra, Sr. Rodríguez Ros, Sra. Zarzuela Ramos) presentes en la Sala, (el Sr. Landaluce Calleja representado por el Sr.

Código Seguro De Verificación:	hLkzkrLGmOQc5Qa1T7d0pg==	Estado:	Fecha y hora:	
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluce Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06	
Observaciones	Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado	05/12/2018 12:27:40	
Url De Verificación	Página		5/61	

<https://sede.algeciras.es/verifirma/>

Fernández Rodríguez), cuatro abstenciones (Sr. Alcántara Alcaraz, Sr. Fernández Marín, Sr. Hiraldo Reyes, Sra. Rodríguez Salcedo), no pudiendo emitir su voto el Sr. Duque García, por no asistir a la reunión.

ACUERDA

Primero.- Prestar conformidad a la propuesta de estado de previsión de ingresos y gastos de la Empresa Municipal de Actividades de Limpieza y Gestión, S.A "Algesa", correspondiente al año 2019.

Segundo.- Este acuerdo deberá elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, si procede en la primera sesión que se celebre.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación, con la reserva a la que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y visada por el Señor Alcalde, D. José Ignacio Landaluce Calleja, en Algeciras, a veintitrés de Noviembre de dos mil dieciocho."

"JOSE LUIS LÓPEZ GUIO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EMCALSA

CERTIFICO: Que el Consejo de Administración de la Empresa de Medios de Comunicación de Algeciras, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de Noviembre de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ALGECIRAS, EMCALSA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019.

La Sra. Consejera-Delegada toma la palabra para informar que se someten al Consejo de Administración, la propuesta de previsión de ingresos y gastos para el ejercicio económico correspondiente al 2019, que tendrá que aprobar el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre.

Y a la vista de cuanto antecede, este Consejo de Administración de la Empresa de Medios de Comunicación de Algeciras, S.A., por 6 votos a favor (Sra. Pérez Custodio, Sra. Zarzuela Ramos, Sra. Cid Vadillo, Sra. Pajares Ruiz, Sr. Rodríguez Ros), (Sr. Landaluce Calleja representado por la Sra. Pérez Custodio), 4 abstenciones (Sr. Fernández Marín, Sr. Rodríguez Gómez, Sr. Holgado Navarro, Sr. Gallardo Gaitán) no pudiendo emitir su voto el Sr. Duque García, por no asistir a la reunión.

ACUERDA


Primero.- Prestar conformidad a la propuesta de estado de previsión de ingresos y gastos de la Empresa Municipal Emcalca correspondientes al año 2019.

Segundo.- Este acuerdo deberá elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, si procede.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación, con la reserva a la que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y visada por el Señor Alcalde, en Algeciras, veintitrés de Noviembre de dos mil dieciocho."

4º).- El informe emitido por el Señor Interventor de Fondos, con fecha 22 de noviembre de 2.018, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

"INFORME DE LA INTERVENCION DE FONDOS

Código Seguro De Verificación	hLkzkrLGmOQc5Qa1T7dOpg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluce Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06	
Observaciones	Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado	05/12/2018 12:27:40	
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		Página 6/61	

ANTONIO CORRALES LARA, INTERVENTOR DE FONDOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, en relación con expediente que se tramita para la APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2.019.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990 y a la vista del expediente de Presupuesto General de esta Entidad para 2019, formado por el señor Alcalde-Presidente, el funcionario que suscribe, emite el siguiente,

INFORME

A).-LEGISLACION QUE SE EXAMINA:

Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo 1 del título VI de la Ley 39/1.988.

Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.

Real Decreto 861/1.986, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Ley 25/98, de 13 de Julio, del Régimen Legal de Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de carácter Público.

Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la Estructura de los presupuestos de las EELL, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Ley 57/2003, de 16 de Diciembre de Medidas para la modernización del Gobierno Local.

El artículo 14 del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en relación con la Disposición Final décimo-séptima del Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado para el año 2011.

Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre.

Real Decreto 1463/2007, de 02 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Real Decreto 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

Real Decreto ley 20/2011, de 30 de diciembre, de Medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

El artículo 4.1h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Código Seguro De Verificación	hLkzkrLGmOQc5Qa1T7d0pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluce Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06
Observaciones	Secretario General Jose Luis Lopez Guilo	Firmado	05/12/2018 12:27:40
Un De Verificación	Página		7/61
http://GIA.algeciras.es/verifirma/			



Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

Orden HAP/2105/2012, de 01 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

Reglamento de la Unión Europea nº 549/2013, Relativo al Sistema Europea de Cuentas Nacionales y Regionales, del Parlamento Europeo y del Consejo de 21/05/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de la Contabilidad Local.

Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen Gobierno.

El Real decreto-Ley 17/2014, Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

El artículo 4.1 h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

La ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero de 2014.

El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales.

Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018

B) INFORME:

En el expediente constan los siguientes Informes y Documentos:

Memoria.

Liquidación de Presupuesto 2017

Avance de la liquidación del Presupuesto año 2018

Estimación de la Liquidación de Presupuesto referida a 31 de diciembre de 2018

Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019

Presupuesto General para el ejercicio 2019, compuesto por:


El Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras para el Año 2019, formado, a su vez por:

Estado de Ingresos.

Estado de Gastos.

Estados Previsionales de Ingresos y Gastos de las distintas Sociedades Mercantiles, concretamente: Sociedad Mercantil de Medios de Comunicación Social de Algeciras, Sociedad Mercantil Empresa de Actividades de Limpieza y Gestión S.A. y Empresa Municipal de Aguas de Algeciras, S. A. (Emalgesa).

Anexos al Presupuesto:

Código Seguro De Verificación	hLkzkrLGM0Qc5Qa1T7dOpg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluce Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06	
	Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado	05/12/2018 12:27:40	
Observaciones		Página	8/81	
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/			

El estado del Consolidación del Presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y entidades mercantiles presentado a nivel de Capítulo.

Plan de Inversiones de Corporación Municipal de 2.019

Plan Financiero y Estado de gasto de Previsión de la Deuda Corporación Municipal año 2019, con los siguientes apartados:

1º Recursos incluidos en el Estado de Ingreso del presupuesto para el año 2019 con especificación de su cuantía.

2º. Relación de finalidades y su financiación de la Corporación 2019.

3º Detalle y características de las Operaciones de Crédito suscritas por la Corporación.

Certificaciones de los intereses de la deuda y de las amortizaciones para el ejercicio 2019.

Los programas Anuales de Actuación, Inversiones y Financiación de EMCALSA y ALGESA.

Informe Económico Financiero del Presupuesto Municipal del 2019, del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, con fecha de 20 de noviembre de 2018.

Informe del Director de Gestión tributaria, referente a "Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de la entidad local" de fecha 22 de noviembre de 2018.

Anexo de Personal.

Informes relativos a Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social.

Informe del Coordinador Administrativo de personal, de fecha 20 de noviembre de 2018, sobre gastos de personal.


Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras referente a la modificación de plantilla de fecha 21 de Noviembre de 2018.

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, el Presidente de la entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria ..., al Pleno de la Corporación.

Asimismo, el segundo párrafo del artículo 18.4 del R.D 500/90 establece respecto del informe de Intervención, que "la remisión a la Intervención se efectuará de forma que el Presupuesto, con todos sus anexos y documentación complementaria pueda ser objeto de estudio durante un plazo no inferior a diez días e informado antes del 10 de Octubre".

El artículo 168 del referido R.D. Legislativo 2/2004, en sus apartados 2, 4 y 5 respecto de la elaboración y tramitación del Presupuesto dice: "2.- El Presupuesto de cada uno de los Organismos Autónomos integrantes del General, propuestos inicialmente por el Órgano competente de los mismos, será remitido a la Entidad Local de la que dependen antes del 15 de Septiembre de cada año, acompañado de la documentación detallada en el apartado anterior.- 4.- Sobre la Base de los Presupuestos y Estados de Previsión a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores, el Presidente de la Entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la Corporación antes del día 15 de Octubre para su aprobación, enmienda o devolución.- 5.- El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente".

Código Seguro De Verificación	hLkzkrLGmOQc5Qa1T7d0pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluze Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06
	Secretario General Jose Luis Lopez Guilo	Firmado	05/12/2018 12:27:40
Observaciones		Página	9/61
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		



De lo anterior se desprende que la tramitación del expediente de Presupuesto General debió haberse adecuado a los plazos de elaboración y tramitación establecidos específicamente.

SEGUNDO.- El contenido del Presupuesto General se atiene a lo establecido en los artículos 164 del RDL 2/2004 y 5 del R.D 500/90, pues incluye los Presupuestos del Ayuntamiento e igualmente incluye los Estados de Previsión de la Sociedad Mercantil Municipal íntegramente participada, Sociedad Mercantil de Medios de Comunicación Social de Algeciras S.A (EMCALSA) y Sociedad Mercantil Empresa de Actividades de Limpieza y Gestión S.A (ALGESA).

TERCERO.- Respecto a los Estados Presupuestarios, a los que se refieren los arts. 164 del RDL 2/ 2004 y 8 del RD 500/90, cabe efectuar las siguientes observaciones:

Su estructura es conforme a la orden de 03 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la nueva estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Por otra parte, en los Estados de Gastos deben haberse incluido con la debida especificación los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones a realizar durante el ejercicio.

CUARTO.- Respecto al Capítulo 1 de Gastos (Gastos de Personal), el Proyecto contiene las previsiones de retribuciones remitidas por el Departamento de Personal.

Se ha comprobado que se ha producido una disminución en gastos de personal de este Excmo. Ayuntamiento del 1,25%, en concreto por un importe de 462.532,08 €. Esta disminución en el presupuesto del ejercicio 2019 se debe principalmente, a las amortizaciones de plazas que se proponen por el Sr. Delegado de Personal e igualmente no sean determinado aumento alguno en las retribuciones de los funcionarios.


Del mismo modo en términos consolidados, incluyendo las sociedades mercantiles ALGESA Y EMCALSA existe un aumento en el capítulo I del 1,07%

Por otro lado no existe aumento alguno en las retribuciones de los funcionarios dado que a fecha actual no conocemos el posible incremento porcentual que pueda establecer la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019.

También se incluye dotación para modificación de la plantilla y de la R.P.T, cuya concreción y tramitación deberá efectuarse en los que resulte de aplicación de la Ley 30/1984, en los términos de la disposición final cuarta del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el RDL 781/86; añadir que las plantillas comprenden todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral, tanto fijo como eventual y de Gabinete, en ellas se han introducido las variaciones debidamente aprobadas por acuerdo de los Órganos competentes de este Ayuntamiento. En concreto se incluye Propuesta de Modificación de Plantilla en el que se amortizan veinte plazas e igualmente se crean cuatro plazas.

Se recuerda que el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, dispone: "Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios".

Los principios que establece el artículo 90.1 citado son los de racionalidad, economía y eficiencia.

Código Seguro De Verificación	hLkzkrLGmOQc5Qa1T7d0pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluca Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06	
Observaciones	Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado	05/12/2018 12:27:40	
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		Página	

QUINTO.- El Estado de Ingresos: análisis cuantitativo.

En el Anexo I de este informe, se detalla por Capítulos el porcentaje de incremento que experimenta el presupuesto de 2019 (Ayuntamiento-Consolidado) respecto al Presupuesto de 2018 (Ayuntamiento-Consolidado) y respecto a la Liquidación de 2017 (Ayuntamiento-Consolidado). Por tanto, vamos a centrarnos en los aspectos más importantes de estos datos.

En primer lugar, el presupuesto total de 2019 del Ayuntamiento aumenta un 45,81 % respecto al del 2018; e igualmente aumenta un 45,60% a nivel consolidado. Todo ello debido al mecanismo de financiación solicitado por este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras para atender el pago de las deudas vencidas, líquidas y exigibles con proveedores de conformidad con el Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, dado que en caso contrario, es decir, no solicitar la financiación prevista para el ejercicio 2019 por importe de 45.400.497,00 € (Capítulo IX de ingreso), el presupuesto total de 2019 del Ayuntamiento aumentaría un 2,86% respecto al del 2018.

Esto en términos del total de ingresos, siendo los porcentajes a nivel de ingresos no financieros (Capítulos del I al VII) los siguientes: presupuesto de 2019 del Ayuntamiento aumenta un 7,33% respecto al del 2018; un 7,29% a nivel consolidado. Por otro lado, en los ingresos corrientes (Capítulos del I al V) los porcentajes de incremento son los que siguen: presupuesto de 2019 del Ayuntamiento aumenta un 6,24% respecto al del 2018; y un 6,21% a nivel consolidado. El aumento del presupuesto total se debe principalmente a los ingresos previsto en el capítulo IX (pasivos financieros) que pasan de 4,4 millones de euros a 45,4 millones de euros, un aumento del 931,5% por los motivos expuestos en el párrafo anterior. Como se observa los ingresos no financieros y sobre todos los ingresos corrientes experimentan una variación significativa con respecto al ejercicio 2018. Así mismo, se prevé un porcentaje de aumento de ingresos de solo un 1,07% del presupuesto consolidado del 2019 con respecto al Plan Ajuste para el ejercicio 2019.

	AYTO		PRESUP AYTO	CONSOLIDAD	CONSOLIDAD	PRES CONSOL
	PRESUP.	PRESUP.	INCREMENTO %	PRESUP.	PRESUP.	INCREMENTO %
	2018	2019	2018/2019	2018	2019	2018/2019
IDRN PREVISTOS						
INGRESOS CORRIENTES	100.536.358,46	106.811.043,6	6,24%	101.006.858,46	107.280.929,04	6,21%
INGRESOS CAPITAL	760.000,00	1.906.199,11	150,82%	760.000,00	1.906.199,11	
INGRESOS NO FINANCIEROS	101.296.358,46	108.717.242,71	7,33%	101.766.858,46	109.187.128,15	7,29%
INGRESOS FINANCIEROS	4.403.494,66	45.401.097,00	931,02%	4.403.494,66	45.401.097,00	931,02%

	PLAN AJUSTE		CONSOLIDAD	PLAN AJUSTE (CONSOL)
	PRESUP.	PRESUP.	PRESUP.	INCREMENTO %
	2019	2019	2019	2019/2019
IDRN PREVISTOS				
INGRESOS CORRIENTES	104.894.668,8	107.280.929,04	107.280.929,04	-2,27%
INGRESOS CAPITAL	2.651.848,02	1.906.199,11	1.906.199,11	-28,12%
INGRESOS NO FINANCIEROS	107.546.516,9	109.187.128,15	109.187.128,15	7,53%
INGRESOS FINANCIEROS	45.402.297,40	45.401.097,00	45.401.097,00	0,00%
INGRESOS FINANCIEROS	152.918.814,5	154.588.225,16	154.588.225,16	1,07%

Código Seguro De Verificación	hLkzkrLGm0Qc5Qa1T7d0Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluce Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06
Observaciones	Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado	05/12/2018 12:27:40
Url De Verificación	Página		11/61
http://www.algeciras.es/verifirma/			





Ahora bien, la comparación con la liquidación de 2017 nos muestra un incremento del 31,54% en el presupuesto total del Ayuntamiento y del 31,68 en el consolidado. El incremento de los ingresos no financieros alcanza un 10,89% a nivel consolidado y un 10,67% en el Presupuesto del Ayuntamiento. Del mismo, los ingresos corrientes alcanza un incremento del 10,47% a nivel consolidado y un 10,13% en el Presupuesto del Ayuntamiento

Esto se debe a las previsiones de ingresos para 2018 y 2019 motivados por las medidas adoptadas en relación con el Plan de Ajuste recientemente aprobado del cual en el punto correspondiente nos extenderemos.

Destacar que en este ejercicio los ingresos corrientes se estima un aumento con respecto al ejercicio anterior del 6,24% del presupuesto del Ayuntamiento y del 6,21% del respecto al presupuesto consolidado, a diferencia de la prudencia de valoración de ingresos en anteriores ejercicios como en el presupuesto del 2018 que se estimó una disminución del 3,73% respecto al presupuesto de 2017 y siendo ésta a nivel del consolidado de menos 3,71%. No obstante, la comparativa con el Plan de Ajuste del ejercicio 2019 matiza esta conclusión ya que los porcentajes sobre ingresos no financieros e ingresos corrientes resultan ser un 1.53% y 2,27% respectivamente.

En cuanto a los ingresos corrientes en su conjunto, es decir la suma de los capítulos del I al V del presupuesto de 2019 en términos consolidados alcanza la cifra de 107.280.929,04 euros frente a los 101.006.858,46 euros presupuestado en 2018 y los 97.109.066,31 euros liquidado en 2017. Por tanto, el aumento tiene una explicación en un ajuste de la presupuestación dado el informe del Sr. Delegado de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Por lo que respecta a Operaciones de Capital, el Capítulo VI del Presupuesto 2.019 contempla un importe de 0,00€ respecto de Enajenación de Inversiones Reales- igual que el presupuesto de 2018. No obstante lo cual, señalar que caso de producirse a lo largo del ejercicio alguna enajenación, es muy importante significar que el producto de estas enajenaciones y con carácter general siempre que haya una afectación, al margen de quedar afectadas a los fines establecidos en la normativa vigente, los créditos de gasto que financian no tendrán la consideración de disponibles hasta que se hayan materializado dichas previsiones de ingreso, a tenor y en los términos del art. 173.6 del TRLHL. Significar que entendemos que la referida enajenación quedaría afectada a los fines establecidos en la vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Respecto del Capítulo VII Transferencias de Capital se prevén ingresos por importe de 1.906.199,11 €, correspondientes al Fondos FEDER de los Programas EDUSI e ITI los cuales financian distintos proyectos del gastos afectados y referenciados en el Plan de Inversiones del mismo y la Diputación de Cádiz la cual cofinancia un proyecto de gastos afectado y referenciado igualmente en el Plan de Inversiones.

Respecto del Capítulo IX de ingresos se prevén ingresos por importe de 45.400.497,00 € procedentes del mecanismo de financiación solicitado por este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras para atender el pago de las deudas vencidas, líquidas y exigibles con proveedores de conformidad con el Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico acordados por Acuerdos Plenario de fechas 14 de agosto de 2018 y 15 de octubre de 2018.

SEXTO.- Por lo que respecta al Estado de Gastos, En el Anexo I de este informe, se detalla por Capítulos el porcentaje de incremento que experimenta el presupuesto de 2019 (Ayuntamiento-Consolidado) respecto al Presupuesto de 2018 (Ayuntamiento-Consolidado) y

Código Seguro De Verificación:	hLkzkrLGmOQc5Qa1T7dOpg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por:	Jose Ignacio Landaluca Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06	
	Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado	05/12/2018 12:27:40	
Observaciones:		Página	12/61	
Url De Verificación:	https://sede.algeciras.es/verifirma/			



respecto a la Liquidación de 2017 (Ayuntamiento-Consolidado). Por tanto, vamos a centrarnos en los aspectos mas importantes de estos datos.

	AYTO PRESUP. 2018	AYTO PRESUP. 2019	PRESUP AYTO INCREMENTO % 2018/2019	CONSOLIDADO PRESUP. 2018	CONSOLIDADO PRESUP. 2019	PRES CONSOL. INCREMENTO % 2018/2019
ORN PREVISTAS						
GASTOS CORRIENTES	89.507.795,36	93.169.594,06	4,09%	89.524.592,72	93.262.065,29	4,17%
GASTOS CAPITAL	7.276.187,10	9.266.477,93	27,35%	6.984.466,10	8.974.756,93	28,50%
GASTOS FINANCIEROS	96.783.982,46	102.436.071,99	5,84%	96.509.058,82	102.236.822,22	5,93%
GASTOS FINANCIEROS	4.458.235,33	6.281.770,80	40,90%	4.749.956,33	6.573.491,80	38,39%

En primer lugar, el presupuesto de 2019 del Ayuntamiento aumenta 7,38% respecto al del 2018; un 7,46% a nivel consolidado. Esto en términos del total de gastos, siendo los porcentajes de incremento a nivel de gastos no financieros (Capítulos del I al VII) de 5,84% en el presupuesto del Ayuntamiento y del 5,93% en el Presupuesto Consolidado, es decir, se produce una aumento destacable en el gasto no financiero.

Este incremento corresponde principalmente a los gastos de capital que aumentan un 28,50% (Capítulo VI), así como, a los gastos de pasivo financiero (Capítulo IX) un 40,91% en el Presupuesto Municipal y 38,40% en el Presupuesto Consolidado; mientras que los gastos financieros (Capítulo III) disminuyen un 7,44% en el Presupuesto Municipal y un 7,51% en el Presupuesto Consolidado.

Nos hallamos pues ante unas cifras que pueden considerarse dentro de la normalidad, ahora bien, la comparación con la liquidación de 2017 nos muestra un incremento del 12,22% en el presupuesto del Ayuntamiento y del 12,16% en el consolidado. Esto se debe a que la liquidación de los presupuestos de 2017 alcanza respecto a los gastos de capital un porcentaje de inejecución del 8,95% en relación a las previsiones del presupuesto de 2017. Estamos hablando de unos incrementos en los gastos de capital del 647,43% en el presupuesto consolidado respecto a lo liquidado en el ejercicio 2017; pero hay que tener en cuenta que previsiblemente estas cifras de inejecución se producirán al liquidar el presupuesto de 2019, con lo cual, los datos finales de ejecución presupuestaria de 2019 deben estar al final en cifras similares a los de 2017. En definitiva los gastos corrientes solo se incrementan con lo liquidado en el 2017 en un 7,71%, y de estos gastos los correspondientes a personal se incrementan en 0,55%.

Del mismo modo, volviendo al Presupuesto Municipal decir que el incremento se debe fundamentalmente en los gastos capital que aumentan en un 27,35% y a los gastos financiero en un 40,90% esto con motivo de la carencia de los prestamos vinculados al Pago de Proveedores y a los Fondo de Ordenación del Estado, por su parte, el Capítulo I del consolidado se incrementa en un 1,07% y un 38,39% en los gastos financieros, así como, las transferencias corrientes aumentan en un 5,83%, todo ello del presupuesto consolidado, aumentando los gastos de bienes corrientes y servicios en 12,01%. En definitiva los gastos corrientes en el Presupuesto del ejercicio 2019 aumentan un 4,09% respecto al ejercicio 2018.

El Capítulo Sexto de Inversiones alcanza un montante de 8.974.756,93 €, siendo la financiación obtenida, en primer lugar mediante recursos generales del presupuesto (6.468.557,82€), en segundo lugar, por transferencias de capital de los Fondos FEDER e ITI

Código Seguro De Verificación	hLkzkrLGmOQc5Qa1T7dOpg--	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluce Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06
	Secretario General Jose Luis Lopez Gulo	Firmado	05/12/2018 12:27:40
Observaciones		Página	13/61
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		



(1.666.199,11€), en tercer lugar por recursos urbanísticos (multas urbanísticas y legalización de viviendas) 600.000,00 € y en cuarto lugar transferencia de capital de la Diputación de Cádiz en base a un proyecto cofinanciado con los Fondos ITI por importe de 240.000,00 €.

Debemos tener en cuenta la afectación de los ingresos procedentes de aprovechamientos urbanísticos a los fines establecidos en la normativa vigente, y en concreto, en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Además, si obedecieran estrictamente a Convenios Urbanísticos, advertir y significar que a tenor del artículo 30.2 3ª de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía, en la redacción dada a dicha regla por la Ley 13/2005, de 11 de Noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo que "cuantas otras aportaciones económicas se realicen en virtud del convenio, cualquiera que sea el concepto al que obedezcan deberán igualmente integrarse en el patrimonio público del suelo de la Administración que lo perciba".

Asimismo, a tenor del artículo 30.3 de la referida LOUA "Cuando los convenios urbanísticos de planeamiento contemplen entre sus estipulaciones la percepción a favor de la Administración de cantidad económica, se estará a lo dispuesto en las siguientes reglas:

1ª Si la percepción deriva de la sustitución en metálico de los terrenos donde se localice el aprovechamiento urbanístico que corresponda a la Administración en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías urbanísticas, esta no podrá exigirse ni efectuarse hasta la aprobación del instrumento de planeamiento en el que se justifique dicha sustitución en metálico.


2ª Cuando las aportaciones económicas que se contengan tengan por objeto sufragar gastos de urbanización asumidos en virtud de dichos convenios, estas no podrán exigirse ni efectuarse hasta la aprobación del instrumento que contenga la ordenación detallada y haya quedado delimitada la correspondiente unidad de ejecución.

3ª Cualquier cantidad anticipada que se entregue antes de las aprobaciones referidas tendrán la consideración de depósitos constituidos ante la caja de la Administración actuante. Estos depósitos quedan afectados al cumplimiento de dichos convenios no pudiendo disponerse de las citadas cantidades hasta la aprobación del correspondiente instrumento de planeamiento de la delimitación de la unidad de ejecución.

En consecuencia los aprovechamientos urbanísticos –derivados o no de convenios– y las multas urbanísticas deben destinarse a los fines fijados en el artículo 75 y 197 de la LOUA.

En cuanto a los ingresos procedentes de transferencias de capital hay que tener en cuenta de que los créditos de gastos afectados a dichos ingresos no ostentaran el carácter de disponibles hasta tanto no conste documentación formal de la aportación, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 173.6 del RDLEG 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SÉPTIMO.- De acuerdo con lo establecido en la Orden PRE/966/2014 de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales anexo disposición quinta (condicionalidad adicional aplicable a las entidades locales que se acojan a la ampliación del periodo de amortización y que ya estaban adheridas a las medidas del Título II del Real Decreto – Ley 8/2013, de 28 de junio):
* Si la entidad local incumple el Plan de Ajuste, o tuviese impago al FFPP – a) queda obligada a someter a informe preceptivo vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sus presupuestos de los cinco ejercicios presupuestarios siguientes.

Código Seguro De Verificación	hLkzkrLGmOQc5Qa1T7dOpq==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluce Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06	
Observaciones	Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado	05/12/2018 12:27:40	
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/			

OCTAVO.- El Presupuesto General incluye las Bases de Ejecución del mismo, aplicables a la propia Entidad, las cuales regulan los aspectos exigidos en los Arts, 165 del TR 2/2004 y 9 del R.D 500/90.

En las mismas se hace constar la relación de subvenciones nominativas a los efectos del artículo 22.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Se acompaña como documento el Anexo de inversiones a realizar durante el ejercicio, previsto en el artículo 168.1d) del TRLRHL pero no así los planes y programas de inversión cuatrienal que establece el artículo 166.1º. Además incluye el Estado de Consolidación del Presupuesto de esta Entidad con el de sus Sociedades mercantiles.

De igual modo se une al Presupuesto los Programas Anuales de Actuación, Inversiones y Financiación de la Sociedad Mercantil de Medios de Comunicación Social de Algeciras S.A. y de la Empresa de Actividades de Limpieza y Gestión, S.A..

No se acompaña al Presupuesto como anexo el Programa Anual de Actuación, Inversiones y Financiación de la empresa mixta Emalgesa, tal y como exige el artículo 12 del R.D. 500/90, de la que es partícipe mayoritario este Ayuntamiento

Al mismo tiempo, debemos añadir que este artículo 166, dice en su apartado 3. Lo siguiente: "...3. de los Planes y Programas de Inversión y Financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación, coincidiendo con la aprobación del Presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones".


También cumple el mandato legal establecido en la letra D) del apartado 1 de ese artículo, añadido por la Ley 50/98, por cuanto se acompaña al Estado de Previsión de Movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o endeudamiento, así como las oportunas certificaciones de amortizaciones e intereses a abonar en el próximo año.

NOVENO.- Cumplimiento del Plan de Ajuste.

En virtud de acuerdo plenario de fecha 06 de junio de 2014 se aprobó un nuevo Plan de Ajuste conforme a la Resolución de 13 de mayo de 2014 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local por la que se da cumplimiento al acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales. En dicho acuerdo plenario el Ayuntamiento de Algeciras se comprometía a adoptar las medidas previstas en el citado Plan para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento (20 años).

A continuación en virtud de lo dispuesto por el Real Decreto ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de Sostenibilidad Financiero de la CCAA y de Entidades Locales y otras de carácter económicos, el Pleno en sesión celebrado el día 14 de julio de 2015 acordó adherirse al Fondo de Ordenación creado por dicho real decreto, en el ámbito subjetivo definido en la letra b) del art. 39, aprobándose al mismo tiempo la revisión del Plan de Ajuste aprobado con fecha 30 de marzo de 2014 y modificado con fecha 06 de junio de 2014. El Plan de Ajuste resultante fue modificado a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por acuerdo plenario de fecha 19 de octubre de 2015.

Por otro lado, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 22 de julio de 2016, acordó la "solicitud de adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras al Fondo de Ordenación del RDL 17/2014, de 26 diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de la CC.AA. y entidades locales y otras de carácter

Código Seguro De Verificación	hLkzkrLGm0Qc5Qa1T7d0pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluze Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06	
	Secretario General Jose Luis Lopez Gulo	Firmado	05/12/2018 12:27:40	
Observaciones		Página	15/61	
http://sede.algeciras.es/verifirma/				

económico para el ejercicio 2016 y 2017", que aprobaba la revisión del Plan de ajuste mencionado en el párrafo anterior.

Del mismo, modo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de julio de 2017, acordó la "solicitud de adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras al Fondo de Ordenación del RDL 17/2014, de 26 diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de la CC.AA. y entidades locales y otras de carácter económico para el ejercicio 2018", que aprobaba la revisión del Plan de ajuste mencionado en el párrafo anterior. Por consiguiente, manifestamos que para el Presupuesto del ejercicio 2018 este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras ha tenido en cuenta la última revisión del Plan de ajuste aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno que en fecha actual se encuentra pendiente de aprobación por parte del Ministerio de Administración Públicas y Hacienda. En cualquier caso, el nuevo Plan de Ajuste del 2018 es idéntico al aprobado por acuerdo plenario de fecha 22 de julio de 2016, con respecto al ejercicio 2018, excepto en el capítulo IX de ingresos y gastos.

Durante este ejercicio dos mil dieciocho este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras para atender el pago de las deudas vencidas, liquidas y exigibles con proveedores de conformidad con el Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico aprobó diversos acuerdos Plenario de fechas 14 de agosto de 2018 y 15 de octubre de 2018 que establecía la modificación del Plan de Ajuste en vigor.

Empezando por los gastos, tenemos que el presupuesto consolidado de 2019 prevé gastos que incrementan un 10,23% las previsiones del Plan de Ajuste para el ejercicio de 2019 en su totalidad. En cuanto a los gastos no financieros éstos se incrementan en un 14,80% en el presupuesto de 2019 y los gastos financieros disminuyen en un 31,89%. No obstante, el principal dato discordante es el de los gastos de capital que superan en 6.424.878,07€ las previsiones del Plan de Ajuste. Si consideramos que los gastos totales del consolidado son de 108.810.314,02€ y los del Plan de Ajuste de 98.710.498,02€, es decir una diferencia de 10.099.816,00€ y el porcentaje de inejecución de los gastos de capital asciende a un 71,63% y el de los gastos no financieros se sitúan en un 9,64% total, podríamos encontrarnos con una inejecución del presupuesto consolidado de 2019 en torno a una cantidad de 10,48 millones de euros, con lo cual en ese caso, la ejecución del presupuesto consolidado de 2019 vendría a situarse alrededor de una cantidad de 98,32 millones de euros, siendo inferior a lo previsto en 0,38 millones al plan de ajuste. Por esta Intervención de Fondos, se considera que no se debe superar la cifras totales previstas en el plan de ajuste sobre todo en lo concerniente a los gastos no financieros(Capítulos del I al VII) que ascienden a 98,71 millones de euros.

En este cuadro figuran los datos de partida tenidos en cuenta para calcular la inejecución del presupuesto:

AÑO 2018				
CAPÍTULO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PRESUPUESTO INICIAL	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN
1	33.626.035,26 €	33.457.085,72 €	100,50%	-0,50%
2	19.813.350,11 €	23.104.438,43 €	85,76%	14,24%
3	8.409.069,12 €	9.478.046,29 €	88,72%	11,28%
4	23.778.354,74 €	26.726.583,66 €	88,97%	11,03%
6	2.177.232,96 €	3.335.052,92 €	65,28%	34,72%

Código Seguro De Verificación	hLkzkrLgm0Qc5Qa1T7d0pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluze Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06
	Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado	05/12/2018 12:27:40
Observaciones		Página	16/61
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		





TOTAL	87.804.042,19 €	96.101.207,02 €	91,37%	8,63%
--------------	------------------------	------------------------	---------------	--------------

AÑO 2014

CAPITULO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PRESUPUESTO INICIAL	PORCENTAJE EJECUCIÓN	PORCENTAJE INEJECUCIÓN
1	35.851.916,75 €	34.112.567,05 €	105,10%	-5,10%
2	19.114.225,31 €	22.273.838,53 €	85,81%	14,19%
3	8.237.495,47 €	8.367.036,25 €	98,45%	1,55%
4	25.189.491,69 €	26.195.479,78 €	96,16%	3,84%
6	2.694.239,88 €	7.010.739,55 €	38,43%	61,57%
TOTAL	91.087.369,10 €	97.959.661,16 €	92,98%	7,02%

AÑO 2015

CAPITULO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PRESUPUESTO INICIAL	PORCENTAJE EJECUCIÓN	PORCENTAJE INEJECUCIÓN
1	40.349.332,02 €	34.902.412,57 €	115,61%	-15,61%
2	17.287.437,30 €	22.205.872,54 €	77,85%	22,15%
3	2.373.219,33 €	8.196.916,87 €	28,95%	71,05%
4	23.782.835,78 €	26.893.632,19 €	88,43%	11,57%
6	1.968.578,88 €	6.259.448,92 €	31,45%	68,55%
TOTAL	85.761.403,31 €	98.458.283,09 €	87,10%	12,90%

CAPITULO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PRESUPUESTO INICIAL	PORCENTAJE EJECUCIÓN	PORCENTAJE INEJECUCIÓN
1	34.144.911,87 €	35.831.033,30 €	95,29%	4,71%
2	19.307.097,15 €	21.365.352,43 €	90,37%	9,63%
3	3.085.881,83 €	4.427.885,23 €	69,69%	30,31%
4	29.737.599,20 €	27.240.142,96 €	109,17%	-9,17%
6	1.348.831,44 €	7.373.411,33 €	18,29%	81,71%

1	37.675.955,00 €	37.443.594,84 €	100,62%	-0,62%
2	21.352.174,23 €	22.229.219,58 €	96,05%	3,95%
3	2.959.260,41 €	3.512.491,32 €	84,25%	15,75%
4	24.462.905,73 €	25.782.815,92 €	94,88%	5,12%
6	1.200.750,33 €	9.118.834,00 €	13,17%	86,83%

Código Seguro De Verificación	hLkzkrLGmOQc5Qa1T7d0pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluze Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06
Observaciones	Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado	05/12/2018 12:27:40
Url De Verificación	https://cedpa.algeciras.es/verifirma/	Página	17/61





TOTALES AÑO 2013-2014 2015-2016-2017	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PRESUPUESTO INICIAL	EJECUCIÓN CAPÍTULO VI	INEJECUCIÓN CAPÍTULO VI
	9.389.633,49 €	33.097.486,72 €	28,37%	71,63%

(*) Obligaciones reconocidas netas de las liquidaciones de los presupuestos de los correspondientes ejercicios.

Por su parte los gastos corrientes solamente suponen un incremento respecto al Plan de Ajuste de un 7,81% , alcanzando un importe de 93,26 millones de euros. Como ya dijimos antes, la principal divergencia a controlar sería los gastos de capital y en segunda instancia las transferencias corrientes (Capítulo IV) que superan en un 58,64% lo previsto en el Plan de Ajuste. En cualquier caso, el control del Plan de Ajuste se efectúa sobre el total de los gastos no financieros y no sobre capítulos concretos de gastos; lo importante es que no se supere las cantidades a nivel global.

Por otro lado, tenemos que los capítulos relativos a la deuda pública, de crucial importancia, en la nueva normativa a nivel constitucional, incluso, y de estabilidad presupuestaria, suman en el presupuesto de 2019 un importe de 9.455.156,08€, mientras que el Plan de Ajuste establece un importe de los capítulos III y IX de 17.700.000,00€, con una importante disminución de gasto por tanto, de 8.244.843,92€.

En el capítulo de los ingresos el Plan de ajuste cifra los ingresos corrientes (Capítulos I al V) en un importe de 104.894.668,89€ y en el presupuesto de 2019 estos ingresos alcanzan la cifra de 107.280.929,04€. Por su parte los gastos corrientes fijados en el Plan de ajuste son de 86.508.819,16€ y en el presupuesto los gastos de los capítulos I al V tienen un importe de 93.262.065,29€.

En cuanto a los ingresos de capital el plan de ajuste prevé un importe de 2.651.848,02€, frente a los 1.906.199,11€ previstos en el presupuesto. Y los gastos de capital previstos en el Plan de ajuste se cifran en un importe de 2.549.878,86€ frente a los 8.874.756,93€ del Presupuesto de 2019.

Los ingresos no financieros (SUMA DE CORRIENTES Y DE CAPITAL) suman 107.546.516,91€ en el Plan de Ajuste y 109.187.128,15€ en el Presupuesto de 2019.

Los gastos no financieros suman 89.058.698,02€ en el Plan de ajuste y 102.236.822,22 € en el Presupuesto de 2019. La diferencia es de 13,17 millones de euros. Si tenemos en cuenta que los ingresos no financieros previstos en el Presupuesto superan en 1,64 millones de euros a los fijados en el Plan de Ajuste. Esto produce una divergencia o déficit en cuanto la aplicación del Presupuesto y con el Plan de Ajuste de 11,53 millones de euros. Este déficit se atenúa si consideramos el grado de inejecución de los gastos no financieros de 9,64%, que resultaría una cantidad de 9,85 millones de euros, con lo cual el déficit se reduciría a 1,68 millones de euros. En resumen el exceso de gastos sobre lo previsto en el Plan de Ajuste (13,17 millones de euros) se reduce por la previsión mayor de ingresos de 1,64 millones de euros y por la inejecución de gastos no financiero de 9,85 millones de euros, limitándose a un importe de 1,68 millones de euros.

En conclusión el cumplimiento del Plan de Ajuste se controlará por esta Intervención a nivel de ejecución presupuestaria a cuyo efecto se da cuenta trimestralmente al Ministerio

Código Seguro De Verificación	hLkzkrLGmOQc5Qa1T7dOpq==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluce Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06
Observaciones	Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado	05/12/2018 12:27:40
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		Página 18/61



de Hacienda conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por último, teniendo en cuenta que el incremento de los gastos no financieros, respecto al Plan de Ajuste se debe en parte a las consignaciones mayores del Capítulo VI (inversiones reales) se recomienda por esta Intervención, que estas dotaciones se apliquen en función de una mayor generación de ingresos no financieros, a través de transferencias no previstas, sobre todo, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las finalidades del Plan de Ajuste.

El Presupuesto es el principal instrumento de aplicación del Plan de Ajuste, pero la ejecución de este, siendo concomitante con la del Presupuesto es controlada, a través de los instrumentos establecidos en la normativa; así, el artículo 10 del RDL 7/2012 por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, el cual, entre otras cosas dice "asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades Locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado."; control independiente del que resulta del informe que debe emitir el propio interventor local, en el caso del Ayuntamiento de Algeciras, con carácter trimestral, y que se eleva al Ministerio de Economía y Hacienda.

DECIMO.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

Una de las novedades introducidas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera es la generalización para todas las Entidades Locales de la regla de gasto, viniendo a ser la vez primera que se establece un límite global distinto del que resulta del equilibrio, al menos formal, entre ingresos y gastos de conformidad con el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual "cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial".


Con arreglo al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/12,

"1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.....

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa.....Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos presupuestos.....

No obstante, por informe de 05/12/2014 de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, en contestación a consulta de COSITAL (Consejo general, de Secretario, Interventores y Tesoreros de la Administración Local) relativa a la aplicación de la regla de gasto tras la publicación de la Orden HAP/2082/2014 de 07 de

Código Seguro De Verificación	hLkzkrLGmOQc5Qa1T7dOpg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluce Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06	
Observaciones	Secretario General Jose Luis Lopez Gulo	Firmado	05/12/2018 12:27:40	
Url De Verificación		Página	19/61	

<https://sede.mec.es/verifirma/>

noviembre por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 01 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la L.O. 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en concreto sobre la emisión de informe por el órgano interventor sobre el cumplimiento de la regla del gasto con motivo de la aprobación del presupuesto general dado que el art.15.3 c) de la orden ministerial tan solo exige la remisión antes del 31 de enero del informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda; se ha considerado que la valoración de la regla de gasto se deberá realizar con motivo del informe trimestral a la ejecución del presupuesto, estimando el cumplimiento de la regla del gasto a liquidación pero no con ocasión del presupuesto general por lo que no será obligatoria la emisión de informe ni valoración de la regla de gasto en relación con la aprobación del presupuesto inicial o su proyecto ni su remisión al Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas, si bien, esto no es óbice, para que el órgano interventor si así lo considera incluya en su informe de fiscalización al presupuesto general cualquier aspecto sobre esta materia que considere oportuno.

DECIMO-PRIMERO.- Cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General se presenta sin déficit inicial, conforme a lo establecido en el art. 165.4 del RD 2/2004 y el art. 16 del R.D 500/90.

En definitiva, el presente proyecto de Presupuesto Municipal se aporta con un superávit en Ingresos en la cantidad de 4.540.049,70 euros correspondiente a la Corporación, por su parte, el consolidado con 154.588.225,15 euros en Ingresos y 108.810.314,02 euros en Gastos, así pues, con un superávit de 45.777.911,13 euros, parte de este superávit sustancial.

DECIMO-SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el artículo 21.6 del R.D 500/90, los créditos incluidos en el Proyecto tendrán la consideración de créditos iniciales y las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado, se entenderán hechos sobre el presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último, que determinadas modificaciones y ajustes se consideran incluidos en los créditos iniciales, en cuyo caso deben anularse dichas modificaciones presupuestarias.

DECIMO-TERCERO.- Por último y para terminar el presente informe decir que el artículo 169 en sus apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, dispone:

" 1.- Aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2.- La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de Diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

3.- El Presupuesto General, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere, y resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial.

4.- Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial a que se refiere el apartado anterior.

Código Seguro De Verificación	hLkzkrLGm0Qc5Qa1T7d0pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluce Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06
	Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado	05/12/2018 12:27:40
Observaciones		Página	20/61
Url De Verificación	https://ede.algeciras.es/verifirma/		



5.- El Presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo.

6.- Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 178, 178 y 179 hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban incluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.

7.- Copia del Presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio”.

La aprobación del Presupuesto para 2019, corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el quórum de la mayoría simple, a tenor de lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Es cuanto tiene el honor de informar el funcionario firmante, no obstante el órgano competente con superior criterio resolverá cuanto estime procedente.”

5º).- El informe sobre Estabilidad Presupuestaria realizado por el Señor Interventor de Fondos, con fecha 22 de noviembre de 2018, cuya trascripción literal es la siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación del presupuesto general para el año 2019.

ANTONIO CORRALES LARA, funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, como Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del presupuesto del 2019, el cumplimiento de la Regla de Gasto y del límite de deuda:

NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, de cálculo de la regla de gasto y de las obligaciones de suministro de información.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), modificado por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre.


Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).

Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM).

El documento que aparece en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, en su versión 01d de fecha 22/02/2013.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).

Código Seguro De Verificación	hLkzkrLGmOQc5Qa1T7d0pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluze Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06
	Secretario General Jose Luis Lopez Gulo	Firmado	05/12/2018 12:27:40
Observaciones		Página	21/61
Url De Verificación	http://DÁGINA.es/verifirma/		



Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.

Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 2ª edición. IGAE (12/03/2013).

Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010. Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

Reglamento (CE) nº2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad (denominado SEC95).

Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.

Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre.

Acuerdo del Consejo de Ministro, de 7 de julio de 2017, por el que se fija los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y de Deuda Pública para el conjunto de Administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2018-2020 y el límite de gasto o financiero del presupuesto del Estado para 2018.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Y así, el Consejo de Ministros en fecha 7 de julio de 2017, establece como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2018-2020 el equilibrio.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados previsionales se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

2.1. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ("Corporaciones Locales" en Contabilidad Nacional):

Entidad Local: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

Código Seguro De Verificación:	hLkzkrLGm0Qc5Qa1T7d0pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluce Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06
	Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado	05/12/2018 12:27:40
Observaciones		Página	22/61
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		



Entes públicos dependientes que presten servicios o produzcan bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales: ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y GESTION S.A (ALGESA) Y EMPRESA MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ALGECIRAS (EMCALSA)

Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF, entendiéndose el concepto ingreso comercial en los términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).

Sociedad Mercantil : EMPRESA MIXTA MUNICIPAL DE AGUAS DE ALGECIRAS(EMALGESA)

AJUSTES A REALIZAR EN LOS INGRESOS Y GASTOS NO FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL SEC -95.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

A) INGRESOS:

Ajustes a realizar

Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

En el citado manual se establece que "la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta", por tanto se interpreta que, como para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste que se describe después sobre los ingresos de los capítulos 1 a 3.

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo), resultando que procede hacer un ajuste negativo en los ingresos de dichos capítulos de manera global por un importe de 9.000.000 de euros..

B) GASTOS

Ajustes por grado de ejecución del gasto:


Se ha tenido en cuenta la ejecución presupuestaria de los ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 aplicándose la media aritmética de la inejecución de los mismos ha resultado un porcentaje en tal concepto del 9,64%, de lo que resulta un ajuste negativo a los gastos no financieros del ejercicio 2019 de 9.855.629,66 €

2.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2019 EN TÉRMINOS CONSOLIDADOS.

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad/necesidad de financiación.

CONCEPTOS	IMPORTES
-----------	----------

Código Seguro De Verificación	hLkzkrLGmOQc5Qa1T7dOpg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluce Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06	
Observaciones	Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado	05/12/2018 12:27:40	
Url De Verificación		Página	23/61	

<https://sede.algeciras.es/verifirma/>



a) Previsión ingresos capítulos I a VII presupuesto corriente	109.187.128,15
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	102.236.822,22
c) TOTAL (a - b)	6.950.305,93
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1-2-3	-9.000.000,00
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	0,00
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	0,00
6) Ajuste por liquidación PIE-2011	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	9.855.629,66
9) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
10) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
11) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
d) Total ajustes presupuesto 2019	855.629,66
e) Ajuste por operaciones internas	
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c + d + e)	7.805.935,59

CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

Este informe se elabora solo a efectos informativo en base al informe de la Subdirección general de Estudios y Financiación de las Entidades Locales.

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En concreto, el 7 de julio de 2017, el Gobierno aprobó, junto a los objetivos de déficit público (0%) y de deuda pública (2,6% del PIB) para el periodo 2018-2020, la regla de gasto para los presupuestos del 2018, 2019 y 2020, esto es, 2,4%, 2,7% y 2,8% respectivamente.

Cálculo del gasto computable

Se establece en el apartado 2 del artículo 12 cómo se determina el volumen de gasto computable.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Consideraciones

En la obtención del Gasto computable de la entidad en un ejercicio, se tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, el Gasto computable se calcula como:

Código Seguro De Verificación:	hLkzkrLGm0Qc5Qa1T7d0pg==	Estado:	Firmado	Fecha y hora:	07/12/2018 11:47:06
Firmado Por:	Jose Ignacio Landaluce Calleja		Firmado		05/12/2018 12:27:40
Secretario General:	Jose Luis Lopez Guio		Firmado		24/61
Observaciones:					
Url De Verificación:	https://sede.algeciras.es/verifirma/				



(+) Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda.

Se parte de las obligaciones reconocidas en n-1 (si no está liquidado, de la estimación de liquidación), con las observaciones antedichas.

Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301, 311, 321, 331 y 357)

(+/-) Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC

Para la determinación de los ajustes y su importe, se ha de considerar el punto 1, "Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública", de la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales".

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local.

Para la determinación de este importe, se ha de considerar el punto 3, "Consolidación de transferencias", de la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales".

(-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de:

Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Públicas. Se excluye en el cálculo el importe de los capítulos 4 y 7 de ingresos deducidos los conceptos 420, 450, 470, 480, 720, 770, 780, para determinar los gastos financiados por administraciones públicas


(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación

Aplicable a los fondos de los sistemas de financiación dadas por las Diputaciones Forales del País Vasco a la Comunidad Autónoma así como las dadas por los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos Canarios.

Sobre el importe resultante se aplicará la tasa de referencia de crecimiento del PIB la fija el ministerio, y para 2019 es el 2,7%.

En el 12.4) se dice que cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Código Seguro De Verificación	hLkzkrLGmQc5Qa1T7dOpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluze Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06
	Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado	05/12/2018 12:27:40
Observaciones		Página	25/61
Url De Verificación	https://sede.dia.es/verifirma/		



Gasto computable Presupuesto 2019	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	99.354.557,94
2. Ajustes SEC (2019)	-9.855.629,66
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	89.498.928,28
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	5.572.405,17
6. Total Gasto computable Presupuesto 2019	83.926.523,11

Límite de la Regla de Gasto liquidación 2018 (Estimación)	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	85.200.351,27
2. Ajustes SEC (2018)	0
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	85.200.351,27
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	3.293.774,41
6. Total Gasto computable del ejercicio	81.906.576,86
7. Tasa de variación del gasto computable (x2,7%)	2.211.477,57
8. Incrementos de recaudación (2017) (+)	0,00
9. Disminuciones de recaudación (2017) (-)	0,00
9. Límite de la Regla de Gasto 2018 = 6+7+8-9	84.118.054,43

Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Pto. 2019:
191.531,32

% Incremento Gasto computable 2019/2018: 2,46%

A la vista de las previsiones del presupuesto 2019 se informa positivamente el cumplimiento del objetivo de Regla de Gasto.

CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

Código Seguro De Verificación	hLkzkrLGmOQc5Qa1T7dOpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluze Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06
	Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado	05/12/2018 12:27:40
Observaciones		Página:	26/61
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		



La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 2,6 % del PIB para el ejercicio 2019.

Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el "nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo" y el "nivel de deuda viva formalizada".

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2013, que se cumplimentó a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utilizaba el apuntado criterio de deuda según el Protocolo de déficit excesivo que es más amplio que el que se ha de utilizar para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos.

El volumen de deuda viva estimado a 31.12.2018 según anexo, se cifra en: 178.478.492,67

El volumen de deuda formalizada a 31.12.2018 según anexo, se cifra en: 178.478.492,67

Por otro lado, se calculan los ingresos corrientes de carácter ordinario, que arroja el siguiente importe:

NIVEL DE DEUDA VIVA	
(+) Ingresos previstos 2019 (capítulos 1 a 5 de ingresos)	107.280.929,04
2) (-) Ingresos aprovechamientos urbanísticos	0,00
3) (-) Ingresos afectados	3.666.206,66
4) TOTAL INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS (1-2-3)	103.614.722,38
5) PORCENTAJE SOBRE DEUDA VIVA	172,25%

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado no estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.

El Presupuesto consolidado de la entidad local y los entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, que se incluyen en el Presupuesto General del ejercicio 2019 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95.

En cuanto a las entidades que están incluidas en el ámbito del apartado 2 del artículo 4 del RD1463/2007 en la actualidad sólo existe la Sociedad Mixta EMALGESA, que presenta un presupuesto equilibrado para 2019."

6º).- Informe del Sr. Secretario General de fecha 26 de noviembre de 2018 en relación con la petición de informe, efectuada por los portavoces de los Grupos Socialista D. Fernando Silva López de Algeciras Si Se puede D. Alejandro Gallardo Gaitán y de Izquierda Unida D. José Luis Alcántara Alcaraz, cuyo tenor literal es el siguiente:

"JOSÉ LUIS LÓPEZ GUÍO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, emite el siguiente;

I N F O R M E

Código Seguro De Verificación	hLkzkrLGmOQc5Qa1T7d0pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluce Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06
Observaciones	Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado	05/12/2018 12:27:40
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/	Página	27/61





El funcionario que suscribe, en relación con la petición de informe, efectuada por los portavoces de los Grupos Socialista D. Fernando Silva López de Algeciras Si Se puede D. Alejandro Gallardo Gaitán y de Izquierda Unida D. José Luis Alcántara Alcaraz, tiene el honor de emitir informe, con arreglo al artículo 3.3.a del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con arreglo a las siguientes;

CONSIDERACIONES

Primera.- La cuestión planteada es si la Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, ha de seguir manteniendo este carácter o bien la de prestación patrimonial de carácter publico no tributario, de acuerdo con la modificación que la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Efectúa del artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales o de la Disposición Adicional 1ª de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributario.

El nuevo artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004 señala expresamente lo siguiente:

"6. Las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de los servicios públicos a que se refiere el apartado 4 de este artículo, realizada de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, tendrán la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución.

En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión, sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público, las contraprestaciones económicas a que se refiere este apartado se regularán mediante ordenanza. Durante el procedimiento de aprobación de dicha ordenanza las entidades locales solicitarán informe preceptivo de aquellas Administraciones Públicas a las que el ordenamiento jurídico les atribuyera alguna facultad de intervención sobre las mismas."

Segunda.- No resulta sencillo informar sobre si la Tasa citada, que como es sabido, retribuye un servicio que se presta través de la Sociedad de Capital exclusivo municipal ALGESA, debe mantener, el carácter de Tasa o pasar a la nueva figura de prestación patrimonial de carácter público no tributario, dado que se trata de una reciente modificación legal, sobre la que no nos consta que exista jurisprudencia y se ha efectuado una escasa doctrina.

Tercera.- Que respecto a la doctrina, el funcionario que suscribe ha localizado un amplio artículo realizado por el Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Barcelona D. Joaquín Tornos Más, publicada en servicios de la Revista del Instituto Nacional de la I Administración Pública, "La Administración al día", así como un dictamen de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se pronuncian sobre la cuestión.

Cuarta.- El Catedrático de Derecho Administrativo D. Joaquín Tornos Más, en el artículo citado, considera que en caso como el planteado, la prestación a satisfacer por los usuarios debe continuar siendo Tasa por los siguientes motivos:

Código Seguro De Verificación:	hLkzkrLGm0Qc5Qa1T7d0Pg==	Estado:	Fecha y hora:
Firmado Por:	Jose Ignacio Landaluce Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06
Observaciones:	Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado	05/12/2018 12:27:40
Url De Verificación:	https://sede.algeciras.es/verifirma/		
		Página:	28/61



La nueva Ley de contratos del sector público, hace desaparecer el tradicional contrato de gestión de servicios públicos en diversas modalidades, para establecer un doble sistema.

El contrato de concesión de servicios regulado en los artículos 15 y relacionados de la Ley, que se caracteriza fundamentalmente por la existencia para el contratista de riesgo operacional tal como dispone su artículo 14 y 15, abarcando el riesgo de demanda, el de suministro a ambos.

En los supuestos en que nos encontremos ante un contrato de este tipo, se impone la figura de la prestación patrimonial de carácter público no tributario, que debe ser establecida de acuerdo con lo que dispone el artículo 20.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales antes citado.

- El nuevo contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía en el artículo 312 de la Ley de contratos del sector público que se diferencia del anterior por no suponer riesgo operacional a favor del contratista, respecto del cual el profesor Tornos Más, considera en su estudio que estamos ante una Tasa, por aplicación del antes citado artículo 20.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dado que el precio que se obtiene por la prestación de un servicio público en el que no existen riesgo operacional, no sería la tarifa prevista en el artículo 282.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, sino el precio a que se refiere el artículo 312.

Cabe decir que el profesor Tornos Más, incluye el servicio de recogida de basuras, expresamente entre los que de deben continuar sujetos a Tasa.

En el caso del servicio municipal prestado a través de la empresa ALGESA no se aprecia que exista riesgo operacional, dado que es el Ayuntamiento el que retribuye a la empresa y cubre las posibles pérdidas entre los ingresos y gastos del servicio son asumidas por el Ayuntamiento, por lo que no estaríamos ante un contrato de concesión de servicios del artículo 15 de la Ley de Contratos del sector público, sino entre uno de servicios que conllevan prestaciones directas en forma de la ciudadanía del 312 de la misma Ley.

Quinta.- Por su parte la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia, llega a la misma conclusión, aunque con argumentos algo distintos.

En opinión de este órgano autonómico, las características de la nueva figura de la prestación patrimonial de carácter público no tributario, son las siguientes:

"- Se trata de prestaciones patrimoniales que tiene que satisfacer los usuarios"

Tienen carácter público en la medida que está impuestas por una Administración Pública.

Tienen carácter coercitivo, son de exigencia obligatoria para los ciudadanos.

Están sujetas al principio de reserva de Ley, por lo que en el ámbito local requiere la existencia de una ordenanza.


Pero no son tributos, por lo que la ordenanza no es fiscal.

Son cobrados por la empresa privada, que es quién presta el servicio."

En el presente caso no se daría la última característica, ya que la empresa ALGESA no cobra el importe de la Tasa, sino que es el propio Ayuntamiento quien recauda la misma.

Este argumento, se basa en el tenor literal del artículo 289 de la Ley de contratos del sector público, que figura este tipo de contraprestaciones con la percepción de tarifas directamente por los ciudadanos, cosa que como hemos dicho no ocurre en este servicio municipal.

Dicho artículo 289 establece lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	hLkzkrLGmQc5Qa1T7d0Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluze Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06	
	Secretario General Jose Luis Lopez Guilo	Firmado	05/12/2018 12:27:40	
Observaciones		Página	29/61	
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/			

"1.- El concesionario tiene derecho a las contraprestaciones económicas previstas en el contrato, entre las que se incluirá, para hacer efectivo su derecho a la explotación del servicio, una retribución fijada en función de su utilización que se percibirá directamente de los usuarios o de la propia Administración.

2.- Las contraprestaciones económicas pactadas, que se denominarán tarifas y tendrán la naturaleza de prestación patrimonial de carácter público no tributario, serán revisadas, en su caso, en la forma establecida en el contrato, que se ajustará, en todo caso, a lo previsto en el Capítulo II del Título III del Libro Primero de la presente Ley, relativo a la revisión de precios en los contratos de las entidades del sector público.

En la contabilidad diferenciada que el concesionario debe llevar al respecto de todos los ingresos y gastos de la concesión y deberá estar a disposición de la entidad contratante, quedarán debidamente reflejados todos los ingresos derivados de las contraprestaciones pactadas en la forma prevista en el apartado 6 del artículo 267."

Por todo lo expuesto, se efectúan las siguientes;

CONCLUSIONES

Primera.- La nueva Ley de Contratos del sector público establece una nueva figura denominada prestación patrimonial de carácter público no retributivo para sufragar determinados servicios, que es distinta de la Tasa y que debe regularse a través de Ordenanzas no fiscales.

Esta Ley modifica en este sentido la Disposición Adicional 1ª de la Ley General Tributaria y el 20.6 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Segunda.- Dado que se trata de una reciente modificación legal, no nos consta que exista jurisprudencia sobre el asunto.

Tercera.- Que la doctrina que he podido consultar al respecto, constituida básicamente por un artículo del Catedrático de Derecho Administrativo D. Joaquín Tornos Más, publicado en la Revista "La Administración al día", editado por el Instituto Nacional de Administración Pública y un dictamen de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, considera que esta figura se de en los supuestos en que nos encontramos ante contratos de concesión de servicios del artículo 289 de la Ley, sujetos a riesgo operacional, mientras que la Tasa continuaría vigente en los contratos de servicios que conlleva prestaciones directas en forma de la ciudadanía del artículo 312, dado que en las mismas no se produce tal riesgo.

Por otra parte también parece relevante que en la prestación patrimonial de carácter público no tributaria, se produzca la recaudación de la misma, directamente por el contratista y no por parte del Ayuntamiento, por aplicación del artículo 289.


Cuarta.- Que el caso de la Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, no existe riesgo operacional, en su doble apartado de riesgo de oferta o de suministro, dado que el Ayuntamiento asume las posibles pérdidas que pueden ocasionar el servicio y por otra parte recauda los ingresos que efectúan los usuarios del servicio

Quinta.- Que por estos motivos, considero que en este caso, debe seguir manteniéndose la figura de la Tasa.

En Algeciras a veintiséis de Noviembre de dos mil dieciocho."

7º).- Informe del Sr. Secretario General de fecha 26 de noviembre de 2018, en relación al carácter extraordinario y urgente de la convocatoria de la comisión informativa de hacienda y personal, cuyo tenor literal es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	hLkzkrLGm0Qc5Qa1T7dOpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluze Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06
	Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado	05/12/2018 12:27:40
Observaciones		Página	30/61
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		



"JOSE LUÍS LÓPEZ GUIO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, en relación al carácter extraordinario y urgente de la convocatoria de la comisión informativa de hacienda y personal, emite el siguiente

INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO

-001 Convocatoria con carácter extraordinario y urgente de la comisión informativa de 22/11/18, que incluye el siguiente punto: 2.1.- Examen, discusión y en su caso aprobación, del presupuesto de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2.019, así como las bases de ejecución del mismo y la modificación de la plantilla municipal, dictaminada favorablemente.

-002 Convocatoria con carácter extraordinario de la comisión informativa de 28/11/18, que incluye el siguiente punto: 2.1.- Nuevo dictamen para el examen, discusión y en su caso aprobación, del presupuesto de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2.019, así como las bases de ejecución del mismo y la modificación de la plantilla municipal.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Que el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, determina lo siguiente:

"b) Las sesiones plenarias han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales o Diputados, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación"

Por su parte, el artículo 84 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, establece que:

"Toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que debe servir de base al debate y, en su caso, votación deberá estar a disposición de los miembros de la Corporación desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la misma.

Cualquier miembro de la Corporación podrá, en consecuencia, examinarla e incluso obtener copias de documentos concretos que la integre, pero los originales no podrán salir del lugar en que se encuentren puestos de manifiesto"

En parecidos términos se pronuncia el artículo 65 y 76 del Reglamento Orgánico Municipal.

Segundo.- Que en principio, se aplica a las Comisiones Informativas las reglas de funcionamiento establecidas para el Ayuntamiento Pleno, en virtud del artículo 138 del Real Decreto 2568/1986, antes citado

Tercero.- Que no obstante las convocatorias que figuran en los antecedentes de hecho se refieren a dictámenes relativos a la comisión informativa de hacienda y personal, en sesiones extraordinarias de carácter urgente, y no a convocatorias de Pleno para que se adopte el correspondiente Acuerdo, procede traer a colación la Sentencia del Tribunal Supremo de 1 de marzo de 2.000 (Ar. 8653), que señala que "no sólo es necesario que la convocatoria y el orden del día cumplan formalmente con los requisitos de existencia de urgencia, sino que además ha de concurrir efectivamente tal urgencia para que el Pleno así convocado sea válido, siendo nulo cunado el defecto sea de tal entidad que altere la composición del órgano, pues en caso contrario constituye una mera irregularidad." En esa Sentencia, precisamente, se salva la convocatoria en base a dos hechos fundamentales, la

Código Seguro De Verificación:	hLkzkrLGmOQc5Qa1T7dOpg==	Estado:	Fecha y hora:
Firmado Por:	Jose Ignacio Landaluze Calleja	Firmado:	07/12/2018 11:47:06
	Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado:	05/12/2018 12:27:40
Observaciones:		Página:	31/61
Url De Verificación:	https://sede.algeciras.es/verifirma/		



asistencia al Pleno de la mayoría de los concejales de la oposición y la aprobación del asunto sin votos en contra.

Además, el artículo 51 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (a partir de ahora LPACAP) dispone que la Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan y que el acto de convalidación puede producir efecto desde la fecha del acto que se convalida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.3 LPACAP para la retroactividad de los actos administrativos, y que si el vicio consistiese en la falta de alguna autorización, podrá ser convalidado el acto mediante el otorgamiento de la misma por el órgano competente.

Por todo lo cual, la puesta a disposición del presupuesto de la Corporación Municipal para el ejercicio 2.019, así como las bases de ejecución del mismo y la modificación de la plantilla municipal, en la misma sesión extraordinaria y urgente de la comisión de hacienda y personal de 22/11/18, constituye una mera irregularidad que, además, quedaría convalidada con un nuevo dictamen favorable de la comisión de hacienda y personal de 28/11/18.

A todo ello, hay que añadir que el presupuesto integro está a disposición de los concejales desde la convocatoria del Pleno, que se efectuó el pasado día 23 de Noviembre de 2018.

Es cuanto tengo el honor de informar, en Algeciras a veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho."

8º).- La propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Personal, con fecha 21 de noviembre de 2018, que transcrita literalmente dice:

"DON JACINTO MUÑOZ MADRID, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, tiene el honor de elevar la siguiente

PROPUESTA DE MODIFICACION DE PLANTILLA

En relación con la plantilla de Funcionarios, Personal Laboral y Eventual de este Excmo. Ayuntamiento, que debe aprobarse conjuntamente con el Presupuesto Único para el año 2019, y teniendo en cuenta el artículo 126 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, respecto a lo dispuesto en el artículo 90, párrafo 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que establece que las Plantillas de las Entidades Locales, además de comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados, reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación de los Presupuestos, y considerando que la expresada Plantilla, según lo exigido en el artículo 90.1 de la citada Ley 7/85, debe responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, entendemos que lo que procede para cumplir los aludidos requisitos es lo siguiente:


FUNCIONARIOS

PERSONAL LABORAL

PERSONAL EVENTUAL

A estos grupos se aplican las disposiciones contenidas en los artículos 130 al 175 del R.D. Legislativo 781/86, respecto a los Funcionarios, y artículos 166 y 167 para el Personal Laboral y Eventual.

Como novedad respecto a la plantilla del año anterior, se propone la amortización de las siguientes plazas:

Código Seguro De Verificación	hLkzkrLGmOQc5Qa1T7dOpg--	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ignacio LandaLuce Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06	
Observaciones	Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado	05/12/2018 12:27:40	
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		Página	



CREACION DE PLAZAS

FUNCIONARIOS			
CORPORACION LOCAL			
CANTIDAD	DENOMINACION	NUMERO DE PLAZA	ESCALA
1	VACANTE LICENCIADO EN ESTADÍSTICA	8958	AE
1	VACANTE ARQUITECTO TECNICO	8957	AE
1	VACANTE INSPECTOR POLICIA LOCAL	6600	AE
LABORALES			
CORPORACION LOCAL			
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	40070	
4	TOTAL CREADAS	4	

AMORTIZACION DE PLAZAS

CANTIDAD	FUNCIONARIOS		
CORPORACION LOCAL			
	DENOMINACION	NUMERO DE PLAZA	ESCALA
2	VACANTE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4889-8814	AG
1	VACANTE TECNICO AUXILIAR	4442	AE
2	VACANTE ENCARGADO	8705-9348	AE
1	VACANTE OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES	8654	AE
3	VACANTE ADMINISTRATIVO	3333-3493-3494	AG
1	VACANTE AYUDANTE	10370	AE
6	VACANTE OFICIAL	8633-8641-8643-8781-8783-9323	AE
LABORALES			
CORPORACION LOCAL			
	DENOMINACION	NUMERO DE PLAZA	ESCALA
1	VACANTE VIGILANTE	90008	
1	VACANTE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	40051	
1	VACANTE CONSERJE	90001	
1	VACANTE OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES	40010	
20	TOTAL AMORTIZADAS	20	

Por otra parte se acompaña a esta propuesta, para que el Excmo. Ayuntamiento Pleno le preste la oportuna conformidad, el catálogo de puestos de trabajo de aplicación en el ejercicio de 2019.

No obstante, el Órgano Municipal competente, con su superior criterio, decidirá lo que estime más conveniente para los intereses municipales."

9º).- El informe emitido por el Coordinador Administrativo de Personal, de fecha 20 de noviembre de 2.018, en el que manifiesta lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	hLkzkrLGmOQc5Qa1T7d0pq==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluze Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06
Observaciones	Secretario General Jose Luis Lopez Gulo	Firmado	05/12/2018 12:27:40
Un De Verificación		Página	33/61

<https://www.algeciras.es/verifirma/>



“BERNARDO PALENCIANO FERNÁNDEZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, en relación con el expediente de aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2019, emite el siguiente:

INFORME

Primero.- El expediente de Presupuesto que informamos contiene las plantillas y el correspondiente anexo de personal en el que figuran debidamente clasificados los puestos de trabajos reservados a funcionarios, personal laboral y de confianza.

Segundo.- Existe una disminución del Capítulo I con respecto al ejercicio 2018 dentro del Presupuesto de este Ayuntamiento por importe de - 462.532,08-€, que se debe, principalmente, a las amortizaciones de plazas que se proponen por el Sr. Delegado de Personal

Igualmente no hemos determinado aumento alguno en las retribuciones de los funcionarios ya que no conocemos el incremento porcentual que pueda establecer la futura Ley de Presupuestos Generales del estado para el año 2019.

Si se hace constar que este Presupuesto recoge las mejores retributivas introducidas para los empleados públicos en la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para 2018, que concretamente en su artículo 18 apartados dos, dice lo siguiente:

“En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del Sector Público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de Diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que se refiere a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes de 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.”

Tercero.- Exponer que el resto de las modificaciones realizadas en la plantilla de Personal devienen de los correspondientes acuerdos y decisiones adoptados por los órganos competentes de este Ayuntamiento desde la aprobación de la plantilla anterior.

Es cuanto se informa al respecto.”

10º).- El informe emitido por el Director de Administración Tributaria, con fecha 22 de noviembre de 2.018, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“SALVADOR CERRILLO SANTOS, Director de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y en relación con lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece en su apartado primero letra e) que, entre otros, deberá acompañarse al presupuesto un “Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de la entidad local”, el que suscribe emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Para la determinación de los beneficios fiscales aplicados en relación con los tributos municipales, se ha actuado en dos direcciones. Por un lado, para aquellos tributos de vencimiento periódico, se han analizado los padrones fiscales elaborados durante el presente ejercicio 2018 y la incidencia de los beneficios fiscales aplicados, y por otro, para los tributos de vencimiento no periódico, se ha realizado el análisis de cada uno de los hechos imposables para determinar los beneficios fiscales de manera individualizada.

Código Seguro De Verificación:	hLkzkrLGmOQc5Qa1T7d0pg==	Estado:	Fecha y hora:
Firmado Por:	Jose Ignacio Landaluze Calleja	Firmado:	07/12/2018 11:47:06
	Secretario General Jose Luis Lopez Gulo	Firmado:	05/12/2018 12:27:40
Observaciones:		Página:	34/61
Url De Verificación:	https://sede.algeciras.es/verifirma/		



SEGUNDO.- Igualmente para cada uno de los tributos estudiados se han tenido en cuenta las distintas tipologías de beneficios fiscales recogidos en el TRLRHL y las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Algeciras.

TERCERO.- En algunas tasas municipales la determinación de los beneficios fiscales no se ha podido realizar por no poseer con exactitud toda la información necesaria para su cálculo, puesto que ésta donde queda reflejada es en los departamentos que gestionan cada una de las tasas, nos referimos en este caso, principalmente, a las relacionadas con los servicios deportivos municipales y las actividades realizadas a través de la Delegación de Cultura (Escuela Sánchez Verdú). No obstante, el importe cuantitativo de estos beneficios fiscales por referirse a tasas con tarifas de escasa cuantía representan un porcentaje escasamente significativo sobre los ingresos totales del presupuesto.

CUARTO.- A continuación se analizan los beneficios fiscales aplicados a cada uno de los tributos que se detallan:

4.1 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

El régimen de beneficios fiscales para el IBI en el municipio de Algeciras viene establecido en los artículos 4, 5, 11, 12, 13 y 14 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Tributo:

Artículo 4.

a) Estarán exentos los siguientes inmuebles:

Los que sean propiedad del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales que estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la Defensa Nacional.

b) Los bienes comunales y los montes vecinales en mano común.

c) Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, y los de las Asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución.

d) Los de la Cruz Roja Española.


e) Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de Convenios Internacionales en vigor y, a condición de reciprocidad, los de los Gobiernos extranjeros destinados a su representación diplomática, consular, o a sus organismos oficiales.

f) La superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, cuyo principal aprovechamiento sea la madera o el corcho, siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate.

g) Los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarriles y los edificios enclavados en los mismos terrenos, que estén dedicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas. No están exentos, por consiguiente, los establecimientos de hostelería, espectáculos, comerciales y de esparcimiento, las casas destinadas a viviendas de los empleados, las oficinas de la dirección ni las instalaciones fabriles.

h) Por razones de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria, los inmuebles rústicos y urbanos cuya cuota líquida anual no supere la cuantía de seis euros (6,00 €), a cuyo efecto se tomará en consideración, para los primeros, la cuota agrupada que resulte de lo previsto en el apartado 2 del artículo 77 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5

Código Seguro De Verificación	hLkzkrLGm0Oc5Qa1T7d0pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluze Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06	
	Secretario General Jose Luis Lopez Guilo	Firmado	05/12/2018 12:27:40	
Observaciones		Página	35/61	
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/			



Asimismo, previa solicitud, estarán exentos:

a) *Los bienes inmuebles que se destinan a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de concierto educativo, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada. Para determinar el alcance efectivo de la exención y el procedimiento a seguir para su solicitud y tramitación, se estará a lo dispuesto por el Real Decreto 2.187/1995, de 28 de diciembre y demás normativa que resulte de aplicación. Esta exención deberá ser compensada por la Administración competente.*

b) *Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante Real Decreto en la forma establecida por el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, e inscritos en el Registro General a que se refiere su artículo 12 como integrantes del Patrimonio Histórico Español, así como los comprendidos en las disposiciones adicionales primera, segunda y quinta de dicha Ley. Esta exención no alcanzará a cualesquiera clases de bienes urbanos ubicados dentro del perímetro delimitativo de las zonas arqueológicas y sitios y conjuntos históricos, globalmente integrados en ellos, sino, exclusivamente, a los que reúnan las siguientes condiciones:*

- *En zonas arqueológicas, los incluidos como objeto de especial protección en el instrumento de planeamiento urbanístico a que se refiere el artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.*

- *En sitios o conjuntos históricos, los que cuenten con una antigüedad igual o superior a cincuenta años y estén incluidos en el catálogo previsto en el Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana como objeto de protección integral en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.*

- *La superficie de los montes en que se realicen repoblaciones forestales o regeneración de masas arboladas sujetas a proyectos de ordenación o planes técnicos aprobados por la Administración forestal. Esta exención tendrá una duración de quince años, contados a partir del período impositivo siguiente a aquél en que se realice su solicitud.*

Artículo 11

1. *Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.*

2. *El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres periodos impositivos.*

3. *Para el disfrute de esta bonificación será necesario formular solicitud expresa con anterioridad al inicio de las obras; debiéndose acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:*

• *En el supuesto de que la empresa actúe por medio de representante, identificación de éste y aportación del título del que derive la representación.*

• *Acreditación de que la empresa solicitante se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, lo que se realizará mediante la presentación de los estatutos de la entidad, si los hubiere. En otro caso, se aportará copia del modelo 036.*

Código Seguro De Verificación	hLkzkrLGm0Qc5Qa1T7d0pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluze Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06
	Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado	05/12/2018 12:27:40
Observaciones		Página	36/61
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		



- Identificación de las fincas que son objeto de la solicitud, con copia del último recibo abonado del IBI, o copia de la escritura de propiedad de no figurar como sujeto pasivo de los mismos, para cada una de ellas; en su defecto, documentación acreditativa de la titularidad dominical, así como planos de situación de los inmuebles en cuestión, con indicación, en su caso, de sus respectivas referencias catastrales.

- Acreditación de que los inmuebles objeto de la bonificación no forman parte del inmovilizado de la entidad solicitante, lo cual se podrá efectuar mediante certificado expedido por Auditor de Cuentas, certificación del administrador de la sociedad, certificación de las cuentas anuales de la empresa depositadas en el Registro Mercantil; acreditativos en todos los casos del requisito de anterior mención.

- Una vez comenzadas las obras, se habrá de aportar certificado expedido por técnico competente, visado por el Colegio Oficial correspondiente, acreditativo de la fecha de inicio de las mismas.

- Una vez finalizadas las obras, deberá aportarse certificado expedido por técnico competente, visado por el Colegio Oficial correspondiente, acreditativo de la fecha de finalización de las mismas.

La acreditación de los requisitos anteriores podrá realizarse también mediante cualquier documentación admitida en derecho.

Artículo 12

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, durante los tres periodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual deberá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

3. Para tener derecho a esta bonificación los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

Escrito de solicitud de la bonificación.

Fotocopia del documento de la alteración catastral.

Fotocopia del certificado de calificación de VPO.

Fotocopia de la escritura o nota simple registral del inmueble. Si en la escritura pública no constara la referencia catastral:


Fotocopia del recibo del IBI del ejercicio anterior.

Artículo 13

Durante los tres ejercicios siguientes al periodo de tiempo al que se refiere el artículo anterior, disfrutaran de una bonificación del 25 % en la cuota íntegra del Impuesto las viviendas de protección oficial, siempre que se trate de la única de titularidad catastral que posea el sujeto pasivo.

Artículo 14

1. Los sujetos pasivos que tengan reconocidas la condición de titular de familia numerosa con anterioridad al devengo del impuesto mediante el título declarativo en vigor expedido por la Consejería para la Igualdad y Bienestar de la Junta de Andalucía, y sean sujetos pasivos del impuesto por una única vivienda y ésta corresponda al domicilio habitual de la unidad familiar, tendrán derecho a una bonificación sobre la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles, en los términos y condiciones siguientes:

Código Seguro De Verificación	hLkzkrLGmOQc5Qa1T7dOpq==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluze Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06	
	Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado	05/12/2018 12:27:40	
Observaciones		Página	37/61	
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/			



<i>Valor Catastral</i>	<i>% Bonificación</i>
<i>Hasta 50.000,00 €</i>	<i>50 %</i>
<i>Mas 50.000,01 €</i>	<i>25 %</i>

A efectos de este impuesto, se entenderá por vivienda habitual, aquella en que se encuentren empadronado la unidad familiar.

2. Para aplicar la bonificación por vez primera, será necesario solicitarla en el plazo comprendido entre el primero de enero y antes del primero de febrero de ese mismo año y en caso de ser concedida, surtirá también efectos, de forma automática, para los ejercicios siguientes, manteniéndose como máximo, por los periodos impositivos coincidentes con el periodo de validez del título de familia numerosa vigente en el momento de la solicitud, o en su caso, de la renovación, debiendo presentarse nueva solicitud para la no interrupción del beneficio fiscal, antes del 31 de diciembre, excepto para las renovaciones que deban realizarse en el mes de diciembre, en cuyo caso el plazo de solicitud será hasta el 31 de enero. No obstante lo anterior, la Administración Municipal podrá efectuar las comprobaciones que estime pertinentes para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos exigidos para disfrutar de esta bonificación.

3. Será requisito imprescindible para la concesión de este beneficio fiscal, que el titular esté al corriente en el pago con la hacienda municipal de cualquier tipo de ingreso, tanto de carácter tributario como no tributario, a la fecha de solicitud de la bonificación, así como además, de domiciliar el pago de las cuotas del impuesto en una cuenta o libreta abierta en una entidad de crédito que posea sucursal en España.

4. La bonificación, que tiene carácter rogado deberá ser solicitada aportando obligatoriamente la siguiente documentación:

Solicitud en la que se haga constar, aparte de los datos exigidos legal o reglamentariamente, la referencia catastral, el número fijo y el domicilio del bien inmueble para el que se pretenda la bonificación.

Título de familia numerosa, o en su caso, certificado expedido por el organismo competente de la Junta de Andalucía o análogo con competencia en esa materia en otras Administraciones Públicas en el que se acredite en el momento del devengo del impuesto del ejercicio (1 de enero) la condición de familia numerosa y los miembros que forman parte de la misma.

Documento debidamente cumplimentado de domiciliación bancaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

5. Esta bonificación sólo será aplicable cuando el impuesto se recaude a través de recibo, no teniendo efectividad para aquellos ejercicios en los que se recaude a través de liquidación individualizada.

En base a lo anteriormente expuesto y analizado el padrón fiscal aprobado durante el ejercicio 2.018 para este tributo en sus diversas modalidades, el detalle de los beneficios fiscales es el que a continuación se detalla:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA 2018					
DESCRIPCIÓN	NÚMERO UNIDADES	BASE LIQUIDABLE	TIPO GRAV.	IMPORTE EXENTO	IMPORTE BONIFICADO
BIENES INMUEBLES EXENTOS AYUNTAMIENTO	877	170.779.069,27	0,79	1.349.154,75	
BIENES INMUEBLES EXENTOS OTROS TITULARES	276	69.854.679,79	0,79	709.851,53	
BIENES INM. BASE IMP. < 759,50	121	48.700,58	0,79	384,73	
BIENES V.P.O. BONIFICACIÓN 50 %	0	0,00	0,79	0,00	0,00
BIENES V.P.O. BONIFICACIÓN 25 %	24	1.502.227,63	0,79		2.966,90
BIENES FAMILIA NUMEROSA BONIFICACIÓN 50%	148	5.541.471,48	0,79		21.888,81
BIENES FAMILIA NUMEROSA BONIFICACIÓN 25%	156	12.212.423,32	0,79		24.119,54
TOTALES	1402	279.938.572,07		2.059.391,03	48.975,25
IMPORTE EXENCIONES Y BONIFICACIONES EXCEPTUANDO BIENES AYUNTAMIENTO				759.211,53	

Código Seguro De Verificación	hLkzkrLGm0Qc5Qa1T7dOpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluze Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06
Observaciones	Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado	05/12/2018 12:27:40
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/	Página	38/61





IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES: BIENES CARACTERÍSTICAS ESPECIALES 2018					
DESCRIPCIÓN	NÚMERO UNIDADES	BASE LIQUIDABLE	TIPO GRAV.	IMPORTE EXENTO	IMPORTE BONIFICADO
BIENES INMUEBLES EXENTOS AYUNTAMIENTO	3	3.594.787,86	1,15	41.339,83	
BIENES INMUEBLES EXENTOS OTROS TITULARES	42	35.587.097,87	1,15	409.251,62	
TOTALES	45	39.181.885,53		450.591,45	0,00
IMPORTE EXENCIONES Y BONIFICACIONES EXCEPTUANDO BIENES AYUNTAMIENTO				409.251,62	
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA 2018					
DESCRIPCIÓN	NÚMERO UNIDADES	BASE LIQUIDABLE	TIPO GRAV.	IMPORTE EXENTO	IMPORTE BONIFICADO
BIENES INMUEBLES EXENTOS AYUNTAMIENTO	25	3.855.183,81	0,65	25.058,71	
BIENES INM. BASE IMP. < 923,07	307	31.141,88	0,65	202,42	
BIENES INMUEBLES EXENTOS OTROS TITULARES	11	47.707.835,39	0,65	310.099,83	
TOTALES	343	51.593.961,08		335.360,78	0,00
IMPORTE EXENCIONES Y BONIFICACIONES EXCEPTUANDO BIENES AYUNTAMIENTO				310.302,05	

4.2 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

El régimen de beneficios fiscales para el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM) en el municipio de Algeciras viene establecido en el artículo 3 Ordenanza Fiscal Reguladora del Tributo. En relación con el ejercicio anterior durante el ejercicio 2018 se ha incorporado una nueva bonificación relacionado con los vehículos menos contaminantes y viene recogida en el apartado cuatro del citado artículo 3, quedando de la siguiente manera:

Artículo 3. Exenciones y bonificaciones.

Estarán exentos de este impuesto:

Los vehículos oficiales del Estado. Comunidades Autónomas y Entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, identificados externamente y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los Organismos internacionales con sede u oficina en España, y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en Tratados o Convenios Internacionales.

Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en esta letra, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas.

Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

2.1 Para poder aplicar las exenciones a que se refieren las letras e), y g) de este artículo, deberán acompañar la solicitud con los siguientes documentos:

a) En el supuesto de vehículos para personas de movilidad reducida:

Fotocopia del Permiso de Circulación.

Fotocopia del Certificado de Características

Código Seguro De Verificación:	hLkzkrLGmO0c5Qa1T7d0pg==	Estado:	Fecha y hora:
Firmado Por:	Jose Ignacio Landaluce Calleja	Firmado:	07/12/2018 11:47:06
Observaciones:	Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado:	05/12/2018 12:27:40
Url De Verificación:	Página:		39/61

PÁGINA 503
<https://sede.aytoalgeciras.es/verifirma/>



Fotocopia del Carné de Conducir (anverso y reverso).

Fotocopia de la declaración administrativa de invalidez o disminución física expedida por el Organismo o autoridad competente.

Justificación destino del vehículo por cualquier medio admisible en derecho, que lo acredite suficientemente.

b) En el supuesto de los tractores, remolques semirremolques y maquinaria agrícolas: Fotocopia del Permiso de Circulación.

Fotocopia del Certificado de Características

Fotocopia de la Cartilla de Inspección Agrícola expedida a nombre del titular del vehículo.

2.2 Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones empieza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo.

No obstante, cuando el beneficio fiscal se solicita antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha del devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

3. Se establece una bonificación del 100 % en la cuota del impuesto para aquellos vehículos que hayan sido catalogados como vehículos históricos por el órgano competente de conformidad con lo dispuesto por el R.D. 1247/95 de 14 de Julio.

Igualmente, gozarán de esta bonificación aquellos vehículos que teniendo una antigüedad mínima de 25 años, contado a partir de su fecha de fabricación, estén inscritos en clubes de vehículos clásicos.

La citada bonificación se concederá previa solicitud de los interesados aportando la documentación oportuna que acredite los requisitos exigidos para gozar de la misma.

4. En orden a la clasificación del parque de vehículos, en función de su potencial contaminante, dada por la Dirección General de Tráfico, se establece la inclusión de una bonificación del 75 % de la cuota del impuesto:


a) Durante un periodo de 6 años desde la matriculación del vehículo, para los vehículos clasificados con la "etiqueta ambiental ECO" según la siguiente definición: Turismos y comerciales ligeros, clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos híbridos enchufables con autonomía < 40 km, vehículos híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural, vehículos propulsados por gas natural comprimido (GNC) o gas licuado del petróleo (GLP). En todo caso, además, deberán cumplir los siguientes parámetros, Vehículos con combustible gasolina con nivel de emisiones EURO 4/IV, 5/V o 6/VI o combustible diesel con nivel de emisiones EURO 6/VI.

Vehículos de más de 8 plazas y transporte de mercancías, clasificados en el Registro de Vehículos como híbridos enchufables con autonomía <40 km, híbridos no enchufables (HEV), propulsados por gas natural comprimido (GNC), gas natural licuado (GNL) o gas licuado del petróleo (GLP). En todo caso, además deberán cumplir que el nivel de emisiones del vehículo sea EURO 6/VI, indistintamente del tipo de combustible.

Vehículos ligeros categoría L, clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos híbridos enchufables (PHEV) con autonomía <40km o vehículos híbridos no enchufables (HEV).

b) Igualmente se establece una bonificación por tiempo indefinido del 75 % de la cuota desde la matriculación del vehículo, para los vehículos clasificados como "Cero Emisiones" de acuerdo a la siguiente definición:

"Ciclomotores, triciclos, cuadríciclos y motocicletas; turismo, furgonetas ligeras, vehículos de más de 8 plazas y vehículos de transporte de mercancías clasificados en el Registro de Vehículos de la DGT como vehículos eléctricos de batería (BEV), vehículo

Código Seguro De Verificación:	hLkzkrLGm0Qc5Qa1T7d0pg--	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluze Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06	
	Secretario General Jose Luis Lopez Gulo	Firmado	05/12/2018 12:27:40	
Observaciones		Página	40/61	
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/			

siempre que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 € en el ejercicio anterior.

d) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social, y las Mutualidades de Previsión Social reguladas por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

e) Los organismos de investigación, los establecimientos de enseñanza en todos sus grados costeados íntegramente con fondos del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de las Entidades Locales, o por Fundaciones declaradas benéficas o de utilidad pública, y los establecimientos de enseñanza en todos sus grados que, careciendo de ánimo de lucro, estuvieren en régimen de concierto educativo, incluso si facilitasen a sus alumnos libros o artículos de escritorio o les prestasen los servicios de media pensión o internado y aunque por excepción vendan en el mismo establecimiento los productos de los talleres dedicados dicha enseñanza, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine, exclusivamente, a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

f) Asociaciones y Fundaciones de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, sin ánimo de lucro, por las actividades de carácter pedagógico, científico, asistencial y de empleo que para la enseñanza, educación, rehabilitación y tutela de minusválidos realicen, aunque vendan los productos de los talleres dedicados a dichos fines, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine exclusivamente a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

g) Al amparo de lo establecido en el artículo 15.2 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, las entidades sin fines lucrativos estarán exentas del Impuesto sobre Actividades Económicas por las explotaciones económicas a que se refiere el artículo 7 de la mencionada ley. No obstante, dichas entidades deberán presentar declaración de alta en la matrícula de este impuesto y declaración de baja en caso de cese en la actividad. La aplicación de esta exención estará condicionada a que las entidades sin fines lucrativos comuniquen al ayuntamiento el ejercicio de la opción regulada en el apartado 1 del artículo 14 de la mencionada ley y al cumplimiento de los requisitos y supuestos relativos al régimen fiscal especial regulado en el Título II de la Ley 49/2002.

h) Cruz Roja Española.

i) Sujetos pasivos a los que les sea de aplicación la exención en virtud de tratados o Convenio Internacionales.

Las solicitudes para el reconocimiento de beneficios fiscales se deben presentar junto con la declaración de alta en el impuesto, en la Administración Tributaria del Excmo. Ayuntamiento y deberán estar acompañadas de la documentación acreditativa. El acuerdo por el cual se accede a la petición fijará el ejercicio desde el cual el beneficio fiscal se entiende concedido.

Las exenciones de carácter rogado que sean solicitadas antes de que la liquidación correspondiente adquiera firmeza tendrán efectos desde el inicio del período impositivo a que se refiere la solicitud, siempre que en la fecha del devengo del tributo hayan concurrido los requisitos legalmente exigibles para el disfrute de la exención.

Artículo 9. Bonificaciones y Reducciones

1. Sobre la cuota del impuesto se aplicará en todo caso la bonificación del 95 % a las Cooperativas, así como a las Uniones, Federaciones y Confederaciones de las mismas y a las Sociedades Agrarias de Transformación, en virtud de lo establecido en la Ley 20/1990, de 18 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

Código Seguro De Verificación	hLkzkrIGmOQc5Qa1T7dOpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluce Calleja Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado	07/12/2018 11:47:06
Observaciones		Firmado	05/12/2018 12:27:40
Url De Verificación	https://ede.algeciras.es/verifirma/	Página	42/61



2. Una bonificación del 50 % de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de la misma. El período de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en la letra b) del apartado 1 del artículo 82 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

3.- Disfrutarán de una bonificación del 30 % de la cuota los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial y tributen por cuota municipal durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de aquella.

La aplicación de la bonificación requerirá que la actividad económica no se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad. Se entenderá que la actividad se ha ejercido anteriormente bajo otra titularidad, entre otros, en los supuestos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

El período de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en la letra b) del apartado 1 del artículo 82 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales.

La bonificación es de carácter rogado y deberá solicitarse al Ayuntamiento dentro del primer trimestre del primer ejercicio en que deba aplicarse.

4.- Una bonificación por creación de empleo de la cuota correspondiente, para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el período impositivo anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el período anterior a aquel. Esta bonificación por creación de empleo sólo podrá ser aplicable a las actividades económicas respectivas a partir del tercer año, incluido éste, desde el inicio de su actividad.

a).- Para los sujetos pasivos con un importe neto de la cifra de negocios inferior o igual a diez millones de euros, los porcentajes de bonificación, en función de cuál sea el incremento medio de la plantilla de trabajadores con contrato indefinido, serán:

Incremento plantilla igual o superior al 5%	10 %
Incremento plantilla igual o superior al 10%	20 %
Incremento plantilla igual o superior al 20%	30 %
Incremento plantilla igual o superior al 25%	40 %
Incremento plantilla igual o superior al 30%	50 %

b).- Para los sujetos pasivos con un importe neto de la cifra de negocios superior a diez millones de euros, los porcentajes de bonificación, en función de cuál sea el incremento medio de la plantilla de trabajadores con contrato indefinido serán:

Incremento plantilla igual o superior al 10%	5 %
Incremento plantilla igual o superior al 20%	10 %
Incremento plantilla igual o superior al 30%	15 %
Incremento plantilla igual o superior al 40%	20 %

Código Seguro De Verificación	hLkzkrLGmOQc5Qa1T7d0pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluze Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06
Observaciones	Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado	05/12/2018 12:27:40
Url De Verificación		Página	43/61





Incremento plantilla igual o superior al 50%

25 %

A estos efectos, el importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo será el correspondiente al conjunto de actividades económicas ejercidos por el mismo y se determinará de acuerdo con lo previsto en el párrafo c) del apartado 1 del artículo 82 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se considerará el conjunto de centros de trabajo de los que el sujeto pasivo sea titular en el término municipal de Algeciras.

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren el art. 88.1 del R.D.L. 2/2004.

La bonificación es de carácter rogado y deberá solicitarse al Ayuntamiento dentro del primer trimestre del ejercicio al que ha de aplicarse, acompañando la documentación acreditativa del incremento de plantilla.

5.- Cuando en los locales en que se ejerzan actividades clasificadas en la División 6ª de la Sección Primera de las Tarifas del impuesto, que tributen por cuota municipal, se realicen obras mayores para las que se requiera la obtención de la correspondiente licencia urbanística, y tengan una duración superior a tres meses, siempre que por razón de las mismas permanezcan cerrados los locales, la cuota correspondiente se reducirá en proporción al número de días en que permanezca cerrado el local. La reducción deberá ser solicitada por el sujeto pasivo y, en su caso, una vez concedida deberá solicitar la correspondiente devolución de ingresos indebidos por el importe de la misma.

6.- Cuando se realicen obras en las vías públicas que tengan una duración superior a tres meses y afecten a los locales en los que se realicen actividades clasificadas en la División 6ª de la Sección Primera de las Tarifas del impuesto, que tributen por cuota municipal, los sujetos pasivos podrán solicitar la reducción siguiente, fijada en función de la duración de dichas obras, que será reconocida atendiendo a los porcentajes y condiciones siguientes: Obras con duración de 3 a 6 meses 20%. -Obras con duración de más de 6 a 9 meses 50%. -Obras con duración de más de 9 meses 80%. Una vez concedida la reducción que corresponda el sujeto pasivo deberá solicitar la devolución de ingresos indebidos por el importe de la misma.

En base a lo anteriormente expuesto y analizado el padrón fiscal aprobado durante el ejercicio 2.018 para este tributo, el detalle de los beneficios fiscales es el que a continuación se detalla:

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS 2018										
DESCRIPCIÓN	UNIDADES	CUOTA TARIFA	COEFICIENTE CIFRA NEG.	CUOTA INCREMENTADA	INDICE SITUACION	CUOTA PONDERADA	RECARGO PROVINC.	DEUDA TRIBUTAR.	CUOTA LÍQUIDA	TOTAL BONIFICAC.
BONIFICACIÓN 30%	1	186,61	1,30	242,59	1,00	242,59	0,35	327,50	229,26	98,24
BONIFICACIÓN 100 %	1	568,34	1,35	759,78	2,08	1.567,82	0,35	2.116,56	0,00	2.116,56
BONIFICACIÓN 100 %	1	340,33	1,35	459,45	2,68	1.231,31	0,35	1.662,27	0,00	1.662,27
BONIFICACIÓN 95%	1	1.889,33	1,35	2.550,60	2,68	6.835,60	0,35	9.228,05	424,68	8.803,37
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,35	0,00	0,00	0,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,35	0,00	0,00	0,00
TOTALES		2.974,61		4.006,39				13.334,38	653,94	12.680,44

4.4 TASA SOBRE RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

El régimen de beneficios fiscales para la tasa de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos en el municipio de Algeciras viene establecido en el epígrafe 8 del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Tributo:

Artículo 5.

(...)

Epígrafe 8: TARIFAS ESPECIALES

1º. Para los sujetos pasivos a título de contribuyentes que ostenten la condición de pensionista, personas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de

Código Seguro De Verificación	hLkzxrLGm0Qc5Qa1T7d0pg--	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ignacio Landauc Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06
Observaciones	Secretario General Jose Luis Lopez Guilo	Firmado	05/12/2018 12:27:40
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/	Página	44/61



Empleo y aquellas personas que lo soliciten, acreditando que sus ingresos y los de quienes con ellos convivan no superen en su conjunto el salario mínimo interprofesional referido al ejercicio de devengo de la tasa, se establece una tarifa de 6,00 euros.

2º. Para los sujetos pasivos a título de contribuyentes que ostenten la condición de pensionista, personas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo y aquellas personas que lo soliciten, acreditando que sus ingresos y los de quienes con ellos convivan no superen en su conjunto el salario mínimo interprofesional por 1,5, referido al ejercicio de devengo de la tasa, se establece una tarifa de 9,00 euros.

3º. Para aquellos sujetos a título de contribuyentes, que tengan reconocida la condición de familia numerosa mediante el título declarativo en vigor expedido por la Junta de Andalucía, acreditando que los ingresos de la unidad familiar y los de quienes con ellos convivan no superen en su conjunto el salario mínimo interprofesional por 2, referido al ejercicio de devengo de la tasa, se establece una tarifa de 15,00 euros.

4º. Para aquellos sujetos pasivos a título de contribuyentes, en que se den circunstancias especiales de dificultad de carácter económico, social, etc..., y que por la Delegación de Igualdad y Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras se informe favorablemente la petición, se establece una tarifa de 30,00 euros.

5º. Por la realización de actuaciones medioambientales de gestión de residuos, se establece una reducción del 50 % sobre el incremento producido en el ejercicio 2005 para las actividades comprendidas en la Sección Primera del de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, excepto para los encuadrados dentro de las agrupaciones 67 y 68, que será del 60 % sobre dicha variación.

La reducción para los apartados 1º al 4º del presente epígrafe se practicará a instancia de parte mediante la presentación dentro del plazo de los tres primeros meses de cada año, del formulario que facilitará la Administración, al que se acompañará la documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en cada uno de los apartados. Una vez concedida la aplicación de la tarifa especial correspondiente, la reducción para los ejercicios sucesivos se practicará igualmente a instancia de parte y también dentro del plazo de los tres primeros meses de cada año, debiendo acreditar el sujeto pasivo que continúa cumpliendo los requisitos establecidos en función de la tarifa especial aplicada

La reducción a que hace referencia el apartado 5º del presente epígrafe se practicará a instancia de parte mediante la presentación dentro del plazo de los dos primeros meses de cada año, del formulario que facilitará la Administración, donde se recoja el compromiso firme de realizar el reciclaje de los residuos, para lo cual los solicitantes, se dotarán de los medios materiales necesarios para la separación y clasificación de los mismos (materia orgánica, papel y cartón, vidrio así como plásticos y asimilados).


En base a lo anteriormente expuesto y analizado el padrón fiscal aprobado durante el ejercicio 2.018 para este tributo, el detalle de los beneficios fiscales es el que a continuación se detalla:

TASA POR RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA 2018

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	IMPORTE CUOTAS		IMPORTE CUOTAS		BENEFICIO FISCAL
		TARIFA NORMAL (93,27)	TARIFAS REDUCIDA	TARIFA REDUCIDA	TARIFA REDUCIDA	
TARIFA ESPEC. 1	890	83.010,30	6,00	5.340,00		77.670,30
TARIFA ESPEC. 2	6	559,62	15,00	90,00		469,62
TARIFA ESPEC. 4	748	69.765,96	9,00	6.732,00		63.033,96
TOTALES	1644	153.335,88		12.162,00		141.173,88

TASA POR RECOGIDA DE BASURA INDUSTRIAL 2018

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	IMPORTE CUOTAS		BENEFICIO FISCAL
		TARIFA NORMAL	TARIFA REDUCIDA	
ACTUAC.MEDIOAMBIENTALES	1052	646.069,28	355.076,13	290.993,15
TOTALES		646.069,28	355.076,13	290.993,15

Código Seguro De Verificación	hLkzkrLGmQc5Qa1T7d0pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluze Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06	
Observaciones	Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado	05/12/2018 12:27:40	
Url De Verificación	Página		45/61	

4.5 IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

El régimen de beneficios fiscales para el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana en el municipio de Algeciras viene establecido en los artículos 4 y 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Tributo, así como en el TRLRHL artículo 105.1.c), en especial las transmisiones realizadas con ocasión de la dación en pago a una entidad financiera de la vivienda habitual del deudor hipotecario o el garante del mismo.

Para el ejercicio 2018, se ha incorporado un nuevo supuesto de bonificación que viene regulado en el artículo 14 bis.

La información correspondiente a este tributo corresponde a los beneficios fiscales liquidados desde el 1 de enero de 2018 hasta la fecha de elaboración del presente informe.

Artículo 4. OOFF

Estarán exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de los siguientes actos:

a) La constitución y transmisión de derechos de servidumbre.

b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles. A estos efectos, la ordenanza fiscal establecerá los aspectos sustantivos y formales de la exención.

Artículo 5. OOFF

Asimismo, estarán exentos de este impuesto los correspondientes incrementos de valor cuando la obligación de satisfacer aquél recaiga sobre las siguientes personas o entidades:

El Estado, las Comunidades Autónomas y las entidades locales, a las que pertenezca el municipio, así como los Organismos autónomos del Estado y las entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de dichas entidades locales.

El municipio de la imposición y demás entidades locales integradas o en las que se integre dicho municipio, así como sus respectivas entidades de derecho público de análogo carácter a los Organismos autónomos del Estado.

Las instituciones que tengan la calificación de benéficas o de benéfico-docentes.

Las entidades gestoras de la Seguridad Social y las Mutualidades de Previsión Social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto a los terrenos afectos a las mismas.

La Cruz Roja Española.

Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en tratados o convenio internacionales.

Artículo 14 bis.

A solicitud del obligado tributario, se concederá una bonificación en la cuota del impuesto para las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados (hasta segundo grado de consanguinidad), los cónyuges y los ascendientes y adoptantes (hasta segundo grado de consanguinidad), cuando la finca objeto del impuesto haya sido la vivienda domicilio familiar del causante en función del valor catastral del inmueble:

Valor Catastral. Porcentaje de bonificación

Código Seguro De Verificación	hLkzkrLGm0Qc5Qa1T7d0Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluce Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06
Observaciones	Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado	05/12/2018 12:27:40
Url De Verificación		Página	46/61



Hasta 50.000,00 euros. 75 %
Más de 50.000,00 euros. 50 %

A los efectos de aplicar esta bonificación se entenderá por "vivienda domicilio familiar" aquella en que, el en momento del devengo del impuesto, figure residiendo en el padrón municipal el causante de la transmisión (con una antiguaedad padronal mínima de dos años), o la última en que se encontrase empadronado con anterioridad, en el caso de que en la fecha de fallecimiento no lo estuviera por encontrarse en un centro asistencial o residencial para la tercera edad, o en situación familiar debidamente justificada.

No se podrá disfrutar de esta bonificación cuando en el momento de su solicitud exista cualquier tipo de deuda tributaria pendiente de pago a la Hacienda Municipal (a excepción de aquellas que se encuentren en periodo voluntario de pago) ya sea a nombre del causante de la transmisión por causa de muerte o del sujeto pasivo del impuesto.

La solicitud deberá presentarse con al autoliquidación del tributo o antes de que la administración notifique la liquidación del impuesto.

Artículo 105.1 c) TRLRHL.

c) Las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurren los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

Para tener derecho a la exención se requiere que el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar no disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria. Se presumirá el cumplimiento de este requisito. No obstante, si con posterioridad se comprobara lo contrario, se procederá a girar la liquidación tributaria correspondiente.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

Respecto de esta exención, no resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.2 de esta Ley.

En base a lo anteriormente expuesto y analizadas las liquidaciones tributarias realizadas desde el uno de enero de 2018 a la fecha de elaboración de este informe, el detalle de los beneficios fiscales es el que a continuación se detalla:

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA 2018

DESCRIPCIÓN	IMPORTE		BENEFICIO FISCAL
	CUOTA TRIBUTARIA	CUOTA LÍQUIDA	
EXENCIONES	221.322,76	0,00	221.322,76
BONIFICACIONES	156.805,78	54.706,44	102.099,34
TOTALES	378.128,54	54.706,44	323.422,10

QUINTO. RESUMEN DE BENEFICIOS FISCALES:

Código Seguro De Verificación	hLkzkrLGmOQc5Qa1T7dOpq==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluze Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06
	Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado	05/12/2018 12:27:40
Observaciones		Página	47/61
Url De Verificación	https://ceda.algeciras.es/verifirma/		



TRIBUTOS	IMPORTE BENEFICIOS FISCALES
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA 2018	439.155,90
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA 2018	759.211,53
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES: BIENES CARACTERÍSTICAS ESPECIALES 2018	409.251,62
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA 2018	310.302,05
TASA POR RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA 2018	141.173,88
TASA POR RECOGIDA DE BASURA INDUSTRIAL 2018	290.993,15
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2018	12.680,44
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA 2018	323.422,10
TOTALES	2.686.190,68

Es todo cuanto tiene el honor de informar, el funcionario que suscribe."

11º).- El Informe económico-financiero emitido por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, con fecha 20 de noviembre de 2.018, que transcrito literalmente dice:

"INFORME ECONOMICO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2018

LUIS ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en cumplimiento de lo que determinan los artículos 168 1. e) del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 18 e) del Real Decreto 500/1990, formula el presente informe económico financiero sobre el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio de 2018, comprensivo de las Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

Además en relación con las operaciones de crédito y en el caso de existir éstas, debe detallarse su importe y las características y condiciones financieras en que se prevean concertar y la carga financiera antes y después de su formalización.

PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE

Las normas básicas de aplicación al Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras vienen establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por el Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, así como la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de Diciembre de 2008, por la que se establece de estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por orden de 14 de marzo de 2014.

En materia de aplicación, gestión, desarrollo y ejecución de los Presupuestos de esta Corporación serán plenamente aplicables las Bases de Ejecución de los Presupuestos que se unen al Proyecto de Presupuestos y que deberán ser aprobadas conjuntamente.

SEGUNDO.- El Proyecto de Presupuesto General Municipal para el ejercicio económico de 2018 recoge los siguientes Estados de Ingresos y Gastos:

- El Presupuesto de esta Corporación de Algeciras, cuyo importe en los Estados de Ingresos 154.118.339,79.-€ y Gastos es de 108.717.842,79.-€

Los Estados de previsión de la Sociedad Mercantil EMCALSA


-Los Estados de previsión de la Sociedad Mercantil ALGESA

2.1.- El Presupuesto de la Corporación presenta un superávit de 45.400.497,00.-€.

2.2.- Los Programas de actuación, Inversiones y Financiación de la Empresa de Medios de Comunicación Social de Algeciras S.A.

2.3.- Los Programas de actuación, Inversiones y Financiación de la Empresa de Actividades de Limpieza y Gestión S. A.

Código Seguro De Verificación:	hLkzkrLGm0Qc5Qa1T7d0pg==	Estado:	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluze Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06
Observaciones	Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado	05/12/2018 12:27:40
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		
		Página:	48/61



TERCERO.- EVALUACION DE LOS INGRESOS

Las previsiones iniciales contenidas en los Capítulos 1, 2, 3, 4 y 5 del Presupuesto, se han basado en varios factores, concretamente los siguientes:

Los Derechos liquidados en el ejercicio, 2014, 2015 Y 2016, 2017 los estados de ejecución de ingresos del ejercicio 2018 hasta el día 15 de noviembre actual y los datos de liquidaciones por recibo y por ingreso directo emitidas por el Servicio de Gestión Tributaria

La existencia de normas con previsiones de aplicación de las Ordenanzas Fiscales vigentes para este año.

Las resoluciones o convenios en los casos en los que se han recibido o suscrito.

El convenio suscrito con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para inspección de Tributos.

Los diversos Pliegos de condiciones y ofertas presentadas en las diversas concesiones administrativas acordadas por la corporación.

El convenio descrito con la Excm. Diputación Provincial en materia de actualización de Base de Datos Fiscales.

Las modificaciones realizadas en las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 2019.

Las Previsiones contenidas en el Plan de Estabilidad Presupuestaria aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 23 de julio de 2009 y sus modificaciones debidamente aprobadas.

También tenemos muy en cuenta los informes emitidos por los Sres. Director de Gestión Tributaria e Interventor de Fondos de este Ayuntamiento de fechas 14 y 15 de Octubre de 2015, respectivamente en relación con las medidas a adoptar respecto del incremento de liquidaciones tributarias en los distintos tributos municipales para los próximos ejercicios, sin tener en cuenta los derivados de subidas de tipos, cuotas o tarifas con la finalidad de complementar el Plan de Ajuste para el Fondo de Ordenación- Prudencia Financiera.

El acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de fecha 29 de septiembre de 2017, por el que se aprueba la Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el próximo ejercicio de 2018. Y a continuación se realiza el detalle de las previsiones de ingresos de los diferentes impuestos y tasas municipales:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (URBANO) Y BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (BICES).

Se separan en dos subconceptos el primero bajo la denominación de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y el segundo Impuesto Bienes Inmuebles, bienes características especiales.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana:

AÑO	2014	2015	2016
Derechos reconocidos netos	29.183.948,01	28.190.405,03	27.439.579,51


AÑO			2017
Derechos reconocidos netos			27.313.872,88

Estado ejecución año 2018 a 15/11/2018	27.913.942,39
--	---------------

Los derechos liquidados netos previstos para el próximo año 2019, alcanzan la cifra de 28.400.000,00.-€

De acuerdo con la modificación de la Ordenanza Fiscal de este tributo para 2018, el tipo impositivo ha sido incrementado al 0.79 % incremento que se ha tenido en cuenta en las previsiones realizadas.

Impuesto Bienes Inmuebles, bienes características especiales.

Código Seguro De Verificación	hLkzkrLGmOQc5QalT7dOpg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluce Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06	
	Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado	05/12/2018 12:27:40	
Observaciones		Página	49/61	
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/			



AÑO	2014	2015	2016
Derechos reconocidos netos	2.048.191,00	2.259.517,74	1.991.864,54

AÑO			2017
Derechos reconocidos netos			4.355.317,89

Estado ejecución año 2018 a 15/11/2018	5.245.825,36
--	--------------

Los ingresos previstos para el próximo año 2019, alcanzan la cifra de 5.750.000,00.-€
De acuerdo con la modificación de la Ordenanza Fiscal de este tributo para 2018, el tipo impositivo ha sido incrementado al 1.15 % incremento que se ha tenido en cuenta en las previsiones realizadas.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (RÚSTICO)

AÑO	2014	2015	2016
Derechos reconocidos netos	106.905,38	95.409,17	99.154,48

AÑO			2017
Derechos reconocidos netos			164.053,61

Estado ejecución año 2018 a 15/11/2018	184.459,61
--	------------

Los ingresos previstos para el ejercicio de 2019 ascienden a la cantidad de 184.460.-€
De acuerdo con la modificación de la Ordenanza Fiscal de este tributo para 2018, el tipo impositivo ha sido incrementado al 0.65 % incremento que se ha tenido en cuenta en las previsiones realizadas.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

AÑO	2014	2015	2016
Derechos reconocidos netos	6.806.847,11	6.724.712,45	6.769.161,11

AÑO			2017
Derechos reconocidos netos			6.803.778,97

Estado ejecución año 2018 a 15/11/2018	6.924.869,97
--	--------------

Se estima que los ingresos por este concepto para el ejercicio 2019 pueden alcanzar razonablemente la cantidad de 7.105.000,00.-€

De acuerdo con la modificación de la Ordenanza Fiscal de este tributo para 2018, las cuotas se han aumentado aproximadamente en un porcentaje del 1.50 % incremento que se ha tenido en cuenta en las previsiones realizadas.

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

AÑO	2014	2015	2016
Derechos reconocidos netos	2.918.713,72	2.858.868,44	2.880.091,15

AÑO			2017
Derechos reconocidos netos			2.783.439,32

Estado ejecución año 2018 a 15/11/2018	2.182.361,76
--	--------------

Se estima que los ingresos por este concepto para el ejercicio 2019 podrían alcanzar razonablemente la cantidad de 2.800.000,00.-€

Se han tenido en cuenta las modificaciones de la Ordenanza Fiscal del tributo para 2018 para las previsiones efectuadas.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Código Seguro De Verificación	hLkzkrfLGmOQc5Qa1T7dOpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluze Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06
Observaciones	Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado	05/12/2018 12:27:40
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/	Página	50/61



AÑO	2014	2015	2016
Derechos reconocidos netos	3.114.021,76	2.779.598,97	2.595.400,98

AÑO			2017
Derechos reconocidos netos			2.529.924,03
Estado ejecución año 2018 a 15/11/2018			2.612.446,57

Se estima que los ingresos por este concepto para el ejercicio 2019 pueden alcanzar razonablemente la cantidad de 2.750.000,00.-€

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

AÑO	2014	2015	2016
Derechos reconocidos netos	785.716,18	712.775,73	279.689,36

AÑO			2017
Derechos reconocidos netos			753.920

Estado ejecución año 2017 a 15/11/2018	969.279,30
--	------------

Se estima que los ingresos por este concepto para el ejercicio 2019 pueden alcanzar razonablemente la cantidad de 1.200.000,00.-€

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS (Domestica e Industrial)

AÑO	2014	2015	2016
Derechos reconocidos netos	7.219.943,84	7.548.915,04	7.428.228,39

AÑO			2017
Derechos reconocidos netos			7.260.615,74

Estado ejecución año 2018 a 15/11/2018	7.420.984,58
--	--------------

Se estima que los ingresos por este concepto para el ejercicio 2019 pueden alcanzar razonablemente la cantidad de 7.850.000,00.-€

De acuerdo con la modificación de la Ordenanza Fiscal de este tributo, las cuotas se han aumentado aproximadamente en un porcentaje del 1.50 % para el ejercicio de 2018 y de un 1% para 2019 incremento que se ha tenido en cuenta en las previsiones realizadas

LICENCIAS URBANÍSTICAS

AÑO			2015	2017
Derechos reconocidos netos			485.860,32	502.219,78

Estado ejecución año 2018 a 15/11/2018	537.802,06
--	------------

Se estima que los ingresos por este concepto para el ejercicio 2019 pueden alcanzar razonablemente la cantidad de 625.000,00.-€

Se han tenido en cuenta en las previsiones realizadas la modificación de la Ordenanza Fiscal de este tributo.

ENTRADA DE VEHÍCULOS Y RESERVAS DE APARCAMIENTOS.

AÑO	2014	2015	2016
Derechos reconocidos netos	1.716.269,76	1.561.111,80	1.545.342,32

AÑO			2017
Derechos reconocidos netos			

Estado ejecución año 2017 a 15/11/2018	2.078.949,05
--	--------------

Código Seguro De Verificación	hLkzxrLGmOqc5Qa1T7dOpq==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluce Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06
Observaciones	Secretario General Jose Luis Lopez Guilo	Firmado	05/12/2018 12:27:40
Url De Verificación	Página		51/61



Se estima que los ingresos por este concepto para el ejercicio 2019 pueden alcanzar razonablemente la cantidad de 2.250.000,00.-€, teniendo en cuenta la modificación de la Ordenanza Fiscal para 2019

RESTO TASAS

Respecto al resto de las tasas, teniendo en cuenta las medidas tributarias y de recaudación que ha adoptado esta Corporación o que próximamente se van a adoptar en materia de recaudación y considerando la bolsa de fraude, se estima razonables las mismas previsiones, dado la normativa de aplicación –OOFF- y los derechos liquidados en los años anteriores.

FINANCIACION LOCAL. PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.

Para el próximo ejercicio económico del 2019 nuevamente se tiene en cuenta el nuevo modelo de financiación que introdujo la ley 51/2002, de 27 de Diciembre, de reforma de la Ley 39/ 1988, de 28 de Diciembre, Reguladoras de las Haciendas Locales y la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2004.

Esta normativa modificó el anterior sistema de transferencias del Estado de una manera muy significativa, entrando en vigor el día 1 enero de 2004.


Para Algeciras y en función de su población se dispone a partir de las mencionadas reformas, de dos vías de financiación: la cesión de determinados porcentajes de los rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado en el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido, e impuestos especiales de fabricación y la participación en el fondo complementario de financiación en base a ello en el estado de ingreso del presupuesto de esta corporación se han previsto nuevos conceptos con objeto de la debida contabilización de los recursos que se obtengan de este nuevo sistema de participación en los tributos de estado.

Para el cálculo de las cantidades previstas para el ejercicio de 2019 no se ha recibido, al día de la fecha, la información que debe suministrar la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Por ello se han realizado con la debida prudencia y cautela las previsiones para el ejercicio de 2019 y que se transcribe a continuación:

Concepto	Importe bruto (miles €)
Impuesto de la Renta de las Personas Físicas	2.150,00
Impuesto sobre el Valor Añadido	2.150,00
Impuesto sobre la Cerveza	11,50
Impuesto sobre Productos Intermedios	0,790
Impuesto sobre Alcohol y Bebidas Derivadas	32,00
Impuesto sobre Hidrocarburos	330,00
Impuesto sobre Labores de Tabaco	34,39
Total Entregas a cuenta Cesión Impuestos	4.674,29
Fondo Complementario de Financiación (*)	23.850,00
Total Entregas a cuenta 2016	28.524,29

(*) Se incluyen las compensaciones definitivas derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas de la disposición adicional décima de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y adicional a favor de las entidades locales derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas regulada en la Disposición adicional segunda de la Ley 22/2005, de 18 de noviembre.

Para el concepto sanciones urbanísticas se ha tenido en cuenta las previsiones realizadas por los Servicios Urbanísticos municipales. La disponibilidad de los créditos

Código Seguro De Verificación:	hLkzkrLGmOQc5Qa1T7dOpg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por:	Jose Ignacio Landaluze Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06	
	Secretario General Jose Luis Lopez Guilo	Firmado	05/12/2018 12:27:40	
Observaciones		Página	62/61	
Url De Verificación	http://psde.algeciras.es/verifirma/			

financiados con estos recursos queda supeditada a la obtención de los mismos y los derechos liquidados deberán afectarse a los fines establecidos en el artículo 75 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Para otros conceptos del Capítulo IV de Ingresos Transferencias Corrientes no señalados particularmente en este informe y relativos a aportaciones para distintos programas y que amparan gastos con financiación afectada señalamos que las disposiciones de gastos solo serán posibles cuando se obtenga la oportuna certificación del percibo de la ayuda o subvención de la Administración competente.

Los ingresos para operaciones de capital previstos en los Capítulos VI, VII y del Estado de Ingresos están especialmente afectados a los distintos gastos recogidos en el Plan Financiero de las Inversiones previstas en el Presupuesto General, gastos que no podrán realizarse si no se obtienen previamente los citados recursos. Así se procederá en el caso de los recursos especialmente afectados por la legislación urbanística previstos en el Capítulo III de Gastos. Nos remitimos expresamente a lo señalado sobre este particular en la Base número cincuenta y nueve de Ejecución del Presupuesto que se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación con este proyecto de Presupuesto.

En el Capítulo IX de ingresos se ha previsto la firma de dos operaciones de préstamos al amparo de lo previsto en el artículo 39.1.b) de Fondo de Ordenación del Real Decreto 17/2014 de 26 de Diciembre de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las CCAA y Entidades Locales, y para cubrir las necesidades financieras ya conocidas y aprobadas por el Pleno de la Corporación con fecha 15 de octubre de 2018, punto 2.1 y 14 de agosto de 2018, punto primero y segundo. Dichas operaciones importan las cifras de 22.000.000,00€, 3.172.692,04 €, 1.210.463,77€ y 19.017.341,59 respectivamente.

Para el concepto de participación de ingresos de la Junta de Andalucía, se ha tenido en cuenta en cuenta los derechos liquidados hasta el día 23/11/17 que ascienden a la suma de 4.727.284,37, así como lo previsto en la Ley 6/2010, de 11 de junio, Reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma, , habiéndose previsto para el ejercicio de 2019 la cifra de 5.025.000 .-€

CUARTO.- OPERACIONES DE CREDITO, INDICES DE AHORRO Y ENDEUDAMIENTO Y ESTADO DE LA DEUDA.


DATOS CORPORACION MUNICIPAL

3º DETALLE Y CARACTERISTICAS DE LAS OPERACIONES DE CREDITO SUSCRITAS POR LA CORPORACION.

PRESTAMOS A CONCERTAR

Durante el presente ejercicio 2019 no se va a concertar ninguna operación de préstamo para financiar las inversiones que en el mismo se detallan.

Se utilizan datos de la Liquidación de 2017, última aprobada

Código Seguro De Verificación	hLkzkrLGmOqc5Qa1T7dOpq==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluze Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06	
Observaciones	Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado	05/12/2018 12:27:40	
Url De Verificación	Página		53/61	

<https://www.algeciras.es/verifirma/>



ULTIMA APROBADA	LIQUIDACIÓN	2.017
-----------------	-------------	-------

DERECHOS LIQUIDADOS POR OPERACIONES CORRIENTES		
CAPITULO I	IMPUESTOS	
DIRECTOS		45.928.453,19
CAPITULO II	IMPUESTOS	
INDIRECTOS		3.009.286,94
CAPITULO III	TASAS Y OTROS	
INGRESOS		14.794.413,88
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS	
CORRIENTES		32.519.547,98
CAPITULO V	INGRESOS	
PATRIMONIALES		737.621,61
	TOTAL	
RECURSOS LIQUIDADOS		96.989.323,60

OBLIGACIONES RECONOCIDAS		
CAPITULO I	GASTOS DE	
PERSONAL		37.873.350,14
CAPITULO II	GASTOS	
CORRIENTES		21.356.302,36
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS	
CORRIENTES		24.256.108,00
TOTAL	OBLIGACIONES	
RECONOCIDAS		83.485.760,50

CALCULO AHORRO BRUTO	
DERECHOS LIQUIDADOS	96.989.323,60
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	83.485.760,50
TOTALES	13.503.563,10

ANUALIDAD TEORICA DE AMORTIZACIÓN

A deducir créditos hipotecarios

TOTAL ANUAL 18.023.751,68

AHORRO NETO

AHORRO BRUTO.- 13.503.563,10

Código Seguro De Verificación	hLkzkrfLgm0Qc5Qa1T7d0pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluce Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06
	Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado	05/12/2018 12:27:40
Observaciones		Página	54/61
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		





ANUALIDAD TEORICA 18,023,751,68
TOTAL AHORRO NETO -4.520.188,58

CAPITAL VIVO OPERACIONES DE CREDITO SUSCRITAS POR LA CORPORACIÓN
DATOS AL 30/09/2018

A) OPERACIONES A LARGO PLAZO

NÚMERO DE PRÉSTAMO	ENTIDAD FINANCIERAS	EUROS INICIALES	CAPITAL VIVO TEÓRICO OBTENIDO SEGÚN CONTABILIDAD A 30-09/2018
9544570203	BCL REF.	5.361.388,38	2.660.849,64
6228529	BBVA REF.	2.568.855,92	1.102.246,46
2104/3277/51-7033652327	CAJA DUERO	602.444,57	203.603,27
308.683.076-60	LA CAIXA	1.390.512,80	401.109,49
9620.306.640858-81	LA CAIXA	1.800.000,00	138.461,53
0049/6770/811130603975	B.SANTANDER	735.879,22	392.657,89
2103 4002 57 0530000143	UNICAJA	1.000.000,00	522.901,35
0833/09103002	BANCO PASTOR	1.000.000,00	474.460,86
293/551452-55	CAJASOL	1.000.000,00	513.414,65
500004043	CAJA GRANADA	2.000.000,00	1.446.886,61
1026823	CAJASOL	3.936.858,07	2.356.600,54
500116843	UNICAJA	450.000,00	276.213,06
9600004705	CAIXA CATALUNYA EMUVIASA		208.172,09
93606868532	BBVA emviasa		55.576,49
MINISTERIO INDUSTRIA	MINISTERIO DE INDUSTRIA	714.187,00	214.256,10
MINISTERIO INDUSTRIA	MINISTERIO DE INDUSTRIA	240.847,21	96.338,89
960058080	SABADELL ATLANTICO	2.729.371,11	2.558.785,39
Nº 0000053123	BANESTO	22.578.813,54	21.167.637,70
9620-312-156683-36	LA CAIXA	10.978.821,58	10.292.645,22
2000036031	CAM	1.756.844,44	1.647.041,64
0075-0595-16-0660000173	BANCO POPULAR	27.820.649,25	26.081.858,69
102850	CATALUNYACAIXA	4.925.474,95	4.617.632,79
510002874	BANKINTER	10.000,00	9.375,00
6000201617	BANKIA	11.043.355,67	10.353.145,95
46843051	BBVA	3.999.398,05	3.749.435,69
608669-123 ico2012	BANCO SANTANDER	2.574.480,21	2.413.575,21
3120220128	CAJA RURAL DEL SUR	4.830,24	4.528,36
201054	BANKIA	3.490.987,40	3.327.347,36
847450165547	BANCO SABADELL	5.820.186,75	4.910.782,55
9474215893105	BANKINTER	12.800.969,14	11.926.633,07
*****	BANKIA	884.116,40	707.293,12
0049-677085-1030609175	BANCO SANTANDER	811.445,12	588.297,79
0049-6770-80-1030609174	BANCO SANTANDER	784.194,36	568.541,00
68235-250-150000-2-81-0000	IBERCAJA	1.629.918,03	1.222.438,53

Código Seguro De Verificación	hLkzkrLGmQc5Qa1T7d0pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluze Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06
Observaciones	Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado	05/12/2018 12:27:40
Url De Verificación	https://sede.aytoalgeciras.es/verifirma/		





	PRÉSTAMO SINDICADO	18.307.760,93	13.273.126,71
0049-6770-81-1030609176	SANTANDER	1.544.077,78	1.119.456,44
9474215893221	BANKINTER	2.726.244,22	2.726.244,22
Nov. fondo orden. 2011-1-5000006	DEXIA SABADELL	7.918.835,69	6.243.697,16
Fondo ordenac. Sentencias	PRÉSTAMO BANKINTER	11.267.760,83	11.267.760,83
Fondo ordenac. 2016-1017	BANCO POPULAR	7.690.751,99	4.278.599,07
Fondo ordenac. 2016-1017	UNICAJA	3.213.332,41	3.201.333,98
043-00003-73	BANCO POPULAR	2.596.442,15	2.596.442,15
0487-3391-89-5000029487	CAJA GRANADA	1.276.948,28	1.276.948,28
807600280559	BANCO SABADELL	383.082,11	383.082,11
2018-9117-20-0530000034	CAJA DUERO ESPAÑA	2.700.000,00	2.700.000,00
Fondo ordenación 2018	BANCO POPULAR	1.290.462,43	1.290.462,43
Fondo ordenación 2018	BANCO POPULAR	12.636.983,65	12.636.983,65
	TOTAL CAPITAL PENDIENTE AMORTIZAR		180.204.881,01

CAPITAL VIVO LARGO PLAZO	180.204.881,01
TOTAL CAPITAL VIVO	180.204.881,01
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	96.989.323,60
110% RECURSOS	106.688.255,96

QUINTO.- NIVELACION Y EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO

1. Nivelación presupuestaria

La nivelación del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras se cumple primero formalmente, en tanto que no existe déficit inicial, por lo que se da cumplimiento al artículo 165.4 del R.D.L. 2/2004 y artículo .16.1 del R.D. 500/1990.

También se cumple en términos efectivos, teniendo en cuenta la suficiencia de los créditos y la evaluación de los ingresos conforme a los criterios expuestos.

2. Afección de los recursos

El Presupuesto del Ayuntamiento que se informa da cumplimiento también, a las normas sobre afección de recursos de capital a gastos de esta naturaleza y la prohibición correlativa de destinar ingresos de capital a financiar gastos corrientes, en los términos siguientes:

Presupuesto Consolidado	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL
Estado de Ingresos	106.811.043,68	47.307.296,11
Estado de Gastos	93.169.594,06	15.548.248,73
Diferencias	13.641.449,62	-31.759.047,38
	(Exceso de Ingresos Corrientes sobre Gastos Corrientes)	(Exceso de Gastos de Capital sobre Ingresos de Capital)

Así, queda salvaguardado el carácter finalista de los recursos procedentes de Operaciones de Capital, en cuanto deben ser destinados necesariamente a gastos de la

Código Seguro De Verificación	hLkzkrLQmOQc5Qa1T7dOpg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	07/12/2018 11:47:06
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluze Calleja		Firmado		05/12/2018 12:27:40
Observaciones	Secretario General Jose Luis Lopez Guio		Página		56/61
Url De Verificación	https://pede.algeciras.es/verifirma/				



misma naturaleza, pues parte de los ingresos corrientes se destinan a financiar operaciones de capital, y correlativamente los ingresos de capital solo se destinan, parcialmente, a financiar gastos de esa misma naturaleza. (Salvo lo ya manifestado de los préstamos obtenidos del fondo de Ordenación.)

De esta manera, todos los recursos que por prescripción legal deben estar afectados a operaciones de capital, se destinan a inversiones y transferencias de capital.

SIXTO.- SUFICIENCIA DE LOS CREDITOS

De acuerdo con los datos obrantes en los Servicios Económicos, los créditos dotados en el Presupuesto de Gastos están calculados en cuantía suficiente para atender las obligaciones de ejercicio, teniendo en cuenta que según el artículo 176.1 "R.D.L. 2/2004 y 26.1 del R.D. 500/1990, han de imputárseles los gastos por obras, servicios y suministros producidos en el propio año natural.

El Capítulo Primero incluye las retribuciones de la totalidad de la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual con sus previsiones de 2019 así como las retribuciones e indemnizaciones de los Miembros de la Corporación, personal de confianza, cuotas a la Seguridad Social y las diversas prestaciones establecidas en el vigente Convenio Colectivo. En su caso se realizarán las modificaciones necesarias durante la vigencia del presupuesto.

Los Capítulos 2 y 4 contienen créditos adecuados a las previsiones que se derivan de las obligaciones liquidadas en años anteriores, y a los contratos en vigor y sus posibles revisiones de precios, así como los compromisos de aportación a los organismos a los que pertenece el Ayuntamiento.

Finalmente, los capítulos 3 y 9 incluyen las cargas financieras de todos los préstamos concertados, a corto y largo plazo.

SEPTIMO.- Por tanto, conforme al análisis efectuado, los ingresos previstos para el ejercicio de 2019 son suficientes para hacer frente a los gastos. Igualmente podemos observar que los créditos presupuestados en el Estado de Gastos cubren con suficiencia las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de las diferentes Delegaciones, Áreas y Servicios de este Excmo. Ayuntamiento por lo que se deduce en consecuencia la efectiva nivelación del Presupuesto General de este Ayuntamiento de Algeciras.

El presente presupuesto cumple a criterio de esta Delegación de Hacienda el citado Plan de Ajuste.

12).- Informe emitido por la Delegación de Igualdad y Bienestar Social sobre convenios suscritos con la comunidad autónoma en materia de gastos social, cuyo tenor literal es el siguiente:

"SUBVENCIONES PREVISTAS PARA EL 2019

CONVENIO de Ayudas Económicas Familiares de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social y del Ministerio de Igualdad


Coste económico del Convenio: 144.667,00€ aproximadamente

Aportación Mpal 9.015,18€

La J.A aporta 47.152,00

El Ministerio, estamos pendiente de la cuantía exacta

CONVENIO para mantenimiento del EQUIPO DE TRATAMIENTO FAMILIAR, con la Consejería de Igualdad y Bienestar Social

Código Seguro De Verificación	h1kzkrLGmOQc5Qa1T7d0pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluce Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06	
Observaciones	Secretario General Jose Luis Lopez Gulo	Firmado	05/12/2018 12:27:40	
Url De Verificación		Página	57/61	

<https://acm117e52p.es/verifirma/>

Convenio para el gasto de personal de los equipos : Dos psicologas, una Trabajadora Social y un Educador

Aportación J.A. 149.069,00

Aportación Ayrº 6.000,00

El coste total del personal es de 322.397,79 euros, cubriendo el Ayuntamiento a través de su aportación el resto del coste : 173.328,79 euros

CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN MUJER , subvención concedida por el Instituto Andaluz de la Mujer al Ayuntamiento para el mantenimiento del Centro Municipal de la Mujer

Subvención .concedida75.939,64 euros (pagados en dos partes . Año 2018 : 56.954,73 y año 2019 : 18.984,91 euros

PLAN DE DROGA, subvención concedida por el Ministerio de Sanidad,Sociales e Igualdad

Programas de prevención de drogodependencia, de bienes decomisados

Año 2018. subvención concedida por el Ministerio 30.525,00 euros,

Aportación del Ayuntamiento 13.082,14 euros

APORTACION JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL PROGRAMA DE REFUERZO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS

Personal 119.243€

(El Ayuntamiento se gasta 195.504,24 en personal del programa de refuerzo)

APORTACION J.A PARA DEPENDENCIA

Se prevee un gasto en Dependencia de 3.500.00 (TRES MILLONES QUINIENTAS MIL)

Aportación de la J.A, a través de la agencia de Servicios Sociales,durante el año 2019, la cantidad de 1.900.000 euros aprox.

APORTACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCIA : INCLUSIÓN SOCIAL, PEACA

Subvención 472.203 euros

(para contratar a 147 personas, durante tres meses , junio, julio y agosto)

Aportación Mpal (compra uniformes, material..) 60.000

ZONA DE TRANSFORMACION SOCIAL . Subvención de la Junta de Andalucía

Subvención . 26.476,17 € Aport.Mpla 9.266,66 €

(contrato de dos educadoras durante ocho meses)

PROGRAMA DE ATENCIÓN A INMIGRANTES

Se ha solicitado 36.825,14 euros , para contrato de un/una Trabajador Social

200 euros aportación municipal

PLAN CONCERTADO (mantenimiento de los Servicios Sociales comunitarios)

Ministerio Sanidad,S.sociales 99.231,51 (64.367,61 € año 2017)

Consejería de Igualdad 476.015,77€ (553.912,72 € ")

RENTA MINIMA de inserción social

Subvención de la consejería de Igualdad y Bienestar Social para la contratación de un/a Trabajador social durante cuatro meses

Aportación 12.487 euros

PLANES LOCALES , diseño y elaboración del Planes locales de intervención en zonas desfavorecidas

LINEA 1 . Elaboración del diseño a través de una empresa

Subvención 15.898,65

Código Seguro De Verificación:	hLkzkrLGmOQc5Qa1T7dOpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluce Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06
	Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado	05/12/2018 12:27:40
Observaciones		Página	58/61
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		



*LIENA 2 Subvención de 3.713,534,09 euros
para la contratación de tres psicólogos, 10 T.Sociales, 8 Educadores, 4 integradores
pagos 821.462,49 € año 2018
955.939,06 € año 2019
968.066,27 € año 2020
968.066,27 € año 2021
La aportación del Ayuntamiento: ordenadores y mobiliario"*

Suficientemente debatido el asunto:

La Corporación Municipal Plenaria, por 11 votos a favor (Señores: Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcántara y Guerrero) 15 votos en contra (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz y Abad) y 1 Abstención (Señora: Jiménez) acuerda rechazar las enmiendas "in voce" realizadas por el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, al presupuesto de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2.019.


La Corporación Municipal Plenaria, por 11 votos a favor (Señores: Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcántara y Guerrero) 14 votos en contra (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila y Ruiz) y 2 Abstención (Señoras: Jiménez y Abad) acuerda rechazar las enmiendas "in voce" realizadas por el Grupo Municipal de Ciudadanos, al presupuesto de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2.019.

La Corporación Municipal Plenaria por 4 votos a favor (Señores: Gallardo, Rodríguez Salcedo, Alcántara y Guerrero), 21 votos en contra (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo y Abad) y 2 abstención (Señores: Holgado y Jiménez) acuerda rechazar la enmienda "in voce" realizada por el Grupo Municipal de Algeciras Sí Se Puede, al presupuesto de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2.019, en relación con eliminar la tauromaquia por control ético de colonias de gatos, plan de animación de barriadas y huertos urbanos

La Corporación Municipal Plenaria por 11 votos a favor (Señores: Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcántara y Guerrero), 15 votos en contra (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz y Abad) y 1 abstención (Señora: Jiménez) acuerda rechazar la enmienda "in voce" realizada por el Grupo Municipal de Algeciras Sí Se Puede, al presupuesto de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2.019, en relación con reducir gastos de publicidad, protocolarios y diversos por ayudas sociales de alquiler, mayores partidas económicas para los comedores sociales, políticas de educación y para la juventud, apoyo al comercio local y campaña contra la lacra de la violencia machista. Que se actúa contra ella, no se hacen declaraciones institucionales vacías de presupuesto.

La Corporación Municipal Plenaria por 11 votos a favor (Señores: Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcántara y Guerrero), 15 votos en contra (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz y Abad) y 1 abstención (Señora: Jiménez) acuerda rechazar la enmienda "in voce" realizada por el Grupo Municipal de Algeciras Sí Se Puede, al presupuesto de esta Corporación Municipal

Código Seguro De Verificación	hLkzkrLGmOQc5Qa1T7dOpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluce Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06
Observaciones	Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado	05/12/2018 12:27:40
Url De Verificación	PÁGINA 523 https://sede.sede.gob.es/verifirma/		Página 59/61



para el ejercicio 2.019, en relación con eliminar diversos estudios técnicos por recursos de acogida, atención a personas desahuciadas, sin recursos económicos para las necesidades más básicas (alimentación, medicamentos, facturas,...), sin techo y con diversos problemas relacionados con adicciones o problemas sociales como la prostitución forzada.

La Corporación Municipal Plenaria por 11 votos a favor (Señores: Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcántara y Guerrero), 15 votos en contra (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz y Abad) y 1 abstención (Señora: Jiménez) acuerda rechazar la enmienda "in voce" realizada por el Grupo Municipal de Algeciras Sí Se Puede, al presupuesto de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2.019, en relación con reducir dietas y peajes por ayudas al deporte base y a campaña en institutos contra la LGTBIFOBIA y la violencia machista.

Igualmente, suficientemente debatido los asuntos y discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los Presupuestos, tanto de Gastos como de Ingresos, la Corporación Municipal Plenaria por 15 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz y Abad) y 12 votos en contra (Señores: Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcántara, Guerrero y Jiménez),

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Único de este Excmo. Ayuntamiento, así como los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de las Sociedades Mercantiles "Empresa Municipal de Medios de Comunicación del Ayuntamiento de Algeciras S.A." (EMCALSA) y "Actividades de Limpieza y Gestión, S.A." (ALGESA), correspondientes al ejercicio de 2.019 por un importe total consolidado en su Estado de Ingresos de 154.588.225,15.- Euros, y en su Estado de Gastos de 108.810.314,02.-Euros.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2.019, que se acompañan como Anexo al acta de esta sesión.

TERCERO.- Aprobar los Planes Financieros realizados para hacer frente a la carga económica que supone llevar a cabo las obras y servicios (dichas inversiones vienen contenidas en el Capítulo 6º del Presupuesto de esta Corporación). Asimismo prestar aprobación al Programa de Actuación, Inversiones y Financiación de las Sociedades Mercantiles "Empresa Municipal de Medios de Comunicación del Ayuntamiento de Algeciras S.A." y "Actividades de Limpieza y Gestión S.A.".


CUARTO.- Aprobar la modificación y amortización de plazas que se indican en la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, que figura literalmente transcrita en el cuerpo de este acuerdo, así como el Catálogo de Puestos de Trabajo de aplicación en el ejercicio 2.019, que se acompaña como Anexo al acta de esta sesión.

QUINTO.- Aprobar las Plantillas de Personal de este Excmo. Ayuntamiento con las modificaciones introducidas.

SEXTO.- Aprobar la relación de puestos de trabajo que consta en el expediente, con sus Escalas, Subescalas, Situaciones, Grupos, Complementos de Destino y Retribuciones Básicas y Complementarias.

SÉPTIMO.- Aprobar el Presupuesto de la Empresa Mixta EMALGESA, que igualmente se acompaña como Anexo al acta de esta sesión.


OCTAVO.- Que el Presupuesto General, así aprobado, se exponga al público por plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad, a efectos de reclamaciones.

Código Seguro De Verificación:	h1kzkrLGm0Qc5Qa1TT7d0pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por:	Jose Ignacio Landaluce Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06	
	Secretario General Jose Luis Lopez Gulo	Firmado	05/12/2018 12:27:40	
Observaciones:		Página	60/61	
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/			

NOVENO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez se haya cumplido lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación, con la reserva a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y visada por el Señor Alcalde, en Algeciras a cinco de diciembre de dos mil dieciocho.

Vº Bº y Cúmplase:
EL ALCALDE,

Código Seguro De Verificación	hLkzkrLGmQc5Qa1T7d0pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluce Calleja	Firmado	07/12/2018 11:47:06	
Observaciones	Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado	05/12/2018 12:27:40	
Url De Verificación	Página		61/61	
https://sede.aytoalgeciras.es/verifirma/				

página en blanco

DON JOSÉ LUIS LÓPEZ GUÍO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

“5.1. - EXAMEN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PRESUPUESTO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2.019, ASÍ COMO LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL.

A petición del Sr. Alcalde se trata como asunto de urgencia el examen, discusión y en su caso aprobación, del presupuesto de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2.019, así como las bases de ejecución del mismo y la modificación de la plantilla municipal. ”

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación, con la reserva a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y visada por el Señor Alcalde, en Algeciras a diez de diciembre de dos mil dieciocho.

Vº Bº y Cúmplase:
EL ALCALDE,

ódigo Seguro De Verificación	c+mrXVVrkMfXY14Tp2nNdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluce Calleja	Firmado	11/12/2018 17:18:01
Observaciones	Secretario General Jose Luis Lopez Gulo	Firmado	11/12/2018 09:18:52
		Página	1/1



página en blanco

DON JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.-

HACE SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día veintiocho de Noviembre del corriente año, aprobó en su punto 5.1, el Presupuesto Único de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de dos mil diecinueve.

Lo que se anuncia por medio del presente EDICTO haciéndose saber que dicho Presupuesto se encuentra de manifiesto en el Departamento de Planificación Económica de esta Entidad Local, a efectos de reclamaciones, por plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas y entidades enumeradas en la vigente legislación municipal. En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Algeciras, 29 de Noviembre de 2018

EL ALCALDE,

FDO: JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA

Código Seguro De Verificación	0FxsQLtCS+3xfVwvi13930	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluce Calleja	Firmado	30/11/2018 09:04:30
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		



EXCMA. SRA.

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E., Edicto relacionado con la aprobación del Presupuesto de este Municipio para el ejercicio económico de dos mil diecinueve, para que tenga a bien ordenar su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Atentamente,

Algeciras, 29 de Noviembre de 2018

EL ALCALDE,

FDO: JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

Código Seguro De Verificación	0FxsQLtC5+3xfVwvi1283Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluce Calleja	Firmado	30/11/2018 09:04:30
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		



Conceptos	Importes
7. Transferencias de capital	0,00
8. Activos financieros	10.000,00
9. Pasivos financieros	0,00
Total Estado de Gastos	2.760.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

Denominación de los puestos	No. plazas	Grupo
A. FUNCIONARIOS		
Policías Locales	1	C1
Secretario Interventor	1	A1
Administrativo de Administración General	4	C1
Auxiliar de Administración General (vacante, para provisión mediante promoción interna)	1	C2
B. PERSONAL LABORAL		
B.1. A tiempo completo		
Oficial de Cementerio y Limpieza Viaria	1	C2
Trabajadora Social	1	A2
Directora Guardería	1	A2
Educadoras Guardería	5	C2
Cocinera Guardería	1	C2
Directora Residencia	1	A2
Cuidadores Residencia	12	C2

Conceptos	Importes	
Cocineras Residencia	2	C2
Limpiadoras Residencia	3	E
Diplomada Universitaria Enfermería Residencia	2	A2
Fisioterapeuta Residencia	1	C1
Camarero Centro de Día	1	C2
Conserje Centro de Día y Encargada Biblioteca	1	C2
Monitora programa Envejecimiento activo	1	C1
Limpiadora Consultorio	1	E
Dinamizadora deportiva	2	C2
Encargado de obras	1	C2
Conserje	1	E
Agente Padrón de habitantes	1	C2
B.1. A tiempo parcial		
Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio	6	E
Trabajadora Social Residencia	1	A2
Monitora programa Ludoteca en Venta de Leche	1	C2
Monitores de inglés	2	---
C. RESUMEN		Plazas
Funcionarios de carrera		6
Personal laboral a tiempo completo		39
Personal laboral a tiempo parcial		10
Suma		55

Setenil de las Bodegas, 28 de noviembre de 2018. EL ALCALDE, Rafael Vargas Villalón. Firmado.

Nº 83.943

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

DON JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.-

HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve de noviembre del corriente año, aprobó en su punto 5.1. el Presupuesto Único de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de dos mil diecinueve.

Lo que se anuncia por medio del presente EDICTO haciéndose saber que dicho Presupuesto se encuentra de manifiesto en el Departamento de Planificación Económica de esta Entidad Local, a efectos de reclamaciones, por plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas y entidades enumeradas en la vigente legislación municipal. En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento. Algeciras, a 30 de noviembre de 2018. EL ALCALDE. FDO.: JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA.

Nº 83.864

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de San Fernando, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2018 (Punto nº. 200) adoptó, por mayoría, acuerdo de modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Plantilla de funcionarios, consistente en la creación de las siguientes puestos/plazas:

Denominación	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Grupo de Clasificación	N.º Plazas
Técnico/a Admón. Gral.	Admón. Gral.	Técnica	-	-	A/A1	4
Técnico/a Gestión	Admón. Gral.	Gestión	-	-	A/A2	2
Administrativo/a	Admón. Gral.	Administrativa	-	-	C/C1	2
Auxiliar Administrativo/a	Admón. Gral.	Auxiliar	-	-	C/C2	3
Técnico/a Superior Gestión Tributaria	Admón. Especial	Técnica	Superior	-	A/A1	1
Técnico/a Superior Gestión Recursos Humanos	Admón. Especial	Técnica	Superior	-	A/A1	1
Ingeniero/a Técnico Agrícola	Admón. Especial	Técnica	Media	-	A/A2	1
Subinspector/a	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local	-	A/A2	1
Oficial/a	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local	-	C/C1	2
Encargado/a Mantenimiento	Admón. Especial	Cometidos Especiales	-	Encargado	C/C1	1
Inspector/a Fiscal	Admón. Especial	Cometidos Especiales	-	-	C/C1	1
Oficial/a Museo	Admón. Especial	Cometidos Especiales	-	-	C/C1	1
Oficial/a Biblioteca	Admón. Especial	Cometidos Especiales	-	-	C/C1	1

Conforme al artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Fernando, sito en la calle Hermanos Lauhú n.º 1, primera planta, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla acordada inicialmente.

página en blanco

SEC. GEN



Ayuntamiento de Algeciras

SIR Sistema de Interconexión de Registros

JUSTIFICANTE DE REGISTRO DE DOCUMENTOS

DATOS DEL ASIENTO REGISTRAL

Libro de Registro *Libro de entrada*
 Número de Asiento Registral *2019001000000042*
 Fecha del Asiento Registral *03/01/2019 12:05*
 Oficina de Registro *Registro General de Entrada O00012700*

DATOS DEL TRÁMITE

Expediente
 Asunto *Expediente Único*
 Extracto *ALEGACIONES AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2019*
 Destino *SECRETARÍA GENERAL*

PERSONA(S) INTERESADA(S)

IDENTIFICADOR *IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES ()*
 DIRECCIÓN *CÓDIGO POSTAL*
 TELÉFONO *EMAIL*
 PAÍS *PROVINCIA*
 MUNICIPIO *DIRECCIÓN ELECTRÓNICA*
 CANAL DE CONTACTO

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (FICHEROS ANEXADOS)

NOMBRE DEL ARCHIVO	VALIDEZ	TAMAÑO (bytes)	HUELLA DIGITAL	OBSERVACIONES
scanDoc_03012019_120523.pdf	Copia original	139816	e0fbbb7ad4330bd87d670d7cad4f62f706844b60	

DATOS DEL ASIENTO REGISTRAL ORIGINAL

Tipo de Registro Original
 Número de Asiento Registral Original
 Fecha del Asiento Registral Original
 Oficina de Registro Original



CSV (Código de Verificación Segura)	IV6SYGK7NUZSJOEYUUNM43TBCA	Fecha y Hora	03/01/2019 12:05:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV6SYGK7NUZSJOEYUUNM43TBCA	Página	1/1



ALEGACIONES AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2019

José Luis Alcántara Alcaraz, como Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía en el Ayuntamiento de Algeciras con DNI: 31.869.503-J y con domicilio a efectos de notificaciones en Edificio "La Escuela" sito en calle San Antonio, nº 8 de Algeciras (Cádiz).

EXPONE:

Primero.- Que el Pleno de la Corporación Local, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de noviembre de 2018, aprobó inicialmente, con los votos favorables del Grupo Municipal Popular y una edil no adscrita, y los contrarios de los grupos municipales, Socialista, Algeciras Si Se Puede, Ciudadanos, IULV-CA y una edil no adscrita, el Presupuesto Único del Ayuntamiento de Algeciras correspondiente al ejercicio 2019.

Segundo.- Que el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, publicó en su edición nº 237 de fecha 12 de diciembre de 2018, el edicto del Sr. Alcalde por el cual se abre el plazo de alegaciones al Presupuesto.

Tercero.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía del Ayuntamiento de Algeciras, tiene legitimidad para interponer las siguientes alegaciones al presupuesto inicialmente aprobado.

ALEGACIONES:


Primera.- Que para el presupuesto del ejercicio 2019, se ha previsto un incremento en la subvención nominativa a la Junta Local de Hermandades y Cofradías de Algeciras (código 54110-91210-4800000) de 15.000,00€, pasando así de los 60.000,00€ a 75.000,00€. Habida cuenta que desde el ejercicio presupuestario 2013 la partida citada ha permanecido estable en 60.000,00€, sin que esto haya supuesto un menoscabo en la conmemoración de las actividades que la Junta Local lleva a cabo durante la Semana Santa de Algeciras, sino más bien al contrario, es decir, esta conmemoración religiosa católica ha mejorado en los últimos años; no queda justificado el incremento presupuestario debidamente. Al mismo tiempo tanto desde nuestro grupo municipal como desde el resto de la corporación, nos hemos pronunciado en favor del comedor social que actualmente gestiona la Asociación de Mujeres en Búsqueda Activa de Empleo –que sirve miles de comidas al año-, es decir existe un compromiso municipal de apoyo a esta labor solidaria, labor que coincide con las acciones caritativas que también práctica la Junta Local de Hermandades y Cofradías. Por todo lo anterior, solicitamos la creación de una partida de apoyo al comedor social de **AMBAE** de **15.000,00€**, deduciéndola del aumento previsto en la partida 54110-91210-4800000, manteniéndose así en 60.000,00€.

Segunda.- Que desde hace varios años se viene produciendo un importante deterioro de unos de los muros de contención de los jardines de la Plaza **Salvador Bacarisse** (c/Amadeo Vives), que están colindantes a un parque infantil muy frecuentado por los vecinos de la zona. En muchas ocasiones tanto los vecinos como nuestro grupo municipal hemos alertado del peligro por el posible derrumbamiento del muro. Siendo así que el Gobierno Municipal incluyó el proyecto 2016/41 por importe de 40.000,00€ para la reparación del citado muro, sin que se ejecutase. Asimismo en el debate del presupuesto 2017, el Delegado de Hacienda, se comprometió a ejecutar la reparación. Lo cierto es que hasta la actualidad la reparación no se ha llevado a cabo y el deterioro se ha incrementado, y por lo tanto el peligro para los niños y niñas que visitan el parque aledaño. Por todo lo anterior, solicitamos la creación del proyecto de inversión 2019/22 bis REPARACION MUROS DE CONTENCIÓN Y ZONAS AJARDINADAS PARQUE SALVADOR BACARISSE por un importe de **40.000,00€** para atender la reparación, minorándose el proyecto de inversión 2019/22 en el mismo importe, quedándose en 460.000,00€.

Tercera.- Han sido varias las ocasiones en que, tanto esta corporación como la anterior, han mostrado de forma unánime la voluntad municipal de atender las demandas de mejoras en las instalaciones que actualmente gestiona la **Asociación de Pensionistas y Personas Mayores "La Unión"** en el número 256 de Carretera al Cobre. Estas instalaciones que tanto la asociación como nuestro grupo entienden que son de titularidad municipal, no cumplen con todas las necesidades para los más de 1.000 socios y socias con que cuenta la entidad. Más recientemente nuestro grupo municipal presentó una nueva moción al respecto, recibiendo con sorpresa la declaración del Delegado de Urbanismo sobre las dudas respecto a la titularidad o propiedad del edificio, que según él hacía inviable legalmente la actuación municipal. Por el contrario, nuestro grupo entiende que la propiedad del edificio, en nada afecta al compromiso –reiterado- de mejorar las instalaciones, puesto que se cuenta con el precedente de este mismo Gobierno Municipal, de priorizar la necesidad social sobre la propiedad, como es el caso del asfaltado de los accesos a la guardería y colegio de Los Pastores, que se efectuaron sobre propiedad privada, tal y como manifestó el Alcalde el día 25/01/2017. Por todo lo anterior, solicitamos la creación de un proyecto de inversión nuevo (2019/83) por importe de **70.000,00€** para atender la mejora de la sede de la Asociación de Pensionistas y Personas Mayores "La Unión", minorando la partida 2260200-33000-43510 "Publicidad y propaganda" por la cantidad de 70.000,00€.

Por todo lo expuesto anteriormente solicitamos que se tengan en cuenta las reclamaciones y alegaciones efectuadas a los Presupuestos de la Corporación Local del año 2019, ya que a la vista de los aprobados inicialmente no se recogen algunas necesidades de los vecinos y de Algeciras en general.

En Algeciras a 31 de diciembre de 2018.


Izquierda Unida los verdes
convocatoria por Andalucía
Centro Cívico La Reconquista
Locales nº 13 y 14
11202 - ALGECIRAS
José Luis Alcántara Alcaraz
Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA

página en blanco



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALGECIRAS
REGISTRO GENERAL

14 ENE. 2019

REGISTRO DE ENTRADA



Jacinto Muñoz Madrid, portavoz del ~~Grupo Municipal Popular~~ en el Ayuntamiento de Algeciras, con DNI 31.837.518 -K y con domicilio a efectos de notificaciones en calle Regino Martínez, 7; y José Luis Alcántara, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía en el Ayuntamiento de Algeciras, con DNI 31.869.503-J y con domicilio a efectos de notificaciones en Edificio "La Escuela" en calle San Antonio, nº 8; rubrican:

ACUERDOS SOBRE LAS ALEGACIONES A PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2019

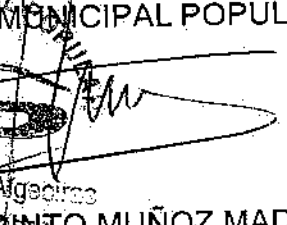
1. Con respecto al apoyo a las actividades sociales de AMBAE, los Presupuestos contemplarán una partida de 15.000 euros dentro de la Delegación de Bienestar Social.
2. Igualmente, se encargará el proyecto de reparación de los muros de contención y zonas ajardinadas del Parque Salvador Bacarisse. Este proyecto será redactado por los técnicos de Urbanismo, procediéndose a su adjudicación inmediata y tiene un coste aproximado de 40.000 euros que irá con cargo al proyecto de inversión 2019/2022.
3. Por último, se acelerarán los trámites para el proyecto de mejoras de la sede de la Asociación de Pensionistas y Personas Mayores "La Unión" por un importe de 70.000 euros.

En base a los tres acuerdos alcanzados por los grupos municipales Popular e Izquierda Unida, esta formación política procederá a la retirada de la alegación presentada a los presupuestos 2019 a fin de facilitar su inmediata entrada en vigor.



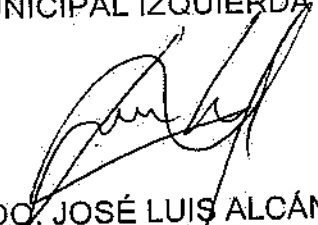
Algeciras, a 25 de septiembre de 2018

EL PORTAVOZ DEL
GRUPO MUNICIPAL
GRUPO MUNICIPAL POPULAR



Excmo. Ayto. de Algeciras
C/ Pedro Pablo Kuczynski, 1
FDO: JACINTO MUÑOZ MADRID

EL PORTAVOZ DEL GRUPO
MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA



FDO: JOSÉ LUIS ALCÁNTARA

**DON JOSE LUIS LOPEZ GUIO, LICENCIADO EN DERECHO Y
SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALGECIRAS,**

CERTIFICA:

Que el acuerdo de Pleno de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho sobre aprobación inicial del expediente del Presupuesto General Municipal para el ejercicio de dos mil diecinueve, ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días contados entre el trece de diciembre de dos mil dieciocho y el nueve de enero de dos mil diecinueve, mediante Edicto insertado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia número doscientos treinta y siete, de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, durante cuyo transcurso se ha presentado una única alegación al mismo por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes mediante escrito presentado el tres de enero actual y número de registro 201900100000042. Dichas alegaciones han sido retiradas posteriormente al haberse firmado un acuerdo entre el Grupo Municipal Popular y el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, con registro de entrada 2019001000000246 de fecha 14 de enero actual, por el que éste último retira las alegaciones formuladas.

Y para que conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, en Algeciras, a quince de enero de dos mil diecinueve.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. José Ignacio Landaluze Calleja

Fdo. José Luis López Guío

Código Seguro De Verificación	Kyz45ZIH/2G07Vt/+Hiidw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluze Calleja	Firmado	16/01/2019 13:32:35
	Secretario General Jose Luis Lopez Guio	Firmado	16/01/2019 12:55:41
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		



Kyz45ZIH/2GO7Vt/+HiiDw==

Estado

Fecha y hora

Firmado Por

Jose Ignacio Landaluce Calleja

Firmado

16/01/2019 13:32:35

Secretario General Jose Luis Lopez Guio

Firmado

16/01/2019 12:55:41

Observaciones

Página

2/2

Url De Verificación

<https://sede.algeciras.es/verifirma/>





DON JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.-

HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, aprobó el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de dos mil diecinueve, publicándose el oportuno Edicto de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia, número doscientos treinta y siete de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho.

Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se hace público que ha sido elevado a DEFINITIVO el citado Presupuesto, cuyo resumen por Capítulos se indica seguidamente, así como que las Plantillas de personal de carrera, laboral, y eventual de legislatura de esta Corporación, aprobadas en la misma sesión, y la relación de puestos de trabajo, son las que también se detallan a continuación:

CAP.	DENOMINACION	INGRESOS			CONSOLIDACION PRESUPUESTO
		ENTIDAD LOCAL	EMCALSA	ALGESA	
I	IMPUESTOS DIRECTOS	49.139.460,00	0,00	0,00	49.139.460,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.756.030,36	0,00	0,00	3.756.030,36
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	20.615.651,94	350.000,00	122.530,00	21.088.181,94
IV	TRANSF.CORRIENTES	32.566.206,06	0,00	0,00	32.566.206,06
V	INGRESOS PATRIMONIALES	731.050,68	0,00	0,00	731.050,68
VI	ENAJENACION INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00
VII	TRANSF. DE CAPITAL	1.906.199,11	0,00	0,00	1.906.199,11
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	600,00	0,00	0,00	600,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	45.400.497,00	0,00	0,00	45.400.497,00
	TOTALES	154.115.695,15	350.000,00	122.530,00	154.588.225,15

CAP.	DENOMINACION	GASTOS			CONSOLIDACION PRESUPUESTO
		ENTIDAD LOCAL	EMCALSA	ALGESA	
I	GASTOS PERSONAL	36.458.570,99	1.114.743,18	17.188.341,73	54.761.655,90
II	GASTOS BIENES CORRIENTES	25.166.242,04	195.681,42	2.131.504,90	27.493.428,36
III	GASTOS FINANCIEROS	2.867.264,28	0,00	15.000,00	2.882.264,28
IV	TRANSF.CORRIENTES	7.138.886,97	0,00	0,00	7.138.886,97
V	FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	985.829,78	0,00	0,00	985.829,78
VI	INVERSIONES REALES	8.974.756,93	0,00	0,00	8.974.756,93
VII	TRANSF.DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	600,00	0,00	0,00	600,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	6.281.170,80	0,00	291.721,00	6.572.891,80
	TOTALES	87.873.321,79	1.310.424,60	19.626.567,63	108.810.314,02

II. PLANTILLAS DE PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

DENOMINACION PLAZAS	NUMERO PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
SECRETARIO GRAL.	1	A1	F HABIL.NAC	SECRETARIO	
INTERVENTOR	1	A1	F HABIL.NAC	INTERVENTOR	
TESORERO	1	A1	F HABIL.NAC	TESORERO	
VICEINTERVENTOR	1	A1	F HABIL.NAC	VICEINTERVENTOR	
TÉCNICO SUPERIOR	5	A1	ADMN. GENERAL	TECNICO	
ADMINISTRATIVO	4	C1	ADMN. GENERAL	ADMINIST. A EXTINGUIR	
ADMINISTRATIVO	42	C1	ADMN. GENERAL	ADMINISTRATIVA	
AUXILIAR	109	C2	ADMN. GENERAL	AUXILIAR	
SUBALTERNO	22	E	ADMN. GENERAL	SUBALTERNO	
TECNICO SUPERIOR	45	A1	ADMN. ESPECIAL	PERSONAL TÉCNICO	TECNICO SUPERIOR
TECNICO MEDIO	51	A2	ADMN. ESPECIAL	PERSONAL TÉCNICO	TECNICO MEDIO
TECNICO AUXILIAR	11	C1	ADMN. ESPECIAL	PERSONAL TÉCNICO	TECNICO AUXILIAR
TECNICO AUXILIAR	5	C2	ADMN. ESPECIAL	PERSONAL TÉCNICO	TECNICO AUXILIAR
COMETIDOS ESPECIALES	1	C2	ADMN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL

Código Seguro De Verificación	Q19NxtdWMumi9P1W/RwBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluze Calleja	Firmado	15/01/2019 14:42:10
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		





Ayuntamiento de Algeciras

INSPECTOR RENTAS	1	C1	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	INSPECTOR RENTAS
GUARDA	3	C2	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	GUARDA
GUARDA	2	E	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	GUARDA
MONITOR DEPORTIVO	1	E	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	AUXILIAR P.L.
INSPECT.DISC.URB.	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	INSP. DIS.URBANISTICA
ENCARGADO	1	C1	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS	ENCARGADO
MAESTRO	2	C2	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS	MAESTRO
OFICIAL	24	C2	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL
OPERARIO SERV. MULTIPLES	41	E	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS	OPERARIO
POLICIA LOCAL	174	C1	BASICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
OFICIAL POLICIA LOCAL	23	C1	BASICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
SUBINSPEC. P. LOC.	9	A2	EJECUTIVA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
INSPECTOR P. LOC.	4	A2	EJECUTIVA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
INTENDENTE P. LOC.	1	A1	TECNICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
INTENDENTE MAYOR P. LOC.	1	A1	TECNICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
SUPERINTENDENTE P. LOC.	2	A1	TECNICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL

B.) PERSONAL LABORAL				
DENOMINACIÓN PLAZAS		NUMERO PLAZAS		OBSERVACIONES
VIGILANTE	14			LABORAL FIJO
CONSERJE	2			LABORAL FIJO
SOCORRISTA	1			LABORAL FIJO
GUARDA	1			LABORAL FIJO
OPERARIO SERV. MULTIPLES (C2)	2			LABORAL FIJO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3			LABORAL FIJO
ADMINISTRATIVO	2			LABORAL FIJO
TITULADO SUPERIOR	1			LABORAL FIJO
TITULADO MEDIO	2			LABORAL FIJO
OPERARIO SERV. MULTIPLES (E)	2			LABORAL FIJO
TECNICO AUXILIAR	1			LABORAL FIJO
AUXILIAR POLICIA LOCAL	1			LABORAL FIJO
TITULADO SUPERIOR	9			LABORAL INDEFINIDO
TITULADO MEDIO	14			LABORAL INDEFINIDO
ADMINISTRATIVO	3			LABORAL INDEFINIDO
OPERARIO SERV. MULTIPLES	26			LABORAL INDEFINIDO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	49			LABORAL INDEFINIDO

C) PERSONAL EVENTUAL DE LEGISLATURA
DENOMINACION NUMERO PLAZAS

PERSONAL EVENTUAL DE LEGISLATURA	12
III. RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO	
DENOMINACION	DOTACION
001. SECRETARIO GENERAL	1
002. INTERVENTOR	1
003. ENCARGADO BRIGADA	1
005. JEFE DE SERVICIO	6
010. ADJUN. JEFE DE SERVICIO	7
014. JEFE DE SECCION	17
016. INSPECTOR POLICIA LOCAL	2
017. ADJUN. JEFE DE SECCION	16
019. CONDUCTOR DE ALCALDIA	1
020. COORD.ACTIV.CULTURALES	1
024. GRADUADO SOCIAL	2
025. JEFE DE NEGOCIADO	15
028. DELINEANTE DE 1ª	4
029. ADJ. JEFE DE NEGOCIADO	24
031. DELINEANTE DE 2ª	1
032. SUBINSPEC.POLICIA LOCAL	3
033. TECNICO BASE	28
034. ADMINIST. DE MERCADOS	2
035. TECNICO MEDIO BASE	27
037. TÉCNICO AUXILIAR BASE	3
043. JEFE DE GRUPO	26
047. CAPATAZ	1
049. ADMINISTRATIVO	60
050. OFICIAL POLICIA LOCAL	4
051. AUXILIAR DE RECAUDACION	1
052. CONDUCTOR	3
053. OFICIAL	21
055. CONSERJE	4
056. AYUDANTE	5
057. ORDENANZA	10
058. POLICIA LOCAL	67
059. SEPULTURERO	1
060. AUXILIAR	14
061. TELEFONISTA	1
062. AUXILIAR BASE	57
064. OPERARIO/LIMPIADORA	28
065. TÉCNICO AUX.INFORMATICA	2
067. INSPECTOR AUX. RENTAS-1	1
068. INTENDENTE MAYOR DISPONIBLE	1
070. INT.JEFE DEP.TEC.JUR	1
072. ANIMADOR SOCIOCULTUR.	3
076. INSPECTOR DISCIP.URBAN.	3
078. INSPECTOR MANTEN.VIARIO	1

Código Seguro De Verificación	Q19NxtdWMumi9P1W/RwBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluze Calleja	Firmado	15/01/2019 14:42:10
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		





Ayuntamiento de Algeciras

079. ADJUNTO GESTOR SISTEMAS	3
082. COORD.ADMTVO.PERSONAL	1
083. ENCARGADO INSTAL. DEPORTIVAS	1
084. TECNICO AUX.GAB.PRENSA	4
090. SUBINSPEC. P.L. CON DISP.	6
094. OFICIAL POL. LOCAL DISPON.	19
098. LIMPIADOR/A	2
099. POLICIA LOCAL CON DISP .	103
102. TECNICO AUXILIAR GALERISTA	1
103. RESPONS. SEGURIDAD ALCALDIA	1
104. TECNICO AUX. PUBLICISTA	1
106. LECTOR	2
108. OFICIAL DECORADOR	1
109. INSPECTOR SUMINISTRO	1
122. OFICIAL DE ACTAS	4
129. MONITOR SOCORRISTA	4
146. COORD. GRAL. URBANISMO	1
161. INSPECTOR POLIC.LOC.DISP.	2
162. MONITOR	2
168. ADM.SIST.MEC.REGIS.Y GEST. DOC.	1
169. ARQUITECTO TECNICO	2
181. INGENIERO TÉCNICO	6
183. AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16
186. USUARIO SIS.SICRES Y DOC	3
208. ARQUEOLOGO	1
209. INTENDENTE POLIC.LOCAL DISPON.	1
226. DIRECTOR TEC.URBANISMO	1
232. AUXIL.INSTR.PROC.SANC.SEG.CIU.	1
234. CAPATAZ DE CULTURA	2
235. CONDUCTOR DE CULTURA	2
236. OFICIAL DE CULTURA	7
237. OPERARIO DE CULTURA	1
244. TESORERO	1
245. SUPERVISOR INSP.URBANISTICA	1
246. LETRADO COOR.SERVIC.JURIDICOS.	1
247. ANALISTA ECON-FIN.Y PRESUPUES.	1
251. DIRECTOR PLANIFICACION.INFORM.	1
252. SUPERINTENDENTE POLICIA LOCAL	2
253. SUBALTERNO	13
254. ADJUN. JEFAT. PERSONAL	1
256. TÉCNICO PREV.RIES.LAB.	1
257. ARQUITECTO MUNICIPAL	3
258. RESPONS.DISCIPL.URBANISTICA	1
262. VICEINTERVENTOR	1
263. DIRECTOR MIPAL.SER.UNIVERS.	1
264. POLIMANTENEDOR	6
266. SEGURIDAD ALCALDIA	1
268. DIRECTOR PROYECTOS Y GESTION	1
SIN ESPECIFICAR	7

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia, todo ello conforme establece el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento. Algeciras, 15 de Enero de 2019. EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Código Seguro De Verificación	Q19NxtdWMumi9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluze Calleja	Firmado	15/01/2019 14:42:10
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		



EXCMA. SRA.

Adjunto tengo el honor de remitir a V.E. Edicto por el que se hace público que ha sido elevado a DEFINITIVO el Presupuesto de este Municipio para el ejercicio económico de dos mil diecinueve, para que tenga a bien ordenar su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.


Atentamente,

Algeciras, 15 de enero de 2019.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

FDO: JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA

SRA. PRESIDENTA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ
(Boletín Oficial de la Provincia).

Código Seguro De Verificación	Q19NxtdWMumi9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ignacio Landaluce Calleja	Firmado	15/01/2019 14:42:10	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/			

admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios, pues tal hecho deberá ir referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias inicial.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias de la categoría a la que se accede, expedido por un Colegiado en ejercicio.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.

e) Declaración jurada de no estar en curso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público y no desempeñar ninguna actividad, pública o privada, que sea incompatible, de acuerdo al vigente régimen de incompatibilidades.

f) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificado vigente acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente, especificando el grado de minusvalía que padece y su compatibilidad con el desempeño de las funciones propias de las plazas convocadas.

g) En su caso, documentación acreditativa del cumplimiento de los restantes requisitos exigidos en las normas específicas de cada convocatoria.

Los aspirantes que sean propuestos por el Tribunal Calificador y que estén ocupando ya algún puesto interino o como funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, quedaran exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubieran aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

9. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera nombrará a personal funcionario de carrera a las personas que habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria. Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz.

Los aspirantes que resulten nombrados para las plazas convocadas quedaran sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondo del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase, quedando enteramente sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

9.1 TOMA DE POSESIÓN

9.1.1. PLAZO

Los aspirantes nombrados como funcionarios de carrera deberán tomar posesión, previo acto de acatamiento de la Constitución Española y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, en el día y hora que se señale dentro de los VEINTE DÍAS naturales siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

9.1.2. EFECTOS DE LA FALTA DE TOMA DE POSESIÓN

Quienes, sin causa justificada, comunicada y acreditada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado en el apartado anterior no adquirirán la condición de empleados públicos, en el régimen estatutario, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

10. INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las bases.

11. IMPUGNACIONES

Los actos administrativos que se deriven de cada convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas

interesadas en los casos y en la forma establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

En Arcos de la Frontera, a 15 de enero de 2019. EL ALCALDE. Fdo.: Isidoro Gambán Jaén. n° 2.884

ayuntamiento de Jimena de la Frontera ANUNCIO

En Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de enero de 2019, se acordó Admitir a Trámite el "Proyecto de Actuación para la actividad de Centro Internacional de Turismo Rural" en la Anca "Canuto Largo" (Pol. 1 Parc. 22) en el término municipal de Jimena de la Frontera, solicitado por Virginia Spain Groups SL (Expte. 1/17 P.A.a)

Se somete el expediente al trámite de información pública, por un plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto, para que pueda ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

En Jimena de la Frontera, 17/01/2019. El Alcalde. Fdo.: Francisco J. Gómez Pérez. n° 3.279

ayuntamiento de Jimena de la Frontera ANUNCIO

En Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de enero de 2019, se acordó Admitir a Trámite el "Proyecto de Actuación para la actividad de Centro Internacional de Turismo Rural" en la Anca "Canutos de Boga" (Pol. 3 Parc. 5 y Pol. 24 Parc. 27) en el término municipal de Jimena de la Frontera, solicitado por Virginia Spain Groups SL (Expte. 1/17 P.A.b).

Se somete el expediente al trámite de información pública, por un plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto, para que pueda ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

En Jimena de la Frontera, 17/01/2019. El Alcalde. Fdo.: Francisco J. Gómez Pérez. n° 3.280

ayuntamiento de Jimena de la Frontera ANUNCIO

En Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de enero de 2019, se acordó Admitir a Trámite el "Proyecto de Actuación para la actividad de Centro Internacional de Turismo Rural" en la Anca "Las Jarillas" (Pol. 3 Parc. 234) en el término municipal de Jimena de la Frontera, solicitado por Virginia Spain Groups SL (Expte. 1/17 P.A.c)

Se somete el expediente al trámite de información pública, por un plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto, para que pueda ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

En Jimena de la Frontera, 17/01/2019. El Alcalde. Fdo.: Francisco J. Gómez Pérez. n° 3.283

ayuntamiento de Algeciras

DON JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.-

HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, aprobó el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de dos mil diecinueve, publicándose el oportuno Edicto de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia, número doscientos treinta y siete de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho.

Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que ha sido elevado a DEFINITIVO el citado Presupuesto, cuyo resumen por Capítulos se indica seguidamente, así como que las Plantillas de personal de carrera, laboral, y eventual de legislatura de esta Corporación, aprobadas en la misma sesión, y la relación de puestos de trabajo, son las que también se detallan a continuación:

INGRESOS					
CAP.	DENOMINACION	ENTIDAD LOCAL	EMCALSA	ALGESA	CONSOLIDACION PRESUPUESTO
I	IMPUESTOS DIRECTOS	49.139.460,00	0,00	0,00	49.139.460,00

CAP.	DENOMINACION	ENTIDAD LOCAL	EMCALSA	ALGESA	CONSOLIDACION PRESUPUESTO
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.756.030,36	0,00	0,00	3.756.030,36
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	20.615.651,94	350.000,00	122.530,00	21.088.181,94
IV	TRANSF.CORRIENTES	32.566.206,06	0,00	0,00	32.566.206,06
V	INGRESOS PATRIMONIALES	731.050,68	0,00	0,00	731.050,68
VI	ENAJENACION INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00
VII	TRANSF. DE CAPITAL	1.906.199,11	0,00	0,00	1.906.199,11
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	600,00	0,00	0,00	600,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	45.400.497,00	0,00	0,00	45.400.497,00
	TOTALES	154.115.695,15	350.000,00	122.530,00	154.588.225,15

GASTOS					
CAP.	DENOMINACION	ENTIDAD LOCAL	EMCALSA	ALGESA	CONSOLIDACION PRESUPUESTO
I	GASTOS PERSONAL	36.458.570,99	1.114.743,18	17.188.341,73	54.761.655,90
II	GASTOS BIENES CORRIENTES	25.166.242,04	195.681,42	2.131.504,90	27.493.428,36
III	GASTOS FINANCIEROS	2.867.264,28	0,00	15.000,00	2.882.264,28
IV	TRANSF.CORRIENTES	7.138.886,97	0,00	0,00	7.138.886,97
V	FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	985.829,78	0,00	0,00	985.829,78
VI	INVERSIONES REALES	8.974.756,93	0,00	0,00	8.974.756,93
VII	TRANSF.DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	600,00	0,00	0,00	600,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	6.281.170,80	0,00	291.721,00	6.572.891,80
	TOTALES	87.873.321,79	1.310.424,60	19.626.567,63	108.810.314,02

II. PLANTILLAS DE PERSONAL
A) PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

DENOMINACION PLAZAS	NUMERO PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
SECRETARIO GRAL.	1	A1	F HABIL.NAC	SECRETARIO	
INTERVENTOR	1	A1	F HABIL.NAC	INTERVENTOR	
TESORERO	1	A1	F HABIL.NAC	TESORERO	
VICEINTERVENTOR	1	A1	F HABIL.NAC	VICEINTERVENTOR	
TÉCNICO SUPERIOR	5	A1	ADMN. GENERAL	TECNICO	
ADMINISTRATIVO	4	C1	ADMN. GENERAL	ADMINIST. A EXTINGUIR	
ADMINISTRATIVO	42	C1	ADMN. GENERAL	ADMINISTRATIVA	
AUXILIAR	109	C2	ADMN. GENERAL	AUXILIAR	
SUBALTERNO	22	E	ADMN. GENERAL	SUBALTERNO	
TECNICO SUPERIOR	45	A1	ADMN. ESPECIAL	PERSONAL TÉCNICO	TECNICO SUPERIOR
TECNICO MEDIO	51	A2	ADMN. ESPECIAL	PERSONAL TÉCNICO	TECNICO MEDIO
TECNICO AUXILIAR	11	C1	ADMN. ESPECIAL	PERSONAL TÉCNICO	TECNICO AUXILIAR
TECNICO AUXILIAR	5	C2	ADMN. ESPECIAL	PERSONAL TÉCNICO	TECNICO AUXILIAR
COMETIDOS ESPECIALES	1	C2	ADMN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL
INSPECTOR RENTAS	1	C1	ADMN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	INSPECTOR RENTAS
GUARDA	3	C2	ADMN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	GUARDA
GUARDA	2	E	ADMN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	GUARDA
MONITOR DEPORTIVO	1	E	ADMN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	AUXILIAR P.L.
INSPECT.DISC.URB.	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	INSP. DIS. URBANISTICA

DENOMINACION PLAZAS	NUMERO PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
ENCARGADO	1	C1	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS	ENCARGADO
MAESTRO	2	C2	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS	MAESTRO
OFICIAL	24	C2	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL
OPERARIO SERV. MULTIPLES	41	E	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS	OPERARIO
POLICIA LOCAL	174	C1	BASICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
OFICIAL POLICIA LOCAL	23	C1	BASICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
SUBINSPEC. P. LOC.	9	A2	EJECUTIVA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
INSPECTOR P. LOC.	4	A2	EJECUTIVA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
INTENDENTE P. LOC.	1	A1	TECNICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
INTENDENTE MAYOR P. LOC.	1	A1	TECNICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
SUPERINTENDENTE P. LOC.	2	A1	TECNICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL

B.) PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN PLAZAS	NUMERO PLAZAS	OBSERVACIONES
VIGILANTE	14	LABORAL FIJO
CONSERJE	2	LABORAL FIJO
SOCORRISTA	1	LABORAL FIJO
GUARDA	1	LABORAL FIJO
OPERARIO SERV. MULTIPLES (C2)	2	LABORAL FIJO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	LABORAL FIJO
DENOMINACIÓN PLAZAS	NUMERO PLAZAS	OBSERVACIONES
ADMINISTRATIVO	2	LABORAL FIJO
TITULADO SUPERIOR	1	LABORAL FIJO
TITULADO MEDIO	2	LABORAL FIJO
OPERARIO SERV. MULTIPLES (E)	2	LABORAL FIJO
TECNICO AUXILIAR	1	LABORAL FIJO
AUXILIAR POLICIA LOCAL	1	LABORAL FIJO
TITULADO SUPERIOR	9	LABORAL INDEFINIDO
DENOMINACIÓN PLAZAS	NUMERO PLAZAS	OBSERVACIONES
TITULADO MEDIO	14	LABORAL INDEFINIDO
ADMINISTRATIVO	3	LABORAL INDEFINIDO
OPERARIO SERV. MULTIPLES	26	LABORAL INDEFINIDO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	49	LABORAL INDEFINIDO

C) PERSONAL EVENTUAL DE LEGISLATURA

DENOMINACION	NUMERO PLAZAS
PERSONAL EVENTUAL DE LEGISLATURA	12

III. RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

DENOMINACION	DOTACION
001. SECRETARIO GENERAL	1
002. INTERVENTOR	1
003. ENCARGADO BRIGADA	1
005. JEFE DE SERVICIO	6

DENOMINACION	DOTACION
010. ADJUN. JEFE DE SERVICIO	7
014. JEFE DE SECCION	17
016. INSPECTOR POLICIA LOCAL	2
017. ADJUN. JEFE DE SECCION	16
019. CONDUCTOR DE ALCALDIA	1
020. COORD. ACTIV. CULTURALES	1
024. GRADUADO SOCIAL	2
025. JEFE DE NEGOCIADO	15
028. DELINEANTE DE 1ª	4
029. ADJ. JEFE DE NEGOCIADO	24
031. DELINEANTE DE 2ª	1
032. SUBINSPEC. POLICIA LOCAL	3
033. TECNICO BASE	28
034. ADMINIST. DE MERCADOS	2
035. TECNICO MEDIO BASE	27
037. TÉCNICO AUXILIAR BASE	3
043. JEFE DE GRUPO	26
047. CAPATAZ	1
049. ADMINISTRATIVO	60
050. OFICIAL POLICIA LOCAL	4
051. AUXILIAR DE RECAUDACION	1
052. CONDUCTOR	3
053. OFICIAL	21
055. CONSERJE	4
056. AYUDANTE	5
057. ORDENANZA	10
058. POLICIA LOCAL	67
059. SEPULTURERO	1
060. AUXILIAR	14
061. TELEFONISTA	1

DENOMINACION	DOTACION
062. AUXILIAR BASE	57
064. OPERARIO/LIMPIADORA	28
065. TÉCNICO AUX.INFORMATICA	2
067. INSPECTOR AUX. RENTAS-1	1
068. INTENDENTE MAYOR DISPONIBLE	1
070. INT.JEFE DEP.TEC.JUR	1
072. ANIMADOR SOCIOCULTUR.	3
076. INSPECTOR DISCIPLINARIA	3
078. INSPECTOR MANTEN.VIARIO	1
079. ADJUNTO GESTOR SISTEMAS	3
082. COORD.ADMTVO.PERSONAL	1
083. ENCARGADO INSTAL. DEPORTIVAS	1
084. TECNICO AUX.GAB.PRENSA	4
090. SUBINSPEC. P.L. CON DISP.	6
094. OFICIAL POL. LOCAL DISPON.	19
098. LIMPIADORA	2
099. POLICIA LOCAL CON DISP	103
102. TECNICO AUXILIAR GALERISTA	1
103. RESPON. SEGURIDAD ALCALDIA	1
104. TECNICO AUX. PUBLICISTA	1
106. LECTOR	2
108. OFICIAL DECORADOR	1
109. INSPECTOR SUMINISTRO	1
122. OFICIAL DE ACTAS	4
129. MONITOR SOCORRISTA	4
146. COORD. GRAL. URBANISMO	1
161. INSPECTOR POLIC.LOC.DISP.	2
162. MONITOR	2
168. ADM.SIST.MEC.REGIS. Y GEST, DOC.	1
169. ARQUITECTO TECNICO	2
181. INGENIERO TÉCNICO	6
183. AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16
186. USUARIO SIS.SICRES Y DOC	3
208. ARQUEOLOGO	1
209. INTENDENTE POLIC.LOCAL DISPON.	1
226. DIRECTOR TEC.URBANISMO	1
232. AUXIL.INSTR.PROC.SANC.SEG.CIU.	1
234. CAPATAZ DE CULTURA	2
235. CONDUCTOR DE CULTURA	2
236. OFICIAL DE CULTURA	7
237. OPERARIO DE CULTURA	1

DENOMINACION	DOTACION
244. TESORERO	1
245. SUPERVISOR INSP.URBANISTICA	1
246. LETRADO COOR.SERVIC.JURIDICOS.	1
247. ANALISTA ECON-FIN.Y PRESUPUES.	1
251. DIRECTOR PLANIFICACION.INFORM.	1
252. SUPERINTENDENTE POLICIA LOCAL	2
253. SUBALTERNO	13
254. ADJUN. JEFAT. PERSONAL	1
256. TÉCNICO PREVRIES.LAB.	1
257. ARQUITECTO MUNICIPAL	3
258. RESPON.DISCIPL.URBANISTICA	1
262. VICEINTERVENTOR	1
263. DIRECTOR MIPAL.SER.UNIVERS.	1
264. POLIMANTENEDOR	6
266. SEGURIDAD ALCALDIA	1
268. DIRECTOR PROYECTOS Y GESTION	1
SIN ESPECIFICAR	7

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia, todo ello conforme establece el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento. Algeciras, 15 de Enero de 2019.

EL ALCALDE-PRESIDENTE. Jose Ignacio Landaluce Calleja. Firmado.
n° 3.356

ayuntamiento de Trebujena
ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía 40/2019 de 18 de enero, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de:

Don Ramón Galán Oliveros, con NIF: ****101W, para cubrir la plaza de Personal Laboral Fijo: Auxiliar Encargado de Biblioteca.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Trebujena 18 de enero de 2019. EL ALCALDE, Fdo. Jorge David Rodríguez Pérez

n° 3.628

rectificación

En el anuncio número n° 2.163, publicado en el BOP número 14, de fecha 22 de enero de 2019, perteneciente al Ayuntamiento de Chipiona, relativo a la aprobación definitiva de la modificación del reglamento electrónico del ayuntamiento.

Donde dice:
"11/01/2019. EL ALCALDE. Fdo.: D. Francisco Párraga Rodríguez."

Debe decir:
"11/01/2019. LA ALCALDESA PRESIDENTA. Firmado: Dª. Isabel Jurado Castro."

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

tribunal superior de Justicia de Andalucía
sala de lo social
sevilla

N.I.G.: I102044S20150003271 Negociado: H
Recurso: Recursos de Suplicación 3565/2018 Juzgado origen: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº1 DE JEREZ DE LA FRONTERA